

EXPOSICION
DEL
MINISTRO DEL INTERIOR.
Y
RELACIONES EXTERIORES
DIRIGIDA
AL CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
EN 1875.



QUITO.

IMPRESA NACIONAL.

EXPOSICION

AL

CONGRESO DEL ECUADOR.

—
1875.

Membre: D. Francisco Javier Leon



HH. LEGISLADORES:

POCOS dias faltan para concluir la actual administracion, y es llegado el tiempo de recordaros que el programa de paz y de progreso que proclamó en su inauguracion, está fielmente cumplido.

HASTA la feliz transformacion del 1º de mayo de 1859, conservaba todavía la República el mismo aspecto con que la dejaron los españoles, y el pánico que le produjeran las huestes de Colombia; de manera que aquel feliz dia fué el primero en que se emancipó del militarismo, y empezó á pensar en los derechos y deberes del ciudadano, en la necesidad de proteger é impulsar la instruccion pública y de mejorar su situacion. Larga habia sido la existencia de la República, si se contaba el tiempo por el número de males de todo género que habia sufrido, y muy corto atendiendo á sus adelantos y progreso.

GOBERNAR en un país escaso de recursos, habituado á la dominacion militar y revoluciones de cuartel, de modo que en poco tiempo se obtengan grandes resultados en favor de la patria, es empresa ardua, tarea difícil que demanda una inteligencia superior, una laboriosidad infatigable y un patriotismo como el de S. E. el Presidente de la República, que no ha omitido medio ni sacrificio alguno para cumplir sus deberes; por esto los pue-

blos agradecidos lo han aclamado por segunda vez para regir sus destinos. Nada mas justo que le paguen siquiera con su adhesion, los sacrificios que hace por su bienestar.

Orden público.

DESDE 1873 en que el último Congreso clausuró sus sesiones, ninguna alteracion ha turbado la tranquilidad pública. La paz de la República ha sido tan completa, que todas las clases de la sociedad han reportado las ventajas de este inestimable bien: fuente fecunda de todo progreso, por la cual se aumentan, no solo los recursos, sino tambien el crédito y prestigio; pues que las instituciones de nuestras pequeñas Repúblicas aparecen por la paz, con la cordura y majestad digna de una asociacion de hombres ilustrados, y no como efímeras utopias, delirios de hombres sin experiencia.

Como la paz de un pueblo puede ser de distintas maneras y por diversas causas, es necesario decir que la del Ecuador ha sido llena de animacion y movimiento, y el resultado mas bien del amor que tienen los pueblos á sus instituciones, y del prestigio del Gobierno, que de las disposiciones que pocas veces se han dictado para evitar que algunos desnaturalizados, enemigos constantes del órden, vuelvan á hundir la Patria en el abismo de donde salió. Una sola vez, en 23 de enero del presente año, se declararon en estado de sitio, por el término de cincuenta dias, las provincias del Guáyas, Azuay y Manabí, sin que se haya hecho mas uso de todas las facultades concedidas por el artículo 61 de la Constitucion, que para sacar al extranjero á dos inexpertos jóvenes, que no contentos con injuriar á S. E. el Presidente de la República y desprestigiar nuestra carta fundamental, se ocupaban tambien en la peligrosa tarea de conspirar, por lo cual el Gobierno, que hasta entónces habia despreciado sus incendiarias publicaciones, los sacó de la República, en virtud de las facultades que tenia. Vosotros, HH. Legisladores, que amais á la Patria tanto como yo, podeis comprender la inmensa responsabilidad de un mandatario, que poseyendo diversos datos adquiridos de distinto origen, esperase impasible que se consume una revolucion sangrienta y desastrosa, por no hacer cambiar de

residencia á dos jóvenes que, instigados por otros, se ofrecieron como instrumentos para turbar la paz. Vale mas, en tales casos, emplear una medida preventiva para evitar el mal, ántes que tener de combatirlo cuando llega. Bien sabeis que en política es difícil adquirir plenas pruebas y documentos que hagan fe en juicio contra los conspiradores, porque estos se cuidan bien de no dejar rastro; pero sí debe un Gobierno justo obrar teniendo los indicios y pruebas suficientes para satisfacer la conciencia. Así lo ha hecho la conocida y nimia escrupulosidad de S. E. el Presidente de la República, quien está pronto á probar la sinceridad de mis palabras, poniendo en vuestro conocimiento, si lo estimais conveniente, esos mismos datos que, no solo justifican el comportamiento del Gobierno, sino que tambien prueban su celo y diligencia en evitar que la República vuelva otra vez á ser presa de ruines especuladores y traficantes sin honor.

LA crisis monetaria y mercantil que han sufrido casi todos los grandes centros comerciales, tambien ha llegado hasta nosotros, colocando en difícil situacion al honrado comercio de Guayaquil; pero felizmente no se han realizado muchas quiebras y, de las pocas que ha habido, ninguna hasta hoy se ha declarado fraudulenta. Esta situacion en nada ha influido en el órden público, el cual, no vacilo en afirmar, que se conservará incólume, á pesar de las calumnias y odio á que están expuestos en estos tiempos los pueblos, gobiernos y mandatarios católicos.

Constitucion y leyes.

EL tino y prudencia con que la Legislatura pasada desechó las reformas iniciadas de la Constitucion, prueban lo acertado de la opinion que sobre este asunto expresé en mi exposicion anterior, y lo innecesario que es reformar todavía la Carta fundamental. Si llegase el tiempo en que se haga sentir la necesidad de alguna variacion, confio en el patriotismo é ilustracion de los ecuatorianos, que obrarán con la prudencia y meditacion indispensables para innovar el gran código que ha salvado al Ecuador del naufragio casi universal.

DEBE ser reformada la ley de elecciones, cuyos incon-

venientes se han hecho notables en las que últimamente se han efectuado. El artículo 19 debe decir: "Todo individuo que siendo ciudadano activo no encontrare inscrito su nombre en la lista de los electores de la parroquia en que tiene su domicilio, ó pretendiere que se borre de la lista al que careciere de los requisitos legales, tiene *en cualquier tiempo* derecho de reclamar personalmente ante la junta parroquial &a;" y los artículos que llevan los números 35, 41 y 43 deben expresar que: "las elecciones se harán por siete días consecutivos, en vez de tres." Dispóngase también que ocho días antes de las elecciones se fijen los catastros en un lugar público, numerando cada nombre con la misma cifra que tenga en el que está á la vista de la junta. En el artículo 8º debe ampliarse á un mes el término de quince días que señala para la remision á cada parroquia de las listas de los electores que le corresponden.

PARA el caso que mis indicaciones sean acogidas por vuestra sabiduría, os presento un proyecto en el cual encontrareis estas reformas en armonía con las demas disposiciones de la ley. Así se evitará que, por el descuido de una junta parroquial, se repitan hechos como los que ocurrieron en la eleccion que se hizo últimamente del Primer Magistrado de la República, en la cual es sorprendente el inmenso número de votos, mayor que el de todas las que ántes se habian hecho, á pesar de no haber podido sufragar, por causa de los defectos mencionados, un gran número de ciudadanos que fueron rechazados por la junta con motivo de no estar inscritos sus nombres. Entre nosotros, el sufragio universal goza de todo el prestigio, respeto y libertad que debe tener en un pueblo esencialmente republicano.

LA codificacion en una sola ley de las diversas disposiciones y decretos sobre instruccion pública, es una necesidad que se hace sentir.

CREO también urgente el derogar el decreto legislativo de 14 de noviembre de 1867, que ordena el reconocimiento en el Ecuador de los grados académicos que los ecuatorianos hubiesen obtenido en países extranjeros, sin otro requisito que la presentacion de los diplomas respectivos auténticamente comprobados ante el Consejo general de instruccion pública. Saltan á la vista los vacíos é inconvenientes de este decreto, y en la práctica se han experimentado también sus malos resultados. No hace mucho tiempo que el Consejo general se vió en la disyuntiva forzosa de quebrantar la ley, ó autorizar un diploma de medicina, permitien-

do que ejerza esta delicada profesion un individuo reprobado por la universidad, que encontrando obstruido ese camino para el libre ejercicio de la medicina, emprendió el de presentar los diplomas auténticos que en toda regla habia obtenido en una universidad extranjera. Como bien pudieran repetirse estos casos, es menester que se derogue el decreto de que me ocupo y se disponga "que no podrán incorporarse los ecuatorianos que hubiesen adquirido diplomas en otros países, sino previa su presentacion y el exámen respectivo ante la facultad, en conformidad con las demas prescripciones de la ley;" con excepcion de los grados sobre ciencias eclesiásticas concedidos por cualquiera universidad católica, que deben ser reconocidos en el Ecuador.

TAMBIEN ha ocasionado dudas el de 23 de octubre de 1873, adicional á la ley de instruccion pública. El inciso último del artículo 2º que dice: "Los alumnos de los seminarios presentarán dichos exámenes (los anuales) con sujecion á su respectivo programa," ha motivado la falsa creencia que, cuando un alumno sale de un seminario y se presenta en otro colegio á sostener un exámen ó un grado, debe ser examinado solo de aquellas materias constantes en los programas de los seminarios donde estudió, y en los cuales no penetra la accion de la ley de instruccion pública, ni la del Gobierno; de manera que se pretendia crear un funesto y perjudicial privilegio en favor de aquellos jóvenes que, ó por eludir el cumplimiento de las disposiciones legales ó por otros motivos, engañan con una fingida vocacion á las autoridades eclesiásticas y, despues de aprovechar de los gastos y trabajos de la educacion en los seminarios, se escapan á buscar una profesion bien diferente de la carrera eclesiástica, para la cual es menester otra instruccion preparatoria y otra educacion.

EL 18 de junio de 1874 dirigió el R. P. Rector del colegio nacional de Riobamba al Consejo general de instruccion pública, la consulta sobre el modo como debia proceder en los grados académicos que los alumnos de un colegio seminario presenten en otro nacional: consulta que dicho Consejo dirigió á S. E. el Presidente de la República, quien la resolvió declarando que los estudiantes de los seminarios dejaban de serlo, y por consiguiente de estar incluidos en el decreto, por el solo hecho de abandonar sus colegios para dar los grados ó exámenes en otros. A pesar de esta terminante resolucion, creo que, para evitar confusiones en lo sucesivo, se debe aclarar el sentido del artículo 2º que motivó dicha consulta. (Véanse los documentos anexos.)

LAS disposiciones del título 4º del Código penal, que reglamenta el juicio por jurados, debe ser objeto especial de vuestra consideracion; pues sobre este asunto reproduzco lo que dije en la exposicion de los años anteriores, al analizar la ley de 1847, que establece aquel procedimiento; siendo de notarse que en este último bienio se ha dictado por ese tribunal veredictos no solo injustos, sino destituidos de sentido comun, debido á que en el ánimo de los jueces llamados ocasionalmente á conocer de una causa, predomina una mal entendida compasion, por la cual se sacrifica los fueros de la justicia, con menoscabo de la vindicta pública.

ASIMISMO creo de suma importancia que en el Código penal se puntualice penas contra la prostitucion escandalosa, tomando en cuenta el estricto deber que tiene la sociedad de favorecer la moral pública y de reprimir enérgicamente á las ramerás.

Poblacion.

NO se han removido aun los inconvenientes que se presentan para la formacion de un buen censo de la poblacion; y los únicos datos con que cuenta el Gobierno son los mismos que vereis en los informes de los Gobernadores que textualmente corren anexos á esta exposicion. Es indudable que la poblacion debe desarrollarse sin obstáculos, en un país de climas tan variados y saludables, abundante en recursos para la vida y con otras mil comodidades, no solo suficientes para los naturales, sino tambien para un número igual de inmigrantes que pudieran venir. No hay ejemplo alguno, ni jamas se ha oido que en el Ecuador nadie haya dejado de conseguir el alimento diario. El anciano, el enfermo y la débil criatura, incapaces de trabajar, hallan siempre una mano amiga que los alimente.

LA emigracion al Perú, que en otras épocas atraia á la juventud emprendedora y amiga de la novedad, ha perdido casi enteramente su prestigio y alicientes, porque está probado que mas desahogada es la vida del jornalero en

nuestro país, por el bajo precio de los artículos indispensables, que equivale y supera al mayor salario que se gana en otros lugares.

EL Gobierno siempre mesurado en sus empresas, y deseoso de proporcionar no solo lo necesario, sino tambien comodidad á los extranjeros *útiles* que se establezcan en la República, no ha promovido la inmigracion ni ha querido aprovechar de algunas propuestas que se le han hecho para la traslacion de varias familias católicas á nuestro suelo, hasta que se concluyan las vías de comunicacion con la costa y puedan los nuevos pobladores de nuestras abundantes, fértiles y riquísimas selvas, exportar el fruto de su trabajo y vivir en contacto con la patria y la familia. Os aseguro que no está distante el dia en que los bosques seculares de las dos cordilleras, retumben con el sonido del hacha y del martillo del trabajador; pues ha empezado ya á oirse el ruido del vapor aplicado á la maquinaria, donde ántes no habia sino la imponente soledad del desierto.

Administracion de justicia.

A TODO lo que sobre este importante asunto dije en mi anterior exposicion nada tengo que agregar, á excepcion del pronto y activo despacho que han tenido todas las causas que existian rezagadas en los archivos de las Cortes de justicia, las que, merced al sistema unitario y laboriosidad de los jueces, han logrado no tener trabajos pendientes. Solamente en la Corte Superior de Guayaquil no se consigue todavía esta ventaja, á pesar de la consagracion de los ilustrados jurisconsultos que la componen, porque los trabajos de este Tribunal son muy recargados. Una vez que en la mayor parte de las Cortes no hay causas atrasadas y está el despacho con el dia, creo que se debe volver al antiguo sistema de tribunales colectivos, que consulta el acierto é inspira mas confianza á los litigantes. En este sentido vereis la objecion de la ley orgánica de tribunales, que espero será benévola acogida por vuestra sabiduría.

Si las Cortes de justicia y los jueces inferiores son una verdadera garantía para los particulares, no lo son para el erario nacional; porque no siendo necesario por el Código

de enjuiciamientos la consulta á los tribunales Supremo y Superiores en los asuntos en que tiene interes el fisco, se han visto, por falta de apelacion, quedar ejecutoriados algunos fallos notoriamente erróneos, á causa de que la sentencia ha sido de acuerdo con la exposicion fiscal. Este mal debiera corregirse, restituyendo la consulta en las causas de ese género, y previniendo que no produzca ejecutoria en ellos, sino la sentencia de la Suprema Corte. En este sentido está concebida la objecion del Poder Ejecutivo á la ley orgánica de tribunales, imponiendo á los Ministros fiscales y á los agentes el deber de apelar de las sentencias que perjudiquen al Estado, aun cuando sean de acuerdo con sus dictámenes.

Culto y asuntos conexionados con los negocios eclesiásticos.

HERMOSO y magnífico es el contraste que presenta nuestra naciente República con la mayor parte de las Naciones poderosas, por el incremento del catolicismo, la religiosidad del pueblo y la magnificencia con que se tributa culto al único y verdadero Dios. El Gobierno está persuadido que su mas sagrado deber es proteger y apoyar, sin omitir medio ni sacrificio alguno, todo lo que tiende á arraigar en el Ecuador las creencias católicas, y á trabajar sin descanso en preservar esta pequeña porcion de la raza humana, del contagio pernicioso de esa funesta enfermedad que, bajo diversas formas, aflige hoy á casi todo el universo. Merced á esto y á la conocida religiosidad de los ecuatorianos, no se han visto entre nosotros esas luchas fratricidas entre la Iglesia y el Estado: poderes que se unen y fraternizan, como una madre cariñosa con el hijo de sus entrañas. El catolicismo, que es la fuente de todas las virtudes, es indispensable para el orden y verdadero progreso de la sociedad y la familia, el gérmen fecundo de paz, progreso y libertad; de manera que estoy cierto y puedo afirmar, que todos los bienes que disfruta hoy mi Patria, son debidos á su religiosidad y al empeño con que guarda para las generaciones venideras, la preciosa semilla del árbol del Calvario, depositada pura é intacta en las manos del sucesor de San Pedro, el inmortal Pio IX.

TANTO el clero secular y regular, como las comunidades de religiosas, han sabido ponerse á la altura de su san

ta mision, bajo la solícita vigilancia y direccion de Obispos y prelados virtuosos, instruidos é infatigables en el cumplimiento de sus deberes contribuyen, tanto con su ejemplo, como con sus trabajos, á difundir la moral y la instruccion religiosa, que en otros tiempos estaba en gran decadencia.

En las diócesis de Loja y Cuenca han tenido lugar concursos; y me es grato decir que los curatos vacantes se han provisto en eclesiásticos dignos para tan delicado ministerio. En 28 de noviembre de 1874 se confirmó el título para Prebendado menor de segunda institucion de la Catedral de Guayaquil á un respetable sacerdote que fué elegido por el Ilmo. señor Obispo. En 6 de julio de 1875 eligió tambien el Gobierno á dos no ménos respetables y dignos eclesiásticos, para Canónigo racionero el uno y medio racionero el otro: ambos obtuvieron sus títulos y se hallan desempeñando sus deberes en la Catedral de la Arquidiócesis para la cual fueron nombrados, y en la que aun tiene el Gobierno que proveer una vacante, por no haberlo hecho hasta hoy, accediendo á una solicitud del Ilmo. y Rmo. señor Arzobispo, para que el producto de esta vacante se empleara por seis meses en la útil é importante obra de los seminarios mayor y menor. Los Obispados de Ibarra y Loja se encuentran vacantes, por haber Su Santidad admitido las renunciaciones de los señores, Ilustrísimo Tomas Antonio Iturralde, Obispo de Ibarra é Ilustrísimo Arzobispo José María Riofrío de la Administracion de la Diócesis de Loja. Para la provision de la primera, y en conformidad con las prèscripciones del Concordato, se les exigió á los Ilustrísimos Obispos la respectiva terna, la misma que os presento para que hagais la eleccion del que mejor os parezca; felizmente todos ellos reunen las cualidades y virtudes que deben buscarse para ese delicado ministerio, y no será difícil la designacion, pues cualquiera que sea, llenará las aspiraciones del Gobierno. La presentacion del Obispo de Loja le toca exclusivamente á S. E. el Presidente de la República, por ser el primer Obispo propio de aquella diócesis, como lo dispone el artículo 12 del Concordato. En consecuencia, el tino y prudencia del actual Jefe del Estado, ha escogido ya y presentado á Su Santidad el eclesiástico que debe ocupar este lugar, consultando el carácter, aspiraciones y deseos de los habitantes de esa noble provincia.

Con excepcion de los templos de la parroquia urbana de Santa Bárbara, que se está empezando á trabajar, y unos pocos de las rurales, todos ellos se hallan reedificados y sin

las averías ocasionadas por el terremoto de 1868; siendo digno de fijar la atención la constancia, laboriosidad y empeño con que los pobres y desvalidos hijos de San Agustín han logrado reconstruir su ruinoso templo, sin omitir fatigas, sinsabores y privaciones de todo género. No dudo que muy pronto harán lo mismo los religiosos dominicos, no menos recomendables por la construcción de un cómodo noviciado y las obras de reedificación del convento. Probablemente su primer cuidado será atender á la demolición de la ruinoso torre que, como está actualmente, es una amenaza á todos los que concurren á ese templo.

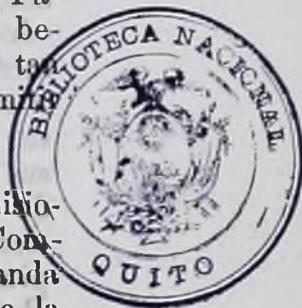
No puedo ni debo pasar en silencio los eminentes servicios que prestan al Ecuador los dignos hijos de San Ignacio de Loyola. Defensores valientes de la Religión católica, calumniados y combatidos por todas las sectas, dejan, por donde quiera que pasan, huellas de su sabiduría, de su caridad y de su virtud; ya sea dedicados al ministerio sacerdotal, ya á la difusión de las ciencias, caminan en consonancia con las necesidades del siglo y son el faro del verdadero progreso. Los jesuitas forman en el Ecuador una de las pocas corporaciones que nada poseen; pues todas sus rentas consisten en la exigua pensión que puede pagar una República pobre á los que asiduamente están contrahidos al profesorado en los colegios y facultades de ciencias; sin que reciban ni un céntimo por misas y otros ejercicios de su ministerio sacerdotal que desempeñan con noble majestad y como los primeros en la decencia, ornato y órden.

HACE poco que os hablé de la construcción de los seminarios mayor y menor, en que actualmente trabaja nuestro recomendable y digno Ilmo. y Rmo. señor Arzobispo que, dotado de un celo verdaderamente evangélico, ha sufrido contrariedades de todo género, por llevar adelante la indicada obra. Comprometidas sus rentas personales por el pago de los lujosos paramentos que trajo de Europa para la Catedral de Quito y por cubrir los gastos que demandó su viaje al Concilio, no cuenta con esa fuente de donde podía proporcionarse recursos para tan costosa obra. Una pensión anual que se ha impuesto á los curas, apenas produce una pequeñez insignificante, lo mismo que la que pagan los canónigos y otros eclesiásticos; de manera que, reunido todo, no forma mas que la suma hasta de cinco mil pesos anuales; cantidad harto pequeña para una obra que demanda el gasto de doscientos mil pesos, y pronta é inmediata conclusión, so pena de que la mayor parte de las parroquias, se queden sin

curas, ó retrocedamos al sistema antiguo de ordenar á todo campesino que aprenda á decir misa y sepa leer. Creo que el Estado está en el deber de contribuir y auxiliar para dicha obra, á mi juicio la mas importante de la República, atendiendo á su objeto que es el formar buenos eclesiásticos ecuatorianos que, impulsados no solo por el deber, sino tambien por patriotismo, se ocupen de la cura de almas en las parroquias; porque es claro que no habiendo en ellas buenos pastores, maestros de la moral y de la virtud, que vigilen la inocente grey de nuestros campos, de nada servirian las comunidades é institutos religiosos en las ciudades. El propietario perdiera en ocho dias de retiro al campo, todo lo que pudiera ganar en un año, y los labradores en vez de traer á los centros de poblacion la buena semilla, serin los conductores del contagio. Por lo expuesto espero que en la ley de gastos voteis hasta la suma de 18,000 pesos anuales para auxiliar á la obra de los dos seminarios. Dios y la Patria os agradecerán esta santa dádiva ordenada por la conciencia y exigida por el patriotismo.

AUN se espera que lleguen á la República algunos Padres Capuchinos que establecerán su comunidad en la bella provincia de Manabí, tan escasa de sacerdotes y tambien preparada por su recomendable Obispo, para admitir toda buena reforma.

GRACIAS á la Divina Providencia, prosperan las misiones que están á cargo de los Reverendos Padres de la Compañía de Jesus; y los infelices salvajes de nuestra banda oriental, no solo empiezan á gozar de los beneficios de la vida social, sino que están resguardados de las tropelías, robos y vejámenes de esa nube de aves de rapina que, con el nombre de comerciantes, vivian ántes con la sangre de esos infelices. El decreto de 18 de junio de 1846 que prohibia la entrada de estos especuladores, aun en tiempo en que no existian misioneros, ha sido fielmente cumplido; y gracias á esto, se han establecido escuelas de ambos sexos en Mácas, en las que hay niños que saben ya leer, escribir y aritmética, y que aun empiezan á aprender los rudimentos de latin, música y canto. En la mision del Napo, hay en la actualidad como nueve mil cristianos, formando diez y ocho grupos de poblacion. En varios de esos puntos se han construido nueve templos, algunos de ellos de tres naves, y si se quiere hasta lujosos; pues los de Archidona y Loreto son rodeados de una galeria de mas de cien varas de largo. Tienen ademas buenas estátuas, decentes paramentos y campanas. Actualmente se trabaja en la construccion de otra buena iglesia



en Avila, que pronto estará concluida. Por el informe adjunto del Reverendo Padre Andres Justo Pérez, encargado de dichas misiones, vereis mejor el estado de ellas, y os instruireis de otros detalles no ménos curiosos que importantea.

Los informes y cuadros de los Ilustrisimos Obispos, que os manifesto, hablan detenidamente de todo lo relativo á asuntos eclesiásticos, y os darán datos mas prolijos; por lo cual concluyo este capítulo, diciendo que mi corazon y mi conciencia, están satisfechos con el progreso moral y católico de mi Patria: miniatura feliz, exenta de la corrupcion universal.

Beneficencia.

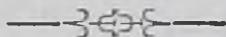
TODOS los establecimientos públicos para curar las dolencias y miserias de la humanidad, y para la crianza y educacion de la infancia desvalida, han tenido el desarrollo, incremento y proteccion que debian en un pueblo católico y humanitario, gobernado por un Magistrado que ha cifrado su mayor conato en aliviar los males y sufrimientos de sus semejantes: así lo vereis en los informes que sobre cada uno de ellos, me han dirigido las personas y corporaciones encargadas de su régimen y administracion. El hospital de Babahoyo, creado por S. E. el Presidente de la República, alimentado y sostenido con las rentas del Estado, se encontraba en grande atraso por lo ruinoso é inadecuado de los locales, y la falta de personal que se encargue de su cuidado. Como el Gobierno habia construido, una casa cómoda y costosa para el despacho de todas las oficinas, y este magnífico edificio se hallaba concluido, le pareció mas propio de la filantropía de un Gobierno cristiano y de véras republicano, el alojar en dicho lugar á la humanidad doliente, y dispuso que los enfermos fuesen trasladados á él y cuidados por las virtuosas é inimitables Hermanas de la Caridad. Desde entónces ese hospital es digno de su nombre y un verdadero refugio de todos los que tienen la desgracia de perder la salud, en los climas mortíferos de la costa.

En Ibarra continúa la importante obra del hospital, y no está léjos el dia en que la provincia de Imbabura, combatida por tantas calamidades, tenga un espacioso y cómodo lugar, en donde esa porcion de infelices que viajan al

Chota en busca de recursos y contrae enfermedades, sean atendidos con esmero y aseo. El plano para la construcción de un hospital en la provincia de Manaví está echo y muy pronto principiará la obra.

LA casa de expósitos de San Cários, la de huérfanas y la de corrección de esta capital; así como también el hospital de maternidad y escuela de obstetricia, eternizarían el nombre de S. E. el Presidente y son el mejor elogio de las dignas hijas de San Vicente de Paul, y de las no ménos recomendables Madres de la Divina Providencia y Hermanas del Buen Pastor; mision la de estas últimas, al par que humanitaria, de las mas difíciles por entenderse con la clase mas degradada, perjudicial y corrompida de la sociedad.

VARIOS de los distinguidos prelados de las comunidades de regulares de esta ciudad, instigados por el filantrópico Padre Visitador de la Merced, Fr. Benjamin Rencoret, tienen la feliz idea de fundar un monte de piedad, cuyo único y principal objeto es aliviar las necesidades de los pobres y arrancarlos de las manos de los usureros. Esta noble inspiración está en vía de realizarse, y sus autores merecen bien de la patria. Es inmenso el servicio que hace á la provincia de Imbabura el monte de Piedad que fundó el Gobierno con parte de los fondos que la beneficencia inglesa donó en favor de las víctimas de la catástrofe de 1868. No dudo que el Ministerio de Hacienda os instruirá del desarrollo y estado de esta benéfica institución, de conocida ventaja para todos.



Instrucción pública.

LA ley adicional á la de instrucción pública, ha empezado á producir los ópimos frutos que se esperaban. El sistema de educación obligatoria y gratuita establecido en el Ecuador, ha hecho dar un paso de gigante á la instrucción pública, difundiendo las luces en todas las clases de la sociedad. Todos los niños sin distinción de edad, sexo y raza á que pertenezcan, encuentran hoy buenos planteles donde aprender, no solo á leer y escribir, sino también otros

ramos importantes para las artes y oficios. La instruccion religiosa demanda la principal atencion de los profesores y prepara á la infancia con un escudo contra las preocupaciones y falsas doctrinas. Recordareis el atraso y decadencia en que la actual administracion encontró las pocas escuelas públicas de niños que habia en la República, el descuido con que las miraban los Consejos académicos, permitiendo que el delicado cargo del profesorado esté en manos de hombres sin moral, sin instruccion ni precedente alguno. y la falta de escuelas de niñas. Pues bien, todos estos males se han corregido; y la proporcion con que aumenta el número de niños que concurren á las escuelas, lo mismo que el de estas, es sorprendente y consolador. Catorce mil niños concurrían á las escuelas, despues de dos años empleados por la actual administracion en mejorar este ramo, como lo dije en mi exposicion de 1871. Veintidos mil cuatrocientos cuarenta y ocho las frecuentaban en 1873; hoy asciende el número á la significativa cifra de treinta y un mil setecientos noventa y tres; sin incluirse los que se han aumentado en la provincia de Esmeraldas; con los cuales creo que pasarán de treinta y dos mil.

NOVENTA y dos escuelas nuevas se han establecido en este solo bienio, y con las de Esmeraldas, cuyos datos no han llegado aun, serán sin duda ciento, las cuales estan á cargo de buenos institutores dotados por el tesoro público, en conformidad con la ley, y vigilados por inspectores inteligentes que llenan cumplidamente sus deberes. Entre el expresado número de niños se incluyen 8,513 niñas, en locales separados y bajo la direccion de maestras de reconocida moral é instruccion. Han sido extirpadas todas las escuelas mixtas que tan perjudiciales son á la moral y buenas costumbres, como está reconocido, no solo por nuestras leyes, sino tambien por las prolijas observaciones de los que se han dedicado á estudiar sus ventajas é inconvenientes.

SIEMPRE que los Gobernadores de provincia ó los inspectores de escuelas han solicitado bancas, mesas, ú otros muebles para ellas, no ha vacilado el Gobierno en mandarlos construir inmediatamente; sintiendo no poder proporcionar tambien los libros, pizarras y otros útiles de esta especie, porque seria enorme la cantidad que se gastara en su adquisicion, para que nada duren, y porque es justo que siquiera con este pequeñísimo gasto contribuyan los padres de familia: harto apáticos y descuidados,

por desgracia, para cuidar, como deben, de la conservacion de aquellos que sus hijos recibieran gratis.

LA instruccion secundaria que, en conformidad con la ley, se halla establecida en los varios colegios de la República, ha satisfecho las aspiraciones del Gobierno y de los padres de familia, quienes sin embargo de conservar todavía las preocupaciones que adquirieran en las épocas de la enseñanza rutinera, que no producía mas que abogados y médicos, empiezan ya á gloriarse de preparar sus hijos para otras carreras, dominados por el entusiasmo que con justicia se experimenta al ver los progresos de la instruccion superior en todos los ramos profecionales La escuela politécnica que, segun la opinion de hombres conocedores y competentes es uno de los mejores establecimientos de este género que existe en América, es digna de llamar la atencion, no solo por los numerosos aparatos de los mas perfeccionados y modernos que hay en los diversos gabinetes de física y química, por las abundantes muestras de zoología, mineralogía y botánica, sino tambien por los estudiosos y aprovechados alumnos que con el tiempo emprenderán trabajos de conocida utilidad para el país; sea como ingenieros geógrafos, haciendo la carta del Ecuador, sea como químicos, explotando las riquezas de nuestras vírgenes selvas, ó en fin aprovechando de nuestra excepcional situacion para extraer los secretos á los planetas.

EL Gobierno continúa pagando una pension á algunos jóvenes pobres de cenocida capacidad que se dedican á las ciencias y que, con el tiempo, servirán de profesores para desterrar las preocupaciones, por desgracia bastante arraigadas, contra toda profesion, que pronto é inmediatamente no empieza á producir dinero.

ME limito á lo dicho, porque prolijos son los datos que hallareis entre los documentos sobre todos y cada uno de los establecimientos de instruccion pública, y varias las indicaciones delos Gobernadores que he deseado sean conocidas de los representantes del pueblo, sin acogerlas ni oponerme á ellas.

Policía y cárceles.

EL servicio de policía se hace con regularidad, y aunque el número de empleados es deficiente, creo que están bastante garantizadas la propiedad y la seguridad individual. Por orden de S. E. el Presidente de la República trabaja actualmente uno de nuestros mas entendidos juriconsultos, miembro del Consejo de Estado, un proyecto de Reglamento de policía general. Luego que esté concluido y revisado por el Gobierno, se pondrá en vigencia para que desaparezcan los vacíos que se notan en el título de contravenciones del código penal.

EL edificio destinado á la penitenciaría se encuentra concluido, y se pondrá en servicio, tan pronto como lleguen los muebles y demas útiles que se han pedido á Europa.

ESTE edificio, que llama la atencion por su magnitud, solidez y belleza, está cuidado por un conserje con esmero y aseo, miéntras sea habitado.

POR los informes de los directores de cárceles, vereis la benéfica reforma que han tenido estas incómodas é insalubres prisiones, en las cuales trabajan hoy los delincuentes en beneficio propio, y tienen sus horas de escuela y ejercicios de religion; presentando anualmente lucidos exámenes que á muchos les ha hecho acreedores á la rebaja de las penas: gracia concedida por el Poder Ejecutivo en atencion á la buena conducta y aprovechamiento que han manifestado, y que ha servido, tanto para premiar estas cualidades, como para estimular á los demas.

NINGUN obstáculo, y mas bien un eficaz apoyo, ha tenido la accion administrativa en las corporaciones municipales que en estos dos años han contraido su principal atencion á mejorar el estado de sus rentas, bastante comprometidas con motivo de las diversas obras en que habian emprendido. Mensualmente ha tenido conocimiento el Gobierno de los ingresos y egresos de dichas rentas, y espera fundadamente que despues de algun tiempo se pondrán por obra los edificios mas necesarios al servicio público, tales como la construccion de cárceles en la mayor parte de las parroquias rurales que carecen de ellas; como tambien la colocacion de tubos que deben conducir el agua potable á las fuentes públicas de esta capital.



Imprenta.

TODOS los actos del Gobierno han sido publicados en el periódico oficial; y la imprenta de su pertenencia, arreglada de modo que cada obrero gana por lo que trabaja, ha llenado todas las necesidades, publicando además, los programas de escuelas, colegios y facultades, algunas obras de textos para las escuelas y otras sobre diversas ciencias á mas de las que vosotros conoceis ya por mi anterior exposicion.

Relaciones Exteriores.

POCOS son los negocios que han versado en este negociado, ora porque con el nimio y escrupuloso cumplimiento de todos los preceptos que sirven de base para las mutuas relaciones de los pueblos no hemos dado lugar á ninguno fundada reclamacion, ora por la franqueza y buena fé que mi Gobierno ha observado en todos sus actos, ó finalmente porque los extranjeros han encontrado en el Ecuador no solo garantías, sino tambien franca hospitalidad, agasajo y cariño de parte de un pueblo, cuyo carácter es notable por sus virtudes sociales. En la provincia de Esmeraldas, rica por la produccion del tabaco y otros artículos valiosos, existen muchos colombianos, ocupados en talar nuestros bosques para extraer *caucho*: residen entre las selvas y sin estar bajo la vigilancia inmediata de las autoridades; por lo cual dan frecuentemente el escándalo de riñas y pleitos, y como precisa consecuencia, provocan quejas y reclamos contra las autoridades que tratan de corregir dichos abusos; pero, merced al tino, y prudencia del Gobierno, en nada han influido dichos desafueros contra las cordiales y francas relaciones que felizmente existen entre el Ecuador y Colombia; la cual, con la acertada eleccion de hombres pródigos para que la representen, ha contribuido tambien por su parte á este feliz resultado.

CONVENCIDO mi Gobierno de la necesidad de terminar las cuestiones sobre límites pendientes aun, entre el Ecuador y Colombia, y para no dejar motivo alguno que pueda perturbar en lo porvenir las relaciones de dos Repúblicas hermanas que por mil títulos y razones de honra y de

conveniencia, deben continuar estrechamente ligadas, me ordenó dirigirme en 12 de julio de 1870 al Gabinete de Bogotá, proponiendo que en conformidad con lo estipulado en el artículo 26 del tratado de amistad, comercio y navegacion de 9 de julio de 1856, se procediera á celebrar la convencion especial que arregle la demarcacion de límites territoriales entre las dos Repúblicas. Apreciando sin duda el Gobierno de Colombia la necesidad de efectuar dicho deslinde, ha dado instrucciones á su digno Representante en esta, el cual, con fecha 7 de mayo de 1875, se dirigió á este Ministerio manifestando igual deseo; comunicacion que fué contestada al siguiente dia, recordándole la fecha en que lo habia propuesto á su Gobierno y que aun repetí igual solicitud en 31 de marzo de 1874, y termine aceptando con placer á nombre del Gobierno del Ecuador lo propuesto. Arreglado así este asunto, no vacilo en creer que dentro de muy poco tiempo se habrá hecho la demarcacion aludida y quedará terminada esta enojosa cuestion.

Dos tratados se han celebrado para la extradicion de criminales: uno con el Perú y otro con la Gran Bretaña, los mismos que someto á vuestra deliberacion, para que sean aprobados y se pueda proceder al cange de las ratificaciones en el término estipulado.

EL 1º de abril de 1874 me dirigí á nuestro Ministro Plenipotenciario en Lima, ordenándole formule una protesta ante el Gobierno del Perú, á consecuencia de la nota que publicó el periódico "La Sociedad de Lima" correspondiente al 11 de marzo de 1874, del Jefe de la comision hidrográfica del Amazonas, dirigida al Ministerio de Guerra y Marina del Perú, comunicando que con fecha 27 de octubre último, zarpó de Iquitos el "Mairo" con el objeto de explorar y reconocer los rios Morona, Potro, Pastaza y Tigre, puesto que dicha comision practica su reconocimiento aun dentro de las regiones en que el Ecuador tiene una propiedad indisputable. En 28 de noviembre del mismo año, reiteré la misma orden por haberse ya permitido dicha comision hacer la exploracion en aguas ecuatorianas, sin el respectivo permiso. En esta comunicacion le noticié, ademas, la formal protesta que hice á nombre del Gobierno del Ecuador con el mismo motivo, contestando á una nota del H. señor Don Juan Francisoo Zelaya, Encargado de Negocios del Perú en el Ecuador. Entre los documentos conexionados con esta seccion, vereis todos los relativos á este asunto, y que prueban el esmero y afan con que el Gobierno ha cumplido el sagrado deber de cui-

dar los intereses de la República, dejando incólume y á salvo sus imprescriptibles é indisputables derechos. El N^o 385 del periódico oficial publicó tambien á su debido tiempo la protesta aludida. Tanto el Ecuador como el Perú conservan legaciones permanentes; notándose que la nuestra es, por ahora, de primera clase.

No existe actualmente en la República ningun diplomático de los Estados Unidos de América, por haber fallecido en la ciudad de Guayaquil el H. Señor Tomas Biddle, cuyos restos recibieron de parte de las autoridades y del pueblo, todos los honores que merecian los de un Representante de un Gobierno amigo y ligado con las mas cordiales relaciones.

Con la progresista República de Chile y todas las demas del continente americano, conservamos las mejores relaciones y buena inteligencia, lo mismo que con los gobiernos y pueblos de Europa; y no dudo que, siempre que la buena fé y la franqueza sean la base de nuestras relaciones internacionales, tendremos paz con todos y ganaremos en crédito exterior; tanto mas cuanto que nuestra fortaleza proviene de una fuente mas durable y mas pura que la de las armas, porque está fundada sobre el derecho y la razon.

FIJANDO vuestra atencion en los documentos anexos á esta Exposicion, vereis la República retratada en todas sus faces, y tendreis todos los datos que son indispensables para el acierto de vuestras diliberaciones. Nada de lo que se ha hecho debe envanecerme, porque no me avergüenzo en confesar que vuelvo á la vida privada, llevándome gratis el inmerecido honor de haber pertenecido á la administracion que mas ha hecho en bien de la patria, y la señalada honra de haber estado al lado de un Magistrado que, si sabe enseñar con sus palabras, mas alecciona con sus ejemplos.

HH. Legisladores.

Francisco Javier Leon.



DOCUMENTOS.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito, marzo 31 de 1874.

El infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador tiene la honra de dirigirse á S. E. el señor Ministro de igual clase de los Estados Unidos de Colombia, con el objeto de poner en su conocimiento que con mucha sorpresa se ha instruido S. E. el Presidente de la República del inesperado decreto que, con fecha 3 de febrero último, ha expedido el ciudadano Presidente del Estado del Cauca y que corre inserto en el "Registro Oficial" número 29 de 23 del mismo mes. Dicho decreto no solo ataca los indisputables derechos del Ecuador sobre los terrenos del Coca y Aguarico, sino que tambien trata de arrebatarle los que tiene en Canelos que siempre ha poseido pacíficamente sin dar lugar á duda ni discusion alguna, salvo el caso que exista otro territorio bajo el mismo nombre. Este procedimiento del actual Presidente del Cauca es tanto mas extraño, cuanto que él mismo en la época que representaba al Gobierno colombiano en esta República con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en vista de las plausibles razones que el infrascrito le manifestó para probarle el perfecto derecho del Ecuador á los mencionados territorios, en su nota de 13 de marzo de 1871 contestó entre otras cosas lo siguiente: "Como por las diversas comunicaciones que se han recibido del H. señor Ministro en esta Legacion, ha llegado el infrascrito á formarse el convencimiento de que no se halla muy lejano el dia en que queden definitivamente arregladas de una manera digna y satisfactoria las cuestiones sobre límites que hay pendientes entre las dos Naciones, juzga que mientras aquello tiene lugar, el mejor medio de evitar dificultades de esta misma naturaleza, será el de que las cosas se mantengan *in statu quo* &c;" es decir, que el Ecuador y Colombia mantengan las posesiones que actualmente tienen en los territorios del Coca y Aguarico mientras se pronuncie el fallo arbitral sobre la posesion ó se efectúe la demarcacion de límites conforme al tratado de 1856, sin que se crea que el Ecuador renuncie su derecho á los terrenos que le pertenecen.

Por otra parte, es evidente que como en nada han cambiado las circunstancias desde aquella época á la presente sobre este importante asunto, á pesar de las repetidas instancias que ha hecho el Gobierno del infrascrito para que quede definitivamente arreglada la mencionada cuestion, no se puede comprender cómo el primer Magistrado del Cauca, que en su carácter de Plenipotenciario deseaba que continuasen las cosas *in statu quo para evitar dificultades*, ha expedido un decreto que implica en sí una contradiccion manifiesta de sus deseos.

En su virtud, el infrascrito ha recibido orden expresa de S. E. el Presidente de la República de consignar en la presente comunicacion la mas formal protesta á nombre de su Gobierno contra el decreto aludido, participando ademas á V. E. que el infrascrito ha impartido las providencias mas urgentes para que las autoridades ecuatorianas en aquellas regiones, impidan todo acto jurisdiccional de cualquiera naturaleza que fuere por parte de la Union Colombiana.

En conclusion, el infrascrito se permite reiterar á V. E. la invitacion que con fecha 12 de julio de 1870 tuvo la honra de hacer al Gobierno de V. E. para que de conformidad con lo estipulado en el art. 26 del tratado de amistad, comercio y navegacion de 9 de julio de 1856, se proceda á celebrar la convencion especial que arregle la demarcacion de límites territoriales entre las dos Repúblicas, á fin de poner término cuanto antes á toda cuestion que pudiera suscitarse sobre límites, en obsequio de las francas y cordiales relaciones de amistad que deben existir entre los dos pueblos y Gobiernos.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad ó para suscribirse de S. E. muy atento seguro servidor.—Francisco Javier Leon.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Colombia.

Secretaría de lo Interior y Relaciones Exteriores.—Bogotá, á 6 de julio de 1874.

El infrascrito, Secretario del Tesoro y Crédito nacional, accidentalmente encargado del Despacho de lo Interior y Relaciones Exteriores, tiene el honor de dirigirse, por orden del ciudadano Presidente de la Union, á S. E. con el fin de contestar la nota suya fechada el 31 de marzo último.

Dicha nota comprende dos puntos principales, á saber: la protesta contra el decreto del Presidente del Cauca que se estima por el Gobierno de S. E. lesivo de los derechos del Ecuador sobre los terrenos del Coca, Aguarico y los Canelos, el primero; y la insistencia en la invitacion para que, de conformidad con lo estipulado en el art. 26 del tratado de amistad, comercio y navegacion de 9 de julio de 1856, se proceda á celebrar la convencion especial sobre demarcacion de límites territoriales entre las dos Repúblicas.

Animado el Gobierno colombiano del mismo espíritu fraternal de que sabe que está poseído el de V. E., cual es el de poner término cuanto antes á toda cuestion que pudiera desmejorar el pié de perfecto acuerdo en que por mutua conveniencia hay que mantener las relaciones entre los dos países, ha provisto ya el medio que juzga suficiente para conseguir ese acuerdo perfecto. Consiste ese medio en la creacion de una Legacion autorizada competentemente para tratar y resolver todas esas cuestiones, Legacion que en breve será acreditada ante el Gobierno del Ecuador, y en la cual dicho Gobierno hallará poderes bastantes para atender en justicia y con cordialidad las reclamaciones que puedan hacerse á Colombia, y para ajustar por parte de la misma convenios durables y satisfactorios sobre los negocios en que fueren necesarios.

Juzga el infrascrito que este nuevo esfuerzo para consolidar la buena inteligencia oficial entre los dos países, inteligencia oficial que corresponderá así á las relaciones de todo orden que tan estrechamente los ligan, secundado como será eficazmente por el Gobierno de que V. E. es digno órgano, tendrá el mas pronto y mejor resultado posible.

Con esta esperanza y presentando á V. E. en esta oportunidad las seguridades de sus mas altas consideraciones, el infrascrito tiene el honor de suscribirse muy atento servidor suyo.—*Nicolas Esquerro*.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador.

Legacion de los Estados Unidos de Colombia.—Quito, á 7 de mayo de 1875.

El infrascrito, Ministro Residente de los Estados Unidos de Colombia, tiene la honra de dirigirse á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador con el objeto de manifestarle, que el Gobierno colombiano desea saber las disposiciones que tenga el de esta República, actualmente, para celebrar una convencion especial de demarcacion de límites, de conformidad con lo estipulado en el art. 26 del tratado de amistad, comercio y navegacion de 9 de julio de 1856.

Tiene presente el infrascrito, al dirigir esta comunicacion, las buenas disposiciones que el Gobierno de S. E. ha manifestado otras veces para aceptar el medio propuesto de emplear, por parte de los dos Gobiernos, una Comision de ingenieros geógrafos que demarque los límites entre los Estados Unidos de Colombia y el Ecuador, como el mas eficaz al efecto y el que ofrece mayores conveniencias á los dos países; y no duda que, una vez fijadas definitivamente las fronteras, las relaciones fraternales que felizmente conservan hoy los Gobiernos de Colombia y el Ecuador serán mas estrechas, y mas solidaria aun la causa de estos dos pueblos hermanos en la defensa de sus derechos en el Continente y en el desarrollo y fomento de sus intereses locales.

Reitera el infrascrito, á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores

riores del Ecuador, la seguridad de sus respetuosas consideraciones.—*Vernancio Rueda.*

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito, mayo 8 de 1875.

El Gobierno del infrascrito se ha impuesto con satisfaccion del estimable nota que el Excmo. señor Ministro Residente de los Estados Unidos de Colombia se ha servido dirigir á este Ministerio con fecha de ayer, manifestando el deseo que tiene su Gobierno de celebrar una convencion especial sobre demarcacion de límites de las dos Repúblicas.

Convencido el Gobierno del infrascrito de la necesidad de ajustar un arreglo que fije definitivamente las fronteras de los dos países, y de las ventajas que de ello habrán de resultar en favor de las fraternales relaciones que felizmente existen entre el Ecuador y Colombia, se apresuró á invitar al Gobierno de S. E. por comunicacion de 12 de julio del año 70, para que se procediera á la demarcacion aludida, habiendo repetido igual invitacion en oficio de 31 de marzo del año próximo pasado; por lo que el infrascrito tiene la honra de asegurar al Excmo. señor Rueda, que su Gobierno acepta complacido lo propuesto; advirtiendo solamente que, cuando se efectúe la convencion, se fijará un plazo prudencial de tres ó cuatro meses para que se proceda á la demarcacion.

El infrascrito se complace en ofrecer esta vez mas al Excmo. señor Ministro Residente de Colombia las protestas de su consideracion y estima.—*Francisco Javier Leon,*

Al Excmo. señor Ministro Residente de los Estados Unidos de Colombia.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito, abril 1.º de 1874.

A S. E. el señor Vicente Piedralita, Ministro Plenipotenciario en el Perú.

En el número 1,103 de "La Sociedad" de Lima, correspondiente al 11 de marzo del presente año, se ha publicado una nota del Jefe de la Comision Hidrográfica del Amazonas, dirigida al Ministerio de Guerra y Marina del Perú, comunicando que con fecha 27 de octubre último zarpó de Iquitos el "Mauro" con el objeto de explorar y reconocer los rios Morona, Potro, Pastaza y Tigre. Como dicha comision practica su reconocimiento aun dentro de las regiones en que el Ecuador tiene una propiedad indisputable, conviene que V. E. á la espiracion de la licencia que se le concedió para venir á Guayaquil, purta para Lima, y á su llegada formule ante ese Gabinete una protesta en los mas formales términos contra todo acto que tienda á arrebatar al Ecuador los límites que le pertenecen de conformidad con lo estipulado en el artículo 5.º del tratado de amistad, comercio y navegacion ajustado entre Colombia y el Perú en 22 de setiembre de 1829.

Dios guarde á V. E.—*Francisco Javier Leon.*

Legacion del Perú en el Ecuador.—Guayaquil, noviembre 18 de 1874.

El infrascrito Encargado de Negocios del Perú, tiene el honor de acusar recibo de la comunicacion del Jefe de la expedicion militar de exploracion en el Alto Amazonas, que S. E. el señor Ministro de Hacienda encargado ocasionalmente del despacho de Relaciones Exteriores tuvo á bien enviarle, y al hacerlo, le es grato al infrascrito remitir á S. E. copia de la comunicacion citada, por la importancia que ella encierra, no solo para la República del Perú, sino tambien para la del Ecuador.

El abajo firmado se complace en reiterar á S. E. las seguridades de su particular aprecio.—*Juan F. Selaya.*

A S. E. el señor Ministro de Hacienda encargado del despacho de Relaciones Exteriores.

República Peruana.—Jefe de la Expedición militar y de Exploraciones del Alto Amazonas.—Isla "Rivaguero," en el río "Mangosisa," al ancla del vapor explorador "Napo." Octubre 7 de 1874.—Señor Ministro Residente del Perú cerca del Gobierno del Ecuador.—Señor Ministro:—Me cabe la honra de participar á US. que habiendo navegado durante quince días toda la extensión del río "Morona," desde su desembocadura al Amazonas hasta la confluencia de los ríos "Mangosisa" y "Cusulima" que lo forman, el día 4 del corriente penetré á este río (Mangosisa) y anclé en este puerto ó isla que se le ha denominado "Rivaguero," que según los informes que me han suministrado los infieles "Patucas" que habitan en las márgenes, dista, poco más ó menos, quince millas del pueblo ecuatoriano—"Macas."—con los vapores nacionales exploradores "Napo" y "Mairo," que forman el convoy naval de mi mando; no siendo posible llevar más adelante la navegación á vapor en este pequeño río, por no permitirlo la deficiencia de sus aguas y los insuperables obstáculos que ofrecen los accidentes topográficos del terreno, rodeado ya de elevadas montañas. Con el éxito feliz obtenido por la expedición exploradora de mi mando, queda, pues, resuelto prácticamente el importante problema de la navegabilidad á vapor del hermoso y renombrado río "Morona" en toda su extensión, que indudablemente es una arteria de fácil y cómoda comunicación que la Providencia ha colocado desde el mar "Atlántico" hasta las goteras de la cordillera oriental del Ecuador, y que contiene grandes promesas para el porvenir de las Repúblicas del Perú y del Ecuador.—Omito relacionar á US. los interesantes detalles de esta exploración por la inseguridad que tengo en cuanto al envío de esta comunicación, que dirijo al Gobernador de Macas por conducto de los mismos infieles "Patucas" que, no obstante la muy hospitalaria acogida que nos han dispensado, no me inspiran la suficiente confianza, y temo mucho que se extravíe esta comunicación. Pero si por una feliz casualidad llega á manos de US. oportunamente, no dudo que US., que comprende perfectamente la importancia del asunto, se apresurará á comunicar por el primer vapor este fausto acontecimiento al Supremo Gobierno; poniéndolo igualmente en conocimiento del de esa República del Ecuador, cuyos intereses son comunes en la navegación del "Morona."—Para concluir, debo informar á US. que considerando terminada la misión de la exploración por este lado y estando ya muy escaso los víveres en los vapores, en dos ó tres días más regresarán estos al Amazonas, de donde elevaré al Supremo Gobierno el parte detallado de esta navegación.—Dios guarde á US. señor Ministro.—Benito Arana.

Es copia.—*David de T. Pinto,* Adjunto á la Legación.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito, noviembre 28 de 1874.

Por la comunicación que US. H. se ha servido enviar en copia, junto con su estimable de 18 del presente, se ha impuesto mi Gobierno con profunda extrañeza de las exploraciones que el Jefe de la Comisión Hidrográfica del Amazonas ha practicado en aguas ecuatorianas sin el permiso correspondiente.

Como estos actos tienden á alterar las disposiciones del derecho de gentes en lo tocante á lo propiedad territorial, mi Gobierno protesta so-

lemnemente contra ellos, y contra cualquier otro jurisdiccional que se hubiere ejercido ó se ejerciere en adelante por la comision aludida, é instruye al señor Piedrahita formule igual protesta ante el Gabinete del Perú, corroborando la que ha debido formular desde que tuvieron origen los proyectos de reconocimiento y exploracion de algunos rios del Ecuador, por la misma comision.

Con este motivo me es grato suscribirme de U. S. H. muy atento obsecuente servidor—*Francisco Javier Leon*.

Al H. señor Encargado de Negocios del Perú.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito, noviembre 28 de 1874.

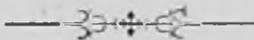
A S. E. el señor Vicente Piedrahita, Ministro Plenipotenciario de la República en el Perú.

Por las dos copias que adjunto, se instruirá V. E. del contenido de las dos comunicaciones dirigidas á este despacho sobre las exploraciones que la Comision Hidrográfica del Amazonas ha hecho hacer en aguas ecuatorianas sin el permiso respectivo.

Cuando el Gobierno tuvo conocimiento de que dicha comision pretendia explorar y reconocer algunos rios que están por ese lado, dentro del territorio del Ecuador, ordenó á V. E. en la comunicacion que le fué dirigida en 1° de abril del presente año, formule ante el Gabinete del Perú una protesta en los mas formales términos, contra todo acto que tienda á arrebatar al Ecuador los limites que le pertenecen; y hoy, con motivo de estos últimos acontecimientos, ordena igualmente que V. E. reitere la protesta con la energía que demanda la gravedad del caso, á fin de poner en salvo en todo tiempo y ocasion el derecho de propiedad territorial, y evitar disputas que pudieren trabarse en adelante.

Con este mismo motivo he contestado la comunicacion del H. señor Selaya, manifestándole la extrañeza con que el Gobierno se ha impuesto de los actos aludidos y protestando formalmente contra ellos.

Dios guarde á V. E.—*Francisco Javier Leon*.



INFORME

del Gobernador de Imbabura.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Imbabura. Ibarra, á 17 de abril de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—Cumpló con el deber impuesto por US. H. en oficio de fecha 13 de enero, relativo á que informara acerca de la situacion actual de esta provincia, haciendo ante todo presente que mientras no desaparezcan varios obstáculos que se oponen á la consecucion de datos positivos, no es posible llenar este deber cual conviniera para que el Supremo Gobierno pueda adquirir un conocimiento exacto del estado de una seccion territorial. Por lo mismo me contraeré á los puntos que por su importancia puedan merecer mas la atencion del Gobierno.

POBLACION.

Segun los cuadros estadísticos formados en cada parroquia por los tenientes parroquiales, cuadros que siempre adolecen de mil inexactitudes, el número total de los habitantes de esta provincia asciende á setenta y siete mil ciento sesenta y nueve, apareciendo un aumento de doce mil seiscientos veintinueve respecto del censo que se formó en el año de 73, y esto sin contar con los habitantes de la parroquia de la Concepcion, de la que no se ha recibido dato alguno á causa de la suma ignorancia de los comisionados. La distincion de sexos, profesiones, artes y oficios á que se dedican y los mas particulares que contiene el citado oficio, constan en los cuadros formados en cada uno de los cantones y que van adjuntos al presente informe.

OBRAS PUBLICAS NACIONALES.

De esta clase existen: una casa destinada al servicio de la Gobernacion y los despachos de hacienda. Se halla concluida definitivamente. Otra igual y construida segun el mismo plano de pertenencia de esta municipalidad, pero hecha con fondos nacionales. En esta se encuentran todos los despachos de la Municipalidad, los de los Juzgados municipales, el de la Jefatura de Letras, el de la policia y las escribanias de número y hacienda. Para estar concluida definitivamente solo faltan vidrieras en las ventanas del interior y algunas refacciones que se han hecho necesarias para la mayor solidez de la obra.

Sigue á continuacion de la primera casa la destinada para el servicio de la policia, la cual se encuentra en principios por haber paralizado el trabajo á consecuencia de la falta de recursos. Como esta casa debe, segun el plano, contener celdas para prisiones de hombres y mujeres, se hace de todo punto indispensable su conclusion; pues en este lugar no existe mas cárcel que el cuartel y de esta falta nace el inconveniente de que no puedan cumplir sus penas cual debieran los reos por crímenes y delitos, y por este motivo viene á ser casi ilusoria la administracion de justicia en materia criminal. Si el Supremo Gobierno no da remate á esta obra con fondos del Erario, no queda la menor esperanza de que esta Municipalidad lo haga por su cuenta, en atencion á que sus ingresos apenas pueden proveer á las necesidades locales mas urgentes y que no demanden muchos gastos.

Sigue luego la casa que sirve de cuartel: tiene un lienzo concluído en uso actual, y los demas en estado de poner cubiertas.

Todas cuatro casas son fabricadas segun el plano hecho por el Arquitecto señor Tomas Reet, y las dos primeras á más de brindar toda clase de comodidades, tienen hermosos jardines que hacen gracioso contraste con el color de las pinturas interiores. Su importancia total asciende á la suma de doce mil ciento cuarenta y seis pesos cincuenta y seis centavos.

El convento é iglesia de San Francisco son tambien obras construidas á expensas del Tesoro nacional, con escepcion de una parte de los muros de la segunda, que fué fabricada con fondos del propio convento.

Entre los beneficios con que el Jefe del Estado ha favorecido á esta provincia, merece especial memoria la fundacion del Instituto de los Reverendos Padres Capuchinos en la capital de la provincia. Desde que estos virtuosos sacerdotes se establecieron en este lugar, se notó diariamente el mejoramiento de costumbres en los pueblos que ellos han misionado; pues su celo apostólico y su incontrastable constancia, los lleva por todas partes y siempre deseosos de hacer el bien. El aspecto personal de ellos es una predicacion constante, y la austeridad de su vida, un ejemplo viviente de abnegacion y desprendimiento. No cuentan con otros recursos que aquellos que la piedad deposita en sus manos, los cuales comparten con los pobres y con muchas familias menesterosas. La construccion de su iglesia y convento se debe y no en pequeña parte al trabajo personal que han empleado con esa humildad probada de todos modos en el año y medio que duró la obra.

La iglesia ocupa la extension de cincuenta y tres metros de longitud con diez de latitud; á continuacion de esta se encuentra el coro con la longitud de siete metros por diez de latitud. A un costado del muro se pusieron la sacristía y una capilla, ambas de la extension de siete metros en cuadro y al frente de estas otra capilla de igual extension. El convento se compone de cuatro tramos de cuarenta metros de longitud por siete de latitud. El primero está dividido en veintiocho celdas de á dos metros veinte centímetros, separadas por un corredor, de un metro veinte de ancho, que sirven para la habitacion de los padres. El segundo lo está en cuatro departamentos destinados para cocina, despensa, refectorio y depósito. El tercero en cinco cuartos para enfermería, y el último compone un solo departamento que hoy sirve para clase de los novicios.

La placeta se encuentra aplanada, y en el centro se ha formado un empedrado de diez metros de latitud y veinte de longitud; ademas se han formado calles de árboles en toda la extension de dicha placeta. La importancia de toda la obra es de siete mil ochocientos pesos; y si el trabajo simultáneo de los padres y de la gente del pueblo no hubiesen economizado una gran parte, su costo habria sido mayor.

En el costado sur de la placeta se construye en la actualidad una pequeña iglesia con las limosnas de las personas piadosas. Tiene la denominacion de la iglesia de la tercera orden de San Francisco, y es dirigida por un inteligente Capuchino.

El hospital de caridad es entre las obras de esta clase la que sobresale por su mérito de construccion y por la beneficencia que entraña. Existe en nuestros pueblos gente tan infeliz, que cualquiera enfermedad los mata por la imposibilidad que tienen de curarse; y esta práctica ha hecho conocer que no es necesario un médico de pobres costeado por la Municipalidad, si es que de nada sirven sus recetas una vez que se quedan escritas. Ahora los infelices encontrarán sin costo ninguno toda clase de remedios, así espirituales como corporales, y ya

la miseria será combatida por la beneficencia. ¡Protegido sea aquel que se acordó del infeliz para levantarle de su postracion!

Cuatro son los departamentos que se están acabando para poner en ejercicio el hospital, que son: el de habitacion para las Hermanas de la Caridad, el destinado para salon de medicina, el de dormitorio y comedor de criados y el que debe servir para botica, cocina general y depósito. Todos cuatro se hallan en estado de recibir cubiertas, y creo que hasta el mes de agosto estarán en servicio. Son particulares el gusto y solidez con que se está construyendo esta obra, y sin engañarme puedo asegurarlo que en el Ecuador será uno de los mejores edificios. Hasta la fecha su costo asciende á la cantidad de trece mil ochocientos ochenta y cinco pesos setenta y cinco centavos.

No es de menor importancia la obra que tuvo principio el 1º del presente mes de abril, que contiene dos hermosas casas, la una para huérfanas y para Colegio de niñas la otra, separadas por una capilla que se comunica con entrambas. El sinnúmero de huérfanos que quedaron á consecuencia del terremoto del 16 de agosto de 1868 y que yacen á merced de su propia desgracia, tendrán bien pronto un asilo hospitalario en donde, á mas de contar con todos los medios que facilitan una educacion perfecta, se pondrán á cubierto de los tiros de las pasiones corruptoras. Bajo la direccion de las muy recomendables Hermanas de la Providencia, la educacion tomará distinto vuelo, y las hijas de Imbabura podrán ya aprovecharse de las singulares dotes con que la naturaleza les ha distinguido siempre.

Cuando al dar el informe en el año de 73 se habló de la obra del camino á Esmeraldas se dijo que habia de camino abierto la extension de ciento setenta y un kilómetros sesenta y cinco metros, con el costo de ochenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centavos. Desde esa época hasta el 17 de enero de 1874, fecha en la que se suspendió el trabajo, ha continuado la apertura en la extension de ciento noventa y un kilómetros ochocientos cuarenta y cinco metros, que reunida ambas cantidades, tenemos de camino abierto la extension total de trescientos sesenta y dos kilómetros novecientos diez metros, con la importancia total de ciento nueve mil ochocientos veintiocho pesos veintiseis centavos.

Como obras públicas construídas por cuenta del Gobierno, existen tambien varias casas para locales de escuelas, que por lo mismo merecen ser tomadas en consideracion.

Se halla concluida la que se mandó construir en este lugar por empresa, para poner en ella una escuela dirigida por los Hermanos Cristianos. Sus condiciones son tales que ofrece perfecta comodidad, tanto para la habitacion de los Hermanos, quanto para el arreglo de la escuela. Importa la suma de quince mil pesos.

En San Pablo, Atuntaqui, Natabuela, San Roque y Puntal, se han construido tambien casas de buen servicio para las escuelas comunes; fuera de dos que se compraron en el punto llamado Cacho. En Otavalo se están haciendo dos, la una por cuenta del Gobierno, y la otra con la importancia del legado que para este objeto dejó la señora Teresa Jácome. En Tulcan debe hacerse otra igual á la que se tiene en este lugar para escuelas de los Hermanos Cristianos, para cuyo objeto se está arreglando el area. Lo invertido hasta ahora en esta clase de edificios concluídos asciende á la suma de veinte mil ochocientos cincuenta pesos veinticinco centavos.

OBRA PUBLICAS MUNICIPALES.

El Concejo municipal de este canton, compuesto de individuos que desean vivamente el progreso del país, ha desplegado en esta

época toda su energía á fin de mejorar en lo posible la situación local, no obstante la poca importancia de sus rentas. Entre sus obras figura como de mas importancia la composicion de la plaza Cruzada en todas direcciones por hermosas calles de doce metros de ancho y hechas en forma de carretera, se encuentra dividida en porciones simétricas que deberán contener bosques y jardines. El cuadro formado por las calles laterales, complementa su belleza. Existen algunos árboles plantados y su sombra protege ya á las flores que empiezan á exhalar su tierno y delicado perfume.

Las demas obras, como el arreglo y empedrado de algunas calles, el reparo de la cañería que conduce el agua á las fuentes públicas, la construccion de una alcantarilla para facilitar el paso del agua que sirve para regar los terrenos del pueblo, la composicion de puentes sobre las acequias de las calles, la emprendida con el objeto de desaguar el lugar, la que se tiene principiada para formar una carnicería y otras de la misma naturaleza, han dejado mejoras de conocido valor y utilidad para el servicio público. En dichas obras ha invertido esta municipalidad la suma de cuatro mil doscientos noventa pesos trece centavos.

Tambien ha hecho construir locales para escuelas en las parroquias de Caranqui, San Antonio, Atuntaquí, Urcuquí, Tumbaviró, Caguasquí, Pimampiro, Mira y Salinas, así como cárceles, adjudicando para el efecto el producto del ramo de multas.

El Concejo municipal del canton de Otavalo no ha sido ménos solícito en procurarse mejoras de alta consideracion en proporcion á la escasez de sus rentas. Ha empezado á construir una casa municipal de alto y bajo al estilo del dia y con el mejor gusto arquitectónico, de la que se encuentra concluido el lienzo que da frente á la plaza. Su coste asciende á la suma de mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos noventa y tres centavos.

Una pieza para cárcel de extension de diez y siete metros cincuenta centímetros, con cinco metros cuarenta centímetros de latitud, la composicion del camino por el páramo de Mojanda, la construccion de un pequeño puente de madera en el camino que conduce á Cotacachi, la construccion de columnas para sostener un puente sobre una quebrada que intercepta el paso para el cementerio de San Luis, el empedrado de la calle real hecha en forma de carretera y en la extension de cuatrocientos metros, la formacion de una pila en la parroquia de San Pablo y varias otras composiciones hechas de puentes y acequias, son tambien obras cuya utilidad hace elogiar el celo de los miembros de este Concejo. Todas estas obras, inclusive la casa municipal, han importado la suma de cinco mil ciento ochenta y nueve pesos ochenta y ocho centavos.

El Concejo municipal del canton de Cotacachi se ha esforzado tambien en cuanto lo han permitido sus rentas en proporcionarse mejoras de bastante consideracion. Las obras que ha construido en la época que comprende este informe son las siguientes: Una casa municipal, de la que se hallan concluidas dos piezas de buena capacidad con sus respectivos corredores y tres en estado de poner cubiertas. En las primeras se encuentran los despachos de la Municipalidad y Jefatura política: una cárcel que consta de cuatro departamentos, hecha de cal y piedra hasta las umbraladuras y de adobes lo demas, se halla en estado de poner cubierta. Tiene el edificio veinticinco metros de longitud y nueve metros setenta centímetros de latitud: un machon de cal y piedra para sostener el puente que se halla colocado sobre el rio Ambi: la refeccion de la cañería que conduce el agua potable á la pila que existe en la plaza: un prétil que ocupa un lado entero de la plaza, de la extension de setenta y cuatro metros con diez de latitud, con dos gradas en los extremos y

una en el medio. Lleva además varias relieves que le dan bastante gracia: el empedrado de dos calles hechas en forma de carretera, y la composición de caminos.

Mientras el Supremo Gobierno no auxilie con sus fondos al Concejo municipal de Tulcan, no podrá este emprender en obras que le son de premiosa necesidad por la exigüedad de sus rentas. La cárcel y casa municipal se halla en estado de completa ruina, y por lo mismo demanda una pronta reedificación. La Municipalidad ha podido apenas comprar una area para construir una casa, pero la falta de recursos no le permite dar principio á la obra.

Las únicas mejoras que existen en este canton, consisten en la composición y empedrado de algunas calles, en siete escuelas repartidas en todas las parroquias, en la carnicería que ha empezado á formarse y en la composición de algunos caminos.

Antes de pasar á otro asunto, debo hacer presente la necesidad que hay de establecer en el canton de Cotacachi una Colecturía de rentas nacionales; pues la experiencia ha demostrado que estas sufren gran perjuicio por la dilacion en recaudarlas, dilacion que no pueda dejar de causarse mientras el Colector de Otavalo sea el mismo que deba recaudar en Cotacachi.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

De esta clase no existen sino un hospital de caridad, de cuyo estado se ha hablado anteriormente, y un Monte de Piedad. Este establecimiento, cuyo fondo es de treinta mil pesos, es la mejor garantía con que cuentan toda clase de personas para aliviar sus necesidades mas urgentes y para hacer frente á fuertes compromisos. Quizá se debe á él el adelanto rápido en la reconstrucción de la ciudad; y si los intereses que se cobran no fueran tan fuertes, (el importe por ciento) atendiendo á la suma necesidad de la mayor parte de los pobladores y á la falta casi absoluta de comercio en esta provincia, la utilidad de este establecimiento seria aun mas eficaz.

INSTRUCCION PUBLICA.

Olvidada ésta casi por completo en tiempos anteriores, hoy se encuentra organizada de tal manera que se halla al alcance de toda clase de personas, así de los españoles y mestizos, como de los indios y negros.

Existe en este lugar un colegio Seminario cuyo estado material y formal, así como la cantidad á que asciende sus rentas, consta en el cuadro que va adjunto.

Todo lo relativo al número de escuelas que existen en toda la provincia, su estado, materias que se enseñan, número de alumnos que concurren á cada una de ellas, su aprovechamiento y dotaciones que gozan los maestros, lo verá US. H. bien explicado en el cuadro que ha formado el señor Inspector, el mismo que lo tiene remitido con anticipacion á ese Ministerio.

Por el celo que ha desplegado el Supremo Gobierno á fin de que la enseñanza primaria se extienda por todos los puntos de esta provincia, no dudo que dentro de muy poco tiempo la sociedad aprovechará de sus frutos y que la ignorancia que ha sumido á estos pueblos en la mas completa inaccion, irá extinguiéndose por grados.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Bien administrada la justicia, es la mejor garantía con que pueden contar los ciudadanos; y bajo el amparo de leyes protectoras, rei-

na la tranquilidad; porque aquella nada deja que temer. Por esto la Administracion de Justicia en esta seccion, ha satisfecho siempre los justos derechos porque los jueces encargados de desempeñar esta noble mision, han sabido sostener ese augusto carácter de ministros de la ley.

Para que la Administracion de Justicia en materia criminal produzca siempre en esta provincia el efecto de castigar al criminal y salvar al inocente, hay necesidad indispensable de nombrar para toda ella un Agente fiscal. Si este representa el ministerio público; si tiene el encargo especial de velar por la moralidad, haciendo para que los criminales sean aislados á fin de que su influjo no corrompa á los demas; y si debe estar alerta para que los intereses de la Hacienda pública no sufran el menor perjuicio, claro está que no hay razon para que el artículo 32 de la ley orgánica del Poder Judicial permita la creacion de este empleado solamente donde residan Cortes Superiores. No solo en tales lugares se cometen crímenes y delitos, ni en los demas que no residen Cortes están bien garantidos los intereses fiscales. Donde quiera que hayan hombres que puedan infringir las leyes, ahí debe haber un agente especial encargado de vigilar por ellas.

Una larga experiencia ha demostrado hasta la evidencia que de diez sindicados por crímenes ó delitos, apenas dos salen condenados, y esto porque no hay una persona en quien concurra la obligacion estricta de apurar todas las probabilidades del crimen. Se nombra un Promotor fiscal en cada juicio que deba seguirse de oficio; pero como este no se cree con otra obligacion á este respecto que aquella que es inherente á su profesion, poco ó ningun cuidado tiene de apelar á todos los recursos que han de evidenciar el crimen, dejándose á la vez dominar por ese influjo que nace siempre de la desgracia.

Existen muchas veces herencias que por falta de herederos parientes deben pertenecer al fisco; pero como los ciudadanos no ven provecho ninguno en hacer tal denuncia, se quedan estos intereses perdidos para aquel. Tal perjuicio no tiene lugar cuando existe un Agente fiscal.

Si la represion del crimen influye directamente en la moralidad de un pueblo, y si aquella se consigue de una manera mas eficaz cuando hay una persona en quien pese este encargo especial, no duda que U. S. H. recabará del próximo Congreso esta importante mejora, ya que tan solícito se ha manifestado el Supremo Gobierno en llevar á esta provincia á su justo engrandecimiento.

Acompaño á este informe las razones de las causas civiles y criminales que se han despachado en el presente bienio.

ASPECTO FISICO DE LA PROVINCIA.

Asolada esta provincia por el terremoto del 16 de agosto del año de 1868, no han bastado grandes esfuerzos para reconstituirla. Sin embargo esta ciudad, en el corto tiempo de tres años, se halla reconstruida en su mayor parte; gracias á la laboriosidad de sus habitantes. He aquí el número de casas y tiendas que se han reedificado.

Casas concluidas.....	131
Id. que se hallan al concluirse.....	102
Id. para las que se han hecho cimientos....	13
Tiendas concluidas.....	362
Id. al concluirse.....	1713
Id. en cimientos.....	12
Conventos concluidos.....	2
Id. reedificados en parte.....	3
Templos concluidos.....	1
Id. construyéndose.....	2

Como obra particular existe tambien un convento de grandes dimensiones, que se está construyendo por las Reverendas Madres Carmelitas granadinas que se hallan refugiadas aquí desde ántes del terremoto. Se encuentra concluido en gran parte, y segun la actividad con que trabajan, no dilatará mucho para ponerse en uso. Este edificio hará ganar bastante al lugar.

A excepcion de los escómbros de la iglesia de la Compañía, los demas se encuentran demolidos, habiendo desaparecido por este motivo ese aspecto desolador que nos recordaba á cada instante las desgracias que sufrimos.

Las calles se hallan todas ensanchadas y perfectamente delineadas, y las principales empedradas al estilo del día. La Municipalidad continúa con este trabajo, y dentro de poco estarán casi todas empedradas.

Otavalo y Cotacachi se han reconstruido tambien pero en pequeña parte, y para que vuelvan á su estado anterior, habrá de pasar mucho tiempo.

Por lo demas, y para concluir el presente informe, debo asegurar: que habiéndose extinguido en esta provincia los bandos políticos, todos los ciudadanos gozan de una paz inalterable, porque obedecen las leyes, son sumisos á las autoridades y no piensan sino en proporcionarse los medios con que han de sustentar la vida.

Así es como tengo el honor de informar á US. H. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á US. H.—*Juan M. España.*



Resúmen de las escuelas de la República.

PROVINCIAS.	De niños.	De niñas.	Total	Sueldos de los institutores.	Número de niños	Número de niñas.	Total.	Tienen local propio.	Tienen en arrendam ^o
IMBABURA.....	31	13	44	9384	2014	137	2751	17	41
PICHINCHA.....	66	33	99	18411	5181	1904	7085	33	66
LEON.....	24	13	37	10112	1948	783	2731	8	29
TUNGURAGUA.....	34	16	50	9324	2871	1025	3896	20	30
CHIMBORAZO.....	35	19	54	10140	2594	1075	3669	23	30
AZUAY.....	26	2	28	5094	1620	343	1963	2	26
LOJA.....	26	16	42	8946	1174	659	1833	3	30
RIOS.....	36	12	48	13545	1602	410	2012	9	39
GUÁYAS.....	61	32	93	27600	3065	1213	4278	16	77
MANABI.....	18	6	24	15380	1031	290	1321	8	16
ESMERALDAS.....	5	2	7	2880	158	74	232	1	6
TOTAL.....	362	164	526	130818	23258	8513	31771	140	399

39

INFORME

del inspector de escuelas.

República del Ecuador.—Inspección de escuelas de la provincia de Imbabura—Ibarra, marzo 27 de 1875.

Al H. señor Ministro Secretario de Estado en el despacho del Interior é instrucción pública.

Señor Ministro:—Grato me es cumplir con lo mandado por U. S. H. en oficio de 13 de febrero último, adjuntando al presente un cuadro que manifiesta el estado de instrucción primaria en esta provincia, número de escuelas, locales, institutores, dotaciones y enseñanzas. No puedo lisonjearme de haber llenado satisfactoriamente los deseos de U. S. H., talvez por falta de inteligencia en la manera de presentar los datos, pero sí de que he hecho todo lo posible para corresponder á la honrosa confianza que el Gobierno ha depositado en mí, y ofrecer á la penetración de U. S. H., lo bastante para que formándose una idea exacta del estado actual del ramo de la administración pública en que me ha cabido el alto honor de cooperar con mis débiles esfuerzos, pueda extraer de ello lo indispensable al ménos, para la formación de la memoria relativa al negociado de su cargo.

La instrucción popular apénas atendida en otros tiempos por los encargados del poder nacional, limitada á las capitales de provincia y cabeceras de cantón, y cuando mas, á una que otra parroquia sin rentas, sin locales y por lo mismo sin institutores, hoy se ha extendido á todos los ángulos de la provincia, merced al recomendable y altamente patriótico esfuerzo del Jefe de la Nación, y á la munificencia de los legisladores que han sabido poner en manos del Ejecutivo los medios necesarios para propagar y difundir la instrucción pública, que es el elemento mas activo de civilización, y la única base indestructible de la felicidad de todos.

A pesar de que el funesto y nunca bastantemente deplorado suceso de 1868 redujo á polvo todos los edificios de Imbabura, hoy se cuenta con locales cómodos y capaces, no solo en casi todas las parroquias principales, sino tambien en los anejos y aun en los vecindarios que sin constituir parroquias, tienen sin embargo suficiente número de pobladores. Solamente en la Concepción, San Pedro de Piquer y Cuajara faltan escuelas, porque aquellas localidades no son parroquias organizadas formalmente sino pequeños conjuntos de fundos rústicos pertenecientes á propietarios particulares.

El maestro de escuela, especie de instrumento de tortura en otro tiempo, ente fatídico y aterrador para los niños, reglamento anciano y achacoso, que tomando la ocupación por último recurso de la miseria, trasmitía por toda enseñanza á sus discípulos, la recitación de la doctrina cristiana en tono agorero y prolongado, interrumpido solamente por el chasquido del látigo ó por alguna voz de mando sobre el servicio doméstico del maestro, se ha transformado hoy en el verdadero oráculo de la niñez. Joven pundonoroso y cumplido comprende lo elevado de su misión, despierta en la tierna edad los estímulos del honor, el amor al trabajo y el deseo del progreso, se afana por ponerse á la altura de los mas hábiles profesores; estudia los sistemas de educación, ensaya los métodos de enseñanza, imita los buenos modales y se empeña en ensanchar la esfera de conocimientos de sus alumnos con la variedad de materias. A este afán por ilustrar la mente de los niños acompaña, por lo regular, instrucciones sobre moral social y religiosa, apoyadas con documentos históricos y demostradas con el ejemplo personal. Así el institutor primario es hoy el eje del movimiento progresivo de nuestras sociedades.

A este cambio ha contribuido no poco el aumento que el Gobierno Supremo ha hecho de los sueldos de los institutores y la exactitud en el pago. Teniamos en esta provincia hace poco maestros de escuelas pagados con veinte reales por mes: y de ellos para satisfacerles dos meses en el año, se les hacia perdonar los diez prometiéndoles mayor exactitud al año siguiente, en el cual sin embargo se repetia lo mismo. Así, muchas escuelas permanecian sin institutores largos tiempos, y en otras habia que tolerar al primero que las solicitaba quien quiera que fuese. Hoy las dotaciones de todos son mas que regulares y religiosamente pagados por el erario, y de aquí nace el que la autoridad ha podido hacer uso del influjo que tiene en el corazon humano el temor de perder una renta, y cambiando á unos institutores cuando ha sido conveniente, impulsando á otros con el socorro de un ayudante pagado tambien por el Tesoro nacional, estimulando á todos con informes al Gobierno; y visitándoles frecuentemente para remediar los males y remover obstáculos, se ha podido colocar la instruccion primaria en estado que, si bien requiere mucho todavía para ser perfecto, ofrece no obstante la mas halagüeña esperanza para el porvenir.

Parece necesario que la inspeccion tenga facultad para remover á los institutores por sí, poniéndolo despues en conocimiento del Gobierno. El tener de ocurrir previamente al Poder Ejecutivo, y no siquiera de un modo directo, para destitucion de un empleado de esta naturaleza, ofrece no pocas veces inconvenientes de gravedad, ya por el retardo en el remedio de males que talvez lo requieren en el acto, ya por el disgusto que causa tener que publicar oficialmente faltas, defectos ó vicios, que de otro modo serian ménos ménos vergonzosos. La práctica ha demostrado tambien, que algunos destituidos han querido rehabilitarse con informes apasionados, y aun recriminando la conducta imparcial del Inspector. En fin, hasta en los criminales consuetudinarios el honor es el último que muere. A esta indicacion me mueve tan solo el deseo de que haya mas prontitud en el remedio de los males, especialmente en el orden moral, y la seguridad de que á lo ménos mientras el que habla tenga á su cargo la inspeccion, jamas se hará mal uso de dicha facultad.

Como no es lo mismo instruccion que educación, y como el mejor ó único medio de conseguir esta última es el ejemplo, se hace indispensable el que los institutores sobre aptitudes intelectuales tengan una conducta moral y religiosa, de tal condicion, que sirvan de modelo á aquellos seres exclusivamente imitadores que teniendo en ellos siempre fijas sus miradas les copian, como el tipo de letra, así tambien el del alma, su lenguaje, sus costumbres y hasta sus modales. En este punto de tanta trascendencia la severidad del Inspector debe ser inflexible: ménos siniestramente influye en la vida la falta de conocimientos científicos que la de una siquiera mediana educación. Cabal y en lo posible perfecta es cierto que no puede darse á los niños sino aislándoles del contacto con toda clase de gentes: es igualmente cierto, que esto no puede hacerse con la generalidad; pero un buen institutor suple con sus vivas exhortaciones y con su celo por la causa de la moral, del orden y de la justicia demostrado practicamente y explicado sin cesar á sus alumnos la falta de aquel medio.

Siendo como es el número de mujeres mayor que el de varones en todos nuestros pueblos, es sin embargo menor el número de aquellas que concurren á las escuelas, que el de estos. Tal contrasentido depende: 1.º de que no han podido todavía extenderse á todas las parroquias los establecimientos de enseñanza para mujeres: 2.º de que no solo los individuos, sino aun la sociedad misma, parece que consideran á la mujer como una entidad ménos significativa que el hombre; y 3.º de que nos resta aun mucho de las preocupaciones

heredadas de nuestros padres; los cuales creían haber asegurado la moralidad en el recinto doméstico si sus casas no tenían ventenas ni sus hijas sabían leer y escribir. Cuando nuestros compatriotas lleguen á comprender que todos los males públicos y privados dependen de la falta de educacion; que esta en la generalidad se aprende más y mejor de los de la madre, si, que es siempre más idónea para llegar hasta el corazón de los hijos; que cuando las madres como en las antiguas repúblicas del mediodía de Europa saben infundir á sus hijos amor desinteresado á la patria, adhesión firme á las instituciones y liberalidades públicas y ejercicio práctico de las virtudes cívicas, la nacion se engrandece y prospera; entonces la educacion de la mujer tomará mayor incremento y vuelo, y quizá entonces no será ya la madre y la esposa el primer obstáculo para que el ciudadano, desoyendo la voz del deber y del patriotismo, se oculten en los bosques ó se pongan en vergonzosa fuga el momento del peligro, teniendo en ménos el honor ó baldon, la libertad ó esclavitud del país respecto de su seguridad personal. Pero tal revolucion en las ideas y costumbres por fuerza tiene de ser lenta. Por ahora, empeñémosnos en extender y generalizar los establecimientos destinados á la educacion de la mujer y habremos cumplido nuestra obligacion.

Las escuelas establecidas en esta ciudad deben ser mejor dotadas así como son bien servidas. Débese á la munificencia del Gobierno la creacion de una magnífica casa destinada á la educacion de niños bajo la direccion de los Hermanos cristianos, y talvez no terminará el presente año sin que veamos funcionando este nuevo plantel que promete lisonjeras esperanzas para el porvenir. En este mismo año, es probable que veamos tambien establecida la enseñanza de niñas á cargo de las Madres de la Providencia aunque sea en locales provisionales. No se crea por esto que no haya una muy buena escuela de niñas en este lugar, pues la recomendable señorita que la ha dirigido desde el año 73, nada ha dejado que desear á los padres de familia, por sus virtudes, por su talento, por su instruccion, y por todas las cualidades que adornan á una buena directora. Respecto de esta escuela, parece conveniente el que se disponga que la renta sea recaudada y pagada por el Tesorero de hacienda; pues así habrá exactitud en este pago que antes ha presentado algunas dificultades.

Por lo demas el cuadro adjunto instruirá á U. S. H. de los por menores que en el ramo de que me ocupo es necesario saber.

Determinados los cantones de la provincia la primera columna señala las parroquias que poseen escuelas públicas; y ya se ve que las tienen todas excepto las que ántes referí.

La 2ª manifiesta el número de escuelas públicas de ambos sexos, y son 26 de varones y 12 de mujeres. La 3ª y 4ª el número de alumnos, 1,839 varones y 619 mujeres que concurren. La 5ª y 6ª el de escuelas privadas ó de libre enseñanza, sujetas siempre á la inspeccion de los empleados de Gobierno en cuanto á la instruccion moral y á la salubridad. De estas tenemos cinco de varones y una de mujeres, fuera de pequeñas escuelas en casas particulares que no pasan de 6 á 10 alumnos, las cuales no se han insertado en el cuadro, porque se hallan enumeradas en la estadística de la provincia. Los niños que se educan en dichas escuelas se cuentan en el cuadro 175, y niñas 116.

La 7ª columna expresa los nombres de los institutores, ayudantes y sus dotaciones, y la 8ª de las institutoras, ayudantes y sus rentas anuales. No se han fijado las fechas de los nombramientos, porque de ellos se da razon en otro cuadro que en el mes de febrero último presenté á la Gobernacion, á lo que se agrega la circunstancia de las continuas y recientes variaciones que se han hecho y están haciéndose de maestros porque no son aptos ó por su falta de

método y dedicacion. Esta medida ha producido el magnífico resultado que se esperaba, el adelanto progresivo en unas y el poderoso estímulo en otros. Mejoradas todas las dotaciones y escogidos los hombres que debían desempeñar el delicado cargo de maestro, creo, que para decir que, en esta provincia se da la instruccion primaria completa, no falta otra cosa, sino la provision de útiles y algunos locales. Véase el cuadro en las columnas respectivas. A ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos por año asciende el presupuesto de las dotaciones de 28 maestros, 13 directoras, 4 ayudantes de escuela de niños 2 de niñas y el sueldo de Inspector.

Del año 73 á esta parte, se han establecido cinco escuelas mas de varones en los anejos de Cacho en Caranqui, Natabuela de San Antonio, en San Roque de Atuntaqui y en Asama de Otavalo, todas en locales propios recientemente construidos. De igual modo tenemos seis de niñas dirigidas por preceptoras instruidas y de buena moral, pagadas como todas por el Tesoro nacional, á excepcion de dos que son costeadas, una por el colegio Seminario y otra por el monasterio antiguo de Conceptas.

Por la falta de útiles no se dan todavía lecciones de todos los ramos designados en el cuadro, pues el mayor número de los preceptores y preceptoras, tienen la suficiente instruccion y han ofrecido en sus programas al ingresar en los destinos dar lecciones de dichos ramos. Por las dotaciones que se ven en el mismo cuadro se conocerá el número de escuelas de 1ª de 2ª y 3ª, excepto las del pueblo de Salinas consideradas como del litoral por su clima.

Deseo que estas noticias pequeñas y el adjunto cuadro sirva de base para que US. H. pueda recabar de la Legislatura próxima las disposiciones mas conducentes á la mejora de la instruccion primaria y en que tanto interes ha manifestado el Supremo Gobierno, y así terminaré el presente informe por demostrar mi satisfaccion á la gratitud que debo al Gobierno, no solamente por el adelanto que ha recibido la educacion en tan poco tiempo, merced al constante anhelo y solicitud paternal del esclarecido Jefe de la nacion, sino tambien por haber aceptado bondadosamente mis indicaciones dirigidas á la remocion de algunos preceptores que no se han portado bien.

Quiera la Providencia que mis afanes por corresponder á la honrosa confianza del Jefe de la nacion, y mi anhelo por propender á la mejora y adelanto del país de mi nacimiento, sean aceptables al Supremo Gobierno y á mis compatriotas.

Dígnese US. H. acusarme recibo de esta esposicion y el cuadro, y dar por presentado el informe de escuelas por el trimestre de marzo.

Dios guarde á US. H.—*Manuel Andrade Marin.*

CUADRO

que manifiesta el estado del colegio seminario de Ibarra, sus rentas, locales, enseñanzas, dotaciones de las cátedras, téxtos, profesores y alumnos, formado segun orden gubernativa de 29 de enero.

RENTAS.	LOCALES.	ENSEÑANZAS.	TEXTOS.	PROFESORES.	DOTACION	ALUMNOS.				
						Superiores.	Medianos.	Infirmos.	Núm. total.	
Suben á cuatro mil novecientos veintisiete pesos, y consisten en los arrendamientos de tres fundos, en algunos capitales acensuados, en la dotacion de la mesa capitular y en la pension de un curato.	Los actuales inútiles. Los nuevos, construyéndose de cal y piedra en su mayor parte: concluidas las paredes correspondientes al primer piso en la extension de un tramo entero y parte del otro, se hallan las del segundo cerca de umbral. El departamento destinado à cocina, que es el único de adobes, se encuentra en estado de recibir cubierta.	Teología Dogmática	Perrone	Dr. Vicente Chávez	300,,	2	8		10	
		Catecismo de Religion	Gaume	El mismo	gratis			15	2	17
		Teología Moral	Ligorio	Dr. Manuel Paez	300,,	4	6	2	12	
		Derecho canónico	Estracto	Dr. Mariano Acosta	400,,	3	6	3	12	
		Filosofía	{ Liberatore y Cardin							
		Gramática	{ Nebrija y Bello	José Nicolas Vacas	400,,	7	5	6	18	
		Literatura	Monlan	El mismo	100,,	1	4	2	7	
		Geografía	Estracto	El mismo	gratis	8	1		9	
		Historia profana	Castro	Dr. Rafael Peñaherrera	gratis		5		5	
		Aritmética	Cardin	El mismo	gratis		4	1	5	
Primeras letras		Joaquin Paez	300,,	31	47	83	161			
									210 (a)	

(a) Esta suma no incluye las clases de Teología Dogmática, Catecismo, Geografía, Historia y Aritmética, porque son los mismos que figuran en las otras clases.

Ibarra, febrero 20 de 1875.

El Rector, *Vicente Chávez.*

CUADRO

que manifiesta el número de sacerdotes seculares y regulares y el de religiosas que existen en esta diócesis, con expresion de sus conventos y monasterios y el monto de las rentas.

CLERO SECULAR.	CLERO REGULAR.	RENTA ANUAL.	CONVENTOS Y MONASTERIOS.
<p>Asciende á cuarenta y ocho entre miembros del coro y clérigos beneficiados y sueltos.</p> <p style="text-align: right;">48</p>	<p>San Francisco entre sacerdotes y novicios..... 15</p> <p>San Agustín..... 1</p> <p>La Merced..... 1</p> <p>Santo Domingo..... 1</p> <p>Las Carmelitas, incluyendo una lega y una novicia..... 10</p> <p>Hermanas de la Providencia.....</p>	<p>Nada.</p> <p>200,,</p> <p>505,,</p> <p>500,,</p> <p>La pension que recibe de Colombia.</p> <p>3237,,</p>	<p>Uno concluido y en servicio.</p> <p>Una parte.</p> <p>Una parte.</p> <p>Una parte.</p> <p>En paredes.</p> <p>Una casa.</p>

Ibarra, marzo 30 de 1875.

Francisco Pigati.

INFORME

del Juez de Letras.

República del Ecuador.—Juzgado de Letras de la provincia.—Ibarra, marzo 13 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—En cumplimiento de lo ordenado en su estimable oficio de 16 del inmediato pasado, tengo á honra remitir á US. H. el cuadro de las causas que han cursado en este Juzgado desde agosto de 1873, hasta la fecha, con la correspondiente designacion de los crímenes y delitos, y de las penas que se han impuesto.

Por él verá US. H. que en el trascurso de este período no ha llegado el caso de imponerse aquí la pena capital; y que si bien se han formado algunos procesos por homicidio, los mas no han dado mérito ni para la continuacion de la causa, menos para una condena. El delito mas frecuente es el de robo, como lo manifiesta el cuadro; pero delito que por lo general no presupone, como los grandes crímenes, perversidad de parte del delincuente, sino mas bien miseria, ignorancia y no tener una industria ú oficio para emplear el trabajo y subvenir á las necesidades de la vida.

Por lo demas, y en atencion á la naturaleza de las infracciones que hasta ahora ha juzgado el infrascrito, no ha notado ningun vacío ni encontrado dificultad en la sustanciaion de los juicios y aplicacion de las leyes penales. Solo para perseguir y reprimir la vagancia, que por lo regular conduce al robo, y es siempre una amenaza á la sociedad, hemos venido á tropezar en la práctica con un embarazo demasiado grave; porque exigiendo el Código penal vigente en el artículo 358, como circunstancias simultáneas para la calificacion de vágos, no tener domicilio fijo, ni medios de subsistencia, no puede sujetarse á un juzgamiento á muchos que, siendo verdadera y notoriamente vagos, por no tener oficio, industria, ni medio alguno honesto para subsistir; tienen sin embargo domicilio fijo, como lo tienen tambien, por lo comun, aun los ladrones. Conforme al antiguo Código bastaba la circunstancia de no tener medios conocidos de subsistencia, aun cuando tuviera domicilio fijo, para que un individuo fuera calificado de vago; y esta disposicion era mas natural y mas expedita para poder pesquisar la vagancia y hacerla desaparecer del lugar.

Lo expuesto es todo lo que puedo informar á US. H. con relacion al despacho de las causas criminales.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Peñaherrera.*



CUADRO

de las causas que han cursado en el Juzgado de letras de esta provincia desde agosto de 73 hasta mayo de 1875.

INFRACCIONES.	N ^o	Sentenciadas condenando.	Sentenciadas absolviendo.	Pendientes con auto motivado por fuga.	Terminadas en auto de sobresi.	Resueltas por ju- rados condenad.	Resueltas por ju- rados absoltien.	PENAS.
Atentado contra funcionarios públicos.....	8	5	"	"	3	"	"	Prision
Abuso de diversos privados.....	2	"	"	"	1	"	"	
Atentado contra la religion católica.....	1	"	"	"	1	"	"	
Atentado contra el pudor.....	1	"	"	"	1	"	"	
Atentado contra la inviolabilidad del domicilio	3	1	1	1	"	"	"	Prision
Concubinatos.....	29	8	3	3	15	"	"	Prision
Calumnias.....	4	1	"	1	2	"	"	Prision y multa
Distraccion de caudales públicos.....	1	"	"	"	"	"	1	
Evasion de detenidos.....	2	1	"	1	"	"	"	Prision
Falsedad en documentos públicos y privados..	2	"	"	"	1	"	1	
Homicidio.....	9	"	"	1	6	"	2	
Heridas.....	7	3	4	"	"	"	"	Prision y multa
Haber puesto en circulacion moneda falsa..	1	"	"	1	"	"	"	
Injurias graves.....	9	2	3	"	4	"	"	Prision y multa
Incendios.....	2	"	"	1	1	"	"	
Infanticidio.....	1	"	"	"	"	"	1	
Sesiones corporales voluntarias.....	7	1	1	2	3	"	"	Prision
Matrimonios ilegales.....	2	"	"	2	"	"	"	
Perjurios.....	3	1	"	"	2	"	"	Prision
Parricidio.....	1	"	"	1	"	"	"	
Robo—Delito.....	39	11	5	8	15	"	"	Prision y multa
Robo—Crímen.....	6	"	"	"	"	3	3	Reclusion
Sodomía.....	1	"	"	1	"	"	"	
Violacion.....	4	"	"	1	3	"	"	
Total.....	145							

Ibarra, marzo 13 de 1875.—Rafael Peñaherrera.—Daniel Acosta Loza, Escribano del número y hacienda.

INFORME

del Juzgado primero municipal.

República del Ecuador.—Juzgado 1º Municipal.—Ibarra, febrero 13 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia.

Señor:—Tengo á honra contestar el estimable oficio de US, fecha 22 del pasado, contraído á pedir á esta judicatura municipal una razon del número de cuasas civiles y criminales, así como de las conocidas por los jueces consulares, con expresion de los comerciantes que se hubiesen declarado en quiebra y acerca del estado de los archivos desde agosto de 1873 hasta esta fecha.

El número de las causas civiles en que ha conocido este Juzgado en el tiempo indicado es el de veintiocho; el de las criminales el de tres; y el en que el Juzgado ha despachado como Juez de comercio, el de tres, sin que ningun comerciante se hubiese declarado en quiebra.

Visitada la escribanía del número, ha encontrado el infrascrito bastante arreglado en las actuaciones del Escribano y prolijidad en los registros públicos y en los libros que lleva por disposicion de la ley. En cuanto al índice de los expedientes, solo ha formado uno de los del presente siglo, pero está trabajando en la actualidad uno desde el año de 1700, al parecer con alguna prolijidad.

Dios guarde á US.—*Flavio Tinajero.*

C U A D R O

de las causas criminales, civiles y de comercio, despachadas por el Juzgado 1º Municipal de este canton, en los años de 1873, 74 y 75 de la presente fecha.

	CRIMINALES.		CIVILES.		MERCANTILES.		Total.
	Concluidas.	En giro.	Concluidas.	En giro.	Concluidas.	En giro.	
Suman . .	7	13	11	17	4	4	56

Tulcan, febrero 17 de 1875.—El Alcalde 1º Municipal, *Emilio Peñaherrera.*

INFORME

del Juzgado segundo [municipal]

República del Ecuador.—Juzgado 2º municipal del canton.—Ibarra, febrero 15 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia.

Señor:—Tengo á honra contestar el oficio de US. de fecha 22 del pasado, contraído á pedir á este Juzgado una razon del número de causas civiles, criminales y de comercio, con expresion de los comerciantes declarados en quiebra, y acerca del estado de los archivos desde agosto de 1873 hasta esta fecha. Las causas civiles, conocidas por este Juzgado, durante la época indicada, ascienden á treinta y dos, las criminales á siete y las de comercio á una, sin que se haya presentado ningun comerciante en quiebra. En la escribania de hacienda, y en las visitas de archivos que han hecho los Juzgados en las épocas prescritas por la ley, se ha impulsado, cuando ha sido posible, y prevenido con la sancion legal á fin de que se cumplan los deberes establecidos por el Código de enjuiciamientos civiles y la ley del Poder Judicial.

En estos términos dejo contestado su estimable oficio de US.

Dios guarde á US.—*Julio N. de la Torre.*



CUADRO

de las causas criminales, civiles y de comercio, despachadas por el Juzgado 2º Municipal de este canton, en los años de 1873, 74 y el presente.

	CRIMINALES.		CIVILES.		MERCANTILES.		Total.
	Concluidas.	En giro.	Concluidas.	En giro.	Concluidas.	En giro.	
Suman. .	7	18	21	30		2	78

Tulcan febrero 18 de 1875.—El Alcalde 2º Municipal, *Rafael del Hierro.*

29

CUADRO

que muestra el estado del cantón,

	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	Extranjeros.	Saben leer y escribir.		Con oficios.	Agricultores.	Corp. Municipal.	Clero.	Casa Municipal.	Cárceles.	Causas civiles.	Id. de comercio.	Id. criminales.	Comerciantes.	Obras públicas.	Abogados.	
						Saben.	No saben.													
Tulcan....	2884	2128	1435	1743	52	817	1067	204	2680	1	4	En ruina 1	Idem 2	Juzg. 1.º concluidas 11	Idem Idem 4	Juzg. 1.º Idem 7	15	1	8490
Huaca....	702	764	298	300	200	502	10	692	1	Idem 1	En giro. 17	Idem 4	En giro. 13	2064
Tuza....	1180	1099	618	880	297	200	980	25	1055	2	Juzg. 2.º C. 21	Juzg. 2.º C. 7	2	2433
Punkal....	729	734	490	480	400	329	50	679	1	J. 30	J. 18	3	2	2688
Angel....	764	790	523	603	91	300	464	89	575	1	4	1	

Tulcan, febrero 18 de 1875.—Antonio Rivera.

Resúmen del número de habitantes del cantón.... 19444

CUADRO

demostrativo del número total de los habitantes del cañon, con distincion de sexos, profesiones, artes y oficios á que se dedican.

AÑO DE 1875.	SEXOS.		PROFESION.					ARTES															OFICIOS.															TOTALES.			
	PARROQUIAS.	Hombres.	Mujeres.	Eclesiásticos.	Médicos.	Institutores.	Músicos.	Pintores.	Barberos	Carpinteros.	Herreros.	Plateros.	Sastres.	Talabarteros.	Zapateros.	Sombrereros.	Albañiles.	Canterones	Evanistas.	Hojalateres.	Curtidores.	Alpargateros.	Cigarreros.	Coheteros.	Arrieros.	Bordadores.	Comerciantes.	Peineros	Agricultores.	Jornaleros.	Urdidores.	Tejedores.	Alfareros.	Chalanes.	Ruaneros.	Tintoreros.	Sirvientes.		Alfombreros.		
		3727	4613	2	1	3	14	1	535	10	810	20	20	14	16	14	4	8	3	2	22	30	5	12	2	4	20	2	95	200	100	1470	12	6	120	20	21	2			
		715	729	1		2						1	2	1	9	3		1							2				3	172		2			3	4	22				
		185	213			1																																			
Totales.....		3627	5559	3	1	6	14	1	545		810	21	22	15	28	14	4	9	3	2	22	30	5	14	4	20	2	193	372	100	1472	12	6	133	24	24	2		10186		

Los oficios á que se dedican las mujeres no se han colocado en casillas separadas, porque en lo general se ocupan en coser, lavar y planchar.

Cotacachi, febrero 23 de 1875.—El Jefe político, *Cirilo González Anz.* —El Secretario, *R. A. Galindo.*

NUMERO 1.
CUADRO

que demuestre el número total de habitantes del cantón de Otavalo en el presente año de 1875, con distinción de sus sexos y edades y expresión de las profesiones artes y oficios á que se dedican.

PARROQUIAS.	SEXOS.		EDAD.				ESTADO.			TOTAL	PROFESIONES, ARTES Y OFICIOS Á QUE SE DEDICAN LOS HABITANTES DE LAS TRES PARROQUIAS.
	Hombres.	Mujeres.	Adultos.	Adultas.	Niños.	Niñas.	Casados.	Solteros.	Clérigos.		
San Luis.....	3265	4331	3421	3522	794	809	3410	4184	2	7596	<p>A Abogados. Arrieros. Alpargateros. Albañiles.</p> <p>B Barberos. Bordadores.</p> <p>C Comerciantes. Costureras. Cocineras. Curtidores. Coheteros. Carpinteros. Cuadreros. Carniceros. Chalanes. Chicheras.</p> <p>E Eclesiásticos. Escolantes. Escribientes.</p> <p>H Herreros. Hiladores.</p> <p>J Jaboneros.</p> <p>L Labradores.</p> <p>M Músicos.</p> <p>O Olleros.</p> <p>P Plateros. Pulperas. Peñeros. Pegadilleras. Papelilleros. Planchadoras. Panaderas.</p> <p>S Sirvientes. Sombrereros. Sastres.</p> <p>T Talabarteros. Tintoreros. Tegedores. Tapialeros.</p> <p>Z Zurreros. Zapateros.</p>
Jordan.....	3124	3785	2150	2748	974	1037	2604	4302	3	6909	
San Pablo.....	1791	2237	825	1271	966	966	1033	2993	2	4028	
	8180	10353	6446	7541	2734	2812	7017	11479	7	18533	

NOTA.—Del presente cuadro que se ha formado con arreglo á los censos de población de las tres parroquias, suministrados por los respectivos Tenientes, resulta que el total de los habitantes de este cantón asciende al número de diez y ocho mil quinientos treinta y tres (18,533), sin contar con extranjeros residentes ni nacionalizados, porque no los hay.

Otavalo, marzo, 11 de 1875.—El Jefe Político, Carlos Estévez Mora.

CUADRO

del número de causas civiles y criminales seguidas ante los alcaldes municipales de los cantones de Otavalo y Cotacache desde 1º de agosto de 1873 hasta febrero de 1875.

OTAVALO.

	<i>Civiles.</i>	<i>Criminales.</i>	<i>Suma.</i>
Ante el 1º	15	25	45
Ante el 2º	18	17	35
Total...	33	42	80

COTACACHE.

	<i>Civiles.</i>	<i>Criminales.</i>	<i>Suma.</i>
Ante el 1º	14	16	30
Ante el 2º	21	8	29
Total...	35	24	59

Quito, mayo 1º de 1875.

Núm. 2º

C U A D R O

que demuestra las obras públicas que se han trabajado en el canton de Otavalo con fondos de la Municipalidad, en el tiempo corrido desde el mes de agosto de 1873, hasta el 15 del presente mes de marzo de 1875.

PARROQUIAS.		VALORES.
San Luis	La casa municipal en el lienzo que da á la plaza edificada de alto y bajo sobre buenos cimientos, y cal y ladrillo hasta la altura de 2 metros de las paredes en contorno, y el resto de adoves; ocupando un terreno de 25 metros de longitud y 10 de latitud; teniendo hasta los tabiques la altura de 8 metros 30 centímetros. con sus corredores y departamentos cómodos, capaces, con buenas puertas y ventanas, vidrios, varandas de hierro, y ademas las piezas altas con papel tapiz de buena calidad; habiéndose invertido desde el mes de agosto de 1873 hasta la presente fecha la suma de	3458,,93
" "	La cárcel de este lugar que hasta la fecha se compone de una pieza de 17 metros 50 centímetros de longitud, 5,40 de latitud y 4 de alto hasta los canes y un corredor con 2,60 de ancho, en toda la longitud del edificio, cubierto sobre paredes de tapias y adobes y colocado en un terreno de dos solares, poco mas ó ménos, rodeado de tapias, ha importado hasta el estado en que se encuentra la suma de	301,,20
" "	La composicion del camino del páramo de Mojanda, en los puntos que su mal estado se hacia necesaria, ha importado.....	55,,56
" "	La colocacion de un pequeño puente de madera en el camino que conduce al canton de Cotacachi, y el reparo de algunos puntos dañados por las aguas del invierno.....	21,,
" "	Las pilastras ó columnas del puente sobre la quebrada que da paso al cementerio de San Luis, trabajadas de cal y piedra sillar, sobre la anchura de 10 metros y hasta la altura de 2 metros 40 centímetros.....	221,,06
Jordán	El empedrado de la calle real en forma de carretera, en la extension de 400 metros, poco mas ó ménos, contados desde la esquina de la plaza, con dirección al Norte.....	221,,62
" "	La composicion desde el punto llamado Batañ, por las vías de San Juan y Janayam; haciendo por la 1ª los reparos que necesitava y dándole en varios puntos el ensanche correspondiente; y por la 2ª ejecutando la misma operacion hasta terminar en los sitios hasta donde se extiende la poblacion de Quichinche; habiéndose ocasionado la apertura de tres á cuatro cuadras en las inmediaciones	

PARROQUIAS.		VALORES.
	de esta ciudad, por terrenos que haciéndola mas pronta y expedita, la exigian las necesidades de los habitantes; importando. . . .	372,,82
" "	La refaccion de los aletones del puente de Machángara, empedrado de este y sus extremidades.	55,,32
" "	En reparos de puentes de los rios y acquias de la ciudad.	58,,12
" "	En id. de los edificios públicos.	24,,25
San Pablo	Para la construccion de una pila en esta parroquia se ha designado la suma de doscientos pesos del ramo del trabajo subsidiario, y el producto de las multas de la misma en todo el año; y con el auxilio del primer recurso, se ha dado principio á la obra, bajo la direccion del venerable párroco y del Teniente parroquial; figurándose en el presente cuadro solo los doscientos pesos, por que la eventualidad del segundo no da á conocer su producto anual, y ademas porque del primero se han hecho ya cargo los directores del trabajo.	200,,
	Suma.	5189,,88

Otavalo, marzo 15 de 1875.

El Jefe político, *Cárls Estéves Mora.*

El Secretario, *Abelardo Albuja.*

Núm. 3º

El Concejo Municipal del canton de Otavalo se compone de cinco Concejales y un Procurador síndico, los que tienen sus respectivos suplentes y se expresan con distincion, en el siguiente normal:

PRINCIPALES.	SUPLENTES.
Señores :	Señores :
1º Doctor Víctor Almaide.	1º Rafael Bosmediano.
2º Juan Nepº Guzman.	2º José Burbano.
3º Cárlos Ubidia.	3º Nicanor Jaramillo.
4º Doctor Federico Jaramillo.	4º José Miguel Pinto.
5º Severo Egas.	5º Miguel A. Reyes.
Procurador síndico, doctor José Manuel Cabascango.	Procurador síndico suplente, David Orbe Coba.

Otavalo, marzo 16 de 1875.

El Jefe político, *Cárlos Estéves Mora.*

El Secretario, *Abelardo Albuja.*

Núm. 4º

CUADRO

que manifiesta los ingresos y egresos de las rentas municipales del canton de Otavalo en el tiempo corrido desde el 1º de agosto de 1873 hasta el 15 de marzo de 1875.

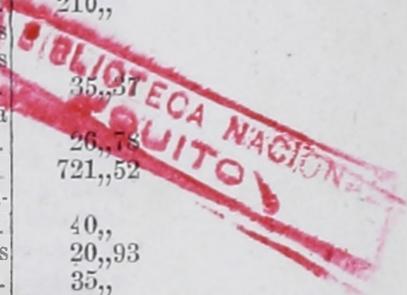
AÑO DE 1873.

INGRESOS.		EGRESOS.	
Sobrante de los meses anteriores.....	1318,,01	Sueldos de la Jefatura política y sus empleados subalternos.....	385,,40
Contribucion subsidiaria.....	1040,,	Id. del Comisario de policia.....	115,,
Producto de terrenos en arrendamiento.....	125,,25	Id. de los gendarmes..	80,,
Id. del ramo de multas..	182,,50	Id. de los institutores..	210,,
Id. de introduccion de aguardientes y su venta por menor, chichas y rastro de carnicería, en remate.....	777,,50	Al Tribunal de cuentas para sostenimiento de sus empleados.....	35,,57
Id. de billares.....	25,,	Arriendo de piezas para escuelas y despachos.....	26,,78
		En obras públicas.....	721,,52
		Id. alumbrado de la ciudad.....	40,,
		Id. gastos extraordinarios	20,,93
		Sueldos de carceleros...	35,,
		Tanto por ciento del Tesorero.....	143,,08
Suma ...	3468,,26	Suma....	1813,,08

Diferencia..... 1655,,18

AÑO DE 1874.

Sobrante del año anterior.	1655,,18	En obras públicas.....	3859,,65
Alcances de cuentas á los Tesoreros.....	18,,11	Remitidos al hospicio y hospital de Quito, por su 6 por ciento.....	517,,22
Productos de multas....	642,,75	Id. al Tribunal de cuentas.....	106,,11
Id. de terrenos arrendados	216,,75	Sueldos de la Jefatura política y empleados subalternos de ella.....	1017,,46
Id. de los ramos id....	2283,,72	Id. de la policia y cárceles.....	556,,15
Id. del trabajo subsidiario	2186,,24	Id. del médico de la ciudad.....	300,,
Cantidad adjudicada por el Supremo Gobierno á la construccion de la casa municipal.....	500,,	En beneficio de las iglesias.....	100,,
Producto de intereses por cantidades á mutuo.....	197,,84	Dinero consignado en la Tesorería de hacienda para	



INGRESOS.		EGRESOS.	
		sueldos de los institutores . .	516,,50
		Gastos extraordinarios de la Municipalidad	61,,17
		Arriendos de locales para escuelas	10,,37
		Id. para despachos de oficinas	28,,25
		En la novena y fiesta de la Virgen Santísima de Monserrate	80,,
		Gastos de escritorio de la Jefetura política y Municipalidad	49,,
		Devueltos al Tesoro por orden del Tribunal de cuentas	57,,
		Tanto por ciento del Tesorero	334,,75
		Alumbrado de la ciudad .	48,,25
Suma	7700,,59	Suma	7641,,88
		Diferencia	58,,71
AÑO DE 1875.			
Sobrante del año anterior	58,,71	En obras públicas	511,,13
Producto de multas	130,,	Sueldos del Jefe político y sus empleados subalternos	175,,
Id. de arrendamientos de terrenos	26,,	Id. de la policía y cárceles	114,,66
Id. de los ramos rematados	460,,	Id. del médico de la ciudad	50,,
Id. del trabajo subsidiario	483,,	Cantidad ingresada al Tesoro nacional para sueldos de los institutores	80,,
		Gastos extraordinarios de la Municipalidad	1,,
		Gastos de escritorio de id. y de la Jefetura	8,,
		En impresion de cartas para la recaudacion del trabajo subsidiario	24,,26
		Tanto por ciento del Tesorero	96,,21
Suma	1157,,71	Suma	1060,,26
		Diferencia	97,,45

Otavalo, marzo 15 de 1875.

El Jefe político, *Cárlos Estéves Mora.*

INFORME

del Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Pichincha.—Quito, á 31 de mayo de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—Cumpliendo con lo ordenado por US. H. en circular de fecha 13 de enero último, núm. 1º, me es satisfactorio manifestar el estado político y administrativo de esta provincia, en el tiempo corrido, desde agosto de 73, hasta la presente fecha, del modo siguiente:

ORDEN PÚBLICO.—Debido á las benéficas instituciones que nos rigen, y á la buena índole y sanas costumbres de los ciudadanos, ha permanecido inalterable; haciéndose sentir los bienes de la administracion pública en todos sus ramos.

MUNICIPALIDADES.—La única del canton, ha sido infatigable en procurar la educacion primaria, destinando cerca de la quinta parte de sus rentas á este objeto, haciendo sentir un positivo bien al pueblo. Mas de cuatrocientos niños pobres que se educan en la escuela de los Hermanos Cristianos, reciben la enseñanza y los útiles gratuitamente; pues la Municipalidad eroga por esta cuenta la suma de mil seiscientos setenta y seis pesos setenta y cinco centavos anuales. Así, unida al Gobierno en sus esfuerzos, ha creado y dotado 58 escuelas, procurando con esmero que la concurrencia á los establecimientos, sea de todos los niños que están en aptitud de aprender, y proporcionando locales relativamente cómodos.

Sin embargo de la escasez de sus rentas, que en el año de 74 llegaron solo á la suma de treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos nueve centavos, y en el presente á la de cuarenta mil doscientos cuarenta pesos cincuenta centavos: ha reconstruido el puente de la "Escuela de oficios", puesto un puente nuevo en una de las quebradas del camino de la Magdalena; construido las paredes y cubiertas de la parte principal de la casa destinada para su despacho, y reparado casi todas las cañerías y fuentes públicas.

Con el objeto de perpetuar la memoria del esclarecido General Antonio José de Sucre, en reconocimiento de los importantes servicios que prestó á la Nacion, ha mandado construir, con el artista español señor José González Jimenez un monumento dedicado á eternizar su recuerdo. El contratista ha entregado la estatua vaciada en yeso, y está trabajando actualmente en la piedra que se ha elegido para el objeto.

PODER JUDICIAL.—Los juzgados inferiores y el Tribunal Superior, compuestos de personas ilustradas y de probidad intachable, ofrecen garantías, y satisfacen las necesidades sociales. La exactitud en el cumplimiento de sus deberes, no ha dado lugar á queja alguna, y la actividad en el despacho de las causas, aparece de las razones remitidas por los respectivos juzgados; las que acompaño, á fin de que US. H. se instruya del número de causas despachadas en cada uno de ellos.

POBLACION.—La premura del tiempo que se ha señalado para la remision de este informe, no ha dado lugar para formar el respectivo censo, mediante el cual, se habria podido descubrir de un modo aproximado, el número de habitantes en esta provincia. En el que se remitió el año de 73 ascendia á ciento dos mil doscientos ochenta y uno; de éstos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro hombres: cincuenta y tres mil ochocientas noventa y siete mujeres: sesenta y tres mil quinientos veintiseis solteros: treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco casados: diez y ocho mil novecientos veintidos saben leer y escribir: ochenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve no saben: cuarenta y nueve mil quinientos once blancos: cincuenta y un mil quinientos catorce indios, y un mil doscientos cincuenta y seis negros. Dicho cuadro carece de exactitud á consecuencia del poco ó ningun interés que tienen los comisionados que lo forman y de que la preocupacion casi general, de que se trata de obtener tales datos, con el objeto de imponer alguna contribucion, hace que oculten los nombres de algunos habitantes. Seria conveniente que la próxima Legislatura señale una suma para reenumerar el trabajo de dichos comisionados; pues con este aliciente se consagrarían á formar los cuadros, con la proligidad debida, y se obtendrían datos positivos que darian el resultado que se desea.

CASAS DE BENEFICENCIA.—El hospital de San Juan de Dios dirigido por las Hermanas de la Caridad, cuyo piadoso Instituto derrama toda clase de consuelos á la parte mas desgraciada de la sociedad, ofrece toda comodidad á los infelices que, careciendo de los medios necesarios para reparar su salud, ocurren á él convencidos de que serán bien atendidos, hasta conseguir su restablecimiento completo. Las rentas de este Establecimiento han ascendido en el bienio, á la suma de sesenta mil ochenta y seis pesos setenta y cuatro centavos. Su procedencia, número de empleados y sus dotaciones, así como el número de enfermos que han ingresado, consta del cuadro que original acompaño, á fin de que U. S. H. se instruya de su contenido. El edificio ha sido modificado en la parte que faltaba para completar su reconstruccion: habiéndose edificado una hermosa sala de militares, y refaccionado la de paisanos: concluido el hospital de mujeres, y formado un anfiteatro descente y bien acondicionado; el que se halla provisto de los instrumentos y mas útiles necesarios para las diseciones.

El hospicio y hospital de San Lázaro sostiene ciento noventa y siete individuos: de estos noventa y dos elefanciacos, veintiseis locos y setenta y nueve pobres, los que por su absoluta prostracion ni aun pueden mendigar la caridad pública. Gracias á la generosa proteccion del Gobierno, gozan de buena alimentacion, comodidad y aseo en las habitaciones y el vestuario necesario; con la satisfaccion de estas necesidades, y sobre todo con los consuelos que reciben de la constante práctica de las virtudes cristianas; pueden sobrellevar con resignacion una vida llena de amarguras. A pesar de la escasez de sus rentas que ascienden á veinte mil seiscientos cincuenta y ocho pesos uno y un cuarto reales, se ha reconstruido uno de los tramos de la casa, y reparado las

cubiertas y paredes de la parte restante. Ojalá la próxima Legislatura votara una cantidad para la conclusion del último lienzo, que se encuentra en mal estado, y es el único que falta para uniformar el edificio.

La casa de Huérfanas, que se halla á cargo de las Hermanas de la Providencia, goza un crédito merecido. La consagracion y decidido empeño por la educacion de éstas pobres niñas, que habiendo tenido la desgracia de perder á sus padres, y quedar sin familia ni medios de subsistencia; expuestas á las fatales consecuencias de la miseria, y abandonadas á un porvenir incierto, por falta de personas que provean á su educacion; se hacen cada día mas recomendables, atentos los buenos resultados que se obtienen.

La instruccion moral y religiosa, el estudio de aquellas materias que constituyen la educacion de la mujer, y la enseñanza de cuantos objetos son necesarios para una madre de familia: como la fabricacion de guantes, flores artificiales, bordados de oro, seda y lana, encajes de Bruselas, malinas y Valenciennes, cortar y coser trajes y camisas, lavar, aplanchar y cocinar: han asegurado el porvenir de ochenta y cinco huérfanas, que hoy disfrutan uno de los mayores beneficios dispensados por el Supremo Gobierno; el que deseoso de que se difundan estos conocimientos, en todas las clases de la sociedad, ha cedido en beneficio de este establecimiento, cinco becas, de las costeadas por el Tesoro nacional, en el colegio de los Sagrados Corazones; para que las niñas que tuvieren mejores aptitudes, se dediquen al estudio de todos aquellos ramos, necesarios para la direccion de una escuela, de las que deberán encargarse, previo el exámen correspondiente.

Tambien dirigen un colegio de niñas internas, á las que á mas de las materias que se han expresado, les enseñan otros ramos de adorno, como música, canto, pintura, y los idiomas inglés, alemán, italiano y francés.

Sus rentas que consisten: en cien pesos mensuales suministrados por el Supremo Gobierno, cuarenta y ocho pesos por mes por cuenta del arrendamiento de una hacienda que poseen en Imbabura, los intereses de dos mil pesos donados por el doctor N. Páez, y el producto de los objetos trabajados por las alumnas; no son suficientes atento su crecido número.

La casa de San Carlos, confiada al cuidado de las Hermanas de la Caridad, contiene un número considerable de niños expósitos. Estas criaturas desgraciadas, fruto de los extravíos de sus padres, quienes por conservar oculto su delito, les abandonaban en las puertas de las casas particulares; han encontrado, desde que se estableció este humanitario asilo, un verdadero apoyo en dichas Hermanas, las que con la dulzura y suavidad propias del ministerio que ejercen, velan por su conservacion y buena educacion, con tanto interés, como el que podria tener una madre amorosa que desea la felicidad de sus hijos.

Como la Superiora de la casa, ha remitido su informe, directamente á ese Ministerio, no me es posible manifestar de un modo circunstanciado, el actual estado de este establecimiento.

INSTRUCCION PÚBLICA.—El estado floreciente en que se en-

cuentra la instrucción pública en esta provincia, corresponde satisfactoriamente á los esfuerzos, que con preferente atención, ha hecho el actual Jefe del Estado, porque la ilustración se extienda á todas las clases sociales; á fin de que la civilización y cultura de los pueblos, sea la base del progreso general de la Nación.

El número total de escuelas asciende á ciento uno, inclusive las cincuenta y ocho públicas sostenidas por el Gobierno y la Municipalidad; á las que concurren seis mil ochocientos ochenta y cinco niños. Provistas de buenos Institutores, locales aseados y cómodos, y útiles necesarios, no se resienten de la decadencia y abandono en que ántes se encontraban, por falta de éstos medios.

En el colegio de los Sagrados Corazones se educan doscientas sesenta y cuatro niñas: de éstas once externas siete pensionistas, doscientas que reciben la enseñanza gratuitamente y cuarenta y seis que gozan de becas, incluidas las veintinueve destinadas por el Gobierno para Institutoras de escuelas. Los ramos que se enseñan en este colegio, son casi los mismos que en las escuelas de las Hermanas de la Providencia.

El colegio nacional de San Gabriel, dirigido por los reverendos padres de la Compañía de Jesús, merece especial recomendación. El buen método y decidido entusiasmo por la educación de los alumnos, les ha hecho grangearse el cariño y gratitud, tanto de las autoridades como de los padres de familia; quienes conociendo por los actos públicos que han presentado, el notable adelanto de sus hijos, se lisonjean de su porvenir.

Cincuenta y dos niños internos y ciento setenta y tres externos dedicados al estudio de los cursos de humanidades, retórica, filosofía y algunos ramos de adorno tales como francés, dibujo, música, canto y ejercicios gimnásticos, corresponden satisfactoriamente al afán de sus profesores. Sus rentas consisten: en tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos fuertes, suministrados por el Gobierno.

La Escuela Politécnica, que se halla á cargo de los mismos padres, ofrece positivos bienes al país. Dirigida por profesores competentes, y provista de un buen laboratorio de química, gabinetes de física y geodesia, y los museos de historia natural, geología y botánica; llama la atención del público, y con especialidad de las personas sensatas, que conocen la utilidad de los estudios prácticos, de los que se carecía ántes de un modo absoluto.

A las clases de astronomía, botánica, farmacia, física, geología, ingeniería, maquinaria, matemáticas, mecánica, mineralogía, minería, química, zoología, dibujo y los idiomas francés, inglés y alemán; concurren respectivamente ochenta y cuatro alumnos; fuera de nueve que asisten á un curso preparatorio formado últimamente, para que los individuos que quieran dedicarse al estudio de aquellas materias, adquieran los conocimientos elementales indispensables para tal objeto.

Los fondos con que se sostiene, son suministrados por el Gobierno; el que abona mil quinientos sesenta y cuatro pesos mensuales, para el pago de sueldos á los profesores, y á los alumnos que estudian por contrata; y mil ochocientos pesos anuales para la conservación del laboratorio, gabinetes y museos que se han expresado.

En la Universidad se hallan establecidas las facultades de Jurisprudencia y Medicina. A la primera concurren setenta y un alumnos, dedicados respectivamente al estudio del Derecho civil, Ciencia administrativa, Ciencia constitucional, Derecho de gentes y Derecho práctico; y á la segunda cincuenta y uno, á los que se les enseña; segun el curso á que pertenecen las siguientes materias: anatonía, fisiología patología, terapéutica, materia médica, clínica interna, medicina legal, toxicología, obstetricia y cirugía.

El estado de adelanto en que se encuentran los estudiantes de dichas Facultades se ha podido conocer, por los certámenes que se sostuvieron en el curso pasado.

El Conservatorio de música, dirigido por el señor M. Francisco Rosa, ha progresado notablemente, mediante la consagracion de dicho Director, y las buenas aptitudes de los individuos que se han dedicado á este arte. El número de alumnos llega á cincuenta y seis, y su aprovechamiento, manifestado en los exámenes públicos que se han presentado, ha llamado la atencion de los concurrentes.

A la Escuela de Bellas artes, dirigida por el señor Juan Manosalvas, asisten veintinueve jóvenes. Sin embargo de que hace poco tiempo á que dicho señor se hizo cargo del establecimiento, sus alumnos han adelantado bastante.

En la Escuela de Artes y oficios, dirigida por los Hermanos Cristianos, se educan como veinticinco niños, á los que por su absoluta indigencia les costea el Supremo Gobierno, la alimentacion y los útiles necesarios para el aprendizaje de los oficios de zapatería, carpintería y herrería, que son los que por ahora se enseñan. Dáseles tambien una educacion científica, en las horas que no se hallan destinadas para el trabajo de dichas artes.

CÁRCELES.—En esta ciudad hay dos, una de hombres en la cual existen sesenta y tres individuos sentenciados y catorce detenidos; y otra de mujeres confiada al cuidado de las Madres del Buen Pastor, en esta se encuentran catorce sentenciadas, treinta y dos penitentes y ocho voluntarias.

Estos establecimientos que ántes servian únicamente para que los delincuentes expiaran sus crímenes, han variado de aspecto, con el plantel de enseñanza primaria, á cargo de su virtuoso Capellan, la consagracion al trabajo y el orden que en ellos se observa. La moralidad de los criminales y su reforma, obtenida mediante la instruccion religiosa que reciben, no son meras utopías sino una realidad consoladora, cuyos beneficios redundan en su propio bien, y en el de la sociedad.

La falta de casas de correccion en la mayor parte de las parroquias rurales, hace ilusoria la facultad que tienen las autoridades, para imponer penas correccionales. Su creacion es de indispensable necesidad, para corregir los abusos que se cometen en el estado de embriaguez, y otros desórdenes que reclama la intervencion de las autoridades y su inmediato castigo.

CULTO.—Sin embargo de la tormenta que hoy aflige á la mayor parte de las naciones del mundo, en nuestra República se conserva incólume la Religión Católica, que nos legaron nuestros antepasados. La consagracion de los ministros de la Iglesia, en el

cumplimiento de los deberes sagrados que les impone su ministerio pastoral, apoyada en la fe incontrastable y pura de los fieles; la intolerancia de cultos prescrita por nuestra Carta fundamental, la franca y resuelta proteccion del Gobierno á los derechos de la Iglesia, y el especial cuidado que tienen los padres de familia en enseñar á sus hijos, los dogmas de la Religion Cristiana, única fuente de verdad; son los fundamentos inamovibles de su existencia. La pompa y solemnidad del culto divino, están en armonía con el sagrado objeto á que se dedica.

Por los adjuntos cuadros se instruirá US. H, del número de eclesiásticos seculares y regulares, conventos, monasterios y sus temporalidades.

OBRAS PÚBLICAS.—Debido al genio emprendedor y constante de S. E. el Presidente de la República, y al anhelo por hacer al país toda clase de bienes, las que se han hecho en esta provincia han recibido un incremento sorprendente.

Las vías de comunicacion tan necesarias para el fomento de la agricultura, comercio é industria, principales fuentes de la riqueza pública, han sido atendidas con preferencia. El camino que se está construyendo de esta capital á la bahía de Caráques, se encuentra en los márgenes del rio Toachi, á poca distancia del pueblo de Santo Domingo de los colorados, el que se encuentra en comunicacion, por medio de un trayecto provisional, que se ha formado al efecto.

La apertura de este camino, que por algunas personas se creia un proyecto irrealizable, atentos los obstáculos que se suponian insuperables; es hoy una realidad, que ha despertado el entusiasmo general por su pronta conclusion. Vencida la parte difícil, aunque con mucho trabajo, la que falta no ofrece dificultades, y es de esperarse que despues de poco tiempo llegará á su término, y se poblará con mucha facilidad. La bondad del clima, la fertilidad del terreno y los abundantes bienes que se expresan del comercio que se hará por esta vía; son los motivos porque muchos individuos desesperan por adquirir una porcion de terreno, para formar sus establecimientos, y asegurar para lo futuro, un porvenir á sus familias,

A solicitud de los propietarios del valle de Puenbo, el Gobierno mandó levantar el plano y formar el presupuesto, para la reconstruccion del camino que dirige de esta ciudad al indicado valle; y contrató la obra con el señor Miguel Parys Moreno, en el mes de mayo del año próximo pasado. El Empresario ha entregado la obra correspondiente á los dos primeros dividendos hasta los dos puentes de Guápulo, y hoy está trabajando el que debe entregar hasta la parroquia de Cumbayá. La parte concluida está bien construida; pues el contratista no omite sacrificio alguno, con el objeto de satisfacer los deseos del Gobierno y los propietarios.

En la carretera del Sur se han refeccionado algunos puntos que se hallaban en mal estado á consecuencia del constante tráfico, y la brigada que se estableció con este objeto, continúa la obra de reparacion de los demas lugares dañados, á fin de evitar su destruccion.

El edificio del Panóptico se concluyó hace algunos meses, y fué entregado por el contratista á satisfacción del Gobierno.

La casa que se está construyendo para Escuela de Artes y Oficios, se encuentra muy adelantada. En este bienio se han levantado las paredes de la parte baja, y algunas de altas; es de esperarse que hasta principios del año entrante estará concluida. Por la solidez y naturaleza de su construcción, será uno de los mejores edificios que adornan esta capital.

El hermoso arco de la Reina de los Angeles, que se hallaba deteriorado, ha sido refeccionado, y hoy presenta una perspectiva muy agradable, dejándose conocer su mérito arquitectónico, que se hallaba confundido, por el desaseo en que se encontraba.

La plaza de Santo Domingo, que por su situación se convertía en el invierno en un lodazal repugnante é impedía el libre y cómodo tránsito, se encuentra trasformada en su totalidad; pues se han formado vistosos jardines, cruzados por cañes espaciosa y bien empedradas, destruido los poyos que servían de alares á las casas particulares de los dos costados; habiéndose formado en el que se encuentra frente al colegio de los Sagrados Corazones, una grada de piedra sillar; para asegurar los edificios, cuyos cimientos se encontraban á considerable altura sobre el nivel de la calle, y á fin de proporcionar á los propietarios un descenso cómodo y seguro. En el centro se ha dejado un espacio circular de considerable magnitud, para colocar la estatua del Ilustre General Antonio José de Sucre, dejando en su contorno calles semicirculares, para el tráfico de coches y bestias.

En el colegio de los Sagrados Corazones se está reconstruyendo la parte del edificio que hace frente á la plaza de Santo Domingo, la que por su antigüedad, y con motivo de los terremotos acaecidos en los años de 59 y 68, se encontraba en completa ruina. Esta obra que se está haciendo por contrato, bajo la dirección del señor Fernando Pérez Quiñones, será un adorno que contribuirá á embellecer mas la indicada plaza.

En el monasterio del Buen Pastor se han construido dos salones bajos, y concluido el corredor que da al interior de la casa.

En el Palacio de Gobierno se han renovado las cubiertas y pisos del tramo que ocupaban el Ministerio de Guerra y la Corte Superior.

La obra del Observatorio astronómico está al concluirse, pues solo faltan las cubiertas, las que serán colocadas tan pronto como llegue la armazón de hierro que se ha pedido al extranjero. Esta obra monumental, que por su situación geográfica es la mejor del mundo, ofrece positivos bienes á la Nación, mediante los buenos resultados que se obtendrán en el estudio de la astronomía.

POLICÍA.—Atento el considerable aumento de la población, y de las necesidades que deben llenarse por este importante ramo del servicio público; es reducido el número de sus empleados. El constante despacho de las demandas, cuyo conocimiento no puede diferirse por la calidad sumaria de los juicios, y la instrucción de los sumarios; no les deja el tiempo suficiente para recorrer la ciudad, cuidar del orden, visitar el mercado y atender al aseo y demas particulares relativos al servicio de la sociedad. A pesar

de estos inconvenientes, la policía ha mejorado notablemente, siendo recomendable la consagración de sus empleados, en el cumplimiento de sus deberes.

INDUSTRIA Y AGRICULTURA.—Sin embargo del carácter esencialmente industrial de los habitantes, la falta de capitales para invertirlos en la adquisición de máquinas y demás útiles necesarios para la industria manufacturera, ha impedido que esta progrese como era de desearse. La fábrica de liencillos, casimires y jerguetas de Chillo, y las de cerveza, chocolate y velas de cebo, establecidas en esta capital, son las únicas que existen en esta provincia.

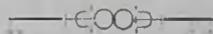
La agricultura permanece en el mismo estado, y aun cuando no se ha hecho innovación alguna en el modo de cultivar las plantas, las cosechas han sido abundantes. Con las nuevas vías de comunicación que están abriéndose, y mediante el espíritu de asociación y empresa, es de esperarse que se obtendrá un incremento notable en esta fuente de riqueza.

El comercio de esta plaza continúa sin hacer progreso alguno, á consecuencia de los pocos artículos que se exportan, por falta de máquinas manufactureras, motivo por el cual es fuerte la importación de esta clase de artículos; siéndonos por lo mismo desfavorable la balanza de comercio. La crisis monetaria y la consiguiente alza de las letras, había puesto en alarma á los comerciantes; la que ha desaparecido, mediante las oportunas medidas tomadas por el Supremo Gobierno, para impedir la exportación de la moneda decimal, y conseguir la rebaja en el valor de dichas letras.

Por esta ligera y sencilla relación del curso que han tenido los diversos ramos de la Administración pública, conocerá U. S. H. que el infrascrito no ha omitido por su parte medio alguno para contribuir al progreso y engrandecimiento de la provincia; secundando de este modo el vigoroso impulso dado por el Gobierno y satisfaciendo la confianza que le depositó al encargarle tan delicado empeño.

Pablo Bustamante.

El Secretario, JUAN BUSTAMANTE.



INFORME

del Jefe político.

República del Ecuador.—Jefatura política del canton.—Quito, á 3 de marzo de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia.

Durante el bienio trascurrido desde que tuve la honra de enviar á US. el anterior informe, ha continuado satisfactoriamente el estado político y administración del canton de Quito: los empleados públicos cumplen bien con las obligaciones que la ley les impone, sin que hubiese recibido la Jefatura política ni una sola queja contra ellos; y los ciudadanos, obedientes siempre á las autoridades, cumplen tambien con los deberes que les corresponde como á miembros de un pueblo que funda su felicidad y progreso en la civilizadora moral del catolicismo. El orden público no ha sufrido ni la mas ligera alteracion; y el pueblo, que conoce ya que los frutos de su industria no son dulces sino cuando se cosechan á beneficio de la paz, aspira únicamente á que esta se conserve imperturbable, para que imperturbable sea tambien la posesion de los bienes que la paz promete.

La Municipalidad de este canton, no obstante sus muy escasas rentas, emprende todos los años en obras de grande utilidad pública, siendo las principales de las que se han ejecutado en el último bienio, las siguientes: reconstruccion del puente de la Magdalena: composicion del puente del Protectorado católico: composicion de casi todas las cañerías y fuentes públicas de esta ciudad: reparaciones en algunos de los principales caminos: terraplen de la placeta del Buen Pastor: construccion de un edificio destinado á la gallera: reconstruccion de las cubiertas y parte principal de la casa municipal: reempedrado de una parte de las calles; y reforma de algunas de estas en la extension de tres mil doscientos veinticuatro metros cuadrados. Tales obras, sin entrar en cuenta muchas otras de menor importancia, manifiestan el patriótico interes que anima á la Municipalidad por el bien público; y en ellas se ha invertido la suma de trece mil doscientos cinco pesos veintidos y cuarto centavos.

Las rentas de la Municipalidad ó sea la suma anual que producen sus ingresos ordinarios, ascienden á cuarenta mil doscientos cuarenta pesos cincuenta y nueve centavos, segun lo demuestra el adjunto cuadro que remito á US.; pues, aunque en el presupuesto formado para el presente año aparece que los ingresos alcanzan á cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y dos pesos cincuenta y nueve centavos, se hallan incluidas algunas cantidades que no son propiamente rentas, sino ingresos extraordinarios.—Omitiré hablar acerca de la acertada inversion que se da á las indicadas rentas, en consideracion á que ella consta en dicho presupuesto, del cual tiene US. perfecto conocimiento; pero sí debo recomendar especialmente el vivo celo con que la Municipalidad coopera al progreso de la instruccion primaria, invirtiendo para este objeto la cantidad de siete mil ochocientos sesenta y un pesos veintiu centavos, esto es casi la quinta parte de la suma total de las rentas; incluyéndose en esa cantidad la que reciben los Hermanos Cristianos á fin de proporcionar todos los útiles necesarios para el aprendizaje á cuatrocientos niños pobres de los que concurren á la escuela que dichos Hermanos dirigen con merecido crédito.

La Municipalidad, cumpliendo un deber de estricta justicia, celebró un contrato con el hábil artista español señor José González

Jiménez con el objeto de que se construyese un monumento á la memoria del preclaro General Antonio José de Sucre; y me cabe la satisfaccion de informar á US. que la obra, á pesar de algunos obstáculos que se han presentado para su pronta conclusion, se llevará á cima dentro de muy poco tiempo, pues, la estatua vaciada en yeso está ya casi terminada, y muy en breve se principiará el trabajo en la piedra que se ha elegido al efecto. El señor González está pagado del primer dividendo del precio, esto es, dos mil quinientos pesos.

La poblacion del canton de Quito, como lo demuestra el resultado del último censo, es de ciento dos mil doscientos ochenta y un habitantes, en esta forma: hombres, cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro: mujeres, cincuenta y tres mil ochocientas noventa y siete: solteros, sesenta y tres mil quinientos veintiseis: casados, treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco: saben leer y escribir, diez y ocho mil novecientos veintidos: no saben leer y escribir, ochenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve: blancos, cuarenta y nueve mil quinientos once: indios, cincuenta y un mil quinientos catorce; y negros, un mil doscientos cincuenta y seis.

Respecto de las cárceles y casas de correccion que existen en las parroquias, reproduzco el ya citado informe, al cual, tanto en este punto como en los demas en él expresados, nada tengo que agregar.

Si ademas de tales datos, se necesitare de algunos otros para el informe que US. debe elevar al Supremo Gobierno, me será muy satisfactorio suministrarlos á US.

Dios guarde á US.—*L. Arboleda.*

—1200—

C U A D R O

que manifiesta el ingreso de las rentas municipales en el presente año de 1875.

SECCION 1ª

RAMOS EN ADMINISTRACION

Por el producto de réditos censíticos.....	2963,,09
Por el de id. de arrendamiento de aguas.....	180,,
Por el id. de las carretas municipales.....	1000,,
Por el id. de arrendamiento de terrenos municipales..	100,,
Por el id. del medio real por ciento sobre la parte que corresponde al Gobierno en los diezmos....	150,,
Por el id. del impuesto á la introduccion de aguardiente nacional.....	7500,,
Por el id. del impuesto á la introduccion de licores extranjeros á la ciudad.....	1000,,
Por el id. del impuesto á la venta de aguardiente nacional.....	1050,,
Por la id. de id. á la id. de licores extranjeros.....	600,,
Por el id. de id. á los billares.....	650,,
Por el id. de los contratos con la Tesorería municipal por alumbrado.....	450,,
Por el id. de las multas de policía y parroquiales....	1000,,
Por el id. de la carnicería de la ciudad.....	6000,,
Por el id. del medio por mil sobre el comercio de efectos extranjeros.....	600,,
Por el id. de afericion de pesas y medidas.....	10,,
Por el id. de la contribucion subsidiaria de la ciudad	1259,,
Suma.....	<u>24503,,09</u>

SECCION 2ª

RAMOS EN ASENTAMIENTO.

Por el producto de las chicherías.....	1102,,
Por el id. del impuesto á los estancos y chicherías de las parroquias rurales.....	3443,,50
Por el id. del impuesto á la introduccion de aguardiente nacional á las parroquias de id.....	550,,
Por el id. de la carnicería de las parroquias rurales.....	1810,,
Por el id. de la introduccion y venta de licores extranjeros en las parroquias id.....	70,,
Por el id. del impuesto á los fuegos artificiales.....	400,,
Por el id. del id. á la gallera en la ciudad y en las parroquias rurales.....	725,,
Por el id. del impuesto al peaje de madera.....	435,,
Por el id. de las tiendas de la casa municipal.....	1300,,

Por el id. de la contribucion subsidiaria de las parro- quias rurales.....	5922.,
Suma.....	<u>15737,,50</u>

RESUMEN.

Ramos en administracion.....	24503,,09
Ramos en asentamiento.....	<u>15737,,50</u>
Producto total.....	<u>40240,,59,,</u>

Quito, febrero 27 de 1875.

El Tesorero, *Juan Maldonado.*

INFORME

de la Presidencia de la Corte Superior de Quito.

República del Ecuador.—Presidencia de la Corte Superior.—Quito, á 23 de julio de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Como para evacuar el informe pedido por US. H. en su estimable comunicacion de 19 de febrero del año que rige, era indispensable tener á la vista los de los jueces de primera instancia, se les pidió con la debida oportunidad; y sin embargo no han sido recibidos hasta el dia, sino los de los jueces letrados de las provincias de Pichincha é Imbabura, alcaldes municipales 1.º y 2.º de Ibarra, 1.º de Otavalo y segundos de Quito, Cotacachi y Pujilí; pero como al aguardar los demas informes, el que tiene que presentar esta Corte Superior, seria completamente estemporáneo, me apresuro á enviarlo fundándolo solo en los que han sido remitidos, y en el juicio y experiencia propios del Tribunal que tengo á honra el presidir.

La anticresis judicial ó prenda pretoria, es un medio de pago que puede convenir tanto á los intereses del acreedor como á los del deudor; y sin embargo de que sobre esta materia el art. 3427 del Código civil, se refiere al de enjuiciamientos, este, no la establece.

Conforme al art. 1021 del mismo Código civil, puede servir de testigo en los testamentos privilegiados, toda persona de sano juicio, hombre ó mujer; disposicion de la que se deduce que en los testamentos solemnes no pueden ser testigos las mujeres. En efecto, segun el Código chileno, las mujeres tienen prohibicion de ser testigos en tales testamentos; y como entre las reformas que se hicieron á ese Código para adoptarse en el Ecuador, se habilitó á la mujer para ser testigo en los testamentos solemnes, no se tuvo en cuenta el que debia ponerse en armonía la disposicion del art. 1002 que contiene esa habilitacion, con la del 1021 que supone la inhabilidad. Parece, pues, que debe reformarse este último redactándolo en los siguientes terminos: "En los testamentos privilegiados podrá servir de testigo toda persona de sano juicio, mayor de diez y ocho años, que vea, oiga y entienda al testador &c;" suprimiéndose la parte relativa al sexo.

Conforme al art. 220 del Código de enjuiciamientos civiles, los instrumentos otorgados en territorio extranjero, se autentican ó legalizan con la certificacion del Agente diplomático ó consular del Ecuador residente en esa nacion. Asegúrase por el alcalde municipal de Ibarra que se han presentado ya casos en que los litigantes no han podido autenticar documentos otorgados en Colombia, á consecuencia de que el Agente diplomático del Ecuador ó de la nacion amiga, residente por lo regular en la capital de la República, no podia saber ni de la existencia del funcionario ante quien se hayan otorgado los instrumentos, habiendo tenido lugar su otorgamiento en un lugar distante y el que no pertenece la capital. Crea en consecuencia dicho empleado, que debe restablecerse el antiguo sistema de legalizar á que considera mas expedito, aparte de que ofrece mayores garantías de autenticidad.

El conocimiento de los juicios seguidos por acciones dobles, entre las que se contaba el de apeo y deslinde, lo atribuyen las leyes españolas á la justicia secular ordinaria exclusivamente, aunque fuesen clérigos ó bienes eclesiásticos los demandados. El mismo derecho canó-

n'o enumera este caso entre los de desafuero. Sin embargo el artículo 1º del decreto de 20 de febrero de 1869, aprobado en 13 de agosto de 1870, y por el que se restableció el fuero eclesiástico, redujo expresamente los casos de excepcion en materia civil, ora fuese real ó personal la accion intentada, ó solo los juicios provenientes de negocios ó contratos de comercio, y á los que se siguen en virtud de la jurisdiccion coactiva; resultando de aquí, que si tienen de concurrir eclesiásticos y seculares al juicio de apeo y desde, el juez eclesiástico tiene que ser el competente, ó deben haber dos juicios sobre un mismo asunto. Se ha presentado ya un caso en la práctica, y en el que de conformidad con lo dispuesto en el citado decreto, se ha resuelto la competencia del juez eclesiástico respecto de las personas eclesiásticas que debian concurrir al juicio. Parece por consiguiente, que de conformidad con lo establecido por el concordato, debe solicitarse la reforma de la expresada ley.

El decreto de 15 de mayo del mismo año, abolió la prision por deudas provenientes de contratos; pero como este decreto fué incorporado en el código de enjuiciamientos civiles, se lo cesa derogado por el artículo final de este código, y se consideran por lo mismo vigentes las disposiciones de la ley orgánica y de procedimiento de comercio, relativamente á la prision por deudas que provengan de contratos mercantiles. El asunto se halla sometido al conocimiento de esta Corte Superior, en razon de que el Poder Ejecutivo que conceptúa vigente aquel decreto, ha ordenado el juzgamiento del juez consular de esta provincia, por haber mandado la prision por deuda comercia; al resolverse, pues, sobre la culpabilidad ó inculpabilidad del funcionario encausado, tiene de recaer necesariamente una resolucion sobre la vigencia de aquel decreto, pero como ella no puede servir de regla para los nuevos casos que ocurran, seria conveniente que emane del Poder Legislativo.

Se hace notable la falta de los reglamentos de policía á que se refieren los códigos civil, penal y de enjuiciamientos criminales. A este respecto observa el juez Letrado de esta provincia, que sin embargo de que por el artículo 76 del último de los expresados códigos, puede ordenarse la exhumacion para la práctica del reconocimiento de un cadáver, tal disposicion no puede tener lugar mientras no existan los preindicados reglamentos á que el mismo artículo se refiere; y que por esta falta pueden quedar impunes crímenes atroces. Tal vez esto último no podria suceder; porque el mismo hecho de no hallarse prefijado un término despues del que sea prohibida la exhumacion, parece que el ordenaria dentro de tal ó cual tiempo, depende del arbitrio y prudencia del juez. No obstante, siempre convendria el que dictara esos reglamentos; pues aunque por su falta no queden impunes graves crímenes, si pueden quedar muchas contravenciones. Las establecidas por los números 1º, 6º, 7º, 14º, 17º, 19º, 20º y 21º del artículo 591; 1º y 13 del 596; 4º del 598; 15º del 599; 11º, 12º, 17º y 19º del 602 del Código penal, presuponen la existencia de esos reglamentos. Las disposiciones de los artículos 826, 1897 y 2250 del Código civil, 350 y el expresado 76 del Código de enjuiciamiento criminales, se refieren tambien á esos mismos reglamentos.

Determinado el procedimiento que debe observarse en el caso de que se interponga el recurso de revision, dice el artículo 265 del último de los códigos enunciados: "para interponer el recurso de revision en este caso." ¿De qué caso habla el artículo? Parece que de aquel en que se comprueba la existencia ó la identidad de la persona que se creia muerta, que es el de que trata el precedente 264; pero por lo literal de aquel es indudable que se refiere al 4º caso, que es en el que por error se condenase un individuo en lugar de otro. Parece por lo mismo que el mencionado artículo 265 debe ser

redactado en estos términos: "Para interponer el recurso de revision en el 4º caso &c."

Continúa reglamentando el mismo procedimiento el artículo 267, y manda que el recurso de revision en los casos de los dos artículos anteriores, se interponga dentro del término en que debe interponerse el de nulidad, que es el de tres dias. Los casos de los dos artículos anteriores son el último de los ya expresados, el de que existiesen simultáneamente dos sentencias ó condenaciones que no puedan conciliarse, y sea la una de ellas prueba de la inocencia de uno de los acusados; y aquel en que el veredicto se hubiese pronunciado en virtud de documentos ó testigos falsos. Tal vez en estos dos últimos casos puede ser justo que después de pasado un término no sea admitido el recurso; pero no parece lo mismo en el primero, en que la propia naturaleza de la prueba con que se patentiza el error, manifiesta que en cualquiera tiempo en que se la descubra, debe ser admitido. Para interponer el recurso de revision, dice el citado artículo 265: bastará que un criminal condenado al último suplicio se declare culpable del crimen por el que fuese sentenciado el que interpusiere el recurso, ó que en el curso de algun procedimiento criminal se viere á descubrir el verdadero autor del crimen por el que hubiere sido condenado el que solicitase la revision. ¿Y será precisamente dentro de los tres dias en que puedan y deban hacerse esa declaracion ó descubrimiento? Parece no ser este el espíritu de la ley. Bueno que la sentencia deba ser ejecutada despues de tres dias sino se interpusiere recurso alguno; y para esto no habia necesidad de que el artículo 267 señalara un término para los casos de los artículos 265 y 266, puesto que ya lo habia señalado para todos el 246; pero si ántes de ejecutada, ó despues, sino es la de muerte, se presenta una prueba tal como la requiere la ley, es justo que se admita la revision, sin embargo de cualquier término que hubiese trascurrido. La misma disposicion del artículo 269 está manifestando que, siendo el fundamento de la revision un error manifiesto y perjudicial, no debe haber término para interponerlo; una vez que hasta puede ser rehabilitada la memoria del condenado que hubiere fallecido.

Para imponer las penas de comiso y multa en los delitos de contrabando, son jueces de primera instancia los administradores de aduana y los colectores de rentas fiscales, conforme los artículos 319 y 22 del Código de enjuiciamientos en materia criminal; y conforme á los 323 y 324 siguientes, es el Tesorero de la respectiva provincia, ó el de la provincia mas inmediata, caso de haber tenido aquel el carácter de Colector, quien debe resolver sobre la consulta que se le haga con la sentencia de primera instancia; pero como el 325 manda que, "sea absolutoria ó condenatoria esta sentencia se eleve en consulta al Consejo de Estado," se duda cual es el juez de segunda instancia, si el respectivo Tesorero ó el Consejo de Estado. El único modo posible de poner en armonía las disposiciones de los citados artículos, es leyéndose *segunda instancia* en vez de *primera instancia*, en el artículo 325; pero como esto no se encuentra en la fe de erratas, es un punto que debe resolverlo el Congreso.

Adjunto recibirá U. S. H. el cuadro que manifiesta el número y naturaleza de las causas civiles y criminales que han sido despachadas por esta Corte Superior, desde el 10 de agosto de 1873 hasta el 31 de marzo del presente año.

Dios guarde á U. S. H.—Pedro José Cevallos.



C U A D R O

de las causas criminales y civiles que ha despachado S. E. la Corte Superior de Quito desde el 10 de agosto de 1873 hasta el 31 de marzo de 1875.

CRIMINALES.				CIVILES.			
INTERLOCUTORIAS.		DEFINITIVAS.		Interlocut		Definitivas.	
Abuso de autoridad	31	Abusos de autoridad.... ..	16	Por diver- sas acciones	167	Por diver- sas acciones.	132
Atentado contra la libertad..	14	Allanamientos.. .. .	2				
Asesinatos.....	8	Concubinates.....	15				
Allanamientos.....	4	Calumnias.....	1				
Abuso de confianza.....	2	Contrabandos.....	1				
Concesiones.....	12	Concesiones.....	1				
Concubinato.....	43	Cuadrillas.....	1				
Calumnias.....	12	Detenciones arbitrarias.....	2				
Contrabandos.....	1	Estupros.....	2				
Contra la religión católica....	1	Estropiamientos.....	4				
Estupros.....	10	Fugas de la cárcel.....	2				
Escarcelaciones.....	3	Falsificaciones.....	1				
Faltamiento á la "autoridad..	25	Faltamientos á la autoridad.....	12				
Fuga de la cárcel.....	2	Faltas en cumplimiento de sus deberes	1				
Homicidios.....	16	Heridas.....	12				
Heridas.....	12	Homicidios.....	5				
Injurias.....	48	Injurias.....	5				
Infracciones de ley.....	12	Insubordinaciones.....	1				
Incendios.....	6	Matrimonios dobles.....	1				
Infanticidios.....	2	Nefandos.....	2				
Prevaricatos.....	3	Perjuicios.....	2				
Perjuicios.....	5	Robos.....	60				
Robos.....	94	Sustraccion de documentos....	2				
Rufianes.....	1						
Revelaciones.....	2						
Soplantaciones.....	10						
Matrimonios dobles.....	1						
Juodes.....	1						
Suman.....	381		151		167		132
Total.....				831			

INFORME

del Juez de letras de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Juzgado de letras de la provincia de Pichincha.—Quito, á 7 de abril de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—El infrascrito Juez letrado de hacienda de esta provincia, cumpliendo con la orden de US. H. contenida en la comunicacion de 16 de febrero último, tiene á honra adjuntar el cuadro demostrativo del número y materia de las causas criminales que han cursado en su despacho desde el 1º de agosto de 1873 hasta 31 de marzo del presente año.

Et cuanto á las modificaciones ó reformas que puedan hacerse en las leyes penales, por las dificultades ó vacíos que se hayan observado en la práctica, puedo asegurar á US. H. que se presentan dos de alta importancia, á saber; la primera relativa á la comprobacion del cuerpo del delito, base y fundamento del procedimiento criminal; y la segunda sobre la naturaleza de la pena aplicada al robo simple. En efecto, respecto de la primera: disponiéndose por el artículo 76 del Código de Enjuiciamiento criminal que “si el reconocimiento del cadáver no se hubiere justificado ántes de sepultarlo, se exhumará y comprobará la identidad, dándose aviso previo al respectivo párroco, siempre que no haya pasado el término que para este efecto hayan señalado los reglamentos de policia;” resulta que no existiendo tales reglamentos, los jueces de instruccion carecen de regla fija para proceder en este caso; porque, por malicia ó ignorancia, se sepulta el cadáver ántes del reconocimiento, y entónces no se atreven á exhumarlo por no tener á la vista la disposicion reglamentaria que lo permita, despues de cierto tiempo de sepultado; ó siguiendo la letra del precitado artículo 76, proceden á la exhumacion aun cuando hayan pasado muchos dias y se halle el cadáver en estado de descomposicion, que á mas de hacer imposible el reconocimiento en este caso, ataca directamente á la salubridad pública; dando por consecuencia la no comprobacion del crimen de homicidio ó asesinato, como ha sucedido ya con una india del pueblo de San Antonio de Lulumbamba, que fué exhumada despues de tres dias y remitido su cadáver á esta capital; y con un indio de la parroquia de Aloasí que, habiendo resultado muerto sin saber la causa, fué sepultado sin el respectivo reconocimiento y despues de cuatro ó cinco dias, consulta el parroquial si puede exhumarlo, porque hay algun dato que hace presumir la existencia del asesinato de aquel indígena. En vista, pues, de estos y otros muchos ejemplos que se presentan en la práctica, se hace esencial la formacion de los citados reglamentos que contengan aquella disposicion que la supone prexistente el código referido, ó en su defecto que se llene esta falta con un decreto legislativo que señale el tiempo dentro del que pueda hacerse la exhumacion, atenta la temperatura ó localidad respectivas.

Respecto de la segunda se observa, con sorpresa, que el robo simple ó ratero se halla como encausado ó connaturalizado en nuestra plebe, sea porque esta no ha recibido ninguna instruccion en tiempos anteriores, ó sea porque la pena que se aplica por lo regular de un mes de prision, y á veces de ménos tiempo, cuando concurren dos circunstancias atenuantes y ninguna agravante, es insuficiente para contener al reo en la carrera del delito y evitar la reincidencia. En este

caso, la moral pública y el interes particular demandan que este delito tenga otra punicion mas eficaz en individuos que carecen del estímulo del honor y que parece encuentran en la misma pena un aliciente para continuar en el delito. Encandaliza, señor Ministro, ver que en la escasez de nuestros ganados vacuno y lanar desaparecan por centenares de las haciendas, y que el propietario cruce los brazos sin encontrar remedio en las leyes; sucediendo lo mismo en el poblado con los demas ciudadanos que son asestados por los rateros, cuando ménos lo piensan. El Gobierno de Chile, señor Ministro, ha sancionado en su legislacion penal la pena de azotes, y por cierto, ha conseguido moralizar su pueblo. Algunas naciones de Europa la tienen tambien en sus códigos ó reglamentos; porque la experiencia ha enseñado la oportunidad y eficacia de aquella medida. Cree el infrascrito que puede introducirse con franqueza esta reforma en el nuestro, exceptuando á la mujer y al anciano mayor de sesenta años; pero siendo mayor la pena en los ladrones de reses ó ganados de los campos, puesto que estos se hallan en atos ó apriscos sin mas ganancia que la honradez de los campesinos. La circular del Supremo Gobierno, relativa al reo infraganti, no salva el efecto notado; ora porque puede abusarse de ella en las provincias y cantones distantes de la capital ó de la residencia de las Cortes de Justicia; ora porque el artículo 454, que ha servido de base para esta disposicion, justifica únicamente los golpes que se den sin causar heridas ó lesiones graves á los reos de robo, cuando se les sorprende infraganti ó con una cosa que han robado, teniendo, sin duda, en cuenta que el hecho es efecto de un acto primo.

En el archivo de la Cámara del Senado debe existir el proyecto de ley aprobado por la de Representantes en el año de 1865 sobre la sustitucion de la pena que se indica, y acaso convendria traerlo á la vista para el objeto de la reforma.

Pudiera indicar otras modificaciones; pero omite hacerlo el infrascrito, temiendo que con ellas se altere el enlace y travazon del Código vigente y que produjeran, tal vez, mas males que bienes.

Es cuanto puedo informar á US. H. para los fines consiguientes.

José María Guerrero.

CUADRO

demostrativo del número y materia de las causas criminales que han cursado en la judicatura de letras de la provincia de Pichincha desde el 1º de agosto de 1873 hasta 31 de marzo del año en curso.

CAUSAS CRIMINALES SEGUN LAS CLASES DE DELITOS.

CANTON DE QUITO.	
7	Por perjurio.
3	Infanticidio.
3	Estafa.
89	Robo simple.
13	Robo con fractura.
2	Mutilacion.
1	Alteracion de un billete de banco.
6	Violacion de domicilio.
1	Delito de rebelion.
5	Proteccion de fuga de presos.
25	Estropiamientos y heridas.
7	Tentativa de asesinatos.
4	Asesinatos.
2	Homicidios involuntarios.
9	Estupros.
24	Concubinatos.
2	Falsedad de certificados.
3	Envenenamientos.
16	Faltamiento á la autoridad.
1	Estupro con fuerza y violencia.
5	Para descubrir la muerte de varias personas.
1	Por cohecho.
1	Rotura de un sumario.
3	Atentado contra la libertad individual.
2	Asociaciones formadas para atentar contra las personas.
1	Desvastacion.
2	Crimen nefando.
2	Doble matrimonio.
7	Abuso de confianza.
1	Por haber hecho uso de documento falso privado.
1	Falsificacion de documento público.
1	Alteracion de una pieza judicial.
1	Homicidio simple.
1	Destruccion de un monumento público.
1	Exhumacion.
1	Concusion y abuso de caudales públicos.
1	Por alteracion de documento de comercio.
1	Abuso de autoridad.
1	Por la pérdida de unas piezas de sumario.
8	Incendios.
260	Totales.

DELITOS PRIVADOS.

CANTON DE QUITO.	
55	Injurias verbales.
24	Injurias reales.
38	alumnias. C
3	Seducion.
2	Adulterio.
1	Estupro.
123	Totales.

RESUMEN.

Causas criminales públicas.....	260
Delitos privados.....	123
Total.....	383

Quito, abril 2 de 1875.

José María Guerrero

NOTA.—Las personas aplicadas á los crímenes y delitos enumerados en el presente cuadro, han guardado conformidad con las circunstancias agravantes ó atenuantes que han resultado durante la secuela de las causas; siendo notable que, en el bienio decurso, no haya habido necesidad de imponer la terrible pena de muerte, porque no la han merecido los reos de asesinato, en virtud de que se ha probado que su malicia era tal como se presentó al iniciar la causa; y el tribunal de jurados ha apreciado esta circunstancia al pronunciar su veredicto.

INFORME

del Juzgado primero municipal.

República del Ecuador.—Juzgado 1º municipal.—Quito, á 1º de marzo de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia.

Señor:—Por los cuadros demostrativos que han pasado los seis escribanos de este canton. que originales se aljuntan, las causas despachadas por este Juzgado desde agosto de 1873 hasta el mes de febrero último, ascienden á trescientas noventa y seis, las trescientas ochenta y una civiles y las quince criminales.

Con respecto á los archivos de dichos escribanos, se conservan con regularidad. y arreglo, conteniendo cada legajo la respectiva carátula que designa tanto el año de las actuaciones como el escribano que ha intervenido en ellas. A temas, en cada escribanía hay el correspondiente inventario del archivo y existen los libros que previene la ley orgánica del Poder Judicial.

En cuanto á las indicaciones sobre reforma de las leyes, reproduce el Juzgado las que hizo en su informe anterior, por cuanto aun subsisten las razones que entónces adujo para esas indicaciones.

Lo que tengo á honra informar á US. en cumplimiento de las prevenciones contenidas en el estimable oficio de US. de 18 de enero último.

Dios guarde á US.—*Vicente Enríquez.*

CUADRO

del número de causas civiles y criminales que han cursado ante el Alcalde primero municipal de este canton desde agosto del año de 1873 hasta 28 de febrero de 1875.

CIVILES	CRIMINALES.	TOTALES.
384	15	399

Quito, 1º de marzo de 1875.

INFORME

del Juzgado segundo municipal.

República del Ecuador.—Juzgado 2º municipal de la provincia de Pichincha.—Quito, á 23 de marzo de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia.

En cumplimiento de su mandato remito á US. las listas de las causas civiles y criminales actuadas por este Juzgado desde el mes de enero de 1873 hasta febrero del presente año.

Dios guarde á US.—*Alejandro G. de la Torre.*

CUADRO

del número de causas civiles y criminales que han cursado ante el Alcalde segundo municipal de este canton desde el 1º de enero de 1873 hasta febrero de 1875.

CIVILES.	CRIMINALES.	TOTALES.
477	25	502

Quito, marzo 1º de 1875.

INFORME

del Juez de comercio.

República del Ecuador.—Juzgado consular de comercio.—Quito, febrero 27 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia.

Señor:—Cumplo con lo ordenado por US. en su estimable oficio de 19 de enero próximo pasado, emitiendo el informe en los términos siguientes:

El número de causas que se han despachado desde agosto de 1873 hasta la fecha, es el de 97: los comerciantes señores Manuel Medina y Clara Sandoval han sido declarados en quiebra; con la circunstancia de que el primero tiene pedida revocatoria del auto respectivo, cuyo artículo se halla sustanciándose. El archivo está bien arreglado, y para este se ha comprado una estantería, y para el Juzgado algunos trastos muy necesarios porque nada tenía. Para la conservación de dicho archivo y sus muebles, se ha arrendado una pieza con los sueldos de los jueces principal y sustituto en la misma que despacha este Tribunal. En el archivo hay el periódico oficial.

Parece oportuno indicar á US. que la categoría de un Juzgado consular de comercio, donde por la naturaleza misma de su jurisdicción y por sus peculiares atribuciones, tienen que tocar con él todas las clases de aquellos que ejercen el tráfico mercantil que es la vida de los pueblos y donde por lo mismo se despachan todas las controversias para proteger los intereses del comercio, digo que, ese Juzgado, según la opinión del infrascrito, no debe como hasta el día, carecer de un local, que si no demuestre como debe que en él se ejerce el digno principio de la Jurisprudencia *de dar á cada uno lo que es suyo*, al ménos que indique que en él existe uno de los Cuerpos del Poder Judicial. Por esto, desearia que el H. Congreso, siempre sabio en sus discusiones legislativas, no desatendiera este particular, y designara un local á propósito, donde con decencia pueda el Juzgado de comercio ejercer sus atribuciones.

En cuanto á las reformas, que según el parecer del infrascrito deben hacerse en el Código y procedimiento de comercio, son la de que la próxima Legislatura debe desarrollar todos los esfuerzos posibles á fin de dar á la Nación un Código propio adecuado al comercio del país, que guarde armonía con la legislación patria de nuestro Código comun, pues que es muy sensible ver que despues de muchos años que nuestra Nación se constituyó en soberana, libre é independiente, todavía se observen en materias mercantiles las leyes dadas por la antigua Metrópoli; siendo esta la razon de notarse tantas disposiciones poco conformes con nuestras circunstancias y que ponen muchas veces á los jueces en el conflicto de no poderlas poner en concordancia. Formado un Código nuevo, como consecuencia precisa, debe arreglarse á él la ley orgánica de comercio, pues será muy laudable que tengamos una legislación propia en las causas de este ramo; pero mientras esto se consiga, indicaré brevemente las reformas que por de pronto conviene hacerse en nuestras leyes mercantiles. En primer lugar, el artículo 5° de nuestro Código establece una excepcion odiosa y en gran manera perjudicial al interes público, al exigir que la

mujer casada deba obtener licencia de su marido por escritura pública, por manera que, sea por inadvertencia ó por malicia, sucede casi siempre no se llena este requisito, y cuando llega el caso de cualquiera disputa sobre las obligaciones que contrae, se vale de ese pretexto y hacen ilusoria, con perjuicio del inocente que contrata con ellas de buena fe, al verlas ejerciendo públicamente el tráfico comercial. Por tanto el bien público reclama que la próxima Legislatura elimine dicho artículo y lo sustituya con el 145 del Código civil despues de la palabra *nodriza*, se agregue la de *comerciante*, ó *este artículo en su caso*, se traslade al Código de comercio.

En el capítulo 4° de la ley orgánica y de procedimiento de comercio, se encuentra el artículo 32 que prescribe el compromiso forzoso cuando las diferencias sean entre socios. Mas, como segun la tramitacion que allí se establece, el nombramiento de árbitros se debe hacer por las partes, fijando las condiciones voluntarias estatuidas por los artículos 32 y 34, es claro que cualquiera de las partes puede burlar el compromiso sin nombrar su árbitro, ni llenar las demas prevenciones del citado artículo, y como el juez carece de facultad para obligar al resistente, demasiado justo se hace que se le considere rebelde en el acto que resista á llenar esas calidades, y el juez proceda de oficio, en consonancia con lo prescrito por el relatado artículo, á fin de que no se haga ilusorio el arbitramiento, quedando indefinidamente suspensa la demanda.

El artículo 70 de la referida ley orgánica establece que las demandas hasta treinta pesos inclusive se resuelvan verbalmente sin forma de juicio, sin que de esa resolucian haya otro recurso que el de queja. De aquí se sigue, pues, que las demandas excedentes de esa cuantía son susceptibles de apelacion para ante los Tribunales, que vienen á conocer de cuestiones tan pequeñas y por necesidad á ocupar el tiempo causando gastos y favoreciendo la mala fe de algunos litigantes. Por esto, parece que en las demandas que excediendo de treinta pesos no pasen de doscientos, se deba resolver por el Tribunal superior, sin otro trámite que la lectura del proceso, pues solo de ese modo se podrá conciliar la justicia con la equidad.

Por lo que hace á la tramitacion, seria conveniente que las causas que en su accion principal pasen de doscientos pesos, se sustancien por escrito, de la misma manera que de las causas civiles; quedando las actas verbales para las demandas que no excedan de la cuantía antedicha.

Los términos probatorios que hoy concede la ley, son sobremedida cortos, que muchas veces se angustian las partes en defensa, por lo que seria conveniente se extienda algo mas, dando en las causas ordinarias siquiera dos dias de los que hoy se dan para las causas que no excedan de doscientos pesos y el doble de la actual para las que exceda de esa cuantía, comunes para pruebas y tachas, y susceptibles de las prórogas que hoy se conceden. El mismo orden debia observarse en las causas ejecutivas; esto es, conceder tres dias para la prueba de excepciones en las demandas que no excedan de doscientos pesos, y seis en las que excedan; debiendo guardar armonia con respecto á los términos que deben señalarse para las apelaciones, y los dias dentro de los cuales debe ejecutoriarse un fallo. De esta manera se lograria tener una legislacion mercantil ménos defectuosa y que uniformándose en gran parte con la civil, ofrezca ménos embarazos en la práctica.

Se debe reformar el artículo 106 de la ley orgánica que ordena que las quiebras de todo comerciante matriculado se sustancien ante los jueces consulares de Quito, Guayaquil, Cuenca, Montecristi y Riobamba. Tal disposicion ofrece muchas dificultades cuando el quebrado pertenece á otra provincia, no solamente por el retardo de la causa,

101

sino tambien porque teniendo que venderse y disponerse de los bienes del quebrado con intervencion del juez de la causa, puede hacerse necesaria la traslacion de los bienes al lugar del juicio, y entonces eternizarse la causa, como regularmente sucede. En su virtud, deberia disponerse que los mismos Alcaldes municipales que pueden conocer de las mas causas de comercio donde no hay jueces consulares, corozcan tambien de las quiebras, principalmente cuando el mayor número de acreedores sea de comerciantes matriculados.

Otra reforma que conviene es la de que se asigne al Secretario, bien sea los derechos que da el arancel á los escribanos en atencion á las cuantías que se establezcan, ó que se mejore la pequeña renta asignada; de este modo se logrará que el individuo que ocupe ese puesto lo desempeñe con el esmero posible, debiendo tambien mejorarse la renta del portero que es muy miserable.

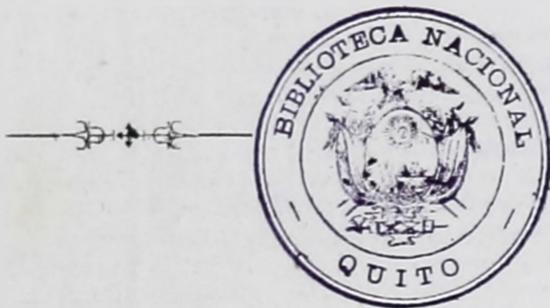
Por último, existe la imperiosa necesidad de que una disposicion especial faculte al Juez de comercio, ó á una junta compuesta de cuatro ó cinco comerciantes experimentados, para que formulen un reglamento conveniente al régimen de balances, del cual no puedan salir los balanceros en las operaciones relativas al desempeño de ese encargo; pues la experiencia diaria manifiesta que estos funcionarios obran arbitrariamente, sin sujecion y regla alguna, causando, por lo mismo, continuas disputas entre los individuos que administran tiendas de viverias, estancos y cajones, y perjuicios de mucha consideracion.

Ojalá, señor Gobernador, que estas pequeñas indicaciones produzcan su efecto en la próxima Legislatura; pues que en varios Congresos se ha clamado por las mismas reformas, y es muy sensible que hasta ahora las HH. Cámaras Legislativas no se hayan ocupado de ellas, cuando nada debe llamar mas la atencion de ese Cuerpo, como formar las leyes que estando en armonía con las circunstancias sociales, tiendan á la seguridad comun, siendo al mismo tiempo la salvaguardia de los intereses de los ciudadanos.

Si el comercio es el elemento mas esencial para el engrandecimiento y prosperidad de las naciones, las leyes que deben arreglarlo tienen que estar naturalmente en armonía con las necesidades públicas.

En estos términos dejo cumplida la orden de US. comunicada en el citado oficio.

Dios guarde á US.—*Ramon Rodríguez.*



INFORME

Del Administrador del hospital de caridad de San Juan de Dios.

República del Ecuador.—Administración del hospital de caridad de San Juan de Dios.—Quito, á 30 de abril de 1875.

Al señor Gobernador de esta provincia.

Tengo la honra de remitir á US. el informe de que habla el estimable oficio de 18 de enero pasado para que se sirva elevarlo al Ministerio del Interior. Van también adjuntos tres cuadros reunidos en uno solo, el primero, demuestra el movimiento rentístico del hospital, el segundo el número de empleados y sus dotaciones mensuales y el tercero, los enfermos ingresados, curados y muertos en el bienio último.

Dios guarde á US.—*Manuel de Veintemilla.*

República del Ecuador.—Administración del hospital de caridad de San Juan de Dios.—Quito, abril 30 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Con fecha 11 del pasado se sirvió US. H. dirigirme una comunicación pidiéndome los datos acerca del movimiento rentístico del establecimiento de mi cargo, lo mismo que del número de enfermos que han ingresado en el bienio último, para dar razón á las Cámaras Legislativas en el próximo Congreso constitucional. Los cuadros que adjunto al presente, hechos con la prolijidad posible, satisfarán á US. H. sobre los fondos con que cuenta el hospital, los empleados que sostiene y el número de enfermos ingresados, curados y muertos y aun los existentes hasta el 31 de marzo próximo pasado. En cuanto á los demás pormenores paso á manifestarlos á US. H.

El hospital de caridad de San Juan de Dios, que ántes no era sino el proyecto de una obra de misericordia, á la que, los Gobiernos pasados, apénas, ó talvez nunca, dirigian una mirada benéfica, es en la actualidad el elocuente emblema de la caridad y el distintivo de la civilización cristiana. Antes, la escasez de los fondos, la insuficiencia de los medios de subsistir, el desórden en el régimen interior y finalmente, el olvido de los Gobiernos hácia las clases infelices de la sociedad, daban al hospital una existencia política que apenas merecía el nombre de tal, si atendemos al corto número de enfermos á quienes podia ofrecer su mal formado albergue y lo pésimamente atendidos que estaban los que por fortuna, obtenian un miserable lecho para curar sus dolencias, pues el favoritismo, esa gangrena de las garantías sociales, ejercia también su dominio aun en el recinto destinado á la indigencia. Ahora, por el contrario, sus puertas abiertas siempre á los miserables que carecen de los medios de recuperar su salud, es el asilo bendito que devuelve sano y robusto al padre de familia, al esposo querido y al hijo que es el sosten y consuelo de tantas familias que, sin él, serian presas de la miseria. El aseo, la actividad, la abundancia de medios, la asidua consagración de los facultativos y el infatigable cuidado de las dignas hijas del Apostol de la caridad, que llevan el consuelo y la esperanza para los desgraciados aun al borde de la tumba, hacen de la actual casa de beneficencia, un monumento digno del pueblo ecuatoriano esencialmente católico.

El estado de las rentas no ha cambiado absolutamente en nada;

pues el producto de ellas depende de los mismos ramos que mi antecesor, señor Ulpiano Quiñones, enumeró en su informe emitido en 1873, y que ahora aparecen nuevamente en el cuadro adjunto á este informe. De lo que resulta que, si el Supremo Gobierno no ayudara en gran parte á sostener los gastos crecidos que demanda en la actualidad, para desempeñar el importante rango á que el mismo Gobierno ha sabido elevarle, de seguro no se habria obtenido nunca mejorarlo en lo más mínimo; mas las subvenciones del Tesoro nacional que consisten en mil quinientos pesos mensuales que se entregan por orden de S. E. el Presidente de la República con preferencia á cualquiera otro gasto, son la base primordial de todos los adelantos y mejoras obtenidas hasta el dia.

Al dar á US. H. una razon de las que se han obtenido en el último bienio, comienza sí por las que, independientes de las subvenciones mensuales, han sido costeadas exclusivamente por el Supremo Gobierno.

El hospital de mujeres, cuya refecion, mejor dicho reconstruccion, estaba comenzada cuando fui llamado al desempeño de esta administracion, se halla concluido. Esta obra se hizo por contrata especial con el señor Fernando Pérez Quiñones. La parte alta consta de cuatro departamentos que se distinguen, los tres, en los nombres de "Sala de la Virgen," "Santa Rosa" y "Santa Teresa" y uno que sirve de auxiliar á las enunciadas. "Santa Rosa" es la sala destinada á las sífilíticas y la de "Santa Teresa" al uso de la Cirugia: el piso bajo del edificio está ocupado por dos departamentos que constituyen en la Botica, otro que forma la cocina de la Botica y cocina de las Hermanas; un tercer departamento que contiene las roperías del establecimiento, baños y habitaciones de las Hermanas.

En el departamento de militares se edificó tambien por cuenta del Gobierno un magnífico y espacioso salon y un Anfiteatro contiguo á este. Ambos tienen por cubierta una hermosa azotea de recreo. Se han refecionado completamente los pavimentos, pisos, tejados y corredores de los hospitales de militares y paisanos, abriendo puertas y ventanas en los lugares que se ha creido conveniente y haciendo, en fin, muchas mejoras cual demandaba la mayor comodidad, aseo y buen servicio de las salas. Se ha independizado por medio de una magnífica escalera el tránsito del hospital de hombres al de mujeres y, finalmente, se ha refecionado y pintado el arco llamado "de la Reina de los Angeles" que por su arquitectura gallarda y elegante, es un adorno de la ciudad. Esta obra se trabajó bajo la direccion del Arquitecto señor Smith por contrata especial.

En las obras que acabo de enumerar no ha omitido el Supremo Gobierno medio alguno á fin de trasformar el antiguo edificio en uno que, por la hermosura de su forma, buen gusto en la decoracion, aseo y demas cualidades, le hacen digno de figurar entre los monumentos de adelanto erigidos durante el feliz reinado de la paz en el Ecuador.

Con fondos del establecimiento se han refecionado todas las cañerías y desagües de la casa; fabricando un corralon de puercos, muy seguro, aseado y capaz; y construido una chimenea en la cocina del hospital. Tambien se ha refecionado la de la Botica y en el comun de militares se ha hecho tambien varias modificaciones en las cañerías y demas partes que eran necesarias. Para la seguridad de dicho comun se edificó una pared sólida en el mismo lugar donde ántes existía la que se destruyó por las malas condiciones con que habia sido construida. En el departamento de mujeres se varió algunas vigas del tumbado de la ropería y refecionó éste. El patio del mismo departamento se ha trasformado en un pequeño jardin. Se modificó el piso de la Botica y se mandó fabricar dos grandes y aseados armarios para guardar las cajas, estuches y demás útiles de Cirugia y Mé-

dicina. Tambien se ha entapizado el pavimento de dicha Botica, debiendo notarse que las Hermanas mandaron trabajar á su costo las estanterías del segundo salon de droguería.

En la Iglesia se compuso una pequeña parte de la cubierta del coro. Finalmente, se hizo la demolicion de las ruinas del arco "de la Reina" y muchísimas otras composturas y refeciones que sería largo é inútil enumerarlas.

Terminada la razon de las mejoras, paso á dar cuenta á US. H. del comportamiento de los empleados en el desempeño de sus destinos, y me es satisfactorio asegurar á US. H. que desde los médicos principales, alumnos internos y externos hasta el último de los sirvientes de la casa, cumplen brillantemente con los deberes que les impone el reglamento interior, si que hasta ahora haya sido necesario usar de las penas señaladas á los que lo infringieren.

Con el objeto de dar á US. H. algunas breves noticias acerca del estado de la Medicina y de los adelantos conseguidos en esta ciencia por medio de la práctica en los hospitales, me he informado de los facultativos de las diferentes salas sobre las enfermedades que han dominado en todo el bienio; las que se hayan presentado con síntomas y caracteres desconocidos; las que hayan sido epidémicas ó endémicas; los métodos nuevos que se hayan ensayado en las curaciones &a. mas por la premura del tiempo he obtenido solo los datos siguientes:

Después del último Sarampion que tantos extragos y pérdidas causó en los niños, no ha vuelto ha aparecer ninguna enfermedad de carácter epidémico, exepctuándose las fiebres catarrales que son frecuentes siempre en los cambios de estacion. El facultativo de militares asegura haber dominado en su seccion las disenterias en muy variadas formas, y atribuye la causa de esta enfermedad á la mala calidad y preparacion de los alimentos y á un régimen viciado, notando, sin embargo, que solo hayan muerto dos en todo el bienio, á pesar de ser muy crecido el número de los militares atacados de esta enfermedad. Tambien hace notar el predominio de las pulmonías en los músicos, á consecuencia de la transicion violenta del calor al frio y el uso continuado de bebidas frescas y ácidas estando agitados, La infeccion venerea, dice ade mas, es muy general en ese departamento.

El facultativo de paisanos cree dominantes en su departamento las calenturas intermitentes de tipos diario y terciano, y atribuye justamente la causa á la multitud de jornaleros que vienen de los valles cercanos á asilarse en este hospital. Las disenterias ocupan el segundo lugar en el número de enfermos de este departamento, y las fiebres inflamatorias y tifoidea el último, notándose que las pulmonías son frecuentes en la estacion del verano y mortales en los ancianos.

El médico encargado del departamento de mujeres dice haber dominado, en primera escala, las disenterias de varias clases, en segunda las pulmonías y en tercera las fiebres de varias clases entre las que ha habido solo dos casos de tifoidea.

El facultativo encargado de las salas de sífilis asegura tener muchas personas de ámbos sexos atacadas de esta enfermedad, entre las que prevalecen los individuos de la raza blanca y el sexo femenino, entre quienes se desarrolló con mas fuerza; mas asegura tambien que en ningun caso, por difícil que se haya presentado, ha tenido que desesparar de la curacion de esta enfermedad.

Hablando de las enfermedades que hayan tenido síntomas ó caracteres desconocidos, aseguran los médicos no haber notado ninguna, y solo el facultativo encargado del departamento de militares refiere uno con estas palabras: "Entre las enfermedades cutáneas se ha presentado últimamente un caso con síntomas bastante extraños; pues que siendo enteramente pustulosa y teniendo dichas pústulas mucha analogía con las de la viruela, su diagnóstico se hizo dificultoso, puesto

que entre las enfermedades de esa clase no hay ninguna que tenga los caracteres de la espresada; el método curativo correspondió á lo que, esperaba: este consistia en lociones de un cocimiento de la yerba vulgarmente llamada *iso* con unas gotas de ácido fénico. Su duracion fué de quince dias"

El facultativo de paisanos cree digno de notarse el que entre 35 enfermos que tiene siempre por término medio, hayan, á la presente, cuatro paralíticos á consecuencia de afecciones cerebrales.

Ninguno de los médicos refiere haber usado otros métodos curativos ni medicamentos, que los que hayan sido sancionados por el uso y la experiencia, por tanto los resultados nada han tenido de recomendables.

En cuánto al informe que recibí del Médico á cuyo cargo se halla la sala de Cirugía, incluyo el original por hallarse con la nomenclatura é inventario de los útiles é instrumentos que para el servicio del hospital, han venidos de Europa en el curso de los dos últimos años.

Debo ya dar á conocer á US. H. el estado de la Botica y roperia y me es muy grato asegurar que ámbas se hallan perfectamente provistas; pues para la primera se piden á Europa ó Guayaquil con anticipacion los medicamentos que se conoce empiezan á agotarse; y para la segunda se renueva continuamente como lo exige el mejor aseo y limpieza; con tal motivo se proveyó últimamente de un magnífico y decente surtido de frazadas que se pusieron en uso el dia de San Juan de Dios que se solemnizó con la comunión general de todos los enfermos y la fiesta religiosa de costumbre.

El número de camas de que consta el hospital es de 328, repartidas de la manera siguiente: 139 en el hospital de mujeres, 92 en el de paisanos y 79 en el de militares.

Por lo que hace á la alimentacion, cuidado de los enfermos y preparacion de los medicamentos, todo se hace con la mayor exactitud, aseo, vigilancia y desvelo; pues hallándose todo esto bajo el servicio especial de las nunca bien elogiadas Hermanas de la Caridad, corresponde siempre al esmero y actividad con que desempeñan la mision de ser los Angeles tutelares del infortunio y el alivio seguro de la humanidad doliente. Necesario seria, H. señor Ministro, desconocer por completo los sentimientos de reconocimiento y poseer un alma abyecta y degradada, para no sentir los mas vehementes impulsos de gratitud, en vista de estas dignas representantes de la Providencia que, el traves de los mares, y rompiendo los lazos de la familia y de la patria, han venido á ofrecer en el Ecuador los inmensos bienes de ese feliz instituto que, en nuestros dias, es la mas brillante epopeya del catolicismo. Si sus grandes sacrificios no tienen por objeto el mezquino premio del oro que perece, no les neguemos, pues, el deber de medir su importancia con la noble escala de la gratitud.

Al concluir el presente informe no dejaré de manifestar á US. H. lo que creo de mi deber hacerle notar.

La nueva sala de Cirugía, en el departamento de militares, carece de la seguridad debida por falta de rejas de hierro en las ventanas; lo mismo que en el anfiteatro y es de imperiosa necesidad llenar este vacío para evitar los daños que ni la mas estricta vigilancia podrán precaver.

No será por demás hacer á US. H. una indicacion que será aceptada si creyere conveniente. Para evitar el poco aseo que produce el que los enfermos tomen el alimento sobre sus propias camas; así como para proporcionarles un lugar seguro y decente donde guarden los medicamentos de uso diario para cada uno, y mas otras ventajas, debe mandarse trabajar unas pequeñas *mesas de noche* que tengan todos los usos que son necesarios para obviar los inconvenientes que he expresado. El R. P. Claveri ha trai-

do un modelo de este mueble, tal cual lo usan en los hospitales de Europa, con la ventaja de ser muy pequeño su costo.

La muralla que rodea el hospital de militares se halla en completa ruina y amenazando arruinarse y destruir las casas vecinas con la caída de una parte que se halla en pie. Su reconstrucción será imposible hacerse con fondos del establecimiento por no tener lo suficiente, y de seguro quedará ofreciendo siempre un lugar fácil de deserción a los militares, si el Supremo Gobierno no remedia con tiempo los males que prevengo.

He cumplido pues, H. señor Ministro, el deber que me impone mi destino y que US. H. me lo recuerda en su oficio de fecha ya citada.

Dios guarde á US. H.—*Manuel de Veintemilla.*

Quito, marzo 31 de 1875.

Al señor Administrador del hospital de San Juan de Dios.

Las enfermedades observadas durante los dos años pasados en las salas de Cirugía no nos presentaron caracteres desconocidos ó extraordinarios. Como siempre, las lesiones traumáticas, las enfermedades cutáneas y las oftalmias agudas ó crónicas han sido dominantes en el servicio.

Varias operaciones importantes se ejecutaron delante de los discípulos, quitando á los enfermos operados todo dolor, por el medio del cloroformo, cuyo uso ha sido muy frecuente y siempre feliz. Entre las operaciones notaré como mas importantes dos amputaciones de muslo y una de pierna, una selección de la extremidad superior del húmero y otra de la parte media del cúbito, una catarata operada por extracción, un cáncer muy extenso de la cara con autoplastia, una desarticulación de la muñeca, y otra del primer metatarsiano ó de las falanges de los dedos, unas obliteraciones de tumores de la mama, del muslo, de la lengua, del párpado, de la nuca, de la rodilla &c.

Todas estas operaciones y muchas otras de menor importancia han sido ejecutadas en una sala dispuesta y reservada para este objeto y no en la sala comun, como se hacia ántes, con la gran desventaja de los enfermos.

Todos los útiles necesarios á la práctica de la Cirugía han sido traídos de Europa durante estos dos años y arreglados en dos armarios nuevos.

Por ser muy larga la nomenclatura de cada instrumento solo daré la indicación de las cajas que les contienen y del uso al cual han de servir.

- 1° Caja para disecciones y autopsias (conteniendo 122 instrumentos.)
- 2° Caja para infecciones cadavéricas y embalsamamiento (47 instrumentos.)
- 3° Caja para enfermedades de los dientes (41 instrumentos.)
- 4° Caja para operaciones de labio leporino y amigdalotomía (14 instrumentos y 236 alfileres ó agujas.)
- 5° Caja para estafilozofía y rinoplastia (16 instrumentos y una caja con lo necesario para las suturas metálicas.)
- 6° Caja para enfermedades de la laringe (18 instrumentos.)
- 7° Caja para trazeotomía (27 instrumentos.)
- 8° Caja para enfermedades del esófago y alimentación artificial (15 instrumentos.)
- 9° Caja completa para enfermedades de los ojos.
- 10° Caja para operación de catarata por extracción linear.
- 11° Caja de anteojos y vidrios adecuados.
- 12° Caja para infecciones en vías lagrimales.
- 13° Caja para enfermedades del oído y de la nariz (25 instrumentos.)

- 14 Caja para punciones (17 instrumentos.)
- 15 Caja para operaciones de hernias, fistulas, almorranas &c.
(27 instrumentos.)
- 16 Caja para enfermedades de las vías orinales (18 instrumentos
y 16 docenas sondas ó candelillas.)
- 17 Caja conteniendo todas las sondas de Béniqué.
- 18 Caja para las estrecheces de la uretra (25 instrumentos.)
- 19 Caja para la litotricia (27 instrumentos.)
- 20 Caja para la talla (39 instrumentos.)
- 21 Caja para los cuerpos extraños de la uretra ó de la vejiga
(13 instrumentos.)
- 22 Caja para enfermedades del útero (40 instrumentos.)
- 23 Caja para amputaciones (54 instrumentos.)
- 24 Caja para resecciones (60 instrumentos.)
- 25 Caja para el trépano (13 instrumentos.)
- 26 Caja para cauterizacion (19 instrumentos.)
- 27 Caja conteniendo aparato eléctrico magnético.
- 28 Pequeña pila de Gaiffe.
- 29 Caja conteniendo excitadores eléctricos.
- 30 Caja para aspiracion de Dicalafoy.
- 31 2 pulverizadores (Lariugeo y de Richarelson.)
- 32 2 aparatos para cloroformo (charrière y Renaud.)
- 33 1 Sanguijuela artificial.
- 34 2 oftalmóscopos y una oftalmofautoma.
- 35 3 bombas para chorros ó gárgolas.
- 36 2 jeringas de Prasaz.
- 37 2 grateras de Bounet (grande y pequeña.)
- 38 1 aparato para pié de caballo.
- 39 40 goteras ó tablillas de alambre para fracturas de huesos.
- 40 2 constrictores de Chassaignae.
- 41 1 esfigmógrafo de Marey.
- 42 12 termómetros.

Ademas se han puesto en el hospital muchos libros é instrumentos de muy gran valor que sirven para la enseñanza de la Cirugía ó de la Anatomía y para los estudios microscópicos. Un gran manequí d' auzoux y un esqueleto preparato se encuentra con todos los útiles de diseccion en el anfiteatro recién construido y anexado al hospital.

Dios guarde á U —El Cirujano en jefe, *E. Gayraud.*

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

RENTAS.	1873.	1874.	1875.	
PROCEDENCIA FIJA.	DE AGTO. A DBRE.	DE ENRO. A DBRE.	DE ENERO. A MZO.	TOTAL DEL BIENIO
Subvenciones del Tesoro nacional 1,500 pesos mensuales	6000,	18000,	4500,	28500,
Réditos de 7,000 pesos al uno por ciento mensual	420,	840,	70,	1330,
Hospitalidades de militares y paisanos	2413,	5950,06	1123,40	9186,46
Censos	278,71	730,66	427,73	1446,49
Diezmos	1750,	3500,	816,20	6066,20
Arriado de bienes raíces	367,13	1035,36	260,75	1713,44
		10,		
RENTAS EVENTUALES.				
Caridades	149,30	567,05		736,35
Existencia de caja en julio de 1873	500,			500,
" " " diciembre, según balance 1874		1655,15		1655,15
Alcance de cuentas al señor Ulpiano Quiñones, ex-administrador		2351,04	6294,21	6294,21
Extraordinarios		7,		2351,04
				7,
Sumas totales	11878,34	34715,52	13492,68	60086,74

Nómina de los empleados y sus dotaciones mensuales, con expresion de los que son pagados por el Tesoro nacional.

	SUELDOS MENSUALES.	
	Paga el hospital. Los que paga el Tesoro.	
Un capellan	30,	
Nueve Hermanas de la Caridad	74,65	
Administrador	50,	
Segundo cirujano	50,	
Dos médicos principales á 40 pesos cada uno	80,	
Un alumno interno	20,	
Tres id. externos á 6 pesos cada uno	18,	
Dos barberos	14,	
Un carpintero	10,	
Dos peones de botica	12,	
Diez barchilones á 5 pesos cada uno	50,	
Dos costureras á dos pesos cada una	4,	
Tres cocineros	14,	
Un portero	10,	
Un sacristan	3,	
Pagados por el Tesoro nacional, un cirujano principal		085,
Dos primeros médicos el uno 70 pesos y el otro 55		125,
Cinco alumnos internos á 20 pesos cada uno		100,
Un alumno externo		6,
Cuatro barchilones á 10 pesos cada uno		40,
Suman	439,65	896,

Estado que demuestra el número de enfermos que han ingresado desde agosto de 1873 hasta marzo de 1875, con expresion de los curados y muertos.

DE 1873 AL 1875.	ENTRADOS.				CURADOS.				MUERTOS.						
	MESES.	MILIT.	PAISA.	MUJE.	PREES.	PARY.	TOTA.	MILIT.	PAISA.	MUJE.	TOTA.	MILIT.	PAISA.	MUJE.	TOTA.
Enero	127	68	54	1	4	254	140	55	44	1	240	1	7	15	
Septiembre	94	42	57	1	1	195	86	75	57	2	218	1	4	14	
Octubre	78	56	47	1	2	183	67	41	48	3	158	2	7	12	
Noviembre	71	44	61	1	5	171	66	23	38	6	135	2	5	13	
Diciembre	68	51	57	1	1	177	96	53	48	2	204	1	6	11	
Enero de 1874.	88	73	59	1	1	122	67	49	40	2	111	2	9	22	
Febrero	67	59	75	5	4	204	63	40	40	4	189	3	11	22	
Marzo	74	69	72	4	2	219	56	57	65	5	189	3	10	20	
Abril	94	47	64	2	2	203	102	40	52	6	205	3	7	18	
Mayo	54	46	60	2	4	161	84	56	61	5	203	1	10	20	
Junio	92	74	70	1	2	241	63	54	64	2	211	3	10	13	
Julio	117	57	79	2	6	257	91	58	61	5	185	4	10	22	
Agosto	95	81	80	1	1	263	108	60	61	2	211	3	8	22	
Septiembre	89	68	65	1	4	227	86	55	59	6	232	1	17	29	
Octubre	83	57	57	1	1	197	86	54	49	1	216	2	6	18	
Noviembre	69	61	62	1	1	190	79	40	42	1	191	1	10	18	
Diciembre	65	66	39	1	5	195	63	62	56	1	172	1	9	17	
Enero de 1875.	39	62	71	1	7	180	58	59	57	1	179	1	4	9	
Febrero	72	67	65	4	4	208	55	57	64	8	185	1	14	22	
Marzo															
Suma	1600	1188	1272	11	61	4132	1595	1043	1092	2	3801	25	157	171	
															33

RESUMEN.

	MILIT.	PAISA.	MUJE.	PREES.	PARY.	TOTA.
Existencia de julio	70	90	72	1	3	236
Total de entrados	1600	1188	1272	11	61	4132
Total de curados	1595	1043	1092	12	61	3803
Total de muertos	25	157	171	1	64	353
Suma de la existencia de julio y los entrados	1670	1278	1344	12	64	4398
Suma de los muertos y curados	1620	1200	1263	12	61	4156
Existencia que queda en marzo	60	78	81		3	212

INFORME

del Administrador del hospicio y hospital de San Lázaro.

República del Ecuador.—Administración del hospicio y hospital de San Lázaro.—Quito, febrero 17 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia.

Me cabe la satisfacción de acompañar á la presente los estados y el informe pedido por el H. señor Ministro del Interior en nota de 11 del presente, para que US. se sirva elevar original al Ministerio.

Dios guarde á US.—*Juan R. Rivadeneira.*

República del Ecuador.—Administración del hospicio y hospital de San Lázaro.—Quito, á 17 de febrero de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Cumpliendo con lo que US. H. me exige en la nota de 11 del presente, pidiéndome los datos respectivos sobre el estado de los establecimientos de hospicio y hospital de San Lázaro que están á mi cargo en el bienio corrido desde agosto de 73 hasta la fecha, y el cuadro que demuestra los fondos y rentas con que cuentan dichos establecimientos, número de elefanciacos, locos, pobres que se sostienen y los empleados con la dotación que gozan para insertar en la Memoria; me cabe la satisfacción de informar á US. H. : que sin embargo de la escasez de fondos se halla concluido el tercer lienzo de la casa del hospicio, en el que se encuentra un salon de 35½ varas de largo y 6½ de ancho, en el que existen treinta y tres personas aunque con falta de tarimas, colchones, sábanas y frazadas, en el que se observa orden, aseo, moralidad y aun economía, respecto de los tiempos que han estado en locales separados. En la parte baja de este lienzo cinco cuartos con puertas y ventanas todo nuevo. Estos y los otros bajos son para habitación de los hombres con excepcion de dos que tambien ocupan las mujeres que no alcanzan en el salon. Solo falta el cuarto lienzo que hace á la calle, tanto para uniformar á los tres nuevos, como por hallarse en malísimo estado por los terremotos y su antigüedad.

Hay tambien necesidad en esta casa de hospicio de unos seis ú ocho calabozos para los locos furiosos y evitar el riesgo que corren los demas en los momentos de furia; pero estos reparos no se podrán hacer sino cuando el soberano Congreso vote una cantidad mayor en beneficio de estos establecimientos. Antes la ley de presupuestos señaló ocho mil pesos y ahora en tiempo de la terrible alza de precios de los víveres solo es de tres mil.

Constantemente se hacen reparos en las paredes, cubiertas, corredores, tumbados, pisos, puertas &a. en las casas de los elefanciacos; pero como se aumenta el número de estos infelices que por su situación son acreedores á proteccion y que se les suavice la vida, hay necesidad de aumentar las habitaciones y me parece seria conveniente un salon.

En el año pasado se hizo nuevo el cementerio cerrándolo de paredes, y un cuarto ó capilla para depositar los cadáveres hasta sepultarlos; pues era una temeridad conservarlos en el mismo cuarto y cama en que morian. Tambien se trabaja actualmente lugares para

el aseo &c.

Se ha ensanchado el coro tanto de hombres como de mujeres elefanciacas; pues que ó no concurrían todos por la estrechez ó tenían que estar muy comprimidos.

En cuanto al régimen interior, cada año se hace la elección de un jefe superior principal y otro suplente en la casa de los elefanciacos, los que son nombrados por el inspector de la terna que la presentan de entre ellos.

El orden que se acostumbra en la casa de hospicio, es levantarse á las cinco de la mañana para ir á capilla, donde tienen retiro los primeros viernes de cada mes, y en los demas dias despues de rezar el santo rosario, salen para volver á las siete á misa, á las nueve es el almuerzo que cada uno lo recibe en la cocina, y personas señaladas sirven á los locos y postrados: á las once rezan la doctrina cristiana, á las tres de la tarde la comida, y de cinco á seis de la noche rosario en la capilla, luego se toca á silencio y todos se retirán á sus cuartos, de donde no salen si no por alguna imperiosa necesidad.

La ocupacion que se les da á los que se hallan en posibilidad de hacerlo, es á las mujeres desmotar algodón, hilar pábilo, pelar papas y preparar el morocho para la comida y á los hombres desmotar algodón y hacer el aseo de la casa.

A mas del alimento que se les da á los de ambos establecimientos, tienen tambien extraordinarios en las festividades del Domingo de Ramos, Juéves, Pascuas, Corpus, el Tránsito y almas. Una postura al año á hombres y mujeres, y medio real por semana á cada uno de los elefanciacos, jabon y alumbrado semanalmente y á los del hospicio las belás semanalmente y el jabon cada mes.

Seria bien se detallen con precision y caridad las atribuciones de cada uno de los empleados de ambas casas; pues hay ocasiones que se suscitan algunas cuestiones que embarazan al Inspector y Ecónomo el resolverlas, por pertenecer el conocimiento á un juez civil ó á la policía, y como los elefanciacos no pueden salir, es casi infalible la impunidad de los delitos.

El flujo y réflujo de las personas que entran titulándose parientes de los lázaros, produce la fuga y perturba el orden que pudiera guardarse en caso de señalarse uno ó dos dias en la semana (cómo se halla establecido en el hospital) para que puedan visitar á los de ambas casas.

En cuanto á la segunda parte de la nota de US. H. los estados que acompaño, manifiestan los fondos y rentas con que cuentan estos establecimientos, la lista nominal de enfermos y pobres que se sostienen y de los empleados con expresión de la dotación anual de cada uno.

Ojalá con esta pequeña exposicion pueda formar, H. señor Ministro, un juicio perfecto del estado actual de los establecimientos que se hallan á mi cargo y obtener del próximo Congreso se tome en consideracion y que el resultado sea favorable.

Dios guarde á US. H.—*Juan R. Rivadeneira.*

ESTADO

general de las rentas con que cuentan anualmente los establecimientos del hospicio y hospital de San Lázaro de Quito.

PRINCIPAL. RENTAS DE LA CASA DEL HOSPICIO. RÉDITOS.

Réditos de dinero al uno por ciento mensual y al nueve anual.

6700	Las rentas municipales del canton de Quito al uno por ciento mensual.....	804,,	
3850	El señor doctor Manuel Bustamante..	362,,	
3000	El señor don Mariano Gangotena al nueve por ciento anual.....	270,,	1536,,

Réditos censíticos al dos por ciento anual.

27035	El Tesoro nacional por principales trasladados.....	540,, ⁵ / ₂	
9000	La hacienda Yurac Compañía.....	180,,	
1600	La hacienda de Puruantag.....	32,,	
3500	La casa del señor doctor Modesto Albuja	70,,	
			822,, ⁵ / ₂
	La mitra de esta Arquidiócesis contribuye anualmente.....		1000,,

Pension de aguas.

	La cuadra del señor general Julio Saenz paga anualmente.....	6,,	
	La cuadra del señor general Manuel S. Yépez paga anualmente....	12,,	18,,

Ley de presupuestos.

	Por la expresada en la actualidad....	3000,,	
			6375,, ⁵ / ₂

RENTAS DEL HOSPITAL DE SAN LAZARO.

Ramos de lazareto.

5000	La señora Juana Quiñones al ocho por ciento anual	480,	
2000	La señora Mercedes Pérez al ocho por ciento anual.....	150,,	
1947	El señor Carlos Mora al seis por ciento anual.....	116,, ⁶ / ₂	
2000	El señor Ulpiano Quiñones al diez por ciento anual.....	200,,	956,, ⁶ / ₂
	Lazareto de la provincia de Pichincha ha producido en el año anterior.....		2230,, ³ / ₄
	Por la alcabala del Sur de esta capital.....		860,, ⁶ / ₂

Por la id. del Norte.....	291,,2
Lazareto de la provincia de Imbabura....	2280,,3½
Id. de la id. de Leon.....	926,,¾
Id. de la id. de Tungurahua.....	554,,4¼
Id. de la id. del Chimborazo.....	488,,
Id. de la id. de los Rios.....	674,,6
Id. de la id. de Esmeraldas....	167,,1
Id. por el seis por ciento de la Municipalidad del canton de Quito.....	2068,,6
Id. por id. de los cantones de la provincia de Imbabura.....	608,,2
Id. por id. de los id. id. de Leon.....	376,,7½
Id. por id. de los id. id. de Tungurahua	261,,4¼
Id. por id. de los id. id. del Chimborazo	313,,1
Id. por id. de los id. id. de los Rios.....	104,,4
Id. por id. del canton de Esmeraldas.....	117,,2
	<hr/>
	14281,,3¾

Quito, febrero 17 de 1875.

Juan R. Rivadeneira.



INFORME

de la Superiora de las Hermanas de la Providencia.

Quito, 28 de febrero de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

En contestacion al estimable oficio de US., fecha 18 de enero, me es honroso trasmitirle el informe siguiente:

Dos establecimientos están bajo la direccion de las Hermanas de la Providencia en esta capital: el uno es la casa de huérfanas, el otro el colegio de niñas.

La casa de huérfanas, establecida muchos años bajo la proteccion de una junta de señoras, se puso bajo la direccion de las Hermanas de la Providencia, tan luego que llegaron á principios del año de 1873. Para conocer toda la importancia de esta casa, basta considerar cuántas pobres niñas que desgraciadamente quedaron huérfanas, sea por el terremoto de Imbabura, sea por otras causas naturales, se han podido salvar de la miseria y quizás de consecuencias mas fatales, dándoles ademas de la subsistencia, una educacion religiosa á la par que útil para la vida.

Están recogidas en esta casa en el dia 85 huérfanas que son verdaderamente el consuelo de las directoras, mostrando que el trabajo que se emplea para su adelanto espiritual y material no es inútil. Los ramos de enseñanza para las huérfanas son los siguientes: Moral, Urbanidad, Lectura, Doctrina cristiana, Nociones de historia sagrada, Eclesiástica, Antigua, Moderna, Caligrafía, Gramática castellana, Aritmética, sistema métrico, Geografía física, política y descriptiva, Geografía y historia particular del Ecuador, Principios de estilo epistolar, á coser y cortar trajes, camisas, á bordar en blanco, en lana, en seda, en oro, á fabricar guantes de cabritilla, hacer encajes de bruselas, malinas y valencienes, á fabricar flores artificiales, á hacer labores de crochet, objetos de fantasía, á hacer punto de aguja, á labar, remendar, aplanchar la ropa y á cocinar.

Entre estos, se da mucha importancia á los ramos prácticos, siendo así que estos son de mayor trascendencia para el porvenir de las pobres niñas.

Aunque el estado de la casa ha mejorado notablemente, no está sinembargo asegurado su porvenir hasta ahora. No bastan para la subsistencia los pocos fondos con que cuenta, que son el rédito de una hacienda en Ibarra, esto es, 48 pesos mensuales, la subvencion de 100 pesos por mes que suministra el Gobierno, los intereses de dos mil pesos regalados por el señor doctor Páez de Ibarra y el trabajo de las niñas mismas, siendo el número de ellas tan crecido.

Causa mayor pesar todavía el porvenir de las niñas cuando han llegado á cierta edad, no encontrándose modo alguno de proveer á su colocacion como los hay en otros países. Por esta razon se ha visto con viva satisfaccion que en este año la sabia disposicion del Gobierno ha aplicado por lo pronto cinco becas á la casa de huérfanas á fin de que las mas aptas puedan formarse institutoras; arreglo tanto mas sabio, cuanto son mas grandes las ventajas que ofrece, ya para el bien actual y futuro de las niñas, ya para el bien de la nacion, pues por este medio proveerá el Gobierno con mas seguridad de buenas institutoras para las escuelas.

El colegio de niñas que se abrió solo para algunas en el año de 1873, ya por falta de local á propósito, ya por falta de Hermanas,

pudo abrirse en mayor escala en el año de 1874, habiéndose arreglado el local y con la venida de otras Hermanas traídas á ese fin de Europa. Desgraciadamente ha quedado la casa de que se podía disponer bastante estrecha; de manera que ha sido imposible satisfacer á todos los pedidos que se hicieron en la capital misma y de afuera. Cuenta el colegio ahora con alumnas internas, principalmente de las familias de Quito, que habia que considerar en primer lugar.

La enseñanza que se da está arreglada en todo á la enseñanza de Europa, mirando sin embargo con mas preferencia los ramos que son de mas importancia para la República. Además de los ramos ordinarios y los de adornos como son la música, canto, dibujo y pintura, se enseñan los trabajos de mano y aun las cosas útiles para la vida de familia, como se ve en el programa que sigue:

Doctrina cristiana.

Moral, Urbanidad y buenas maneras.

Nociones de Historia Sagrada.

Id. id. Eclesiástica.

Id. id. Antigua.

Id. id. Moderna.

Caligrafía.

Gramática castellana.

Aritmética.

Sistema métrico.

Geografía física, política y descriptiva.

Geografía é historia particular del Ecuador.

Principios de estilo epistolar.

Aritmética comercial.

Elementos de historia natural.

Id. id. Literatura.

Id. id. Física.

Teneduría de libros por el sistema de partida doble.

Lengua francesa.

Id. inglesa.

Id. alemana.

Id. italiana.

Música vocal.

Lecciones de piano.

Dibujo lineal.

Id. de adorno.

Id. de figuras.

Id. de paisajes.

Pintura oriental ó sencilla de flores y adornos.

Ejercicios de declamacion.

Id. de gimnástica.

Coser y cortar trajes, camisas &c.

Bordar en blanco, en lana, en seda y en oro.

Hacer encajes, labores de crochet y objetos de fantasía.

Fabricar flores artificiales ó flores de mano.

Hacer punto de aguja y punto de encajes.

No pudiéndose satisfacer á todas las solicitudes y hallándose además muchas señoritas deseosas de aprender diferentes trabajos de manos, se ha abierto otra clase para las externas en la cual se enseñan los mismos ramos prácticos arriba expresados.

Con esto dejo contestado el estimable oficio de US.

Dios guarde á US.—M. Honorina, Superiora.

INFORME

de la Superiora de la casa de expósitos de San Carlos.

República del Ecuador.—Casa central de las Hermanas de la Caridad. Quito, á 10 de marzo de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Tengo el honor de acompañar á US. H. la Estadística de la casa y demas datos que US. H. me pide en su estimable oficio fecha 11 de febrero de este año.

Cuando en el año de 1873, por esta misma ocasion, remitia á US. H. el dicho informe sobre la casa, emitia á US. H. el deseo de tener un local mas grande para los expósitos, tanto por causa de su número que crece mas y mas, quanto por la moral, á fin de tener una separacion mas completa entre los niños de ambos sexos ya grandes.

Hoy, señor Ministro, me cabe la satisfaccion y el deber de dar á US. H. y al Supremo Gobierno las gracias por haber llenado esta necesidad.

Aunque todavía no esté concluida la casa de campo, que debe ocupar parte de estos niños, por lo que está hecho, por la parte activa que toma el Supremo Gobierno en esta buena obra, y la alta proteccion con que la favorece, no puede sino ofrecerle la mas sincera gratitud en nombre de estos pobres niños que sin mucha dilacion disfrutarán este nuevo beneficio.

Ojalá se pudiera tambien ahora ensanchar los locales para escuelas, porque es doloroso rehusar á centenas las pobres niñas que se presentan.

Dios guarde á US. H.—*Sor María Hernu.*



Casa de San Carlos.

RENTAS.

De un capital de 2,280 pesos fuertes, puesto á rédito al 10 por ciento..... anual.	228,,
Del Tesoro público..... id..	9600,,
Total..... id..	9828,,

GASTOS.

Sueldo de doce Hermanas, á 80 pesos fuertes, segun contrata..... anual..	960,,
Id. de nodrizas, arañas secas y demas empleados de la casa..... anual..	4108,,80
Total de sueldos..... id..	5068,,80
Para alimentar á mas de ciento quince personas [término medio] en la casa, todo el año; para jabon, por lavado de ropa, alumbrado de la casa y gastos de culto, queda solamente y está insuficiente, la suma de.....	4759,,20

Orden de la casa.

Sigue el sistema tal como se ha indicado en el informe dado en el año de 1873. Solo se ha prolongado la edad en que permanecen los niños en la 2ª sección hasta la de cuatro años en lugar de tres, porque los niños que se crían en la calle, tienen que quedar forzosamente en manos de sus nodrizas después del destete, por falta de local en la casa.

Ahora, á esta edad, se recogen solamente á los enfermizos y á los que absolutamente no quieren guardar mas las nodrizas. Después del destete, ellas no reciben sino medio sueldo, es decir, dos pesos, y esto, para alimentación, lavado y cuidado del niño. A pesar de tan mínimo salario, no faltan sin embargo las nodrizas.

Esta falta de local en la casa, por un gran número de niños, será remediada luego que estará acabada la nueva que se fabrica en la Recoleta de Quito, y con el nombre "San Vicente." Ella debe servir de sucursal á la de San Carlos, y á mas de proporcionar á esta un desahogo necesárisimo á la salud de tantos niños, estos gozarán en el campo del aire puro y abrigado que conviene á esta tierna edad, y á su desarrollo físico.

La nueva casa "San Vicente", se edifica con el poderoso apoyo del Supremo Gobierno y la caridad de personas caritativas. Hasta ahora se han recogido de limosnas la suma de 1636 pesos fuertes. Las paredes están levantadas, algo hay de cubierto y hay para cubrir toda la fábrica luego que el tiempo lo permita. Pero falta todavía para tumbado, pisos y demas obras interiores de las piezas. Como hasta ahora, la Divina Providencia ha inspirado á tantas buenas personas de ayudar á esta excelente obra de caridad, se espera que siga mandando recursos para concluir-la. Pues hay una urgente necesidad de trasportar allá en este año, una parte de los niños que están en San Carlos.

Escuelas.

En ellas hay cuatrocientas dos niñas pobres externas. Los ramos de enseñanza no han variado, desde cuatro años que existen estas escuelas. Son: Religión, Historia Sagrada, Lectura, Caligrafía, Gramática, Aritmética, Geografía, Urbanidad y costura.

Desde que se abrieron estas escuelas para niñas pobres y las mas, pobres de solemnidad, se habia siempre palpado con dolor la grande insolvencia de muchas familias; quienes mandaban en ayunas á sus niñas á la escuela. Muchas se desmayaban por falta de alimento. Cada dia se repartian raciones de sopas y panes á las mas pobres, y esta caridad se hacia con limosnas privadas dadas á este efecto. Pero era insuficiente para dar á todas las que necesitaban.

En este ultimo año pasado, la Divina Providencia inspiró á personas caritativas de dar un impulso más grande á esta buena obra, y de hacer participar á ella los niños pobres de las Escuelas de los Hermanos Cristianos, y las niñas de las Hermanas de los Sagrados Corazones. Por medio de una suscripción recogida por algunos señores caritativos, se percibe cada mes la suma necesaria para alimentar diariamente á cien niños. De manera que, desde el 24 de febrero del año 1874, hasta 1º de marzo de este año, se han repartido el elevado número de 31,640 raciones de sopa y otras tantas de pan.

Las sopas se cocinan en San Carlos, y cada dia á la hora de distribuir las que es á las nueve y media de la mañana, cada una de las Escuelas ya citadas, mandan por ellas para repartirlas á sus respectivas niñas.

Se tiene el mayor cuidado para escoger á las niñas de pobreza conocida; por esto, ántes de admitirlas á la participacion de esta caridad, se averigua sobre la insolvencia de la familia y se le va á visitar. De este modo se evitan los abusos, como tambien se estimulan mucho las familias y mandan con mas exactitud sus niñas á las escuelas. De manera que se logra un bien inmenso de doble manera con estas limosnas.

Ojalá no se resfrien las personas que hasta ahora han contribuido con ellas á procurarlo. Mas bien seria de desear que aumenten, á fin de admitir todavia á mas niñas á gozar de esta caridad.

Asilo ó clase maternal,

A esta clase pertenecen los niños de ambos sexos de la casa, (internos) que forman la 3^a seccion.

Ademas, desde el mes de enero del año pasado 1874, se ha admitido en ella niños externos, igualmente de ambos sexos, desde la edad de tres años hasta la de siete, y con la pension mensual de doce reales.

Estos niños están actualmente al número de 29.

Los ramos de enseñanza tampoco han variado desde el principio de esta clase. Son:

El rezo, catecismo, lectura, nociones de caligrafía, gramática, Aritmética y geografía. Las de Historia Sagrada é Historia natural se explican con estampas.

Tambien á estos niños se enseña el canto.

Todo está adecuado á su edad infantil de un modo alegre y con ejercicios corporales propios á su desarrollo físico y moral.

Esta clase de asilo tiene actualmente 86 niños. Y aunque esté compuesta de niños de ambos sexos, segun el uso seguido en Europa, la moral se observa perfectamente entre ellos. En este año pasado se ha hecho venir de Francia el mueble en uso para esta enseñanza maternal, en el cual están todos los utensilios necesarios para las lecciones que se dan, y aun objetos para recreo de estos tiernos niños.

Quito, marzo 10 de 1875.

SOE MARÍA HERNANDEZ

Casa de expósitos



		Niños.										Personas empleadas.												
Años.	Expósitos.			Depositados			Existencia de expósitos en 1º de marzo de 1875.	Idem de depositados en id.	Total.	Edad.	Sexo.			Raza.				Número.	Ocupación.	Salario anual en fuertes.				
	Entradas.	Salidas.	Muertos.	Entradas.	Salidas.	Muertos.					Niños.	Hombres.	Mujeres.	Blancos.	Indios.	Mestizos.	Negros.				Niños de la 1ª sección dentro de casa.	Id. á cargo de nodrizas externas.		
1873	107	15	38	12	7	5	191	5	196	1ª Sección hasta de 2 años.	95	38	57	64	18	11	11	2	14	89	6	Nodrizas internas á 38,,40 cada una. Id. externas á id.	230,,40	
1874	100	26	57	16	13	1	191	5	196	2ª Sección de 2 á 4 años.	44	19	25	23	9	11	1	6	14	89	6	Amas secas á id.	3417,,60	
1875	15	2	7	1	1	1	191	5	196	3ª Sección de 4 á 10 años	57	32	25	40	11	6	1	3	14	89	3	Costureras á 19,,50 cada una.	230,,40	
Totales.	222	43	102	29	21	7	191	5	196		196	89	107	127	38	28	3	14	89	110	3	Cocineras á 28,,80 cada una. Lavanderas á 28,,80 cada una. Portera á 19,,50	86,,40	
																							19,,50	4108,,80

NOTA.—Ocho niñas de la 1ª sección están todavía en la calle en poder de sus nodrizas, por falta de local para ellos en la casa. Los datos que se dan aquí del año 1873, son solamente desde el 1º de abril. Los id. del año 1875 son hasta el 1º de marzo.

Sor María.

INFORME

de la Superiora del colegio de los Sagrados Corazones.

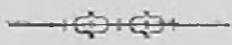


República del Ecuador.—Colegio de los Sagrados Corazones.—Quito, á 13 de marzo de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Tengo la satisfaccion de remitir á US. el cuadro demostrativo de los diversos ramos de enseñanza, profesoras, número de alumnas y el movimiento de las rentas del colegio de los Sagrados Corazones, en todo el año de 1874.

Dios guarde á US.—*Angela María Lestrade.*



CUADRO

que manifiesta los ramos de enseñanza, profesoras, número de alumnas y el movimiento de las rentas del colegio de los Sagrados Corazones de J. y M. en todo el año de 1874.

		INGRESOS.	EGRESOS.			
Alumnas.	Su número	FONDOS.	Rentas anuales.	EMPLEADOS.	Dotaciones	
Pensionistas....	7	La hacienda de Santo Domingo de Tocachi, que se arrienda en.....	750,,	En los capellanes.....	500,,	
Externas.....	11	La casa conocida con el nombre del Colegio de la sal, se arrienda en.....	1320,,	El colector de las rentas.....	480,,	
Becas del colegio....	8	Las veinticinco tiendas, produce su arriendo la suma de (1).....	800,, 4½	Al sacristan y sirvientes.....	100,,	
Becas.....	9	De estas rentas se gasta en el sostenimiento del noviciado, y las ocho becas que costea el colegio para las niñas de Imbabura.		En las ocho becas que costea el colegio, para otras tantas niñas de Imbabura á 120 pesos por cada una, son.....	960,,	
Becas institutoras....	29	El Supremo Gobierno costea treinta y ocho becas, que paga el Tesoro nacional, á 120 pesos para el sostenimiento y la manencion de las niñas.....	4560,,	En el sostenimiento de las niñas, manencion, vestuario y otros gastos de la comunidad y noviciado.....	11954,,	
De la clase gratuita..	200			En los reparos y refecciones en la casa en todo el año.....	1152,,	
Total.....	264	CENSOS.		Pagado al Arquitecto señor Schmidt, de orden del Supremo Gobierno, de los fondos de los censos de los años 1873 y 1874 á buena cuenta del valor del lienzo que reconstruyó por contrata.....	800,,	
Número de profesoras.	13	El Tesoro nacional por el capital de 24,000 pesos al dos por ciento, paga.....	480,,	Suma.....	15946,,	
<p style="text-align: center;">Ramos de enseñanza.</p> <p>Instruccion Religiosa. Lectura. Escritura. Aritmética. Teneduría. Gramática. Ortografía. Estilo epistolar. Literatura. Geografía. Esfera. Física. Historia Sagrada. Francés. Id. Profana. Inglés. Id. del Ecuador. Piano. Id. Natural. Flores. Costura. Bordados. Dibujo lineal. Tajar. Aplanchar. Surcir. Remendar.</p>		Los particulares pagan por el capital de 28,418 pesos, deducido el uno por mil....	540,,			
		El producto de estos censos se invierte en la refeccion y conservacion de la casa.				
		Suma.....	8450,, 4½		<i>Angela Maria Lestrade.</i>	
					<i>Rafael Guerra.</i>	
		(1) Se advierte que para este año de 1875 las tiendas han quedado reducidas á 16, lo que da la suma de 581 pesas.				

INFORME

de la Superiora de la casa de Maternidad.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior é Instruccion pública.

Tengo mucha honra de dirigir á US. H. señor Ministro, el informe relativo al estado presente del de Maternidad, en contestacion al estimable oficio que tuve el honor de recibir el 11 de febrero del presente año.

Dios guarde á US. H.—*Amelia Sion B.*

CASA DE MATERNIDAD.

ESCUELA DE OBSTETRICIA.

Informe al H. señor Ministro de Instruccion pública sobre la enseñanza de las alumnas y la estadística de las enfermas &a. desde agosto de 1873 hasta marzo de 1875.

La enseñanza de las alumnas de la escuela de Obstetricia y Maternidad, comprende:

1° Un curso completo, detallado, teórico y práctico de las materias de Obstetricia segun los autores mas modernos é ilustres:

2° Un curso sobre las enfermedades de los niños en la primera infancia, y las enfermedades de las mujeres durante el embarazo, despues, y durante la lactancia:

3° Un curso sobre ciertas nociones generales de anatomía del cuerpo humano, y sobre el arte de vacunar y sangrar.

Las señoritas alumnas que han seguido esos cursos desde agosto de 1873, hasta marzo de 1875 son en número de veintiuno.

1° De ese número, dos salieron de la escuela á fines de setiembre de 1873 sin concluir sus estudios:

2° Otras seis, despues de haber concluido con el tiempo del estudio es decir, dos años de internas en el colegio, oyendo todos los dias los cursos indicados, asistiendo á las enfermas que entran en ese establecimiento durante un mes que se demoran allí ellas y sus criaturas, aprendiendo no solo á recetar sino á administrar ellas mismas los remedios recetados. Despues de haber presentado ante la H. Junta de la Facultad de medecina el primero y segundo año los exámenes y certámenes exigidos, recibieron en el mes de setiembre de 1874 de dicha H. Junta, cada una el diploma que les permite ejercer en toda la República la profesion de Comadrona, y fueron reconocidas como tales por la H. Facultad.

Entonces salieron del colegio, y se repartieron en las diversas provincias, animadas del mas grande deseo de socorrer á la humanidad doliente.

Estas señoritas son:

Zoila Carpio	de	edad	de	24	años	se	fue	á	Loja.
Victoria Erazo		id.		19	años		id.	á	Ambato.
Juana Miranda		id.		27	años		id.	á	Quito.
Margarita Montesdeoca		id.		31	años		id.	á	Riobamba.
Angela Orosco		id.		19	años		id.	á	id.
Zoila Reyes		id.		27	años		id.	á	Guayaquil.

Dos de estas señoritas se distinguieron en el certámen de setiembre de 1874, y obtuvieron dos premios; son las señoritas Zoila Carpio y Victoria Erazo.

Quedan existentes en el colegio de Maternidad trece alumnas.

De ese número, tres presentaron en agosto de 1874 un exámen del fin del primer año y salieron aprobadas. Siguen ahora el estudio de segundo año, y las otras diez estudian el primero.

Número de las enfermas asistidas desde agosto de 1873, hasta marzo de 1875.

El número de las enfermas que desembarazaron en la casa de Maternidad durante ese tiempo es de ciento seis.

Quedan en el establecimiento, ellas y sus criaturas en término medio tres semanas, un mes, y reciben durante ese tiempo su dieta, de la beneficencia del Supremo Gobierno todo lo necesario tanto en ropa, como en medicamentos y alimentos.

Todas esas mujeres se sanaron perfectamente bien.

De los fondos, rentas, dotaciones de que puede gozar el establecimiento de la Maternidad.

Esta casa se mantiene por la sola beneficencia del Supremo Gobierno. No tiene ningun fondo, renta ó dotacion propia.

Cada mes suministra el Supremo Gobierno, una cantidad en término medio de doscientos cincuenta y un pesos cinco reales, empleada en los gastos diarios de la mantencion de las alumnas enfermas y empleadas, y en los gastos que requiere el lavado de la ropa de las alumnas y de las enfermas, y tambien se toma de esa suma para pagar el mensual de cinco criados.

Ademas el Supremo Gobierno, favorece á las alumnas, dándoles todos los útiles necesarios á su estudio; como papel, plumas, plumeros, lápices, tinta &c. poniendo á su disposicion varias obras de Obstetricia de las mejores obras de anatomía, fisiología de enfermedades de mujeres y niños, una caja completa de instrumentos de cirugía de Obstetricia manequies &c.

Considerando el Supremo Gobierno, la escasez de fortuna de las alumnas del colegio de la Maternidad, les exime de todo costo de derechos de Facultad y de sello para sus diplomas y logran recibirlos sin gasto ninguno.

Concurriendo tambien á animarlas á un estudio sostenido, el Supremo Gobierno da á las que se distinguen en sus exámenes, unos magníficos premios que consisten en dos tomos de la mejor obra de Obstetricia que satisfacen completamente los deseos mas ardientes de las alumnas.

Cuando las jóvenes son de las provincias el Supremo Gobierno para facilitarles el viaje, les da el dinero necesario para sus gastos, tanto para ingresar en la escuela, como para volver á su provincia; saliendo aprobadas del colegio y habiendo recibido su título.

Número de los alumnos.

- 1° Para el servicio de la casa son cinco criadas.
- 2° Además el portero y un guasicama.
- 3° El señor doctor Ignacio Lozada, capellan del colegio.
- 4° La señora María Magdalena Sion, vigilante de la casa y su Directora.



INFORME

de la Superiora de las Hermanas del Buen Pastor.

República del Ecuador.—Monasterio del Buen Pastor.—Quito, á 22 de marzo de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Tengo el honor de contestar la apreciable nota de US. reducida á que se de una razon del número de presas y penitentes, como tambien de su estado moral y necesidades que se notan en el local.

El número de las presas es de nueve sentenciadas, treinta y dos penitentes y ocho voluntarias: estas se conducen en general de una manera satisfactoria y podemos asegurar que notamos cada dia una grande mejora. Se ocupan en coser á la mano y á la máquina, hilar, tejer, bordar, hacer encajes labar y á planchar. En cuanto á sus rentas recibimos del Supremo Gobierno para su mantencion dos reales diarios por cada una. Las voluntarias están sostenidas por nosotras. Lo poco que ganan todas con su trabajo, sirve para ayudar á mantenerlas y vestir las, pues, nuestros recursos son muy limitados y sola la mas estricta economía puede hacer que cubramos nuestros gastos.

Tenemos tambien en la casa una clase de preservadas: son diez y seis en número. Reciben una buena educacion religiosa, lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, geografía, historia sagrada, &a. &a. labores de mano, costura á la máquina y á la mano, bordados, encajes, medias y flores artificiales.

Ocho de estas niñas pagan una pequeña mesada segun su posibilidad, las otras están enteramente á nuestras esperanzas y reciben la instruccion gratis. Nos es muy sensible no poder hacer el bien como nuestra regla lo prescribe, debiendo solo á la falta de local que es el obstáculo que tenemos para ser útiles á este Gobierno y corresponder de este modo á los deseos de su digno magistrado, quien ha iniciado en estos últimos dias una obra que deseamos ver concluida, como tambien la casa que servirá para tener mayor número de penitentes.

Deseariamos igualmente tener un local para recibir Magdalenas. Estamos persuadidas que seria un gran beneficio; pues las que quisieren abandonar sus malas costumbres, encontrarian un asilo seguro para el resto de su vida. Una larga experiencia hace conocer este bien que resulta, y que conociéndolo el Supremo Gobierno nos facilitara los medios para verificarlo.

Interesamos al señor Gobernador se sirva recabar del Supremo Gobierno las medidas necesarias para la parte material que nosotras por nuestra parte estamos prontas á hacer el bien y cumplir con nuestros deberes.

Dios guarde á US.—*H. M. del Buen Pastor, Superiora.*

INFORME

del Rector del colegio nacional de San Gabriel.

República del Ecuador.—Colegio nacional de San Gabriel.—Quito, marzo 6 de 1875.

Al II. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior é Instrucción pública.

Contesto con el presente informe al oficio en que US. H. se sirvió pedir datos sobre el estado de la enseñanza en este colegio.

Desde que la Compañía de Jesus se estableció en esta capital y tomó á su cargo la enseñanza de la juventud en este colegio, no ha cesado de promover la buena educación de sus alumnos por cuantos medios está á su alcance. Secundada eficazmente por el Supremo Gobierno de la nación, ha introducido mejoras sucesivas, que han producido no escasos frutos.

En el bienio trascurrido desde que se remitió al Ministerio de Instrucción pública el informe, la enseñanza literaria se ha ensanchado y completado en los cursos de Filosofía, creándose cuatro clases, en las cuales dos veces á la semana se dan lecciones de Botánica, Zoología, Química y Cosmografía.

La enseñanza práctica de las Matemáticas ha mejorado notablemente, como lo demuestran los exámenes y actos públicos sostenidos por los discípulos de estas clases, un buen número de los cuales puede competir con los mas aventajados de establecimientos europeos, que se ha granjeado merecida reputacion. Para darle nuevo fomento en el presente curso, se ha destinado dos profesores á enseñar las materias que anteriormente estaban á cargo de uno solo.

Merced á la munificencia del Supremo Gobierno, tiene ya este colegio un gabinete de Física y Química, que si bien dista mucho de ser completo, cuenta sin embargo con los elementos mas indispensables para la enseñanza práctica de estas importantísimas ciencias.

La Filosofía racional, cuyo olvido es causa de que pululen impunemente tantos errores en nuestros dias, es tambien objeto preferente de nuestras atenciones, y se está preparando un texto, que adoptado á la inteligencia de nuestros jóvenes, facilitará en gran manera la adquisicion de los conocimientos indispensables para juzgar con rectitud acerca de las grandes cuestiones, que entraña la ciencia de la razon.

De las clases inferiores solo diré á US. H. que se ha procurado con incesante empeño aficionar á los niños al estudio; valiéndonos con preferencia de los medios que estimulan el pundonor y previenen las faltas, para no tener que castigarlas. Defecto es muy comun entre los niños el encomendar á la memoria las lecciones, sin dar al entendimiento sino una parte muy secundaria en sus estudios; lo cual es cuasa de que, aun empleando mas tiempo y trabajo, sean ménos fructuosos sus conatos. A obviar este obstáculo han ido dirigidos los esfuerzos de los profesores; y debo manifestar con satisfaccion que empieza á verse el fruto.

No se habia descuidado hasta el presente el estudio del idioma patrio; pero ha sido en el curso pasado y el presente objeto de particular atención, por la importancia que en sí tiene el saber expresar con acierto sus ideas en la lengua nativa. Ojalá que el estudio de la latina, sin cuyo conocimiento no puede conocerse á fondo la castellana, y que ha sido siempre la lengua universal de los sabios, tuviera mas atractivos para nuestros jóvenes, y les fuera dado saborear las bellezas inimitables de los Clásicos! Ojalá que en los alumnos germinara el deseo de ensan-

dar sus conocimientos y bebieran en fuentes puras los raudales de literatura, que brotan en tantas obras de verdadero mérito destinadas al efecto!

Para fomentar estos gérmenes y poner al alcance de nuestros jóvenes obras que de otro modo no podrían consultarse, se han recibido de Europa los primeros libros con que ha de establecerse la biblioteca que el Supremo Gobierno ha tenido á bien costear. U. S. H. conoce ya el número y la cualidad de los libros con que hasta el presente cuenta, por la lista que se le remitió á su debido tiempo, y es de esperar que en breve llegarán los que sucesivamente se han ido pidiendo.

La importancia de este medio de educacion acrecerá el dia en que se pueda plantear un salon de estudio para los alumnos externos, lo cual es objeto de nuestros mas vivos deseos. Pues de este modo nos será dado atender mas de cerca á la educacion moral y social de nuestros alumnos, no ménos que á la literaria. Alejados al presente de nuestra vista todo el tiempo que no están en las clases, su inexperiencia y las mil distracciones que se ofrecen á sus ojos los esponen á no pocos ni pequeños inconvenientes y peligros, no siendo el menor la pérdida de un tiempo precioso, en el cual bien empleado y con una buena y constante direccion pudieran desarrollar mejor sus facultades mentales y centuplicar sus conocimientos.

Bajo este concepto los alumnos internos gozan de inapreciables ventajas sobre los externos; pues confiados completamente á nuestra direccion y responsabilidad nos es permitido infundirles el espíritu que la Compañía de Jesus ansía ver en sus discípulos y que ha producido tantos hombres grandes en todos los ramos del saber humano. Para dar mas brillo y completar su educacion se han mejorado las clases de caligrafía y de dibujo lineal y natural, estableciéndose de nuevo las de canto é instrumentos de viento, gracias á la liberalidad del Gobierno, que nos proporcionó un instrumental bastante regular, con que se ha formado la banda de música. Tres pianos comprados últimamente permiten á los alumnos añadir nuevo lustre á su educacion.

No sería esta completa sino se atendiera tambien al desarrollo natural de las fuerzas físicas de los niños, cosa de mayor importancia de la que á primera vista parece tener. A este fin deseáramos poder disponer de un espacio mas anchuroso de terreno para que los niños se ejercitasen durante los tiempos de recreo en toda suerte de ejercicios corporales. Hase suplido á este inconveniente con la construccion de un gimnasio en el cual si bien se echan de ménos muchos aparatos, que se ven en otros de su género, por no haber alcanzado nuestros recursos pecuniarios á darle mayor perfeccion, existen sin embargo los mas necesarios para que los niños puedan ejercitar con provecho sus fuerzas y pasar agradablemente el tiempo destinado al descanso de las tareas literarias.

Cúmplame manifestar aquí que los alumnos internos satisfacen en general á nuestras miras y han hecho notables progresos en su educacion; manifestando un buen número de ellos singulares aptitudes para el cultivo de las artes poco ha mencionadas. Plegue al cielo que llegue el dia en que, como lo esperamos, estas ventajas se hagan extensivas con otras de no menor importancia, á los alumnos externos.

Una ojeada sobre el cuadro que acompaño, comparándole con el del bienio precedente; dará á conocer á U. S. H. que el número de alumnos ha ido en aumento. Los internos que en el curso de 1872 á 1873 eran 19, ascienden en el presente á 52, no contándose entre ellos sino 13 becarios, á pesar de ser 30 las que pueden proveerse.

Notable aumento ha recibido tambien el personal de profesores, ya por haberse establecido las nuevas clases de que llevo hecho mención, ya por la division en dos secciones de las de primer año de humanidades y francés; lo cual se ha hecho necesario á causa del gran número de alumnos que á ellos concurren.

Antes de terminar creo de mi deber manifestar á US. H. que el mayor mal que aqueja nuestra enseñanza es el de las faltas de asistencia de los alumnos á las clases. Retenidos con frecuencia por motivos fútiles ó fugidas enfermedades en sus casas, pierden no raras veces en pocos días el fruto de muchos y adquieren hábitos de desaplicacion y falta de amor al trabajo constante. No alcanzando nuestros desvelos á remediar este daño, á pesar de haber puesto en juegos diversos medios, pido al Gobierno que se sirva fijar en él su atencion y tomar medidas preventivas.

Dios guarde á US. H.—*Clemente Faller, S. J.*



COLEGIO NACIONAL DE SAN GABRIEL

BAJO LA DIRECCION

DE LA COMPAÑIA DE JESUS

En la ciudad de Quito.



PROSPECTO.

El doble objeto que la Compañía de Jesus se propone en este colegio, no es otro que el de arraigar la virtud en el corazón de los jóvenes por medio de una educación sólidamente cristiana; y el de prepararlos á entrar debidamente en los diversos estados de la sociedad proporcionándoles los conocimientos que constituyen la base de las más lucidas carreras.

Los alumnos se dividen en internos y externos. A los internos se les proporciona una educación más esmerada y completa así en la parte religiosa y moral como en la científica y social. Los externos que quieran frecuentar este Establecimiento deberán conformarse al Reglamento para ellos establecido.

ADMISION. Para que un alumno sea admitido en calidad de interno debe reunir las condiciones siguientes. 1ª Presentar á su ingreso la partida de bautismo por la cual conste que es hijo legítimo. 2ª Exhibir un certificado de buena conducta y de la instrucción recibida dado por sus maestros ó personas de probidad. 3ª No padecer enfermedad alguna contagiosa ó crónica. 4ª Tener los conocimientos suficientes para dar principio con fundamento sólido al estudio de la segunda enseñanza.

EDUCACION RELIGIOSA Y MORAL. Los Superiores del colegio pondrán todo esmero en instruir á sus alumnos en los deberes de nuestra Santa Religion, induciéndolos suavemente á la práctica de los mismos. Se les inculcará el amor, respeto y obediencia que deben á sus padres y á las autoridades constituidas, y el cumplimiento de los demás deberes sociales.

Se procurará hacer que anime á los alumnos el espíritu de atenta franqueza y morigerada libertad, que todo niño bien educado debe tener en el seno de su familia, acostumbrándolos al propio tiempo al trato fino

de la buena sociedad; con cuyo fin tendrán todas las semanas conferencias de urbanidad y buena crianza.

Para separarlos del vicio y hacerles atractiva la virtud se emplearán con preferencia los medios de dulzura y emulación, procurando prevenir las faltas para no tener que corregirlas. Un alumno cuya dirección exigiere medios habituales de rigor, no podrá permanecer en el colegio. Sobre todo será imposible disimular, cuando no aprovechen los avisos y haya peligro de que el mal ejemplo de alguno influya en los demás.

EDUCACION CIENTIFICA. La enseñanza que se da en el colegio conforme en todo al Reglamento de estudios vigente en la República, abraza en las cuatro clases inferiores el estudio de la Religión, Latin, Castellano, Matemáticas, Historia, Geografía, Literatura é Historia de la Literatura, y en las tres Superiores la Lógica, Metafísica, Ética y Derecho Natural, al Algebra, Geometría y Trigonometría, la Mecánica, Física, Química, Historia Natural y Cosmografía. Se estudiarán también el francés é inglés, y como ramos de adorno para los que gusten, la caligrafía, el dibujo, música vocal é instrumental y la gimnasia.

En las clases inferiores la lengua patria será objeto de particular atención, procurando habituar á los jóvenes á que la hablen y escriban con pureza, facilidad y elegancia.

Los profesores se esmerarán con empeño constante en escitar el adelanto de los alumnos por medio de la emulación y el pundonor, en desarrollar gradualmente sus talentos y acostumbrarlos al orden y laboriosidad. A sus tiempos se celebrarán ejercicios literarios en que den prueba de su adelanto y se acostumbren á comparecer en público.

EDUCACION FISICA. Para atender á la salud, robustez y desarrollo de las fuerzas de los niños, se les permitirá en las horas de recreo toda clase de diversiones honestas, especialmente las que llevan consigo algun ejercicio corporal.

Se procurará que los alimentos sean sanos, abundantes y bien condimentados.

Se asistirá con especial cuidado á los alumnos á quienes aquejare alguna dolencia; haciéndoles visitar en caso necesario por el médico del Establecimiento.

PENSION. La pension es de 150 pesos por el curso escolar que empieza el 1.º de octubre y termina el 31 de julio. En el caso de que hubiere dos ó mas hermanos, el 2.º pagará 140 pesos y el 3.º y demás 130. Dicha pension se satisfará por mitades adelantadas al Ecónomo del colegio en los meses de octubre y febrero. El alumno que se retire antes de terminarse el semestre, no siendo por enfermedad grave ó por mutuo consentimiento, pierde todo derecho al reembolso de dicho semestre; fuera del caso de exclusion en que solo se cobrarán los días que hubiere permanecido en el colegio.

Las familias que deseen se proporcione á sus hijos en el colegio mesa, papel, tinta, plumas y lápices para el gasto ordinario de escritorio, pagarán por este concepto al Prefecto del colegio al principio del curso, 6 pesos.

Los gastos de la clase de ornato, es decir, de caligrafía, dibujo y música deben costearse por los alumnos que deseen dedicarse á estos ramos, pagando la pension de ellas por semestres adelantados. A los Superiores del colegio toca hacer que los profesores de estas clases cumplan debidamente sus compromisos.

Los alumnos de fuera de la capital, deberán tener una persona legítimamente encargada de ellos que cuide del lavado y compostura de la ropa y demás cosas necesarias para el aseo y limpieza.

BECAS. Las becas se proveen por el Supremo Gobierno con arreglo á las condiciones establecidas en el Decreto emanado en 6 de octubre de 1871.

EQUIPO. A su ingreso en el colegio todo alumno deberá proveerse

de los objetos siguientes: una cama de la forma y medida que se indicará en el colegio con el aderezo necesario para ella, un baul pequeño con llave, una silla y los demas útiles necesarios para la limpieza y aseo.

Todos deberán tener en el colegio por lo ménos dos vestidos completos en buen uso y dos pares de zapatos ó botines.

El traje de uniforme consiste en levita, pantalon, corbata, guantes y gorra de visera, todo de color negro, con chaleco blanco. En los paseos de los juéves y días ordinarios vestirán saco negro en lugar de la levita del uniforme.

La ropa y todos los demas objetos que pertenezcan al colegial deberán estar marcados con su nombre ó con el número que se le dará en el acto de la admision.

ADVERTENCIAS. Se ruega á los señores padres de familia y encargados que no faciliten á los niños libros, papeles, ni periódicos sin previo consentimiento del Rector ó del Prefecto.

Las cartas que envíen los alumnos pasarán por mano de los Superiores.

Los alumnos saldrán á casa de sus padres ó encargados los primeros domingos de cada mes desde las ocho de la mañana á las seis de la tarde. Se permitirá tambien que salgan en los días de sus padres, cuando estos vivan en la ciudad y en caso de enfermedad notable; pero no se consentirá que pernocten fuera del colegio, á no ser en circunstancias especiales y por motivos muy graves.

Las visitas se recibirán los domingos de cuatro á seis de la tarde.

La ropa limpia deberá traerse los sábados por la tarde de cuatro á seis, y la que se ha de lavar, se recogerá los lunes por la mañana desde las siete hasta las nueve.

A. M. D. G.



CUADRO

del colegio nacional de San Gabriel en el año escolar de 1874 á 1875.

Rentas.		Personal.	Empleos.	Materias de enseñanza.				Número de alumnos.			Clases de adorno para los internos.						
Procedencia.	Cantidades en pesos fuertes.		Dotación anual	Curso de Humanidades.	Curso de Retórica.	Curso de filosofía.	Lenguas y clases de adorno.	Filosofía teórica, ciencias exactas y naturales.	Retórica.	Humanidades.	Totales		Frances.	Dibujo.	Música.	Caligrafía.	Gimnasia.
											Internos.	Externos.					
Asignacion del Supremo Gobierno De tres becas que costea en el presente curso el Gobierno, á razon de noventa y seis pesos cada una, siendo treinta las que pueden proveerse.....	2100,,	I. P. Clemente Fallor P. Lorenzo Sanvicento	2,400 pesos fuertes.	Religion Gramática latina. Id. castellana. Principios de literatura Aritmética. Historia profana. Geografía.	Religion. Retórica. Poética. Historia de la literatura. Complemento de aritmética. Geografía.	Lógica. Ontología. Cosmología. Psicología. Teología. Ética. Algebra, Geometría y Trigonometría. Física. Mecánica. Química. Cosmografía. Zoología. Botánica.	Dos clases de frances. Dos de canto y piano. Una de música de instrumentos de viento. Dibujo natural y lineal. Caligrafía. Gimnasia.	1.º año { 31	34	1.º año 64	126	2.º " 14	71	20	33	12	52
	1248,,	P. Eugenio Navarro P. José Monti P. Cristiano Batzke P. Luis Hess P. Luis Sodiro P. Santiago Alcaiz P. Ecardo Cappa P. Agustín Wandenberg P. Daniel Quijano P. Mario Laplana P. Luis Muñoz P. Luis A. Noboa P. Nicanor González P. Emilio Moscoso H. José María Saracco Señor Aparicio Córdoba Señor Andres Acosta Varios sirvientes						Rector. Prefecto de estudios y profesor de 2º año de frances. Profesor de física. Id. de filosofía racional. Id. de Zoología. Id. de Química. Id. de Botánica. Id. de Cosmografía y frances, prefecto de disciplina. Id. de 2º año de matemáticas. Id. de primer año de id. y música. Id. de Retórica y dibujo lineal y prefecto de disciplina. Id. de tercer año de humanidades y dibujo natural. Id. de 2.º año de id. Id. de primer año de id. y Caligrafía. Id. de primer año seccion inferior. Secretario. Economo. Profesor de música. De dibujo natural.		3.º " 17		3.º " 24					
								Total.. 65									

Quito, marzo 6 de 1875.

Clemente Fallor, s. J.

INFORME

del Decano de la Facultad de ciencias y Escuela politécnica.

República del Ecuador.—Decanato de la Facultad de ciencias y Escuela Politécnica.—Quito, 17 de marzo de 1875.

Al H. señor Ministro del Interior é instruccion pública.

En contestacion del oficio del 15 del mes corriente, tengo el honor de de remitir á US. H. el informe adjunto del profesor de Química y mineralogía.

Dios guarde á US. H.—El Decano de la Facultad de ciencias y de la Escuela politécnica, *Clemente Faller, S. J.*

Informe sobre la Escuela politécnica.

El año de 1873 y 1874 era el tercero desde que se estableció la Escuela politécnica y segundo del los cursos arreglados al Programa que se aprobó por el Supremo Gobierno.

Ademas de los nueve profesores que ya existian llegaron otros tres para los diferentes ramos que tienen que enseñarse. De los dos profesores seglares el uno para Arquitectura el otro para Ingeniatura, que llegaron para este mismo curso, se separó el último del establecimiento al fin del mismo año.

En este año era tambien posible empezar la enseñanza práctica para la Farmacia, cuyo estudio se trasladó á la Escuela politécnica el año anterior por órden del Supremo Gobierno.

Para el curso de 1874 á 1875, se empezó en vista de las circunstancias una escuela preparatoria á fin de dar á los jóvenes toda facilidad y mas ocasion para cultivar las ciencias que son de tanta necesidad en las carreras de la Escuela politécnica; finalmente para que nada falte á un joven deseoso de estudiar verdaderamente, se abrió en enero de 1875 un Internado para los estudiantes de facultad mayor.

No dudamos que el resultado ha de ser bueno, dejando los jóvenes con plena libertad y persuasion tantas ocasiones de distraccion y aprovechando de mejores medios para adelantar en sus estudios.

El arreglo de los gabinetes siguió como en los años anteriores y puede decirse casi completo, solo que por falta de espacio no pueden extenderse como fuera conveniente. Está para concluirse tambien la parte principal del Observatorio astronómico en la Alameda y se está esperando solo á las torres de hierro y al grande instrumento destinado para la torre del medio.

Así está pues la Escuela politécnica en el cuarto año de su curso regular y da como parece esperanza para el porvenir del país y de sus habitantes.

Quito, 20 de marzo de 1875,

Clemente Faller S. J.

Estado de la Escuela politécnica 1875.

NUMERO 1.—PROFESORES.

	CLASES QUE DESEMPEÑAN.	DOTAC. MENSUA.
1	R. P. Clemente Falle Decano de la facultad de ciencias y Escuela politécnica	gratis.
2	P. Alberto Claesseu Matemáticas inferior y superior, Geometría descriptiva	gratis.
3	P. Cristiano Boetzkes Zoología.....	100,.
4	P. Emilio Müllendorf Maquinaria.....	100,.
5	P. Eduardo Brugier Física, Mecánica inferior, frances. Matemáticas para los cadetes	100,.
6	P. José Epping Matemáticas inferior y superior, Mecánica teórica.....	100,.
7	P. José Kolberg Arquitectura, construccion de caminos ferrocarriles y puentes, mecánica práctica.....	100,.
8	P. Juan B. Menten Astronomía, Geodesia, Hidrotécnica, Aleman.....	100,.
9	P. Luis Dres-el Química, Farmacia, Geología y Mineralogía.....	100,.
10	P. Luis Heiss Química, ingles.....	100,.
11	P. Luis Sodiro Botánica.....	100,.
12	Señor Jacobo Elbert Arquitectura y Dibujo.....	150,.

NUMERO 2.º—EMPLEADOS.

1	José Vivar Asistente de Química.....	50,.
2	José Aulestia Ayudante de Geodesia.....	12,.
3	Fernando Naranjo Ayudante de Mecánica.....	12,.

NUMERO 3.—NUMERO DE ALUMNOS.

1	Estudiantes de Ingeniatura.....	13
2	Id. de Agrimensura.....	9
3	Estudiantes de Química, Química técnica y farmacia.	18
4	Estudiantes de ciencias naturales.....	2
5	Estudiantes de Medicina (cursos de Botánica, Física, Química, Zoología.....)	40
6	Estudiantes de Minería.....	1
7	Estudiantes de Agricultura.....	1
8	Curso preparatorio.....	9
Alumnos....		34

NUMERO 4.—FONDOS.

Ademas de las dotaciones arriba mencionadas se da cada año la suma de 180 pesos para el Laboratorio de Química, los gabinetes de Física y Geodesia, los Museos de Historia Natural, de Geología y de Botánica.

NUMERO 5.—MATERIAS DE ENSEÑANZA.

- I. ASTRONOMÍA:
1. Astronomía esférica.
 2. Id. práctica.
 3. Id. teórica.
 4. Perturbaciones parciales.
 5. Astronomía física ó descriptiva.
- II. BOTÁNICA:
- (a) Botánica.
 - (b) Botánica especial.
- III. FARMACIA;
- (a) Explicación de la Farmacopéa.
 - (b) Técnica de la Farmacia.
 - (c) Preparación de las sustancias medicinales.
 - (d) Ejercicios prácticos de Farmacia.
- IV. FÍSICA:
- (a) Experimental.
 - (b) Matemáticas.
 - (c) Telegrafía.
- V. GEOLOGÍA:
- (a) Petrografía.
 - (b) Geognosia.
 - (c) Geología.
 - (d) Paleontología.
- VI. INGENIATURA:
- (a) Arquitectura.
 - (b) Geodesia: 1º Agrimensura.
2º Geodesia Superior.
3º Ejercicios Topografía.
4º Ejercicios prácticos de Geodesia.
 - (c) Construcción de caminos.
 - (d) Id. de ferrocarriles.
 - (e) Id. de fuentes.
- VII. MAQUINARIA:
- (a) Máquinaria descriptiva.
 - (b) Construcción de máquinas.
- VIII. MATEMÁTICAS;
- (a) Álgebra y Geometría elemental.
 - (b) Trigonometría plana y esférica.
 - (c) Geometría descriptiva.
 - (d) Análisis algébrica.
 - (e) Geometría analítica.
 - (f) Cálculo diferencial é integral.
- XI. MECÁNICA:
- (a) Mecánica inferior.
 - (b) Mecánica superior teórica.
 - (c) Id. práctica.
- X. MINERALOGÍA:
- (a) Cristalografía.
 - (b) Mineralogía especial.
 - (c) Ejercicios prácticos.
- XI. MINERÍA:
- (a) Minería general.
 - (b) Minería especial.
 - (c) Ensayos metalúrgicos.
- XII. QUÍMICA:
- (a) Química inorgánica.

- (b) Id. orgánica.
- (c) Id. fisiológica.
- (d) Id. teórica.
- (e) Análisis cualit. y cuant. y titulacion.
- (f) Análisis fisiológica.
- (g) Toxicología.
- (h) Química técnica.
- (i) Química aplicada á las construcciones.
- (j) Química agrícola.
- (k) Ejercicios prácticos de la química analít. y técnica

XIII ZOOLOGÍA.:

- (a) Anatomía y fisiología comparada.
- (b) Zoología sistemática.

XIV. DIBUJO.

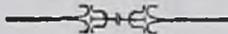
- (a) Dibujo natural.
- (b) Id. ornam.
- (c) Id. arquitecton.

XV. IDIOMAS:

- (a) Aleman.
- (b) Frances.
- (c) Inglés.

Quito, 15 de febrero de 1875.

Clemente Faller, S. J.



INFORME

del Decano de la Facultad de Medicina.

República del Ecuador.—Decanato de la Facultad de Medicina.—Quito, abril 17 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior é Instrucción pública.

El exámen prolijo de las reformas que pudieran adaptarse en la enseñanza de la Medicina motivó el informe y el proyecto de reglamento, remitidos oportunamente á S. E. el Presidente de la República. Entre tanto, se han introducido en los estudios prácticos algunas modificaciones de suma importancia.

La liberalidad del Supremo Gobierno nos ha permitido inaugurar en un anfiteatro nuevo, anexado al hospital, una escuela práctica de anatomía y operaciones quirúrgicas, provista de todos los instrumentos y útiles para facilitar el estudio de ramos tan difíciles de la ciencia. Los principales instrumentos de dicha escuela son:

Un manequí de anzoux (tamaño natural.)

Un esqueleto humano preparado.

Una serie de piezas preparadas de anzoux para la demostracion del ojo, del oído, de la laringe, del cerebro, de la médula espinal, del útero, del feto.

Una máquina de aire comprimido para embalsamientos.

Un gran microscópio con todos los accesorios (microtonio, instrumentos de diseccion y de inyeccion mioscópicas y caja de reactivos.)

Dos cajas completas con todos los instrumentos de diseccion y de inyeccion.

Seis cajas pequeñas para los alumnos.

Necesario es indicar además la obra de seis volúmenes de Bourgey y Jacob, y la en cinco volúmenes de Bonami, Broca, Bean é Hirschfeldt, ambas con láminas de gran perfeccion.

Para la enseñanza de cirugía y la práctica de las operaciones se han conseguido, hace dos años, todos los instrumentos mencionados detalladamente en el informe que dirigí al señor Administrador del hospital y unas 24 obras de los autores modernos los mas renombrados. Estas 24 obras comprenden 41 volúmenes, la mayor parte de ellos con láminas.

Me es honroso añadir que, merced á la generosidad de uno de los hijos de Delpech, favorecido por el Supremo Gobierno, se podrá distribuir cada año, en premio, á los alumnos de los certámenes unos ejemplares de las obras de este gran cirujano.

Desgraciadamente la casa actual de las facultades de Jurisprudencia y de Medicina, no esta arreglada para recibir tantas riquezas en un lugar adecuado, y hasta ahora ha sido preciso conservarlas cuidadosamente y con esmero en una de las salas del hospital.

El número de discípulos asciende á 51, distribuidos de la manera siguiente:

En el primer año 21, en el segundo 12, en el tercero 4, en el cuarto 4, en el quinto, y en el sexto 6; manifestando por lo general una muy buena conducta escolástica, como lo prueban ya los exámenes públicos y privados, ya las oposiciones inauguradas en el hospital en el mes de diciembre de 1873.

Acompaño el cuadro que manifiesta el número de alumnos y las materias de enseñanza.

Dios guarde á US. H.—El Decano, *E. Gayrau.*

FACULTAD DE MEDICINA.

PRIMER AÑO.

ANATOMÍA GENERAL Y DESCRIPTIVA.

Catedrático, el señor doctor Domingo Domeg.

Alumnos 21.

SEGUNDO AÑO.

FISIOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL.—HIGIENE PRIVADA Y PÚBLICA.

Catedrático, el señor doctor Rafael Barahona.

Alumnos 12.

TERCER AÑO.

PATOLOGÍA GENERAL, SÉMÉIÓTICA, NOSOLOGÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA.

Catedrático, el señor doctor Antonio Saenz.

Alumnos 4.

CUARTO AÑO.

TERAPEÚTICA Y MATERIA MÉDICA.

Catedrático, el señor doctor Rafael Rodríguez Maldonado.

Alumnos 4.

QUINTO AÑO.

CLÍNICA INTERNA.

Catedrático, el señor doctor Rafael Rodríguez Maldonado.

Alumnos 4.

SESTO AÑO.

MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGÍA Y OBSTETRICIA.

Catedrático, el señor doctor Antonio Saenz.

Alumnos 6.

CIRUGIA.

PRIMER CURSO.

Catedrático, el señor doctor Esteban Gayraud.

Alumnos todos los cursantes de quinto año de Medicina.

SEGUNDO CURSO.

Catedrático, el señor doctor Esteban Gayraud.

Alumnos todos los cursantes del sexto año de Medicina.

ESCUELA PRÁCTICA.

DEMOSTRACIONES ANATÓMICAS.

Director, el señor doctor Domingo Domeg.

Alumnos todos los cursantes de 1° y 2° año de Medicina.

OPERACIONES QUIRÚRGICAS.

Director, el señor doctor Estéban Gayraud.

Alumnos todos los cursantes de quinto y sexto año de Medicina.

Secretaría de la Facultad de Medicina.—Quito, abril 10 de 1875.
Fernando A. Ruiz.

INFORME

del Decanato de la Facultad de Jurisprudencia.

República del Ecuador.—Decanato de la Facultad de Jurisprudencia.
Quito, á 15 de abril de 1875.

Al H. señor Ministro del Interior é instruccion pública.

El exámen detenido de las leyes y reglamentos relativo á la instruccion pública motivó el informe que remití á US. H. en 9 de abril de 1873. Ninguna innovacion se ha hecho desde entónces á este respecto; y como seria excusado repetir las mismas observaciones, la Facultad de Jurisprudencia ha acordado decir á US. H. se sirva tenerlas como reproducidas en este oficio.

Adjunto el estado que manifiesta el número de alumnos, las materias de enseñanza y mas datos exigidos en la comunicacion á que contesto.

Dios guarde á US. H.—*Antonio Portilla.*

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

DERECHO CIVIL.

Catedrático, el señor doctor Cárlos Casáres.

Alumnos 9.

CIENCIA ADMINISTRATIVA.

Catedrático, el señor doctor Cárlos Casáres.

Alumnos 8.

CIENCIA CONSTITUCIONAL Y DERECHO DE GENTES.

Catedrático, el señor doctor Leon Espinosa de los Monteros.

Alumnos 8.

DERECHO PRÁCTICO, PRIMER AÑO.

Catedrático, el señor doctor Antonio Portilla.

Alumnos 3.

DERECHO PRÁCTICO, SEGUNDO AÑO.

Catedrático, el señor doctor Antonio Portilla.

Alumnos 9.

Secretaría de la Facultad de Jurisprudencia.—Quito, abril 15 de 1875.
Fernando A. Ruiz.

P L A N

demostrativo del ingreso y egreso de los fondos de la Universidad del año de 1874.

DEBE.	CLAVERIA.	HABER.
Por matrículas en Jurisprudencia y medicina....	200,,	Enero 31. En pago de sueldos á los profesores, empleados y mas gastos de la casa.....
Por derechos de exámenes.....	530,, 540,,3
Por derechos de grados de Licenciado.....	1200,,	Febrero 28. En id....
Por derechos de grados de Doctor.....	785,,	540,,3
Por títulos, conforme al reglamento de 38.....	24,,	Marzo 31. En id....
Por censos en fundos particulares.....	1249,,4	540,,1
Recibidos del Tesoro nacional por censos trasladados	1018,,6	Abril 30. En id....
Recibidos del mismo Tesoro por orden suprema..	2900,,	540,,1
Por un legado del finado Sr. Dr, Pedro José de Arteta	100,,	Mayo 31. En id....
	7126,,2	540,,1
	6808,, $\frac{1}{4}$	Junio 30. En id....
	318,,1 $\frac{3}{4}$	549,,1
		Julio 31. En id....
		589,,6
		Agosto 31. En id....
		546,,5
		Setieb. 30. En id....
		526,,
		Octub. 31. En id....
		539,,1
		Noviem. 30. En id....
		825,,1 $\frac{1}{4}$
		6808,, $\frac{1}{4}$

Segun se ve, ha ingresado al establecimiento en todo el año de 1874, la cantidad de siete mil ciento veintiseis pesos dos reales en los ramos que se expresan, y ha egresado la de seis mil ochocientos ocho pesos y un cuarto de real; resultando por consiguiente el saldo de trescientos diez y ocho pesos uno y tres cuartos reales; pero se advierte que si en algunos meses hay alguna diferencia en los gastos, proviene de que en unos es ménos la suma, en atencion á que, al hacerse reparos en la casa, se ha disminuido la pension correspondiente á la pieza que se ha dejado de ocupar; y en otros es mayor á causa de gastos extraordinarios, como los de impresion de programas, premios en los certámenes y la deduccion del cuatro por ciento por la cobranza.

Colecturía de rentas de la Universidad.—Quito, abril 15 de 1875.

Fernando A. Ruiz, Colector.

INFORME

del Director del Conservatorio nacional de música.



República del Ecuador.—Conservatorio nacional de música.—Quito, á 17 de febrero de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior é instruccion pública.

Señor:—Cumpliendo con lo dispuesto por US. H. tengo el honor de adjuntar á esta el cuadro de los alumnos que componen el Conservatorio de música, así como de los empleados, sueldos de que gozan, instrumentos, métodos y mas útiles que existen en este establecimiento.

Dios guarde á US. H.—El Director, *M^o Francisco Rosa.*



CUADRO

el Conservatorio de música se compone de cincuenta y seis alumnos divididos todos en las clases siguientes:

CLASE DE RUDIMENTOS.

Profesor Manuel Jurado.

Alumnos 17.

CLASE DE PIANO, 2^a CLASE.

Profesor, Manuel Salazar.

Alumnos 10.

CLASE DE PIANO, 1^a CLASE.

Profesor, Agustin Guerrero.

Alumnos 10.

CLASE DE FLAUTA Y CLARINETE.

Profesor, Pedro Traversari.

Alumnos 8.

CLASE DE INSTRUMENTOS METAL.

Profesor, Antonio Casarotto.

Alumnos 9.

CLASE DE ORQUESTA.

Profesor, Manuel Valdivieso.

Alumnos 12.

CLASE DE CANTO.

Director profesor, Francisco Rosa.

Alumnos 5.

CLASE DE ARMONÍA,

Director profesor, Francisco Rosa.

CLASE DE PERFECCIONAMIENTO.

Director profesor, Francisco Rosa.

Alumnos 5.

Ademas de los instrumentos cuya lista figura en la Memoria presentada al anterior Congreso, han llegado en este bienio un melodio de muy buena construccion y de doble teclado y un órgano de última construccion, con variedad nnumerosa de registros: así mismo el Conservatorio posee, venido posteriormente, varios métodos para el apredizage de los respectivos instrumentos y fantasías y partituras de música selecta.

M^o F. Rosa.

CONSERVATORIO DE MUSICA.

EMPLEADOS.		Renta anual	ALUMNOS.			
			en cada clase			
NOMBRES.	EMPLEOS.		Militares	Paisanos	Mujeres	Totales.
Director Francisco Rosa.....	Director principal de canto y armonía	4000,,	4	2
Pedro Traversari.....	Profesor de flauta y clarinete.....	1680,,	6	3
Antonio Casarotto.....	Id. de trombon y piston.....	1680,,	9	2
Juan A. Guerrero.....	Id. de piano 1 ^u clase.....	480,,	6	4
Manuel Salazar.....	Id. id. 2 ^a clase.....	180,,	9	2
José Manuel Valdivieso	Id. de orquesta.....	300,,	11
Manuel Jurado.....	Id. rudimentos.....	130,,	15
Homero Cárdenas.....	Repetidor.....	180,,
Total.....		8680,,	15	50	8	73

171

INFORME

del Director de la academia nacional de Bellas artes

República del Ecuador.—Academial nacional de Bellas Artes.—Quito, febrero 27 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia.

Señor!—Tengo el honor de remitir á US. los datos correspondientes al estado de adelanto en que se encuentra la academia de Bellas Artes, lo mismo que el cuadro correspondiente en el que consta el número de los alumnos que concurren, las materias que se enseñan, los individuos que la dirigen y las dotaciones que gozan.

Dios guarde á US.—*Juan Manosalvas.*

EMPLEADOS.

Renta anual.

Juan Manosalvas, Director.....	600,,
Ignacio Venalcázar, Inspector.....	144
	<hr/>
	744,,

Materias que se enseña en esta Academia á cargo del Director.

Pintura al oleo y al pastel.

Dibujo de figura humana y estudio teórico, práctico de las proporciones de dicha figura humana.

Dibujo de adorno.

Anatomía Pictórica.

Este establecimiento tiene los útiles necesarios así para las respectivas clases y la mayor comodidad para el trabajo de los alumnos, como los diseños y demas modelos con sus respectivos márcos con vidrio, láminas y notables cuadros, cuyo detenido inventario consta al Supremo Gobierno y figura en los cuadros presentandos al Congreso anterior.



INFORME

del Hermano Director de la Escuela de artes y oficios.

República del Ecuador.—Quito, abril 1° de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior é Instrucción pública.

Señor:—La Escuela de oficios está todavía en su infancia, y á pesar de esto muchos pretenden ver ya el fruto de sus trabajos, no obstante que se ha visto que los establecimientos nuevos, aun en países mas adelantados, exigen tiempo ántes de hacer palpable su utilidad,

El Protectorado Católico de Nueva York, que, por decirlo así, fué el padre de esta institucion, ha sido reconocido por todos cuantos han examinado sus trabajos como un modelo en su clase, y ha merecido esta distincion en el corto espacio de once años, no obstante que habia ya establecimientos de esta especie en los alrededores de Nueva York dirigidos por americanos inteligentes (*Live Yankees*) con todas las comodidades y ventajas que el dinero proporciona, y á pesar de esto ellos mismos se han confesado aventajados por el Protectorado Católico y con todo ¡cuán poco prometia esta institucion al principio! tanto que los Superiores pensaron varias veces en abandonarlo.

Hay muchos en este pais que, ignorantes de los efectos beneficios de tales establecimientos, reputan como un despilfarro el costo necesario para adquirirlos; mas, ¿en favor de quién serán estos gastos sino en el de sus propios hijos? Si hay algunos suficientemente ricos para enviarles al extranjero á fin de que adquieran esa instrucion que es tan necesaria para tornar en culta una Nacion, no deben impedir á los demas que se aprovechen de una buena educacion práctica. Ademas la experiencia demuestra que el dinero gastado en estas cosas refluye en provecho del país. Léanse como una prueba de esta asercion las siguientes palabras del ex-Gobernador de Nueva York J. T. Koffman:

“A propósito de la cuestion de las futuras cargas municipales y de los gastos que se han hecho en mejoras públicas, es importante observar los buenos resultados que ha tenido una de las partidas mas considerables que la Municipalidad ha votado para tal objeto, la cual se tuvo al principio por muchos como una indefensible extravagancia. Aludimos á los costos en la construccion del Parque Central que, hasta 1869 ascendian á 10.473,965 pesos.

“Ahora bien: si se examinan los hechos que tienen relacion con estas erogaciones, se verá que léjos de haber sido una carga para el tesoro de la Municipalidad, ha venido á ser una fuente directa é importante de ingresos. Así en 1856, ántes de que se comenzase la obra del Parque, el avalúo total de la propiedad, hecho para la asignacion de los impuestos, en los tres barrios que rodean el Parque fué de \$ 26,429,566; pero en 1866, concluido ya el Parque, la estimacion de estas mismas propiedades subió á \$ 80.070,415, un aumento en diez años, como se ve, de \$ 53.640,850, y ademas la renta que produjo este mismo aumento de valor, bastó en 1870, no solo para cubrir los intereses de los vales que la Municipalidad habia expedido para la compra del terreno y construccion del Parque, sino que arrojó un sobrante de mas de tres millones de pesos; suma que, si se hubiese destinado á formar un fondo de amortizacion habria sido suficiente para pagar el principal y sus intereses del costo del Parque menciona-

do, en un tiempo menor del que se empleó en la misma construcción."

Este mismo Estado de Nueva York paga anualmente diez millones de duros por la educación libre, sin embargo de que miles de los contribuyentes más fuertes pagan además la educación de sus hijos en colegios y en academias.

Merced á este ilustrado sistema se encuentra el Estado de Nueva York á la vanguardia de todos los países del Nuevo Mundo, y aun aventaja á muchos del Viejo.

Considerado el Ecuador mercantil y comercialmente, y como país manufacturero se encuentra evidentemente muchos años atrazado en comparación de las demás naciones. De ello es prueba clara el alto tipo del cambio. Ha habido por cierto muchas razones que explican esta situación; pero ahora, cuando la oportunidad se presenta, es tiempo de que la nación se levante de su letargo, y de que guiada por su ilustrado Presidente, se empeñe en marchar por el camino de la civilización con el resto de la cristiandad. Vuestro Presidente comprende acertadamente que para que una nación sea próspera debe comenzar por fundar manufacturas, estableciendo de este modo un cambio de productos con otros pueblos.

En estos tiempos de vapor puede considerarse como una vasta República á todo el mundo, y á sus diferentes países de tal suerte unidos, unos á otros por el comercio forman, por decirlo así, una sola nación. Lo que á un país falta le viene de otro; y este, á su vez recibe productos del otro. El Creador, en su sabios designios, no ha concedido á cada país sino un limitado número de productos, y de estos algunos en demasía, de manera que puede ofrecerlos á sus vecinos en cambio de otros productos necesarios.

La Providencia dió á este país una grande diversidad de climas y de zonas, de suerte que es capaz de producir también una variedad grande de artículos. Hacen falta buenos mecánicos que conviertan en valores mercantiles estas producciones; y buenos caminos para transportarlos á los puertos marítimos. Respecto á la importancia de las manufacturas, no necesitáis sino estudiar la parte del sur de los Estados Unidos, que es quizá el país más fértil del mundo: el pueblo no creyó necesario hacerse manufacturero, mas vióse reducido en pocos años de guerra á la miseria, y sufre ahora las consecuencias de su improvisación, si bien ha recibido una buena lección y está esforzándose por fundar manufacturas de toda especie para conservar de esa manera en sus Estados el dinero que laboriosamente adquieren.

La manera como el Ecuador pueda proporcionarse el dinero que necesita para procurarse la gran cantidad de mercaderías que se importa actualmente, sin poseer una suma proporcionada de artículos de exportación, es sin duda un punto curioso de economía política.

Confiamos en que han de estar reservados mejores días para este país y que la Escuela de oficios tendrá su parte en la promoción de este tan deseado progreso.

Como puede verse por el cuadro que acompañamos con este informe, hemos tenido el año pasado 25 aprendices de 13 á 19 años de edad, y cuyos adelantos me han satisfecho más de lo que yo esperaba. Observamos que son dóciles, inteligentes y deseosos de aprender, bien que hay oficios que no tienen por ahora hábiles maestros que enseñen. Muy á pesar nuestro, nos hemos visto obligados á negar la admisión á más de 30 pretendientes, y esto por falta de un dormitorio más espacioso; pero esperamos que pronto habrá de obviarse este inconveniente.

Poseyendo actualmente un salón apropiado para clase, podemos ya dar á los jóvenes una educación práctica y apropiada á sus menesteres mientras que ántes, por falta de comodidad apenas podíamos enseñarles elementos muy generales.

El edificio que se está construyendo con tanta actividad como es posible mide una extensión de cerca de 140 metros. Mucho más adelantado estaría sino fuera por las inevitables tardanzas y demoras ocasionadas por falta de madera, pues se necesitarán como 1,500 vigas grandes y más de 10,000 tablas para pisos, techos, entablación de paredes &c. Es claro que hasta que el edificio esté terminado, tendremos aún muchas dificultades y obstáculos con que luchar, pero haremos lo mejor que sea posible, esperando que el público mire con indulgencia nuestros esfuerzos.

Ocasión es la presente de dar un testimonio de gratitud á los RR. PP. Lazaristas por la suma benevolencia con que se dignan decirnos misa gratuitamente los domingos y días de fiesta y confesar á los Hermanos y los jóvenes aprendices.

Dios guarde á US, H.

Hermano Adrian,



Escuela de artes y oficios.

<i>Empleados y maestros.</i>	<i>Profesion.</i>	<i>Fecha de la contrata.</i>	<i>Fecha en que espira la contrata.</i>	<i>Cuenta anual.</i>	<i>Aprendices, clase &a.</i>
Hermano Adriano.....	Director.			375,,	Veinticinco aprendices. Pension alimenticia de que gozan \$ 2,700,, RAMOS QUE SE ENSEÑAN.
„ Rogaciano.....	Subdirector.			375,,	
„ Lorenzo.....				375,,	
„ Doroteo.....				375,,	
„ Paulino.....				375,,	
Francisco Schmidt.....	Arquitecto.	Noviembre 19 de 1872.	Noviembre 19 de 1874.	2171,,	Religion, lectura, escri- tura, aritmética, gramáti- ca, historia sagrada, moral y urbanidad. Horas de asistencia, ma- ñana de las 6 á las 8 y tar- de de las 6½ á las 8. Horas diarias de trabajo de las 8 á las 10 y de las 11 á las 5.
Lorenzo Moane.....	Albañil.	„ „ „	„ „ „	1584,,	
Dionisio Lordon.....	Carretero.	„ „ „	„ „ „	1447,,20	
Santiago Mulhern.....	Ebanista.	„ „ „	„ „ „	1447,,20	
„ Saunders.....	Talabartero.	Febrero 1.º de 1873.	Febrero 1.º de 1875.	950,,40	
Juan D. Creamer.....	Ingeniero.	Agosto 1.º de 1874.	Agosto 1.º de 1876.	1500,,	
Vicente Rivera.....	Pintor de silletas	Junio 1.º de 1874.	Junio 1.º de 1876.	960,,	
Juan Carraher.....	Zapatero.	Febrero 3 de 74.	Febrero 3 de 1875.	600,,	
Santiago Graham.....	„	„ „ „	„ „ „	600,,	
Juan Hang.....	„	Setiembre 22 de 1873.	Setiembre 22 de 1877.	660,,	
Antonio Gross.....	„	„ „ „	„ „ „	600,,	
Martin Gross.....	„	„ „ „	„ „ „	600,,	
Juan M. Martinod....	Herrero.	Mayo 1.º de 1874.	Mayo 1.º de 1876.	1080,,	
Mariano Lapeña.....	„			480,,	
Nicolas Dias.....	Carpintero.	Diciembre 1.º de 1873	Diciembre 1.º de 1874.	240,,	
Canuto Sandoval.....	„	„ „ „	„ „ „	240,,	
Antonio Racines.....	Sobrestante.			420,,	
Aparicio Navarro.....	Cochero.	Julio 1.º de 1874.	Julio 1.º de 1874.	180,,	
José M. Salazar.....	„	Setiembre 1.º de 1874.	Setiembre 1.º de 1874.	180,,	
Trino Yopez y V. Castro	„			321,,	
Total.....				18195,,80	

INFORME

del Director é inspector de cárceles

República del Ecuador.—Dirección é inspección de cárceles.—Quito, marzo 2 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—En contestación á la muy apreciable nota de US. H. fecha 11 del mes pasado, en la que me exige un cuadro domostrativo del número de presos y retenidos de ambos sexos, que existen en las cárceles que están á mi cargo, la moralidad que observan, sus fondos y rentas, empleados que tienen y las dotaciones que gozan; diré á US. H. que incluyo un cuadro por el que se impondrá del número de presos de ambos sexos, como tambien del lugar de su procedencia.

Con fecha 30 de marzo del año de 1873 tuve el honor de informar á US. H. manifestando el cambio notable que hasta entónces se habia hecho en la cárcel de hombres, esto es, la desaparición de los vicios en su mayor parte, y que la moral iba tomando su correspondiente incremento: que se habia organizado una escuela para la instrucción de primeras letras, atendiendo, ante todo, á la instrucción religiosa; mas ahora me es necesario decir á US. H. que, gracias á la Providencia, la cárcel de hombres va siempre en progreso, y la moral de los presos se deja notar aun de personas extrañas que han visitado este lugar; pues todos los presos procuran hacer ostensible su buen comportamiento, para obtener el premio correspondiente á su enmienda. Este es el resultado del sistema por el cual el ilustre Magistrado que actualmente rige los destinos de la Nación ha conseguido el objeto; pues que tambien conoce que el criminal es separado por la ley del seno de la sociedad, no con el objeto de sepultarlo para siempre en el olvido, sino hasta tanto de pruebas inequívocas de su arrepentimiento; poniendo de esta manera la libertad en sus propias manos; así es que para animar á los desgraciados encarcelados, ha tenido á bien asistir personalmente á los exámenes de primeras letras que han tenido lugar en este establecimiento; tanto que en el mes de agosto del año pasado, en que se dió la última prueba, conociendo cuánto se habia ganado en esta parte y cuanta era la moralidad de algunos presos, tubo á bien, por medio del Consejo de Estado, indultar á unos, rebajar la pena y conmutar á otros. De los indultados no se ha tenido conocimiento hasta la fecha que haya sido alguno citado á ningun Juzgado; por el contrario, es muy loable saber que se proporcionan por medio de su trabajo, la subsistencia para sí y su familia. Los que obtuvieron rebaja de tiempo, se distinguen en su comportamiento.

Hay por desgracia, que hacer una distincion de criminales: unos que, obstinados en el crimen, reinciden frecuentemente, y otros que han dilinguido por una sola vez: de los primeros, algunos son capaces de mejora, y otros, aun cuando observan regular conducta en la casa, dificilmente pueden corregirse en el todo, habiendo notado que es incapaz de mejora el que es aficionado al licor y á la beodez; pues algunos de estos que han cumplido exactamente su condena, han vuelto despues de poco tiempo, por reincidencia á la prision, tanto que sino manifiestan su inmoralidad y no corrompen á los demas, es á beneficio del sistema adoptado, esto es, del estímulo, sin que desaparezca el temor del castigo; mas los últimos muy pronto manifiestan su arrepentimiento y, cuando consiguen su libertad, son los que mas bien se comportan en la sociedad. De aquí se puede deducir la ne-

cesidad de que la persona que gobierna las cárceles, esté autorizada para poner los medios que la prudencia aconseja para reprimir los excesos de los presos, moderando los privilegios ántes concedidos, siendo estos la causa porqué se entregaban á toda licencia y repetían el refrán entre ellos conocido, "la ley me favorece, mas adentro no me han de meter"; pero Dios quiso que el digno Jefe del Estado fuese autorizado á formular el reglamento de cárceles, para que dispusiera las medidas convenientes para hacer el bien, y que puestas en práctica han dado el resultado que en el día se nota.

El número de presos ha aumentado á consecuencia de haber venido del Litoral diez y seis delinquentes, trayendo consigo informes de su pésima conducta; y me cabe la satisfaccion de decir á US. H. que aun estos aquí la observan buena, y atribuyo esto al ejemplo de sus compañeros de cárcel, á la prohibicion del licor por la vigilancia de los empleados y, sobre todo, al trato que se les da: por estas razones los dichos presos observan moralidad, y manifiestan mucha aplicacion en la escuela y dedicacion al aprendizaje de un oficio, el que les podrá luego ayudar á la subsistencia; pues que por ahora pasan algunas privaciones.

En el transcurso de mas de dos años hemos tenido algunos enfermos y, gracias á la Providencia y despues á los conocimientos práctica y constancia del médico que asiste á este establecimiento, doctor Ricardo Paredes, ventaja debida tambien al esmero y cuidado de los dos enfermeros nombrados entre los presos, quienes puntualmente han observado todo lo que se les ha prescrito, y de este modo han salvado á enfermos de gravedad, sin que haya peligrado mas de uno, que murió á consecuencia de sus propios desórdenes. Aquí es preciso volver nuevamente los ojos al Jefe del Estado, para manifestar que aun este bien es debido á él solo; pues abona á los enfermeros el tiempo doble para remunerar sus servicios; estímulo que vence los imposibles, haciéndoles cumplir el mismo tiempo su deber en obsequio de los infelices enfermos.

En cuanto á la parte material, diré á US. H. que han mejorado los cuartos, enladrillándolos y blanqueando sus paredes, y se procura conservar todo el aseo posible en la casa, para que los presos vivan como racionales. Se ha tumbado y blanqueado la capilla, para celebrar con decencia el santo sacrificio de la Misa. Se ha forrado de tablas una de las rejas que dan seguridad, evitando con esto la frecuente comunicacion de los criminales con los de fuera, quienes suministraban el licor y aconsejaban los medios para la fuga. Tambien se les ha proporcionado el agua potable, uno de los primeros elementos para la vida, con la que se ha formado tambien un baño, del que hacen uso sin faltar á la moral, decencia y buenas costumbres.

No dejaré de llamar la atencion de US. H. á la falta de localidad; pues en la cárcel de hombres; por su demasiada estrechez, se ve confundido el criminal sentenciado con el preso civil; pero abrigo la esperanza que dentro de poco estará reparado este mal.

Esta cárcel no cuenta con fondo alguno propio, y la renta depende solo de la munificencia de la ilustre Municipalidad, que anualmente vota una cantidad para socorrer con un real diario á cada uno de los presos para ayudar á su subsistencia.

El establecimiento destinado á las mujeres sentenciadas, que están bajo el cuidado de las Reverendas Madres del Buen Pastor, nada deja que desear; pues mujeres que han sido conducidas á ese lugar para expiar sus crímenes, llegado el tiempo en que debian salir, se han quedado voluntariamente en el Monasterio, sostenidas por la comunidad. Tambien se ocupan gratuitamente en la educacion de algunas niñas pobres, y de otras que pagan una pequeñísima pension, haciendo el bien á cuanto se extiende el nombre del Buen Pastor; y aun

que por ahora se nota la falta de localidad, el Supremo Gobierno, que desea el adelantamiento de sus gobernados, ha dado principio á la obra para llenar esta falta.

En la casa de Santa Maria, que está al cuidado de una señora que se titula Abadesa, existe un reducido número de presas retenidas, como se verá por el cuadro adjunto. El sueldo que gana esta señora es de quince pesos por mes, y lo abona la ilustre Municipalidad.

Me es necesario manifestar á US. H. que me encuentro satisfecho de los cuatro empleados que existen en la cárcel y del digno Capellan doctor Abel del Corral, que se ocupa en enseñar las primeras letras y los fundamentos de Religion, y de los tres guardianes empleados en la vigilancia de los presos para evitar el ocio y conservar el orden establecido. Las rentas que paga el Supremo Gobierno montan á ciento cuarenta pesos por mes; cincuenta pesos que percibe el Director, treinta el señor Capellan y veinte cada uno de los guardianes.

En una cárcel que por su localidad preste la comodidad necesaria, con atencion frecuente del que la gobierna, y en un tiempo mas dilatado, hará conocer las reformas que necesite el actual sistema, para corresponder de este modo al interes que anima al Jefe actual del Estado por la mejora de los desgraciados.

Dios guarde á US. H.

FRANCISCO ARELLANO.



CASA DE CORRECCION.

Existencia de los presos sentenciados y retenidos en que constan sus delitos, condenas y procedencia.

PROVINCIA DE PICHINCHA.

Perso- nas.	Delitos.	Fechas.			Condenas.					Procedencia.	
		A.	M.	D.	Obras pú- blicas.	Prision.		Destierro.	Penitencia- ria.		
						A.	M.				A.
1	Por mutilacion	58	Marzo	27	á	6					Quito.
1	„ raptó y estupro	65	Julio	11	„	8			10	10	Id.
1	„ homicidio	70	„	26	„		6				Id.
1	„ doble matrimonio	71	Marzo	8	„		8				Id.
1	„ fuerza y violencia	72	Agosto	13	„	10					Id.
1	„ concubinato	73	Marzo	9	„		2				Id.
1	„ homicidio									16	Id.
1	„ id.		Diciembre	26	„		2				Carapungo.
1	„ parricidio	74	Enero	27	„		6				Quito.
1	„ estupro		Agosto	8	„		4	6			Machachi.
1	„ suplantacion		Marzo	27	„		6				Aloag.
1	Delitos contra el pudor		Abril	9	„					8	Oton.
1	Por robo	70	Marzo	20	„		8				Quito.
1	„ id.		„	15	„		8				Id.
1	„ id.		Marzo	6	„		8				Id.
1	„ id.		Julio	8	„		8				Id.
1	„ id.	71	Setiembre	9	„	10					Id.
1	„ id.		Octubre	26	„	6					Id.
1	„ id.		„	16	„	8					Id.
1	„ id.		„	„	„	8					Id.
1	„ id.	72	Abril	„	„	8					Machachi.
1	„ id.		Mayo	8	„	10					Magdalena.
1	„ id.		Agosto	23	„	8					Pifo.
1	„ id.		Octubre	3	„		2	6½			Tumbaco.
1	„ id.		„	5	„	10					Quito.
1	„ id.		„	„	„	10					Amaguaña.
1	„ id.		„	„	„	10					Sangolquí.
1	„ id.	74	Enero	30	„			6			Amaguaña.
1	„ id.		„	7	„		3	8			Tumbaco.
1	„ id.		Marzo	8	„		3				Quito.
1	„ id.		Noviembre	6	„		6				Cangagua.
1	„ id.		„	13	„		1				Malchinguí.
32	Suma										

DEL ORIENTE.

1 | Por varios delitos.

PROVINCIA DE LEON.

Personas.	Delitos.	Fechas.			Condenas.			Procedencia.
		A.	M.	D.	Obras públicas.	Prision.		
						A.	M.	
1	Por robo	69	Marzo	21 á	8			Guaitacama.
1	" Id.	"	"	" "	8			Id.
1	" Id.	70	Mayo	6 "	8			Mulaló.
1	" Id.	71	Febrero	4 "	8			Latacunga.
1	" Id.	72	Mayo	24 "	4			Alaques.
1	" Id.	"	Agosto	7 "	8			San Felipe.
1	" Id.	"	"	" "	10			Molaló.
1	" Id.	"	"	" "	8			Alaques.
1	" Id.	73	Diciembre	17 "		6		Id.
1	" Id.	"	"	" "		6		Id.
1	" Id.	74	Noviembre	6 "			18	Latacunga.
1	" Id.	"	"	" "			18	Alaques.
1	" Id.	"	"	" "		3		Id.
13	Suma.							

PROVINCIA DEL GUAYAS REMITIDOS.

Personas.	Delitos.	Fechas.			Condenas.		
		A.	M.	D.	Obras públicas.	Retencion.	Penitenciaría.
1	Por sedision	72	Setiembre	7 á	10		
1	" robo	73	Diciembre	16 "		3	
1	" id.	74	Setiembre	7 "		3	
1	" homisidio	73	Diciembre	6 "			16
1	" id.	"	"	16 "			16
1	" id.	74	Octubre	3 "			16
1	" id.	"	Junio	9 "			16
1	" id.	"	Junio	9 "			11
1	" sedision						
1	" id.						
1	" id. Por no haber venido las copias de las sentencias de los tres queda en blanco.						

PROVINCIA DE TUNGURAGUA.

Personas.	Delitos.	Fechas.			Condenas.	
		A.	M.	A.	A.	M.
1	Por roba	61	Marzo	26 á	8	
1	„ homicidio	„	Agosto	4 „	6	8
2						

PROVINCIA DE MANAVI RETÉNIDOS.

Personas.	Delitos.	Fechas			Conde- nas.
		A.	M.	D.	Peniten- ciaria. A.
1	Por homicidio	71	Diciembre	20 á	16
1	Id.	72	Junio	6 „	16
1	Id.	73	Setiembre	19 „	16
1	Id.	74	Octubre	24 „	16
1	Estupro	72	Diciembre	13 „	12
5	El total de los presos sentenciados es de				63

PRESOS RETENIDOS.		PRESAS RETENIDAS.	
<i>Delitos</i>		<i>Delitos.</i>	
5	Por robo.	1	Por infanticidio.
1	„ abuso de confianza	1	„ sustracion de un niño.
1	„ concusion.	1	„ concubinato.
1	„ heridas.	1	„ embenenamiento.
3	„ homicidio.	1	„ injurias.
1	„ tentativa de id.	4	„ robo.
1	„ Sodomía,	1	„ id. y asesinato.
1	„ Concubinato.		
		10	
14	Suma.		

POR SENTENCIA.

PRESAS EN LA RECOLETA.

<i>Perso- nas</i>	<i>Delitos.</i>	<i>Fechas.</i>			<i>Condenas.</i>			<i>Procedencia.</i>
		<i>A.</i>	<i>M.</i>	<i>D.</i>	<i>Prision.</i>		<i>M.</i>	
					<i>A.</i>	<i>A.</i>		
1	Por vigancia	68	Enero	1 á		10		Quito.
1	„ cómplice de asesinato	70	Octubre	15 „	10	6	8	Guaillabamba
1	„ robo	71	Noviembre	22 „				Quito.
1	„ id.	72	Julio	23 „		8		Riobamba.
1	„ id. auxiliadora	„	Agosto	7 „		5		Quito.
1	„ id.	„	Setiembre	26 „		3		id.
1	„ id.	73	Julio	25 „	4			id.
1	„ id.	„	Enero	27 „	2			id.
8								

I N F O R M E

del Inspector de escuelas.

República del Ecuador.—Inspeccion de enseñanza primaria.—Quito, á 3 de abril de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia.

Por oficio de 11 de febrero último, se sirve US. comunicarme la disposicion del H. señor Ministro de Estado en el despacho de Instruccion pública, contraida á que yo dé una razon prolija del estado material y formal de las escuelas de la provincia, cuya inspeccion me confió la munificencia del Supremo Gobierno el 5 de agosto del año próximo pasado. Para cumplir ese precepto, tengo á honra informar en los términos siguientes:

La provincia tiene ciento una escuelas, de estas entre las de uno y otro sexo, cincuenta y ocho son públicas. Las de la capital están dirigidas brillantemente por profesores inteligentes, educados, laboriosos é instruidos, que cual mas, cual ménos, todos cumplen debidamente el sagrado ministerio que desempeñan; mereciendo especial mencion las escuelas de las ilustres Madres de la Caridad, por el tino y método que tienen para dirigir á los ternezuelos, poseyendo el secreto de infundirles gracias y comunicarles conocimientos que en nuestro país parecia imposible poder trasmitirlos en tan tierna edad; pero que las Madres les suministran, de modo que niños que todavía no hablan claro, con palabras á medio articular, nos hacen comprender que ya saben cosas que el comun de ellas aprenden á los siete años. Al oír á estos pequeñuelos, se sienten emociones que no sabemos explicar si son de placer por el bien que ellos disfrutan, ó de gratitud por la magnánima caridad del Supremo Gobierno, ó de admiracion por el cristianismo que inspira tanta piedad en esos ángeles tutelares de la mas débil y desvalida porcion de la humanidad, víctima de la desnaturalizacion y humana flaqueza de sus padres, ó si por fin esa ternura que experimentamos por ellos es debida á la meditacion que despierta el favor que presta la civilizacion á la orfandad y á la indigencia. Así mismo merecen mentarse especialmente las escuelas de los Hermanos Cristianos que sobre servir de estímulo á los demas profesores, van siempre á la vanguardia de la enseñanza primaria.

Las escuelas rurales regularmente fueron dirigidas ántes, por hombres viciados ó ineptos, cuya holgazanería los habia puesto en incapacidad de buscar de otra manera medios de soportar la vida; pero desde que la ley de 1871, adicional á la orgánica de instruccion pública dada en 69, las dotó con mejores sueldos y las calificó en grados de 1^a, 2^a y 3^a clase, son desempeñadas por maestros morales y afanados que, comprendiendo lo alto de su destino, tratan de secundar el benéfico pensamiento del Supremo Gobierno de regenerar los pueblos con la educacion, saborean la satisfaccion de hacer el bien á la patria, y al propio tiempo cultivan la noble ambicion de alcanzar con los grados de su carrera, la mayor honra y recompensa señaladas por la ley. Gracias á esta ambicion, que ya muchos la han realizado obteniendo su calificacion de segunda clase y recibiendo ayudantes, al buen ejemplo de los de la capital, á la adopcion de mejores métodos, á la observancia del régimen prescrito por el reglamento de escuelas, á la cooperacion de los párrocos y prelados de la Iglesia, y finalmente á la decidida proteccion del Supremo Gobierno que se desvela incesantemente contribuyendo locales, adquiriéndolos, modificán-

dolos, proveyéndoles de útiles, y repartiendo con pródiga mano los libros necesarios, no solo en las escuelas de la capital, sino tambien en las de las parroquias rurales, para que todos los niños de la provincia, ricos ó pobres, de familias influentes ó desvalidas, gocen de las ventajas de una educacion primaria, si no tan completa como será indudablemente dentro de pocos años si continúa rigiendo los destinos de la República el Magistralo que supo sacarla del estado de postracion en que se encontraba, á lo ménos grandísima, si la comparamos con la que se recibia en otros tiempos.

Las poblaciones del campo que desconocian las ventajas de la educacion de la mujer, sin la que la cultura moral, la felicidad doméstica y social es casi imposible, han despertado un deseo vivisimo de tener escuelas de niñas, de modo que fuera de las que sostiene el Supremo Gobierno y las que últimamente ha creado, no hay pueblo que no tenga siquiera una privada, no siendo raro encontrar en algunas parroquias, fuera de la costeada por el Estado, hasta dos mas rentadas por los párrocos, propietarios, padres de familia y otros vecinos. En la capital, esta necesidad está atendida suficientemente, tanto en las escuelas públicas como en las privadas, de tal manera que se encuentra al alcance de toda escala social, y segun el grado de ilustracion que quiera adquirir la mujer.

Fácilmente se comprende que sin locales adecuados y útiles necesarios, no es posible la enseñanza con la perfeccion debida, y si es cierto que en la capital las mas de las escuelas cuentan ya con estos elementos superabundantemente, de suerte que nada hay que desear; hay otras que se resienten todavia de la falta de ambas cosas, en especial las de las parroquias rurales que no tienen otras escuelas que las sostenidas por el Supremo Gobierno, siendo en casi todas, los locales que se poseen ó arriendan, estrechos é incapaces de contener á todos los niños del pueblo, sin el mobiliario indispensable para que sus institutores den la enseñanza como desean; sin embargo aunque de un modo imperfecto, se enseñan en varias de ellas muchos ramos secundarios, y admiten mayor número de alumnos del que brinda la capacidad de los locales, siendo cierto que de dos años a esta parte se ha duplicado en cada pueblo el número de niños, á pesar de que los padres de familia campesinos miran como una verdadera calamidad el que se les fuerce á privarse del trabajo de sus hijos en todo el tiempo que aprenden la escuela.

La ley de instruccion pública con todo que fué adicionada por la de 71, es todavia un esqueleto que necesita vestirse, pues que se notan vacíos que no dejan partido que tomar en la práctica, como el de no tener modo de obligar á los padres para que cumplan con el deber natural y legal de enseñar ó hacer que se enseñe á sus hijos la doctrina cristiana y mas ramos que detalla la referida ley en la educacion primaria, á pesar de que el inciso 2° del artículo 2° de la adicional citada, impone la multa de 3 á 10 pesos á los que no cumplen con este deber. Los padres de familia eluden fácilmente la pena; porque alistando á sus hijos en las escuelas y haciendo en seguida de modo que, ó no concurren á ellas nunca, ó lo hagan por pocas veces, ya se escapan de la multa, puesto que la ley no castiga las faltas de asistencia; y con esta conducta propia de la estupidez y de los malos hábitos, sumergen á los hijos en la ignorancia é inutilizan el afan del Gobierno por su mejoramiento moral, y el de sus preceptores por su buen crédito y desempeño.

Acompaño por duplicado un cuadro por el que se conocerá el progreso de las escuelas, tanto moral como material: en este constan el número de los institutores que funcionan en cada uno de ellos, las rentas anuales, de que gozan, fechas en que han sido nombrados, locales en que desempeñan sus tareas, y otras circunstancias que creo

conducen á formar el mejor concepto del estado de la instruccion primaria en esta capital.

Grato me es indicar que el citado cuadro adjunto á este informe, refleja respecto de la enseñanza primaria, algo mas de luz, si atendemos á lo que ella era pocos años atras; luz que es menester ser ciego para no verla, pues aunque esta enseñanza en el Ecuador no llega todavía á lo que deber ser, con todo está ya en buena senda. Se combaten los obstáculos, se preveen las necesidades aunque sea con la lentitud con que se consiguen las grandes obras; está dado el impulso: mas de medio camino se ha avanzado y si nuestros Gobiernos continúan en lo sucesivo moviendo como el actual Jefe del Estado, este resorte vital de la regeneracion y progreso de los pueblos, bien pronto veremos colocarse la nacion en un puesto más elevado que el de todas las de Sud-América.

Dios guarde á US.—*Flavio J. Silva.*



INFORME

del Visitador de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

República del Ecuador.—Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.—Quito, marzo 5 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior é Instrucción pública.

Señor:—Cumpro con el deber de enviar á US. H. el cuadro de los informes relativos á nuestros Establecimientos de enseñanza primaria, que están á cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas en esta República del Ecuador; y para no molestar demasiado la atención de US. H. procuraré hacerlo tan brevemente cuanto me sea posible.

Hay en la República nueve Establecimientos, de los cuales tres están en Quito, que son: El de la Comunidad principal, el de la Escuela de artes y oficios y el del Noviciado; uno en la provincia de Guayaquil, otro en la de Cuenca, uno en Latacunga, uno en Loja, uno en Jipijapa y otro en Guaranda.

Existe en esta capital una Escuela anexa al Establecimiento principal, dirigida por tres Hermanos, y sostenida por el Convento Máximo de la Merced; y hay, además, una Escuela normal, á la cual concurren solo diez alumnos.

Ocúpanse actualmente en el servicio de los indicados Establecimientos, cincuenta y dos Hermanos; número muy reducido si se atiende á las multiplicadas y constantes ocupaciones que debe naturalmente traer consigo la enseñanza de cuatro mil niños, poco mas ó menos, sin contar con los Hermanos que ocupa la Escuela de artes y oficios y el Noviciado de esta ciudad.

US. H. recibirá oportunamente los informes relativos á las Escuelas de las provincias y á la de artes y oficios, pues se que los Directores se ocupan en pasarlos á los señores Gobernadores de sus respectivas provincias.

Deberé, pues, limitarme por ahora, á los Establecimientos que tenemos en esta capital, comenzando por el principal de ellos, al cual concurren mil quinientos alumnos, como consta del cuadro que tengo la honra de adjuntar á US. H. para su conocimiento; siendo de advertir que, año por año, ha ido aumentándose considerablemente el número de niños que reciben la enseñanza cristiana; pues en 1873 apenas ascendían á 870, y hoy aun tuviéramos muchísimos mas si lo consintiera el local de la enseñanza que, aunque grande de suyo, ha venido á ser estrecho por la multitud de alumnos que lo ocupan. Una de las faltas sustanciales que se notan, es la de una capilla á propósito, en que puedan los niños asistir con alguna comodidad al Sacrificio Santo de la Misa, y escuchar la palabra divina del Evangelio; pues tenemos que valernos, para tal objeto, de dos clases en que, apiñados los niños, mal pueden gozar del solaz y sosiego que les daría campo mas libre y aire mas puro; sin embargo, gracias al infatigable celo de nuestro Capellán, el señor doctor Jorge Angulo, no dejan de acercarse con frecuencia á la recepción de los Santos Sacramentos, en cuyas vivas fuentes van á vigorizar sus almas infantiles para las luchas que tienen que sostener, aunque niños, con los malos ejemplos de perniciosas costumbres, que, talvez reciban fuera del Establecimiento; pues (dolorosísimo es decirlo) algunos padres de familia se dan poco cuidado de la asistencia diaria de sus hijos á la escuela, quienes, vagando por las calles y otros lugares de recreo, pueden contraer malas amistades.

Verdad es que algunos de estos niños se ausentan de la escuela por no tener el alimento necesario para sustentarse; aunque este mal se ha reparado en parte, pues como ochenta niños pobres reciben diariamente en la casa, suministrados por las Hermanas de la Caridad, algun sustento con que reparan sus flacas fuerzas; debiendo este beneficio á la caridad de personas piadosas de esta ciudad, que contribuyen para una obra tan digna de toda alabanza.

No ménos merecedor de ella es el M. I. Concejo Municipal de este canton, que ha ido aumentando siempre su munificencia mas y mas en favor de los niños pobres, de los cuales llegan hoy á 400; los que reciben gratis cuanto necesitan para su aprendizaje. La suma conque contribuye anualmente esta I. Corporacion, asciende á 2,677 pesos 75 centavos; en la cual están inclusos los intereses de 4,900 pesos, al 8 por ciento anual, cuya cantidad se dignó prestarnos dicha Corporacion para compra de la casa de nuestro Noviciado.

El cuadro, ó nómina á que me he referido, pondrá á la vista de US. H. que de los veintiun Hermanos que hay en la casa principal, catorce reciben su renta del Supremo Gobierno, tres del Convento máximo de la Merced, y los cuatro restantes no gozan de renta ninguna, y son mantenidos á costa de la Comunidad.

La escuela de la Merced corre á cargo de los Hermanos desde el 25 de enero del año anterior. Concurren á ella doscientos noventa y seis niños, de los cuales quince de los mas pobres son provistos de útiles de enseñanza por los RR. PP. de ese respetable Convento, quienes dan 75 pesos anuales para tan laudable objeto; y la Comunidad de la Escuela principal contribuye con 25 pesos anuales para otros cinco niños pobres de la misma Escuela.

Tenemos en la normal diez alumnos indígenas á cuyo sostenimiento provee el Supremo Gobierno, dando una pension de 9 pesos mensuales para los alimentos y demas gastos de cada uno, y les suministra generosamente un vestido completo cada año. Esta Escuela normal ó, mas bien, principio de ella, ha comenzado á dar algunos frutos, pues cinco jóvenes, despues de dado el debido exámen y obtenido la aprobacion, se hallan hoy de maestros de escuela en las provincias de Loja é Imbabura. Si me fuera permitido expresar á US. H. mis deseos, yo no vacilaria en suplicar al Supremo Gobierno que se sirviera pedir á la próxima Legislatura el que se adjudicara la cantidad suficiente para la fábrica de un Establecimiento adaptado para este objeto, no solo utilísimo para la Sociedad en general, sino para esa raza pobre, desvalida é ignorante, que vive en las sombras tristes de la oscuridad.

Si tan importante es el Establecimiento de una Escuela normal, yo me atrevo señor Ministro, á considerar como importantísimo el mantenimiento de nuestro Noviciado, puesto que él constituye la esperanza del aumento de nuestro Instituto en esta República, y, por consiguiente, el de maestros que hayan de llenar los deseos no solo del Supremo Gobierno benefactor, sino de tantas poblaciones importantes que piden é instan diariamente por la apertura de nuevas Escuelas Cristianas. Yo prescindo del interés que tengo, como Religioso é individuo de una Corporacion á la cual me gloria de pertenecer, y quiero poner la atencion solamente en los intereses del mismo Supremo Gobierno y de los pueblos encargados por la divina Providencia á su cuidado paternal.

Doce años de constante experiencia, de continuas luchas y de inconvenientes vencidos á pesar de ser casi insuperables, han venido á demostrarme hasta la evidencia, que las Escuelas Cristianas no podrán arraigar bien en esta República ni en país ninguno, mientras no haya un Noviciado nacional que sirva de base y fomento al Instituto; y para demostrar esto, por doloroso que me sea, me obliga el deber á hablar á US. H. con entera franqueza. Con grandes costos y pe-

nosos sacrificios, no solo de parte del Supremo Gobierno, sino tambien del Instituto, se han trasladado en varias ocasiones á esta República, Hermanos de Francia y de los Estados Unidos de América, haciendo en ellos costos tales que bastarian los gastos de uno para educar cinco jóvenes en el Noviciado. A esto se añade que varios de los expresados Hermanos, criados en países europeos, hecha su naturaleza á climas tan diferentes de los nuestros; habituados á usos tan diversos y tropezando á cada paso con inconvenientes de los cuales no es el mayor el de aprender en la edad madura, una lengua que no oyeron bajo el techo paterno, y que, por consiguiente, no alcanzarán jamás á poseer con aquella perfeccion tan necesaria á un maestro; se ven como obligados á pedir su regreso á los países de donde vinieron. No es, H. señor Ministro, falta de virtud en ellos ni de sometimiento y espíritu de sacrificio, lo que les impele á obrar así, sino obediencia á las leyes naturales, que no se pueden quebrantar impunemente; y aun diré mas: obediencia á los dictados de su propia conciencia, que les impulsa á dejar un terreno en el que no son ya hábiles cultivadores, por falta de los medios de que he hecho mencion.

En efecto, doce son por lo ménos, los Hermanos extranjeros que se han visto obligados á regresar á Europa ó á los Estados Unidos; de los cuales, si bien el Supremo Gobierno ha pagado el viaje de regreso de algunos, la pobre casa principal de Quito se ha visto precisada á erogar los gastos de regreso de la mayor parte.

Ya de este Noviciado han salido mas de las dos terceras partes de los Hermanos que se ocupan actualmente en la enseñanza; mientras que la escasez que tenemos de individuos en Europa, no nos permite esperar que nos suministren de allá mas sujetos.

Convencido tambien el Supremo Gobierno de la evidente necesidad que hay de crear y fomentar el Noviciado se ha resuelto á emplear cuantos medios tiene á su disposicion para la fábrica de este importante edificio, en el cual se han invertido ya fuertes sumas para compra de local y reparos de él, sumas que, fiadas en la Providencia divina, han tomado á interés las Hermanos con la esperanza de que algun dia podrán pagar esa crecida deuda de 7,000 pesos, reducida hoy á 6,000, pues el munífico Supremo Gobierno se ha dignado auxiliar con la suma de 1,000 pesos. Ademas, segun tengo entendido, sé que está resuelto ahora á costear la construccion del edificio, por lo cual me anticipo á tributarle rendidos agradecimientos y sinceras acciones de gracias.

En cuanto á las rentas conque se suministra á los menesteres del Noviciado, ya US. H. sabe muy bien cuan deficientes son segun las cuentas que he tenido la honra de pasarle, y que no es del caso reproducir ahora. Conténtome solo con indicar que la cantidad que toca para la mantencion de cada novicio, es tan exigua que no alcanza, por mucha estrechez en que se viva, á satisfacer ni medianamente las mas premiosas necesidades.

Con la fábrica del edificio para el Noviciado, no vacilo en afirmar que el Supremo Gobierno conseguirá arraigar económica, sólida y permanente nuestra Institucion en esta República, si es que conceptúa que podemos ser verdaderamente útiles, correspondiendo, no solo á sus esperanzas, sino á nuestro fin, que es el de procurar la gloria de Dios, educando cristianamente á la niñez.

Con afectos de estimacion y profundo respeto, me repito de US. H. señor Ministro, muy atento y servidor,

Hermano Yon-José.

Informe correspondiente á la Escuela de la casa principal
de esta capital.

	<i>Hermanos.</i>	<i>Empleos.</i>	<i>Renta anual.</i>	<i>Número de alumnos.</i>
1	Yon-José.....	Visitador		
2	Jeremías.....	Profesor y primer Inspector.	375,,	
3	Antoniano.....	2º Inspector,	375,,	
4	Camilo.....	Ecónomo.		
5	Victoriano.....	Profesor de la clase Superior.	375,,	23
6	Miguel.....	Ayudante de id.	375,,	
7	Claudiano.....	Profesor de la clase 1ª	375,,	73
8	Fructuoso.....	Id. 2ª	375,,	83
9	Felipe.....	Id. 3ª	375,,	80
10	Diego.....	Id. 4ª	375,,	123
11	Ireneo.....	Id. 5ª	375,,	105
12	Mondolf of Jesus..	Id. 6ª	375,,	103
13	Luciano.....	Id. 7ª	375,,	97
14	Vicente María.....	Id. 8ª	375,,	101
15	José María.....	Id. 9ª	375,,	100
16	Alberto María.....	Id. 10ª	375,,	127
17	Eladio.....	Ayudante de la clase 4ª		
18	Fructuoso María..	Id. id. 10ª		
Total.....			5250,,	1015

Escuela del Convento Máximo de la Merced.

19	Francisco.....	Subdirector y clase primera.	375,,	60
20	Jacinto.....	Profesor de la clase segunda.	375,,	82
21	Pablo.....	Id. tercera.	375,,	154
Total.....			1125,,	296

Ramos que se enseñan en uno y otro establecimiento.

Instrucción religiosa, moral y urbanidad, historia sagrada, lectura española, escritura en sus varias clases, dibujo lineal, natural y de adorno, geografía, partida doble, gramática castellana, elementos de lógica, elementos de retórica, aritmética elemental, aritmética comercial, sistema métrico, álgebra práctica, geometría elemental, trigonometría rectilínea y esférica, elementos de agrimensura, elementos de cosmografía, lengua francesa, lengua inglesa.

NOVICIADO

de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

<i>Hermanos.</i>	<i>Novicios ó postulantes.</i>	<i>Renta anual.</i>
Agustin, Director. Dionisio, Subdirector.	9 Novicios. 21 Postulantes.	Despues de pagados todos los gastos, de los fondos de la hacienda perteneciente al Noviciado, segun en el informe se demuestra, toca actualmente á cada uno de los miembros del Noviciado la suma de \$3,50 por mes, ó \$ 42 al año.

Quito, marzo 5 de 1875.

Hermano José.

INFORME

del Ilustrísimo señor Arzobispo

República del Ecuador.—Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—
Quito, á 16 de junio de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Por nota de 3 de marzo último, se sirve US. H. pedirme un cuadro que manifieste el número de eclesiásticos de uno y otro clero existentes en la Arquidiócesis, el de conventos de regulares de ambos sexos y una noticia de las rentas anuales que estos gozan. Desea, además, un informe sobre el estado del culto, sobre la moralidad del clero y sobre las demás cosas que son de la competencia de mi autoridad.

Para satisfacer á US. H. acompaño á la presente nota dos cuadros: en el primero encontrará US. H. el número de capónigos y mas empleados de la Catedral; el de párrocos y parroquias; el de capellanes de monasterios, casas de beneficencia y cuerpos de ejército; y el de clérigos no beneficiados existentes en las tres provincias que comprende el Arzobispado. En el mismo se manifiesta el número de profesores de los Seminarios, el de alumnos y el monto del gasto ordinario mensual que se hace en ellos. En el segundo hallará US. H. el número de casas monásticas que existen en la Arquidiócesis, el de individuos que moran en ellas y una razon de la renta anual con que cuentan para su subsistencia.

Relativamente al culto dije á US. H. en mi informe de 1873, que en los últimos años habia recibido una grande mejora, porque se habian eliminado muchos abusos que la supersticion ó la falsa piedad introdujeran en él. Dije tambien que, sinembargo, faltaba aun algo que hacer hasta que se conforme completamente con las prescripciones litúrgicas; y ahora tengo la satisfaccion de añadir que en el bienio transcurrido, se han dado muchos pasos adelante.

Los pequeños abusos que aun quedan por extirpar, existen solo en las parroquias rurales, á donde no es posible llegue esa continúa y perentoria vigilancia de la autoridad, que es necesaria para curar antiquísimas corruptelas; pero en los templos de la ciudad metropolitana, en especial en el de la Catedral, el culto es magnífico y enteramente conforme á lo prescrito por la Iglesia.

Convencido de que el único culto agradable á la Majestad divina es el que se le tributa conforme á las ordenaciones de la Iglesia, trabajo con teson para que desaparezcan esos lunares que aun le afean en los pueblos del campo, y tengo esperanza que Dios favorecerá mis afanes. Los párrocos conocen sus deberes y la resistencia está principalmente de parte de los fieles, en especial de los indios, que por su ignorancia eluden de mil maneras y con pertinacia, todas las órdenes que tienen por objeto arrancarles una corruptela. Sinembargo, la constancia de la autoridad y la paciencia de los curas en instruirles, vencerán al fin todo obstáculo y el culto se presentará en todas partes con la majestad propia del que da á Dios la Iglesia católica.

Siendo indispensable que haya templos dignos del Ser Supremo al que se consagran para que el culto sea lo que deba ser, haré una muy ligera reseña del estado en que se encuentran algunos de la Arquidiócesis.

La techumbre de la iglesia metropolitana está en mal estado. Su reparación exige gruesas cantidades, y la fábrica está bastante escasa después de los gastos que ha hecho en la compra de ricos paramentos, candelabros y otros utensilios necesarios, y en colocar el magnífico órgano que adquirió, como ya le expresé á US. H. en mi anterior informe. Además de este, he contratado otro pequeño para colocarlo sobre ruedas, á fin de que pueda ser trasladado de una capilla á otra de las de la Catedral.

Los padres agustinos han logrado concluir los muros y techar la nave principal de su majestuoso templo.

Después de acabados los cimientos, se ha suspendido la construcción del de la parroquia urbana de Santa Bárbara. Siendo pobrísima su fábrica, como ya dije á US. H. en mi informe de 1873, es una ilusión expresa que se levante un templo cual corresponde á la posición que ocupa en esta capital, si el Supremo Gobierno no alcanza del Congreso una subvención competente.

En Litacunga, se ha adelantado mucho en el templo de la parroquia Matriz. Está construyéndose con solidez y será uno de los más hermosos de esa ciudad. En ella está al concluirse el de San Francisco, se ha reparado y mejorado mucho el de Santo Domingo y el de la Merced, que cayó, se está reconstruyendo.

El de la parroquia de Puéllaro se halla ya en servicio. Es asedísimo y bonito. Su párroco, el presbítero José Manuel Rodríguez, se ha hecho muy recomendable por esta obra debida únicamente á sus afanes y desvelos.

Están al concluirse los de Guailabambá y Perucho, gracias á los auxilios suministrados por el Gobierno y á los esfuerzos de sus curas.

En Amagaña, su actual párroco, á pesar de la peligrosa enfermedad de que adolece, se esfuerza en levantar el templo, y concluido será uno de las mejores de las parroquias rurales.

En Cotocollao, con la subvención del Gobierno y los distinguidos afanes del párroco, se ha cubierto una parte del templo, permaneciendo lo demás sin techo por falta de recursos. El de Puenbo va adelantando, lo mismo que el Poaló, pero en Taniuchí no se han abierto todavía ni los cimientos por la incuria del párroco; mas en breve pondré el remedio correspondiente á mal tan grave.

Viniendo ahora á la moralidad del clero, siento una grata satisfacción en decir á US. H. que diariamente va en progreso. En general los eclesiásticos de la Arquidiócesis conciben sus deberes y procuran cumplirlos; pero entre todos se distinguen los conógnos, quienes, ilustrados y piadosos, me ayudan en el gobierno de la Diócesis. Los párrocos desempeñan el arduo ministerio pastoral con afán, sobresaliendo muchos por su celo y actividad en el cumplimiento de sus deberes. No obstante, en el bienio transcurrido desde mi anterior informe, se han presentado tres ó cuatro casos en que ha sido necesario aplicar las penas canónicas; pero estas son excepciones que en nada perjudican á la buena reputación del cuerpo de eclesiásticos.

El clero regular es irreprensible. Todavía las corporaciones de varones y hembras observan perfecta vida común; pero debo detenerme algún tanto en la de San Francisco.

En el informe de 1873 dije á US. H. que en esta corporación estaba cerrado el noviciado porque carecía de sujetos idóneos para seguirlo; mas ahora tengo la satisfacción de anunciar á US. H. que ella observa bien la severa regla de San Francisco, desde que el M. R. P. Masía, Comisario general de la Orden, vino del Perú trayendo frailes observantes. Al ver el estado actual de esa benemérita religión, gózome tanto más, cuando que todos esperaban que desaparecería de nuestro suelo, porque la mayor parte de los religiosos se habían exclaustrado y los pocos que quedaban eran inútiles por viejos ó

enfermos. Participando yo de esta persuasión universal, puesto que se me habían frustrado todas mis diligencias para que la corporación se restableciera, solicité y obtuve del Padre Santo una donación del convento de San Francisco con todas sus pertenencias en favor del Seminario de la Arquidiócesis. Pude ejecutar inmediatamente la gracia pontificia; mas el amor que siempre me ha debido el instituto seráfico, me impulsó á dar treguas á la ejecución del Rescripto, esperando siempre el restablecimiento de la comunidad. Dios Nuestro Señor me dió, por fin, el consuelo de ver realizada mi esperanza, y entonces sin vacilar, con el grande placer y con la necesaria autorización, me desprendí del derecho que por el Seminario tenia sobre las casas y demas pertenencias de San Francisco, devolviéndoselas por medio de un acto solemne. En este acto solo puse una condicion exigida por una prevision prudente, esto es, que la devolucion en tanto tendria valor, en cuanto la comunidad franciscana observara vida comun y permaneciera observante; debiéndose considerar como nulo y no hecho en el caso en que llegara á relajarse. Solo exceptué de la devolucion, reteniendo para el Seminario, una calera, dos fincas pequeñas, una en Cotocollao y otra en Tumbaco y unos tres solares de tierra en esta ciudad, en atencion á que los franciscanos no pueden poseer fundos rústicos y á las necesidades del mismo Seminario. Sin embargo, considerando que la comunidad tiene necesidad de reparar sus casas é iglesia, le he dejado el derecho de fabricar tejas y ladrillos en el mencionado terreno destinado á este objeto, y le he prometido dar en cada mes unas cargas de cal; todo mientras el Seminario conserve la propiedad sobre aquellos fundos.

Por lo demas, los regulares prestan inmensos servicios á la Arquidiócesis: ellos administran el sacramento de la penitencia á un crecidísimo número de fieles y distribuyen la palabra de Dios con admirable asiduidad. Sin los regulares, las grandes poblaciones estarían privadas de los auxilios espirituales, si no en el todo, á lo ménos en gran parte, atendida la mucha escasez del clero secular. Pero aun las del campo participan del laudable celo de estos buenos sacerdotes por las misiones que de continuo les dan. En este mismo año seis Prelados han organizado una mision que abarca toda la Arquidiócesis, de modo que no quedará poblacion por pequeña que sea y por distante que se encuentre, sin que oiga la palabra de Dios. En vista de esto es de admirar, H. señor Ministro, que haya gentes que miren de reojo á las corporaciones religiosas y crean que están por demas en la República. Los que así piensan son impíos que desean la destruccion de la Religion, ó atolondrados que no se detienen á examinar los bienes que ellas hacen, ó miopes que no pueden divisar los objetos algo lejanos, pues no alcanzan á prever lo que sucederia si ellas faltasen. Nadie, que esté instruido en la horrible conjuracion que los filosofastros del siglo pasado urdieron para destruir la religion, ignore, que uno de los principales medios que adoptaron para llegar á la consecucion de su imposible proyecto, fué la supresion de los conventos. Federico de Prasia escribia á Voltaire: *He reparado que en los lugares en donde hay mas conventos está el pueblo mas adicto á la supersticion. Ello es cierto que si se logra destruir estos asilos del fanatismo el pueblo se volverá indifereute y tibio por lo relativo á los objetos que en el dia són de su veneracion..... Es preciso empezar por la destruccion de los que atizan el fuego del fanatismo en el corazón del pueblo. Cuando este se haya enfriado, los obispos quedarán reducidos á unos niños de los cuales los soberanos dispondrán á su voluntad.* Voltaire le contestó: *Vuestra idea de atacar por los regulares la supersticion cristicala, es de un gran capitan; porque no hay duda que, destruidos los regulares, el error (esto es, la verdad católica) está expuesto al desprecio univrsal.*

La sagaz penetracion de US. H. habrá disimulado que me detenga un poco en hacer reflexiones que á primera vista parecen inútiles, pero que en realidad no lo son. Todos los dias estamos oyendo estas ó semejantes frases: *¿á qué fin tantos frailes en la República? qué hacen estos? son las sanguijuelas que chupan nuestra sangre, &c.* Estas frases soltadas con segunda intencion por los perversos, las recoge el pueblo, las repite sin discernimiento y causan un grande mal. La impía guerra declarada á la Religion de Jesucristo, no terminó con la muerte de los sofistas del pasado siglo; en el actual se han levantado otros mas osados sí, pero que no hacen sino poner en accion los mismos medios que sus predecesores; y es preciso que sepan los hombres religiosos (quienes á las veces se hacen ecos de palabras cuyo verdadero sentido desconocen) que en vez de popularizar esa sorda oposicion á las comunidades religiosas, deben por el contrario atajarla con todas sus fuerzas si no quieren cooperar á los designios de los malvados. Es preciso que todos comprendan que ellas, y en especial la Compañía de Jesus, contra la cual disparan los impíos con particularidad sus envenenados tiros, han merecido bien de la Iglesia; y es indispensable que todos conozcan, para que lo agradezcan, que ellas, y en especial la Compañía de Jesus, prestan inmensos servicios á la República. ¿No estamos viendo que estos sacerdotes con admirable abnegacion consagran su vida entera á procurar la salvacion de las almas? ¿No es constante que los Padres Jesuitas, ademas del ardiente celo, distintivo de los hijos de San Ignacio, que los impeló á valerse de mil ingeniosas industrias para mejorar las costumbres de los pueblos, trabajan tambien sin descanso en la educacion de la juventud, esperanza de la patria? Merecen, pues, nuestra gratitud; y todo buen cristiano, todo ciudadano amante de su patria, debe elevar fervorosos votos al Cielo para que este instituto eche profundas raices en nuestra Nacion, crezca y prospere, á fin de que contribuya como lo hace poderosamente á su dicha.

Sería injusto si no hiciera especial mencion del celo con que los Padres de Santo Domingo han establecido una comunidad pequeña si, pero observante en Latacunga. Ya esta ciudad cuenta con sacerdotes virtuosos que sin la menor duda contribuirán á la mejora moral de sus vecinos.

Ambato gozará tambien en breve de igual beneficio; pues los excelentes Padres Capuchinos van á fundar en ella un convento; y aunque pocos, harán mucho bien en aquella crecida poblacion que hasta ahora carecia de los sacerdotes necesarios al pasto espiritual.

En fin, he conseguido que vengan dos sacerdotes de los Sagrados Corazones tanto para la direccion de las Hermanas de este instituto, cuanto para que establezcan y propaguen la adoracion perpetua del Sagrado Corazon de Jesus. Con estos virtuosos y dignos sacerdotes tenemos dos operariós mas que trabajan en moralizar al pueblo.

Voy ahora á decir algo á US. H. sobre el Seminario conciliar asunto interesantísimo para la Iglesia de la República. En 1873 informé á US. H. que habia establecido el Seminario mayor y puéstolo bajo la direccion de los Padres Lazaristas. Posteriormente les he entregado tambien el menor. En aquel se enseñan las principales ciencias eclesiásticas, y en este las que constan en el programa ya anteriormente publicado. Estoy satisfecho de los profesores: ellos á la instruccion suficiente para enseñar, reúnen una consagracion rarísima. Contraídos únicamente á la educacion, dedican todos los momentos á instruir y formar el espíritu y corazon de los niños que se les ha confiado. Poseen suma habilidad para inspirar á sus alumnos aquella sólida piedad que es necesaria en los que se crian para dispensadores de los misterios de Dios. Entre ellos

se distingue el Rector, P. Pedro Schumacher, por el entusiasmo con que procura promover el adelanto del establecimiento literario que tiene á su cargo. Ninguno mira sus propias cosas con el afán y cuidado con que el P. Schumacher las del Seminario, no solo en lo formal sino en lo material; y he creído justo darle un testimonio público de mi gratitud.

Hice saber á US. H. en mi anterior informe, que el Seminario mayor ocupaba una parte del convento de San Francisco. Despues me ví en la necesidad de trasladar á la misma casa el menor, porque la Santa Sede transfirió el dominio útil de la de San Luis á la Compañía de Jesus. Este acto del Padre Santo se hizo indispensable desde que, desprendiéndose los Padres Jesuitas de la direccion del Seminario menor, tenian que desocupar la casa que le pertenecia y entónces quedaban sin tener dónde habitar. Están, pues, reunidos los dos Seminarios en unos edificios que, á mas de inadecuados, son estrechos, aun despues de haber gastado mas de doce mil pesos en su refeccion. Habia, en consecuencia, absoluta necesidad de edificar nuevas casas que reunan todas las condiciones que deben tener las que se dedican á colegios, y con este objeto compré un sitio excelente en Santa Prisca. Sin embargo de la escasez de fondos, he dado principio á la obra y sus cimientos se encuentran ya adelantados. La icnografia la ha hecho un inteligente arquitecto, de modo que tendremos unas casas bellisimas y adecuadas al objeto á que se destinan. Pero el presupuesto asciende á mas de doscientos mil pesos, y los recursos de los Seminarios, y los arbitrios que he tomado, ó tomaré en adelante, no son ni serán suficientes para dar cima á una obra de tanto costo. Habria, pues, de quedar abandonada, despues de los crecidos gastos ya hechos y con inmensos perjuicios de la Iglesia y de la sociedad. Si el Supremo Gobierno no le presta su valiosa proteccion, alcanzando del Congreso una subvencion anual competente hasta su conclusion, Creeria hacer una injuria al ilustrado, católico y piadoso Gobierno de mi Patria, si me detuviera en probar que de los Seminarios establecidos conforme á las intenciones de la Iglesia, depende en gran parte la ventura de los pueblos; pues conoce tanto como yo que el sostenimiento de la fe y la mejora de costumbres no se consiguen sino mediante el sacerdocio. Si este es ilustrado y celoso en cumplir sus deberes, los fieles serán cristianos de corazon y morales; si por el contrario es ignorante y depravado, el pueblo pierde la fe y se corrompen las costumbres. Sin buenos seminarios, las magníficas obras con que el Supremo Gobierno ha dado un impulso prodijioso al adelanto material de la Nacion, no solo serian inconducentes á su felicidad, sino perjudiciales. La historia de todos los tiempos y de todos los países demuestra que un pueblo sin religion decae y perece, tanto mas pronto, cuanto mayores sean los medios que tenga para satisfacer los goces sensuales. Repito, H. señor Ministro, el Gobierno de mi Patria conoce todas estas verdades, y estoy seguro que acogerá gustoso mi peticion y protegerá la construccion de los seminarios.

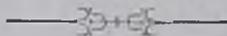
Para concluir, diré algo á US. H. sobre el objeto de la reunion del tercer Concilio provincial. El decreto ejecutivo de 20 de febrero de 1869, aprobado por la ley de 10 de julio del mismo año; restableció el fuero en las causas civiles y criminales de los clérigos con las excepciones y declaraciones que allí se expresan. Este decreto fué tambien aprobado por la Santa Sede. En consecuencia, las curias de nuestra provincia eclesiástica han estado observando los códigos de la República en los enjuiciamientos civil y criminal; pero se han tocado dificultades insuperables, y á las veces los Provisores y Vicarios no han sabido á qué atenerse ni cómo dar curso á los asuntos. Y era forzoso que así suceda; pues las constituciones de la Iglesia y de la República difieren entre sí mucho. Basta observar que la gerarquía civil es en-

teramente diferente de la eclesiástica. Su Excelencia el Presidente que dictó el mencionado decreto, conoció estos graves inconvenientes, y por eso en el artículo 3º dispone que se suplique á los PP del Concilio quitense para que autoricen *provisionalmente, y mientras el Gobierno acuerde con la Santa Sede las reglas convenientes*, el enjuiciamiento civil y criminal de la República. Hacer desaparecer esos inconvenientes y poner en armonía, en cuanto es posible, el enjuiciamiento civil y criminal de la República con el eclesiástico, ha sido el principal objeto de la reunion del tercer Concilio provincial. Con grande fatiga y consagracion ha redactado dos códigos de enjuiciamiento, uno para las materias civiles y otro para las criminales. Ellas no son sino las mismas de la República con las variaciones que forzosamente exige la constitucion de la Iglesia. Están presentados, como US. H. sabe, al Supremo Gobierno para que despues de revisarlas, solicite de la Santa Sede su aprobacion.

Como el citado decreto, conformándose con las prescripciones de la Iglesia, dispone que en las causas puramente canónicas los jueces eclesiásticos decidan conforme á los cánones, el Concilio ha codificado las que tratan del enjuiciamiento de todas aquellas causas, á fin de que haya uniformidad en todas las curias de la República en asuntos de tanta gravedad y trascendencia. Además, ha dictado otros decretos entre los que ocupa el primer lugar el que consagra la República al Sagrado Corazon de Jesus; decreto que fué aceptado y reproducido por la Legislatura pasada; y ha sido tan aplaudido por los buenos católicos, como ridiculizado por los incansables enemigos de la religion.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar á US. H. los sentimientos de particular estima con que me suscribo de US. H. atento y seguro capellan.

† José Ignacio, Arzobispo de Quito.



INFORME

del Vicario general de la Arquidiócesis.

República del Ecuador.—Vicaría general de la Arquidiócesis.—Quito, á 19 de abril de 1875.

Al señor Gobernador de esta provincia.

Remito á US. los cuadros respectivos del clero secular y regular de esta Arquidiócesis, conforme al último oficio de US.

Dios guarde á US.—*Vicente Daniel Pastor.*

CUADRO

que manifiesta el personal de las comunidades religiosas de uno y otro sexo y sus temporalidades.

CONVENTOS.		RELIGIOSOS.	RENDA ANUAL.
Santo Domingo.....	1	41	20000
San Francisco.....	1	38
San Agustin.....	1	18	8700
La Merced.....	1	35	32000
San Diego.....	1	25
La Compañía.....	1	58	Del Tesº nacion.

MONASTERIOS.		RELIGIOSAS.	RENDA ANUAL.
La Concepción.....	1	34	8000
Santa Clara.....	1	21	5000
Cármén Antiguo.....	1	23	6600
Cármén Moderno.....	1	17	1880
Santa Catalina.....	1	23	2000
La Encarnacion.....	1	13	Del Teoºnacion
De los Sagrados Corazones	1	31	Id.
De la Providencia.....	1	22	Id.
Hermanas de la Caridad..	1	28	Id.
Del Buen Pastor.....	1	13	Id.

Quito, 19 de abril de 1875

CAPITULO CATEDRAL		CAPITULO DE LA MISMA		CURAS.		CURATOS		CAPELLANES.		CLERO SUELTO.	
Arzobispo.....	1	Capellanes de coro..	8	Propios.	67	Curatos	79	De monasterios	9	En esta provincia....	25
Dignidades.....	5	Maestro de ceremonias	1	Interinos	23	de estos 6		De casas de be-		En la de Leon....	13
Canónigos de oficio con una vacante.....	4	Sacristan mayor....	1			con esti-		neficencia con		En la de Tunguragua	11
Id. de 1ª insituicion....	2					pendio		el de la cárcel	5		
Id. de 2ª id. con dos va- cantes.....	6							De dos batallo- nes y el regi- miento	3		
Total....	18		18		80		79		16		49

Quito, abril 19 de 1875.

SEMINARIOS MAYOR DE SAN JOSÉ Y MENOR DE SAN LUIS, A CARGO DE LOS PADRES LAZARISTAS.

Profesores 10 Alumnos 60 Rentas 500 mensuales fuera de extraordinarias.

CUADRO NÚMERO 1º

que manifiesta el personal del clero secular de la Arquidiócesis.

CAPITULO CATEDRAL.		EMPLEADOS DE LA MISMA.		CURAS.		CURATOS.		CAPELLANES.		CLERO SUELTO.	
Arzobispo.....	1	Capellanes de coro..	8	Propios..	67	Curatos..	79	De monasterios....	9	En esta provincia	25
Dignidades.....	5	Maestro de ceremonias	1	Interinos	13	de estos		De casas de benefi-		En la de Leon..	13
Canónigos de oficio con una vacante.....	4	Sacristan mayor	1			seis con estipendio		cencia con el de la cárcel.....	5	En la de Tungu- ragua.....	11
Canónigos de 1ª institucion..	2							De dos batallones y el regimiento	3		
Id. de 2ª id. con dos vacantes.....	6										
	18		10		80		79		16		49

SEMINARIO MAYOR DE SAN JOSE Y MENOR DE SAN LUIS,

A CARGO DE LOS PADRES LAZARISTAS.

PROFESORES.	ALUMNOS.	RENTAS.
10	60	500 pesos mensuales fuera de gastos extraordinarios.

182

CUADRO NUMERO 2º

que manifiesta el personal de las comunidades religiosas de uno y otro sexo y sus temporalidades.

CONVENTOS.	RELIGIOSOS.	TEMPORALIDADES.	
Santo Domingo.....	1	41	2000
San Francisco.....	1	38
San Agustín.....	1	18	8700
La Merced.....	1	35	32000
San Diego.....	1	25
La Compañía.....	1	58
	6	115	

anuales del arriendo de sus haciendas.
 id. id. id.
 id. del producto de sus haciendas.
 las que paga el Supremo Gobierno.

MONASTERIOS.	RELIGIOSAS.	TEMPORALIDADES	
La Concepcion.....	1	36	8000
Santa Clara.....	1	21	5000
Cármén antiguo.....	1	23	6500
Cármén moderno.....	1	17	2880
Santa Catalina.....	1	23	2000
La Encarnacion.....	1	13
De los SS. Corazones	1	31
De la Providencia..	1	22
Hermanas de la Cari-	1	28
dad.....			
Del Buen Pastor.....	1	13
	10		

anuales del producto de sus haciendas.
 id. id. id.
 id. id. id.
 id. id. id.
 del arriendo de una hacienda.
 las que reciben del Gobierno de Colombia.
 id. id. del Supremo Gobierno
 id. id. id.
 id. id. id.

184

INFORME

del encargado de las misiones del Oriente.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—Me es muy grato corresponder á los deseos de US. H. que en su oficio de 11 de febrero solicita de la Vicaria Apostólica del Napo un informe prolijo sobre el estado actual de las misiones de Oriente.

Segun tuve el honor de exponer á US. H. con ocasion de la anterior reunion del cuerpo legislativo, ya desde entónces el Supremo Gobierno habia juzgado oportuno que por el momento se concentrasen los misioneros hácia la parte del Napo, conservando no obstante el cuidado del reducido recinto de Mácas.

Que larón por consiguiente las misiones como divididas en dos partes, aisladas entre sí por las tribus mas perversas de jíbaros, mezcla de bárbaros y de cristianos, ó mejor dicho cristianos en otro tiempo y hoy dia apóstatas de su fe, los cuales infestan el extenso territorio que pudiera servir de comunicacion desde Mácas y Canelos.—Semejante aislamiento al paso que obliga á los PP. de Mácas á emplear sus incesantes fatigas en un campo reducidísimo de 300 personas, y con ménos fruto que el que pudiera alcanzar su celo en puntos mas poblados, les hace al mismo tiempo mas penosas sus tareas, teniendo que entenderse con el Vicario Apostólico con la dilacion y dificultad que puede suponerse, sabiendo que sus correos tienen que dar una inmensa vuelta por Riobamba y Quito.

La parte de Mácas sigue siempre progresando, aunque en la pequeña y forzosa escala que permite su reducida poblacion civilizada; pues varias tentativas peligrosas han acabado de confirmarnos que esas tribus sanguinarias de jíbaros que la circundan, se niegan obstinadamente á la luz por no verse obligados á corregir sus corrompidas costumbres.—La escuela de niñas continúa á cargo de dos señoras, que con infatigable celo se consagran á la formacion de sus dóciles corazones. La de niños, á cargo de los dos misioneros, ofrece igualmente para el porvenir, en algunos de los discípulos futuros auxiliares que evangelizarán á sus hermanos: ya entre ellos hay varios suficientemente instruidos en las primeras letras y la aritmética, de despejada inteligencia para ulteriores estudios, y que bajo la direccion de los PP. empiezan á aprender los rudimentos de la lengua latina, y asistir á una escuela de música y de canto.

A pesar de estos progresos de Mácas, la parte del Napo es la mas importante en el actual estado de cosas, y en la que los trabajos de la civilizacion cristiana pueden obtener mayor desarrollo y mas seguros y abundantes frutos.—Paso á dar los datos que juzgo de mayor interés para formarse concepto de su situacion,

En el territorio del Napo que, como todos saben, comprende las dos antiguas provincias de Archidona y Avila, hay al presente una poblacion cristiana de unas 9000 almas, repartida en 18 centros, que se llaman pueblos, aunque como la mayor parte de los de su especie en las montañas, no tienen ni con mucho la formalidad de tales. Los de mayor importancia al presente son Archidona con mas de 2000 almas y Loreto con mas de 1500, ambas con residencia permanente de dos misioneros cada una; los pueblos restantes son visitados y misionados por otros tres PP. que lo recorren en el discurso del año.

Hemos edificado hasta el presente nueve iglesias, de capacidad proporcional á las poblaciones: las de Archidona y Loreto son de tres na-

ves de madera incorruptible, con un atrio ó galería al rededor de mas de 100 varas de largo. Ambas están adornadas de buenas estatuas y provistas de ornamentos decentes y de campanas. De la misma forma, aunque mas pequeñas son las del Tena pueblo del Napo y Aguano, á las que siguen las de Santa Rosa, Coca, Suno y Payamiro. Actualmente se está levantando otra en Avila que sera como las de Loreto y Archidona.

Pero para no hablar de cada uno de los pueblos, bástame detenerme en uno que sirva como de ejemplo, y en cuyo exámen sea fácil hacerse cargo del actual adelanto de los trabajos ejecutados, sin perjuicio de reconocer sus graves defectos, para excogitar sus correspondientes mejoras en lo sucesivo. El pueblo en que me fijo es Archidona.

Y ante todo sus 2000 pobladores, pueden llamarse nominales; pues están diseminados en pequeños grupos de familias, en una extension de muchas millas de terrenos entrecortados por rios, llenos de atolladeros y de impenetrables matorrales. Cada familia cultiva sus campos, y se ocupa en los trabajos de la pezea, de la caza, de la elaboracion de la pita, y si se le contrata especialmente, en la busca de la cascarilla. Esa poblacion se reúne sin embargo cada sábado al rededor de la Iglesia y casa del misionero que es el centro y da nombre á la poblacion, y allí los individuos agrupados permanecen esa tarde y la mañana del domingo. La reunion da lugar á un pequeño mercado, y cada uno de los jefes de las capitancias ó grupos en que se ha distribuido la poblacion da cuenta al misionero de la novedades ocurridas en el curso de la semana. En tales juntas se celebran de ordinario los bautismos, y se dirimen las querellas. El domingo se dice la misa, se canta la doctrina, siguiéndose la explicacion del catecismo, y concluyéndose con el recuento general del pueblo. Antes de medio dia los adultos se retiran á sus apartados *tambos*, de donde no volverán hasta el sábado ó fiesta próxima.

He dicho que los adultos se retiran hasta otra reunion general; no así los niños ni las niñas; como lo decia en otro informe, para ambas clases hay estudio de doctrina, y para los varoncitos escuela diaria. Mas de 100 son las niñas que acuden cada dia á la doctrina en Archidona, si bien es verdad que se les entretiene lo ménos posible en el pueblo, es decir en la Iglesia, porque sus ignorantes é impróvidas familias se quejan como si con esto perdiesen sus intereses domésticos, á los que apenas nace debiera la triste niña sacrificarse por completo: esta idea, que no deja de existir aun en pueblos ménos incultos da lugar á muy graves dificultades.—La mayor parte de los niños viven constantemente al lado de los PP. y duermen junto á la Iglesia en un local destinado al efecto: ellos son la esperanza positiva de la mision, cuya prosperidad anuncian con su buen comportamiento y aplicacion, que unida á un carácter dócil permite se les maneje casi en la regularidad de un colegio de una ciudad civilizada. Hay actualmente 217 en Archidona, apesar de los estorbos tambien frecuentes de sus familias.

Con este motivo es necesario observar una diferencia completa de carácter entre los indios envejecidos en sus costumbres nómadas y las generaciones que hoy se levantan: los ancianos, apesar de la sumision exterior, y aun en ciertos casos con muestras de exagerado servilismo, apesar de sus comedimientos, y de los agasajos que harán al misionero en momentos de placer en medio de una de sus fiestas populares; conservan en su interior, y dado el caso manifestarán ocultos pensamientos y mal intencionados instintos: opondrán una calculada y tenacísima resistencia á los planes del P. á trueque de salvar su vida independiente y ociosa, sin ceder sino á palmos el terreno. Los niños al contrario, son sinceramente cariñosos é inocentes, y su

educacion al lado de los misioneros, es la única que podrá formar seres que no se embrutezcan á su vez con los instintos salvajes de sus padres. Esos pobrecitos leen, escriben, hacen las operaciones elementales de aritmética, traducen del español al quichua; y mas de 100 descuellan notablemente por su aplicacion y adelanto. Como muestra llevé en mi último viaje á Quito dos indiecitos, que mostraron su letra, leyeron en voz alta el libro que se les presentaba, traduciendo algunos párrafos á su lengua, sin embarazó apesar de estar delante del Ilmo. señor Arzobispo y de otros personajes notables de la capital. La escuela de Loreto con 198 niños produce iguales resultados, que pronto se extenderán á otros puntos: hay reunidos 72 niños para la escuela que dentro de poco abriremos en el pueblo del Napo.

Para que sirva de base á la primera enseñanza de traduccion recíproca de su lengua y de la castellana, y al mismo tiempo al estudio de la doctrina cristiana, hemos impreso un cuadernito que contiene las principales oraciones, ó el texto del Astete, junto con un compendio y pequeño catecismo. Espero que estas pocas páginas serán el punto de partida de mas extensos trabajos, que se irán publicando segun lo exija el estado de esas nacientes poblaciones.

Fuera de velar sobre las escuelas y dirigir las prácticas semanales de todo el pueblo, el misionero discurre por toda la extension de lo habitado en un inmenso círculo al rededor de la Iglesia, visitando á moribundos ancianos é inválidos; y no recuerdo que en todas nuestras misiones ha muerto un solo párvulo sin bautismo.—pudiendo además afirmarse que no queda privado de los sacramentos sino el que de vez en cuando se empeña en los dilatados viajes, de que tanto gustan los indios.

Para completar esta pequeña noticia de las poblaciones del Oriente, añadiré que para ir preparando una base sólida á la formacion de bienes del común, y ofrecer un halago á los indios para reducirlos á poblado; he introducido últimamente unas 50 cabezas de ganado, visto el buen éxito de las 8, á 10 que habiamos traído al principio por ensayo: desgraciadamente, casi la mitad ha perecido por las terrible dificultades del tránsito.

Pero ésta es la ocasion oportuna, H. señor Ministro, de consignar aquí lo que aleccionados por la experiencia, y conocedores de la índole de los indios, creemos necesario exponer al Supremo Gobierno sobre las necesidades urgentes de que se resienten las misiones.

Caminos.—Y en primer lugar, las misiones se hallan aisladas de los centros de poblacion de la República, separados por distancias que el misionero tiene que atravesar en peligrosa soledad, á pié, y con riesgo aun de verse interceptado y perecer entre dos caudalosos rios, sin poder regresar ni dar un paso adelante. El comercio é introduccion de cualquier artículo para el bien de los indios es difícilísimo, y en ciertas épocas del año absolutamente impracticable. Urgentísima es pues la necesidad de caminos, sobre todo de Rióbamba á Macal, y de Quito por Papallacta y Baeza hasta Archidona. En el dia, de Quito se va con mas ó ménos dificultad á Papallacta á caballo; de Papallacta á Baeza con indicible trabajo por sendas intransitable, á pié y en tres jornadas; tambien es camión de á pié el restante, que es de 6 dias hasta Archidona.

Pero no me hago ilusion, lo que ahora se necesitaría sería un camino de herradura, en cuanto fuese necesario para dar seguridad y facilidad al acceso de las misiones, y para proveer de lo indispensable á esas poblaciones. Por lo demas esos caminos no ofrecerían muy serias dificultades, especialmente el de Rióbamba á Mácas,

por donde no hace un siglo transitaban las caballerías. El de Quito á Archidona necesitaría de dos grandes puentes; pero éstos, por la abundancia y solidez de las maderas que hay cerca podrian construirse y renovarse por los mismos indios.

Abierto el camino de herradura hasta Archidona y Mácas, se debería tomar una providencia seria y decisiva para unir Mácas con Canelos, como la estuvieron antiguamente con un camino de ocho dias segun tradiciones fundadas; luego pensar con toda actividad en los caminos del interior de estas provincias, cuyas poblaciones en su mayor parte están casi incomunicadas, sino es por peligrosas veredas ó por rios que hay que bajar ó subir, á veces durante largos dias. Pueblos hay á los que no puede llegarse sino vadlando diez rios caudalosos.

Pueblos.—Lo arriba dicho sobre lo diseminado de las familias, y del sistema total de poblaciones, acaso el mejor posible hasta la fecha, hace tropezar con mas graves inconvenientes; por lo que los misioneros, lejos de contestarse con este estado de cosas, como muchas personas que se imaginan ser eso lo sumo del adelanto al tratarse de los indios, ven por el contrario un inmenso vacío que llenar, si se quiere la sólida prosperidad de las misiones.

Prescindo de lo mal situado de algunos de los centros, que como Archidona está en un local pantanoso é incómodo, pues no será difícil trasladarla como proyectamos á otro sitio ameno y de grande extension. Pero el vivir aisladas las familias en sus solitarios *tambos*, en medio de los bosques, á largas distancias de la Iglesia y de la casa del misionero, mantiene el amor á la vida semi-salvaje é independiente que es el vicio radical de estas tribus; é impide al mismo tiempo por el ningun roce entre ellos mismos, la cultura de maneras, el buen ejemplo que sostendría las buenas costumbres, y la mayor union y amor mútuo entre sí y con los misioneros.

Por otra parte, la inmensa extension de terreno que ocupan, hace poco ménos que imposible la vigilancia y cuidado de los misioneros; obligando á multiplicar el número de estos, que con otra disposicion de pueblos podian servir, y con ménos trabajo, para doble ó triple número de indios. Entre los antiguos misioneros de nuestra Compañía puede decirse que correspondía uno á cada 3000 almas; y hoy los nueve PP. que existen apenas dan abasto, correspondiendo solamente uno á cada 1000. No es pues tanto lo escaso del personal de los misioneros, sino lo diseminado de las poblaciones, lo que atrasa el progreso de las misiones; pues con otra disposicion los actuales misioneros podrian cultivar hasta 27000 indígenas.

Tiempo es ya de emprender la formacion de casas al rededor de la Iglesia, donde tengan los indios su morada fija, yéndose los que fuere menester á sus labores de campo, pero con la seguridad de que permaneciendo en el pueblo sus mujeres é hijos, tendrán un motivo poderoso para no extraviarse en largas correrias, y volverán á sus hogares á los que poco á poco cobrarán cariño habituándose á la vida civilizada. La formacion de tales pueblos cual conviene, se debe ir haciendo por grados y con singular tino, para no chocar abiertamente con el carácter de los indios; ántes bien atrayéndolos con ventajas positivas que palpen por sí mismos.

Y esto da origen á otras necesidades, que es de urgencia prevenir, y que no sin gusto especial expongo hoy al Supremo Gobierno, para que patentemente quede aquí consignado el doble carácter de las misiones que se nos han encomendado. Porque al paso que son espirituales, pues tienden principalmente á hacer vivir como cristianos á indios infieles, ó que aunque bautizados tienen las mismas ó peores costumbres, son tambien temporales, como que deben ir civilizando tribus salvajes ó semi-salvajes: con la advertencia de que sin el cultivo previo, y el empleo de medios temporales, seria imposible conseguir el

fin de cristianizarlos. Hay pues que emprender, y cuanto ántes, algunos trabajos indispensables, como el desmonte de extensas areas al rededor de las proyectadas poblaciones, donde se críe el ganado, lo que juzgo medida de primera necesidad; preparar campos donde se establezcan sementeras para que las familias reunidas no perezcan ó se vean en la forzosa alternativa de fugarse segun sus intentos al centro de los bosques. Ademas, deben establecerse, asi como existen escuelas de primeras letras y doctrinas, otras escuelas de artes mecánicas, necesarias en el pueblo ménos civilizado, dando al mismo tiempo un eficaz impulso al comercio entre los mismos indios. Y todo esto, H. señor Ministro, necesita bien los fondos asignados en el cánon del segundo concilio Quitense. Adviértase que el trabajo forzoso para bienes del comun, sin retribucion, es un verdadero imposible en el carácter indolente de estas tribus, que tampoco alcanzan á comprender el futuro bienestar que con él se procurarian. Por esto, aun hemos tenido que regalarles hasta la fecha mas de 6000 libras de pita, algunas de oro, fuera de haber empleado en lo mas indispensable la suma de mas de 10000 pesos. Sin esto no tendrian todos sus instrumentos de labranza y de pesca; ni verian hoy construidas sus iglesias ni las primeras estarían con imágenes, ornamentos y demas alhajas pertenecientes al culto divino; ni las segundas contarían con el surtido de cuanto se necesita para la enseñanza de mas de 500 niños. Los misioneros proveen á estos de todo, y llega á tal grado la indolencia de sus padres, que á veces no tienen reparo de enviar á sus hijos sin un harapo que los cubra, en cuyo caso la mision tiene que vestirlos.

Termino aquí, H. señor Ministro; pero quiero aprovechar esta ocasion de dar un nuevo testimonio de gratitud al Supremo Gobierno, que no repara en sacrificio alguno para promover el bien de nuestras misiones.

Dios guarde á US. H.—*Andres Justo Pérez, S. J.*

Misiones de la República del Ecuador.—Archidona, marzo 15 de 1875.

INFORME

del Gobernador de la provincia de Leon.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Leon.
Latacunga, abril 11 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor Ministro:—Al honrarme dando cumplimiento á cuanto se me previene en la respetable circular de 13 de enero número 29. llamo la atencion de US. H. á que los pocos meses que estoy encargado de la Gobernacion de la provincia de Leon, es un tiempo muy corto para conocer con exactitud el estado de todos los ramos de la administracion pública, sobre los que me contraigo á informar con la posible detencion, y suministrar los datos que desea US. H. para manifestar á la próxima Legislatura un cuadro de la situacion política, administrativa y material de la República, con el laudable fin de que se desenvuelvan los elementos de progreso por medio del beneficio de la ley. Sensible me es no hacerlo con la extension que demanda un dilatado estudio. y me limito á lo mas importante que por mi he podido conocer y á lo que aparece en los informes de las autoridades y empleados de mi dependencia.

I.

SITUACION.—La provincia de Leon linda por el Norte con la de Pichincha, por el Sur con la de Tunguragua, por el Este con la del Oriente y por el Occidente con la de los Rios. Su capital Latacunga, está situada en el valle que principia en el nudo de Tiopullo y termina por el Sur con el rio de Guapante, teniendo al Oriente y Occidente los ramales de los Andes. La variedad de temperaturas hace que las localidades produzcan con mas ó ménos abundancia los frutos que se cultivan en las demas provincias.

Dos cantones constituyen la provincia, el de Latacunga y el de Pujilí, cuyas capitales llevan sus mismos nombres. El primero consta de las siguientes parroquias: la del Centro La Matriz, San Sebastian, Aláquez, Mulaló, Tanicuchí, Toacazo, Guaitacama, San Felipe, Cusubamba, Mulalillo y Sigchos y la civil de Pansaleo. El segundo comprende las parroquias del centro, Pujilí, Poaló, Squisilí, Isinliví, Guangaje, Chugchilan, Angamarca, Pangua, Pilaló y las civiles del Tingo y Zumbahua. Además se encuentran en el canton de Latacunga los grupos de poblaciones considerables llamados Ilinchisí, San Juan, Patotan, Sigchocalle, Collanas, Joséguango, San Sebastian viejo, Cuicuno y San Bartolomé. En el de Pujilí hay las de Angamarca-calle, Mulinliví y Alpamalag. En estos grupos la accion de la ley y la administrativa son demasiado lentas, porque no tienen completa organizacion política. La presencia de las autoridades y del párroco influye poderosamente en la educacion de los pueblos; mantiene el orden y la moral; y donde no los hay, la vida es enteramente salvaje. Ne

cesario es que se erijan en parroquias civiles y eclesiásticas para que disfruten de todos los beneficios sociales. La Gobernacion apreciando la importancia de crear escuelas en estos lugares, las ha establecido hasta en los mas distantes de las parroquias, como se verá en el decurso de este informe y tiene la satisfaccion de asegurar que ya recoge los frutos que habia deseado.

II.

ESTADO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO.—La paz es inalterable, no se hace sentir el mas leve indicio de inquietud. Los habitantes reconocidos al esclarecido Jefe de la Nacion, que derrama bienes por do quiera tranquilos obedecen la Constitucion y las leyes; los empleados llenan sus deberes, de donde nace ese progreso rápido que se nos envidia, la elevacion de la patria á un alto destino, y que tengamos la gloria de exclamar; el Ecuador es la mansion de la paz y del contento.

La generalidad de los habitantes segun el torrente de la civilizacion del siglo, suavizan por medio de la educacion á que con afan dedican sus hijos, las pasiones que fatigan al hombre; y si se resiente la poblacion de las miserias inherentes á la humanidad, y se deplora como en toda sociedad, que la moral necesita de reforma, tambien se puede asegurar que conservan la sencillez de sus antepasados; concurren con marcados servicios á la construccion de los templos y se prestan dóciles al servicio de Dios y de la patria. Unos ejercen útiles profesiones y otros se contraen á especulaciones honrosas. El padre de familia con asiduo y constante trabajo cultiva la tierra y llena las necesidades de su casa; la esposa desempeña cumplidamente las faenas domésticas, es la primera que enseña al niño y á sus súbditos el lenguaje de hablar á su Criador; les hace conocer y amarle, y les inculca tambien los deberes para con los padres y con el prójimo. Culta y moral es la alta sociedad de la provincia y las clases inferiores, se puede decir, son sumisas.

La raza indígena abyecta casi incapaz de civilizacion, con raras excepciones, conservan aun las costumbres de sus padres paganos que les han sido trascendentales por herencia; tiene limitados sus goces y aspiraciones á desempeñar el cargo de *priostes* en las fiestas religiosas que agobian las poblaciones: los indios solicitan con impertinencia ser nombrados para este y otros cargos, no con el fin de dar culto religioso á Dios y sus Santos; les impulsa solamente hallar la ocasion de entregarse á sus huelgas y festines rústicos, en los que la crápula con toda su inmoralidad pasa como la inocente accion de un niño. Estos desgraciados seres á mas del producto de un año de trabajo, á costa de riesgosas especulaciones, hacen quiebras y adquieren compromisos superiores á su insolvente posicion, para sacrificarlo todo en aquellas torpes embriagueces, en que dominan las pasiones del bruto por un instinto mecánico, sin mas halago que cruzar las calles, caminos y veredas de las ciudades y aldeas danzando con disfraces ridículos que llaman la atencion por su extravagancia degradante. Pero por otra parte, cuando el danzante ha agotado sus fuerzas físicas, los recursos propios y ajenos, tiene la virtud de

restituirse á su tugurio, toma el descanso indispensable, fabrica las garcelas, frazadas, alfombras, lienzo, &a, y atrae al comerciante colombiano que siempre en reten conserva un corto capital en esta plaza para la adquisicion de esos artículos.

III.

POBLACION.—Los censos inexáctos solo dan cálculos aventurados sin que se pueda fijar con precision el número de habitantes. Por los datos recibidos consta la poblacion de la provincia de

Hombres mayores.....	22,948
Mujeres mayores.....	31,821
Niños de ambos sexos.....	21,346
Extranjeros que no han obtenido carta de naturalizacion	25
Total....	<u>76,140</u>

IV.

INDUSTRIA.—Las operaciones agrícolas se resuelven por los mismos y únicos medios que nos trajeron con el *arcabuz*, los conquistadores, sin embargo los productos, aunque la propiedad por lo general es pequeña, satisfacen á la poblacion y hay sobrantes para concurrir al mercado de la capital de la República y encuentran consumo en el litoral.

A los telares de tegidos de algodón y lana se dedican con frecuencia los habitantes; siendo sensible el atraso que han sufrido esos tegidos en su exquisita calidad, no pudiendo rivalizar ahora con los que el extranjero importa en lencerias y telas de lana, en abundancia y superior calidad. Otras industrias se cultivan lenta y gradualmente, pues la mano del artista es la que solo se esfuerza sin el poderoso auxiliar de la maquinaria; razon por la que, los productos son siempre inferiores á los que se traen del otro lado del Atlantico aunque se trasportan igualmente á nuestro litoral y tambien los consumen los pueblos del Perú y Colombia. Mas se debe apreciar que tanto la industria agrícola como la fabril, reportan algun numerario á la provincia, el de esta disminuye casi en razon progresiva hace algunos años; de manera que el manufacturero no alcanza ya ni siquiera á reembolsar los gastos anticipados para la adquisicion de las materias primas.

A la albañileria se dedican un gran número de habitantes, así es que los albañiles de la provincia trabajan en la capital y en las obras públicas y particulares pertenecientes á las otras provincias. Conocido es su adelanto en los últimos tiempos, porque los ingenieros y arquitectos que los dirigen, han rectificado los conocimientos adquiridos, enseñándoles el propio manejo de las herramientas y comunicándoles importantes instrucciones.

La cantería sobresale en destreza y perfeccion en los labrados, recortes y moldurería de piedras para la fabrica de edificios. La talabartería tiene artesanos hábiles que construyen monturas que rivalizan con las del extranjero. La sombrerería, á virtud de la lana de merino, adelanta prodigiosamente, así como tambien en los sombreros que se fabrican de paja toquilla.

Los tintes de variados y vistosos colores revelan por su abundancia y mejoramiento el genio artístico de la provincia.

Otras artes, sino están en el mismo progreso, al ménos no se hallan descuidadas. El número de individuos que se han contraído á las artes y oficios es el siguiente:

Agricultores.....	37658	Talabarteros.. ..	24
Comerciantes.. . . .	44	Tejedores.. . . .	1214
Pintores..	15	Tintoreros.. . . .	228
Músicos..	153	Coheteros.. . . .	12
Carpinteros.. . . .	114	Lateros..	8
Zapateros.....	242	Escultores.. . . .	2
Sastres.....	183	Plateros..	20
Sombrereros.....	225	Herrerros.. . . .	37
Funderos.....	100	Barberos.. . . .	4
Alfareros..	374	Curtidores.. . . .	50
Albañiles..	213		
Bordadores.....	69	Total.....	40989

Se observará que restan para el número de habitantes que se ha expresado, treinta y cinco mil ciento cincuenta y uno, en esta cifra se incluyen las mujeres dedicadas á hilar y coser las que están consagradas puramente á las faenas domésticas y algunas sin industria conocida; los niños de ambos sexos, los ancianos, los proletarios y mendigos que no tienen profesion ni destino determinados.

V.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Bendice la provincia la mano benéfica de S. E. el Presidente, porque recibe el inestimable bien de tener planteles en donde, además de ser la instruccion gratuita, el método y materias que se enseñan, forman el tierno corazón de los niños en las importantes máximas de la moral cristiana. é ilustran el alma con los variados y útiles ramos que ponen á la juventud en capacidad de seguir cualquiera carrera profesional por los suficientes conocimientos elementales que sacan de las escuelas.

Jamás la provincia de Leon ha visto al otro lado de la cordillera, en lo enmarañado de las montañas, ni en los grupos de poblaciones aisladas, establecimientos de instruccion primaria de ambos sexos, conforme al reglamento, método y mobiliario que tienen los Hermanos de las escuelas Cristianas; pero no es esto solo, hay profesores que nada dejan que desear por sus conocimientos, moral y hábitos de enseñanza. La Gobernacion y el Inspector anhelan en mantener solo institutores adornados de estas dotes, porque el que no las tiene ó las relaja, es destituido inmediatamente, y para sustituirlo se buscan las personas mas idóneas; así es que se hallan ya expurgadas la mayor parte de las escuelas de lo inútil ó pernicioso. Es satisfactorio el aumento de niños que mensualmente reciben las escuelas de cada parroquia; siendo de notarse que desde que fuí nombrado Gobernador y mediante el celo del Inspector de escuelas, ha subido el número de niños de ambos sexos á dos mil setecientos treinta y siete, cuando se dió cuenta en el anterior informe con la reducida cifra de

ochocientos en cinco escuelas de varones, tres de mujeres y catorce del inadmisibles sistema de escuelas mixtas, en las que estaban confundidos niños y niñas. Hoy me es honroso anunciar, que con la conveniente separacion de sexos, hay once de mujeres y veintinueve de varones.

En casi todas las escuelas se enseña el catecismo, lectura, caligrafia, la aritmética vulgar, el compendio de gramática castellana, nociones de urbanidad, de geografía é historia profana y sagrada. Los exámenes han sido hasta sorprendentes, por los conocimientos, regularidad en la enseñanza y aprovechamiento de los niños.

No alcanzo á expresar los progresos que en todo sentido he observado en el establecimiento que dirigen los Hermanos de las escuelas Cristianas. A mas de los ramos referidos que cultivan, el dibujo lincal, diseño, paisaje, perspectiva y natural se enseñan con perfeccion: he visto resolver por tiernos niños problemas acerca de las superficies planas y de los sólidos en todas sus figuras y diversos casos de la partida doble; y la moral que han infundido en los alumnos que educan, es hasta austera. En este plantel se invierte cada año la suma de mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos setenta y tres centavos, incluso seiscientos veinticuatro pesos noventa y tres centavos que les suministra el colegio de San Vicente, los ochocientos diez y ocho pesos salen del Tesoro público.

La escuela de niñas de Santa Teresa, dirigida por las recomendables Madres de la Providencia, sigue en adelante, es cumplida la enseñanza de los ramos que hacen á la mujer apta para desempeñarse con honestidad y lucimiento en las diversas condiciones á que está llamada en la sociedad. El mismo colegio da para el sostenimiento de esta casa mil doscientos pesos anuales.

En las parroquias de San Felipe, Alaquez, Cusubamba, Mulalillo, Toacazo y Pujili, hay terrenos para construir locales y se han fabricado en cada una de ellas parte de los edificios. En ocho de ellas los tienen propios y en las demas se arriendan.

COLEGIO DE SAN VICENTE—La ciudad de Latacunga es representada por su colegio. En verdad, que mayor bien nunca pudo recibir como el de la patriótica liberalidad del señor doctor don Vicente de Leon, cuya memoria es imperecedera en el corazon agradecido de sus compatriotas. Legó á su patria un capital mas que suficiente para que atendiera con esmero á la educacion.

En el curso de veintiseis años, el colegio ha visto salir de su recinto hombres ilustrados que han ocupado el foro, la magistratura, el ministerio, la tribuna y el ejército. La decadencia, sensible es decirlo, se ha dejado notar solamente en este último bienio.

La representacion del vecindario clamando por los hijos de Loyola, es la prueba clásica de que no ha sido el estado del colegio satisfactorio á los padres de familia. Ochenta y siete niños concurrían á las varias clases que se dictaban al cerrar sus sesiones la anterior Legislatura y ahora cursan gramática y filosofía treinta y uno, esto es, externos, es decir las dos terceras partes de alumnos han disminuido, habiendo los padres de familia á costa de sacrificios, enviado sus hijos al colegio de la capital donde están en aprendizaje los talentos que descuellan aquí; no se

11

diga que se han alejado por haberlos desatendido como *perniciosos*; la Compañía de Jesús es mas rígida que los superiores del colegio de Latacunga y á ninguno se le ha despedido del colegio nacional como pernicioso.

Transitorio es el último arreglo hecho por el Supremo Gobierno hasta que vengan los profesores de la Compañía de Jesús y se hagan cargo del colegio. No se ha dado la enseñanza de Religión y Frances determinadas en aquel arreglo, pues así lo informa la Junta Administrativa.

El cuadro número 2º manifiesta el capital radicado á mutuo, valor de la hacienda de Rumipamba, capital censítico y el que no está radicado; lo mismo que el interes que produce el capital á mutuo, la pension del arrendamiento de la hacienda y el rédito que se percibe por censos. Tambien encontrará US. II. los gastos que se impenden á la presente y el sobrante que resulta es de tres mil novecientos veintinueve pesos tres centavos.

En la actualidad se forma un prolijo inventario de los enseres y útiles del establecimiento, con el fin de que se advierta las faltas y queden asegurados para lo sucesivo.

PROFESIONES CIENTÍFICAS.—A la carrera del foro se dedican algunos jóvenes: hay diez abogados en ejercicio y uno que no ejerce por su ancianidad: diez doctores graduados en Jurisprudencia no coronan todavía el término de sus estudios, encontrándose algunos de ellos próximos á la recepcion de abogados.

Cinco agrimensores ejercen esta profesion y son los peritos en los casos que ocurran.

Médicos solo se encuentran dos nacionales en la provincia y un colombiano que no se ha incorporado en la facultad médica de la República. Hay una comadrona empírica.

VI.

CÁRCELES Y CASAS DE CORRECCION.—Diez parroquias poseen cárceles en regular estado. Ni el habitante de la ciudad, ni el ignorante aldeano desconocen la necesidad de un lugar de represion, pero la incuria de las autoridades parroquiales, mas que la falta de rentas, es la causa de que no se hayan construido cárceles en todas ellas. Recomendables son algunos tenientes que han sabido escogitar medios y han conseguido tener lugares de seguridad para sujetar al malhechor. Es de sentir que en algunos pueblos donde hay cárceles nunca pueden estar los presos con la debida separacion de sexos, pues que apenas hay una ó dos piezas de ninguna comodidad, y los alcaides viven en varias junto con los que se hallan en prision. Los jueces arriendan ó consiguen en préstamo para la custodia respectiva, el local que es mas fácil conseguir en los casos graves que ocurren.

La moralidad de los presos ha sido sostenida por las autoridades y con el evangélico celo de los Padres de San Agustín que se han contraido en la cárcel de Latacunga á comunicarles los consueos de la Religión y la palabra de Dios, se han confesado todos en esta cuaresma.

La cárcel de Latacunga goza de una capellanía dotada para las misas de los dias festivos: hace muchos años que no se

ha cumplido con esta obligacion: recientemente se ha nombrado el patrono y se están corriendo las diligencias conducentes para realizar el objeto de dicha capellanía y se practique la cuenta de lo caído.

No existe en la provincia ninguna casa de correccion de que pueda dar cuenta á US. H.

VII.

CASAS DE CARIDAD Y BENEFICENCIA.—El edificio destinado al hospital, recién se construye con sujecion al plano levantado por el finado Arquitecto director de la obra doctor José Antonio Cornejo. A fin de continuarlo con la posible prontitud, se ha formado por el director actual señor Abel Miño, un nuevo presupuesto y plano de lo restante que debe edificarse y convocándose tambien licitadores para su conclusion. Pero habiendo encontrado la Gobernacion excesivo este presupuesto, lo ha hecho moderar por el perito señor Félix Vega y con arreglo á él continuará la obra.

VIII.

CLERO.—Dividida la provincia en tres Vicarías foráneas, tiene veintinueve curas y doce coadjutores, quienes se sostienen con el producto de los derechos parroquiales. El templo de la Matriz sigue edificándose y llegará pronto á su conclusion. Los de Saquisilí, Poaló, Tanicuchí y Guangaje, se encuentran en un estado deplorable, casi en completa destruccion y desprovistos de imágenes y paramentos. El culto se da á la Divinidad con la posible decencia y regularidad, y hay párrocos que hacen las funciones religiosas de un modo esmerado.

Los regulares tienen cuatro conventos en esta capital con ocho religiosos. En Santo Domingo hay cuatro conventuales; sus temporalidades se componen de dos pequeñas haciendas llamadas Chanchaló é Isinche arrendadas en cuatrocientos pesos anuales, dejando doscientos en poder de los arrendatarios para mejora de los fundos que se hallan en total ruina. Hay capitales censíticos á favor del convento cuyos réditos ascienden á otros cuatrocientos pesos. Con esta pequeña renta se mantienen los religiosos, y se ha reedificado el convento con la comodidad y solidez á que puede aspirar la humildad monástica. La iglesia, á mas de refaccionarse con solidez tiene majestuosidad en el plano; y aunque no ha llegado á su término, ya el digno prelado tiene adquiridos paramentos y alhajas de grande costo y gusto exquisito. Los Padres de Santo Domingo son la poderosa palanca de la religion en la provincia, infatigables en su ministerio, rígidos en su instituto, difunden con su palabra y ejemplo la moral y el consuelo para la santificacion de las almas.

San Agustin realiza su reforma: el Visitador de esta orden se ha constituido bastante tiempo en este convento; ha examinado las temporalidades, mejorando el arrendamiento de los dos fundos que posee llamados Cusubamba y Salache, los que ahora producen mil doscientos pesos de renta; y ha hecho exigibles los censos de que goza. La disciplina monástica se ha restablecido al ver-

111

dadero espíritu de su constitucion, y así la reforma alcanzó ya á este convento. Tengo la satisfaccion de verlo en estado de producir los bienes que reporta la religion por medio de sus ministros.

En la Merced hay un solo religioso que toca en la ancianidad; se ha contraído haciendo esfuerzos superiores á sus recursos á reedificar el templo que estaba en tierra, avanza en la obra. Unicamente posee la hacienda de Chanchaló que se arrienda en trescientos pesos y el potrero de la Calzada en treinta: tambien una cuadra donde habita el expresado religioso.

En San Francisco se ha desperdiciado una fuerte suma: no hay una sola selda, no existen mas que paredes inconclusas, no se encuentra asilo ni siquiera para un solo religioso; no hay religiosos de su órden. Un sacerdotc domínico está hecho cargo en calidad de Rector para que atienda á la conservacion del templo inconcluso y descubierto todavia en una parte. Las temporalidades con que cuenta son doscientos y mas pesos provenientes de censos.

La provincia de Leon goza ya de los beneficios inestimables producidos por la reforma del clero, con los sacerdotes cultos, rígidos, de abnegacion y dedicados sin descanso al cumplimiento de sus sagrados deberes, y aunque no llenan sus aspiraciones en toda su extension, las ven satisfechas en gran parte. Nuevo título de gratitud al Excmo. señor Presidente de la República, cuya te atrae las bendiciones del Cielo y las simpatías de la tierra, donde quiera que hay catolicismo.

IX.

CONCEJOS MUNICIPALES.—Organizados con arreglo á la ley, funcionan en el círculo de sus atribuciones, y á pesar de que estos cuerpos son los que deben promover la mejora de las localidades, atendiendo á sus intereses particulares con especialidad donde no alcanza el estilo de la ley, deploran las parroquias que nada se haya podido hacer en su obsequio por la escasez de rentas, sin ser posible poder llevar adelante las obras municipales, como son el polígono circunscrito en la fuente de la plaza principal, la casa para la policía y las cárceles de hombres y mujeres.

La renta en el presente año en fuerza de los ahorros y medios escogitados dará el ingreso de siete mil seiscientos noventa y nueve pesos ocho centavos, y el egreso segun la ordenanza será de siete mil setecientos ochenta y seis pesos diez y nueve centavos, resultando el déficit de ochenta y siete pesos once centavos, el cual desaparecerá con la venta ó arriendos de los terrenos de Sigchos, cuyo avalúo y plano se han formado recientemente de órden del Supremo Gobierno.

En el canton de Pujilí se han hecho obras dignas de apreciarse. El patriotismo, genio y espíritu progresista del señor Jefe político, ha continuado la construccion de la casa municipal con piezas de comodidad para el despacho de la Jefatura, policía, juzgados parroquiales y demas empleados; pudiéndose asegurar que el edificio por el gusto, capacidad y solidez, compete con el destinado á este objeto en la capital de la provincia: se han empedrado tambien variars calles en la forma de carretera; se construye una cañería para conducir agua potable á la poblacion y

se trata de colocar una hermosa fuente en la plaza mayor. Merece especial mencion el local de niñas que llega ya á su conclusion: sus dimensiones son diez y ocho metros de longitud y cinco de latitud, con la claridad suficiente, siendo su situacion central y bella, nada mas resta para ponerlo en completo estado de servicio que las puertas y ventanas. Todo esto se ha podido ejecutar con la renta de cuatro mil pesos anuales que es la única suma que produce el canton.

X.

OBRAS PÚBLICAS.—Se encuentra al concluirse el interesante puente de Cuilchig que se ha construido desde sus cimientos con solidez y elegancia, ciñéndose estrictamente al plano y presupuesto dado por el ingeniero señor Frank Schemit. El costo es de siete mil trescientos pesos.

La reforma de un arco en el puente de Cutuchi se sigue trabajando con esmero, despues de hecha la de los otros dos como preparatoria; su costo ascenderá concluida toda la obra á tres mil ochocientos veintitres pesos.

Dos brigadas se han establecido desde los límites de las provincias de Pichincha y Tunguragua, para que se siga haciendo hasta esta ciudad una refeccion radical en la grandiosa obra de la carretera.

Para seguir la construccion de las piezas en la casa de la escuela de niñas de las Madres de la Providencia, determinadas en el plano y presupuesto formados por el R. P. Juan Menten de la Compañía de Jesus, y de conformidad con las órdenes comunicadas por U. S. H., se han convocado licitadores.

La casa de Gobierno, pésimamente construida, donde se encuentran todas las oficinas, ha sufrido hace algun tiempo el completo deterioro de un lienzo: amenaza próxima ruina el resto del edificio, y hay otra parte que se halla inconclusa.

El edificio contiguo al colegio en que se ha establecido la enseñanza de los Hermanos de las escuelas Cristianas, al paso que se sigue la obra, lo construido ántes se deteriora por el descuido con que se ha edificado sin consultar la solidez. Se ha mandado su construccion por el Supremo Gobierno.

No dejaré tambien de observar que en la obra que se ha llamado Panóptico, se ha invertido la considerable suma de ocho mil pesos, siendo sensible que esté desperdiciada por haber quedado inconcluso, y sin que se pueda destinar á ningun objeto de utilidad pública, pues que en la actualidad solo sirve para que lo ocupe la pequeña guarpcion que alterna en esta plaza, y eso con bastante incomodidad.

XI.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—En cuanto á la administracion de justicia en lo civil y criminal, me he atenido á todo lo que ha expuesto en su informe el señor Jefe político del canton de Latacunga; porque esta autoridad tiene mejor conocimiento en ese ramo, siendo idénticas las circunstancias en que se encuentra á este respecto el de Pujilí. Me limito á copiar aquella exposicion



textualmente

“La administración de justicia, tanto en lo civil como en lo criminal, se ejerce en esta capital de la provincia por los funcionarios que designan las leyes con la exactitud y acierto posible, en razón de que las personas elegidas para el desempeño de estos delicados é importantes destinos, poseen las cualidades de inteligencia y probidad, y además se consultan para sus decisiones con letrados, si los jueces no lo son. Omitiría en esta parte decirlo, pero la justicia y los intereses públicos me fuerzan á informar, que los asesores relegan al olvido el despacho de las causas civiles que se les encomiendan, dilatando por muchos meses el curso de las demandas y ocasionando perjuicios á las partes litigantes, En los pueblos en donde se carece de hombres aptos é inteligentes, por necesidad se deposita la autoridad en manos de individuos, con raras excepciones ineptos, sin instrucción ni responsabilidad y sin comodidad alguna, los cuales, mas por sumisión y obediencia, y algunos por abusar del puesto, aceptan los cargos de tenientes parroquiales y jueces civiles; así es que la administración pública no puede desarrollarse en el campo del progreso, ni los pueblos reciben la benéfica acción de las autoridades llamadas á su reforma y felicidad. Estos infelices hombres, que no son sino nulidades condecoradas, y algunos, que por su misma ignorancia se constituyen en tiranuelos, unas veces por temor de las interpelaciones y castigos que se les impondrían las autoridades superiores en las casos de omisión ó falta de cumplimiento de sus deberes, se dedican muy á su pesar al ejercicio de la misión de jueces, abandonando sus ocupaciones agrícolas y domésticas, y disponiéndose siempre á renunciar el cargo en caso de tocar en el atraso de sus familias durante el período de tiempo que permanece en su desempeño. Sino tienen habitación propia en el poblado, se ven en la necesidad de erogar de su peculio el gasto en la pensión de arriendo de local para despacho ú obligando, los que no las tiene, á los demandantes á trasladarse á sus habitaciones situadas á dilatadas distancias. Los vecinos ricos y de mejores aptitudes, se niegan á aceptar los cargos de tenientes y jueces civiles, porque los conocen conejiles y obligatorios y sin una remuneración que halague su interés, ó porque no sufran el menor retraso en sus negocios. A esta desventaja de los pueblos y autoridades que los dirigen, se añade la circunstancia de que los indígenas en muchas parroquias se niegan en el día á recibir el cargo de ordinarios y alcaldes, y de consiguiente no cuentan con estos auxiliares tan necesarios para el servicio público; y tanto por esta causa como por falta de cárcel en los mas de los pueblos, la administración pública tiene que ser dilatada y difícil, ó quedar impunes los hechos que merecen penas correccionales. Como no existe una disposición legal, con la cual puede obligarse á los indígenas á una carga que se ha hecho repugnante por carecer de una gratificación que pueda reemplazar la pérdida de sus trabajos y ocupaciones, esta Jefatura no ha podido remediar este mal, del que se quejan los tenientes. Algunos son tan pobres que no pueden adquirir los códigos Civil y Peral; pues su dirección y su modo de administrar justicia es tradicional. No omitiré expresar también que en este cantón sufre

un notable retraso el giro de las causas civiles y criminales á consecuencia de que no existe mas de un escribano por hallarse el de hacienda encausado en la ciudad de Ambato, y aquel no se alcanza al despacho de tan crecido número de causas; y aun cuando actuaran los dos, tampoco serian suficientes para dar giro á tantos asuntos, como prácticamente se ha visto. Para obviar esta grave dificultad, parece oportuno y urgente que US. se sirviera solicitar de la Excm. Corte Suprema la provision de un escribano mas, que haciéndose cargo del archivo del finado señor Ramon Paéz, que está adjunto interinamente al del escribano de hacienda, establezca un oficio separado."

La cultura necesaria para el desempeño de los cargos de tenientes parroquiales y jueces civiles, se adquiera con el tiempo, con la presente generacion que empieza á ilustrarse á beneficio de las escuelas que se han planteado: de allí saldrán ciudadanos que sepan leer y escribir con verdaderos principios de moral y con algunas nociones que les ayuden al cumplimiento de los deberes en esos destinos. Por ahora se encuentran muchos inconvenientes para remediár los males que se puntualizan; pues no solo es difícil sino imposible encontrar sujetos asistidos de la capacidad requerida, y de las luces que no pudieron adquirir en los primeros años de la vida.

XII.

CAUSAS CIVILES Y CRIMINALES.—En el bienio han despachado los alcaldes municipales del canton de Latacunga treinta y cuatro causas civiles: en el de Pujilí cuarenta y nueve y una el señor Juez letrado de hacienda; siendo el total de ochenta y cuatro.

Las criminales que ha despachado el Juez letrado ascienden á ciento treinta y nueve. Los alcaldes de Latacunga siete y los de Pujilí treinta y ocho, cuyo total es de ciento ochenta y cuatro.

XIII.

CONCLUSION.—Al concluir este informe añadiré únicamente, que habiéndose impulsado el desarrollo de los elementos de felicidad general, se ha variado en todo sentido de progreso la faz de la República: ha salido de la situación ruinosa á que habia sido precipitada, y en esta provincia se palpan grandes adelantos; pues que llegando á sus mas infelices poblaciones la accion benéfica del Gobierno, es secundada por la Gobernacion en cuanto le es posible.

Victor Antonio de Sanmiguel.

INFORME

del Inspector de escuelas de la provincia de Leon.

República del Ecuador.—Inspeccion de escuelas de la provincia de Leon.—Latacunga, 22 de marzo de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior é Instruccion pública.

Señor:—Cumpliendo con el deber que me impone la ley, me es altamente satisfactorio manifestar á US. H. el estado en que se encuentra la instruccion primaria de esta provincia; pues notable se manifiesta el adelanto de este importante ramo, en el bienio que termina; adelanto debido única y exclusivamente al interes con que el Supremo Gobierno ha tomado á su cargo tan interesante medio de accion para el porvenir y engrandecimiento de nuestro país. Si mas no se ha hecho, debiérase culpar á que mis débiles esfuerzos no han alcanzado á corresponder los deseos que han animado al ilustre Jefe de la Nacion, á fin de que se propague la instruccion primaria, aun en las mas lejanas comarcas de la provincia.

Pasan de dos mil setecientos los alumnos que reciben en la provincia el beneficio de la ley de instruccion pública; y fuera mucho mayor este número, si las autoridades de las parroquias obligaran á los padres de familia á que remitan sus hijos á la escuela quienes por la ignorancia que nos legaran nuestros antepasados creen les será perjudicial sacarlos del humillante estado en que se encuentran; y este falso principio se hace igualmente ostensible á ciertos propietarios que juzgan perder la sumision y el trabajo de la raza indígena, si esta llega á ilustrarse.

El aprovechamiento en algunas escuelas, aun no es completamente satisfactorio, por la insuficiencia de los institutores; por cuyo motivo se remueven continuamente á estos empleados, hasta dar con hombres que llenen los requisitos de la ley, y desempeñen cumplidamente su cargo.

Otro inconveniente que impide la marcha progresiva de las escuelas es, la pésima calidad de los locales en la mayor parte de aquellos; inconveniente que proviene ya de que en algunas parroquias hay absoluta carencia de piezas adecuadas para el objeto; ya de que los fondos de que disponen las municipalidades son sumamente escasas, y los propietarios repugnan dar sus casas para el objeto indicado, por la miserable pension que reciben de arrendamiento.

En los cuadros que he presentado anteriormente al Ministerio se han expresado todos los datos que he creido necesarios, á fin de poner en el conocimiento de US. H. el estado en que se encuentran las escuelas que están bajo mi inspeccion; termino el presente informe asegurando á US. H. que sino me ha sido posible hacer cuanto he deseado, he hecho al ménos cuanto he podido, para corresponder la confianza que depositó en mí el Supremo Gobierno.

Dios guarde á US. H.—*Aquíles Iturralde.*

INFORME

del Rector del colegio de San Vicente de Latacunga.

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio de San Vicente.—Latacunga, 19 de marzo de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior é Instrucción pública.

Señor:—Adjunto encontrará US. H. el informe que este Rectorado remite al Ministerio del Interior é Instrucción pública, suministrándole los datos respectivos sobre el estado de la instrucción secundaria en el bienio corrido desde agosto del año 1873 hasta fines de marzo de 75.

Para que US. H. forme mejor concepto del personal de profesores, de la dotaciones que gozan, del número de alumnos que concurren, de los fondos con que cuenta el establecimiento, acompaño cuatro Cuadros que juzgo ser necesarios para el mejor conocimiento que el cuerpo Legislativo debe tener de los establecimientos de instrucción pública.

Queda así contestado el estimable oficio que US. H. dirigió á este Rectorado en 19 de febrero del presente año.

Dios guarde á US. H.—*Juan Flavio Cuví.*

DE LA ORGANIZACION DEL COLEGIO.

La organizacion de este plantel de instrucción literaria, se halla conforme con las disposiciones de la ley orgánica de instrucción pública, en parte con el estatuto del establecimiento y especialmente con lo dispuesto en el programa de enseñanza y exámenes para los colegios, dado el dos de agosto del año de mil ochocientos setenta y dos. Por suprema disposición, y solo provisoriamente, en la actualidad se halla organizado del modo siguiente: de un Rector, Vicerector, Regente, los cuales al mismo tiempo desempeñan los cargos de catedráticos en las materias señaladas por el sobredicho programa, tanto para los tres años del curso de humanidades, cuanto para los tres años de filosofía, matemáticas y física. Hay además una Junta administrativa que la desempeñan los mismos tres superiores, ocupándose esta del arreglo en la administración de los fondos, de los diversos acuerdos y disposiciones para la buena marcha del colegio: también consta de un Secretario á cuyo cargo se halla el archivo del colegio, la redacción y autorización de las actas de las sesiones de la Junta administrativa y los demás deberes que están anexos á su destino; y finalmente de los alumnos que actualmente son solamente externos. Los superiores y catedráticos desempeñan satisfactoriamente los deberes que les son peculiares. Cábeme ahora el consuelo y la gloria de usar de un lenguaje diverso de aquel que tuvo lugar en mi informe dado el año de mil ochocientos setenta y tres; pues hablando de los alumnos, que en aquel entonces concurrían á este establecimiento, manifesté que nada satisfactoria era la aplicación, conducta y aprovechamiento de los estudiantes, que en el año de mil ochocientos setenta y tres frecuentaban este colegio; mas ahora mediante la protección divina, la asidua vigilancia de los superiores y la constancia de los catedráticos, la juventud actual ofrece un porvenir halagüeño á la provincia; pues nada hay de reprehensible en su conducta moral, la aplicación es plenamente satisfactoria á los catedráticos.

ticos, el aprovechamiento conforme á sus capacidades, y al gran número de materias que se han aumentado á cada uno de los ramos científicos como lo dispone el ya citado programa. En el presente bienio ha habido disminucion en el número de estudiantes; pero esto no debe llamar la atención, si se consideran las muchas razones que existen para ello; y entre otras juzgo que son las siguientes:

1ª Porque existiendo en la capital colegios muy bien montados, y dirigidos por los mas ilustres profesores, cuyo renombre se ha extendido aun en los países mas civilizados del antiguo continente; no hay que maravillarse, si los juiciosos padres de familia hayan procurado mas bien que sus hijos vayan á aprovechar de las mas abundantes y puras fuentes de ciencia, que con tanto esmero y tan patrióticamente ha deparado para los hijos del Ecuador el genio extraordinario del actual Jefe del Estado:

2ª Ya sea por la escasez que padece esta provincia, de hombres profundos en ciencia y que quieran consagrarse á las penosas y delicadas tareas de la enseñanza, como tambien porque es muy difícil encontrar hombres aptos, para todos los ramos prescritos por el programa ya citado. Así, pues, no es muy juiciosa la pretension de aquellos que apeteecen, en un momento y con pocos recursos, ver trasformado el colegio de San Vicente de Latacunga en una Escuela politécnica, ó á la par de uno de los colegios de la capital:

3ª Porque habiéndose organizado en este establecimiento la enseñanza literaria fundada en los principios de nuestra sagrada religion, se han desarraigado todas aquellas libertades poco conformes á las leyes del Evangelio, nada á propósito para una casa de educacion donde ni aun la palabra inmoralidad debia mentarse, pues en este tiempo no se han permitido las indecorosas representaciones teatrales ni los pasatiempos en declamaciones superfluas que, interrumpiendo frecuentemente las principales ocupaciones, á las cuales especialmente estaban obligados los alumnos á consagrarse durante el año escolar: todo esto digo ha sido un retraente para aquellos jóvenes que no concurrían al establecimiento sino para aumentar el número, para difundir la inmoralidad y para pasar de algun modo el tiempo. Es por esto que habiéndose expurgado de la paja, el buen grano ha quedado reducido á poca cantidad. Pero felizmente se obtendrá la deseada reforma de este colegio de San Vicente, siempre que se lleve á efecto aquello que tantas veces este rectorado ha suplicado al Supremo Gobierno, esto es, para que este establecimiento se ponga bajo la direccion de los hijos de la ínclita Compañía de Jesus, porque solo entonces podrá contarse con el personal necesario para la direccion de un Colegio y con sujetos, que por constitucion, se dedican á la educacion religiosa y científica de la juventud. Permita el cielo que brille aquel venturoso día en que los hijos de Ignacio de Loyola honren la provincia de Leon, haciéndose cargo del colegio de San Vicente.

DE LOS DIVERSOS RAMOS DE ENSEÑANZA

Actualmente en este colegio se enseña el curso de humanidades, esto es, la clase inferior, media y suprema con todas las accesorias que prescribe el programa de enseñanza del dos de agosto de mil ochocientos setenta y dos: tambien se hallan en actividad las clases de filosofia correspondientes á los tres años, de conformidad con el mismo programa.

Hay ademas dos establecimientos de instrucción primaria, el uno destinado para niños y dirigido por los hábiles Hermanos de las Escuelas Cristianas, y el otro destinado para la educacion de las niñas y dirigido por las ilustres Hermanas de la Providencia de la Inmaculada Concepcion; treinta y un alumnos, en sus diversas clases, componen el número de estudiantes que concurren al colegio principal. De estos doce pertenecen al estudio de primer año de humanidades, seis al de segundo y seis

al de tercero; cinco al primor año de filosofía y dos al de segundo, como lo demuestra el cuadro número primero.

ESCUELAS CRISTIANAS.

La enseñanza primaria de niños que está á cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas costea el establecimiento, y paga la cantidad anual de seiscientos veinticinco pesos, incluso lo votado para útiles de enseñanza de los niños pobres; la restante cantidad paga el Tesoro nacional segun lo dispuso el Supremo Gobierno en un oficio trascrito á este establecimiento en veintitres de febrero de mil ochocientos setenta y dos. La enseñanza que dan los Hermanos es plenamente satisfactoria, y hay fundadas esperanzas para un lucido porvenir de los hijos de esta provincia; pues los Hermanos, llenos de paciencia y abnegacion, se emplean con admirable contraccion á instruir á la tierna juventud; y como cuentan con los elementos indispensables para la enseñanza de primeras letras, se espera un feliz resultado. Este establecimiento es dirigido por un Superior y dos Hermanos, teniendo cada uno de ellos una clase que la desempeñan con el mayor interes. El número total de escolares asciende á doscientos setenta, pues en el presente bienio ha tenido un aumento considerable; están distribuidas las clases en primaria, secundaria y gran clase. Los ramos que en ella se enseña son: religion, moral, lectura, aritmética, sistema decimal, escritura, elementos de gramática, elementos de geografía é historia, aritmética comercial rudimentos de arquitectura, dibujo lineal, idiomas y partida doble; como lo demuestra el cuadro número segundo. Los exámenes que han presentado los niños dirigidos por dichos Hermanos han llenado de satisfaccion á todas las personas sensatas que, sin ánimo prevenido, saben juzgar con imparcialidad del progreso de los niños.

COLEGIO DE SANTA TERESA DE JESUS.

La enseñanza de las niñas que concurren á este establecimiento es costeada por el colegio de San Vicente. En la actualidad ofrece el mas halagüeño porvenir, pues confiado á la direccion de las virtuosas é instruidas Hermanas de la Providencia de la Inmaculada Concepcion, no puede por ménos que esperarse el mismo feliz resultado que ha producido la ensenanza de dichas Hermanas en el colegio de la capital, que se halla á cargo de las mismas Hermanas de la Providencia. Loor al Supremo Gobierno que con un amor paternal ha extendido su benéfica mano para prodigar tan gran beneficio á la provincia de Leon; pues de la educacion moral y científica de la mujer depende en gran parte, no solo el buen orden y la felicidad de la familia, sino tambien el porvenir dichoso de la sociedad entera. Inútil seria el ocuparme de los beneficios que ya se experimentan en esta provincia, desde que las Hermanas de la Providencia se hicieron cargo del colegio de Santa Teresa; pues se deja ya notar en todas las niñas costumbres morigeradas, aplicacion á las ciencias, á los trabajos mujeriles y lo que es mas á las sólidas virtudes: y no pod'a ser de otro modo, teniéndose á la vista continuamente los ejemplares prácticos de virtud y de ciencia, como son las venerables Hermanas de la Providencia. El colegio de niñas dirigido por las ya dichas Hermanas, cuenta actualmente con doscientas alumnas divididas en tres clases, inferior, media y superior. En estas clases se enseñan las siguientes materias: doctrina cristiana, moral, urbanidad y buenas maneras, lectura y ejercicios de declamacion, caligrafía, nociones de historia sagrada, nociones de historia eclesiástica, gramática castellana, aritmética, sistema métrico, teneduría de libros, geografía física, política y descriptiva, geografía é historia particular del Ecuador, principios de estilo epistolar, lengua francesa, dibujo lineal y de flores para bordados, ejercicios

de gimnástica, música vocal, costura, bordados, tejido y labores de fantasía: todo esto lo demuestra el cuadro número tercero.

DE LA CONTABILIDAD E INVERSION DE SUS FONDOS.

La contabilidad de los fondos y rentas del colegio de San Vicente se desempeñan actualmente por un Colector que rinde, para entrar en el manejo del destino, la fianza de cuatro mil pesos que previene el estatuto y que goza del seis por ciento de las cantidades que recauda. Por suprema disposición transmitida á este establecimiento en siete de noviembre del año de mil ochocientos setenta y cuatro, se ha ordenado que solo el Colector sea el responsable de todos los fondos del colegio. En virtud de este mandato, el mismo Colector recauda los intereses de los capitales que se han dado á mutuo de los fondos del colegio, sujetándose á la tramitación ordenada por el estatuto. Para verificar los diversos gastos ha tenido á bien mandar el Supremo Gobierno, en la sobredicha disposición de siete de noviembre, que los gastos ordinarios sean pagados por el Colector con vista de los presupuestos, los cuales deben llevar el visto bueno del Rector y el d^o de la Gobernación; mas para los gastos extraordinarios debe ponerse en conocimiento de la Junta administrativa de este colegio, la cual, considerando atentamente la necesidad y la utilidad de la erogación que debe hacerse, aprueba ó niega su inversión: en caso de aprobación, se remite al Supremo Gobierno la copia del acta, donde consta la resolución de la Junta, para que si tuviere á bien el Gobierno confirme la aprobación, y obtenida esta, se transmite una copia al Colector para que este pueda verificar el gasto. Con semejante procedimiento las rentas no han podido ser distraídas de ninguna manera, y se han manejado hasta hoy con la mejor pureza, desconociéndose las negociaciones y el favoritismo que tanto han perjudicado á este establecimiento. Las cuentas del Colector son remitidas anualmente al Tribunal del mismo ramo de la República, para su revisión y feneamiento. Los fondos con que hoy cuenta el establecimiento, entre capitales en fondos raíces, en capitales á censo y dinero efectivo dado á mutuo, ascienden á la suma de 82,754 pesos, sin contarse con la de 2,200 pesos del finado señor Vicente Ramon Roca, y la de 1,936 pesos del difunto coronel Francisco Romero; pues aunque estas sumas no figuran en los libros de recaudación, por considerarse improductivas; pero sin embargo es de estricta justicia que el Gobierno emplee todo su cuidado á fin de que se descubra la persona ó personas sobre quienes debe gravitar la responsabilidad de dichos capitales ó intereses, que en el decurso de tantos años darían al colegio una cantidad de mas de diez mil pesos. Es por esta razón que el informante no ha omitido los medios necesarios para poner en claro el asunto de que se trata, pues mediante una comisión ha obtenido el que se reúnan todos los documentos concernientes para entablarse la litis que es de imperiosa necesidad el seguirse. El cuadro número cuarto da á conocer tanto la suma de los capitales y los intereses que estos producen anualmente, cuanto las rentas anuales de los empleados. Según el mismo cuadro se observará que los intereses que produce el caudal, en los tres ya indicados ramos, asciende á la suma de 8,131 pesos, incluyéndose los ramos eventuales, que son: los derechos de exámenes y matrículas, el producto del arrendamiento de cinco tiendas del colegio de Santa Teresa y de la casa pequeña que pertenece al establecimiento de los Hermanos Cristianos. En el día el establecimiento gasta en sus empleados la suma de 4,201 pesos 7½ reales, incluyéndose el tanto por ciento que corresponde al Colector.

MEJORAS.

Siendo estas formales y materiales, de las primeras nos hemos ocupado ya; pero creo de mi deber añadir que los pocos, pero buenos jóve-

nes que actualmente concurren al establecimiento, han conservado subordinación, moralidad y satisfactoria aplicación, uniendo á estas dotes la de buen talento casi en su mayoría. Además, durante este bienio los jóvenes aleccionados y acostumbrados al trabajo, sin arredrarse fácilmente por las complicadas materias que señala el programa de enseñanza del año de 872, van acostumbrándose al precioso hábito de estudio, superando las dificultades y ofreciendo un feliz porvenir á la patria. Especialmente si nuestro buen Dios permite que el colegio de San Vicente de Latacunga sea dirigido por los expertos, sabios y virtuosos padres de la Compañía de Jesús, la reforma será completa.

Al hablar de las mejoras materiales, solo advertiré que se ha tenido el mayor cuidado en conservar con el mejor aseo los edificios pertenecientes al establecimiento, y especialmente los gabinetes de física y química. Debo llamar la atención del Supremo Gobierno haciendo notar el gran progreso material que ha habido tanto en el colegio principal, cuanto en el establecimiento de los Hermanos Cristianos, y del colegio de niñas llamado de Santa Teresa. Pues para anexar al colegio principal se han comprado: 1.º un terreno á Fermin Rodríguez en 129 pesos 68 centavos; 2.º la casa de Valverde en 410 pesos 6¼ centavos; también otro pequeño solar en 45 pesos; y 3.º se han puesto en la hacienda de Rumipamba las mejoras que ascienden á la cantidad de 2,012 pesos, cuya suma fué pagada al señor coronel Antonio Vaquero; y es en virtud de estas mejoras que la predicha hacienda se halla arrendada en 2,210 pesos, á diferencia de solo 1,000 pesos que pagaban de arriendo por un contrato particular que habia sido celebrado, ántes de que el informante fuese nombrado Rector del establecimiento. En la casa de los Hermanos de las Escuelas Cristianas se han concluido dos locales espaciosos para la enseñanza primaria. Se ha concedido á dichos Hermanos el goce de algunos pequeños terrenos adyacentes á la casa de los mismos. Por medio de canales, diversos de los antiguamente construidos por ser estos perjudiciales al edificio, se han conducido las aguas necesarias, tanto para que beban los niños, como también para que sirva al aseo de las cloacas de uno y otro establecimiento. En estos últimos meses se han reparado y con bastante costo, las paredes del edificio destinado para las escuelas de los predichos Hermanos; pues aunque el edificio es de reciente construcción, no obstante parece que el director ó empresario de aquella obra no han tenido mucho cuidado en sentar los cimientos necesarios y han olvidado, sin duda, el terreno deleznable en que edificaban. Creo, señor, que sea este el motivo por el cual hay que hacer continuas reparaciones. En la casa del colegio de Santa Teresa, dirigido hoy por las Reverendas Madres de la Providencia, no solamente han arreglado los locales con el mayor aseo, sino que también se les ha provisto de todos los útiles necesarios para la enseñanza, se han abierto dos nuevos salones para costura y primeras letras. Está ya en su mayor parte edificada la casa que debe servir para habitación de las Hermanas de la Providencia, y para dar toda comodidad se ha dado nueva y graciosa forma á los patios de la casa principal y de la casa pequeña. Se ha obtenido que el Ilustre Concejo Municipal conceda ocho pajas de agua potable para el uso del colegio de Santa Teresa. También se ha satisfecho al señor Manuel Escudero el último resto que se le debía por la casa hoy denominada Colegio de Santa Teresa y cuya cantidad fué de 598 pesos. Finalmente, debo advertir que en el presente bienio se han recaudado las siguientes cantidades:

1.º Los censos que la Municipalidad tenía en su poder, pero que era de propiedad de la escuela de niñas y cuya suma excede de 1,000 pesos. La segunda cantidad que felizmente ingresó á este colegio, y que el favoritismo no solo habia puesto en peligro de perder los intereses, sino también el capital de 2,162 pesos 5½ reales, esta suma, digo, se ha restituido á los fondos del colegio de San Vicente mediante la venta, que por auto-

17
rizacion del Congreso del año de 873 se hizo para evitar que el soberano
dicho capital produjese solo el miserable interes de 28 pesos anuales que
daba el arriendo del fundo de Juivi que habia sido adjudicado á este es-
tablecimiento por la suma de 2,162 pesos 5½ reales.

Si se compara atentamente el estado de los capitales é intereses que
forman los fondos de este colegio, y atendiéndose á la situacion en que
se hallaba en el bienio anterior y en el presente, considerándose ademas
las grandes sumas que se han empleado en la compra de terronos, pagos
de mejoras, pagos forzosos, construccion de edificios y mobiliario &a, &a. &a.,
se verá que en el presente bienio ha habido un considerable aumento de
capitales é intereses, que redundan en beneficio del establecimiento, y ofre-
cen por consiguiente medios suficientes para que en el seno del estable-
cimiento se coloque un personal considerable de hombres sabios y virtuo-
sos, los cuales, difundiendo la luz de la ciencia y educando en las ciencias
de la moral cristiana el corazon de la juventud estudiosa, nos ofrezca un
feliz porvenir.

Juan Flavio Cuxi.

CUADRO N.º 1.

del colegio nacional de San Vicente de las Cuevas.

PERSONAL DE PROFESORES Y EMPLEADOS.			ALUMNOS.		CLASES EN EL PRESENTE AÑO.		
Nombres.	Empleados.	Renta anual.	Exter- nos.	Total.	Cursan.	Exter- nos.	
Doctor Juan Flavio Civi. (1)	Rector, capellan y catedrático de Religión y frances.....	400,,			HUMANIDADES.		
Antonio Echeverría.....	Vice-rector y Profesor de Fi- losofía y Matemáticas.	500,,	31	31		Primer año.....	12,,
Eliodoro García.....	Regente y Profesor de Lati- nidad.....	500,,				Segundo id.....	6,,
Fernando Teran.....	Colector de las rentas.....	El 6 %			Tercer id.....	6,,	
Tomas Infantes	Portero.....	60,,			FILOSOFIA.		
					Primer año.....	5,,	
					Segundo id.....	2,,	
					Total	31,,	

(1) Cesó en su cargo.

24

CUADRO Núm. 2º

Escuela Cristiana.

<i>Nombre del Institutor.</i>	<i>Renta anual que da el colegio de San Vicente.</i>	<i>Renta anual que da el Gobierno.</i>	<i>Nombre de los ayudantes.</i>	<i>Renta anual que les da el colegio de San Vicente.</i>	<i>Renta anual que les da el Gobierno.</i>	<i>Número de alumnos.</i>	<i>De 6 á 12 años.</i>	<i>De 12 á adelante.</i>	<i>Religion y moral.</i>	<i>Lectura.</i>	<i>Aritmética.</i>	<i>Sistema decimal.</i>	<i>Escritura.</i>	<i>Elemento de Gramá- tica.</i>	<i>Elemento de Geografía é Historia.</i>	<i>Aritmética comercial.</i>	<i>Elementos de Arqui- tectura.</i>	<i>Dibujo lineal.</i>	<i>Idiomas.</i>	<i>Partida doble.</i>	<i>Corporacion que sostiene la Escuela.</i>	<i>Necesidades de la Escuela.</i>
H. Marciano	108,,6	266,,2	H. Cários... H. Justino.	108,,6 108,,6	266,,2 266,,2	270	200	70	270	270	193	150	203	203	203	60	40	72	160	30	Parte por el Supremo Go- bierno. Parte por el colegio de San Vicen- te de Lata- cunga.	Se necesita concluir el local de la Escuela para que las clases estén contiguas: tam- bien se necesita cons- truir un local para comedor, refectorio & para los Hermanos

CUADRO N.—3.

ESCUELAS SOSTENIDAS POR CORPORACIONES.

INSTITUTORAS.	AYUDANTA.	ALUMNAS.	LA EDAD.		RAMOS DE ENSEÑAZA.												LOCALES.	Corporacion que sostiene la escuela.	Necesidades de la escuela.					
			De 6 á 12 años.	De 12 adelante.	Doctrina cristiana.	Moral, Urbanidad y buenas maneras.	Lectura y ejercicios de declamacion.	Caligrafia.	Nociones de Historia Sagrada.	Nociones de Historia Eclesiastica.	Gramática Castellana.	Aritmética.	Sistema métrico.	Teneduría de libros.	Geografía física, política y descriptiva.	Geografía é historia particular del Ecuador.				Principios de estilo epistolar.	Lengua francesa.	Dibajo lineal y de flores para bordado.	Ejercicios de gimnástica.	Música vocal.
Her ^a Eudocia. Her ^a Margarita. Her ^a Florencia.	R. Cabezas.	Número de niñas. 130. Pobres. 70. Suma. 200.	90 40	40 30	Doctrina cristiana.	Moral, Urbanidad y buenas maneras.	Lectura y ejercicios de declamacion.	Caligrafia.	Nociones de Historia Sagrada.	Nociones de Historia Eclesiastica.	Gramática Castellana.	Aritmética.	Sistema métrico.	Teneduría de libros.	Geografía física, política y descriptiva.	Geografía é historia particular del Ecuador.	Principios de estilo epistolar.	Lengua francesa.	Dibajo lineal y de flores para bordado.	Ejercicios de gimnástica.	Música vocal.	Es propio de la escuela.	El Colegio.	Una suma para procurar los libros, y los otros objetos necesarios en la escuela. á las niñas que por razon de su pobreza no pueden concurrir á la enseñanza. Estas son numerosas.

Hermana Eudocia.

Las Hermanas dan tambien una instruccion particular á las niñas pobres, los dias Domingos y dias de fiesta. Estas niñas, al número actual de 70 aprenden : 1º la doctrinacristiana: 2º la lectura: 3º el calculo mental y la Aridmética.

417

CUADRO N° 4°

Ingreso y egreso de las rentas del Colegio de San Vicente de Latacunga.

FONDOS.

INGRESO.

Este consiste en la pension anual de arrendamiento de la hacienda de Rumipamba del Colegio, y los intereses de los capitales dados á mutuo á varios particulares, que forman el principal de 28,754 pesos, cuyos intereses ascienden á 8,131 pesos $\frac{1}{4}$ de real, de los cuales hacen los gastos necesarios en la siguiente forma:

EGRESO.

Rector, Capellan y Catedrático de religion y frances. (1).....	400,,
Vicerector y Profesor de filosofia.	500,,
Regente y Profesor de latinidad.....	500,,
Doctor Ramon Hurtado separado de la enseñanza. (2).....	133,,1
Superior de los Hermanos de las escuelas cristianas, inclusive la cantidad asignada para útiles de los niños pobres.....	624,, $\frac{7}{4}$
RR. Hermanas de la Providencia.....	1200,,
Alumno de la escuela Politécnica.	240,,
Colector de las rentas el seis por ciento en 8131 pesos $\frac{1}{4}$ de real que produce la recaudacion de los intereses.....	487,, $\frac{7}{4}$
Portero del Colegio principal.	60,,
Idem del Colegio de Santa Teresa de Jesus.....	18,,
Pago de los censos gravados en la hacienda de Rumipamba y Colegio de Santa Teresa	38,,
Suma....	4201,, $\frac{7}{4}$

Nota.—A la suma que produce los intereses de las cantidades dadas á mutuo, deben incluirse los ramos eventuales que consisten en los derechos de exámenes y matrículas, el producto de los arrendamientos de cinco tiendas del Colegio de Santa Teresa de Jesus, y de la casa pequeña que pertenece al establecimiento de los Hermanos Cristianos.

Colecturía de rentas del Colegio de San Vicente. Latacunga, febrero 28 de 1875.

Fernando Teran.

(1) El señor doctor Cuvi, que como Rector pasó el presente informe al Ministerio, dejó ya de continuar en el cargo, en fecha posterior á la de esta relacion.

(2) Falleció en mayo de 1875.

I N F O R M E

del Juez de letras de la provincia de Leon.

República del Ecuador.—Juzgado de letras de la provincia de Leon. Latacunga, marzo 15 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor Ministro:—Cumpliendo con lo prevenido en el respetable oficio de US. H. de 15 del pasado, tiene el infrascrito juez la satisfaccion de remitir á ese Ministerio el cuadro adjunto que demuestra el número de causas criminales que se han despachado por esta judicatura en el bienio corrido desde agosto de 73 hasta la fecha, con especificacion de los crímenes y delitos cometidos y de las penas aplicadas, sin que entre ellas figurase la capital; pues aunque resultaron consumados dos casos de asesinatos en el primero declaró el Jurado no ser el acusado autor de la infraccion, y en el segundo, no habiéndose descubierto la persona responsable, se ha mandado archivar el proceso en estado de sumario.

Respecto á los demas puntos á que se contrae ia expresada comunicacion de US. H., plausible me es informar, que á virtud del estudio práctico en la aplicacion de las leyes penales que nos rigen, en el corto período que ha desempeñado el destino de Juez letrado de esta provincia, ha venido en perfecto conocimiento, de que habiendo desaparecido en su mayor parte los motivos que frecuentemente ponian al juez en fluctuacion y conflicto, por los vacíos que se notaran en el antiguo, complicado y embarazoso sistema judicial, en el dia obviado ese inconveniente con los códigos Penal y de Enjuiciamiento criminal, ordenados, claros y sencillos, es tambien pronta, fácil y expedita la administracion de justicia en ese ramo, lo que sin duda ha contribuido á disminuir el número de infracciones, puesto que, siendo prontamente la aplicacion de la pena á los criminales y delitos perpetrados, el estímulo para los demas ciudadanos es latente y eficaz, por manera, que si la experiencia diera á conocer la existencia de pequeños vacíos, y la necesidad de ligeras reformas, tememos, no hay duda, con los códigos, avanzado ya el paso mas jigantescos en el terreno de la jurisprudencia criminal.

Así, pues, contrayéndome á los puntos que á mi débil juicio merecieran indicarse en la materia á la próxima Legislatura, llamaré la atencion de US. H. á los dos siguientes:

1º Habiéndose reformado el artículo 84 del Código penal por el artículo 2º de la ley de 18 de octubre de 1873 que fija en diez y seis años y no en quince el caso en que no está sujeto á pena ninguna el menor que ha obrado ó delinquido sin discernimiento, seria razonable y justo que aquella disposicion, por exigirlo así la uniformidad del plan de legislacion penal, debiera haberse extendido á los artículos 86, 87 y 88 del mismo código, que no obstante la reforma indicada, sigue hablando del menor de quince años en los diversos casos á que se contrae, y en particular al inciso 2º, artículo 217 del código de Enjuiciamiento criminal que fija en diez y siete años la edad del menor acusado

de crimen cuando debe el juez preguntar al Jurado si ha obrado con discernimiento, disposiciones, por cierto, que están en pugna, y aunque es verdad que el inciso 3º, artículo 47 del código Civil declara que la ley posterior deroga la anterior, tácitamente, en todo lo que le fuere contraria, ó no pueda conciliarse con la primera, es mas conveniente la redaccion clara y uniforme de las disposiciones legales.

2º Como de conformidad á lo establecido por el artículo 38 del código de Enjuiciamiento criminal, en lo que este no determina de una manera especial, debe observarse lo prescrito en el de Enjuiciamiento civil, se ha notado que en materia de excusas y recusaciones, la causal 4ª de las detalladas por el artículo 736 de este último código, que dice: "Si alguna de las partes hubiere tenido pleito criminal con el juez &a, por su vaguedad se hace extensiva por los juzgados, no solo al tiempo pasado de que habla la ley, sino tambien al presente, por la deducción lógica, de que si habiendo tenido el juez pleito criminal con la parte, debe separarse del conocimiento de la causa, con mas razon teniendo de presente. Esta disposicion comprendida generalmente en tal sentido, es de consecuencias funestísimas en la práctica, puesto que, directamente abre las puertas de la impunidad á los criminales, dando lugar á separar del conocimiento de una causa, quizá al único juez que pudiera juzgarla con imparcialidad y firmeza, promoviéndole cualquiera queja ó acusacion, fundada ó infundada, justa ó injusta, pudiendo hacerlo lo mismo con el subrogante, y así á lo infinito, hasta convertir el caso en un círculo vicioso, quedando al fin el acusado sin juez que lo juzgue, ó por lo ménos, tan debilitada y dilatada la accion de la justicia, que viene por ello á consagrarse tambien la impunidad del crimen, caso que está pasando prácticamente en esta provincia, á cuya consecuencia, el infrascrito juez ha tenido que lamentar y sufrir las consecuencias de la insuficiencia de la ley, viendo convertidas la sancion penal y su autoridad en la burla del famoso delincuente. Es cierto que las leyes han acordado el medio de remplazar en tal caso al juez separado; mas aquello, como se ha dicho, es tan tardío y embarazoso, cuanto que, por lo regular, los juzgados y concejeros municipales subrogantes, son casi siempre legos, incapaces de dar curso á un juicio criminal sin la intervencion de asesores tanto mas perezosos y tardíos como aquellos, y como todos los que desempeñan cargos oficiosos, gratuitos y comprometidos. La cuestion es bantante escabrosa, pero debe escogitarse un medio para oponer dique á la peligrosa corriente que se ha notado.

Estas sen, señor Ministro, las pocas observaciones hechas por el infrascrito en el corto tiempo que sirve el Juzgado de letras de esta provincia, y aunque hubiesen otros vacíos ó defectos leves en la legislacion penal vigente, ellos se suplen con la prudencia y sagacidad de los jueces apoyadas en los principios de justicia universal, sin que merezcan ponerlos á la consideracion de US. H.

La filantrópica y sabia institucion del Jurado de crimen, corresponde en esta provincia con bastante éxito á los fines laudables que se propusiera, y así en el bienio decurrido, en mas de doce casos ocurridos de su competencia, puede decirse, que prescindiendo de uno ó dos que no han llenado su santa mision, los demas han dado veredictos acertados, justos, basados en la conciencia recta, como norma de sus resoluciones.

En el bienio, segun el cuadro adjunto, se han despachado ciento cuarenta causas criminales, catorce de jurados, y las demas de procedimiento ordinario, siendo sencible indicar á US. H. que no ha sido posible cursarlas en el último semestre con la celeridad apetecida y correspondiente, por la notable falta de escribano de hacienda, cuyo destino está vacante como siete meses, suspenso el actuario que la servia, no habiendo en el canton otro escribano mas que don Pedro Pino, quien por todos los medios posibles ha rehusado prestarse á la actuacion de esos despachos. Causas civiles de hacienda, no ha habido, ni se han iniciado en el referido bienio.

Es como tiene el honor el infrascrito de dar cumplimiento á la órden contenida en el oficio aludido.

Dios guarde á US. H.—*Luis Quijano.*

C U A D R O

que manifiesta el número de causas despachadas en el Juzgado de letras de la provincia de Leon en el bienio corrido desde agosto de 1873 hasta la fecha.

CRIMENES.	Nº DE CAUSAS.
Aborto causado por violencia.....	1
Abuso de confianza.....	2
Atontado contra funcionarios públicos.....	11
Atentado contra el pudor.....	2
Atentado contra la libertad individual....	1
Asesinato.....	2
Calumnia.....	9
Concubinato público.....	12
Evasion de los detenidos.....	5
Falsedad de certificados por imitacion de firmas	2
Golpes y lesiones corporales voluntarias	7
Allanamiento.....	2
Heridas voluntarias.....	9
Heridas involuntarias.....	1
Homicidio simple.....	1
Homicidio voluntario.....	3
Homicidio involuntario.....	2
Incendio.....	2
Injurias graves.....	15
Infraccion de Constitucion.....	1
Infraccion de ley por pacto quotalitis.....	1
Perjurio.....	1
Robo con violencia, fractura, escalamiento &a..	8
Robo simple.....	23
Rebelion.....	7
Rapto de menores.....	2
Soborno.....	1
Sustraccion de procesos criminales....	1
Bigamia ó doble matrimonio.....	1
Violacion del domicilio particular.....	5
Total.....	140

INFORME

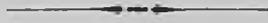
del Gobernador de la provincia de Tunguragua.



República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Tunguragua.—Ambato, á 7 de abril de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor Ministro;—Tengo á mucha honra elevar á US. H. el informe que debo acerca del estado político, social y rentístico de esta provincia cuya Gobernacion ha tenido á bien confiarme el Supremo Gobierno. Respecto de varios puntos he creído conveniente presentar mi parecer y hacer indicaciones que, si S. E. las cree aceptables, debe el respectivo ministerio hacerlas figurar en los proyectos que presente á la legislatura.



POBLACION.

El censo que se acaba de hacer ha dado el resultado siguiente:

Canton de Ambato.....	21383	hombres	
	20602	mujeres	
	<hr/>		
	41985		41985
	<hr/>		
Canton de Peliléo.....	9213	hombres	
	10007	mujeres	
	<hr/>		
	19220		19220
	<hr/>		
Canton de Pillaro	5838	hombaes	
	6100	mujeres	
	<hr/>		
	11938		
	<hr/>		
Total.....	73143		

Comparada esta cifra con la de ahora cuatro años, hay el aumento de 2304 habitantes.

Pero recuerde US. H. lo que en mi informe anterior dije acerca de la inexactitud con que se hacia un censo en nuestros pueblos. En este año la criminal incuria de los comisionados ha llegado al último extremo, y consta á la Gobernacion la repugnancia con que se han prestado á hacer las apuntaciones, por las repetidas excusas que ha recibido especialmente de las parroquias rurales. Hoy me valgo de los datos que se me han presentado, solo en fuerza de la necesidad; pues el plazo señalado por el Ministerio para la remision de este informe se va á cumplir dentro de breves dias. Sinembargo, me prometo corregir el censo en lo posible ántes del Congreso por un suplemento al presente oficio. En mi concepto, sino pasa la poblacion de la proviucia de 90,000 almas, debe á lo ménos aproximarse á este número. La falta de un empadronamien-

to exacto está causando á Tunguragua el daño de defraudarla de un Diputado, pues en vez de tres da solamente dos.

Es de advertir además que en el último bienio el aumento de población ha debido ser considerable, porque ni en el interior hemos tenido ninguna epidemia, ni la ha habido en el litoral, tumba de centenares de serraniegos en otras épocas. Actualmente se ha iniciado la aparición de la viruela; pero, excepto el pueblo de Pasa, en ningún otro se presenta todavía devastadora.

En cuanto á la ocupación de los hijos de esta provincia, los dos grandes grupos la forman los agricultores y comerciantes: aumentándose estos y disminuyendo el número de aquellos en la estación de sequía en que se hacen los viajes al litoral.

Los extranjeros son pocos en toda la provincia. En Ambato se cuentan nueve cuya ocupación es la agricultura, excepto uno solo que es comerciante.

En Pelileo hay cuatro, tres jardineros y una costurera.

En Píllaro hay cuatro también, todos comerciantes.

Ninguno se ha naturalizado en la República.

OBSERVANCIA DE LA CONSTITUCION Y LEYES.—ORDEN PUBLICO.

El orden público se ha conservado sin la mayor alteración. Todas las clases sociales (no se si deba establecerse alguna excepción; pero carezco de fundamento para ello), satisfechas de la administración y gobierno nacionales y en plena posesión de las garantías que les asegura la Constitución individualmente, no han pensado ni piensan en esta sección de la República sino en trabajar y mejorar su propia condición, sujetando todos sus actos á las leyes y á las prescripciones de la moral y la civilización. El pueblo de Tunguragua se ha presentado en estos dos últimos años con su índole y todos sus caracteres que acaso podrían llamarse innatos, y que hacen de él uno de los pueblos más pacíficos, laboriosos, honrados y morales de la nación. Me complazco en reconocer estas buenas prendas, y espero no ser desmentido; porque si no es fácil ocultar la vida de un individuo, ménos lo es ocultar la de un pueblo, y la de este que me he honrado en gobernar con riendas de seda por más de dos años, ha estado patente durante ellos, como lo estará en adelante, bajo el mismo concepto, así para los demás pueblos como para el Supremo Gobierno.

Lo dicho y la disminución de las causas criminales que se verá en otro capítulo, dan la medida para juzgar de la observancia de la Constitución y las leyes; pues sin esta observancia no habría habido el orden y la paz de que he hablado. La disminución de los crímenes y delitos, arguye además poderosamente en favor de la moralidad de los vecinos de Tunguragua.

No me precie de haber acertado en la manera de gobernar los pueblos que constituyen esta provincia: confíe en la Providencia de quien viene al hombre toda cordura y buen acierto, y á Ella solo atribuyo con gratitud el que vaya aproximándose el término de mi cargo, sin que se hubiese formado tempestad ninguna sobre mi cabeza, ni haya visto hostiles á mis gobernados ni un solo día; pero sí debo observar que, cuando no hay genios malévos los que apostan sembrar las rencillas y la oposición, las desavenencias entre los pueblos y los gobernantes no pueden nacer por lo común sino de que estos no conocen el carácter de aquellos, ni penetran sus inclinaciones y necesidades ni hacen la aplicación de las leyes exclusivamente por la mano de la justicia. Cuando esta obra, cuando el que sufre un golpe legal, por más que busque al magistrado para quejarse ó maldecir, halla solo la ley fría, insensible, inexorable, no hay que temer mala consecuencia ninguna; y así el que dispone de la auto-

ridad hasta puede ser severo sin dejar de ser estimado y respetado, y puede ser, y es de seguro, obedecido y jamás burlado.

JUZGADOS CIVILES Y CRIMINALES.—CÓDIGOS.

Juzgados civiles.—En el bienio que comprende el presente informe, se han sustanciado por los jueces municipales de los tres cantones 249 causas, distribuidas de esta manera:

CANTON DE AMBATO.

CAUSAS CIVILES

Remates voluntarios.....	6
Despojo.....	4
Recusacion.....	2
Juicio de cuentas.....	8
Cumplimiento de contrato.....	3
Apeo y deslinde.....	2
Juicio de inventarios y particion de bienes.....	46
Exhibicion de documentos.....	6
Nulidades de contrato.....	2
Id. de remates de bienes inmuebles.....	1
Id. de inscripciones.....	1
Amparo de posesion.....	1
Reivindicacion.....	2
Recurso de queja.....	3
Separacion de bienes.....	1
Propiedad de terrenos.....	19
Id. de aguas.....	7
Interdicciones.....	6
Ejecucion por cantidad de pesos.....	60
Licencias judiciales.....	11
España de acreedores.....	1
Entrega de fundos.....	3
Nombramiento de curador.....	1
Reconocimiento de hijo natural.....	1
Rescicion de contrato.....	2
Contrato de compañía concluido.....	1
Denuncio de obra nueva.....	1
Juicio de alimentos.....	1
Reclamo de una doméstica.....	1
Daños y perjuicios.....	1
Cobro de costas procesales.....	2
Por escarcelamiento civil.....	1
	<hr/>
	207
	<hr/>
Causas de comercio.....	69

CANTON DE PELILEO.

CAUSAS CIVILES.

Por cantidad de pesos.....	1
Reivindicacion de terrenos.....	2
Posesion de aguas.....	1
Exhibicion de documentos.....	1
Querrela de despojo.....	1

Recurso de queja.....	1
Apeo y deslinde.....	1
Licencia judicial.....	1
Cesion de bienes.....	2
Protacolizacion de testamento.....	1
Apertura de sucesion.....	2
Faceion de inventarios.....	3
	<hr/>
	17
	<hr/>
Causas de comercio.....	3

En esta vez ha sucedido lo que en la anterior, esto es, que el señor Jefe político se ha limitado á comunicar en globo el movimiento judicial del canton, y no puedo sujetarme al plan que he seguido en los otros cantones. El expresado funcionario, en su informe de fecha 2 de febrero dice lo que sigue:

“Número de causas civiles y criminales.—Segun la razon con que se han servido ilustrar á este despacho los señores Alcaldes municipales, el número de causas civiles se halla reducido en el juzgado 1° á 22, de las que unas se hallan en giro y las demas concluidas, ni una sola causa criminal. En el juzgado 2° se han sustanciado 4 causas civiles, las dos fenecidas y las dos en giro, y ni una criminal.”

En las causas civiles ha habido un aumento de 23 respecto de lo que aparece del informe anterior, pero es de advertirse que en los cantones de Pelileo y Píllaro hay una diominucion considerable. Véase la siguiente comparacion.

	1873.		1874.
Ambato.....	168	Ambato.....	206
Pelileo....	30	Pelileo....	17
Píllaro....	38	Píllaro....	26

La diferencia que he hecho notar es, pues, sobre la suma total; mas como se ve, en solo el canton de Ambato ha habido un aumento de 38. Relativamente á la poblacion, Ambato ha litigado mas que Pelileo y Píllaro, y este canton mas que Pelileo, que no obstante su tercio de poblacion de exeso, no ha tenido sino 17 causas.

En cuanto á las causas de comercio, hay tambien notable diferencia, pues si en 1873 aparecen ventiladas 35 en Ambato, 4 en Pelileo y 2 en Píllaro, en el bienio actual, se han contado 69 en el primero y 3 en Pelileo. La diferencia total es pues de 31 de aumento.

Si es difícil fijar el motivo del aumento de las causas civiles, aumento tanto mas reparable cuanto que ha tenido lugar solo en el canton principal, miéntras que en los otros ha habido disminucion no obstante que presentan mas abierto y fácil campo á los enredos de los leguleyos ó *tinterillos*, juzgo que el origen del mayor número de las mercantiles debe buscarse en parte en la crisis menetaria que ha sufrido el comercio en el año de 74. Sin embargo, dos cosas llaman la atencion en este punto: primera que la crisis no se ha hecho sentir en esta provincia con carácter tan alarmante como en otras, y segunda [consecuencia de la anterior], que no se ha presentado en quiebra ni un solo comerciante. Y para que dicho conflicto no se haya mostrado aniquilador del comercio de Tunguragua hasta esta fecha, han sido parte, sin duda, entre varias causas locales de la provincia las operaciones del Banco del Ecuador y las de la *Sucursal* del de Quito en esta plaza.

Código civil.—Para los que frecuentan el foro, este Código tiene tal vez necesidad de bastantes reformas y añadiduras; pero, á mi ver, pocas faltas notará el comun de los ciudadanos que acuden á él para arreglar

sus negocios. En todo caso, creo que no conviene introducir ninguna alteracion, mientras no se haga necesaria á toda luz. No hay cosa peor que un Código remendado á la ventura, perdóneseme la expresion, como sucedió, ántes de ahora, con muchas de nuestras leyes, que llegaban á ser verdaderos embollos en que perecia ahogada la justicia.

Entre las pocas reformas que acaso convendria sancionar, me atreveré á llamar la atencion acerca del artículo 127, en cuyo segundo inciso deberia ponerse como causa de la cesacion del derecho de marido, no solo el *peligro inminente de la vida de la mujer*, sino tambien el de sus creencias, virtud, buenas costumbres y honra.

El artículo 826, en su inciso 4.º y hablando de las servidumbres legales, se refiere á los reglamentos ú ordenanzas respectivas; pero como estos no existen, á lo ménos en esta provincia, y es probable que tampoco en otras, es claro que la ley en esta parte queda deficiente, y se hace necesario, bien que el mismo Código determine todas las servidumbres, bien, lo que seria mejor, que se formen dichos reglamentos; entónces el uso de las riberas, por ejemplo, no se limitaria á los casos de la navegacion ó flote.

El final del artículo 1891 dice, hablando de las permutas: "Cada permutante será considerado como vendedor de la cosa que da, y el justo precio de ella á la fecha del contrato se mirara como el precio que paga por lo que recibe en cambio." Esto se comprende muy bien con relacion á las cosas permutadas y á la manera como, atendiendo á él, se ha de pagar la alcaba, &c.; pero no sucede lo mismo respecto de los derechos que ha de percibir el escribano que hace la escritura, pues muchas veces no se sabe si se ha de considerar el negocio de menor cuantía, por solo el precio, de uno de los objetos del cambio, ó de mayor cuantía por la suma que resulta del concurso de los dos valores. Es menester que se aclare este punto para evitar confusiones y para que los que celebren una escritura de la naturaleza dicha sepan á que atenerse.

En el § 7.º, Título 26.º, Libro 4.º, hay tambien un vacío que la Legislatura debe apresurarse en llenar. Al tratar en esta parte del Código de los criados domésticos y trabajadores asalariados, se ha supuesto que han de ser todos mayores de edad; pero como, especialmente entre los primeros, el mayor número son menores, que sus padres han dado para el servicio de las familias, mediante un contrato celebrado privadamente ó ante un juez, resulta que hay invalidez en él á consecuencia del silencio de la ley, y dichos padres ó tutores eluden con facilidad su compromiso, y repentinamente y cuando ménos se piensa las familias y los particulares se ven burlados y sin servicio. Todavía hay otra cosa peor: la gente que da sus hijos ó pupilos para el servicio doméstico, es por lo comun gente de conciencia y delicadeza nada seguras, y ya se ha visto repetidas veces convertir á los menores en objeto de una especie de comercio, pues los van trasladando de casa en casa, de amo en amo, y hasta de pueblo en pueblo, lucrando en todas partes con el dinero que reciben por aquellos y hasta con la ropa que se les da para su uso particular. Esto raya en inmoral. La ley debe establecer los casos en que haya derecho para reclamar la devolucion de los domésticos y sirvientes de menor edad; pero fuera de esos casos, ó el contrato debe ser respetado y debe merecer la proteccion de las autoridades.

Código de enjuiciamientos civiles.—Este Código requiere tambien algunas reformas. Segun el artículo 525, cuando en la particion de bienes hay menores, ausentes que no tuviesen un representante legal, personas bajo tutela ó curaduría, personas jurídicas, debe someterse lo obrado á la aprobacion del juez; mas si ninguno de los herederos estuviese en estos casos, la *particion* conforme al artículo 526 *será definitiva y se pondrá en efecto sin necesidad de aprobacion judicial*. Esta probacion en el primer caso, ha de expresarse por medio de una sentencia; la sentencia, para que sea válida, ha de anotarse y registrarse *previamente*,

satisfaccion de todos los derechos señalados; de donde proviene una repugnante desigualdad para los herederos, llegando á ser de mejor condicion los de mayor edad y los presentes que los menores, los ausentes &c., á quienes los Legisladores en todo tiempo, sino han mirado con predileccion, con detrimento de los intereses de tercero, es innegable que han amparado abiertamente contra la codicia y las exacciones de la mala fe. Nuestros mismos códigos dan repetidas pruebas de este porte filosófico y humanitario, y el caso anómalo á que ahora me contraigo, es solamente obra de ligero descuido, nada difícil de remediar,

En la Legislatura pasada se trató de algunas reformas útiles que no llegaron á sancionarse; pero entre ellas conviene recordar la del artículo 495, que sin necesidad ni objeto requiere la circunstancia de que la copia de una escritura, para ser título ejecutivo, ha de ser *la primera*, cual si para todas las demas no fuese bastante fidedigno el funcionario que la da, sino en virtud de citacion de parte y auto judicial; esto es, previo un rodeo innecesario, pérdida de tiempo y gastos inútiles de dinero. La Legislatura de este año debe volver á tomar en consideracion el proyecto suspenso y verificar la reforma.

Segun el artículo 302, los escribanos deben formar cada dos años los protocolos ó registros de las matrículas de las escrituras que otorgan; pero esto trae el inconveniente de que en los cantones populosos donde los negocios son abundantes, aunque el número de escribanos sea crecido, esos libros llegan á ser demasiado abultados, disformes y molestos de manejar. Con tal que se comiensen y se cierren en el papel respectivo y con los demas requisitos legales, juzgo que no habria inconveniencia, sino por el contrario notable ventaja en dividirlos en dos ó cuatro volúmenes por medios años ó por trimestres.

Juzgados criminales.—Las causas criminales ventiladas en la judicatura de letras y en los juzgados municipales, son las siguientes.

CANTON DE AMBATO.—CAUSAS CRIMINALES DE OFICIO.

Faltamiento á las autoridades.....	10
Robo y hurto.....	40
Fuga de presos.....	8
Abrogacion de autoridad.....	1
Tumulto.....	2
Perjurio.....	5
Concusiones.....	3
Abuso de autoridad.....	11
Abandono del despacho.....	1
Falsedad.....	4
Concubinato.....	5
Heridas.....	7
Homicidio.....	6
Prevaricato.....	1
Estupro.....	2
Mal desempeño de funciones judiciales.....	1
Revelion.....	1
Incendio.....	2
Suplantacion.....	3
Allanamiento.....	3
Defraudacion de las rentas fiscales.....	1
Atentado contra la vida.....	1
Atentado contra la libertad individual.....	1
Maltrato grave.....	1
Contrabando.....	1

ENTRE PARTES.

Por calumnias.....	5
Por injurias.....	2

CANTON DE PELILEO.—CRIMINALES DE OFICIO.

Por concubinato público.....	4
Por motin.....	2
Perjurio.....	2
Fuga de presos.....	1
Retardo en la administracion de justicia.....	1
	9

CRIMINALES ENTRE PARTES.

Por injurias.....	2
-------------------	---

CANTON DE PILLARO.

El Jefe político expresa en su informe que no ha habido causas criminales en este canton; pero esto merece que se aclare: no es que ellas han faltado, sino que los delincuentes, aunque en escaso número, cierto, han sido juzgados por el Juez de Letras, habiéndose tan solo hecho la informacion sumaria en Pillaro.

A 130 asciende el número de causas criminales de oficio juzgadas en el último bienio. Comparado con el número del anterior que fué de 156, hay, pues, una disminucion de 26. La diferencia está principalmente en los homicidios, heridas y maltratos graves, y en los concubinatos públicos y escandalosos. Esto no deja de ser consolador en su grado, porque es un testimonio evidente de que hemos ganado en moralidad, es decir, en el principal elemento del orden de la paz y del bienestar social.

Código penal.—Recuerdo y recomiendo al Supremo Gobierno lo que dije en mi informe de 1873 respecto de este Código. Las observaciones que entonces hice, lejos de decaer de fuerza, se han robustecido con la experiencia de dos años. Ahora no dejaré pasar desapercibidos los puntos siguientes, que deben ser recomendados al Congreso para su reforma.

Primero. El artículo 303 dice: "El que con amenazas ó injurias, amagos ó violencias ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos enumerados en el artículo 297, cuando se hallen ejerciendo sus funciones ó por razon de tal ejercicio, será castigado &c. El artículo citado habla de los Senadores y Diputados, magistrados ó jueces, gobernadores ó cualquiera otro funcionario público que ejerza jurisdiccion ó autoridad &c. Ahora bien, si el delito de faltamiento á una autoridad debe ser, como lo es en efecto, juzgado de oficio, hay contradiccion entre el principio del artículo 303 del Código que examino, el contenido del artículo 485 y la escepcion establecida por el inciso 4º del artículo 9º del Código de enjuiciamientos criminales; y si se conviene en que la *injuria* con que se ofende á una autoridad debe ser pesquisada de oficio, no obstante la contradiccion notada, queda en pié otra anomalía mas repugnante, cual es la de que si la misma autoridad ha sido víctima de una *calumnia*, como la escepcion del artículo é incisos citados respecto de este delito es absoluta, tiene el funcionario público que desnudarse del caracter de tal para descender á particular en reparacion de su honor. Este es un absurdo intolerable: se ultraja al magistrado con la *injuria*, con las *amenazas*, con los *amagos*; pero con la *calumnia* solo se ofende al particular; la ley sale en defenza de un represensante suyo por aquellos ultrajes; mas cuando se le mancha con la tizne de la calumnia, que es mu-

cho peor, le arroja al terreno de los acusadores vulgares, lo cual encierra una especie de degradación que pone al magistrado en la alternativa de obstar por ella ó de tolerar en silencio el ultraje que ha recibido en su honorífico asiento, como recibe un asesino los balazos que le asestan sentado en su banquillo y maniatado. Y no se crea que todo esto sea pura aprensión, no: la experiencia ha demostrado ya que los audaces é insolentes que han penetrado el absurdo de la ley, cuando quieren deslenguarse contra un funcionario público emplean la calumnia, seguros de la impunidad, y no la injuria y la amenaza por las cuales serían castigados.

Segundo. En el capítulo 6º título 8º libro 2º, debería agregarse un artículo señalando penas para toda mujer que hace habitualmente comercio infame de su cuerpo, y para todo hombre que arrebatado del desenfreno de la pasión lividiosa, tiene por costumbre el buscar mujeres para prostituirlas. No solo los rufianes y los que facilitan la corrupción de las menores de edad envenenan y matan las buenas costumbres: lo hacen también y con la misma eficacia los que sin valerse de aquellos agentes de la infamia, se presentan directamente y por su propia cuenta al torpe ejercicio del comercio infame que ha tratado de corregir la ley penal. Se ha sancionado un castigo para el concubinario público y escandaloso, y no se le opone remedio ninguno al mayor escándalo de los que, sin ser concubinarios, vagan beodos de lasciva de meretriz en meretriz; y de estas que se complacen en atraer y arruinar á decenas de padres de familias, á jóvenes inespertos, y que se agitan con el mayor cinismo á todo el que las solicita?

Tercero. En el artículo 567 convendría añadir después de la palabra *destruido* la disyuntiva ó *deteriorado*; pues entre los dos verbos hay notable diferencia, y bien puede ser un título, por ejemplo, no destruido pero sí deteriorado de tal manera, que su dueño no pudiera servirse de él. Se ha visto un caso práctico: un despacho militar, por obra de enemistad y malicia de un individuo adverso al oficial á quien pertenecía, quedó en estado de que este no pudo hacer uso de él, y el delito no fue castigado por la deficiencia de la ley. La añadidura indicada conviene aun para que el artículo mentado esté en armonía con el anterior y con el título de la sección á que pertenece, que dice: *De la destrucción ó deterioro de*.

Cuarto. En el artículo 587 hay un error, probablemente de imprenta, que no se ha salvado, y consiste en ser igual la pena establecida en el inciso 1º á la del inciso 2º en que se considera una circunstancia agravante del delito.

En el título 11 del libro 2º ha hay no pocos vacíos, que me abstengo de relacionar porque los conocen todos los que han ojado con alguna frecuencia el Código y sobre todo porque deben llenarse en el reglamento general de policía ó en los reglamentos locales que conviene se dé por cada municipalidad, con conocimiento inmediato del carácter, usos y costumbres de los pueblos que representan.

CÓDIGO DE ENJUICIAMIENTOS CRIMINALES.

Llamo la atención del Supremo Gobierno á las escepciones 2ª y 3ª que trae el artículo 9º Segun ellas es preciso una acusación de parte para juzgar y castigar á los que incurrieren en los delitos señalados en los artículos 392 y 395 del Código penal; pero debe reflexionarse que de esta manera se establece de plano una odiosa diferencia entre las victimas ricas y las pobres, sancionando por lo mismo indirectamente la segura impunidad del infractor en el segundo caso. En efecto, se ve todos los dias que solo el que cuenta con medios busca la vindicta pública ó la reparacion de su honra ultrajada haciendo uso del derecho de acusacion; mas los pobres miran este derecho como una fuente que ma-

na en las profundidades de un abismo y á la cual no pueden llegar para labarse del cieno con que los ha salpicado la maledicencia y la corrupcion. Cuando un padre, por ejemplo, demuestra que por su escasez de recursos no puede perseguir al corruptor y burlador de una hija, aunque sea mayor de edad, la ley debe tenderle su mano protectora pesquisando de oficio el delito. Esto sería tanto mas razonable, cuanto las hijas de las familias pobres son por lo comun las tentadas y acosadas por esa clase de hombres que en todas partes abundan como langostas humanas, talando la virtud y el honor de las familias, y sembrando lágrimas y remordimientos donde arrebataron á la inocencia el infame delito de un momento.

Me he fijado principalmente en los dos casos citados, por ser los mas trascendentales en sus consecuencias, y aun los mas frecuentes; pero, á mi juicio, la calumnia en los casos detallados en el artículo 25, la injuria, los golpes y heridas en el caso del artículo 434 del Código penal y aun el adulterio cuando su castigo sea solicitado por el marido, deben juzgarse de oficio siempre que medie la causa de pobreza de que he hecho mérito. El delito no deja de ser tal ni siquiera cambia de caracter porque haya sido perpetrado en personas destituidas de medios para hacerlo castigar; por lo contrario, juzgo que es una circunstancia en cierto modo agravante. Se pesquisa y castiga oficialmente al que roba dinero, y se abandona á la accion particular al que roba la honra. Al primero le dice la ley: "Te castigo porque soy ley." Al segundo le dice "Te castigaré si tu víctima lo pide; sino, tienes garantizada la impunidad: la voluntad del ofendido te da la condicion punible: su impotencia de perseguirte cambia esa condicion y ante mí dejas de ser delincuente." ¿Es esta la filosofía que debe servir de fundamento á una ley penal?

Tampoco debo pasar en silencio la estrañeza que me causa la prohibicion del artículo 13: que un hijo deba llevar el respeto y sumision á sus padres hasta tolerar en silencio los ultrajes que le hagan, está muy bien; pero ¿porqué vedar que un padre solicite de la justicia el castigo del hijo ingrato y malvado que le ha maltratado de obra ó le ha herido en su honra con una injuria ó una imputacion calumniosa? ¿por qué igual prohibicion para los hermanos y esposos? ¿por qué se da derecho á que un hermano delinea impunemente, y se condena al otro que es la víctima, á ver manchada su reputacion, ó á pasar tendido en el lecho del dolor algunos dias sin quejarse contra su verdugo? ¿por qué se advierte al marido que si ultraja á su mujer, y á esta que si ultraja al otro, la ley no le castigará, por estarles cerrada la puerta de la acusacion? Esto, á mi ver, hasta engendra un principio de inmoralidad, ya sea por la proteccion indirecta que recibe el delito y la contravencion, ya por que tras la prohibicion legal suije naturalmente la venganza individual. Es cosa bien sabida que donde calla ó es injusta la ley, obra mas libremente la pasion.

Y no se crea que todavia no se hayan presentado las malas consecuencias de dicho artículo: ya se ha visto mas de una vez hermanos y especialmente maridos que se han acogido á él, despues que los raptos de salvaje cólera han dado suelta á la lengua viperina y han descargado tempestades de palos contra hermanos y esposas. Estas, sobre todo en la clase baja del pueblo, han empeorado de condicion desde que los maridos saben que la ley les ha quitado el derecho de acusarlos. De esto tienen muy buen conocimiento la Gobernacion, la Vicaría foránea y la Comisaría de policia, ante quienes van constantemente esas infelices á mostrar sus llagas y derramar lágrimas.

CÁRCELES.

En toda la provincia no hay mas que doce cárceles, y entre estas una sola de mujeres en Ambato. Todas, inclusive las de esta ciudad, son malas, pues no tienen ninguna de las condiciones indispensables en esta

clase de establecimientos. Las parroquias de Mocha, Totoras, Pichua, Izamba, Patate, Baños, San Andres de Yachil y San Miguel carecen absolutamente de ellas.

Conviene reproducir lo que, hablando de la prision, dije en 1873: "Despues de las escuelas para moralizar por el suave medio de la enseñanza, son indispensables las cárceles para moralizar por el doloroso medio de la accion de las leyes penales. Y hablo de las cárceles para moralizar por que soy del parecer que tal debe ser el único fin de la prision. Esta para las deudas; en ningun caso: el deber y no poder pagar no constituye un acto punible, no es una inmoralidad que merezca ser corregida. El que pudiendo no paga porque no quiere, ese sí está esento de la regla: en su corazon anida el dolo; contrajo un deber para salir de él por el atajo de la mala fé, y merece ser castigado y *moralizado*. Es necesario, pues, tener presente en todo caso al que ha delinquido, y no al que se ha endeudado.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Ahora dos años en que se comenzó á trabajar por dar vida á la instruccion primaria que habia decaido de una manera lamentable en esta provincia, y que los primeros esfuerzos, gracias á la eficaz proteccion del Supremo Gobierno, dieron ya algun fruto y enjendraron seguras esperanzas, no se contaban en todos tres cantones sinó 36 escuelas de niños, incluidas algunas privadas, con 1849 alumnos; y 10 de niñas, de las cuales solo 3 eran públicas, recibiendo en todas ellas la instruccion necesaria apenas 486 discípulas. En la actualidad el número de las primeras sube á 50 públicas, en las que se instruyen 2593 niños, y 8 privadas que cuentan 278 alumnos, esto es, 58 escuelas y 2871 discípulos por todo. Las niñas cuentan con 16 escuelas públicas y el número de alumnas es de 1025.

En 1873, escuelas de uno y otro sexo; 46 Alumnos 2335.

En 1875, escuelas de uno y otro sexo; 74 Alumnos 3896.

Hay, pues, un aumento de 28 escuelas y 1561 alumnos.

De los 3896 alumnos, solamente los 278 de los establecimientos privados no reciben la instruccion gratuita.

Lo mas consolador es que en el número de aumento que aparece de la comparacion anterior, se cuentan muchos niños indios. Se ha iniciado, pues, la rejeneracion de esta raza por el único medio posible, cual les la educacion intelectual y moral.

Relativamente es considerable el adelanto que se ha conseguido en el ramo que me ocupa; pero hay todavia mucho que hacer. El número de alumnos aparece todavia corto; Hay que establecer otras escuelas en la poblacion de los campos dispersa en pequeños grupos, y hay que edificar muchos locales, porque la falta de ellos es uno de los obstáculos para el incremento y buen sistema de la enseñanza.

El número de niñas aparece muy corto comparado con el de niños, y entre las varias causas que hay para esto, como la mayor dificultad de conseguir institutoras, el menor empeño de la gente del pueblo por la educacion de sus hijas &c. debe contarse tambien otra de gran cuenta, cual es la que, si los varones pueden concurrir á las escuelas venciendo las dificultades de largas distancias y hasta de malos caminos vecinales, no pueden hacer igual cosa las niñas por varias razones que no pueden ocultarse á U. S. H. ni á nadie.

En esta ciudad solo la escuela de niñas de la Merced cuenta con local propio y bastante cómodo, pero la del barrio principal, que es la mas importante así por el crecido número de alumnas como porque la mayor parte de ellas pertenecen á familias distinguidas, tienen que andar vagando de casa en casa y siempre sufriendo las consecuencias de los caprichos de quienes las arriendan y de la circunstancia de que han sido cons-

truidas para habitaciones y no para locales de enseñanza. Fáciles comprender que, por buena que sea la institutora, su obra benéfica y civilizadora se resiente de lo inadecuado del lugar en que la practica. El Concejo municipal posee un sitio central y excelente para edificar esta escuela; pero aunque tuviera voluntad de hacerlo, se vería embarazado por la falta de rentas. En tal caso, llamo especialmente la atención del Supremo Gobierno para que á los beneficios que le debe la instrucción de la niñez en Ambato, añada el de hacer construir esa casa. La obra, á mi ver, no costaría sino de 2500 á 3000 pesos.

La instrucción primaria en todos tres cantones cuesta 9324, de esta suma 2035 pesos son erogados por la municipalidad de Ambato, 432 pesos por la de Pillaro y 498 por la de Pelileo. Todo lo demás lo da el Supremo Gobierno. El Concejo de Ambato gasta 153 pesos y el de Pelileo 35 pesos en arrendamientos de locales, nada cómodos en algunas parroquias y aldeas; en otras las arriendan los padres de familias. El adjunto cuadro explica mejor estos particulares y á el me remito.

El edificio del colegio "Bolívar" se está construyendo, y al hablar de las obras públicas diré el estado en que se halla. Mientras tanto se ha planteado, conforme á la ley que lo faculta, un establecimiento particular de enseñanza secundaria libre, al cual concurren 48 estudiantes que cursan gramática latina y española, historia &c. y 5 que estudian filosofía. Todos los gastos corren de cuenta de los padres de familia que hacen una erogación semestral por sus hijos puestos en este pequeño plantel. Lo dirige una junta compuesta del infrascripto que la preside, del venerable párroco como subdirector, de los dos catedráticos y de los tres vocales nombrados de entre los padres de familias. En mas de medio año que lleva de existencia este colegio no ha dado ni una sola muestra de falta de orden bajo ningun sentido, ménos de inmoralidad. Además de que los catedráticos son muy cumplidos en el desempeño de sus deberes, la junta es severa en hacer cumplir el reglamento que ha dado, que no es ménos rígido, especialmente en punto á la buena conducta que exige de los estudiantes; si alguno de estos ha despuntado con algun resabio, á fe que lo ha traído de otro colegio.

El Ilmo. y Rmo. señor Arzobispo ha cedido el sitio de la antigua iglesia de San Bartolomé inclusive el templo ruinoso que tiene algunos materiales servibles; para que se edifique el colegio de niñas que debe ser dirigido por las Hermanas de la Providencia; como dicho terreno es de corta estension, el Concejo municipal ha agregado para tan importante obra otro que tiene contiguo y que para, dado á censo enfiteútico, en poder de un particular. El día que se establezca este colegio, Ambato podrá tener por asegurada la educación intelectual y moral de sus hijos, ya tan recomendables por el cúmulo de virtudes que los adorna. Ojalá el Supremo Gobierno que ha mostrado vivo interés por llevar á efecto este benéfico pensamiento, pueda realizarlo cuanto ántes, á fin de que la generación que comienza pueda aprovechar de una educación que tantas esperanzas labra para el porvenir.

Terminaré este capítulo con una observación respecto á los niños indígenas. La repugnancia que por lo general tienen sus padres de enviarlos á las escuelas es increíble; ha sido preciso que la Gobernación y las demás autoridades por ella movidas hagan grandes esfuerzos, ya de mostrándoles con suma paciencia las ventajas de la ilustración, ya comiéndolos con las penas que impone la ley, para que esos infelices chicos sean entregados á los maestros; y no obstante tales esfuerzos todavía hay multitud de ellos que, por la obstinada resistencia de los padres no reciben el beneficio que se les presenta. La razón de mas peso que estos oponen, es la de que al ir sus hijos á las escuelas, pierden la ayuda que de ellos reciben en sus tareas agrícolas; y en efecto, entre los indios la necesidad ó la costumbre hacen que desde la primera niñez se entreguen á las labores del campo, ó cuando no es en esto, se ocupan en quehaceres domésticos en tanto que los mayores y los padres salen fuera á pasar el

dia en ocupaciones mas asiduas y fuertes. Con semejante argumento no deja cierto de cohonestar esa infeliz gente su oposicion á la escuela, y cierto así mismo, que si se examina detenidamente su condicion torcida en manera absoluta á lo material y grosero, y divorciada de lo intelectual, si no se da uno á partido, tiene que convenir á lo ménos en que habria prudencia en no arrebataria de golpe á sus hábitos é ignorancia. Por tanto, creo que muy bien convendria optar por un medio aun en muchos pueblos de Europa con buen éxito empleado con los niños del campo, cual es el de destinar para los niños indios solamente medio dia de escuela, á fin de que la otra mitad la empleen en ayudar y servir á sus padres. Recomiendo la idea al Supremo Gobierno. Una vez adoptada, juzgo que se disminuiria la oposicion de los indigenas y por lo mismo, sin necesidad de emplear tanta diligencia y esfuerzo, como hoy se emplea, exacerbando sus ánimos, se obtendria mucha mayor consecuencia á las escuelas.

CONCEJOS MUNICIPALES, SUS RENTAS Y SUS OBRAS.

Si no fuera porque las municipalidades de los tres cantones que componen esta provincia han salido de cuando en cuando de su paroxismo para forjar tal cual ordenanza, habria convenido poner aquí su necrologia. Su inmovilidad causa disgusto y pena. Es verdad que la ley actual del régimen administrativo ha restringido mucho sus facultades; pero es verdad tambien que se han mostrado inactivas aun en aquello en que queden obrar con libertad. No se puede de una manera absoluta negarles interes patriótico; mas juzgo que confiadas en demasia de la accion del Gobierno, aguardan que todo el bien que directamente pueden hacer al pueblo que representan, descienda de las regiones en que obra el supremo poder.

En punto á rentas, la Municipalidad de Ambato presenta en este año un déficit de 1563 pesos 21 centavos. La de Peñileo cuenta con mejores fondos y por lo mismo está en posibilidad de emprender en obras materiales útiles al canton. La de Pillaro padece escasez.

Con todo, de orden superior las dos últimas Municipalidades han depositado en la Sucursal del Banco de Quito en Latacunga, la primera 3845 pesos 98 centavos y la segunda 1000 pesos, cantidades que ganan el 6 por ciento anual y que están destinadas á obras públicas.

De aquí los cuadros de las expresadas rentas, segun los últimos datos

CANTON DE AMBATO.

INGRESO.—Rentas propias.....	4436,,24
Producto del subsidiario con exclusion de la mitad destinada á la carretera....	1085,,87
	<hr/>
	5522,,11
EGRESO.—De las rentas propias en pago de empleados.....	5999,,45
Del subsidio destinado á varias obras parroquiales.....	1085,,87
	<hr/>
	7085,,32

COMPARACION.

	5522,,11
	7085,,32
	<hr/>
Déficit ...	1563,,21

CANTON DE PELILEO.

INGRESO.—Con inclusion de 932 pesos 75 centavos de la mitad del impuesto subsidiario y 274 pesos 44 centavos de intereses que produce la cantidad depositada en la Sucursal del Banco..... 2778,,44

EGRESO.—En sueldos, pago de institutores &a, sin contar el presupuesto para los locales de la cabecera del canton, para los cuales está destinada la suma depositada en el Banco 1507,,65

COMPARACION.

	2778,,44
	1507,,65
Existencia....	1270,,79

CANTON DE PILLARO.

INGRESO.—Incluso la mitad del ramo subsidiario....	2157,,87
EGRESO.—Incluso id. de id....	1353,,50
	804,,37

COMPARACION.

	2157,,87
	1353,,50
Existencia	804,,37

La Municipalidad de Ambato ha costeado en el último bienio la composición de la pila de la plaza mayor, renovando casi todo el aparato de la fuente y empleando ateneros de piedra, en vez de los de barro que ántes tenia. Se ha compuesto así mismo el conducto que de la fuente principal lleva el agua potable á los receptáculos de los barrios de San Francisco y la Merced, y se ha tenido cuidado constante de la acequia que provee de ese elemento de vida y bienestar á la ciudad. Con las rentas municipales se ha compuesto igualmente la calle que va de la plaza mayor á la Agencia de trasportes de manera que hoy ruedan fácilmente las diligencias hasta ella; aun, se ha prolongado la reforma de la misma calle una cuadra mas, y en la actualidad se trabaja en igual operacion en la que baja de sur á norte por delante de aquella agencia, y va á incorporarse con la carretera á una cuadra de la iglesia de Santo Domingo.

Se están construyendo locales para las escuelas de niños y niñas en Atocha, para niños en Pilahüin y pronto se comenzará la reforma de los que hay en Pasa, aprovechando el legado de 500 pesos que para tal objeto dejó el señor doctor Rafael Albornoz. Ojalá pudiera trabajarse los locales necesarios para las escuelas de los demas pueblos que carecen de ellos, segun ya tengo dicho en el respectivo capítulo.

La parroquia de Quisapincha tendrá pronto el gran beneficio del agua que se está sacando de las vertientes de Casalagua con los fondos del subsidio.

La Municipalidad de Pelileo va á comenzar el trabajo de las es-

cuelas de niños y niñas con los fondos que tiene depositados en la Sucursal del Banco de Quito en Latacunga. Ha votado también una suma para refeccionar el puente de Patate.

En Pillaro, el Concejo ha costeado la construcción de un hermoso local para la escuela de niñas y ha provisto á esta y á la de niños de algunos útiles. El mismo Concejo ha destinado los cortos fondos que tiene en el antedicho Banco para ayudar en la necesarísima obra del puente de Chinintagua, que recomendé á U. S. H. en mi informe anterior.

OBRAS PÚBLICAS NACIONALES.

Entre estas deben contarse los reparos que se han hecho frecuentemente en la carretera á fin de tenerla en estado de servicio. Los aluviones la deterioran en tiempo de lluvia y los vientos en tiempo de sequía arrebatando en partes la tierra del camino y en partes cubriéndolo de ella. En la actualidad está al terminarse la composición del lado del norte limpiando las cunetas y restituyendo la forma que debe conservar la vía. Inmediatamente se pasará á igual trabajo hacia el sur, donde los deterioros son más notables en razón de ser también más blando y degradable el terreno. En esta parte, en el punto llamado la *Quebrada de Morejon*, hubo, no hace mucho, que restablecer un acueducto que se destruyó completamente con una avenida ocasionada por las lluvias.

En el puente de la "Liria" fué también necesario verificar una composición en el machón del centro, cuyo cimiento habían socabado profundamente las fuertes crecidas del río á mediados del año anterior.

La carretera en esta provincia, debe empedrarse en algunos puntos en que, si se le deja cual hoy está, no tendrá duración y habrá que gastar gruesas sumas en estarla reparando con frecuencia; ó bien es preciso macizarla, sustituyendo con tierra á propósito para tal operación la inconsistente y movediza de que hoy se compone.

La obra más importante para la provincia en la actualidad y la que tiene á sus hijos en grata expectativa, es el edificio del colegio "Bolívar." Están los muros de los tres lados principales ya concluidos, y no faltan sino los pilares y el terraplen de los corredores para ponerle el techo. No es un edificio de lujo; al contrario, raya en modesto comparado con los de igual clase de otras provincias que cuentan con fondos suficientes; pero se ha consultado la solidez y la comodidad posible, y juzgo que podrá llenar la necesidad que hay de esta casa, á lo menos mientras no se duplique la población y crezca el número de estudiantes. Tiene el edificio 29 metros de frente á la plazuela de San Bartolomé, 38 metros 50 centímetros á la parte que mira al norte y 30 metros 20 centímetros en el ala del fondo. La parte que está por edificarse, frente á la entrada, debe ser un salón de estudio y la capilla. Esta no es de absoluta necesidad cuando el colegio no es para internos.

A la derecha de la entrada hay un sitio, propiedad de un particular, cuya adquisición es de absoluta necesidad para el establecimiento, ora sea para hacerle más espacioso, lo cual es bueno en todo caso en edificios destinados á la enseñanza, ora porque al comprarlo en la actualidad costaría poca cosa [unos 600 ó 700 pesos], en tanto que si llega á levantarse allí alguna casa y al querer adquirirlo después, el precio sería muy diverso. Recomiendo este particular á U. S. H. Con los fondos que hoy cuenta el colegio no ha sido posible pensar en tal compra, pues son cortos, y creo que no alcanzarán ni aun para terminar la obra en que actualmente se trabaja.

El costo hasta aquí, incluyendo el valor del sitio y el de los materiales por emplearse es de 6080,90.

En el capítulo sobre instrucción pública he hablado sobre la urgen-

te necesidad de construir un edificio para escuela de niñas en esta ciudad, así como sobre el proyecto del colegio para las mismas, no menos importante.

Hay una obra en que debería emprenderse y en la cual los que piensan en el porvenir se fijan ya con mucha razón: todos los lunes, como es sabido, se celebra en esta capital de la provincia un mercado cuyo incremento es tal, que las dos plazas, la mayor y la de San Bartolomé, apenas caben. La concurrencia no solo es de los vecinos de Tanguragua sino también de muchísimos de Leon y Chimborazo, y dentro de poco será absoluta la necesidad ó de ensanchar la plazuela de San Bartolomé, donde se hacen las transacciones por mayor y se vende toda especie de ganado, ó de formar otra plaza capaz de llenar las necesidades de los numerosos negociantes, consultando aun las condiciones higiénicas, que la aglomeración de gente puede alterar en los dos centros actuales del mercado.

CLERO SECULAR Y REGULAR.—TEMPLOS.—BIENES ECLESIASTICOS.—CULTO.

El clero secular cuenta en toda la provincia con 27 individuos de los cuales 14 administran otras tantas parroquias, siendo una por escuela justificada del cura propietario. Los demas, así como algunos sacerdotes regulares, sirven de coadjutores.

Los dichos regulares son en número de 10.

Las órdenes de San Francisco, Santo Domingo y la Merced poseen conventillos ó iglesias en esta cabecera de la provincia.

San Francisco posee además una huerta contigua al convento, la cual puede valer unos dos mil pesos, un cementerio en deterioro y unos cortísimos capitales censíticos.

Santo Domingo posee un alfalfar en los suburbios de la ciudad, que puede evaluarse en tres mil pesos y un faudito que no pasará de dos mil en la parroquia de Tisaleo.

La Merced no tiene sino su iglesia y el terreno contiguo con una pequeña casa conventual.

No hay ni en la capital de la provincia un solo templo que llame la atención por su arquitectura ó por su riqueza; pero á beneficio del piadoso afán de los señores párrocos en unas partes, y en otras merced á la oportuna visita del Ilmo. y Rmo. señor Arzobispo, hay regulares paramentos y el culto se rinde con la decencia posible, especialmente en esta ciudad en cuya iglesia principal acaba de concluirse un hermoso tabernáculo.

No creo inoportuno observar aquí dos cosas: 1° que hay unas cuantas capillas en las parroquias rurales que, ó deben ser demolidas ó se las debe reformar y mejorar para que las fiestas que en ellas se celebran de tiempo en tiempo no sean por el desaseo y miseria de esos lugares, un desacato mas bien que el santo-culto propio de nuestras creencias: 2° que casi no hay iglesia que no tenga imágenes de Jesus, de la Virgen y de los Santos, tan deformes y hasta monstruosas, que son una verdadera irricion, una impiedad grosera espuesta en los altares á la veneracion del pueblo. El venerable prelado, ya que no los señores curas, deben hacerlas desaparecer y sustituirlas con otras. Pintores y escultores demasiado hábiles tenemos, sobre todo en Quito, que venden sus hermosas obras á precios moderados, y los señores párrocos á costa de muy poco las adquiririan para sus iglesias, y quitarian aquel motivo de vergüenza para ellos mismos.

Por lo demas me complace en informar que, con escasas excepciones, todos los curatos están bien servidos. En este punto, en los últimos años, indudablemente ha habido adelanto. Las visitas del Ilmo. y Rmo. señor Arzobispo son de incalculable provecho. No debo, sin-

embargo, omitir la observacion de que para una poblacion ya bastante numerosa como la de Tunguragua, hay escasos de sacerdotes; y de este mal, he oido tambien quejarse al virtuoso y muy digno eclesiástico cura de esta Matriz y Vicario del canton, que expone hasta su salud con el asiduo desempeño de su doble cargo.

DIEZMOS Y PRIMISIAS.

Los remates de los primeros, correspondientes á esta provincia, han tenido en los últimos años una alza considerable, y si bien esta proviene de haber subido el precio de los efectos agrícolas, hay tambien otro motivo, que, por muy conveniente, que á primera vista parezca al fisco, debe hacerse desaparecer. La conveniencia nunca debe fundarse en la sinrazon y la injusticia; no debe chocar con la moral. Hablo de las aperturas de los remates de diezmos.

Gradualmente han ido desapareciendo de nuestra legislacion los muchos rezabios de que adolecia, bien como restos de la española que se volvió en gran parte inaceptable en atencion á los principios republicanos que hemos adoptado y á las necesidades que la enjendrado el progreso de la civilizacion, bien como brotes de la inesperienza de las pasadas legislaturas; y entre las reformas cuerdas y justas que contiene el *Código de Enjuiciamientos civiles* que hoy rige, está el artículo 428, segun el cual la venta en subasta queda perfeccionada y es irrevocable una vez consumada con las formalidades y por medio del acto prescrito por la ley. Esto es razonable, honrado y conveniente, y con todo, se hace una escepcion para los remates de diezmos; ¿por qué esta escepcion? cuando el fisco de acuerdo con la autoridad eclesiástica provoca esos *remates voluntarios*, es un vendedor como cualquier otro, y con la ley por delante, debe respetar el legítimo derecho que adquiere el licitador sobre la cosa que ha comprado. Todo lo justo por parte de aquel consistiría en las precauciones que tomara, como las toma en efecto, para asegurar y facilitar el cobro del precio de la venta. Que en horabuena se lleven las pujas en el acto del remate hasta la exageracion hija del capricho; pero una vez consumada la venta, no se deje abierto el camino á mayores caprichos ó al frio cálculo de la codicia. He dicho que esto choca con la moral, y es cierto: lo que todos los dias vemos lo comprueba: el calor del dia de la subasta acompaña á los licitadores hasta á sus casas, y convertido en picazon, nace facilmente el deseo de dañar al que ha triunfado; quíerese que el diezmo le salga caro, que no gane ni una peseta, que pierda en el negocio, y se abre el remate. El otro se *toma por el tanto* y vuelve otra apertura... Y ¿qué significan estas aperturas? Significan la ruptura de una ley, la burla de un contrato solemnemente, el fomento de la discordia y la enemistad entre los contendientes y sus familias. ¿Es esto moral? O sucede que un rematador ha sellado su negocio, sea pacíficamente, sea despues de vencer graves oposiciones. El año comienza mal; las cembreras están de mal aspecto. Sin embargo, el dueño del diezmo ha vendido *partidos*, ha hecho arreglos con el hacendado &c. Se pasan unas cuantas semanas; el tiempo se ha compuesto; hay muchas probabilidades de que las cosechas serán buenas, y un *calculador* que todo lo ha estado observando, hace sus números, ve que puede subirse hasta el diez por ciento, hasta lo cuarta parte sobre el precio que le costó al primer rematador, y quedarle algun provecho, y abre el diezmo. Rabia el licitador burlado, pero hace de modo que se queda con el diezmo; y sea en este caso ó sea que se le deje al abrigo, ocurre un verdadero trastorno en los arreglos que tenía celebrados con otras personas, y hay reclamos, demandas, pérdidas y disputas. ¿Esto es moral? Desde luego crecen las rentas decimales; pero ¿á que costo! El Supremo Gobierno, á cuya penetracion no es posible que se escape

nada de lo que dejó expuesto, debe apresurarse á solicitar de la legislatura la nivelación de los remates: que no haya sino una ley para todos ellos.

Faltaría á mi deber si dejara de apuntar aquí algunos inconvenientes del impuesto decimal á la alfalfa. Debo comenzar por la advertencia de que está generalmente mal aceptado: lo ménos las cuatro quintas partes de los dueños de alfalfares, pertenecen á la clase de pequeños propietarios, y todos ellos murmuran y se quejan del impuesto. No estaban acostumbrados á él, y sobre todo sufren notable perjuicio en la manera como se les cobra. La mayor parte de dicho forraje está destinado á los animales que conserva cada dueño de alfalfar para el abono y cultivo de sus mismos terrenos, en los que siembra la papa, el maíz &c, de los cuales paga tambien el diezmo; y sucede que cuando ménos lo espera, el diezmero le quita una buena porción del alimento de esos animales, con lo que se ve apurado y tiene que disminuir por algun tiempo el número de ellos, con menoscabo de sus empresas de siembras &c, ó bien tiene que ocupar forraje, caro casi siempre, para reponer el que le han disminuido. Acontece asimismo que como el recaudador puede elegir el corte ó cosecha que le parezca durante el año, señala al fin el que ha de diezmar, y corta de una vez toda la parte que le corresponde, mientras el dueño del predio lo hace gradualmente á medida de sus necesidades; ó por el contrario, este hace rápidamente la cosecha, y el otro de poco en poco, resultando en ámbos casos la desigualdad de los renuevos y el defecto del cultivo, y por tanto, el deterioro infalible del alfalfar.

Y si á todo esto se agrega las cosechas que hace el diezmero sin noticia anticipada al propietario, las riñas y demandas que de esto surgen, las estorciones que sufren los *cuadros* en especial cuando son hijos del pueblo &c. &c, se comprenderá lo necesidad de abolir el impuesto de vengo hablando.

Si acaso puestas de acuerdo las dos autoridades, civil y eclesiástica licieran en la renta la reforma radical de sustituir la del diezmo con un impuesto sobre el rendimiento bien calculado de toda empresa agrícola, juzgo que no solo harían un beneficio á la agricultura librándola de la plaga de los codiciosos diezmeros, sino que subiría el producto de ese mismo ramo, cuya aplicación no puede ser mas justa ni mas laudable. Y entonces sí, repartida la contribución por igual, no tendrían los dueños de alfalfares de que quejarse, así como tampoco estuvieran sujetos al modo vejatorio con que hoy se hace la recaudación.

Sería tambien conveniente, á mi juicio, que S. E. recabara del Gobierno eclesiástico alguna modificación en punto á las primicias, en beneficio de la clase infeliz, sobre la cual pesa como un gravámen muy oneroso. Para cortar los abusos de los rematadores de este provento, ya se ha tomado la medida de prohibir la venta que ántes hacían los párrocos, si bien todavia se la consiente algunas veces, no obstante sus pésimas consecuencias. Para los grandes propietarios, ó para aquellos que hacen á lo ménos medianas cosechas, la primicia es contribución ligerísima, pues pagan una medida aunque cosechen miles; mas no sucede lo mismo con los pequeños propietarios, con esa multitud de infelices campesinos, cuya cosecha no llega á veces á 10 fanegas de cereales ó 10 tercios de papas, pues quitarles la séptima parte de esta mezquina cantidad, es mucho mas grave naturalmente que sacar la misma medida de una cantidad cien veces mayor que ha cosechado un rico. Acontece, por ejemplo, que un indio obtiene 10 medias de trigo de su sementerilla; viene el diezmero y se lleva la una; en seguida asoma el recaudador de las primicias y carga con otra; con lo cual ha pagado un quinto de su cosecha, en tanto que el afortunado que colmó sus grandes trojes no ha satisfecho sino el diezmo, pues esa otra contribución llega proporcionalmente á ser tan exigua, que no entra en cuenta de los egresos.

RENTAS FISCALES.

El movimiento de estas rentas en el último bienio ha sido el siguiente según los datos proporcionados por la Tesorería.

INGRESOS.

RAMOS.

Alcabala en dinero	13777,35
Anotacion	165,,
Registro	1137,17
Estanquillos	8366,,
Destilacion	4108,50
Lazareto	1597,56
Correos	5528,70
Habilitacion de papel	509,06
Subsidiario	5774,94
Pólvora	1067,75
Papel sellado	12804,43
Multas	575,25
Contribucion militar	96,25
Contribucion general	6314,,
Intereses por demora en el pago del uno por mil	48,43
Venta del Código civil y demas leyes	110,50
De las rentas municipales para el lazareto, para el Tribunal de cuentas y para la instruccion primaria	4033,25
Contribucion general por capitales á mutuo	220,21
Manumision	81,60
Reintegros	161,27
Alcance de cuentas	25,32
Ingresos extraordinarios	28,,
Porte de correos	1,31
Recibidos de otras Tesorerías	500,,
Total	68331,86

En 1873. Ingreso en billetes de alcabala..... 5388, 10.

EGRESOS.

Sueldos de empleados civiles	8934,38
Sueldos de militares	1254,44
Ejercito y marina [raciones]	2066,24
Varios gastos militares [bagajes &a.]	2584,80
Gastos en las oficinas de correos	5157,11
Id. de escritorio	288,,
Pensiones militares	632,38
Monte Pio militar	740,67
Remitidos á otras Tesorerías	24227,64
Instruccion pública	10230,67
Gastos de justicia	101,54
Sueldo del Tesorero	3425,49
Obras públicas [carretera]	1530,25
Gastos imprevistos	186,,
Sueldos atrasados	195,,
Remitidos á otras Tesorerías por el ramo de lazareto y gastos en la conduccion de enfermos	1212,18
Poder legislativo	1359,,
Gastos extraordinarios	41,06

Indemnizacion de perjuicios	80,,
Amortizacion de billetes de crédito público al 10 por ciento pagado á los tenedores	119,,01
Gastos varios	120,,
Devolucion por orden superior	158,,
Total.....	<u>64623,,96</u>

En 1873, Amortizacion de la deuda inscrita en pago de alcabala 5388,,10

La ley de Hacienda y el reglamento de contabilidad que hoy rigen nada dejan que desear, á lo ménos por ahora, en mi humilde opinion; y á ellas y a la inteligencia y honradez de los empleados del ramo se debe en la mayor parte la extincion de los abusos y delitos que en otros tiempos llevaban angustiada á la Hacienda nacional.

No en lo sustancial, sino en lo accesorio, haré solamente dos observaciones, que creo deben llamar la atencion del Supremo Gobierno y de la legislatura. La primera consiste en la necesidad de aplicar el sistema decimal en la cobranza del uno por mil, reduciendo el mínimum del capital para el impuesto. Hoy se cobra cuatro reales sobre el capital de 200 á 500 pesés, y un peso desde esta suma hasta mil. A mi ver no hay igualdad en tal manera de repartir la contribucion, y sobre todo, el erario va perjudicándose á medida que los predios se subdividen, lo cual juzgo que en pocas partes sucederá tan frecuentemente como en esta provincia, de donde viene una multitud de pequeños propietarios que se hallan esentos del impuesto. Un fundo que ahora un año, por ejemplo, valia mil pesos, ha sido repartido entre ocho ó diez herederos ó compradores que se han apesurado á hacer borrar del catastro el nombre del prédio, el cual ha desaparecido bajo una forma productiva al fisco, para aparecer bajo otra que nada le produce, mas sí que duplica la utilidad para los nuevos dueños, puesto que cada uno de ellos trabaja mejor su pedacillo de terreno, que ántes uno solo mayor extension. Convendría, pues, inponer diez centavos por cada cien fuertes de capital. Creo que esto sería equitativo, la contribucion pesaría con mas igualdad sobre todos los propietarios, y las rentas fiscales, en este ramo no padecerian baja ninguna, ántes sí tendrían algun incremento.

La otra observacion consiste en la necesidad de un reglamento especial para las Administraciones de correos, no sobre la recaudacion de la renta, sino sobre su manejo en relacion con el público. Hoy rigen todavia, en esta parte, las ordenanzas españolas; ó mas bien no hay otras leyes que las disposiciones ocasionales que se han dictado y dictan con frecuencia por el Ministerio ó por la Administracion general, pues en punto á dichas ordenanzas la mayor parte de las Administraciones no las conocen sino de nombre.

GUARDIA NACIONAL.

Coino el Supremo Gobierno ha tenido á bien prolongar el plazo, de que deben solicitar y obtener exenciones los individuos de la guardia nacional que lo quieran, y ese término debe cumplirse el 3 del presente abril, no se puede saber hoy el número fijo de individuos que concurrirán á los ejercicios doctrinales en el presente año.

Estos ejercicios son mas concurridos en la estacion de las lluvias en que están suspensos los viajes al litoral, pues en los meses de sequía gran número de milicianos, con licencia de los jefes ó sin ella, hacen aquellos viajes y muchos aun pasan temporadas en los pueblos costaneros, ocupados en diversos trabajos.

El número de jefes y oficiales requerido por la ley está completo.

y cuando se les ha exigido algun servicio lo han prestado con regularidad y prontitud. El contingente de reemplazos para el Ejército que se ha señalado varias veces á esta provincia, se ha llenado siempre á satisfaccion de los jefes de los cuerpos.

Sería muy conveniente añadir á la ley de Guardias nacionales, en la parte en que trata de los reemplazos para el servicio activo, como una de las primeras causales para dar este destino á un individuo, su falta de ocupacion honrada y conocida; y aun debería fijarse, á lo ménos para este caso, la edad de diez y seis años de conformidad con el artículo 1º del título 2º tratado 1º del Código militar. De esto resultarían dos beneficios; primero para el recluta dándole ocupacion honrada y segura subsistencia, y aun poniéndole en buen camino en punto á moralidad, y segundo para la agricultura y las artes, puesto que en vez de arrebatarles una inteligencia y unos brazos que le son útiles, se tomaría un vago que para nada sirve en la sociedad, á no ser para estorbar en ella, sino para dañarle, que es lo mas seguro y frecuente.

Dios guarde á U.S. H.—*J. Leon Mera.*



I N F O R E M

del Inspector de escuelas de la provincia de Tunguragua.

—•••—

República del Ecuador.—Inspeccion de escuelas de las provincias de Tunguragua y Chimborazo.—Ambato, á 15 de abril de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior é Instruccion pública.

Honorable señor Ministro:

Me es muy honroso dar cumplimiento á lo prevenido por US. H. en su respetable oficio de 13 de febrero último, respecto del estado de la instruccion primaria en las dos provincias de Tunguragua y Crimborazo en el bienio trascurrido desde agosto de 1873 hasta esta fecha.

En los informes que periódicamente he elevado al Ministerio, he procurado manifestar los adelantos que poco á poco se han ido obteniendo en la primera de dichas provincias desde la época en que se me encargó la inspeccion de sus escuelas. Entónces no se contaban sino 24 públicas y 8 privadas con 2268 alumnos, mientras que en la actualidad existen 50 de las primeras y 8 de las segundas con 3896 alumnos de ambos sexos. Semejante resultado demuestra por sí solo cuanto se ha adelantado en el importante ramo de la instruccion pública; con todo, la mayor concurrencia de niños á las escuelas no es el único bien se ha obtenido, sino que hay que tomar en cuenta, además, en que la enseñanza actual difiere inmensamente de lo que era en aquella época. La mayor parte de los institutores se componia de hombres, sino inmorales, al ménos ineptos hasta el extremo; de modo que los niños perdian su tiempo miserablemente sin adquirir ninguna clase de conocimientos útiles; y así habrian continuado indefinidamente, si al fin no se hubiese puesto en ejercicio la ley adicional á la de instruccion pública en lo que respecta al sueldo de los institutores. Desde que estos empleados son mejor retribuidos por su trabajo, procuran tambien desempeñar con mayor empeño sus tareas; y ya desde entónces no se confiere un nombramiento de institutor al primero que la solicita, sino que hay necesidad de experimentar previamente sus aptitudes y moralidad. De este modo ha llegado á organizarse bien el personal de los actuales profesores, porque han sido removidos sin consideracion alguna cuantos no han sabido ó no han querido corresponder á la confianza que en ellos se ha depositado; y bajo este respecto puede decirse tambien que se ha mejorado inmensamente el importante ramo de la instruccion primaria.

En los exámenes que se han presentado al fin de cada año escolar se ha observado un notable progreso en cuanto á la enseñanza; y los conocimientos adquiridos hasta ahora por un crecido número de alumnos alimentan la esperanza halagüeña de que la generacion que se levanta sabrá llenar cumplidamente sus de-

beres cuando haya de representar el papel que le corresponda en las diversas escalas del orden social. La clase indígena, sobre todo, que jamás había concurrido á las escuelas, principia á tomar afición por el aprendizaje de las primeras letras; y hay algunas parroquias en que una tercera parte de alumnos se compone exclusivamente de individuos de aquella raza.

Sin embargo de lo expuesto puede asegurarse que hay todavía mucho que hacer para que la instrucción primaria llegue á corresponder á los anhelos del Gobierno y á las esperanzas de la patria. Hay multitud de niños que carecen de instrucción de todo género: 1º porque, hallándose la población muy diseminada por nuestros campos, no tienen comodidad los niños de poder concurrir á las escuelas desde grandes distancias: 2º por el poco interés que tienen algunos padres de familia de proporcionar educación á sus hijos: 3º por el punible descuido de algunas autoridades locales: 4º por la dificultad y el riesgo que hay de hacer que las niñas que se hallan fuera de los centros de población concurren á las escuelas establecidas; y 5º finalmente, por la falta de locales adecuados y de útiles y textos para la enseñanza. Este último inconveniente, sobre todo, es el que reclama un remedio más pronto y eficaz para mejorar la condición de las escuelas, porque causa lástima ver á una multitud de niños aglomerados en pequeños tugurios sin que tengan comodidad ni para moverse de un lado á otro; y sería de desear por lo mismo que la próxima Legislatura procurase designar una cantidad fija en cada provincia, dedicada exclusivamente para la construcción de locales y provisión de útiles, haciendo, además, que los padres de familia que tienen buenas comodidades contribuyan por sus hijos con una cuota mensual para la compra de libros y otros enseres necesarios para la enseñanza.

Respecto de la provincia del Chimborazo poco tengo que añadir á lo que expresé en mi informe de 31 de diciembre último, y que corre en el número 413 del periódico oficial; pues en él hice ver el estado en que había encontrado la instrucción primaria en esa importante sección de la República, habiendo dedicado mis esfuerzos por dos meses consecutivos á reorganizar la escuela, cuya mayor parte se encontraba en un lamentable estado de retraso, con la circunstancia, además, de que en una provincia tan extensa no se encontraban sino tres escuelas para niñas con ménos de 200 alumnas. Autorizado suficientemente por el Supremo Gobierno, removí á unos tantos institutores que habían creídose propietarios de esos puestos, y no cuidaban de otra cosa que de percibir el sueldo sin atender, por otra parte, á ninguno de sus deberes. Debo mencionar aquí el patriótico interés con que el señor Gobernador de aquella provincia se esmeró en facilitarme los medios necesarios para hacer que yo pudiera cumplir mi misión con toda la libertad que requería el desempeño de mi cargo. Así mismo me es honroso confesar que el Ilmo. señor Obispo de esa Diócesis me prestó la cooperación más eficaz para la consecución del mismo objeto; y gracias á tan felices circunstancias para haber podido plantear aquel orden en las escuelas, y hacer comprender á los maestros que en adelante habían de hallarse bajo la vigilancia de quien podía exigirles la responsabilidad á que hasta

entonces no habian estado acostumbrados.

Posteriormente he practicado una nueva visita á esa importante provincia, y he observado con satisfaccion que la enseñanza va tomando otro aspecto, ya por el buen desempeño de parte de los maestros ya por la activa cooperacion de la mayor parte de los párrocos, ya finalmente por la reciente creacion de nuevas escuelas para niñas; así que, en lugar de los 2292 alumnos que se contaban hasta el 31 de diciembre, concurren actualmente á las 54 escuelas públicas y 12 privadas del Chimborazo 3669 niños de ambos sexos, lo cual manifiesta que algo se ha hecho en beneficio de esos pueblos.

En la provincia del Chimborazo, lo mismo que en Tunguragua, hay escasez de buenos locales, y á pesar del vivo interes que ha tomado el Gobierno porque se construyan algunos por vía de empresa, no se han presentado sino pocas personas que desean tomar á su cargo estas obras; pero, por desgracia, han sido inadmisibles sus propuestas, fuera de tres solamente, de que di oportunamente cuenta al Supremo Gobierno, y que ignoro aun si han merecido ó no la aprobacion respectiva.

En los cuadros que van adjuntos he procurado reasumir todos los datos relativos á la enseñanza primaria en ambas provincias; pues en ellos constan el número de escuelas de los niños de ambos sexos, el número de alumnos y alumnas, los nombres de los institutores y ayudantes, sueldos de que gozan, las cantidades con que auxilian las municipalidades para este objeto, el número y calidad de los pocos locales que ahora existen, y finalmente los ramos de enseñanza que, conforme á la ley, se dan en cada una de las escuelas.

Tal es, H. señor Ministro, el lijero bosquejo que he creido hacer acerca del estado actual de la instruccion primaria en las dos provincias, de cuyas escuelas ha tenido á bien conforme el Supremo Gobierno la inspeccion respectiva.

Dios guarde á US. H.—*Francisco Moscoso.*

INFORME

Del Gobernador de la provincia del Chimborazo.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, abril 20 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor Ministro:—Grato me es cumplir con el deber que tengo de informar á US. H. sobre el estado de la provincia de mi mando en los diferentes ramos de la administracion pública desde agosto de 1873 hasta la presente fecha, segun la orden y las instrucciones contenidas en el muy respetable oficio circular de US. H. de 13 de enero último número 1º.

ORDEN PUBLICO.—Gracias á la Divina Providencia que protege los buenos sentimientos del Gobierno, concediéndole acierto en todos sus actos y que premia la excelente índole de los habitantes de esta provincia, el estado de paz no ha podido ser mas satisfactorio en el bieno que termina. Cada ciudadano aprecia debidamente la importancia del orden, vive tranquilo y gustoso entregado solamente á sus propias tareas, y respetando á las autoridades, observa como debe observar los preceptos de la ley á cuya sombra goza de todas las garantías que necesita para llamarse feliz. El tino y la sabiduría con que el actual Presidente de la República dirige los destinos de la patria, empleando todo esfuerzo en bien de la Nacion, ha hecho que los hijos del Chimborazo con especialidad, deseen ardorosa y sinceramente la continuacion de tan satisfactoria paz, bajo el imperio de la Religion, de lo moral y de la libertad bien entendida.

ESTADO ADMINISTRATIVO.—Con demasiada complacencia digo á US. H. que todos los empleados de esta provincia, se conducen en el ejercicio de sus funciones oficiales con el celo y actividad prescritas por la ley, y de la manera que es necesaria para el cuidado de la cosa pública. Garantizados como estan así los intereses comunes de la provincia y los derechos del ciudadano, se ha dejado sentir en este bieno, aun el progreso material correspondiente á la situacion rentística de las municipalidades cantonales.

POBLACION.—Defectuosos son todavía los cuadros que las autoridades subalternas me han enviado sobre poblacion; pero ateniéndome á otros datos que cuidadosamente he procurado coleccionar, y teniendo en cuenta el incremento que diariamente se experimenta en cada una de las parroquias, segun los informes que he recibido de algunos Venerables Curas, puedo decir á US. H. que el número de habitantes de la provincia del Chimborazo es el de 110,870, en esta forma: el canton de Riobamba cuenta con 68,710 pobladores; el de Guano con 24,220 y el de Alausí con 17,930, divididos todos en tres razas, que son la blanca, la roja ó india y la negra, notándose la mayor propagacion de la segunda y la extincion casi completa de la última.

Muy pocos son los extranjeros residentes en esta provincia, como lo verá US. H. por el contenido del cuadro número 1º adjunto á este informe.

MUNICIPALIDADES.—Se hallan organizadas con arreglo á la ley las tres que existen en esta provincia, y sus rentas avansan á la suma de cinco mil setecientos sesenta y seis pesos treinta y siete pesos treinta y siete centavos, en la de Riobamba, á la de cuatro mil ciento siete pesos treinta y siete centavos en la de Guano, y á la de tres mil novecientos pesos en la de Alausi. Esta escasez tan notable de fondos es la verdadera causa para que no puedan satisfacerse los deseos que tienen dichas corporaciones para mejorar la parte material de sus respectivos cantones; pues todo esfuerzo vá á escollar siempre en la falta de recursos pecuniarios; nada ménos que ha sucedido en el presente año, que habiendo las municipalidades formado en el mes de enero los proyectos de los presupuestos respectivos, y señalado algunas cantidades para reparo de las cárceles y composicion de caminos públicos, se vieron muy en breve, precisados á eliminar esas partidas para hacer frente á otras necesidades que importan la vida misma de las enunciadas corporaciones. Creo que al ménos la Municipalidad de Riobamba, cuyas necesidades son en mayor escala, mejoraría de condicion en esta parte, si se ordenara que la mitad del producto del trabajo subsidiario cedido á la obra de la carretera, vuelva á ingresar á la caja municipal, quedando siempre reservada la otra mitad para el objeto á que se destinó por ley especial; esto es para la construccion de locales y conduccion de agua potable á la ciudad de Riobamba.

CARCELES.—Sensible es decir á US. H. en este informe, que si era malísimo el estado en que se hallaban las cárceles en el bienio anterior, ahora no existen, si se quiere, en ninguna de las parroquias de la provincia, con solo la exepcion de la de Sicalpa que es bastante regular, y causa desagrado que en algunos pueblos se dé el nombre de cárceles á ciertos pedacillos de terreno medio cercados sin edificio alguno; y que en otros se haga servir de lugar de prision, unas pequeñas tiendas que las autoridades parroquiales se proporcionan de cualquier modo y para los casos que necesitan únicamente. Las que con el nombre de cárceles existen en la Capital de la provincia y en la cabecera del canton de Guano, son unas casas estrechísimas, inadecuadas, sin salubridad y en estado ruinoso, siendo esto último, la causa para las frecuentes fugas de los criminales y la consiguiente impunidad de los delitos. En vano las municipalidades de estos dos cantones han procurado remediar el mal, cuando la falta de numerario ha venido siempre ahogando todo deseo.

INSTRUCCION PUBLICA.—Relativamente el estado en que se encontraba antes la educacion primaria de esta provincia; en la actualidad puede decirse, que este ramo ofrece ya un cuadro mas halagüeño, merced al patriótico celo con que S. E. el Presidente de la República ha dictado varias órdenes para que, con fondos del Tesoro nacional, se compren útiles y se construyan locales cómodos en algunas parroquias de los cantones de Riobamba y Guano. Aparte de esto ha mejorado tambien la dotacion de los Ins-

titutores, y ha podido conseguirse por este medio, que el personal de los maestros sea bastante regular, especialmente en la capital de la provincia y en las cabeceras de los cantones de Guano y Alausí. Es propio de este lugar cumplir con un deber estricto de justicia, recomendando á US. H. el interés y eficazísimo apoyo con el Ilmo. señor Obispo de esta Diócesis ha favorecido la instruccion primaria; pues ha cedido jenerosamente las porciones de terreno necesarias para construir locales en las parroquias en donde no han contado las municipalidades con sitios propios para el objeto. Por el contenido del cuadro número 2º, se instruirá US. H. del número de escuelas que existe en la provincia; y los demas pormenores relativos á este importante ramo de la administracion pública, los encontrará US. H. en el informe directamente enviado á ese respetable Ministerio por el Inspector de escuelas señor Francisco Moscoso.

El Colegio de niñas de los Sagrados Corazones, establecido en la ciudad de Riobamba, sigue correspondiendo satisfactoriamente á los deseos del Supremo Gobierno y lisonjeando cada dia mas las esperanzas de los padres de familia que tienen sus niñas bajo el amparo de este filantrópico instituto, digno ciertamente de elogio y de la gratitud de todo hombre que ame el progreso fundado en la moral y la instruccion. El número de alumnos, materias que se enseñan en el colegio, rentas con que cuenta para sostenerse y otros pormenores relativos al establecimiento, los hallará US. H. claramente puntualizados en el cuadro adjunto número 3º.

Del estado en que se encuentra el Colegio Nacional de San Felipe Neri de esta ciudad que corre á cargo de los inteligentes y virtuosos Padres de la Compañía de Jesus, se informará US. H. por la comunicacion oficial y cuadro enviados por el R. P. Rector del establecimiento; pero no dejaré de recomendar en este capítulo, la consagracion, sagacidad y acierto de cada uno de los profesores de dicho Colegio, así como la docilidad, buena conducta y aptitudes de la juventud que á él concurre; pues en el bienio que acaba ha hecho adelantos demasiado satisfactorios como se deja conocer por los exámenes públicos y privados que se han presentado periodicamente

CASAS DE BENEFICENCIA.—Verdaderamente complace el estado en que se halla el hospital de caridad de San Juan de Dios de Riobamba; porque regido como está por las virtuosas y en gran manera recomendables Hermanas de la Caridad, se nota en el establecimiento buen orden, mucho aseo y una puntualidad esmerada en el cuidado y curacion de todos aquellos infelices que, sin encontrar amparo alguno que pueda aliviar sus dolencias, buscan asilo en esta casa de misericordia. El edificio ha recibido tambien mejoras de mucha importancia, debidas exclusivamente á la proteccion paternal del Supremo Gobierno, que con fecha 11 de noviembre del año anterior, auxilió á este hospital con la suma de 2981 pesos, la misma que se ha invertido yá en los reparos de la casa donde habitan las Hermanas, y en la modificacion de uno de los salones destinados para los enfermos. Aparte de esto, se ha dado tambien con fecha 20 de marzo último, la suma de

686 pesos mensuales para la adquisicion de algunos paramentos que hacen falta á la capilla y para la compra de varios otros útiles necesarios para el uso del personal de Religiosas que dirige el establecimiento. El cuadro número 4º, demuestra el ingreso y egreso de las rentas de este hospital.

CASA DE HUERFANAS.—Existe una en esta ciudad á cargo de las virtuosas Hermanas de la Beata Mariana de Jesus. En el corto y tiempo que este plantel lleva de existencia, y apesar de que no cuenta sino con la caridad cristiana para sostenerse, se dejan sentir ya los beneficios que dispensan esta piadosa institucion á la parte desgraciada de la sociedad; pues no solo ofrecen dichas Religiosas sus maternales cuidados á las huérfanas asiladas en el establecimiento, sino que tambien se contraen á la educacion de las niñas pobres del lugar, instruyéndolas en los principios de la Religion é infundiendo en sus corazones inocentes, los bellos sentimientos de la moral y virtud cristianas. Si como es de esperarse, mejora algun tanto la situacion de los fondos de esta casa, una vez que hayan construídose locales adecuados servirá tambien para reclusion de las mujeres que deban espisar sus extravios, rehabilitando el espíritu con sentimientos de moral y de las sanas costumbres.

OBRAS PUBLICAS.—En el curso de estos dos años se han construido toda la parte de edificio que faltaba para dejar completo en lo principal el Colegio de niñas de los Sagrados Corazones, y solo queda por trabajarse un pequeño tramo para el servicio interior. Escacísima es la renta de este establecimiento, como se deja ver por el cuadro número 2; y asi juzgo que es deber mio, pedir á US. H. que se sirva recabar de la Legislatura algun subsidio mensual del Tesoro público en favor de esta casa de educacion, que tanto dice del porvenir de la provincia.

Hasta fines del mes de febrero del presente año ha estado trabajándose el edificio que debe servir para escuelas de los Hermanos Cristianos; y es en extremo sensible informar á US. H., que desde esa fecha se encuentra paralizada esta importante obra, por haberse agotado en su totalidad el pequeño fondo del trabajo subsidiario que se destinó por decreto legislativo de 19 de agosto de 1869. S. E. el Presidente de la República, con el vivo deseo de que se concluya esta obra, y de que se encarguen ya de la enseñanza primaria dichos Hermanos mandó auxiliar con la suma de 5,000 pesos; pero desgraciadamente no se ha conseguido hasta hoy el empresario que se necesita á pesar de las diligencias que con este fin se han hecho por parte de la Gobernacion.

Desde el año próximo pasado de 1874 hasta la presente fecha se han trabajado tambien dieziocho calles en la capital de la provincia, dándoles la forma de carratera y con buen material. Fuera de esto no ha podido emprenderse en ninguna otra obra pública del canton de Riobamba por la escases de fondos municipales. En el canton de Guano se han trabajado con fondos del Concejo, los parapetos del puente levantado sobre el rio que atraviesa el poblado de la cabecera de dicho canton, y se ha construido una muralla divisoria en el terreno donde va à edificar-

se la nueva casa Municipal. Además se ha trabajado un puente de calicanto en el paso por el río San Andrés, quedando ya al terminarse esta importante obra. En el cantón de Alausí, la absoluta falta de recursos pecunarios ha hecho que la Municipalidad no emprenda en el trabajo de las obras públicas que deseara; pues, á vivo esfuerzo ha podido solamente, en estos dos últimos años, llevar á cabo la apertura del camino de Aipan, la construcción de un pequeño puente en la quebrada de este nombre y la refección del que asistía en el punto denominado Illiguchi.

Por lo que hace el estado del clero secular y regular de la Diócesis de Riobamba, conventos, monasterios, temporalidades con que cuentan para sostenerse, culto &a., diré á US. H. que el informe enviado por el Ilmo. señor Obispo con fecha 23 de marzo último, suministrará á US. H. suficiente luz, para que pueda formarse una idea completa, sobre todos y cada uno de los particulares indicados en la precitada circular de US. H.

Dios guarde á US. H.

RAFAEL LARREA CHECA.

Nº 1º

Cuadro que de muestra el número de extranjeros residentes en la provincia del Chimborazo.

CANTONES EN QUE RESIDEN.	NACIONES A QUE PERTENECEN.	OCUPACIONES.
Canton de Riobamba 1	EE. UU. de Colombia.....	Agricultor.
Canton de Guano. 3	Tres de Id.	”
Id. 1	Venezuela.....	”
Id. 1	Perú.....	”
Cnton de Alausí.... 1	De los Estados Unidos de América....	Ingeniero.
Total.... 7		

Riobamba, abril 15 de 1875.

COLEGIO DE LAS RELIGIOSAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES.

RENTAS.		CANTIDAD ANUAL.	NOMBRES.	OFICIOS.	Nº de internas pensionistas.	Nº de externas que pagan.	Su pension. mensual.	Nº de externas gratuitas.	Total de internas.	Total de externas.	Total de alumnos.	Total.	MATERIAS DE ENSEÑANZA
PROCEDENCIA.													
Del Tesoro público por doce becas que costea el Gobierno.....	1440,,	M. Septimia..... L. Texier.....	Superiora.	36	6	2	50	48	50	104	Instrucción religiosa, Lectura, Caligrafía, Aritmética, Sistema métrico, Teneduría de libros, Algebra, Elementos de física, Geografía, Topografía, Gramática castellana, Literatura, Gramática francesa; Historia, Costura y bordado, Cífrar, Tejer, Aplanchar.		
De las pensiones de las alumnas internas.....	2000,,	Emilia..... Martinez.....	Profesora.										
De las pensiones de las alumnas esternas.....	120,,	Elena Brunel.... Odilea Borja.... Menedora Couzy.	” ” ”										
Total.....	3550,,			36	6	2	50	48	50	104		302	

El Colector, Daniel Zambrano.—La Superiora Sor María.

HOSPITAL DE CARIDAD.

RENTAS.															
PROCEDENCIAS.	CANTIDADES EN FUERTES	NOMBRES DE LOS EMPLEADOS.	RENTA ANUAL EN FUERTES.	Salas para hombres.	Nº de camas.	Salas para mujeres.	Nº de camas	Estancias de 1ª clase.	Id. de 2ª	Id. de 3ª	Botica.	Instrumentos de cirugía.	Ropería.		
Pension conductiva de la H. de Gatazo	1288,,	Señor D. Daniel Zambrano colector el		San José.	4	St. María	12	080	040	020					
" " de la H. de Titaicun	240,,	8 por ciento sobre el recaudado.....		San Vicente	11	Sta. Ana	4								
" " de los terrenos Lagmus	2,,	Señor D. D. José María Suares capellan	240,,												
De la masa decimal mas ò ménos....	1596,,	4 Hermanas de la Caridad.....													
Censos del Tesoro Nacional.....	96,,	Señor Dr. D. Manuel Oroscó médico..	320,,												
De venta de drogas y remedios de Botica	874,,	Señor D. Manuel Arroyo boticario....	288,,												
Hospitalidades de militares (eventual)	40,,	1 Ayudante de botica.....	37,,60												
Hospitalidades de paisanos.....	48,,	2 id. enfermeros á 28 pesos 80 centavos	57,,60												
		2 id. enfermeras á 19 pesos 20 centavos	38,,20												
		1 cocinera.....	19,,20												
	3184,,		1020,,80	2	16	2	16	080	040	020	Regular.	No hay	Insuficiente		

Riobamba, á 23 de abril de 1875.—La Superiora, Ssptimia Texier.

I N F O R M E

del Ilmo. señor Obispo de Riobamba.

Gobierno Eclesiástico de la Diócesis.—Palacio episcopal.—Riobamba, á 23 de marzo de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Cábeme la honra de contestar el oficio de US. H, que tiene por objeto pedirme los datos necesarios en los asuntos de mi competencia, para la exposicion que US. H. debe presentar á las Cámaras legislativas, en el próximo Congreso.

Desde la fecha de mi último informe, dirigido con igual objeto á US. H, han transcurrido dos años; y en este tiempo de paz y tranquilidad, de proteccion y respeto á la Iglesia de Jesucristo, el adelanto espiritual é intelectual, la regularidad en el orden y la mejora en las costumbres han recibido un benéfico y poderoso impulso. Para tan notable progreso, eficaz ha sido el influjo de los establecimientos existentes en esta Diócesis. Los Reverendos Padres Jesuitas, á cuyo cargo corre el Colegio nacional; los Reverendos Padres Redentoristas, que tienen por mision el evangelizar á los pueblos; el Seminario conciliar, donde reciben educacion Sacerdotal los jóvenes que se dedican al Santuario; el hospital, cuidado por las admirables Hermanas de la Caridad; el Colegio de las religiosas de los Sagrados Corazones con su pensionado y escuela gratuita de niñas externas; la escuela de Hermanos Cristianos establecida en Guaranda; el ejemplar monasterio de religiosas de la Concepcion; las religiosas de la Beata Mariana de Jesus, dedicadas á la enseñanza primaria de las niñas pobres, al cuidado y proteccion de las huérfanas y á la moralizacion de mujeres arrepentidas; la Sociedad de San Vicente de Paul, tan benéfica donde quiera que ella se establece y las escuelas de enseñanza primaria, cuyo número crece dia por dia, son otras tantas fuentes de prosperidad pública, tanto en lo material, como en lo formal, en esta Diócesis, puesto que el progreso fundado en la religion, es el único que se apoya sobre sólidas bases.

Los Reverendos Padres de la Compañía de Jesus no limitan su ministerio á la enseñanza sólidamente cristiana de la juventud confiada á su inteligente celo; sacerdotes piadosos derraman abundantemente la palabra divina, moran en el confesonario, y las multitudes que se agolpan en el estrecho templo de San Felipe, dan bien á conocer la poderosa cooperacion que Dios nos ha enviado con estos piadosos sacerdotes, para aliviar, cuanto es posible, la penosa carga de nuestro difícil ministerio pastoral.

Los Reverendos Padres Redentoristas, otros esforzados auxiliadores de nuestro Santo ministerio, nos hacen dar diariamente acciones de gracias al Dios de toda bondad, que condujo á esta Diócesis estos apostólicos religiosos. Llevan en su vida impreso el *evangelizare pauperibus* de la Escritura Santa. En la ciudad, su trabajo constante es la predicacion, la administracion del Sacramento de la penitencia, la visita á los enfermos, el cuidado espiritual del Seminario, la direccion de las religiosas de la Concepcion, de las de los Sagrados Corazones, de las de la Caridad y de las de la Beata Mariana de Jesus. En los campos, cruzando en todas direcciones esta extensa Diócesis, convierten á la vida de la gracia millares de individuos, sin olvidar las parroquias mas distantes, penetrando en las habitaciones perdidas en los bosques de la cordillera occidental, llevando los consue-

los de la religion á lugares donde nunca se ha visto la presencia del Sacerdote. Fruto de sus santas correrías son centenares de matrimonios compuestos, hijos legitimados, infelices, descarriados, en todo sentido, restituidas á la vida del orden y un cúmulo inmenso de males remediados. Al ver el cambio completo de estas poblaciones rurales, verificado por el celo infatigable de los Redentorias, no podemos menos que levantar nuestros ojos al cielo y esclamar: *quam speciosi pedes evangelizantium pacem, evangelizantium bona!* El año pasado tuvimos el sentimiento de perder al Reverendo Padre Luis López. Abrumado de fatiga, despues de recorrer á pié las florestas de las parroquias de Simiatug, Asancoto &a, en busca de las almas redimidas por Jesucristo, vino á morir en medio de las lágrimas de esta poblacion, que lloraba á su verdadero padre, á su elocuente y celoso Apóstol.

El Seminario conciliar, instalado al principio en una casa particular, que no prestaba las comodidades exigidas para el objeto, se halla actualmente en el espacioso y cómodo local fabricado en el antiguo y destruido convento de San Francisco. Este edificio se halla aun incompleto, por la escasez de sus rentas; pero con algunos fondos de la pension impuesta á los beneficios vacantes de la Diócesis, se concluirá hasta de aquí á dos años. El Seminario es mi esperanza para el completo progreso moral de las parroquias. Todo lo que mi vigilancia paritoral quiere emprender escolla en la escasez de clero; pero Dios mediante, la educacion cristiana y verdaderamente sacerdotal que recibe á mi vista la juventud dedicada al santuario, me proporcionará, para un porvenir no muy lejano, sacerdotes piadosos é inteligentes. El cuadro número 1º que acompaño á U. S. H. dará á conocer los fondos con que cuenta el establecimiento, el número de alumnos, las materias que se estudian &a.

El Colegio de niñas, dirigido por las religiosas de los Sagrados Corazones, da los mismos resultados que en las otras provincias, y que tan bien conoce U. S. H: sólida educacion sobre la base de la religion y en vista de los graves y complicados deberes que aguardan en la sociedad á la mujer cristiana. La piadosa sencillez que llevan las niñas del seno de sus familias y que forma el caracter especial de esta poblacion, ha facilitado mucho el verdadero adelanto que se nota en esta interesante y delicada parte de la sociedad.

Las Hermanas de la Caridad están recientemente establecidas en el hospital de Riobamba; pero desde los primeros dias de su venida se principiò á notar la delicada mano de la piedad que se hacia cargo de aliviar los dolores de tantos infelices. Damos sinceras gracias al Gobierno, por haber proporcionado estos ángeles del consuelo á esta poblacion.

El monasterio de religiosas conceptas lleva algun tiempo de verdadera reforma y de dar un edificante ejemplo de virtud. Dedicadas á la santa vida de recogimiento, observando con puntualidad sus reglas y constituciones, siguiendo la vida comun, habiendo sido dirigidas antes por un recomendable sacerdote y actualmente por los Padres Redentoristas, forman un verdadero santuario, á donde se acogen las jóvenes vírgenes que aspiran á las delicias de la piedad.

Las religiosas de la Beata Mariana de Jesus tienen por objeto la educacion de las niñas pobres, el cuidado y proteccion de las huérfanas, la moralizacion de las mujeres, que arrepentidas voluntariamente de sus descarrios, vuelven al orden y buscan el apoyo de la religion para sostenerse en sus santas resoluciones, y la direccion, cuidado y reforma de las mujeres sentenciadas á prision por delitos comunes. La insuficiencia del local y la escasez de sus fondos no permiten desarrollar por ahora en mayor escala el programa de su instituto; pues apenas cuentan con los dos mil pesos que da el Gobierno por disposicion de la ley, y con lo que diariamente les proporciona la au-

toridad eclesiástica para su manutención. Verdad es que una pia'osa matrona de esta ciudad, la señora Ana María Cárdenas ha donado al establecimiento diez y siete mil pesos en fundos raíces; pero aun no se perfecciona completamente esta donación, por dificultades que oponen algunas personas, y que no dependen de la voluntad de la señora.

Por lo que hace al establecimiento de los Hermanos Cristianos, Guaranda bendice á Dios, porque posee una escuela dirigida por tan hábiles maestros. Riobamba solo se halla todavía privada de tan benéfico instituto. Los esfuerzos de las autoridades han escollado en la falta completa de recursos; y aunque se halla fabricado un espacioso y cómodo local, lo que falta para su conclusión y para dejarlo en estado de que sirva á tan necesario objeto, es superior á los fondos de que puede disponer la Municipalidad. Así, pues, el grande interés que el Supremo Gobierno muestra por la propagación de la enseñanza primaria dirigida por estos inteligentes institutores, me hace esperar su eficaz protección, para que se dé la última mano á la casa, y pueda contar la capital de esta Diócesis con escuela regentada por los Hermanos cristianos.

La misma protección espero para el adelanto del hospital de caridad, para el Colegio de niñas dirigido por las religiosas de los Sagrados Corazones y para las religiosas de la Beata Mariana de Jesús ya que la falta de fondos impide el que estas casas puedan llenar cumplidamente en todo con el objeto de su institución.

No será por demás llamar la atención de U. S. H. con una indicación muy importante; ya que me ocupo en dar razón del estado de esta Diócesis. Riobamba es la ciudad mas central de la República, y cualquiera circunstancia hace que las tropas afluyan á este lugar, como á un punto estratégico; pero Riobamba no tiene un solo cuartel, y esto obliga á las autoridades y á los jefes de los cuerpos á ocupar los edificios que tienen un objeto especial para el bien del país. Ahora mismo el cuerpo de tropa residente en esta ciudad ocupa el local de la escuela de niñas, con grave detrimento de la enseñanza primaria de esta interesante parte de la sociedad. No creo difícil para el Supremo Gobierno, tan empeñado siempre en el bien público, el mandar edificar dos grandes cuarteles en esta ciudad, para libertar así los locales que pertenecen á los establecimientos de educación, y que con tanta dificultad se van hoy apenas formando.

Por lo que hace á la instrucción primaria, todavía tenemos que lamentar el poco número de escuelas. La ciudad solo tiene una de niños, que aunque numerosa y dirigida por un inteligente profesor, no basta á la población de Riobamba. En las parroquias se nota la misma falta, sin embargo que dia por dia los esfuerzos del Supremo Gobierno y las de la autoridad eclesiástica van aumentando su número. Actualmente un hábil comisionado de parte del Supremo Gobierno para la inspección de las escuelas, va dando impulso y desarrollo á estos establecimientos; y es muy justo que tributemos de todo nuestro corazón al Supremo Gobierno las debidas gracias, porque ha enviado á esta provincia al inteligente señor Francisco Moscoso, que tanto interés muestra en el progreso de la instrucción primaria.

En cuanto al culto divino, puedo decir á U. S. H. que siendo este el que mas directamente corresponde á mi obligación pastoral, he procurado que sea, sino pomposo y magnífico, como conviene á la Divina Majestad, á quien se honra, á lo ménos decente y proporcionado á las escasas rentas de que dispone esta naciente Diócesis y á las variadas y multiplicadas necesidades á que hay que atender. En las diversas ocasiones que he tenido que viajar á Europa, no he descuidado de traer toda clase de paramentos y vasos sagrados, tanto para la Catedral, como para las parroquias, y esto ha contribuido en parte á que las augustas ceremonias de nuestro culto, por la decen-

cia con que se celebran, existen la piedad y el respeto, casi en todos nuestros templos. Debo añadir ahora, en honra del clero secular de Riobamba, que aunque diminuto por su número, sus virtudes dan realce á la solemnidad del culto, puesto que no han sido vanos mis esfuerzos para reformar algunos abusos. Verdad es que entre la general bondad, virtud y piedad de estos sacerdotes, tengo que lamentar de vez en cuando algunas dolorosas y tristes decepciones; pero mi consuelo es al mismo tiempo grande, cuando veo que el mayor número llena sus deberes y se afana en la adquisicion de toda clase de virtudes sacerdotales.

Los templos se mejoran así mismo diariamente. Por contrata particular se trabaja hoy en dar mas extension, altura y comodidad á la Iglesia Catedral: dentro de dos años quedará terminada la obra. Los Reverendos Padres Redentoristas fabrican actualmente un templo, que será sin duda el mas suntuoso y el mas sólido que exista en la Diócesis. No cuentan con mas recursos que su ilimitada confianza en Dios; confianza que ya les ha valido la cooperacion del Supremo Gobierno y algunas limosnas, bien que muy escasas, de personas caritativas. En las parroquias se trabaja igualmente en el mismo sentido, mereciendo una mencion especial los señores curas doctor Daniel Cepeda y doctor Juan Herrera, que han levantado hermosos templos, el uno en San Andres y el otro en Licto.

Tal es, H. señor Ministro, la situacion general de esta Diócesis, en lo que toca á la parte que me incumbe. Las otras autoridades darán á US. H. satisfactorios informes sobre el progreso material de la provincia. La paz de que hemos gozado y las garantías de la ley que protege los derechos de los ciudadanos, han hecho que estos se dediquen, con mayor tranquilidad, á su trabajo, fuente de todas las virtudes, y que con la seguridad de aprovechar del fruto de sus sudores, se entreguen con entera confianza á sus respectivas industrias, y muy especialmente á la arquitectura, que es la fuente principal de riqueza en esta Diócesis.

Es tambien deber mio, al tener el honor de dirigirme á US. H. manifestar en este informe, con la satisfaccion mas cumplida de mi alma, que lejos de hallar obstáculo para el ejercicio de mi ministerio pastoral, de parte de las autoridades políticas ó civiles de la provincia, ellas me han prestado su cooperacion eficaz, toda vez que he necesitado del auxilio de su poder. La autoridad episcopal ha trabajado siempre de consuno con las autoridades públicas de esta provincia, y la Gubernacion en particular, ha cooperado muy eficazmente á la fundacion del instituto de las religiosas de la Beata Mariana de Jesus, así como al establecimiento de los demas institutos que actualmente existen en este obispado.

En fin, al terminar el presente informe, H. señor Ministro, cumplo con el deber de tributar las debidas gracias al Supremo Gobierno de la República, por la eficaz cooperacion que ha prestado á toda clase de mejoras y adelanto de esta Diócesis. Un Gobierno, como el nuestro, verdaderamente católico y sinceramente protector de los derechos de la Iglesia, ha sido el verdadero apoyo de mi ministerio pastoral en todo sentido, y en este fundamento han estribado todas las mejoras y todo el progreso en que actualmente se encuentra esta Diócesis naciente.

Dios guarde á US. H.—*José Ignacio*, Obispo de Riobamba.

N.º 1.º

Cuadro que manifiesta el número de superiores, profesores, alumnos y fondos del Seminario Conciliar de Riobamba.

		RENTAS	ALUMNOS.	RENTAS.	
Rector	Señor doctor Vicente Cuesta....	400,,		Pension conciliar sobre los benefi-	1560,,
Prefecto primero	Doctor Félix Proaño	50,,		cios.....	2000,,
PROFESORES.				De la masa decimal.....	300,,
De Teología Dogmática	Doctor Manuel de la Cruz Hurtado	300,,	7	Mesadas de pensionistas.....	960,,
De Teología Moral y Cánones	Id. Mariano Borja.....	300,,	12	Arriendo de hacienda	1500,,
De Filosofía y canto llano....	Id. Félix Proaño.....	150,,	47		
De Historia Eclesiástica, frances y la capellanía del colegio.....	Id. Vicente Cuesta.....	200,,	27		
De Gramática, y segundo Prefecto.....	Señor Vicente Alvarado	150,,	13		
Ecónomo.....	Id. José Antonio Vizcaino	150,,			
Colector	Id. Meliton Vázquez, el tanto por ciento, fuera de 300 pesos de renta fija.				
Los alumnos son 34.		1700,,			6320,,

Riobamba, marzo 23 de 1875.—José Ignacio, Obispo de Riobamba.

N.º 2.º

Cuadro que manifiesta el personal del clero secular y regular de la Diócesis de Riobamba.

CAPÍTULO CATEDRAL.	CURATOS	38	CURAS.	CLERO REGULAR.	RENTAS DE LOS BEGULARES.			
Dignidades	De estos dos sin sacerdotes, por falta absoluta de clero.	38	Propios Interinos	De la compañía de Jesus.	La Compañía de Jesus, el subsidio que pasa el Gobierno y el producto de las haciendas que poseen.	1800,,		
Canónicos de oficio....				3			Sacerdotes ...	5
Cura Canónigo.....				1			Escolares	3
Canónigos de primera institucion				4			Hermanos coadjutores	3
				10			Del Santísimo Redentor.	
EMPLEADOS SUBALTERNOS.								
Capellanes de coro....	3		Sacerdotes	9	El producto del arriendo de las haciendas	1800,,		
Maestro de ceremonias	1		Hermanos	6				
Totales.....	14	38		26	1800,,			

Riobamba, marzo 23 de 1875.—José Ignacio, Obispo de Riobamba.

N.º 3.º

Cuadro que manifiesta el número de religiosas de la Diócesis de Riobamba.

DE LA CONCEPCION.	DE SAN VICENTE DE PAUL.	DE LOS SAGRADOS CORAZONES.	DE MARIANA DE JESUS.
Religiosas	26	Profesas.....	4
		Postulante	1
	26	Profesas.....	5
		Religiosas de votos.	4
		Novicias.....	4
		Postulantes	2
			5
			10

Riobamba, marzo 23 de 1875.—José Ignacio, Obispo de Riobamba.

I N F O R M E

**Del Rector del Colegio nacional de San Vicente Neri de
Riobamba.**

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio nacional de San Felipe Neri.—Riobamba, febrero 27 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior ó Instrucción pública.

Para cumplir con lo que US. II. se sirvió pedirme en la nota del 13 de febrero, paso á dar hoy á US. H. un informe detallado de este Colegio de San Felipe Neri; adjuntándole tambien el cuadro sinóptico del personal, rentas, &a. del mismo Colegio; todo conforme á la indicacion de US. II.

Si principiámos por la parte material del edificio, preciso es, señor Ministro, que lamente su cituacion. Ella es tal que yo mismo admiro el que en estos dos años hayamos podido conservar abiertas las clases, no teniendo locales, ni aun para la habitacion de los sujetos necesarios para la enseñanza. Verdad es que, apenas se destruyó totalmente el ala, cuya reedificacion tenemos entre manos, el Supremo Gobierno se dignó ordenar que inmediatamente se nos diesen del Tesoro nacional dos mil pesos sencillos, en calidad de reintegro; y que, junto con estos, se nos adelantasen los del subsidio de aquel año. Con estas cantidades y el subsidio del año próximo pasado hemos adelantado considerablemente la obra, en esa parte, dándole mayor extension, elevacion, solidez y hermosura de lo que ántes tenia. Espero que ahora, accediendo el Supremo Gobierno á una solicitud mia, en virtud de la cual el Gobierno tomará á su cargo la conclusion de todo el edificio; podremos pronto tener reparado el grave mal que hoy sufrimos: y para que el edificio tenga todo el desahogo posible, hemos comprado un retazo de terreno que se halla dentro del arca que ha de tener la nueva construccion.

Este ensanche que se pretende dar al edificio se hace cada vez tanto mas necesario, cuánto que, por una parte, cada año vemos que el número de alumnos crece, y por otra, las disposiciones del Reverendo Padre Superior nuestro dadas, acerca de los externos de nuestros colegios, la exigen; debiendo, segun ellas, pasar los niños en el Colegio, la mayor parte del dia, ocupados en estudio, clases y algunos tiempos de recreo.

Por lo general, el carácter dócil de estos niños hace que fácilmente consigamos el que llenen sus deberes, no obstante, se ve que aun queda bastante que desear para despertar en ellos el amor y aficion á las letras. Los medios que ponemos en práctica para la educacion religiosa y científica de nuestros alumnos son varios y conformes á estos dos fines. Para inculcarles la moral y religion, tenemos prescritos en nuestro *Ratio studiorum*, la frecuencia de sacramentos, en la que gracias á Dios poco ó ningun trabajo tenemos que emplear para ver á nuestros discípulos acercarse cada mes á la confesion y comunion sacramental; y esto, fuera de otras varias veces que lo hacen voluntariamente. Tienen cada semana una explicacion de la doctrina cristiana, acomodada á las distintas edades y demas circunstancias; pues los filósofos la reciben mas

extensa; y mas corta y general, los gramáticos. Hay establecida la congregacion de la Santísima Virgen, á la que pertenecen aquellos que se distinguen por su piedad y devocion; de modo que, el no estar inscritos en ella, lo miran como deshonoroso. Fuera de esto, tienen ciertas prácticas cuotidianas que sirven para fomentar la devocion y piedad; como es, la misa, un breve rato de oracion &a. Para despertar en nuestros educandos el amor al estudio y proveer su adelanto, se tienen mensualmente exámenes públicos, que van sosteniendo por turno, las clases tanto de gramática, como de filosofia. A estos actos se junta la proclamacion de dignidades y puestos, que cada estudiante hubiese merecido ocupar en su respectiva clase, segun el mérito de una composicion que trabajan de antemano, á la vista del profesor. Cada semana se distribuyen en premios de honor, á los que hubiesen satisfecho sus deberes de clase y se fijan listas que muestran el número de lecciones obtimas, buenas y malas que dieron en la semana. A la mitad del curso se practican exámenes, llamados intermedios; para que con las calificaciones que de ellos obtuvieren, se estimulen los aprovechados; y los negligentes se esfuercen por recuperar en el segundo medio año, el tiempo perdido. Finalmente, uno de los mas fuertes y poderosos estímulos es, sin duda, la Solemne Distribucion de Premios que tiene al fin del curso. Estos premios, que son magníficas medallas de cobre, bronce y plata, tanto por su mérito artístico, como por el modo solemne y de gran aparato con que la reciben, excitan la infantil codicia de los pequeñuelos, y la noble emulacion de los mayorcitos. Estas medallas se adjudican, segun el mérito de composiciones trabajadas en presencia de un profesor, y sin auxilio de libros. Son corregidas por tres examinadores, que sin saber el dueño, dan su voto, atendiendo á la marca ó contraseña que pone cada pretendiente al premio, en su composicion, y que debe ser la misma que lleva por defuera, una esquelita en que escriben su nombre; las cuales guarda el Prefecto del Colegio, hasta el dia del escrutinio. Con semejante procedimiento se observa en su mayor rigor, la justicia y equidad.

Como por el cuadro adjunto se puede conocer el número de alumnos que hay, los diversos ramos de enseñanza que se estudian, las rentas que tiene el establecimiento y el personal de los Padres que lo dirigen, creo no ser necesario el detenerme en este informe á hablar sobre estos puntos: y por lo mismo, creo tambien haber ya suficientemente puesto al corriente á US. H. del estado material y formal de este Colegio, que debe ser, á mi modo de ver, un-perpetuo recuerdo de gratitud para los hijos de esta provincia, hácia su benéfico y desinteresado fundador el *señor doctor José Veloz*, que supo legar á sus paisanos, á expensas de sus propios haberes, un asilo de educacion, que por lo mismo que es el único que, para la instruccion secundaria, tiene el Chimborazo, se hace mas recomendable el precioso don de este virtuoso y sabio eclesiástico; para con quien la Compañía de Jesus guarda un tierno y cíncono afecto, que, aunque ligeramente he querido manifestar, al presentármese esta ocasion de hablar del Colegio que dicho señor fundó y dirigió por varios años, tan acertadamente.

Dios guarde á US. H.—*Luciano Navarro. S. J.*

Cuadro del Colegio nacional de San Felipe Neri.

RENTAS.		PERSONAL DE EMPLEADOS Y PROFESORES.				MATERIAS DE ENSEÑANZA.				NÚMERO DE ALUMNOS.		EDAD DE LOS ALUMNS.		CLASES EN EL PRESENTE AÑO.																			
Procedencia.	Cantidad en fuertes	Nombres.	Empleos.	Se renta anual.	Principales y accesorias del curso de Humanidades.	Id. id. de la clase de literatura.	Id. id. del curso de filosofía, matemáticas y física.	Lenguas y demás ramos especiales.	Externos.	Total.	Hasta de 13 años.	De 13 en adelante.	Derechos que pagan por matrículas.	Id. por exámenes.	Id. por el grado de Bachiller.	Cursan.	Alumnos	Total.															
Producto de cuatro fundos pequeños y unos molinos que dejó el fundador cantidad variable.		P. Luciano Navarro ..	Rector, Prefecto de estudios y Procurador.	1848,	Gramática latina, castellana, geografía universal y la circunstancia del Ecuador, instrucción religiosa, historia sagrada y profana, aritmética y urbanidad.	Retórica y poética, historia de la literatura, aritmética, instrucción religiosa, cosmografía y urbanidad.	Filosofía racional, matemáticas, física, química y urbanidad.	Frances Inglés Canto	91	91	25	66	5 pesos sencillos corresponde a los alumnos de las clases de filosofía y 3 pesos a los de gramática.	2 pesos sencillos los alumnos de filosofía y un peso los de gramática.	45 pesos de los cuales 25 pertenecen a la Biblioteca nacional y 20 pesos al Colegio.	Humanidades { 1.º año. 31 { 2º año. 15 { 3.º año. 17	Literatura 7	Filosofía { 1.º año. 10 { 2º año. 10 { 3.º año. 11	Idioma frances Id. ingles 21	31	91												
Cantidades que producen varios capitales que pagan censo	248,	P. Pio Mazzi	Ministro. Profesor de física é idioma ingles.																														
El Tesoro nacional	1600,	P. Antonio Pérez	Prefecto del Colegio y Profesor de filosofía																														
		P. José A. Santocildes	Profesor de matemáticas.																														
		P. Angel Laverdo....	Id. de Literatura.																														
		P. Wenceslao López ..	Id. de 3.º año de gramática y Secretario																														
		P. Pablo Santistévan.	Id. de 2º año de gramática.																														
		P. Julio Donoso.....	Id. de 1.º año de id.																														
		Señor Miguel Espinosa	Id. de canto.																														

Rectorado del Colegio nacional de San Felipe.—Riobamba, 27 de febrero de 1875.—Luciano Navarro. S. J.

INFORME

del Juzgado de letras de la provincia.

República del Ecuador.—Juzgado de letras de la provincia.—Riobamba, á 3 de abril de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

En cumplimiento de lo dispuesto por US. H. en nota fecha 16 do febrero último relativa á que esta judicatura eleve un cuadro con el número de causas que se hubiesen despachado desde agosto de 63 hasta marzo del presente año, tengo á bien acompañar á US. H. el cuadro que se ha pedido, con la respectiva clasificacion de crímenes y delitos, y las penas que se han impuesto. En la época indicada no se ha aplicado pena alguna capital.

En cuanto al procedimiento de las causas criminales, por ahora cree el suscrito que no hay reformas ó modificaciones que puedan hacerse, puesto que el procedimiento que rige es mas sencillo que el anterior y no presenta grandes dificultades, en atencion á que en dicho procedimiento se hallan bien deslindadas las causas que corresponden al conocimiento del jurado, cuando ántes presentaban grandes embarazos, porque las causas de robo en su generalidad atribuía la ley al juicio por jurados.

En estos términos queda satisfecha la disposicion de US. H.

Dios guarde á US. H.—*Agustin Frcile.*

CUADRO

que manifiesta el número de causas de oficio que se han despachado por la judicatura, y su estado actual, desde agosto de 1873 hasta 31 de marzo de 1875.

DELITOS.	Penas de prision.	Absolutorias.	Suspensas con auto motivado por ausencia de los reos.	Sobreseimiento.	En estado de sentencia.	Id. de sumario.	Totales parciales.
Homicidios	2		1	2			5
Heridas	1	5	2	3		2	13
Dilapidacion de las rentas fiscales			2	2			2
Robo	3	3	8	9	1	5	29
Abuso de confianza				1			1
Abusos				2		1	3
Seducion y engaño				1			1
Atentado contra la propiedad....			1	2	1		4
Id. contra la vida				1			1
Id. con fuerza contra el pudor	1						1
Concubinato	1			3		1	5
Perjurio			1	1			2
Falsificacion de moneda				1		1	2
Falsedad	1		2	1			4
Por haber dejado fugar á los presos	1		1	2	1		5
Por extravío de una encomienda				1			1
Golpes y heridas		2		1	1		4
Matrimonio doble	1		1				2
Faltamiento á las autoridades....			1	1			2
Destruccion de proceso y atentado						1	1
Total general de causas....							88

Riobamba á 31 de marzo de 1875.—*Joaquin R. Pinto, Escribano público y de hacienda.*

I N F O R M E

de la Presidencia de S. E. la Corte Superior de Justicia de
Riobamba.

República del Ecuador.—Presidencia de S. E. la Corte Superior de Justicia.—Riobamba, á 20 de marzo de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

A nombre de la Corte Superior, que tengo el honor de presidir y en cumplimiento de la disposicion comunicada por US. H. en nota de 17 de febrero último, me cabe la satisfaccion de acompañar á US. H. el cuadro auténtico del número de causas civiles y criminales despachadas por esta Corte en los veinte meses transcurridos desde agosto de 1873 hasta marzo del presente año. Y tocante á las dificultades y vacíos que nuestra la legislacion hubiere ofrecido en la práctica judicial de este distrito; cúmpleme transmitir á US. H. las siguientes indicaciones sobre puntos que el Tribunal ha creído mas ó ménos dignos de elevarse á la consideracion del Legislador, por pequeño que fuera el contingente con que ellas pudiesen contribuir á perfeccionar la regularidad provisora, sólida moralidad y sostenida equacion que constituye hoy el espíritu filosófico de la legislacion ecuatoriana.

Acargo de la ley orgánica del Poder judicial y en la seccion de los Alcaldes municipales, hace falta una disposicion directa y terminante para que en todo caso de impedimento ocasional de estos funcionarios, sean subrogados por los concejeros cantonales segun el orden de su nombramiento. Tenazmente se ha debatido ya contra esta subrogacion por ausencia del Alcalde subrogado para argüir defecto de jurisdiccion en el subrogante, alegando que sobre no existir una regla general que autorice en todo caso tal reemplazo, aparece este explícitamente restringido al solo evento de recusacion del Alcalde, por la final disposicion del art. 757 del Código de enjuiciamientos civiles.

A propósito de subrogacion de los concejeros á los jueces municipales, no es de olvidar la cuestion práctica trascendental sobre la capacidad legal de los concejeros ordenados *in sacris* para subrogar á jueces civiles en la administracion de justicia. No solo por los sagrados cánones les está, desde luego, prohibido á los eclesiásticos ejercer el empleo de jueces en el foro secular; vedábase tambien las leyes españolas y las de indias; y á la misma prohibicion conspira el espíritu de la actual legislacion suficientemente revelado en el art. 41 del Código de enjuiciamientos civiles que les impide ser árbitros, en el 102 ejercer la profesion de abogados, y en el 93 de la Orgánica judicial ser defensores, asesores, auditores ni *conjueces*, sino en los casos permitidos por los cánones. El conflicto entre estas negaciones y la exigencia legal que gravita sobre el concejero para desempeñar en la subrogacion á los alcaldes una de las principales y urgentes funciones de su cargo, ha producido resoluciones judiciales declarando por remate la nulidad del proceso, pero en contrapuesto sentido: nulidad por el ca-

672

rácter eclesiástico del subrogante según el orden de su nombramiento, y nulidad, vice versa, por no haber subrogado al juez el concejero más antiguo, que se ha excusado por clérigo y pasado la causa á otro de menos antigüedad. Y como parece que el proyecto pendiente en el Congreso pasado de nombrar alcaldes cantonales suplentes, no prescinde en último resultado de la subrogación atribuida á los concejeros municipales, convendría zanjar la dificultad expuesta; declarando la capacidad ó incapacidad de los concejeros eclesiásticos para subrogar á los jueces cantonales.

Era de desearse no tener que hacer memoria del capítulo 6º de la precitada ley orgánica, sino para recomendar el merecimiento de que gozan casi todos los abogados residentes en el distrito por la nobleza y honestidad de su comportamiento en el ejercicio de su ilustre profesion; pero induce á este recuerdo la necesidad de remedio contra un abuso que, envileciendo la dignidad de la abogacia, menoscaba la moralidad y decencia que han de predominar en el santuario de la justicia. No se trata, por cierto, de la liviandad en creer que el márgen de cada pedimento está destinado á recibir fabulosos guarismos por honorario, ni de que siendo el honorario realmente concertado al marginado, como un pigmeo puede serlo á un enorme gigante, se reservó el abogado la propiedad del último para el caso de buen éxito, aunque en ello haya sabor al reprobado *quota litis*. Trátase del tráfico inmoral, ruinoso y degradante de la firma del abogado, y quizá con el impudente cinismo de haber colgado al cuello del público una miserable tarifa centesimal, valor venal de la firma, ó mejor, valor de la firma venal en proporción á la cantidad que el comprador de ella quisiera se anote por honorario. A la sola enunciación de este vergonzoso tráfico salta una cabal idea de la estafa punible que comprende, con toda su ruin granjería, y quebrantos ajenos que son su consecuencia. Importa, pues, á no dudarlo, una expresa reminiscencia legislativa de este tan odioso fraude, cuando no para erigirlo en delito, como merece, al menos para quitarle toda eficacia civil, declarando de ninguna importancia legal el honorario anotado por abogado que no fuese el verdadero defensor del pleito, ó el verdadero redactor del libelo.

Por experiencia en cabeza ajena, y hasta en la propia del Tribunal, se ha hecho advertir que el número 5º, artículo 736 del Código de Enjuiciamientos civiles mantiene abiertas las puertas á la malicia de los litigantes para inhabilitar al juez sin excepción de categoría. Por el precitado número es caso de recusación que el juez ó sus allegados en el grado que determina, tuvieran pleito civil con alguna de las partes; y al abrigo de esta regla se ha repetido el escandaloso ejemplo de que alguna de ellas haga emplazar en el curso de la causa al juez ó ministro que la juzga, para que conteste ante el parroquial la demanda que le ha promovido por deuda inventada al efecto y en cuantía que no exceda de treinta pesos, para no causar derechos y ponerse á cubierto de la condena de costas. Grave es el daño que con este audaz y desacatado artificio se infiere á la potestad generalmente indeclinable del juez y á la dignidad del magistrado; y menester es precaverlo, restableciendo en la disposición aludida la prudente restricción que en igual número del artículo 206 del último Procedimien-

to civil limitaba la causal de recusacion por pleito civil al iniciado con anterioridad al juicio; siendo de notar, que con menor motivo filosófico aplica esta restriccion de anterioridad al número 4º del propio Código de Enjuiciamientos civiles al *pleito criminal* entre el juez y las partes.

Ha dado ya pie á reñidas controversias judiciales una falta de correspondencia del mismo Código de Enjuiciamientos con el Código civil. El artículo 1834 de este en el inciso 2º prescribe que la citacion, que es obligado á solicitar el comprador, á quien se demanda la cosa vendida por causa anterior á venta, para que vendedor comparezca á defenderla, se verifique en el término señalado por el Código de Enjuiciamientos; y como este ha omitido hacer el señalamiento referido, hállase abandonado á las disputas este importante punto de derecho tan ordinario y usual como el contrato de que procede.

Entre los funcionarios con prerogativa de prestar sus testimonios por informes, segun el artículo 241 del Código de Enjuiciamientos civiles, á que se remite el 93 de igual Código en materia criminal, se ha omitido enumerar á los jueces letrados de provincia; y á fe que estos con razonable solicitud reclaman por su participacion en dicha prerogativa concedida á empleados de menor categoría.

Sin expresa disposicion de ley que lo autorice, se practica aplicar de plano y sin figura de juicio las multas impuestas por varios artículos reglamentarios de los Códigos de Enjuiciamiento, como el 178 y 811 del civil, y 72 y 168 del criminal, y algunos otros. Parece desde luego que esta aplicacion de plano no va fuera de camino, cuando con la evidencia de la culpa ó falta sobre que recae la multa, no fuese esta de considerable importancia; pero de serlo, ó de no estar manifiesta la contravencion, la equidad ilustrada del siglo se resiste á semejante aplicacion sin audiencia del penado. De tiempos atras está reconocida y proclamada por la misma Corte Suprema la necesidad de que, en punto á esta especie de multas, se fije por la sabiduria del legislador una cantidad que sea la mayor aplicable de plano.

Al concluir la exposicion de las indicaciones precedentes que, como utilmente sugeridas por la experiencia, han parecido recomendables á la benévola cuanto ilustrada atencion de US. H. corresponde en primer lugar declarar solemnemente que la administracion de justicia en casi la totalidad de este distrito, ha llegado á formar un satisfactorio predicamento bajo la línea de su elevada mision, rectitud y celeridad en los procedimientos judiciales; y tributar, por fin, un voto merecido de justicia al buen ánimo con que los jueces de provincia y de canton han concurrido á corregir y mejorar la situacion administrativa de sus respectivos juzgados.

Dios guarde á US. H.—*Fernando Velasco.*

CUADRO

demonstrativo de las causas criminales y civiles resueltas por S. E. la Corte Superior de Riobamba desde el 1º de agosto de 1873 hasta marzo inclusive del presente año.

	CRIMINALES.		CIVILES.		Total.
	Definitiv.	Interlocut	Definitiv.	Interlocut	
Presidencia	3	3	6
1ª Sala....	61	117	29	34	241
2ª Sala....	51	115	35	15	216
	115	235	64	49	463

El Secretario Relator, *Florencio Paredes.*

INFORME

Del Gobernador de la provincia del Azuay.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Cuenca, junio 5 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—La respetada circular de US. H. de 13 de enero último, signado con el número 1º, me impone el deber de suministrar los datos necesarios para la formacion de la Memoria que el Ministerio del cargo de US. H. ha de dirigir á las Cámaras Legislativas en el próximo Congreso Constitucional. El cumplimiento de semejante deber, no es otro que el de poner á la vista de US. H. la situacion de la provincia, bajo todas sus facetas, con el objeto de que se adopten medidas á propósito para asegurar su bienestar material y moral; y por lo mismo no puede ménos de ser satisfactorio.

La poblacion de un país; la ocupacion habitual de sus habitantes; su moralidad é instruccion, dan á caso luz suficiente, para que pudiera deducirse la naturaleza de las instituciones, y de las leyes secundarias que rigen: un cuadro que manifiesta el número de personas, con expresion de las profesiones, artes, oficios á que se dedican; otro que demuestre el número y la calidad de las infracciones que se han cometido y otro relativo al número de establecimientos de instruccion primaria, secundaria y superior, producirian aquel resultado; pero, en mi concepto, no es este el único fin que se tiene en mira al ponerse en observancia el artículo 67 de la Constitucion. Prescindiendo de la importancia de las exposiciones por lo que respecta á la revocacion, reforma y adiccion de las leyes generales y vigentes, y á la formacion de leyes generales nuevas, las estimo como muy adecuadas para hacer el bien de las localidades, teniendo á la vista sus necesidades especiales. Es por esto que no me limitaré en este informe á presentar á US. H. los cuadros de que he hablado, si no que me detendré, cuando lo permita la naturaleza de esta nota oficial, en tratar de cada uno de los ramos detallados en la circular citada.

POBLACION.

A 149,103 asciende el número total de habitantes de esta provincia. De estos, los 67,926 son varones y 81,118 son mujeres, incluyéndose entre aquellos 39 extranjeros y 20 entre estas. Así lo demuestra el cuadro formado sobre el particular, que remito á US. H. signándolo con el número 1º. En el se expresa las profesiones, artes y oficios á que están dedicados; y puede aseverarse que la poblacion de la provincia es absolutamente agrícola, con la especialidad de que los habitantes son en su mayor parte propietarios de tierras.

La llegada de los Benedictinos á la provincia del Chimborazo fué un rayo de esperanza para nuestra decaida agricultura, y los vecinos del patriota canton de Azógués, se apresuraron á solicitar el apoyo de la Gobernacion para que ofreciese á dicho instituto algunos terrenos en que puedan fundar una quinta modelo y la correspondiente escuela de agricultura. Desgraciadamente falló la empresa del Ilmo. señor Obispo de Riobamba, y con ella, el proyecto de la muy laboriosa villa de Azógués.

Hablo de este incidente, para interesar la accion protectora del Gobierno en favor de la industria agrícola del país que aun permanece en mantillas, á pesar de ser la de mas fuste en esta provincia. Para levan-

tarse de su postracion, ha menester de leyes protectoras de la libertad del trabajo; de leyes que rompan los lazos tendidos al jornalero por medio de ruinosos compromisos, ficticios los mas, sobre la obligacion de hacer. De aquí la indecible dificultad de dar á los trabajos de utilidad pública, especialmente al de la carretera del Naranjal, el número de brazos que la importancia de la obra requiere, á pesar de que el Estado paga un jornal octuplo mayor que los propietarios agricultores, quienes, consultando su propia utilidad deberian cuadyuvar á la realizacion de tan utilísima empresa; seguros de que por aquel camino recibirian los grandes recursos que la Mecánica está proporcionando á la agricultura de los lugares que ya tienen fáciles vías de comunicacion; recursos que, multiplicando las fuerzas del agricultor, le ahorran tiempo, gastos y fatigas.

No por ser la agricultura la preferente ocupacion de esta provincia, debe suponerse que sus habitantes son estraños al cultivo de las artes y otros ramos de industria; siendo de notarse que de algun tiempo acá, prosperan la escultura, joyería, la música, de la cual se ha establecido recientemente una Academia que, relacionándola, como lo desean sus directores, con el Conservatorio establecido en la capital, podria mejorar el estilo musical, mediante los modelos que allá se estudian y la generosa comunicacion de los conocimientos que se posean.

Con lisonjera esperanza debo anunciar á U. S. H. que esta provincia posee ya una industria nueva en el Ecuador, la cual, por los prósperos resultados que va ofreciendo á los laboriosos empresarios, puede tenerse por aclimatada en este rico suelo: hablo de la *apicultura* que, venciendo las graves dificultades que hacia dudoso el éxito, ha entrado ya despues de los peligros de la crisis de aclimatacion, al período de seguridad en que toda industria incipiente adquiere las noventa y nueve probabilidades de vida. En algunos de nuestros altares se ostenta ya la purísima cera, que en las colmenas de la empresa se cosecha; y es probable que, en honor del perseverante afan de los industriales, se llame despues con mas propiedad *cera cuencana* y no de castilla, como comunmente se la denomina. La exquisita miel de estos panales, se ha empleado tambien con muy buen éxito en la confeccion de algunos rosolies, crémas y cartujas, que por el gusto y la fragancia rivalizan con las extranjeras.

La industria fabril posee riquísimos elementos de prosperidad; pues por todas partes el ojo inteligente descubre preciosos veneros de riqueza, ya en variedad infinita de mármoles y piedras de construccion, ya en los demas innumerables productos del reino mineral, de los que pueden aprovechar las artes, y muy especialmente la agricultura, tanto para la belleza de las construcciones urbanas, como para la solidez de las camineras, que felizmente se aprecian ya como indispensables para la seguridad del comercio y la comodidad del tráfico. La provincia del Azuay, mejor que las otras, podria construir sus vías mediterráneas con materiales tan preciosos, que sus puentes y calzadas serian, sin duda, de una singularidad muy rara. Cual de las provincias podia poseer puentes con baldosas y dovelas de brillante travertino, de pórfido, de mármol rosado, verde &c? Todo esto abunda en los depósitos que la naturaleza puso á disposicion de los moradores de este fecundo suelo, y que hasta hoy permanecen si explotarse.

El sistema adoptado para la formacion del censo de la poblacion, es defectuoso, deficiente, pésimo; y por lo mismo no puede expresarse la exactitud, ni aun de un modo aproximado. Miéntas que la Legislatura no sustituya ese mal sistema, con otro adecuado al objeto, no se tendrá la medida exacta de la poblacion, ni por lo mismo podrá apreciarse el mérito de cada una de las secciones en que está dividido el territorio de la República. Una junta ocasional compuesta de dos ó otros comisionados competents por sus conocimientos, laboriosidad y honradez, establecida en cada provincia para formar por primera vez el padron de los habitantes, pro-

porcionaria las bases para un buen censo, sin otro trabajo, para lo sucesivo, que tomar en cuenta las defunciones y los nacimientos mediante las nóminas que, de los que han muerto o nacido, se obligará á suministrar mes por mes, á los párrocos de los pueblos. Verdad es que la nacion tendria necesidad de invertir alguna suma considerable en el sueldo de los individuos que compongan esas juntas, mas no debe economisarse un gasto que bajo ningun respecto puede estimarse estéril, y que por el contrario serviria, no solo para obviar las dificultades de una capitacion equitativa, conociendo la poblacion del Estado y su movimiento, sino para los importantes fines que designa la estadística.

ESCUELAS.

Los cuadros que adjunto, marcados con los números del 2 al 8, demuestra que son 81 las escuelas de niños que se hallan establecidas en la provincia. De estas las 42 son públicas, costeadas algunas por el Tesoro nacional y las demas por las respectivas Municipalidades, y las restantes son privadas que se sostienen con la pension mensual que proporcionan voluntariamente á los institutores los padres de familia.

Las escuelas públicas de niñas no pasan de 6, establecidas dos en esta ciudad y una en cada uno de los pueblos cabecera de los cantones de Azógués, Gualaceo, Paute y Cañar. De las establecidas en esta ciudad, la una, á la que concurren 319 alumnos, está dividida en cuatro clases, á cargo de sus respectivas institutoras. La Municipalidad, con cuyos fondos se sostiene, la considera, y con razon, despues del colegio de los Sagrados Corazones, como el mejor plantel de educacion del bello sexo, y ha procurado que los salones en que las clases hacen el aprendizaje, sean no solo cómodos sino aseados: ha proporcionado el mobiliario indispensable, algunos útiles y abona una suma mensual para la adquisicion de papel, plumas y tinta, que se distribuyen gratis á las niñas.

Ademas de las materias que hacen el programa de cada una de las clases, se enseña la costura, el bordado y obras de manos; pues que, sin perder de vista la necesidad de que las niñas eduquen el corazon y la inteligencia, se ha tratado de aficionarlas al trabajo propio de su sexo, habituarlas á él, y proporcionarles tambien un medio digno y decente de subsistencia. Los afanes del Consejo Municipal han producido benéficos resultados; ojalá que la deficiencia de fondos no hiciera imaginarios los patrióticos deseos de esa honorable corporacion, consagrada á hacer el bien del país, en cuanto sus facultades lo permiten.

El establecimiento de que me ocupo, no es empero completo: tiene necesidades que es preciso remediar. Entre estas haré mencion de las principales. Las diferentes materias que se enseñan, exigen textos especiales, de los que se carece absolutamente. Semejante falta dificulta la uniformidad de la enseñanza, y produce el desaliento en las institutoras y en las alumnas. El estudio de la Geografía es inútil, cuando no se tiene á la vista las respectivas cartas que sirven para hacer palpar la situacion de los lugares, los términos de las naciones, los rios, los mares y lo mas notable que se halla comprendido dentro de esos límites.

La otra escuela de niñas ha sido recientemente fundada por los señores doctores Justo y Miguel Leon, que destinando al efecto un cómodo departamento de la casa de huérfanas, creada y sostenida por los mismos eclesiásticos, han tenido la feliz idea de ocupar en la enseñanza á las mas virtuosas y hábiles de las asiladas en esa casa de beneficencia. La accion de caridad evangélica es poderosa. Los señores doctores Leones que no cuentan sino con los recursos que les proporciona el ejercicio de su ministerio sacerdotal; deseosos nostante del bienestar de sus semejantes, movidos por el amor de sus hermanos y por el deseo de cooperar á la mayor honra y gloria de Dios, hacen gastos que prueban cuán fecunda sea la caridad cristiana.

Los mismos cuadros manifiestan que son 4,058 los niños y niñas que concurren á las escuelas, las dotaciones asignadas á los institutores, los locales destinados á la enseñanza. A vista de estos cuadros, se obtiene la convicción de que se ha hecho y conseguido mucho en el importantísimo ramo de la instrucción primaria; pero al mismo tiempo se conoce lo mucho que hay por hacer, lo mucho que falta para que esta se encuentre en el pie que corresponde. Hay, en verdad, escuelas en el campo, pero ni estas se encuentran bien establecidas, ni existen las que son de primera necesidad en muchísimos circuitos poblados y situados á considerable distancia del centro de las parroquias á que pertenecen.

Relativamente á locales para la enseñanza, puede decirse que no los hay á excepcion de los muy pocos que están designados en los cuadros. Los demas se han obtenido mediante arrendamiento y son generalmente malos. La escasez de fondos no ha permitido tampoco á las municipalidades votar algunas sumas para nobiliarios y útiles; tanto que, bajo este aspecto es demasiado triste el estado de las escuelas, pues todas las de los campos sean públicas ó privadas, se encuentran en idéntica situación en términos que basta conocer una para tener idea exacta de todas.

En cuanto á institutores se ha procurado mejorarlos, encargando la hermosa tarea de la enseñanza á personas de conocida honradez y de alguna instrucción, eligiéndolas de entre las que habitan la misma parroquia; pues la pequeñez del sueldo es un obstáculo para conferir el cargo á individuos de otros lugares, que posean los conocimientos indispensables á la instrucción de sus discípulos.

Entre las escuelas de niñas merece mención especial la establecida en Azògues. Dirigidas por virtuosas y hábiles institutoras enviadas de esta ciudad, corresponde al anhelo de la Municipalidad y satisface los deseos de los padres de familia.

La escuela que corre á cargo de los Hermanos Cristianos nada deja que desear. Basta tener en consideración el motivo que impulsa á los discípulos del V. Juan Bautista de Lasalle, para convencerse de los buenos resultados de dicha escuela.

Después de la de los Hermanos Cristianos, hay otras en la ciudad en las que se consigue que los niños que las frecuentan no solo adquieren conocimientos de las materias que constituyen la instrucción primaria, sino también sentimientos de religión y de piedad. Nostante, aun hay necesidad de establecer otras, por no ser suficientes las que existen para que aprovechen de sus beneficios todos los niños que la necesitan.

COLEGIOS Y LICEOS.

Hay en esta ciudad un colegio Seminario y otro Nacional. Ocupado el local de este último por los Hermanos de las Escuelas Cristianas se hallan, tanto las clases del Seminario como las del Nacional establecidas en una sola casa, correspondientes al seminario. Ambos colegios están bajo la dirección de los Padres de la Compañía de Jesús; y lo relativo á profesores, sueldos, número de alumnos y materias de enseñanza, verá U. S. H. minuciosamente designado en el cuadro números 9 y 10.

CARCELES Y CASAS DE CORRECCION.

En todas las parroquias capitales de canton, existen dos cárceles destinadas la una para los varones y la otra para las mujeres. Excluyendo las de esta ciudad que son bastante capaces y seguras, las otras son inútiles para llenar su objeto; pues que las mas están reducidas á una sola pieza en la que son encerrados los infelices quienes, según la ley, es preciso privarles de su libertad. En las parroquias no hay casi generalmente estas casas y por lo mismo la detención ó arresto que quisiera hacerse de un individuo vecino de una parroquia en que no hay cár-

del, se verifica en la de la parroquia cabecera de canton con notable perjuicio del detenido y con graves molestias de la autoridad que ordena la detencion.

Relativamente á la moralidad de los presos, se tiene especial cuidado de ella en esta ciudad, obligándoles á que estén ocupados de algunos trabajos que ceden en su beneficio exclusivo, proporcionándoles el medio de cumplir el precepto eclesiástico sobre audicion de la misa en los dias festivos y procurando su conservacion espiritual, mediante los ejercicios que los eclesiásticos piadosos se encargan de suministrar. Sin embargo, es imposible la consecucion de la reforma de los presos y retenidos, mientras no se adopte otro sistema, y no solo se convensa á los criminales de la importancia de su buen procedimiento en la sociedad, sino se les habitue á obrar el bien. La comunidad de los delincuentes, esto es, la vida comun en que se encuentran en nuestras cárceles, es sin duda el motivo de la inmoralidad creciente de los mismos y de la perversion de aquellos que por su desgracia se confunden con los delincuentes, nostante su inocencia: esa comunidad es el motivo por el cual nuestras cárceles en vez de servir para la rehabilitacion de un individuo extraviado ó perverso, para que de miembros inútiles y perjudiciales se convierta en un ciudadano útil, suceda todo lo contrario. Mas, para esto seria preciso variar el sistema, principiando por construir locales adecuados y expidiendo los respectivos reglamentos de cárceles. Mientras esto no se realice, servirán nuestras cárceles para impedir el que los criminales se abstengan de irrogar daños á la sociedad, durante la permanencia en la prision; pero una vez conseguida la libertad, procurarán vengarse de la misma sociedad, perpetrando infracciones mas enormes; pues que para ello habrán conseguido en la cárcel un gran fondo de perversidad.

El cuadro que adjunto señalado con el número 11, manifiesta todo lo demas que, en lo relativo á cárceles exige en la circular de U. S. II.

CASAS DE CARIDAD Y BENEFICENCIA.

A esfuerzos de la Conferencia de San Vicente de Paul, hace algun tiempo que se encuentra en servicio el hospital de caridad de esta ciudad. Las casas de establecimiento situadas en el egido á la orilla derecha del rio del Matadero, son cómodas y aseadas. Los diferentes salones destinados para la permanencia de los enfermos, tienen las condiciones necesarias para su objeto. El aseo y buen tratamiento de los enfermos asi como su esmerada asistencia; el orden y la moralidad nada dejan que desear; pues que todo se halla á cargo de las Hermanas de la Caridad, de estos ángeles destinados por la Providencia, no solo á la curacion de las enfermedades que sufre la porcion mas pobre de la humanidad, sino tambien á procurarles la posicion del supremo bien, á prodigarles consuelos, á comunicarles la caridad que en ellas arde y acompañarles en los últimos momentos de su vida.

El cuadro marcado con el número 12, contiene los particulare relativos á dicho establecimiento. A la misma Conferencia de San Vicente de Paul se debe la conclusion del Lazareto que, situado tras la colina de Cullea, está destinado á servir de habitacion á las mujeres enfermas de elefancia. El deseo de la Conferencia ha sido que, en el mes de mayo, mes dedicado á dar honor y gloria á la Madre del Salvador, se instale dicho Lazareto, trasladando á él á las desgraciadas que se encuentran depositadas en la pésima casa de Machángara, y á las que, afectadas del mismo accidente han sido enviadas al Lazareto del Jordan y pertenecen al estado de célibes. Apesar de los afanes con que la Municipalidad, ántes de ahora, y la Conferencia en la actualidad han procurado disminuir los sufrimientos de los infelices elefanciacos, suministrándoles lo indispensable para su subsistencia, no ha sido posible dejar de sentir profunda tristeza á vista del lastimoso cuadro de los lazaretos. Establecido

el de Machángara por la necesidad de no sacrificar á la mas espantosa inmundicia, á la mas repugnante corrupcion, á niñas inocentes que habian tenido la fatalidad de adquirir tan terrible enfermedad, ha servido en efecto, para que las mujeres cuyo aislamiento se ha verificado en Machángara, no fueran la victima de la brutal torpesa de los elefanciacos del Jordan; pero en cambio han sufrido todas las penalidades consiguientes á la habitacion de muchas en una pequeña casa, y las que han porvenido de la mala calidad de esta, pudiendo decirse que, en varias épocas, han estado espuestas al rigor de las estaciones.

Trasladadas al nuevo Lazareto que es un verdadero establecimiento y en el que vivirán, sino contentas á lo ménos con la comodidad y aseo correspondientes, mejoran de situacion. Todas las casas de beneficencia tienen su mérito indispensable, pero entre ellas ninguna es de tanta necesidad como un Lazareto bien establecido. La sociedad que, por su conveniencia y por su conservacion aísla y pone en completa incomunicacion á los que padecen la enfermedad de San Lázaro, tiene el deber de proporcionar á los enfermos todo lo que han menester para su subsistencia y este deber es el que se va á cumplir en este pais. El cuadro marcado con el número 12, dará á U. S. H. idea de los empleados de los lazaretos, de los sueldos que les están asignados y de las rentas con que cuentan los establecimientos.

“El asilo de huérfanas de Nuestra Señora del Refugio,” es otra obra de beneficencia de este pais. Se debe su fundacion y sostenimiento á las virtudes de los doctores Justo y Miguel Leon. Está declarada persona jurídica, contiene en su seno 30 huérfanas, cuyas principales ocupaciones son las prácticas de virtudes cristianas, el aprendizaje de los ramos que se designan en el cuadro número 13, las labores de manos y la fábrica de pan, confites &c.

CLERO SECULAR Y REGULAR.

Los cuadros números 14 y 15 demuestran el número de que se componen los conventos y monasterios que existen en esta provincia, los bienes que poseen y las rentas de que gozan.

El clero es en la actualidad, una corporacion respetabilísima no solo porque los miembros que la constituyen, son los ministros de la religion los maestros de la verdad y los encargados del bien eterno de los hombres, sino porque, para honor del pais hay entre ellos personas que se distinguen por su instruccion y por su piedad.

CULTO RELIGIOSO.

Las demostraciones de respeto y sumision que se tributan á Dios, corresponde á los sentimientos, á la profunda é íntima conviccion á la fe de que están poseidos todos los habitantes de esta provincia. Miembros de la nacion ecuatoriana, se honran de ser ciudadanos de ella, siendo á la vez católicos; y adoran al Ser Supremo y á la Virgen Madre y á los santos con el culto que corresponden, segun las prescripciones de la Iglesia.

Los templos consagrados á la religion, no son notables por su arquitectura, ni son valiosas las allajas que contienen; pero en cambio se conservan con todo el aseo posible y se reconstruyen ó refaccionan aquellos que ha destruido ó deteriorado la accion del tiempo.

CONCEJOS MUNICIPALES.

La experiencia ha manifestado que la absoluta independencia del poder seccional, en vez de ser provechosa perjudica á la localidad. Descentralizando dicho poder en la República, no reportan bien alguno las secciones; mas desde que, concediendo á los municipios la libertad nece-

ria para atender á las necesidades especiales del comun, cuyo bienestar se les ha encomendado, se sujetó sus actos á la autoridad suprema, se ha visto todo lo contrario. Bien pudiera ser que esto no sea conforme á los principios de la ciencia; pero es un hecho de evidente notoriedad que no puede desaparecer con razones teóricas. No ha habido, en efecto, corporacion alguna municipal que no contribuya con todos sus esfuerzos al progreso material y formal de su respectivo canton. Las escuelas, las obras públicas y el sostenimiento de la policia son el resultado de sus esfuerzos; y si es verdad que unos concejos han hecho mas que otros, la diferencia se debe á la facilidad ó dificultad proveniente del estado de los fondos municipales. Tengo la conviccion de que, al no tropesarse con el inconveniente de la deficiencia de rentas, no habria canton en el cual no fuera expedita la comunicacion entre los pueblos que lo componen y los de otros cantones; en que la instruccion primaria no se difandiera de un modo general, y en el cual no fueran respetados el derecho de la propiedad, la honra, la libertad y la vida y todos los demas derechos individuales que garantizan la Constitucion y las leyes.

El cuadro número 16, manifiesta las rentas de cada uno de los Concejos municipales de esta provincia; y las ordenanzas expedidas por ellos designan los objetos en que se invierten tales rentas; objetos que, como se ha dicho son de conocida utilidad pública.

OBRES PUBLICAS MUNICIPALES.

Canton de Cuenca.—Las ejecutadas por la Municipalidad de este canton, desde agosto de 1873, son algunas cuadras de la calle de Bolívar reconstruidas en forma de carretera. La completa refaccion de las cárceles de esta ciudad. Un local para escuela de niños con los muebles necesarios. Un puente de madera sobre el rio de Monay. Otro de id. provisional en el rio Yanuncay. La refaccion y cubierta del puente de Machán para. Un puente del rio de Chacayacu. Otro en el de Rircay. Otro en el de Nacajuos. Otro sobre cimientos de piedras sillares sólidamente construido y compuesto de dos arcos de cal y ladrillo que está al concluirse en el rio de Yanuncay ántes nombrado. Los muebles mas necesarios para algunas escuelas de la ciudad. Los reparos indispensables en los locales de dichas escuelas, en varios puentes, acequias, pilas, establecimientos públicos del canton incluyendo en estos últimos la composicion de un local para sala de jurados.

En el canton de Azógués.—Una carretera en forma en el trayecto de Azógués á Bulean de la extension de 1618 metros 60 centímetros y 300 de trocha. Obra id. de 1600 metros en el trayecto de Azógués á esta ciudad con 4519 metros de trocha. Los puentes de madera en la carretera de Tajeo. Los id. de cal y cantería de Tabacay á la villa. Uno id. en Guizhio. Uno id. en la quebrada de Chabay. Otro id. en la parroquia de Chuquipata. Ocho acueductos en la carretera de Azógués á Bulean. Diez id. de Azógués á Cuenca. Reparos de locales de enseñanza. En la conduccion de las aguas potables del Pilzhun, acequia concluida 5712 metros, cañería de cal y piedra 184 metros: corte de la colina de Chanin 155 metros de longitad por 13 de altura. Atenores de piedra 80 metros. Materiales colectados para dos puentes y casa municipal. Piedra ladrillo 26 metros cúbicos. Piedra sillar 108 metros. Id. de agua 1500. Id. grandes á rastra 100. Id. de cantera 291.

Canton de Gualaceo.—Un puente de hierro sobre bastiones de cal y piedra para el paso del agua potable á la villa, obra que está aun inconclusa.

Canton de Paute.—La construccion del puente de Chicti sobre el caudaloso rio de Paute.

Canton de Canar.—La reparacion del camino de Suscal: la construccion de puentes sobre los rios de Gun y de San Pedro, sobre la que-

brada de Pizhuca y la mejora y reparo del de Coyocto.

Se proyecta la construccion de una pila en la plaza del pueblo de Cañar y la construccion de un puente en Chitaloma. Para esta última obra ha destinado el señor Ramon Garzon, Jefe político cantonal, el sueldo que le corresponda desde enero último hasta que se separe del destino. Recomiendo el patriotismo de dicho empleado, haciendo presente que desde que aceptó el cargo no ha percibido un solo centavo de sueldo y que lo ha cedido en beneficio del mismo canton.

CAUSAS CIVILES Y CRIMINALES.

Los cuadros relativos á este ramo hacen conocer el número de causas civiles y criminales despachadas por el Juez letrado, los Alcaldes municipales y por el Juez consular, en la época á que se refiere este informe; y con vista de tales cuadros, se puede tambien formar idea, no solo del trabajo impendido por los jueces de primera instancia mencionados, sino el estado de la moralidad del país. Cuadros números 17, 18 y 19.

OBRAS PUBLICAS NACIONALES.

Hace algunos meses que está suspenso el trabajo de la carretera al Naranjal. La notable carestia de artículos de primera necesidad, resultado de la pérdida de frutos en el año anterior, ha sido la causa de la suspension de la obra. Terminado el contrato celebrado para la provision del alimento de los trabajadores, era indispensable suministrarles por dicho alimento, su equivalencia en dinero y obligarles á que se constituyan en el lugar del trabajo, llevando viveres de su cuenta para la subsistencia; y esta obligacion se hizo imposible de cumplirse, desde que el maíz llegó á valer diez y ocho pesos la fanega, y así proporcionalmente los demas artículos. Se espera que mejore la situacion con la nueva recoleccion de frutos, para dar impulso á una obra que, aunque de difícil ejecucion, es considerada como el porvenir de esta provincia.

Con la experiencia del capital, tiempo y trabajo invertidos en la parte concluida de la carretera al Naranjal, puede asegurarse que la obra no quedará definitivamente terminada, sino despues de algunos años; y como entre tanto se sufren las consecuencias de la falta de un camino espedito hácia la costa; soy de parecer que concluyendo en forma la carretera hasta el punto preciso al cual abansan los trabajos, se continúe la construccion de un solo camino de herradura, formando en la misma línea trazada para la carretera. Con la adopcion de esta medida, se obtendria la incalculable ventaja de tener el camino que por de pronto se necesita y la facilidad de convertirlo en carretera poco á poco, segun lo permitan los fondos y lo exijan las circunstancias del país. El crecimiento de la industria agrícola y manufacturera, debido á la fácil exportacion de los productos por el camino de herradura, haria sentir la necesidad de transformarlo en carretera, y á la prevencion y desagrado con que se trabaja actualmente, se sustituiria el entusiasmo y se realizaria la obra sin necesidad de que la autoridad se halle en constante pugna con los pueblos.

Ultimamente se ha emprendido en la composicion del camino del Azuay, por el trayecto denominado *Espindola*, Todo el que haya transitado por la vía que se trata de abandonar y se haya visto en la dura necesidad de ascender por un camino impracticable á la parte culminante de la cordillera, para quedar acaso sepultado en las nieves que la coronan, conocerá que la idea de componer el camino de la parte baja de la misma cordillera, es salvadora. Mas, esta obra de gran necesidad para evitar la pérdida de tantas vidas, es de poca im-

portancia por la extension del camino que se trabaja y por los gastos que demanda.

ESTADO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

Se debe á la Constitucion de la República la conservacion del orden y las inmensas ventajas consiguientes á la paz. La ley fundamental consagra como garantías todos los derechos individuales que están protegidos, ademas, por las leyes secundarias; pero ha cuidado tambien de que la autoridad no carezca de los medios indispensables para su existencia. Ha establecido entre el Gobierno y el pueblo el equilibrio de fuerzas, necesario para que aquel no se convierta en despotismo y este en anarquía. Verdadero es que, atentos los hábitos y el ejemplo de lo que á este respecto pasa en otras naciones, pudiera creerse que la tiranía es el distintivo de nuestro Gobierno; pero la realidad es muy distinta, y ella se descubre desde que se observa que la libertad no tiene aquí otra restriccion, que para obrar el mal, y que las garantías constitucionales concedidas á los ciudadanos no son letras muertas.

Por lo demas, refiriéndome á los detalles que preceden, me permitiré hablar lijeramente de la administracion de justicia y de la policía, haciendo á la vez indicaciones sobre las medidas que pudieran adoptarse.

Los frecuentes reclamos que se hacen en la Gobernacion para que se exite á los encargados de administrar justicia, al cumplimiento de sus deberes, me ha hecho conocer que el ejercicio del poder judicial, especialmente en los campos, es no solo una amenaza, sino la causa de la miseria de muchos. Acaso no proviene esto de la perversidad de los jueces, sino de la excesiva ignorancia que les obliga á someterse á los consejos de su nube de rapaces que sostienen hasta sus caprichos y sus pasiones, ejerciendo las funciones de un abogado sin poseer conocimientos teóricos ni prácticos de la jurisprudencia, á costa del trabajo de los infelices, que sencillos á la vez, son víctimas de su misma infelicidad. Es, pues, absolutamente necesario un medio legal para reprimir á tales gentes que no pueden calificarse sino de ladrones públicos.

Por lo que respecta á la policía, es tambien de absoluta necesidad el reglamento general que S. E. el Presidente de la República se halla facultado á expedir y que se llene algunos vacíos que en materia de contravenciones se notan en el código penal. Reglamentos locales, adecuados á las necesidades de cada canton, podrian suplir en parte esos vacíos; y con este objeto ha acordó la Municipalidad de Cuenca el reglamento que muy pronto someteré á la aprobacion del Supremo Gobierno.

La vagancia, la ociosidad, la embriaguez y la prostitucion, son faltas que comunmente se pertetran. El decreto Legislativo de 17 de noviembre de 1846, dispuso que no estuvieran tales faltas sujetas á juzgarse por los trámites de la via criminal ordinaria, y que conocieran de ellas los comisarios de policía. Inútil me parece todo esfuerzo dirigido á patentizar la sabiduría de semejante disposicion, y solo haré presente á U. S. II. que, la esperiencia me ha hecho conocer la deficiencia del poder judicial para castigar la prostitucion. Puestas en causa las mas famosas prostituidas del país, han sido definitivamente absueltas, y el juicio al cual se las ha sujetado á servir únicamente para escudallas en lo sucesivo y para alentar á las que siguen el mismo camino. Seria, pues, muy conveniente dar vigor y fuerza al decreto citado, á fin de que fuera mas espedito el medio de conservar la moral de los pueblos. Esto en lo que respecta á la vagancia, ociosidad

y prostitucion, que la embriaguez, está calificada de contravencion y sujeta á la jurisdiccion de la policia.

Absteniéndome de hacer indicaciones sobre la oscuridad ó falta de leyes en los códigos de la República, conceptuo que los empleados del poder judicial lo harán con mejor conocimiento, concluyo este informe asegurando á US. H. que abrigo la conviccion de que, el que se emita en 1877 será en extremo satisfactorio, en atencion á que, para entónces, se cosechará ya, á lo ménos en parte los frutos de los incesantes trabajos invertidos en hacer propios de este suelo la moralidad, la instruccion y el binestar material.

Dios guarde á US. H.—*R. Borja.*



INFORME

del Inspector de escuelas de la provincia del Azuay.



República del Ecuador.—Inspeccion de escuelas de la provincia. Cuenca, mayo 19 de 1875.

Ni H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior é Instruccion pública.

Señor:—En cumplimiento de lo que previene el estimable oficio de US. H. de 13 de febrero de último, elevo los cuadros que demuestran el número de escuelas públicas y privadas de ambos sexos, institutores que las dirigen, ayudantes que tienen, dotaciones que gozan, número de alumnos, locales en que se difunde la enseñanza, &a. en los cinco cantones que constituyen la provincia del Azuay.

Al remitir al despacho de US. H. tales cuadros, debia informar circunstanciadamente sobre el estado de la instruccion primaria de esta provincia, en el bienio corrido desde agosto de 73 hasta la fecha; mas me abstengo de hacerlo por separado, remitiéndome á lo que sobre este importante ramo se dice por extenso en el oficio que luego dirigiré al Ministerio del Interior, suministrando datos para la exposicion que ha de hacer á las Cámaras Legislativas en el próximo Congreso constitucional.

Los mismos cuadros podrán servir para que se resuelva la solicitud de los institutores de escuelas, y con cuyo motivo los pide US. H. en su estimado oficio de 8 de este mes número 27.

Dios guarde á US. H.—Antonio Aguilar.



I N F O R M E

Del Rector del colegio nacional de Cuenca.

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio nacional.—Cuenca, abril 3 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—En cumplimiento de lo ordenado por U. S. H. me es honroso remitirle dos cuadros de los Colegios nacional y Seminario de esta provincia del Azuay, correspondientes al presente curso, y el informe que aclara el estado de los mismos. En ellos es fácil observar comparándoles con los remitidos en años pasados, que el número de los alumnos del Colegio nacional va disminuyendo al propio tiempo que va aumentando proporcionalmente el del Seminario, sin embargo de ser la misma dirección de los estudios y la enseñanza para entre ambos Colegios. La razón de ella es que siendo distintas las prescripciones y exigencias de los reglamentos de ámbos Colegios, la juventud se inclina hacia donde encuentra mayores facilidades y ménos sacrificios en la consecucion de su fin que es dar cima á sus estudios literarios. Así que siendo los derechos de matrícula y de exámen menores en el Seminario, que los que prescribe la ley para los estudiantes de los Colegios nacionales, y pudiendo hallarse en los seminarios alguna mayor facilidad eu cuanto á lo relativo á ramos de enseñanzas exámenes, tiempo de ellos, y método de votacion y certificado de asistencia &c., que en los Colegios nacionales; y por otra parte siendo los estudios que se hacen en los Seminarios reconocidos y válidos para los grados académicos, siempre que se hallen conformes con los reglamentos de los mismos seminarios, es natural que los jóvenes se dirijan mas bien á los Seminarios que á los Colegios nacionales. La última Legislatura ha puesto, pues, una verdadera desigualdad entre los Colegios nacionales y los Seminarios; aunque su intencion haya sido manifiestamente de igualar estos á aquellos Esta desigualdad en las condiciones que deberian armonizar todos los Colegios de la República aparece manifiesta cuando un joven pasa á estudiar de un Seminario á un Colegio nacional y se trata de exigirle los comprobantes de los estudios que tiene hechos. ¿Se le exigirán matrículas, certificados de exámenes, de asistencia, el estudio de tales ó cuales ramos de enseñanza y en que términos? y en que forma? nada de esto ha determinado la ley en cuanto á los alumnos de los seminarios; al propio tiempo que á los alumnos de los nacionales los ha sujetado á un sin número de formalidades, á exámenes rigurosos de muchos ramos de enseñanza con votacion separada á cerca de cada uno de ellos, haciendo que la reprobacion de un ramo decida del éxito de todo el curso, fijando los límites del tiempo en que deban presentarse los exámenes, exigiendo para ellos un certificado de asistencia que no puede concederse al que tenga treinta faltas á la clase &c. &c. El tiempo para las matrículas tiene tambien un límite absoluto improrogable, cualquiera que sea el motivo que justifique la tardanza en presentarse al Colegio. En vista de esta desigualdad de regimen que lleva la desorganizacion en el campo de los estudios, es de esperar que la nueva Legislatura trate seriamente de armonizar la enseñanza de tal modo que sin perjudicar á la necesaria libertad de los Seminarios, se consulte en lo posible á

la marcha uniforme de los estudios en todos los Colegios. Una vez que el jóven ha conseguido dar cima á sus estudios de enseñanza secundaria, nuevas dificultades atraviesan su camino para conseguir los grados académicos. No hablo de las dificultades inherentes al estudio sino de las extrínsecas que nacen de las formalidades legales; y me contraigo á lo principal que es la *calificación*.

Manda la ley que esa calificación de aptitud se haga con vista de todos los comprobantes por el Ilustre Consejo general de Instrucción pública, compuesto, por cierto, de hombres ilustrados y los mas competentes en la materia. Pero qué! no siempre lo mejor es lo mas há propósito segun las circunstancias. Una calificación es una sentencia, una sentencia tan grave y tan seria como la que deside de la carrera de un hombre, y si por desgracia cae en falso, causa un inmenso perjuicio á la persona y á sus bienes. Esta sentencia debe apoyarse en leyes, reglamentos y decretos de distintas fechas, los unos derogatorios ó reformativos de otros, los que deben aplicarse en conformidad con las reglas de interpretación legal, so pena de incurrir en interpretaciones arbitrarias; para ello se requiere pues en el juez toda la ciencia, pausa y gravedad del jurisconsulto que estudia un expediente y saca de él comparándole con la ley condiciones ciertas y claras y segun ellas sentencia la causa; teniendo tambien en cuenta la prontitud de la resolución para no perjudicar al interesado con una demora inoportuna. Pero nada de esto dable á una corporacion como la del Consejo general de Instrucción pública compuesta de hombres, lo repito, los mas ilustres y competentes, pero ocupados en destinos públicos ó en la enseñanza práctica de los estudios, los cuales con la mayor dificultad pueden reunirse y muy pocas veces en un año; por lo mismo las tareas se acumulan y el despacho se hace muy difícil, y la discusión calma y seria de cada uno de los expedientes presentados para la calificación, moralmente imposible. No queda pues; otro recurso ó apoyo para aclarar la sentencia que el dictámen del fiscal ó calificador; el cual dictámen toma el lugar de la discusión y exámen severo y pausado de la asamblea. En ese dictámen de uno se citan á veces leyes y reglamentos, de memoria sin precisar los artículos que podrian poner de manifiesto la inexactitud del mismo dictámen y en conformidad con dicho dictámen sale por regla general la sentencia. He aqui señor los inconvenientes que, sin perjuicio del conocido mérito, honrades ó ilustracion de los miembros que componen el Ilustre Consejo general de Instrucción pública, nacen de su misma organizacion y de la naturaleza del cargo que se le ha conferido de *Junta calificadora*, cargo que al parecer del que suscribe, con mas acierto podria confiarse á un Tribunal particular á semejanza del Tribunal de cuentas. En ese Tribunal se consultaria á la par al acierto de la sentencia y á la prontitud del despacho; siempre que el cargo no se quiera conferir á la Junta de decanos, ó á la facultad del Colegio á donde pertenece el alumno, dejando libre el recurso al Ilustre Consejo general como en apelacion. Las dificultades sin número, sacrificios de plata y de tiempo que aquejan á los estudiantes que aspiran á los grados académicos, en fuerza del método de calificación cuando hasta hoy, parece merecer la atención de la Legislatura siempre solícita del adelanto de los estudios y de la ilustracion.

Dios guarde á US. H.—*Miguel Franco S. J.*

CUADRO

del Colegio nacional de San Ignacio de Cuenca, en el año 1875.

PERSONAL DE PROFESORES Y EMPLEADOS			ALUMNOS EN EL PRESENTE CURSO.			Observaciones.										
Nombres.	Empleos.	RENTA.	Cursan.	Número.	TOTALES.											
Miguel Franco S. J.	Rector.					Se dan además los cursos de inglés y de francés, los alumnos que los frecuentan están comprendidos en los demás cursos.										
Roberto Sosa S. J.	Prefecto		Gramática	<table style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr><td style="font-size: 2em;">{</td><td>1.º año</td><td>24</td></tr> <tr><td></td><td>2.º año</td><td>21</td></tr> <tr><td></td><td>3.º año</td><td>12</td></tr> </table>	{		1.º año	24		2.º año	21		3.º año	12		
{	1.º año	24														
	2.º año	21														
	3.º año	12														
Id.	Profesor de física.															
Ambrosio Fonseca S. J.	Profesor de matemáticas.		Retórica	15												
Gabriel Espinosa S. J.	Profesor de id.		Total.....		72											
José D. Echevarría S. J.	Profesor de lógica, metafísica y ética.															
Emilio Chiriboga S. J.	Profesor de retórica.		Filosofía, matemáticas y física	<table style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr><td style="font-size: 2em;">{</td><td>1.º año</td><td>17</td></tr> <tr><td></td><td>2.º año</td><td>28</td></tr> <tr><td></td><td>3.º año</td><td>30</td></tr> </table>	{		1.º año	17		2.º año	28		3.º año	30		
{	1.º año	17														
	2.º año	28														
	3.º año	30														
Manuel Crespo S. J.	Profesor de gramática superior.		Total.....		75											
Lorenzo Gangoite S. J.	Profesor de gramática media y frances.		Jurisprudencia	53												
Francisco Mogollon S. J.	Profesor de gramática inferior é inglés.		Medicina.....	24												
			Total.....		77											
Doctor Mariano Cueva	Profesor de derecho público.	600,,														
Id. Juan Jaramillo	Profesor de derecho práctico.	Id.	Total de los alumnos.....		224											
Id. Miguel Abad.....	Profesor de derecho civil.	Id.														
Id. José Oramas.....	Profesor de medicina 1º y 2º año.	Id.														
Benigno Astudillo	Profesor de medicina 3º y 4º año.	Id.														
Agustín Jaramillo.....	Profesor de medicina 5º y 6º año.	Id.														

Cuenca, abril 3 de 1875.—M. Franco.

CUADRO

del Colegio Seminario de San Ignacio de Cuenca, en el año 1875.

PERSONAL DE PROFESORES Y EMPLEADOS		ALUMNOS EN EL PRESENTE CURSO.			Observaciones.
Nombres.	Empleos.	Cursan.	Número.	TOTALES.	
Miguel Franco S. J.	Rector.				Los internos de beca ó propiamente dichos seminaristas, son catorce. Los alumnos de ingles y frances están incluidos en el curso de las otras clases. Para los internos hay un curso de canto llano, y para ellos como para los externos, ejercicios de canto figurado.
Id.	Profesor de teología moral.	Gramática	{ 1.º año 2.º año 3.º año	34 21 13	
Roberto Sosa S. J.	Prefecto del Colegio.				
Id.	Profesor de física.	Total.....		68	
Ambrosio Fonseca S. J.	Profesor de matemáticas.	Retórica		22	
Gabriel Espinosa S. J.	Profesor de id.				
José D. Echevarría S. J.	Profesor de lógica, metafísica y ética.	Filosofía, matemáticas y física {	1.º año 2.º año 3.º año	14 12 15	
Emilio Chiriboga S. J.	Profesor de literatura.	Total.....		41	
Manuel Crespo S. J.	Profesor de gramática suprema.	Teología y cánones		16	
Lorenzo Gangoite S. J.	Profesor de gramática media y frances.				
Francisco Mogollon S. J.	Profesor de gramática ínfima é ingles.	Total de los alumnos.....		147	
Doctor Justo Leon, Canónigo.....	Profesor de cánones.				
Doctor Gregorio Cordero, Canónigo	Profesor de teología dogmática.				

Cuenca, abril 3 de 1875.—*M. Franco.*

CUADRO

del estado general del Colegio de los Sagrados Corazones en Cuenca,

NÚMERO DE RELIGIOSAS.	DE BECAS	DE PENSIONISTAS.	MATERIAS DE ENSEÑANZA.
17	26 Vacantes 5 3 Institutoras 2 Incond.	60	Instrucción religiosa. Lectura castellana, francesa. Escritura. Aritmética. Gramática, Ortografía, Estilo, Gramática francesa id. Geografía física y política, Historia del Ecuador. Historia Sagrada, santa y eclesiástica. Historia natural. Historia profana &a. Mitología, Literatura. Urbanidad &a. Piano, canto. Dibujo. Flores artificiales, frutos &a. Costura: bordados, tejidos &a. Lavar y aplanchar.
		Núm. de niñas 61	CLASE GRATUITA. MATERIAS DE ENSEÑANZA: Instrucción religiosa. Lectura. Escritura. Aritmética. Gramática. Geografía. Historia sagrada. Costura: bordados y tejidos.

284

ESGUELA EXTERNA DELA CASA DE HUERFANAS.

NOMBRES DE LAS INSTITUTORAS	NUMERO DE ALUMNAS.	MATERIAS DE ENSEÑANZA.
Cármén Maldonado Zoila Maldonado Margarita Rivera Rosa Landivar Filomena Piedra Luz Rivera	300	Lectura y escritura. Aritmética. Gramática. Urbanidad. Historia sagrada. Catecismo. Reglas de economia. Orden y aseo. Costura. Flores de mano. Tejidos de seda y lana de diferentes clases.

NOTA.—Las institutoras no gozan de ninguna renta porque la casa de huérfanas, á la que pertenece la escuela de que se trata, no cuenta con ningun fondo, pues que dichas institutoras son las que se hallan recogidas en aquella casa. Para la fundacion de la escuela, el muy Ilustre Concejo Municipal de este canton, ha proporcionado algunas clases, y la señora Francisca, Dávila viuda de Heredia, la suma de 50 pesos. Fuera de esto no se ha contado mas que con la caridad evangélica de los señores doctores Justo y Mignel Leon, quienes han comprado y aseado el local, que importa como 3,000 pesos, y han proporcionado y siguen proporcionando los útiles de enseñanza.

Cuenca, mayo 14 de 1875.—*Cármén Maldonado.*

CUADRO

que demuestra el número de cárceles, presos y retenidos de ambos sexos, en la provincia del Azuay.

CANTONES.	NÚMERO DE CÁRCELES.		NÚMERO DE PRESOS		NÚMERO DE RETENIDOS.		ESTADO DE LAS CÁRCELES.
	<i>Hombres.</i>	<i>Mujeres.</i>	<i>Hombres.</i>	<i>Mujeres.</i>	<i>Hombres.</i>	<i>Mujeres.</i>	
Cuenca...	5	2	13	11	37	16	Las de esta ciudad en buen estado.
Azógues..	3	1	5	3	2	2	En mal estado. Se colectan materiales para la fábrica.
Gualaceo.	3	1	6	1	3		En regular estado.
Paute....	2	1	3		1		En mal estado.
Cañar....	3	1	2		2		En pésimo estado
Totales...	16	6	29	15	45	18	

Cuenca, mayo 31 de 1875.—*Borja.*

286

C U A D R O

de las rentas del hospital y el lazareto de la provincia de Cuenca en el año do 1874.

RAMOS.

Azúcares	228,,
Remate de terrenos	35,,50
Remisiones de otras provincias por el lazareto	5,550,,53
Intereses	2,134,,70
Hospitalidades	105,,50
Subvencion de la Tesorería de hacienda	4,200,,
Arriendos	546,,85
Tesorería de Cuenc por Lazareto	1,542,,14
Censos	26,,
Diezmos	1,336,,63
Alcance de cuentas	,,36
Censos trasladados al Tesoro nacional	188,,08
Reintegros	114,,62
Total . . .	16,008,,91

EMPLEADOS EN EL HOSPITAL.

	RENTA ANUAL.
Cinco Hermanas de la Caridad á 100,, á cada una . . .	500,,
Un capellan	300,,
Un médico	480,,
Un practicante	180,,
Una obstetricia	96,,
Un portero	48,,
Dos cocineras	72,,
Dos enfermeras	96,,
Dos enfermeros	96,,
Una lavandera	36,,
Un barbero	24,,
Un colector, el 6 por ciento de recaudacion.	
Cincuenta y seis camas para hombres y mujeres	

EMPLEADOS Y ENFERMOS EN LOS LAZARETOS.

	RENTA ANUAL.
JORDAN.	
Un inspector	96,,
Dos balseros	48,,
Dos guardas	24,,
Enfermos- 19 hombres.	
15 mujeres.	
—	
34	
—	

TABLON DE MACHÁNGARA.

Un Inspector	72,,
Un aguador	12,,
Enfermas 14 mujeres.	

Cuenca, mayo 15 de 1875. *David Serrano.*

Razon del clero secular en la Diócesis de Cuenca.

OBISPO.	CANÓNICOS.	CAPELLANES DE CORO.	CAPELLANES DE LOS CONVENTOS.	VICARIOS FORÁNEOS DE LOS CANTONES.	VICARIO FORÁNEO AUXILIAR	CURAS COLADOS	CLERO SUELTO.	TOTAL.
1	12	6	4	7	1	37	34	101

Marzo 6 de 1875.—*Remigio*, Obispo de Cuenca.

CUADRO

que demuestra los conventos existentes en Cuenca, sus superiores, número de religiosos de ámbos sexos y las rentas con que cuentan dichos establecimientos.

CONVENTOS.	NOMBRES DE LOS SUPERIORES.	RENTAS.					
		Número de religiosos.	Réditos de principales ascensuados.	Arriendos de tierras.	Raíces existentes.	Producto de ellas.	Totales
Santo Domingo	R. P. Prior Fr. Damian Salardi	4	400,,	30,,	3	1200,,	1630,,
San Francisco	Capellan José Antonio Peñafiel	300,,	300,,
De los Padres Redentoristas	Reverendo P. Superior José Glaudel	16	100,,	60,,	2	400,,	560,,
La Merced	R. P. Fr. Rafael Noboa	1	226,,	...	1	64,,	290,,
MONASTERIOS.							
Carmelitas	Priora, Antonia de la Concepcion	22	451,,78	5,,	5	800,,	1251,,78
Conceptas	Abadesa, Tomasa del Espíritu Santo	45	2242,,	8,,	8	10000,,	12242,,
Los Sagrados Corazones de Jesus y María	Superiora, María Angel Kiehenk	16					
Las Hermanas de la Caridad	Superiora, Angela Murgue	5					

PRINCIPALES TRASLADADOS AL TESORO PÚBLICO.

Santo Domingo	8,459,,56
San Francisco	2,560,,
San Agustín	8,580,,50
Merced	1,496,,61
Conceptas	23,107,,70
Cármén	2,865,,18

Marzo 5 de 1875.—Remigio, Obispo de Cuenca.

I N F O R M E

del Ilmo. señor Obispo del Azuay.

República del Ecuador.—Gobierno Eclesiástico de la Diócesis.—Cuenca, abril 3 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Las multiplicadas ocupaciones del tiempo cuadragesimal, no me han permitido contestar pronto la respetable nota de US. H. de fecha 3 del próximo pasado en la que me pide razon del estado del culto en esta Diócesis, de la moralidad y comportamiento de los eclesiásticos residentes en ella, del número de estos con distincion de seculares y regulares y del número de conventos de ambos sexos y sus temporalidades.

Contrayéndome al estado del culto, tengo la satisfaccion de manifestar á US. H. que todo está arreglado á las prescripciones de la Iglesia, aunque no con la pompa que es de desear, á causa de la escasez que en todas las parroquias se nota en los fondos de la fábrica. Los templos aunque aseados por lo regular, no son notables por su arquitectura, siendo lo mas posible, que el que sirve de Catedral, es uno de los peores que hay en la Diócesis sin que, por falta de recursos, se presente medio alguno para reparar este mal.

Carece esta Diócesis de Palacio Episcopal, porque el que habia, á causa de la dilatada vacante de esta Iglesia, fué ocupado por militares desde que el Ecuador formaba parte integrante de Colombia, destinándose despues á cuartel, y llegando por este motivo á destruirse completamente hasta reducirse á escombros. Pesa sobre la conciencia del Gobierno la obligacion de pagar el valor de la casa arruinada por los soldados, y el alquiler por los largos años que la ocuparon. No dudo que el Gobierno satisfará esta justa deuda, y entónces será muy fácil construir un Palacio Episcopal cuya falta se hace sentir diariamente.

Varias iglesias del canton de Alausí, que se arruinaron con un fuerte temblor, principian á repararse con las cantidades que generosamente el Supremo Gobierno ha destinado á este objeto, accediendo á una súplica que le dirigí con fecha 14 de enero del presente año. Semejante procedimiento honra al Jefe de la Nacion, porque manifiesta el interes que tiene por el progreso del culto.

El constante trabajo del clero ha eliminado ciertas prácticas supersticiosas y varios abusos, que se habian introducido principalmente en las parroquias rurales. Se han suprimido algunas fiestas que se celebraban con notable detrimento de la moral, y contra las que protestaba la conciencia pública, por la embriaguez y por las terribles consecuencias que ella ocasionaba. Estas fiestas, ademas, causaban la esclavitud de los infelices indios, porque los gastos que estos hacian eran superiores á sus comodidades.

Los curas de este Obispado se desempeñan bien, sin que ninguno de ellos ofrezca al pueblo esos escándalos que en otros tiem-

pos no eran muy raros. Aprovecho de esta oportunidad para recomendar á la consideracion del Gobierno el desinterés y la laboriosidad del presbítero José Antonio Quintanilla, cura de Gima; este párroco es digno de la estimacion pública, porque viendo la miseria de sus feligreses, les ha perdonado la primicia, y además, sin embargo de la escasez de los proventos de su beneficio, ha fiado algunos granos en mas de setecientos pesos para distribuir entre los pobres de su parroquia, contrayendo una deuda que la pagará muy difícilmente. Un acto como este revela que el corazón del doctor Quintanilla está animado de sentimientos nobles y generosos; no sé que ningún otro cura haya imitado este heroico ejemplo.

La moral del clero mejora diariamente, mediante la constante vigilancia de sus preladados y la docilidad con que se presta á los medios de perseverancia que se le indican. No hay un solo eclesiástico que cada año no tenga una semana de ejercicios espirituales, y que se acerque á celebrar el santo sacrificio de la misa sin haber purificado su alma con el sacramento de la penitencial y dos que no se confiesan se hallan privados del ejercicio de su ministerio, hasta que Dios les comunique esa gracia eficaz, indispensable para la conversion y reforma de la vida. Un poco de firmeza de mi parte y una edificante sumision de parte del clero, han sido suficientes para que este marche con regularidad, sin que se note en ninguno tendencia ni deseos de trastornar el orden público. Todos se presentan respetuosos y comedidos con las autoridades, recibiendo de estos pruebas de consideracion y aprecio.

Por el cuadro que acompaño y que dirigí tambien á la Gobernacion de esta provincia, se impondrá US. H. del número de eclesiásticos residentes en esta Diócesis, de los párrocos que existen en ella, de las comunidades religiosas de ambos sexos, del número de religiosos y religiosas de que cada una se compone y de las rentas de que gozan.

Entre las corporaciones religiosas las que con mas provecho del pueblo trabajan, son los Redentoristas y los Jesuitas. Los primeros, constantes en el confesonario, llevando sobre sí el peso de las misiones en todo el Obispado, siendo abundante el fruto que sacan de su predicacion, acompañada del buen ejemplo que dan de la práctica de las virtudes. En la milicia infatigable, que lleva el estandarte del Señor á los rincones mas olvidados, en donde halla corazones que conquistan para el Cielo. Me abstengo de hablar de los Jesuitas, porque sus trabajos son conocidos y debidamente apreciados en toda la República.

Dios guarde á US. H.

† *Remigio*, Obispo de Cuenca.

CUADRO que demuestra los conventos existentes en Cuenca, número de religiosos de ambos sexos y las rentas con que cuentan dichos establecimientos.

CONVENTOS.	RENTAS.	
	Nº de religiosos.	Total de sus rentas
Santo Domingo.....	4	1630,,
San Francisco.....	..	300,,
De los Padres Redentoristas.....	16	560,,
La Merced.....	1	290,,
MONASTERIOS.		
Carmelitas.....	22	1251,,78
Concepcion.....	45	12242,,
Los Sagrados Corazones de Jesus y Maria..	16	
Las Hermanas de la Caridad....	5	

Abril 3 de 1875.—*Remigio*. Obispo de Cuenca.

RAZON del clero secular en la Diócesis de Cuenca.

Obispo	Canóigos	Capellanes de coro	Capellanes de los conventos	Vicarios forá- neos de los can- tones	Vicario foráneo auxiliar	Curas propios	Clero suelto	Total
1	12	6	4	7	1	37	34	101

Abril 3 de 1875.

Remigio, Obispo de Cuenca.

INFORME

del Juez de letras de la provincia del Azuay.

República del Ecuador.—Judicatura de Letras de la provincia.—
Cuenca, marzo 31 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—En cumplimiento de lo prevenido en la muy estimable nota de US. H. me es honroso elevar el cuadro de las causas criminales que se han despachado desde agosto de 73 hasta esta fecha, con las distinciones que US. H. me exige en la indica nota.

Dios guarde á US. H.—*Miguel Abad.*

e

CUADRO que demuestra el número de causas que ha despachado la Judicatura de letras de la provincia del Azuay en el bienio corrido desde agosto de 1873 hasta marzo de 1875.

	PENAS QUE SE HAN IMPUESTO.					Nº total.
	Muer- te.	Peniten- ciaria.	Re- clus.	Pri- sion.	Mul- ta.	
Por falsedad.....				1		7
Por perjurio.....						1
Por rebelion.....						3
Por amenazas de muerte.....						1
Por la evasion de los detenidos..						4
Por aborto.....						1
Por rapto de menores.....						1
Por atentados contra el pudor..						1
Por matrimonio ilegal.....					2	3
Por concubinato público.....				2	1	11
Por asesinato.....	3					4
Por parricidio.....						4
Por homicidio simple.....		1	3	1		19
Por tentativa de homicidio.....						2
Por heridas.....				1		15
Por atentados contra la libertad y seguridad individual.....						1
Por robo con violencia.....			6	3		31
Por robo simple.....				27	2	55
Por tentativa de robo.....						4
Por ocultacion de efectos robados						1
Por destruccion de propiedad ajena						2
Por incendio.....						3
Por incesto.....						1
Por detencion arbitraria..						2
						177.

INFORME

de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Azuay

República del Ecuador.—Presidencia de la Corte Superior de Justicia.
Cuenca, abril 7 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—Para los fines que importen en la Legislatura próxima, me es honroso informar á US. H. sobre los vacíos y dudas que ofrecen algunos artículos de los códigos nacionales, llezando así lo que dije á US. H. en contestacion á su muy estimable nota de 17 de febrero último.

I.

Parece que segun el artículo 168 del Código de Enjuiciamientos civiles, cuando no es hallada la parte para la citacion con la demanda basta que se fije una sola boleta para que la citacion por este medio produzca todos sus efectos, y pueda llevarse adelante el juicio. Mas como al establecer las solemnidades sustanciales de los juicios ordinarios en primera instancia, se dice en el caso primero del artículo 772 que si el demandado contesta en virtud de la primera ó segunda boleta, se entenderá llenada la solemnidad de la citacion, se ha creído que no basta una, ni dos boletas sino que deben ser tres.

II.

Por el inciso 2° del artículo 1834 del Código civil, la citacion a vendedor para que comparezca á defender la cosa vendida, debe hacerse en el término señalado por el Código de Enjuiciamientos, y registrado este, no se encuentra disposicion alguna que llene aquella referencia, vacío que parece urgente llenarse.

III.

El §. 7° del título 14, libro 4° del Código civil, establece el pago por consignacion, y no ha llegado el caso de que se fije en el de enjuiciamientos la parte sustantiva de este modo de proceder al pago, motivo por el que es vacilante y poco seguro el trámite que se observa en el foro. En efecto ¿cómo deberá procederse al pago contra la voluntad del acreedor? ¿Sumariamente? Así lo hace presumir el Código civil en el §. 7.°, título 14 del libro 4°, pero este Código no fija el trámite, sino el derecho de las partes. ¿En vía ordinaria? Esto parece que seria conforme con lo que previene el artículo 152 del Código de Enjuiciamientos civiles, ya que en este Código no se ha establecido un trámite especial para verificar el pago por consignacion.

IV.

Por el artículo 329 del Código de Enjuiciamientos civiles, todos los términos se encuentran desde el dia en que se hizo la última notificacion. En el caso en que esta se haya hecho á una persona absoluta ó relativamente incapaz ¿se hará el cómputo de la misma manera ó bien como lo previene el inciso 3° del artículo 1681 del Código

civil, que señala el plazo de cuatro años contados desde el día en que haya cesado la incapacidad para pedir la nulidad de un acto ó contrato?

V.

En la segunda instancia de los juicios de apeo y deslinde ¿se podrá recibir la causa á prueba? Parece que sí, desde que el artículo 54, del Código de Enjuiciamientos civiles permite los recursos de segunda y tercera instancia, en los mismos términos que en los juicios ordinarios; pero la práctica es contraria, bajo el fundamento de que el juicio en mención es sumario ó extraordinario, como si las resoluciones que en él se dictan no produjeran ejecutoria, ya tambien con respecto á la parte de tierras que, con ocasion de esta clase de juicios llega á ser materia de la contienda.

VI.

El artículo 564 del Código de Enjuiciamientos previene que en caso de probarse el despojo judicial, se mande poner en causa al juez que lo cometió sin decir nada sobre restitucion. ¿Deberá el juez decretarla con los daños y perjuicios ó se limitará á ordenar el juzgamiento criminal? ¿Qué objeto tendrá este juicio, las mas veces, siendo así que el Código penal castiga solamente los prevaricatos, y que para esto no basta que el juez haya roto una ley expresa, sino que es necesario que concurra al mismo tiempo alguna de las causales que designa el inciso 1.º del artículo 265 del Código citado? ¿No es verdad que con frecuencia seria nugatorio el juzgamiento criminal del juez que ha consumado un despojo, puesto que pronunciada la sentencia absoluta por falta de sancion legal, la parte perjudicada con el despojo, se veria privada de cobrar á lo ménos los daños y perjuicios?

VII.

A vista del artículo 709 del Código de Enjuiciamientos, ¿necesitarán los indígenas de juicio previo y declaracion de pobreza de solemnidad, para gozar de este beneficio? Están por la afirmativa, el interes de los mismos indígenas que, porque no pagan derechos, consiglan sus defensas en manos inespertas, ó de tinterillos ignorantes ó corrompidos. La consideracion de que, dichos indígenas están igualados á los blancos en sus derechos y deberes, desde que se eliminó el tributo que pesaba sobre aquella clase y que fué la causa del privilegio; y por último, que no habiéndoles comprendido el citado artículo, debe tenerse por derogada la exencion en fuerza del artículo final del Código en referencia. Pero en favor de la negativa, existe la prohibicion especial de los artículos 47 y 48 de la ley de 25 de noviembre de 1854 y el 79 de la de aranceles.

VIII.

A propósito de esta última ley, la variacion completa que han recibido nuestras leyes sustantivas, respecto de aquellas bajo cuya dominacion fué formado el arancel, exige la revision de este, ya suprimiendo algunos artículos, ya agregando otros, ya modificando los existentes en el sentido de la justicia y del movimiento que han recibido nuestras instituciones.

IX.

El Código de Enjuiciamientos en materia civil, la ley orgánica del Poder Judicial y la ley de Régimen administrativo interior, no con-

tienen disposicion alguna en virtud de la cual deban reemplazar á los alcaides municipales en el ejercicio de la jurisdiccion, los concejeros cantonales á no ser que se hiciera extensiva para toda falta de los alcaldes, la disposicion del artículo 757 del Código citado, que solo se refiere al caso de impedimento por alguna de las causas de recusacion. Es indispensable una disposicion sobre este particular, porque la jurisdiccion no puede tener otra fuente que la ley.

X.

La ley 5ª, título 17, libro 4º de la Recopilacion de Indias, declara comunes los pastos y montes en obsequio de la industria pecuniaria, y prohíbe los cerramientos. ¿Se entenderá derogada esta disposicion á presencia del artículo 829 del Código civil, que establece á favor de todo dueño de un predio, el derecho de hacer que se fijen los límites que lo separen de los predios lindantes; ó subsistirá la comunidad en referencia, sin embargo de esta disposicion y de la contenida en el artículo final del Código citado? He aquí como discurre un distinguido profesor de esta provincia, sobre los males que ocasiona la comunidad de pastos y montes y la necesidad de hacerla desaparecer.

“En el último tercio del siglo de la ilustracion y del progreso, y cuando parece que los arcanos de la ciencia económica social se encuentran al alcance de todos, se conserva todavía entre nosotros uno de los funestos legados del sistema colonial, con que la España dominó esta parte de la América. Hablo de la comunidad de pastos, montes y abrebaderos que estableció la cédula de Fuensalida de 23 de octubre de 1511, ó sea la ley 5ª, título 17, libro 4º de la Recopilacion de Indias.

“La Convencion Nacional de Ambato, con la ilustracion é espíritu público que caracterizarían todos sus actos, comprendió los males que aquella añeja institucion habia causado á esta provincia, y expidió la ley de 23 de agosto de 1835, declarando que el uso comun es puramente relativo á los ganados existentes en sitios de hatos, y negando así la comunidad en los montes, para otros objetos que no sean el pasto comun.”

“Aunque ese acto legislativo no autorizó los cerramientos, ni destruyó la prohibicion antieconómica de acotar ó adhesar los campos que se habian sustraído á la industria agrícola, produjo á lo ménos, la seguridad de que los vecinos no estuviesen autorizados para aprovechar de los vegetales minerales y otros productos á pretexto de la comunidad establecida por la cédula expedida.”

“Sin embargo, este beneficio parcial que no hizo mas que corregir un abuso contrario al espíritu de la misma ley de Indias, que es el de proteger la ganadería, con perjuicio de los demas ramos de agricultura, no duró mucho tiempo, porque la ley de 29 de marzo de 1837, participando de la inestabilidad de nuestra legislacion, derogó la ley de 1835 é hizo retrogradar trescientos años á la desgraciada provincia del Azuay, á pesar de que su territorio no es muy adecuado para la industria pecuniaria, tomando por fundamento un reclamo que entonces habia elevado la Municipalidad de esta provincia. Merced á esta triste aberracion de la Legislatura y del cuerpo municipal de entonces, permanecen incultos nuestros campos, gimen las masas en una espantosa miseria y se multiplican las contiendas judiciales.”

“Jovellanos, ese sabio economista del siglo diez y ocho, que fué víctima de su amor á los pueblos, ha dicho luminosamente, en su Informe á la Ley Agraria: “que los baldíos ó campos vacantes tienen su origen en tiempo de los Vicegodos, los cuales, ocupando y repartiéndolo entre sí los dos tercios de las tierras conquistadas y dejando el otro á los vencidos, habieron de abandonar ó dejar sin dueño to-

das aquellas á que no alcanzaba la poblacion, extraordinariamente menguado por la guerra y que á este resultado se agregó otro estorbo mas fuerte todavia, y era la version de los conquistadores al cultivo y á toda otra buena industria. No sabiendo esos bárbaros mas que lidiar y dormir, y siendo incapaces de abrazar el trabajo y la diligencia que exigia la agricultura, prefirieron la ganadería á las cosechas y el pasto al cultivo. Fué, pues, consiguiente que respetaran los campos vacantes, como reservados al pasto comun y aumento al ganado, y de esta palicia rústica hay repetidos testigos en el fuero juzgo."

"El ilustre economista Español, sostiene en seguida, que esta legislación restaurada por los Reyes de Asturias desde Alonso el Casto, adoptada para la corona de Leon por Alfonso Quinto, trasladada despues á Castilla y obedecida hasta San Fernando, difundió por todas partes el mismo sistema rural, tanto mas respetado en la edad media, cuanto que su carácter se habia desviado ménos del de los Godos, y cuanto que hallándose el enemigo en el corazon del imperio y casi siempre á la vista, era preciso librar sobre los ganados gran parte de las subsistencias y multiplicar la riqueza pública con una granjería ménos expuesta á la suerte de las armas."

"Expelidos los moros, los baldíos debieron reducirse inmediatamente á la labor, pero no sucedió así, porque la política hallando arraigado el funesto sistema de la legislación pecuaria, la favoreció tan exorbitantemente, que hizo de los baldíos una propiedad exclusiva de los ganados, al mismo tiempo que la piedad, mirándolos como el patrimonio de los pobres, se empeñó en conservarlos, sin que la política ni la piedad advirtieren que, haciendo comun el aprovechamiento de los baldíos, era mas natural que los disfrutasen los ricos que los pobres."

"Si era, pues, en alguna manera justificable aquel perjudicial sistema, allá donde los hábitos y las necesidades de la guerra habian hecho forzoso preferir la cria de ganado á las tranquilas y provechosas labores de los campos, no lo fué en sentido alguno en América, donde al tiempo de la conquista no se conocia ganado caballar, vacuno ni lanar, y donde casi no se tenia idea de las costumbres pastoriles de España. Fué, por consiguiente, una institucion exótica la que el gran conquistador Carlos V introdujo en la América sujeta á su dominio en los últimos años de la decadencia de su gloria."

"Y no se diga que la proteccion dispensada á la industria pecuaria aumentó la riqueza ganadera, ya porque la ciencia económica demostrado que el sistema proteccionista, lejos de favorecer la riqueza social y pública, la destruye impidiendo la concurrencia; ya porque reducidos ganados á potreros de hesas, la cria mejora y aumenta de una manera portentosa, sin hallarse expuesta á las pérdidas, robos y enfermedades, consiguientes á la libertad en que anda por los campos abiertos, donde no puede alcanzar el cuidado de los pastores; circunstancia que ha generalizado entre nosotros el robo de ganado, cuando este delito se conoce apenas en las demas provincias; ya, en fin, porque la historia de nuestro país suministra un argumento de hecho, que habla mas alto que las preocupaciones."

"Sabido es, que en el primer tercio del siglo actual, en que los hatos del distrito de Pichincha se hallaban bajo la influencia del sistema de la comunidad de pastos y montes, se exportaba ganado del Azuay para el consumo de las poblaciones del Norte de la República. Mas luego que los propietarios de esas altas y fértiles regiones acotaron ó cerraron sus inmensos campos conociendo mejor sus intereses, el ganado de Quito ha tenido un incremento que sorprende, así por la calidad como por su número, en términos que, la capital no solo posee el que necesita para su consumo, sino tambien para el de la costa, de cuyo comercio reporta inmensas riquezas."

"¿Y qué ha sucedido entre tanto en los hatos de la provincia del

Azuay! Han quedado reducidos á inmensas soledades, con sus capitales muertos que tal vez no reembolsan los gastos de conservacion, representando la imágen de esas poblaciones llenas de actividad y vida, que en breve quedan reducidas en campos desiertos despues de una guerra de extenminio ó del castigo que por grandes culpas les ha infligido la Providencia. Raro, muy raro es el hato en que se encuentran pocos sentenares de ganado vacuno y caballar; pero esos fenómenos sirven para probar nuestro intento, puesto que son el resultado de las espoliaciones de algunos ricos propietarios que han formado grandes potreros, á despecho de la ley prohibitiva de cerramientos."

"Si la ley de Indias de que vengo hablando, adolece del defecto de ser inconducente y perjudicial al objeto que se propuso de favorecer la cria de ganados, contra la índole de un pueblo que no tiene costumbres pastoriles es mucho mas injusta y anticconómica al considerarla por el lado de la prohibicion de cultivar mas de una caballería en cada hato. Ella implica, nada ménos que, una taza ó medida puesta á la industria, al deseo que todo individuo tiene que reportar la mayor útilidad posible de sus capitales fijos, y á la tendencia de aumentar las comodidades de la vida, consultando los medios de que dispone."

"Establecer la medida de lo único que debe cultivar cada propietario, para que el resto quede sujeto al pasto comun de ganados, es dar preferencia á estos sobre una gran porcion del género humano, que carecen de un palmo de tierras y que pudiera hacerlo mas productivo con el empleo de su inteligencia y de sus fuerzas físicas; de una porcion del género humano que, por falta de trabajo y subsistencia, gime en la prositucion ó en la miseria."

"Si hay justicia para fijar el *non plus ultra* de los cultivos de hatos, debe existir la misma para determinar la cantidad de terreno que han de trabajar los dueños de haciendas de labor, los vegetales ó cercalles que han de plantar y sembrar. Hay mas para que sea lógica la pretenceion ó la intervencion de la autoridad en los intereses individuales, debe la ley fijar la cuota ó porcion de industria que sea lícito ejercer, la suma de conocimientos científicos que han de adquirir, cantidad determinada de fortuna que cada individuo ha de tener &a, &a. Mas como seria absurda é inicua una legislacion que tales preceptos estableciera, necesario es concluir que, la prohibicion de los cerramientos de hatos y la taza de no poder cultivar en cada uno mas de una caballería, entraña la mayor de las injusticias que se haya podido cometer, no solo contra los propietarios de fundos, sino contra la sociedad entera."

"Quién duda, que la única medida de la industria, en todos sus ramos, es el interes individual en consonancia con la moral? A nadie habria ocurrido hasta ahora, reducir á campos abiertos sus cultivos y sementeras, sin la esperanza de reportar una utilidad mayor, ni determinar una milésima parte de su propiedad territorial, como la única cultivable, dejando lo demas para el pasto de los vecinos. Tampoco puede dudarse que, los terrenos cerrados con los que mejor se cultivan y abonan, y por consiguiente los que mas producen así en pastos como en cercalles y plantaciones; y por lo mismo, el precepto de que permanezcan abiertos para el pasto comun, tiende no solamente á matar la agricultura si no á hacer al propietario de hatos de peor condicion que á Tántalo"

"Ya dije que el robo de ganado [ántes abigeato] se habia desarrollado entre nosotros de una manera asombrosa, por pacer nuestros ganados en sitios abiertos ó desiertos, sin que sea posible contenerlo por medio de la justicia. Ahora añado, que el espíritu litigioso que se atribuye inmerecidamente á los hijos del Azuay, tiene su principal fundamento en la tendencia de los propietarios á extender sus cultivos, traspasando la prohibicion de la ley de Indias á medida que se aumenta la poblacion y con esta la carestía de las subsistencias. Permítase cultivar dentro de los límites de cada propiedad, lo que pueda cada propietario segun sus fa-

cultades, déjelese en libertad para pacer sus animales en campos cerrados ó potreros, y entónces desaparecerán los robos de ganado, así como los pleitos ruidosos que acaban con la tranquilidad y fortuna de las familias."

"La injusticia de la institucion, de que me ocupo, salta mas á la vista al tener presente que, la derogatoria de la ley de 23 de agosto de 1835, permite de una manera lógica el derecho de extraer maderas, gomas y otras riquezas vegetales ó minerales, á los vecinos y comuneros de hatos. Segun estos principios, cualquier vecino puede extraer maderas preciosas, quina, gomas, resinas y cuantas riquezas ofrecen nuestros bosques á la industria y al comercio, sin que nadie pueda oponérsele y lo que es peor, ahogando el estímulo para conservarlas, ó cuidar de su reproduccion ó aumento."

"España conoció aunque tarde el monstruoso principio que habia adoptado de sus conquistadores, y fomentado á expensas de sus súbditos; y sancionó en las memorables Cortes del año 12, el decreto de 8 de junio de 1813 que, como las demas instituciones de esa época, quedó sin efecto, hasta que se restableció su observancia por el real decreto de 8 de junio de 1836, como se ve en los artículos *acotamiento y mesta* de Escriche. Y sin embargo de esto, en el Azuay, en la República del Ecuador, hijo de la libertad y del progreso, se sancionó la ley de 29 de marzo de 1837, y se puso en observancia la cédula de Fuensálida, lanzando un horrible anatema contra esta importante provincia."

"Es por esto que en nombre de la justicia, la civilizacion, de los principios de la ciencia, del honor nacional y del porvenir de la generacion presente y de las futuras, debe derogarse expresamente la ley de 1837 y la 5ª, título 17, libro 4º de la Recopilacion de Indias, ó sea la cédula de Fuensálida, ya que algunos sostienen que estas disposiciones subsisten entre nosotros, á pesar de la contenida en el artículo 829 y el final del Código civil, escogitando un medio eficaz como la creacion de una autoridad especial ó de un arbitramento forzoso para evitar pleitos en las divisiones, acotamientos ó deslindes que quieran hacer los que no se acomoden con la comunidad."

XI.

¿Puede el cónyuge sobreviviente percibir de los bienes del difunto algo mas que la porcion conyugal? Se sostiene la negativa con la disposicion del artículo 1166 del Código civil, que dice: "Si el cónyuge sobreviviente tuviere bienes, pero no de tanto valor, como la porcion conyugal, solo tendrá derecho al complemento, á título de porcion conyugal; y por tanto se imputará á esta todo lo que tuviere derecho á percibir á cualquiera otro título en la sucesion del difunto, inclusa su mitad de gananciales, sino la renunciare." En efecto, si el cónyuge sobreviviente solo tiene derecho á la porcion conyugal, cuando carece de lo necesario para su congrua sustentacion [artículo 1162], y si en el caso de tener algunos bienes, ese derecho extiende solamente hasta el complemento de dicha porcion debiendo imputarse á esta todo lo que hubiere de percibir á cualquier otro título en la sucesion del difunto, inclusa su mitad de gananciales, sino la renunciare, parece que, nada mas que la porcion conyugal ó el complemento de esta, puede deducirse á su favor imputándose á ella todo lo que á cualquier otro título tuviere derecho á percibir. En corroboracion viene el artículo 1167, que faculta al cónyuge sobreviviente para retener lo que posea ó se le deba, siempre que renunciare la porcion conyugal. ó bien para pedir la porcion conyugal, abandonando sus otros bienes y derechos.

Se sostiene la afirmativa, invocando el derecho establecido á favor del cónyuge sobreviviente, por el artículo 1169, segun el que, cuando el cónyuge hubiere de percibir en la sucesion del difunto á título de *donacion, herencia ó legado*, mas de lo que le corresponda á título de por-

cion conyugal, debe imputarse el sobrante á la parte de bienes de que el difunto pudo disponer á su arbitrio. Se dice, pues, que la disposicion general del artículo 1166 se halla restringida por la del artículo 1169, que es especial ó posterior; que esta exceptúa los casos en que el cónyuge difunto haya dispuesto que, á mas de la porcion conyugal, se dé al cónyuge sobreviviente una parte de sus bienes por *donacion, herencia ó legado*, como por ejemplo cuando hubiese declarado que dejaba la cuarta de libre disposicion á favor del cónyuge sobreviviente, ordenando que se le entregue sin perjuicio de la porcion conyugal que no es presumible, que el legislador haya querido hacer el cónyuge de peor condicion que al extraño, y que es por esto mismo que se han establecido los títulos de excepcion contenidos en el artículo 1169, por las cuales puede el cónyuge sobreviviente percibir de los bienes del difunto, mas de lo que le corresponda á título de porcion conyugal. La duda que ofrecen los dos artículos en referencia, hace necesario establecer una regla cierta que facilite los fallos sobre este asunto.

XII.

El artículo 1259 del Código civil, da al heredero putativo contra quien se intentare la demanda de peticion de herencia, el derecho de oponer la excepcion de prescripcion de diez años, contados como para la adquisicion de dominio, expresando que le asiste este derecho en el caso del inciso final del artículo 672. No corresponde la cita, y es indudable que ha querido referir al inciso final del artículo 692.

XIII.

Por el artículo 1338 del Código civil, las particiones se anulan ó rescinden de la misma manera y segun las mismas reglas que los contratos. Así por ejemplo la particion de una hacienda cuyo dominio se estuviere litigando, seria absolutamente nula, como lo seria el contrato de venta; porque segun el caso 4º del artículo 1454, hay un objeto ilícito en la enagenacion de especies cuya propiedad se litiga. Así tambien, la division y venta de una raiz hecha por una mujer casada sin intencion del marido, encerraria una nulidad relativa, atenta la disposicion del artículo 1672. En el caso en que la particion haya sido aprobada por el juez, no obstante una nulidad absoluta ó relativa, la ejecutoria subsanará la falta, siendo así que cuando la nulidad es absoluta aun debe declararse de oficio, como lo previene el artículo 1673?

XIV.

Segun el artículo 1460 del Código civil, las obligaciones naturales no confieren derecho para exigir su cumplimiento; pero cumplidas, autorizan para retener lo que se ha dado ó pagado en razon de ellas. Tales son entre otras, las que proceden de actos á que faltan las solemnidades que la ley exige para que surtan efectos civiles, como la de pagar un legado impuesto por un testamento que no se ha otorgado en la forma debida. Nace de aquí la duda sobre sí la venta de bienes raices, otorgada por documento privado, entre personas que tienen la libre administracion de sus bienes, queda perfecta y produce efectos civiles, desde que el vendedor ha entregado al comprador la posesion material de la cosa, y percibido el valor de esta. Los que sostienen la afirmativa dicen: que si es verdad que el contrato, por falta de escritura pública, no confiere derecho para exigir su cumplimiento; tambien es cierto, que una vez cumplido por ambas partes, cada una de estas tiene derecho para retener lo que se le ha dado: que este derecho se funda en la disposicion expresa del artículo 1460, que dando fuerza y validez á la obligacion natural cumplida, produce efectos civiles; esto es, el derecho de retener lo que se ha dado ó pagado, derecho que, no es natural, sino civil, como

fundado en la disposicion de dicho artículo: que la falta de escritura pública no encierra la nulidad absoluta del contrato; porque la disposicion del artículo 1672 es aplicable solamente cuando la nulidad sea producida por un objeto ó causa ilícita ó por la omision de algun requisito ó formalidad que mire á la naturaleza intrínseca del contrato; mas no cuando solo falta la forma ó solemnidad externa: que el objeto ó causa ilícita y la omision de algun requisito ó formalidad que mire á la naturaleza intrínseca del contrato, envuelven no solamente la nulidad absoluta y la inexistencia del contrato, sino tambien la falta de obligacion natural; lo que no sucede en la venta de bienes raices celebrada por documento privado, pues aun cuando falte la forma externa de la escritura pública, se contrae sin duda, una obligacion natural que, una vez cumplida, da derecho para retener lo que se ha percibido con razon de ella, que cuando falta la escritura pública, el contrato no será perfecto ante la ley, como lo establece el inciso 2.º del artículo 1791; pero que esto no quiere decir que sea absolutamente nulo, porque esa misma imperfeccion solo ante la ley, encierra la existencia de una obligacion natural, de suerte que la solemnidad externa de la escritura pública en la venta de bienes raices, sirve solo para la perfeccion del contrato ante la ley, sin perjudicar en nada la fuerza de la obligacion natural contraida: que ademas de no ser aplicable la disposicion general de los artículos 1434 y 1691, á presencia del especial contenido en el inciso 2.º del artículo 1791, aquellos artículos, en los casos á que se refieren, no establecen tampoco la nulidad absoluta, sino que se limitan á prevenir, que el acto ó contrato no surtirá efecto alguno, y que se mirará como no ejecutado ó celebrado ante la ley, lo que no altera la obligacion natural; y últimamente, que como la nulidad absoluta no puede sanearse por la ratificacion de las partes, ni por un lapso de tiempo que baje de treinta años, el buen juicio no podrá mirar sin repugnancia, que al cabo de veintinueve años, durante los cuales se hubiese mejorado la cosa y adquirido mayor valor, se declare la nulidad del contrato á solicitud fiscal ó de oficio, como deberia suceder, si en el caso de que se viene hablando, se aceptase el supuesto de la existencia de una nulidad absoluta.

Los que opinan en sentido negativo, alegan: que el artículo 1672, la omision de algun requisito ó formalidad que las leyes prescriben para el valor de ciertos actos ó contratos, en consideracion á la naturaleza de ellos, produce una nulidad absoluta: que el inciso 2.º del artículo 1791 exige la escritura pública en la venta de bienes raices, en consideracion á la naturaleza del contrato: que esta solemnidad no es un accidente, sino que mira á la esencia, segun el artículo 1434, puesto que sin ella no produce efecto alguno la venta de bienes raices, y se considera aun como no celebrada, con arreglo al artículo 1691.

XV.

Por el artículo 1605 del Código citado, la cesion de bienes debe admitirse con conocimiento de causa, y por el artículo 462 del de Enjuiciamientos, la prueba sola es necesaria cuando hay oposicion de los acreedores. ¿Cómo se armonizan estas dos disposiciones?

XVI.

El artículo 1612 del Código civil, se refiere al de Enjuiciamientos, respecto al acuerdo de la mayoría de los acreedores; y sin embargo nada se ha establecido en este Código que pudiera servir de regla: vacío que urge llenarse.

Poco ántes de la reunion del Soberano Congreso de 1873, hice algunas de las observaciones de este informe, al señor Ministro Presidente de la Excm. Corte Suprema de Justicia; mas como parece que no han sido puestas en discusion, he creido necesario reproducirlas por ahora.

Dios guarde á US. H.—*José Félix Chacon.*

INFORME

de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Azuay.

República del Ecuador.—Presidencia de la Corte Superior de Justicia.—Cuenca, abril 7 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—Tengo la honra de remitir á US. H. un cuadro de las causas criminales y otra de las civiles que se han despachado por este Tribunal desde el mes de julio de 1873 hasta marzo del presente año, cumpliendo así con lo que US. H. tuvo á bien exigir en el estimable oficio de 17 de febrero último.

Dios guarde á US. H.—José Félix Chacon.

Número de las causas criminales despachadas por la Corte Superior de la provincia del Azuay desde julio de 1873 hasta marzo último.

Atentados contra la seguridad individual.....	77
Atentados contra funcionarios públicos.....	15
Atentados contra el pudor.....	2
Asesinato.....	12
Abuso de autoridad.....	50
Abandono del destino.....	8
Amenazas.....	5
Aborto.....	2
Bigamia.....	20
Concubinato público.....	151
Calumnia.....	37
Detencion arbitraria.....	11
Destruccion de muebles.....	7
Evasion de detenidos.....	21
Falsedad.....	21
Fuerza y violencia.....	2
Falta de cumplimiento á los deberes.....	6
Homicidio.....	39
Heridas.....	77
Injurias.....	40
Incendio.....	8
Matrimonio ilegal.....	4
Perjurio.....	19
Prostitucion.....	2
Robo.....	200
Rebelion.....	15
Sustraccion de piezas de un expediente.....	16
Tentativa de homicidio.....	8



Tentativa de robo.....	6
Usurpacion de atribuciones.....	20
Violacion de la morada.....	3
Total.....	<u>975</u>

Cuenca, abril 7 de 1875.—*José Félix Chacon.*

Número de las causas civiles y de hacienda despachadas por la Corte Superior de la provincia del Azuay desde julio de 1873 hasta marzo próximo pasado.

Arrendamiento de servicio.....	7
Absolucion de posiciones.....	1
Capellanías.....	16
Cuentas.....	59
Cantidad de pesos.....	259
Costas.....	7
Caucion.....	4
Division de bienes.....	24
Despojo.....	29
Exhibicion.....	4
Intereses fiscales.....	6
Inventario de bienes.....	20
Incorporacion de abogado.....	9
Jactancia.....	2
Nulidad de contratos.....	6
Propiedad.....	33
Posesion de bienes.....	5
Recurso de queja.....	22
Reivindicacion.....	14
Resicion de contratos.....	3
Reduccion de sitios.....	4
Servidumbre.....	31
Sucesion hereditaria.....	11
Venta.....	30
Total.....	<u>606</u>

Cuenca, abril 7 de 1875.—*José Félix Chacon.*

INFORME

del Gobernador de la provincia de Loja.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Loja, 24 de abril de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—Incluso en este oficio tengo el honor de remitir á ese despacho el informe y los cuadros pedidos por US. H. en la circular de 13 de enero del presente año, marcada con el número 1º Si se notan algunos vacíos es debido esta falta á que no hay exactitud ni inteligencia en los empleados administrativos de los pueblos, que suministran los datos muchas veces ligeramente y sin discernimiento, pero rectificado en cuanto es posible, han servido para la formacion de los documentos que se elevan á ese Ministerio.

Dios guarde á US. H.—*Manuel Eguigúren.*

ESTADO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

Como la Legislatura de 1873 en nada alteró ni modificó la ley de Régimen interior de la República, el estado político y administrativo de esta provincia en el bienio que va á espirar, ha seguido su curso normal bajo las disposiciones legales vigentes y las providencias y decretos ejecutivos dictados para mas fácil y puntual observancia de esas mismas leyes que, tanto los particulares como los empleados y funcionarios públicos, segun su escala, han cuidado de cumplir fiel y estrictamente hasta donde les ha sido posible, habiéndose regularizado mejor la administracion de esta provincia con la visita gubernativa efectuada el año próximo pasado, y de la que ya tengo dada cuenta al Supremo Gobierno por el órgano de ese Ministerio.

El adjunto cuadro número 1º pone de manifiesto los empleados del ramo administrativo en el actual ejercicio; bien que no han sido los mismos en todo el bienio por cuanto han sido menester algunos cambios en el personal de estos, con motivos, por cierto legales, lo cual se ha puesto oportunamente en conocimiento del Supremo Gobierno.

POBLACION.

Por mas interes que se toma en recoger datos ciertos y seguros para determinar la poblacion de cada localidad, y de allí deducir el total de habitantes de la provincia, no se consigue este objeto, á causa de que las autoridades de los pueblos á quienes se confia esta comision no emplean el tiempo ni el trabajo necesario para ello, contentándose con expresar el número que suponen. Así es que, ciñéndose á los datos recibidos, se computa la poblacion de la provincia en 69,784 habitantes segun el órden siguiente:

En el canton de Loja.....	34000	} Total 69784
En el de Zaruma	12731	
En el de Calvas.....	12123	
En el de Paltas.....	10930	

Tampoco se ha podido obtener cuadros completos y clasificados sobre distincion de sexos, profesiones, artes y oficios á que se dedican, pudiendo el infrascrito asegurar que es muy corto el número de artesanos y que su mayor parte están concentrados en esta capital y en las cabece-
ras de canton; y el resto de los habitantes están consagrados á la agri-
cultura y á sus negociaciones particulares, de lo cual sacan los recursos
de subsistencia.

En los cantones de Loja y Paltas no hay extranjeros residentes, en
el de Calvas 8 peruanos sin carta de naturaleza y en el de Zaruma hace
un año reside un frances minero de profesion

INSTRUCCION PUBLICA.

En el informe que tengo dado á US. H. sobre la visita gubernativa que concluí en el mes de setiembre del año pasado, manifesté cuál habia sido hasta entónces la situacion de las escuelas públicas de esta provincia, y me es satisfactorio poder asegurar que al presente la instruccion primaria ha recibido una mejora muy notable con el establecimiento de las escuelas públicas de niños y niñas en todas las parroquias, excepto una que otra, en que ya por la dificultad de locales, ya por no completar el número de niños prefijado por la ley, no ha sido posible todavia su creacion. De consiguiente en todo lo que concierne á este ramo me refiero á dicho informe y al cuadro del número 2º que se ha formado bajo los últimos datos.

COLEGIOS.

ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Ha estado sujeta á varias alternativas durante este bienio y siempre con grande perjuicio de la juventud; pues aunque al principio del año escolar de 74 se practicaron algunos arreglos seguros y que prometian bastante estabilidad para que los jóvenes pudiesen continuar sus estudios y garar sus cursos escolares con arreglo al programa vigente, á penas se logró concluir dicho año escolar, en julio del año anterior, con los exámenes que se presentaron por todas las clases, cuando, debiendo abrirse nuevamente la enseñanza en octubre del año escolar que cursa, se presentò de nuevo el poderoso obstáculo de la resistencia del Prelado Diocesano á conservar la union de los dos colegios en un mismo local y bajo la direccion de unos mismos profesores: lo que dió lugar á la queja general de los padres de familias que motivó el reclamo que elevaron al Supremo Gobierno, sin obtener resultado alguno favorable. En tal conflicto se apeló al recurso de reorganizar el colegio de San Bernardo, creando las clases mas necesarias, como son las tres de Humanidades y las de 1º y 2º año de Filosofía; ménos la de Literatura porque faltaron alumnos preparados para el presente año. No habiendo sido posible entónces la adquisicion del local para colegio, los catedráticos se comprometieron dar las enseñanzas en sus casas como lo han verificado hasta aquí y concurriendo los alumnos con constancia y observando en sus estudios el plan de las materias que establece el programa. El número de alumnos de que se componen las clases, es corto á consecuencia de que habiéndose presentado al principio del año escolar los enbarazos que dejo apuntados para la apertura del colegio, cayendo en desaliento los padres de familias de fuera de la capital los retiraron, y porque ademas otro corto número de alumnos concurren al Seminario por la gran facilidad que encuentran allí de pasar rápidamente de un curso á otro, sin sujetarse á disposicion ninguna reglamentaria de instruccion pública; pues hay alumnos que del primer año de Humanidades se hallan *por saltum* cursando Filosofía. Por el adjunto cuadro tomará US. H. conocimiento del estado de las rentas del colegio, del número de empleados, sus dotaciones, materias de ense-

anza y alumnos.

El colegio de San Bernardo volverá á ponerse en buen pié, así como tenga un local propio, para lo cual ya el Supremo Gobierno ha dictado la filantrópica providencia de impartir la órden respectiva para la compra de una casa con fondos del Tesoro nacional, lo que se efectuará concluidas que sean las diligencias que ha habido que practicar por parte del vendedor para la celebracion del contrato; así es que tengo entera confianza de que en octubre del presente año volverá á su existencia el colegio de San Bernardo.

HOSPITAL.

Durante el bienio que concluye, ningun aumento de consideracion ha recibido en sus rentas el hospital de caridad de esta ciudad, motivo por el cual no ha podido mejorar su situacion para prestar mayores auxilios á la clase menesterosa, sin embargo con los recursos con que cuenta, aunque escasos, no ha dejado de sostenerse constantemente el número de enfermos que permiten sus rentas, como así lo acreditan los cuadros estadísticos que mensualmente se han remitido á ese Ministerio. Por lo demas el cuadro del número dirá á U. S. H. cual es el monto de los capitales y rentas, los empleados que tiene y cuanto concierne al establecimiento.

CASAS DE BENEFICENCIA.

La Conferencia de San Vicente de Paul establecida ya en esta ciudad no ha podido por solo sus fuerzas terminar hasta ahora su importantísima obra de la casa destinada para el recogimiento de huérfanas, por manera que su conclusion se espera tarde y con esto queda todavía en pie la dificultad de llegar á tan plausible y piadoso objeto; pues siendo el alma de esta clase de establecimientos los fondos con que deba sostenerse, y en cantidad proporcionada á su objeto, se deja ver muy distante la realizacion de tan halagüeño plan.

CLERO SECULAR.

El establecimiento del Seminario diocesano, léjos de haber correspondido á su objeto, proporcionando eclesiásticos idóneos y en bastante número para el buen servicio de la Diócesis, despues de doce años de existencia, ha producido una crisis tal en el clero que algunas parroquias con grave perjuicio espiritual de los feligreses se hallan desprovistas de curas y se va ocurriendo al recurso de refundir en las antiguas parroquias de que fueron desmembradas: tal es la escasez de clero; que apenas cuenta con diez canónigos y aun de estos se hallan tres retirados de sus funciones, como valedurarios: capellanes cinco, curas propios diez y nueve, curas interinos diez y no beneficiados seis,

CLERO REGULAR.

Se compone este de los religiosos que pertenecen á los dos únicos conventos que hay en esta ciudad; á saber, el de Santo Domingo y el de San Francisco, y aunque diminuto su número, ellos prestan importantes servicios á la iglesia, suministrando á los fieles los recursos espirituales, contribuyendo á fomentar el culto y cumpliendo con los ejercicios de su ministerio. Sencible es que las rentas con que se sostienen muy escasamente, no les permita entrar en la estricta observancia de sus institutos, para poder dar mas impulso al adelanto moral y material de sus respectivos conventos. Esto no obstante por los cuadros adjuntos marcados con los números y en que van puntualizados cuanto concierne á ellos, darán una nocion cabal del estado actual de dichos conventos.

MONASTERIO.

El que hay en esta ciudad cuenta con 21 religiosas de coro y 8 hermanas. Las rentas con que se fomenta provienen en primer lugar de la suma de 47,470 pesos colocados al interes del 6 por ciento: en segundo lugar de 7,500 pesos al 3 por ciento: en tercer lugar de 49,267 pesos ascensuados al 2 por ciento; y por último del pequeño producto de una hacienda y un molino que posee, lo cual sirve apénas para auxiliar en los gastos que demanda el convento, pudiéndose calcular en quinientos pesos el rendimiento de uno y otro.

El señor capellan del monasterio al emitir su informe se expresa en estos términos, despues de recomendar el prolijo anhelo con que las religiosas observan su instituto: mas si es consolador el estado del monasterio en su parte moral, no lo es en lo material, pues el espacioso edificio muy deteriorado por el curso del tiempo hace necesarios grandes gastos para su reparacion; y tanto por esta circunstancia, como por el valor doble á que, en estos últimos años han subido los artículos que forman su subsistencia, el actual egreso de las rentas se halla gravado con un fuerte alcance en favor de mi antecesor; esto no obstante espero que en virtud de prudentes economías se podrá nivelar, sino en este año en el siguiente, el ingreso con el egreso, cuya cantidad asciende en la actualidad á 4,158 pesos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Aunque con las dificultades y embarazos que se presentan á cada paso y en diversos sentidos para la pronta administracion de justicia, no ha ha dejado de atenderse constantemente á este ramo de la administracion pública, como que es uno de los objetos de la mayor importancia para un Gobierno bien organizado. El principal inconveniente en que tropieza la administracion judicial es la repugnancia que presentan los ciudadanos para aceptar las alcaldías municipales por el notable perjuicio que reciben los nombrados para estos destinos que, á mas de no ofrecer remuneracion alguna lucrativa, le ocasiona perjuicios en sus intereses. El Jefe político de Calvas al tocar sobre este punto se expresa así:

“Se reciente algun tanto la administracion en lo judicial, por cuanto desempeñan con desagrado sus destinos, y por un tiempo limitado las personas que se nombran de alcaldes municipales, por cuanto en cada semestre el Tribunal Superior de la provincia no les dispensa la aplicacion de la multa de 25 pesos por el arreglo de las listas de causas civiles y criminales, y siendo esto demasiado gravoso para muchas personas que casi no cuentan con recursos para subsistir, se les arruina en el todo; por tanto, creo oportuno que U.S. haga presente este mal á la próxima Legislatura para la modificacion de una ley tan onerosa, y sin la cual todos los ciudadanos se prestarán gustosos á desempeñar el cargo á que aludo y al que ahora rehusan prestar sus servicios; y con tanta mas razon, que no gozando de renta de ninguna clase se hallan sujetos á erogar dos veces al año la antedicha suma, con mas otros gastos que le son indispensables.” En el mismo sentido se expresan los señores Jefes políticos de los otros cantones.

Segun los datos suministrados por los Juzgados municipales el despacho de las causas, así civiles como criminales, se halla reducido á lo siguiente:

En el canton de Zaruma se han conocido por el Juzgado 1° municipal, 6 civiles y 4 criminales. Por el Juzgado 2°, 9 civiles y 4 criminales.

En el canton de Paltas por el Juzgado 1° 9 civiles y 30 criminales en estado de sumario, y 15 con auto motivado. Por el Juzgado 2° 10 civiles y 9 criminales en estado de sumario y 11 con auto motivado.

En el canton de Calvas por el Juzgado 1° 8 civiles y 16 crimina-

tes. Por el Juzgado 2° 6 civiles y 6 criminales

De los juzgados municipales del cantón de Loja razón ninguna se ha dado por la Jefatura política, y en cuanto á las causas criminales la Judicatura de letras expuso lo siguiente:

“A pesar del empeño que he tomado para arreglar el archivo de las causas criminales, me ha sido imposible por el desorden en que se ha encontrado. Ojalá hubiese sido esto solo que con el trabajo se hubiese vencido: mas la dificultad principal para dar la razón que me pide esa Gobernacion de las causas criminales del bienio de 1873 hasta esta fecha y de las del semestre ultimo de aquel, no está en lo expresado, si no en el gran número de causas criminales que se han perdido de dicho bienio y de los demas años, sin que pueda darse razón por el ciudadano Juan Peñaherrera á cuyo cargo ha estado el archivo de hacienda. Con semejante falta el informe ó razón pedida era inútil, pues, que las pocas existentes no pueden dar conocimiento de ninguna clase á cerca del objeto que se propone esa Gobernación.”

Respecto á los archivos se puede asegurar que se encuentran en bastante orden con motivo del arreglo que se hizo en ellos con ocasion de la visita gubernativa que se practicó ahora seis meses; pero como no tienen locales propios estan sujetos á continuas traslaciones que ocasionan necesariamente el malestar y desorden consiguientes á la falta de estabilidad.

CARCELES.

Tal vez á la vuelta de un año habrá llegado á su entera conclusion la cárcel que se está construyendo por contrato por la Municipalidad de Loja; pues ademas de vencerse para entónces el plazo prefijado al empresario de la obra, está tambien al cubrirse el último saldo de la cantidad estipulada; por manera que entónces la Municipalidad podrá exigir legalmente la entrega de la obra en los términos del contrato. Al presente, una parte del edificio está sirviendo ya de cárcel para los detenidos y aun criminales, entre tanto lo demas continúa fabricándose sin interrupcion.

En los otros cantones y sus parroquias, las cárceles que hay, son el departamento inseguro que prestan las casas de cabildo; de modo que hablando con propiedad no hay cárcel en ninguna localidad, así como en esta capital no hay casas de correccion.

MUNICIPALIDADES.

Cuanto puedo informar sobre el estado de las municipalidades de los cuatro cantones que componen esta provincia, lo tengo expresado ya en el informe de que vengo hablando; así es que solo me contraigo á exponer algunos pormenores relativos á la Municipalidad de Loja.

En el bienio que ha transcurrido no le ha sido posible emprender en obra alguna pública por la causa bien conoecida de su absoluta falta de fondos; pues destina la mitad de la pension subsidiaria desde años atras á la apertura del camino del Catamayo y despues al de Santa Rosa, y la otra mitad invertida en el pago de la construccion de la cárcel, solo le habian quedado disponibles el producto de los arriendos de sus egidos y los de multas de policia, con lo cual le ha sido dado atender medio clemente á sus necesidades comunes y cubrir sus gastos naturales; pero como llevo dicho en el presente año corriente, concluye su pago á dicho empresario y contará de seguro con un sobrante para la reconstruccion de la casa municipal, y se colocará tambien en la plaza principal una hermosa pila de fierro que ha hecho venir del extranjero. Tambien se dará principio pasado el invierno, á la composicion de una parte de los caminos pertenecientes á este canton, con cuyo objeto tiene votada ya una cantidad en su presupuesto de gastos para el año corriente. Sus rentas

res

gastados aproximadamente montan á 8,000 pesos más ó ménos.

Las municipalidades de los otros cantones como que no tienen otras rentas que la pensión subsidiaria y el producto eventual de impuestos que la ley le permite, y el ramo de multas de la policía, apenas puede disponer de escasos fondos para sus gastos muy precisos para la reparación de algunos puentes y caminos, y otras cosas de poco gasto; pues aun la mitad de la contribucion subsidiaria está afectada á los fondos del camino de Santa Rosa. Las actas de visita mensuales practicadas en cada Tesorería municipal que se han remitido en el curso de cada año á ese Ministerio, presentarán tambien datos cabales sobre el estado rentístico de las predichas municipalidades.

ORDEN PÚBLICO.

Marcha imperturbable el orden público en esta provincia, cuando un insidente fatal vino á alterarlo á principios del presente año. Dió ocasion esta la sublevación de los barrios de la parroquia de Paquizhapa por no concurrir al trabajo del camino de Santa Rosa, fundándose el torpe error de no ser costumbre que dicha parroquia contribuyese con jornales para fuera de ella. De pronto fué sofocado el motin por medio de la guardia nacional de esta ciudad y la fuerza veterana remitida á Cuenca, oportunamente obteniendo por resultado la sumision de los rebeldes y la restitucion del orden. Es verdad que hubo que deplorar la desgraciada muerte de tres de los amotinados y de un soldado de dicha guardia; pero este suceso aunque infausto y arto sensible ha servido de ejemplo á los pueblos vecinos de Teríta y Zaraguro, que tambien ivan presentando tendencia á igual escándalo, y al presente todos se hallan sumisamente dispuestos á cumplir con las disposiciones que se imparten relativamente al trabajo, siendo ahora los vecinos de Paquizhapa los mas prontos para concurrir á él, agradecidos como se hallan á la generosa y benévola clemencia de que usó el Gobierno indultando á todos los culpables, con excepcion de uno de los principales cabecillas, contra el cual se continúa el juicio criminal correspondiente por el juzgado respectivo. Los demas pueblos han permanecido siempre obedientes á las leyes, sumisos á las autoridades constituidas y respetuosos al orden.

Al terminar esta tarea, me tomo la franqueza de hacer otra vez presente á U. S. H. una de las necesidades que indiqué en el informe de la visita, hablando de la falta de un empleado en los anejos ó viceparroquias que desempeñe las funciones de teniente parroquial como celador de policía; porque tales poblaciones, á causa de hallarse distantes de la cabecera de parroquia, carecen de una autoridad que castigue las contravenciones en materia de policía, cuide de la moral y haga conservar el orden. Asimismo es indispensable que los tenientes parroquiales tengan quienes les subroguen en los casos de enfermedad, ausencia ú otro motivo cualquiera; pues este vacío es de grave consideracion, por los embarazos que ofrece á la administracion gubernativa.

Loja, abril 24 de 1875.

Manuel Eguiguren.

I N F O R M E

del Juez de letras de la provincia de Loja.

República del Ecuador.—Judicatura de Letras de la provincia.—Loja, 31 de marzo de marzo de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—Tengo el honor de acompañar á US. H. en fojas cuatro útiles, la razon de las causas criminales correspondientes al bienio de 1873 á esta fecha, igualmente que el informe sobre las modificaciones ó reformas que pueden tener lugar en el Código penal.

Dios guardé á US. H.—*R. Tomas Vásquez.*

Habiendo empezado á ejercer el destino de Juez de hacienda de esta provincia el primero del presente mes, y permanecido despues ausente de esta capital de provincia algunos dias en el ejercicio de mis funciones; me fué entregada muy tarde la comunicacion oficial de HS. H. de 16 de febrero del presente año, por la que se pide á esta Judicatura un cuadro que demuestre el número de causas criminales despachadas en el bienio corrido desde agosto del año de 1873 hasta el presente mes; y ademas un informe sobre las modificaciones ó reformas que pueden hacerse en las leyes penales.

Enteramente imposible me ha sido, Señor Mininistro, cumplir con la primera parte de lo ordenado: las razones ántes expresadas, habiendo permanecido el oficio en poder del señor Alcalde 1º municipal sin ponerse en mi conocimiento; y el desarreglo completo en que he contrado el archivo criminal, han sido las causas para que yo no satisficiera á la orden de US. H. á pesar del desvelo é interes que he tomado en el arreglo del archivo. En su mayor parte he vencido esta dificultad, pero me he encontrado con el escandaloso suceso de faltar un número ingente de causas criminales, de las que no da razon alguna el escribano bajo cuya responsabilidad se hallaban. Con este inconveniente, qué cuadro exacto podria remitirse? Qué verdad podria deducirse de un cuadro falso casi en su totalidad? Es por esto, señor Ministro, que me he visto en el duro caso de disculparme con la verdad, quedando sacrificados mis buenos deseos de contribuir con cuanto pueda á la actual Administracion. Con respeto al informe pedido, es un trabajo enteramente personal que procuraré desempeñarlo en cuanto pueda, ya que el tiempo de horas no es suficiente para hacerlo como se debe.

CODIGO PENAL.

I.

Segun el artículo 10, la tentativa de delitos no tiene una pena determinada para todos los casos, entre un máximum y un mínimum, como sucede en las tentativas de crímenes, sino que la ley determina los casos y las penas especiales con que deben ser castigadas aquellas tentativas. En el libro 2º, cap. 3º, tít. 2º hablando de las infracciones de los derechos garantizados por la Constitucion cometidas por empleados públicos, la ley establece poner para los actos consumados, mas no para las tentativas, y al ménos hay duda sobre el artículo 175 de dicho capítulo que se hace aplicable á dichas tentativas; pues la pena que establece está

artículo, aun cuando habla de actos arbitrarios y atentatorios en general, es superior á la pena establecida para el delito en el artículo 171 del mismo capítulo, y esto hace pensar que la ley no habla en este caso de la tentativa definida en el artículo 7° del mismo Código. Si hay, pues, este vacío, debe llenarse, porque de otra manera está abierto el campo á los funcionarios públicos para vejarse á los ciudadanos impunemente; pues toda tentativa, siendo el principio de un delito, es ya una vejación y debe tener una pena proporcionada.

II.

No contiene este Código disposición alguna para castigar á los empleados omisos en el cumplimiento de sus deberes, en general. Por ejemplo, el funcionario que no asiste diariamente al despacho, ó que asistiendo no trabaja en él el número de horas prevenido por la ley, debe sufrir una pena especial por esta negligencia, descuido ó abandono de sus deberes ú obligaciones. Debe llenarse, pues, este vacío, porque de otro modo los tribunales, juzgados y demas oficinas públicas, no son concurridos por sus empleados algunos dias, y si asisten, es desde las doce del dia hasta la una de la tarde, variando muy poco este abandono.

III.

El artículo 403 castiga el concubinato con prision de seis meses á dos años, y en dos casos: primero cuando el concubinato es actual; y segundo cuando ha existido en los noventa dias anteriores á la iniciación de la causa. Pocos ó muy raros son los casos en que el concubinato pueda probarse á un tiempo preciso como quiere la ley en el segundo caso. Casi en todas las causas los sindicados eluden la ley penal repreguntando á los testigos sobre el tiempo preciso á que se refieren sus declaraciones, pues si bien los testigos han presenciado actos justificativos del concubinato, no pueden decir fijamente que se hayan realizado dentro de los noventa dias que fija la ley; y sin embargo puede existir actualmente el delito, quedando sin castigo en virtud de tales declaraciones. Como se deja ver, el plazo de los noventa dias es confuso, y si hay razon para que se juzgue este delito despues de algun tiempo en que dejó de existir; parece que debiera señalarse el de un año en vez de los noventa dias. Pero lo mejor parece que, siendo este delito enteramente moral, la separación de los concubinarios comprueba el arrepentimiento de ellos, sin que haya motivo para juzgarlos por un hecho pasado y de cualquier tiempo que sea, la moral queda vengada por el arrepentimiento, siendo mas escandaloso el castigo que se impone á los concubinarios que lo fueron en otro tiempo. Parece, pues, por estas razones y muchas mas que existen, que solo debe castigarse el concubinato en el primer caso del artículo 403.

IV.

ENJUICIAMIENTOS CRIMINALES.

La libertad de imprenta debe estar suficientemente garantizada. Ciertos hechos por su naturaleza pertenecen al pueblo, pues á él se dirigen. Tal es la imprenta: se escribe para el pueblo, y este debe fallar sobre si se ha delinquido, tanto por el conocimiento que tiene de las personas, como tambien de los hechos que se publican. No se oponga á esto la falta de ilustración en las masas; al contrario, el pueblo conoce bien lo que es antimoral, antirreligioso y lo que tiende á trastornar el orden publico. Así, todos los ecuatorianos aprenderán á amar á la imprenta, logrando todos los resultados de su buen uso, sabiéndola apreciar y reprimiendo los

resus)s

abusos contra la religion, la moral y el órden público. Nuestra sociedad reclama se le devuelva la institucion de los jurados de imprenta.

V.

El artículo 16 dice que en las infracciones que pueden perseguirse de oficio, si los acusadores abandonaren la causa, continuará sustanciandose con el fiscal; y el artículo 17 agrega que debe tenerse por abandonada la acusacion cuando el acusador ha dejado de continuarla por quince dias. Parece tambien necesario que la ley señale el término dentro del cual debe tenerse por abandonada la acusacion en las infracciones que no pueden perseguirse de oficio; pues, aunque el artículo 15 habla de desistimiento en esta especie de causas, pero nada dice de *abandono*, cuyo vacío es preciso llenar para que no figuren en el despacho actual causas por delitos privados que se hallan suspensos por muchos años, á consecuencia del abandono de los acusadores.

VI.

El artículo 47 ofrece duda sobre si debe recibirse juramento á los abogados nombrados de promotores fiscales, pues parece suficiente el juramento que prestaron al recibirse de abogados. Como dicho artículo señala esencial el juramento, fuera de los que determina tambien en las demas personas que se nombren para intervenir en las causas criminales, hay la duda sobre si se hallan comprendidos en esta disposicion los *personeros* que representan á los reos; pues por la cualidad de *representantes*, repugna el que se les exija juramento, principalmente cuando son nombrados por *personeros* los abogados.

VII.

El artículo 95 dice en su última parte, que debe asnestarse al castigo que rehuse prestar su declaracion, salvo el caso en que el testigo tenga autoridad ó jurisdiccion superior á la del juez que instruya el sumario, ó del que conoce de la causa. La parte pide, por ejemplo, la declaracion de un ministro, porque le conviene para el triunfo de su causa; pero el ministro, impulsado por cualquier sentimiento particular, se niega á dar su informe, no obstante de haberlo ordenado el inferior de la causa. Qué remedio hay entónces para vencer la resistencia del declarante con autoridad superior? Necesariamente debe haber un remedio legal á este respecto, porque de otra manera estaria al capricho de los empleados superiores el buen ó mal éxito de las causas, pues muchas veces sus declaraciones como testigos son de la mayor importancia, y no seria justo que las partes sucumbieran en el juicio solo porque dichos funcionarios *no tuvieran voluntad de declarar*. Talvez la ley no tomó en cuenta esta falta haciendo el favor que merecen, y con razon, los empleados superiores; pero, atiéndase que dichos son tambien hijos de Adan, que llegará talvez este caso, y que debe preverse su mal resultado estableciendose un medio legal que haga desaparecer el inconveniente referido.

VIII.

Debe señalarse por la ley los dias de las visitas particulares de las cárceles, reglamentar tanto éstas como las generales, señalando aun la hora de su asistencia y su objeto. De otro modo, los juzgados inferiores son víctimas en los corredores de los tribunales esperando por una hora, y aun mas, la despótica voluntad del ministro que debe hacer la visita.

Loja, 31 de marzo de 1875.

R. Tomas Vásquez.

INFORME

de la Presidencia de la Corte Superior de Loja.



República del Ecuador.—Presidencia de la Corte Superior de Justicia — Loja, 2 de abril de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Honorable Señor:—Habiendo puesto en conocimiento de este Tribunal el apreciable oficio de US. H. de fecha 17 del pasado, relativo á ordenar que se remita hasta fines del que cursa un cuadro prolijo acerca del número de causas civiles y criminales despachadas en el bienio corrido desde agosto del año 73 hasta el mes referido de marzo, y además un informe respecto de las reformas ó modificaciones que deben hacerse en las leyes, por las dificultades ó vacíos que se hayan notado en la práctica, he obtenido autorizacion para indicar á US. H. las siguientes modificaciones:

Seria oportuno llenar el vacío que se nota en el Código de enjuiciamientos civiles sobre el señalamiento del término en que se debe citar al vendedor para que comparezca á defender la cosa vendida. Este vacío es tanto mas notable, cuanto que por el inciso 2º del artículo 1834, se ha dispuesto que el referido término se designara en el Código de enjuiciamientos. La reforma indicada puede muy bien colocarse en seguida del artículo 847 de este último Código.

Otro igual vacío se nota en el mismo Código de enjuiciamientos respecto de la anticresis judicial ó prenda pretoria, siendo explícita la prevencion contenida en el artículo 2427 del Código civil. Quizá el legislador haya querido comprender este particular en el secuestro y la retencion; pero en el concepto de este Tribunal hay de esta manera una completa oscuridad en la expresion de la ley, la cual sobre todo debe consultar la claridad.

Debe restablecerse respecto de la pérdida de las causas criminales la destitucion de los secretarios, escribanos ó actuarios, como estaba prevenida en el artículo 323 del procedimiento civil anterior, en virtud de que la satisfaccion de daños y perjuicios establecida en el artículo 845 del Código de enjuiciamientos civiles, es de ninguna importancia en las causas criminales, toda vez que esta se reduce á contribuir con algunos pliegos de papel comun. Al ménos este tribunal es testigo de los abusos sin cuento que han resultado desde la eliminacion del referido artículo del procedimiento civil; pues se cree que montan á cerca de doscientas las causas perdidas en los juzgados de primera instancia.

Debe tambien restablecerse la consulta á los tribunales superiores en las causas fiscales. Este seria sin duda el mejor medio de garantizar la defensa de estos sagrados intereses, para cuyo efecto el Supremo Gobierno se ha visto en la necesidad de ordenar á los fiscales la apelacion en esta clase de causas, á pesar de que hubiese sido contrario á la hacienda pública su dictámen. La consulta de parte del juez, á mas de ser mas natural y conforme con la verdad y la ley, lo allana todo sin violentar las convicciones del representante del fisco.

Habiendo dispuesto el inciso segundo del artículo 820 del Código de enjuiciamientos civiles, que los secretarios y escribanos paguen los daños y perjuicios que causasen á las partes por omision, descuido ó retardo en el cumplimiento de sus deberes, se deja notar el vacío sobre la clase de juicio que deba seguirse para este efecto. Pues á primera vista debe rechazarse la idea de que tales funcionarios sean castigados de plano, ha-

lienlo por otra parte grave dificultad para suponer que respecto de ellos haya querido la ley establecer el recurso de queja que se halla ordenado para los jueces en caso idéntico. Por tal razon juzga el Tribunal que debe expresarse el juicio correspondiente á este caso, sobre el cual se deja notar una completa divergencia en el modo de opinar de los profesores de mas nota.

El artículo 2486 del Código civil debiera ser comun para los casos de interrupcion y suspension de la prescripcion, por existir la misma razon en ambos: hoy mismo parece que es esa la interpretacion segun la regla 7ª del artículo 18 del referido Código; sin embargo quedaria mas clara nuestra legislacion si se dijera en el citado artículo 2486: si la propiedad pertenece en comun á varias personas, todo lo que interrumpe ó suspende la prescripcion respecto de una de ellas, la interrumpe ó suspende tambien respecto de las otras.

En el § 3º del titulo XLII, libro IV del Código civil se nota la falta de no haberse establecido el tiempo en que deba prescribirse la accion mera y real. Las leyes españolas tampoco lo establecieron; pero los expositores de ese derecho creyeron que debia ser tambien el de treinta años, y así se practicó. Para poner, pues, en perfecta armonia las reglas sobre la prescripcion de dominio con las de prescripcion de accion, convenia que se declarara ser el de treinta años.

Con la eliminacion del artículo 90 del Código penal anterior y sustitucion del artículo 97 del actual, ha resultado la duda sobre si la accion criminal queda ó no extinguida por la muerte del reo. Parece, pues, que el legislador ha querido comprender el caso en el artículo últimamente citado; pero en el concepto del Tribunal seria mas expedito el restablecer el artículo del Código anterior.

Se deja tambien notar esta misma necesidad respecto del artículo 283 del Código penal vigente, porque si el abuso de autoridad cometido por un funcionario público consiste en la imposicion de una multa á todas luces injusta y arbitraria, aunque sea sin excederse de la cantidad que le permite la ley en casos determinados, no puede ser castigado en el concepto del Tribunal, en la forma prevenida en el artículo 289 del expresado Código, porque ningun crimen, ni delito cometido por particulares puede consistir en la imposicion de multas, así es que en ninguna parte del referido Código se aplica una pena aplicable al caso.

Para evitar de alguna manera los graves perjuicios que se siguen á los interesados por las demoras notables en las particiones de testamentarias, podria establecerse el derecho de que cualquiera de aquellos pueda pedir nueva tasacion si dentro de dos años corridos desde la valuacion anterior no se ha verificado la particion. Los códigos actuales, nada han resuelto en este punto, y cualquier juez se veria tal vez embarazado si se le presentase una solicitud á este respecto. Idéntica medida ha sido adoptada por el Código peruano, y esta razon mas autoriza al Tribunal para proponerla.

Estas son las reformas que juzga necesarias y urgentes este Tribunal que tengo la honra de presidir, y las mismas que he procurado exponer con la precision y claridad que exige el caso. Ojalá, pues, que US. H. las encuentre fundadas, y en esta virtud sean tambien acogidas por los sabios legisladores que empezarán sus funciones el 10 de agosto del presente año.

Elevo ademas adjunto al presente oficio el cuadro de las causas civiles y criminales bajo las mismas condiciones que US. H. se ha servido prevenir en su oficio ya citado

Dios guarde á US. H.—*Ramon Samaniego.*

Cuadro de las causas civiles y criminales resueltas por S. E. la Corte Superior de Justicia de la provincia de Loja, desde el 1º de agosto de 1873 á igual fecha de 1874.

	CIVILES		CRIMINALES		TOTAL
	<i>Definitivas</i>	<i>Interlocutorias</i>	<i>Definitivas</i>	<i>Interlocutorias</i>	
Presidencia.	2	6	8
1ª Sala ...	6	16	6	29	57
2ª Sala ...	5	17	20	42
Suman..	11	33	8	55	107

Cuadro de causas civiles y criminales resueltas por S. E. la Corte Superior de Justicia de la provincia de Loja desde 1º agosto de 1874 á 31 de marzo de 1875.

	CIVILES		CRIMINALES		TOTAL
	<i>Definitivas</i>	<i>Interlocutorias</i>	<i>Definitivas</i>	<i>Interlocutorias</i>	
Presidencia.	10	20	30
1ª Sala ...	12	9	6	42	69
2ª Sala ...	11	13	5	48	77
Suman..	23	22	21	110	176

Loja, marzo 31 de 1875.—El Secretario relator, *Simon Rodríguez.*

I N F O R M E

del Ilmo. Señor Administrador apostólico de Loja.



República del Ecuador.—Administración apostólica de la Diócesis.—Loja, 3 de abril de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Acompaño á US. H. el informe y cuadros relativos al estado del culto de esta Diócesis, conforme al oficio de 3 del próximo pasado, que tengo el honor de dejar contestado en estos términos.

Dios guarde á US. H.—*José María*, Arzobispo, Administrador Apostólico de Loja.

CULTO.

No me contraigo aquí á hablar de la piedad de los fieles, porque en esta diócesis, con pequeñas excepciones, viven casi una vida patriarcal, ocupados en las prácticas de la caridad cristiana, en asociaciones de beneficencia y en congregaciones piadosas. En la palabra culto quiere encerrar solamente los gastos indispensables al decoro del sito católico; y el culto tomado en este sentido anda muy mal. 1º porque las parroquias casi todas montañosas, llenas de quiebras, encerrando todos los climas, desde el calor de Guayaquil hasta el frío del Azuay las hace mal sanas y despobladas; así, pues, la viruela ha azolado á los pueblos del Sur, sin que las autoridades locales hayan procurado contener sus destrozos con la propagacion de la vacuna: razon por la que los proventos son exiguos y los pocos fieles no pueden dar á nuestras fiestas toda la magestad que desearan. Hay parroquias donde los pequeños ingresos llamados *fábrica* no sufragan lo necesario para conservar el Santísimo Sacramento, ni ménos para la adquisicion de ornamentos, vasos sagrados y ornato de los templos.

Los veintinueve mil pesos destinados á esta iglesia se consumen entre los doce canónigos, la fábrica de la catedral, el seminario, y no alcanzan á los gastos de la cancellería episcopal.

MORALIDAD:

El clero, escásísimo no alcanza al servicio de todas las parroquias, es generalmente moral, aunque muy inclinado por ser nuestra posicion limitofe con el Perú á trasladarse á esta República, donde son bien recibidos y mejor rentados. Los conventos no tienen vida comun; pero las conceptions han principiado la reforma con la vida regular:

SEMINARIO:

Harto desgraciado yo no he podido establecerlo segun el espíritu de los sagrados cánones á pesar de mis esfuerzos, por falta de profesores, que no hallándolos aquí he pedido á Europa Lazaristas Y hasta tengo remitido el dinero necesario para su viaje, me aseguran que vendrán en el verano próximo. El Rector dará razon sobre el estado de sus feitas.

Loja, 3 de abril de 1875:

José María, Arzobispo, Administrador apostólico de Loja.

CUADRO DEL ESTADO DE LA DIOCESIS DE LOJA.

CLERO SECULAR.	ID. REGULAR DE LOS TRES CONVENTILLOS.																																													
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Canónigos.....</td><td style="text-align: right;">10</td></tr> <tr><td>Curas.....</td><td style="text-align: right;">30</td></tr> <tr><td>Maestro de ceremonias.</td><td style="text-align: right;">1</td></tr> <tr><td>Sacristan mayor.....</td><td style="text-align: right;">1</td></tr> <tr><td>Capellanes.....</td><td style="text-align: right;">5</td></tr> <tr><td>Incongruos</td><td style="text-align: right;">11</td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: right;"><hr/></td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: right;">58</td></tr> </table>	Canónigos.....	10	Curas.....	30	Maestro de ceremonias.	1	Sacristan mayor.....	1	Capellanes.....	5	Incongruos	11	<hr/>		58		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>San Francisco.</td><td></td><td>Santo Domingo</td><td></td></tr> <tr><td>Guardian.....</td><td style="text-align: right;">1</td><td>Prior.....</td><td style="text-align: right;">1</td></tr> <tr><td>Conventuales</td><td style="text-align: right;">5</td><td>Conventuales. . .</td><td style="text-align: right;">4</td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: right;"><hr/></td><td colspan="2" style="text-align: right;"><hr/></td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: right;">6</td><td colspan="2" style="text-align: right;">5</td></tr> </table>	San Francisco.		Santo Domingo		Guardian.....	1	Prior.....	1	Conventuales	5	Conventuales. . .	4	<hr/>		<hr/>		6		5		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Monjas carmelitas, inclusive la abadesa</td><td style="text-align: right;">29</td></tr> <tr><td>Hermanas</td><td style="text-align: right;">8</td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: right;"><hr/></td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: right;">37</td></tr> </table>	Monjas carmelitas, inclusive la abadesa	29	Hermanas	8	<hr/>		37	
Canónigos.....	10																																													
Curas.....	30																																													
Maestro de ceremonias.	1																																													
Sacristan mayor.....	1																																													
Capellanes.....	5																																													
Incongruos	11																																													
<hr/>																																														
58																																														
San Francisco.		Santo Domingo																																												
Guardian.....	1	Prior.....	1																																											
Conventuales	5	Conventuales. . .	4																																											
<hr/>		<hr/>																																												
6		5																																												
Monjas carmelitas, inclusive la abadesa	29																																													
Hermanas	8																																													
<hr/>																																														
37																																														
<p><i>Temporalidades.</i></p> <p>Casi incongruos ménos los canónigos de primera institucion y los curas de Zaruma, Santa Rosa, Piñas, el Sagrario, Cariamanga y Cataccha que gozan de buenos proventos.</p>	<p>301 pesos que le pertenecen de la mortuoria del P. Fr. José Antonio Escovedo depositados, ha mucho, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y mandados pagar en los Congresos de 1871 y 73, no se satisfacen todavía.</p> <p>Solo cuenta anualmente con la pequeña suma de 239 pesos 3 $\frac{1}{2}$ reales y vive de las limosnas de los fieles.</p>		<p>Anualmente 899 pesos 12 cent. que apenas alcanzan para el culto y el sostenimiento de los religiosos.</p>	<p>Anualmente 4138 pesos que no bastando ahora para el sostenimiento del culto, de las religiosas y de la fábrica del local, hay necesidad de hechar mano de algunos capitales.</p>																																										

INFORME

del Rector del colegio de San Bernardo de Loja.

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio de San Bernardo.—Loja, abril 3 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior é instruccion pública.

Señor: Adjunta á esta comunicacion encontrará US. H. el cuadro que me pide en su muy estimable oficio de 13 de febrero próximo pasado.

Desde que la Legislatura de 1865 cedió el local y treinta y tres mil pesos de los capitales del colegio de San Bernardo para crear el seminario de la nueva diócesis de Loja, el primero costeadando de sus rentas sobrantes la reparacion del edificio destinado para escuela de los Hermanos cristianos, y auxiliando tambien con parte de las mismas al Seminario diocesano, á fin de que este sostuviera todas las clases de la enseñanza secundaria, no ha tenido existencia propia, sino desde el 1º de noviembre del año próximo pasado, en cuya fecha, á consecuencia de haber declarado la autoridad eclesiástica su propósito de separar el Seminario del Colegio nacional, el señor Gobernador de la provincia declaró abierto el de San Bernardo con las enseñanzas que constan en el referido cuadro, ordenando que los catedráticos nombrados las den en sus casas particulares, miéntras se consiga una para colegio. El Supremo Gobierno tan solícito por todo lo que mira á la instruccion pública, no se ha descuidado de preveer á la necesidad mas urgente, por ahora, del colegio de San Bernardo, cual es la adquisicion de un local propio, mandando que se lo comprara con fondos del Tesoro nacional; en virtud de esta autorizacion el señor Gobernador tiene ya arreglada la compra de una casa con la capacidad suficiente para construir el edificio que llene todas las condiciones á que se le quiere destinar, pudiendo servir ella, miéntras tanto, para la pronta y debida organizacion del mencionado establecimiento. Si los alumnos que actualmente concurren á este no son tan numerosos como ántes, que se dividian las rentas, merecen recomendacion por su moralidad y por las buenas aptitudes del mayor número de ellos, siéndome grato informar que siguen sus cursos con entera sujecion al programa de enseñanza expedido por el Supremo Gobierno.

Dios guarde á US. H.—*Juan Tórres.*

Colegio nacional de San Bernardo.

EMPLEADOS.	PROFESORES.	MATERIAS QUE SE ENSEÑAN.	RENTA QUE GANAN.	NUM. DE ALUM.	CAPITAL DE LAS RENTAS.	
Rector y catedrático.....	Juan Torres.....	Filosofía.....	500,,	4	Capital..... 67303,,	
Catedrático.....	Doctor Sebastian Ordóñez.....	Humanidades, 3.º año.....	300,,	6	De estos al 3 ^o %... 21730,,	
Catedrático.....	Doctor Agustin Garrido.....	Humanidades, 2º año.....	240,,	5	A mutuo al 6 ^o %.. 45573,,	
Catedrático.....	Manuel Larreategui.....	Humanidades, 1.º año.....	240,,	12		
Secretario.....	Agustin Muñoz.....		10,,			
Institutor de la escuela de niñas de la capital....	Manuel Eloy Arévalo... ..	Doctrina crist, lectura, escritura, aritmética.	200,,	60		
Institutora de la misma.....	Cristina Carrion.....	Id. costura, bordado.....	150,,			
Institutor de la escuela de la parroquia del Valle	Juan Ruiz.....	Doctrina crist, lectura, escritura, aritmética.	150,,	52	Producen al año... 3386,,	
COMPARACION						
Se gastan en útiles para niños pobres de la escuelas de los Hermanos cristianos.....					125,,	Producen al año.. 3386,,
Id. de las niñas pobres de la escuela de la capital.....					30,,	Se gastan..... 2215,,
Doctor Rafael Eguigúren, colector de rentas, gana el 8 por ciento.....					270,,	Sobrante 1171,,
Loja, 31 de marzo de 1875.— <i>Juan Torres.</i>						

324

CUADRO que comprende lo relativo á los colegios Seminario y Nacional de esta ciudad.

EMPLEADOS.	CLASES DE ENSEÑANZA.	PROFESORES.	DOTACION ANUAL.	N° DE ALUMNOS	RENT. DEL ESTABLECIM.	
					Capitales	Rentas
Rector.....	Dogma.....	Doctor Pedro J. Bustamante	300	6	3900	4331,60
	Moral y Cánones.....	Doctor Ignacio Marchan ..	300	á esta clase asist. los ms. ant.
	Filosofía.....	Doctor Belisario Moreno..	400	27
Rejente	1.º año de Humanidades..	Daniel Ojeda.....	350	7
Daniel Alvarez	2º año de Humanidades..	Doctor Rafael Vázques....	300
Colector.	El 6 por 100 de los capitales
Daniel Cabrera Secr.	10
Vicente Erazoportero	30
Total.....			1690	46	3900	4031,60

COLEGIO NACIONAL DE SAN BERNARDO.

EMPLEADO S.	CLASES DE ENSEÑANZA.	PROFESORES.	DOTACION ANUAL.	NUMERO DE ALUMNOS.	RENT. DEL ESTABLECIM.	
					Capitales	Rentas.
Rector.....	1º y 2º año de Filosofía....	Doctor Juan Torres.....	500	4
Doctor Juan Torres	[*] Retórica.....	Doctor J. Mº Ojeda Sánchez	400
	3º año de Humanidades..	Doctor Sebastian Ordóñez	100	6	Al 3 ojo 20230	606,90
	2º año de Humanidades..	Doctor Agustín Garrido	210	5	Al 6 ojo 45583	2734,38
Colector doctor	1º año de Humanidades..	Manuel Restigui	240	9
Rafael Eguigüen..	El 8 de los capitales.
Agustín Muñoz Secr.	10
Total			1690		65803	3241,28

[*] Esta clase no se ha abierto en el presente año escolar por no haber alumnos preparados para ella.

Loja, abril 24 de 1875--Manuel Eguigüen.

276

CUADRO comparativo al hospital de caridad de esta ciudad.

EMPLEADOS.	Personas que los desempeñan	SUELDO MENSUAL.	FONDOS DEL ESTABLECIMIENTO.	RENTAS.	
Inspector.....	Doctor Simon Rodriguez		Capitales á censo.....	8967,,50	179,,35
Cap. llan.....	Presbí. Miguel Maldonado	12,,	Capitales á mutuo al 6 por 100	15827,,56	949,,29
Médico.....	Doctor Juan Ruiz	12,,	Arriendo de hacienda.....		332,,
Colector.....	Andres Duarte.....	12,,50	Id de tiendas.....		129,,
		y el 8 por 100 de lo que desc.	Novenos de la masa decimal		209,,
Secretario.....	Manuel Alvarado.	6,,			
Directora.....	Rosa Maldonado....	8,,75			
Portero.....	José Naula	3,,16½			
Cocinera.....		3 ,			
Dos enfermeras.....		3,, cada una			
Lavandera.....		6,,			
Sacristan.....		1,,25			
		1,,			
Total.....		65,,66½		24795,, 6	1789,,63

Loja, abril 24 de 1875.—Manuel Equigúren.

328

I N F O R M E

del Gobernador de la provincia de los Rios.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de los Rios.—Babahoyo, mayo 13 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—Con el presente oficio tengo el honor de elevar al despacho de US. H. el informe sobre la situacion política y administrativa de esta provincia, rogándole se sirva disimular el retraso en su remision, por varios inconvenientes extraños, así como los errores y defectos que contiene, en gracia de la franqueza y buena fe con que han sido producidos.

Dios guarde á US. H.—*Mariano Barona.*

Honorable señor Ministro:

Cumpliendo con lo dispuesto en la apreciable circular de 13 de enero último, número 1°, tengo el honor de presentar á US. H. un breve cuadro sobre la situacion política, económica y administrativa de la provincia de los Rios, segun lo permiten mis limitados alcances y los imperfectos datos estadísticos suministrados por las autoridades cantonales, pero en todo caso he procurado que aquel sea vivo reflejo de los hechos narrados.

ESTADO POLITICO.

Como la provincia de los Rios cuenta pocos años de existencia política, como á la época de su inauguracion, se hallaba en un atraso deplorable, y como posteriormente sobrevinieron al país grandes calamidades y desastres, que aun deploramos todavía, la nueva provincia estuvo paralizada en su marcha hasta 1869, en que brilló para el Ecuador una nueva era de paz y de progreso, y de entónces acá sus mas caros intereses sociales has recibido un impulso vigoroso, que la ha sacado de la postracion en que yacia, y puéstola en estado de mejor condicion y de elevarse á un alto grado de cultura y prosperidad, mediante el desarrollo de las grandes riquezas naturales que encierra su privilegiado suelo.

De entónces acá la provincia de mi mando ha seguido fuertemente adherida á la causa del orden y de los principios tutelares de la sociedad, porque la sangrienta historia de lo pasado y de nuestras luchas intestinas le ha hecho comprender que la paz es el mayor beneficio que la Providencia puede dispensar á los pueblos, el arca santa de la alianza entre la libertad y el progreso y el manantial fecundo de todos los bienes sociales.

De ahí han nacido el amor al orden, el deseo del progreso en todas las clases sociales, el respeto á la autoridad y el acatamiento que todos los ciudadanos han prestado á la Constitucion y leyes de la República. Por esta razon se me ha facilitado mucho el gobierno administrativo de la provincia, máxime cuando para ello he tenido la cooperacion de algunos jefes políticos activos é inteligentes, que han sabido llenar sus deberes. Los otros han dado algo que hacer, pero ha sido mas bien por impericia ú otra causa semejante que no por espíritu de rebeldía.

Como es bien sabido, la provincia de los Rios consta de seis cantones; á saber: Babahoyo, Baba, Vinces, Pueblo Viejo, Chimbo y Guaranda, los cuatro primeros situados en su parte litoral y los dos últimos hácia el interior. Linda al Sur con la provincia del Guayas, al Norte con parte de la de Tunguragua y Leon y al Este con la del Chimborazo.

Aun cuando los cantones litorales difieren un tanto en carácter y costumbres de los interiores, y algo mas en clima, topografía, propiedades geológicas del terreno y producciones naturales, esas diferencias no se oponen á su unidad política, ni impiden la buena marcha administrativa, porque hay igualdad de derechos y armonía de intereses; tanto que entre las dos secciones mantienen un comercio activo é incesante y muy buenas relaciones sociales.

Para que la provincia de los Rios adquiera importancia y llegue á figurar entre las mas favorecidas de la República, necesita con urgencia de buenos establecimientos de educacion y cultura intelectual y moral, para que sus hijos conozcan sus derechos y deberes de todo género, adquieran ideas rectas de lo justo y de lo bueno y contraigan hábitos morales.

Tal es en compendio la situacion política de esta provincia.

POBLACION.

Muy extraño es que una provincia tan rica y tan vasta como la de los Rios apénas cuente en su seno la escasa poblacion de 61,922 habitantes, entre toda clase de personas, sexos y condiciones, como se ve en el cuadro número 1º, que tengo el honor de acompañar, el mismo que ha sido formado con arreglo á los datos trasmitidos por los señores jefes políticos.

Sin embargo, comparado este censo con el de 1873, que dió 60,813 habitantes, se ve que la poblacion se ha aumentado en el último bienio á razon de 10 por cada 1,000 habitantes.

Mas hablando rigurosamente, ninguno de esos dos censos es exacto, porque no han sido formados con la escrupulosidad debida, sino por datos recogidos á la ventura, y esto se colige muy bien, recordando que el único censo legal que hasta hoy se ha practicado desde 1869 es el de 1871, y que de esa fecha acá los jefes políticos han remitido los datos pasados por los tenientes parroquiales de su sola cuenta. Si á esto se agregan las preocupaciones vulgares que contribuyen á hacer mirar el censo con aversion, y á que la mayor parte de los vecinos oculten el número de personas que compone una familia, no cabe duda alguna que dichos censos son inexactos y diminutos. Así que no hay peligro de error al calcular que la poblacion de los Rios pasa del número prefijado.

No deja de llamar la atencion eso de que los cantones interiores sean mas populosos que los de la costa, sin embargo de la mayor riqueza territorial que encierran estos últimos; pero este fenómeno se explica fácilmente, teniendo en consideracion: 1º que la subsistencia es mas barata en el interior que en la costa, por costar ménos la produccion de los artículos de primera necesidad; 2º que la propiedad territorial está mejor repartida en el primero, que en la segunda; 3º que el clima del litoral es mas deletéreo que el del interior, á causa de su ardiente temperatura y la humedad del suelo, lo cual ocasiona frecuentes epidemias que diezman las poblaciones; 4º que la misma fuerza de la temperatura engendra en sus moradores cierta indolencia para el trabajo y la economía, y 5º que los pueblos de la costa sufren continuamente el terrible azote de los incendios, de que están libres los del interior, cuya calamidad á la vez que destruye las habitaciones y los edificios públicos, les priva de grandes capitales reproduc-

tivos, causando la miseria de muchas familias y obligándolas á emigrar á otros puntos.

Por desgracia, estos inconvenientes son graves, y solo pueden ir desapareciendo lentamente con la accion del tiempo y los progresos de la civilizacion, de la industria y de la riqueza pública: de consiguiendo toda ley, toda medida gubernativa que tienda á ese grandioso resultado, es el medio mas eficaz de fomentar la poblacion.

INDUSTRIA.

Un país fértil, de extenso territorio, rico en producciones naturales, cruzado de hermosos rios navegables, que le ponen en contacto con la importante plaza de Guayaquil y con el Pacífico, naturalmente está llamado á ser agrícola, porque ahí se encuentra la principal fuente de su riqueza. Tal es la provincia de los Rios.

Su vasto territorio produce (*) espontáneamente y en gran cantidad los valiosos artículos del cacao, café, caucho, zarzaparrilla, marfil vegetal, varias clases de madera fina é incorruptible, algunas gomas y resinas y algunas especies de quininas, los cuales se exportan á varios mercados extranjeros, proviniendo de allí que la industria general y dominante es la agricultura.

Tambien produce otros artículos de consumo interior, tales como el arroz, la caña de azúcar, el plátano, la yuca y varias frutas exquisitas, debiendo advertir que algunas de ellas, incluso el plátano, se llevan á algunos puertos del Perú, donde se venden con estimacion. Entre los frutos merece especial mencion el cocotero, por la gentil belleza de la palma que le produce, pues dificilmente puede darse un paisaje mas poético y risueño que aquel en que se destaca un bosque de palmeras, sobre todo si se encuentra á orillas de un gran rio.

En estos últimos tiempos se ha aumentado el cultivo de la caña de azúcar; mas el único establecimiento grande y digno de aplauso es el fundado por el español señor Pedro Puig, á corta distancia de esta ciudad, en el sitio denominado San Pablo, pues que cuenta en el dia de ciento á doscientas cuadras de caña y está dotado de una gran máquina de vapor, que puede elaborar diariamente mas de cien quintales de azúcar. La empresa es altamente beneficiosa para el país, porque á mas de proveerle de un artículo tan importante, que hoy lo comdra al extranjero, puede dar constante ocupacion á trescientos ó cuatrocientos trabajadores. Desgraciadamente el empresario ha tropezado hasta hoy con varios inconvenientes, y entre ellos, la falta de brazos, pero así que así no ha dejado de emplear de ochenta á cien jornaleros.

Una empresa semejante merece la proteccion del Gobierno, y es por esto que la he recomendado á la alta ilustracion de U. S. H.

La agricultura del interior produce en abundancia todos los cereales, raices, legumbres y frutas propias del clima frio, cuyas producciones tienen un gran consumo en esta provincia y en la de Guayaquil. De ahí el incesante tráfico que durante el verano se establece entre los pueblos de la sierra y los de la costa, siendo Babahoyo el punto céntrico de ese comercio, así como el gran depósito de todos los cargamentos que se importan del exterior ó se exportan á los mercados extranjeros, tales como las quininas, las pieles de res, la zarzaparrilla &c.

Los traficantes del interior llevan en retorno mercaderías extranjeras ó artículos propios del litoral, como la sal marina, arroz, cacao, pescado, cocotero, plátano y otras frutas; lo que prueba la solidaridad de interes que hay entre los dos pueblos y la conveniencia mútua que

(*) Se habla en sentido hiperbólico, por la gran fertilidad del terreno.

les resulta de cultivar el comercio y la armonía social.

En toda la provincia existe tambien la industria pecuaria ; pues, tanto en el litoral como en el interior, hay muchas haciendas de ganado caballar y vacuno, cuyos pastos son diversos.

Así como el clima y pasto del interior son mas favorables para la cria y desarrollo del ganado vacuno, el clima y pasto del litoral lo son para la cria y desarrollo del ganado caballar. Tanto es así, que los mejores caballos de la República son los extraídos de la cria de esta provincia, y es por eso que todos los años se llevan grandes partidas al interior.

Despues de la agricultura viene la industria mercantil, que es su auxiliar poderoso. De algunos años á esta parte ambos ramos han decaído notablemente, y una de las varias causas de esa decadencia parece ser el desnivel que ha habido entre la importacion y la exportacion. Pero esta causa es transitoria, y mas tarde ó mas temprano el comercio tiene de tomar su nivel natural.

Los males graves y positivos que actualmente pesan sobre la agricultura del litoral, son la falta de capitales reproductivos ó de dinero metálico, la escasez de brazos y la insubordinacion de los jornaleros. Tocante al primero, podria remediarse con un empréstito contratado en el extranjero bajo condiciones equitativas.

En cuanto al segundo mal, es de difícil solucion, puesto que la poblacion se aumenta lentamente y al cabo de muchos años. Si nuestros recursos fiscales fueran suficientes, el medio mas expedito de llenar ese vacío seria fomentar eficazmente la inmigracion extranjera, y despues de esto, desterrar de nuestro suelo el ocio, la vagancia y todos los vicios contrarios á la virtud de la economía y del trabajo.

Por lo que respecta á la insubordinacion de la clase jornalera, con vendria dictar disposiciones de policia rural, que tiendan á reprimirla inmediatamente despues de cometida la falta, facultando á los patronés, administradores ó mayordomos, para que puedan aprehender y asegurar á los peones hasta consignarlos ante la autoridad de policia mas inmediata. Segun la naturaleza de la falta, debia ser castigada con arresto en la cárcel de uno á siete dias, ó bien con el trabajo en alguna obra municipal, por el mismo número de dias.

La industria manufacturera de la provincia está reducida á unos pocos artesanos, que profesan las artes mecánicas mas comunes, como la carpintería, herrería, sastrería, zapatería y platería.

De artes liberales, solo se cultivan imperfectamente la música y la pintura, por falta de buenas escuelas y modelos, siendo por consiguiente muy reducido el número de los aficionados.

INSTRUCCION PUBLICA.

Por el cuadro respectivo verá U. S. H. que toda la provincia cuenta en el dia con 36 escuelas de niños y 12 de niñas, concurriendo á las primeras 1,625 alumnos y 410 á las segundas. Consta igualmente, que casi todos los institutores del litoral gozan de la dotacion de 30 pesos mensuales, y los del interior de 15, y que los exceptuados de la primera categoría son el institutor de la escuela de Baba y la institutora de Babahoyo, que respectivamente gozan de 50 y 60 pesos mensuales.

Los Hermanos Cristianos que dirigen la escuela de Guaranda están dotados con la renta de 93 pesos 75 centavos mensuales.

Del número total de escuelas, la mayor parte han sido fundadas durante el actual bienio ; siendo así que anteriormente eran muy pocas las parroquias que las tenian.

Verdad es que la mayor parte de ellas carecen de locales propios y adecuados y funcionan en casas particulares arrendadas ; pero el Supremo Gobierno que tanto interes ha tomado por el progreso de las

Inces y de la educacion, ha ordenado ya la construccion de algunos locales, y no dudo que poco á poco se irá llenando esa necesidad. Tambien carecen de los útiles necesarios.

Pero el inconveniente mayor es la falta de buenos institutores, dotados de los conocimientos y virtudes necesarias para el desempeño de su delicada mision, pues con muy pocas excepciones, casi todos los que están al frente de las escuelas son incompetentes, habiendo necesidad de tolerarles por no haber otros mas adecuados.

Con todo esto, la creacion de escuelas en esta provincia es un grande beneficio para sus moradores, porque equivale haber regado las semillas de la cultura intelectual y moral. Poco á poco irá desarrollando el gérmen y dando preciosos frutos. Eso de sacar á un pueblo del estado de ignorancia, en que ha gemido por mucho tiempo y lanzarlo en la carrera de la civilizacion, no es obra fácil ni sencilla, y al contrario es empresa ardua que demanda todos los esfuerzos del genio y del patriotismo y largos años de pruebas y ensayos.

La única escuela bien montada que hay en esta provincia es la de Guaranda á cargo de los Hermanos Cristianos, y si bien me congratulo de su feliz existencia, no puedo de dejar de notar, que es demasiado extraño y sensible que la capital de la provincia carezca de un establecimiento de igual clase. Por mi parte deseo ardientemente que el Supremo Gobierno se interese en dotar á Babahoyo de un colegio de niños bajo la direccion de los Hermanos Cristianos, y que este beneficio se vaya extendiendo á los demas contones, segun lo permitan las circunstancias, porque solo así se puede conseguir que la educacion primaria dé mas felices resultados.

COLEGIOS Y LICEOS.

Puesto que la provincia de los Rios ha carecido ántes de escuelas primarias, no es extraño que carezca de colegios y liceos para la educacion secundaria; sin embargo, soy de opinion que éstos vendrán bien mas tarde, es decir, cuando la instruccion primaria haya tomado gran vuelo.

CLERO SECULAR.

Tan reducido es el número de eclesiásticos seculares que hay en la diócesis, que algunas parroquias litorales hace años que carecen de párrocos; tales son las parroquias de Caracol, Pimocha, Ventanas y Quevedo. Deseoso de remediar tan grave mal espiritual, he suplicado al Ilustrísimo señor Obispo diocesano se dignara proveer esos beneficios de su respectivo pastor; mas Su Señoría me ha manifestado en contestacion que, á pesar de sus vehementes deseos, no le era posible subsanar tan lamentable situacion, por la absoluta escasez de sacerdotes. En tal caso, he tenido de guardar silencio.

En consecuencia, esas desgraciadas parroquias gimen en la mas triste orfandad, privadas de las luces y tesoros de la Religion. ¡Permita el Cielo que pronto sean enjugadas sus lágrimas y remediados sus males.

CONVENTOS.

No los hay absolutamente.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

El único de esta clase en toda la provincia es el hospital de caridad de Babahoyo, que se halla sostenido con la subvencion anual

de 3,500 pesos erogados del Tesoro público, y el resto de sus gastos por la Municipalidad cantonal.

En el presente invierno se ha aumentado tanto el número de enfermos, que ha habido necesidad de arrendar una casa particular, inmediata al establecimiento, para dar asilo á todos, y por la misma causa, el Supremo Gobierno ha aumentado la subvencion con 100 pesos mensuales mas durante el invierno, á contar desde la fecha de la orden.

Está asistido por un profesor de medicina y un practicante, y dotado de una pequeña botica que corre á cargo del segundo. Tiene tambien un administrador ó economo y los empleados subalternos necesarios, cuyo personal y dotaciones constan en el cuadro núm. 2°.

A pesar de las varias refecciones que se han hecho en el edificio, éste ha llegado á tal estado de ruina, que S. E. el Presidente de la República, conmovido de ese estado lastimoso, al regreso para el interior, ha ordenado que el hospital se traslade á la casa de Gobierno, mientras se construya otro edificio en la nueva poblacion, y que trasladado se ponga inmediatamente á cargo de las Hermanas de la Caridad.

En su cumplimiento, he hecho desocupar dos ángulos de dicha casa, el uno que servía de cuartel de la guarnicion, y el otro para el despacho de algunas oficinas, y uno y otras se han trasladado á locales bajos de la misma casa. Acto continuo, y previa contrata con algunos carpinteros, he procedido á hacer las reformas convenientes en las localidades, de acuerdo con las indicaciones de las dos Hermanas de la Caridad que vinieron con S. E.; de manera que dentro de seis ú ocho dias estará concluida la obra é instalado el nuevo hospital.

Natural es que con la venida de las Hermanas de la Caridad el establecimiento mejore en todo sentido.

ESTABLECIMIENTOS DE CASTIGO Y CORRECCION.

Si he de hablar con franqueza, la mayor parte de las cárceles de esta provincia son calabozos estrechos, inseguros y malsanos, donde los presos sufren una incesante tortura, puesto que están condenados á la inaccion y privados del aire y de la luz necesarios, y en tal estado arrastran una existencia miserable y no piensan en otra cosa que en la fuga.

Las mas de ellas no tienen sino un solo departamento, en que están mezclados y confundidos todos los presos, sean detenidos, procesados ó sentenciados; con mas que á veces se encuentran en ellas simples deudores, apremiados por costas ó arrestados por alguna contravencion. Este es un vicio radical que convierte nuestras cárceles en sentinas de corrupcion y de vicios: de consiguiente el interés social, la moral pública y la misma correccion de los criminales exigen imperiosamente que las cárceles se reformen de modo que correspondan á su objeto y hagan posible la clasificacion de los presos y la graduacion de las penas.

Esta reforma se ha hecho mas necesaria, desde que el actual Código penal ha establecido tres clases de cárceles; una parroquial, para el castigo de las contravenciones, otra cantonal para el de los delitos que merecen prision correccional y otra provincial, para las infracciones que merecen la pena de reclusion.

La cárcel de Babahoyo es una de las peores. Baba, Vínces y Pueblo Viejo las tienen mejores, porque cuentan con tres departamentos algo cómodos y seguros. Guaranda no la tiene, y para llenar su falta, la Municipalidad ha cedido dos piezas de la casa consistorial. Chimbo está construyendo dos cárceles, una en la cabecera, y otra en la parroquia de San Miguel.

La reforma demanda desde luego muchos sacrificios de tiempo y de dinero; pero puede ejecutarse paulatinamente.

OBRAS PUBLICAS.

Durante el actual bienio, el Supremo Gobierno ha dotado esta provincia de dos obras importantes; á saber, un hermoso colegio de niños en el canton de Guaranda, á cargo de los Hermanos Cristianos y una gran extension del camino de herradura, que conduce del Arenal á Playas, habiendo llegado el trayecto al punto de Balsapamba, donde se suspendió el trabajo á causa del invierno; y aunque tuvo el acuerdo de dejar una brigada de refecion para reparar las averías que ocurrieran en el camino, la abundancia de las lluvias ha ocasionado frecuentes derrumbos, que han dañado mucho la vía; mas una vez que llegue á consolidarse el terreno del piso y del barranco que le domina, tendremos un magnífico camino de herradura.

Ademas de eso, por orden del mismo Supremo Gobierno se ha mejorado notablemente el camino llamado de las Peñas, que sirve para el tráfico en el invierno.

MUNICIPALIDADES Y SUS RENTAS.

La administracion seccional está á cargo del Jefe político, de las municipalidades y de los tenientes parroquiales. El Jefe político es á la vez agente de la administracion general y Jefe de la municipal, y como tal Presidente de la Municipalidad.

Las municipalidades de esta provincia están todas organizadas conforme á la ley. Algo han hecho en beneficio del comun, y si no han hecho mas ha sido por falta de recursos.

Desde que la Convencion nacional de 1869 aprobó el decreto ejecutivo de 5 de marzo del mismo año, adjudicando al camino de herradura del Arenal á Playas todo el producto del trabajo subsidiario de esta provincia, todas las municipalidades se han quejado de que no tenían fondos para sus obras públicas. El único canton que ha estado aprovechando del trabajo subsidiario es el de Vinces, por concesion especial del Poder Ejecutivo, á fin de que pudiera reponer los edificios públicos, que fueron destruidos por los incendios del mes de enero de 1870.

Felizmente creo que en este verano se concluirá la importante obra del camino de herradura; y en tal evento, seria muy justo devolver ese ramo á las municipalidades, para que con él atiendan á sus mejoras locales.

Con motivo del decreto citado, las municipalidades se han desentendido de promover la recaudacion del impuesto subsidiario por medio de sus Tesoreros, y éstos á su vez de consignar el producto en las arcas nacionales. Averiguada la cosa y hecha la liquidacion respectiva, resultó un saldo considerable contra las municipalidades. Entonces el Supremo Gobierno, ratificando lo dispuespo por el Visitador fiscal, señor Vicente L. Salazar, ordenó el secuestro de las rentas municipales, hasta que fuera cubierto el alcance.

Las municipalidades de Babahoyo y Baba han saldado ya sus cuentas; las de Guaranda y Chimbo comprobaron que sus tesoreros habian consignado el producto del ramo á los ex-Colectores fiscales, señores Bernabé Flor y Bernardo Lombeida, y es necesario aguardar el resultado de sus cuentas, que actualmente se juzgan, para saber si son ó no responsables. La de Pueblo Viejo ha satisfecho ya una gran parte del saldo de mas de 7,000 pesos que resultó en su contra.

Mas, como las rentas están secuestradas, hace algunos meses, todos los empleados, comenzando desde el Jefe político, están privados

de sus dotaciones desde aquella fecha, y continuarán en este pié, quien sabe hasta cuando. Para evitar este mal convendría revocar el secuestro y hacer recaer la responsabilidad tan solo sobre el Tesoro municipal de Pueblo Viejo, puesto que él es por la ley el recaudador del ramo; pero como siempre cuesta dificultad recuadar los razagos, convendría también concederle el plazo de seis meses, para que reintegre el completo del saldo, sin perjuicio de la recaudación ordinaria, imponiéndole en compensación el reato de dar una fianza ó hipoteca á satisfacción de la Junta de hacienda.

No cabe duda que el reglamento de contabilidad municipal, expedido por el Poder Ejecutivo con fecha 6 de setiembre de 1870, ha contribuido á asegurar el buen manejo y recta inversión de los fondos municipales.

Por el cuadro número 3º se conoce aproximadamente el monto de los ingresos y egresos de cada uno de los cantones de la provincia.

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

Como dije poco ha, algo han hecho las municipalidades en pro de sus respectivos municipios; así, por ejemplo, en Babahoyo se ha construido una ramada de rastro, de regulares dimensiones y cubierta de teja, y se han hecho algunas refecciones en la casa municipal, en el antiguo hospital hoy abandonado, y la casa municipal de la parroquia de Caracol, y se ha pagado algunos créditos pasivos.

En Vinces se ha concluido una cárcel bastante buena, compuesta de cuatro departamentos; uno para los detenidos, otro para los criminales, el tercero para las mujeres, y el último que sirve de cuartel al piquete que hace la guarnición. En la parroquia de Palenque se halla muy avanzada la construcción de un cementerio, habiendo ejecutado la obra el señor Jefe político con fondos propios suyos; y como aun no ha sido resarcido por el Municipio, interés al Supremo Gobierno se digne ordenar el reintegro con el producto del ramo subsidiario de la parroquia, previa la liquidación respectiva, y que el resto se aplique á la conclusión de la obra.

En el cantón de Guaranda se activa la conclusión de la casa municipal en su parte interior; se han trabajado dos calles hermosas por el estilo de la carretera, y se ha creado una banda de música costeada por la Municipalidad, la cual ha votado 280 pesos para comprar los instrumentos que le faltan.

En Chimbo se está trabajando lentamente la casa municipal, por escasez de fondos; sucediendo lo propio con la cárcel que se está edificando en la parroquia de San Miguel. Además se han construido dos puentes sobre el camino que conduce de esa cabecera á la parroquia de Santiago; pero el señor Jefe político ha omitido designar la clase de construcción y demás pormenores.

VIAS DE COMUNICACION.

Casi todos los caminos vecinales se hallan en muy mal estado, porque hace seis años que no reciben composición alguna y están abandonados á la acción destructora del tiempo y de las lluvias, siendo así que algunos de ellos se han cerrado ó obstruido con la vegetación ó los árboles caídos.

Algunas vías fluviales se encuentran en caso idéntico, por no haberse quitado las palizadas de los ríos ni las ramas de los árboles que se extienden sobre sus orillas.

Las autoridades cantonales atribuyen ese mal á la falta de fondos y á la carencia del trabajo subsidiario.

DIVISION TERRITORIAL.

En esta parte me permito indicar la necesidad y conveniencia de rectificar una parte del límite occidental que divide esta provincia de la del Guayas, estableciendo que la línea divisoria sea la boca del río Nausa que está frente á la del río Roncador, porque así se consigue darles una demarcacion mas natural y oportuna. Otra de las ventajas seria evitar la especie de barbarie en que viven los vecinos de Chilintomo situados en la orilla opuesta, por la larga distancia á que se encuentran de la cabecera del canton de Guayaquil, mientras de esta distan 20 leguas por lo ménos, la distancia que les separa de Babahoyo puede computarse en cinco millas mas ó ménos. En tal evento, estarian mas al alcance de la autoridad y de las leyes, se conservaria mejor el órden y la seguridad pública, las garantías individuales se harian mas efectivas y se evitaria la impunidad de muchos delitos.

Tambien debe rectificarse la línea divisoria entre los cantones Baba y Daule, porque tal como existe, el primero extiende su jurisdiccion á tres millas cerca de la cabecera del segundo, mientras que de ese límite á la plaza de Daule lo ménos hay 18 leguas de distancia; motivo por el cual los habitantes del sitio de las Ramas, sin embargo de pertenecer á Daule, ocurren frecuentemente á Baba por todos los auxilios espirituales y corporales que necesitan; de consiguiente, la naturaleza y la conveniencia social reclaman la variacion ó reforma del límite. En mi humilde opinion, convendría adoptar la siguiente línea de demarcacion: el rio seco denominado la Paila hasta los dos esteros, y de allí en línea recta al rio Roncador. De este modo quedaria establecida una demarcacion mas clara, y los vecinos de las Ramas serian mejor atendidos en sus intereses y necesidades, al propio tiempo que se facilitaria la administracion de justicia, poniéndolos mas al alcance de la autoridad.

REFORMA DE LEYES.

Si no me equivoco, el art. 8º de la ley sobre contribucion general, que se halla vigente, merece ser reformado, porque he visto prácticamente que los Colectores no pueden formar bien los catastros, ora porque carecen de los conocimientos necesarios en cuanto al valor de los predios, ora porque no tienen tiempo para recorrer todas las parroquias del canton, y si se valen de otros agentes, éstos pueden engañarse y engañarles, sea por egoismo ó por cualquier otra clase de afecciones, y así queda siempre en pié la dificultad. Por otra parte, es de temer que el influjo de las amistades y de los empeños extravíe el juicio de los Colectores, haciendo que graven á unos mas que á otros. Bajo este supuesto, acaso convendria atribuir la formacion del catastro á una Junta compuesta del Jefe político, de un propietario, de un comerciante y del Colector fiscal, presidida por el primero, porque así se consulta mas el acierto y se alejan las influencias perniciosas.

Aunque la ley de guardias nacionales rige desde 1869, las Juntas cívicas no pueden hasta hoy perfeccionar sus trabajos, ya por la escasez de hombres capaces de darles su debido cumplimiento, como porque á veces faltan absolutamente alguno ó algunos miembros de la Junta. Cantones ha habido en que los alistamientos y demas actos subsecuentes se han practicado sin la concurrencia de alguno de los Jefes del regimiento, porque no los habia, y en otros sin la del Colector fiscal, por idéntica razon. Pero no está aquí el defecto de la ley, sino en los largos plazos fijados para las sesiones de la Junta; pues, durando mucho éstas, vienen á hacerse muy onerosas para sus miembros, por cuanto les privan de contraerse á sus negocios particulares por un tiempo muy largo. De consiguiente debe reformarse la ley, disponiendo que el alistamiento

181

6 inscripciones se practiquen á la vez del 1º al 25 de enero de cada año, tan solo por los Jefes políticos asociados de alguno de los Jefes del regimiento, ó en su defecto, del batallon, y que la Junta cívica confiera exenciones desde el 26 de enero hasta el último día de febrero. La Junta solo debia componerse de los funcionarios nominados y del Tesorero de hacienda, en la capital de provincia, y del Colector fiscal en los cantones, teniendo un escribano por Secretario. En falta de Colector debe ser llamado un concejal.

PODER JUDICIAL Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Este importante poder, que es la salvaguardia de todos los derechos individuales, y que tanta influencia ejerce en el bienestar social, se halla representado en esta provincia por un Juez letrado, por dos alcaldes municipales en cada canton y por dos jueces civiles en cada parroquia. La jurisdiccion del primero se extiende á toda la provincia y es privativa para todos los asuntos criminales y los que interesan á la hacienda pública. En caso de falta ó impedimento le subrogan indistintamente los alcaldes municipales del canton donde reside.

Todos ellos son jueces de primera instancia en los asuntos que les están encomendados por la ley, y solo en ciertos casos hacen los alcaldes municipales el papel de jueces de apelacion. Por desgracia la administracion de justicia en esta provincia está sujeta á graves inconvenientes, que dificultan su marcha y la hacen embarazosa; tales son, la escasez de hombres competentes para desempeñarla debidamente, 2º la falta de abogados que sirvan de asesores y la consiguiente necesidad de remitir con frecuencia los procesos á asesores residentes en Guayaquil, 3º la falta de un agente fiscal que intervenga en las causas criminales de oficio, porque no hay quien quiera servir ese cargo, y todos se excusan con pretextos aparentemente legales y 4º la circunstancia de que la mayor parte del tiempo están vacantes las escribanías por varias causas que seria prolijo enumerar.

Por lo demas, hay rectitud y probidad en los jueces y demas funcionarios del orden judicial, salvo algunas excepciones.

El cuadro número 4º demuestra el número de causas civiles y criminales de que han conocido los juzgados de esta provincia durante el último bienio.

Concluyo la presente tarea suplicando á US. H. se sirva disimular todos los defectos y errores que encuentre en ella.

Babahoyo, mayo 10 de 1875.

MARIANO BARONA.

El Secretario, *Espiridion Dávila.*

Número 1.

Cuadro que manifiesta el número de habitantes de uno y otro sexo en la provincia de los Rios.

CANTONES.	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Babahoyo ...	2500	3500	6000
Baba	3833	2982	6865
Vínces.....	4690	4661	9351
Puebloviejo..	2947	2274	5221
Chimbo	7157	8711	15868
Guaranda ...	8254	10363	18617
Total....	29431	32491	61922

Número 2.

Cuadro que demuestra el ingreso y egreso anual del hospital de caridad de Babahoyo, en el número de empleados y sus dotaciones.

EMPLEADOS	INGRESO ANUAL	EGRESO ANUAL
	El Supremo Gobierno subvenciona con 3500,, y la Municipalidad con 284,, que el total asciende á..... 3784,,	
Para el sueldo del médico.		500,,
Id. id. del administrador.		360,,
Id. id. del practicante...		300,,
Id. id. del cabo de sala..		180,,
Id. id. de la enfermera...		144,,
Id. id. del peon sirviente		120,,
Id. id. de la lavandera...		90,,
Id. id. de la cocinera....		80,,
En gastos varios y drogas para la botica.....		2010,,
	Igual.... 3784,,	3784,,

Número 3.

Ingresos y egresos de las rentas municipales de los cantones de la provincia de los Rios.

CANTONES	<i>Ingresos</i>	<i>Egresos</i>
Babahoyo . . .	15507,,	15507,,
Baba.	3110,,	3110,,
Vinces	5377,,
Guaranda	4896,,50
Chimbo	1100,,
Puebloviejo

NOTA.—Como queda demostrado, los señores jefes políticos de los cantones de Vinces y Guaranda han hecho figurar el egreso solamente, sin hacer lo propio con el ingreso por no haber especificado una á una las cantidades que de él forman parte. El señor Jefe político del canton de Puebloviejo no ha especificado las rentas municipales del canton de su mando, y el de Chimbo solo hace figurar el ingreso, sin que nada diga de los gastos que anualmente demanda ese canton.

Número 4.

Cuadro demostrativo del número de causas civiles y criminales de oficio despachadas por los juzgados 1º y 2º municipales de los cantones de la provincia de los Rios, durante el bienio de 1873 al presente de 1875.

CANTONES	<i>Nº de causas civiles despachadas.</i>	<i>Id. de id. criminales de oficio</i>	TOTAL.
Babahoyo . . .	162	35	197
Baba.	21	17	38
Vinces	55	58	113
Puebloviejo . .	79	26	105
Chimbo	9	20	29
Guaranda . . .	64	48	112
Totales	390	204	594

INFORME

del Inspector de escuelas de los cantones de Guaranda y Chimbo.

República del Ecuador.—Inspección de escuelas de los cantones Chimborazo y Guaranda, marzo 12 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior é Instrucción pública.

Señor Ministro:—Honrado por el Supremo Gobierno desde el diez de Junio del año próximo pasado Inspector de escuelas de los cantones de Guaranda y Chimbo, cuyo nombramiento lo acepté no obstante de carecer de conocimientos suficientes para el desempeño de tan delicado como laborioso cargo, me obligué á aceptarlo en fuerza de que también de mi parte debía ayudar en lo posible á los deseos de progreso que tiene S. E. por la mejora formal y material de los pueblos: puse en acción los deberes á que me habia impuesto visitando inmediatamente todas las escuelas de ambos cantones.

Hecha la visita encontré como debia esperarlo en completo abandono y atraso la enseñanza con motivo de que hasta entónces los institutores no tenían una autoridad ni un superior á quien debian dar cuenta de sus procedimientos. Destituí por lo pronto á tres de las parroquias de Santiago, Bilovan y San Miguel (institutora de niñas) por la mala conducta y ninguna instruccion, reemplazarán de los conciudadanos que merecian la confianza de la inspección y no por ningun otro título. Desde entónces, señor Ministro, he podido arreglar la enseñanza no de una manera satisfactoria, pero á lo ménos muy distinta á la que ántes tenían, prometiéndose de este modo el suscrito que, al terminar el año escolar se presentarán exámenes públicos en todas las escuelas de ambos cantones, cuyos frutos les espera serán indudablemente á satisfaccion de los padres de familia y del Supremo Gobierno.

El canton de Guaranda tiene catorce escuelas, diez de hombres y cuatro de mujeres, como se impondrá U. S. H. del cuadro que adjunto.

Desde junio pasado hasta la presente se han establecido cuatro escuelas, tres de mujeres en las parroquias de Santiago, San Lorenzo y Guanujo, y en el anejo de Liso la de hombres que habian carecido estas parroquias importantes de estos planteles; hoy tienen la satisfaccion de ver cumplidos sus antiguos y vehementes deseos á beneficio del actual y filantrópico señor Presidente que como el mejor y único bien puede legar un padre á sus hijos.

El centro de Guaranda tiene desde el 30 de setiembre del año pasado el establecimiento de las escuelas cristianas, merced á la mano bienhechora de S. E. el señor doctor don Gabriel Garcia Moreno que, infatigable por el bien y progreso de su patria, mandó construir con la velocidad de un rayo un hermoso y cómodo local para que en él se diera la enseñanza á los hijos de Guaranda por este instituto que me excuso de elogiarlo porque su gran importancia es conocida en todas las partes del mundo.

El canton de Chimbo cuenta con diez escuelas que tambien figuran en el mismo cuadro, siete de varones y tres de mujeres, faltando solo de este sexo en las parroquias de Asancoto y Chapacoto que no se ha podido establecerlas por algunos inconvenientes insuperables; como de no encontrar señoras adecuadas para este objeto, de resto todas las parroquias las tienen y están bien servidas, los padres de familia contentos y agradecidos viendo en sus hijos de dia en dia el adelanto que tienen en la instruccion religiosa y moral, escribir y leer bien, frutos que llenan de

consuelo y regocijo no solo á los padres sino á todos en general.

La falta que se nota en todas las escuelas es [con pocas excepciones] que no tienen locales propios y carecen absolutamente de todos los útiles, motivo por el cual no es mayor el adelanto. El Supremo Gobierno, para hacer desaparecer este inconveniente, dictó la disposición con fecha 10 de julio pasado para que en Guaranda y Chimbo se provoquen licitadores que tomaran á su cargo la construcción de locales ó la compra de casas adecuadas por cuenta del Gobierno, y con sentimiento debo decir á US. H. que nadie se prestó para trabajar ni vender, perdiendo así las grandes ventajas que solo un Gobierno paternal pudo ofrecer á los pueblos, con tal de que no hubiese impedimento por pequeño ó grande que fuera para la consecución de su objeto. Solo en la parroquia de Salinas se construyó uno del que tiene conocimiento S. S^a, de resto en ninguna parroquia sin embargo de los esfuerzos que ha tomado esta inspección para hacerles conocer á sus vecinos las ventajas que les reportaba en beneficio y utilidad de sus mismos hijos, despreciando de este modo los deseos de S. E. que tan liberal como benéfico se mostró con los cantones de Guaranda y Chimbo.

La inspección en cumplimiento de sus deberes pone en ejecución todos los medios que juzga convenientes y necesarios para conseguir el progreso de estas escuelas, haciendo visitas continuas con las que consigue mucho ya en los niños como en el mejor cumplimiento de sus deberes en los institutores, encargando también á las autoridades su vigilancia y protección para que marchen en buen arreglo y no se conozca el menor desorden en la enseñanza.

Termino este informe, señor Ministro, remitiéndome en lo demás al cuadro que lo he formado, en el que se instruirá S. S^a de los mas objetos y particularidades de que constan y tienen las escuelas primarias de los cantones ya expresados.

De esta manera me es satisfactorio como honroso dar cumplimiento al oficio respetable de US. H. de 13 del mes próximo pasado.

Dios guarde á US. H.

Gregorio Coloma.



I N F O R M E S

de los Inspectores de escuelas de las provincias de los Ríos y Guáyas.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior é Instrucción pública.

Al informaros, H. señor, sobre el estado de la instrucción primaria en los cuatro cantones del litoral de la provincia de los Ríos, me es sensible aseguraros que ha adelantado poco este ramo tan esencial á la prosperidad de todo pueblo.

El corto número de niños que concurren á las escuelas, lo reducido é inadecuado de los locales en que se encuentran, y lo desprovistas que se hallan de los útiles indispensables para la enseñanza, hace que todavía esta sea muy incompleta y que exija de vuestra sabiduría las medidas mas acertadas para su mejor arreglo y progreso.

Por el pequeño cuadro que tengo el honor de acompañaros, vereis H. señor Ministro, que en una población de mas de 26000 habitantes, que aproximadamente existen en los cantones de Babahoyo, Vínces, Baba y Puebloviejo, apenas hay 648 niños que reciben educación, lo que da una idea desconsoladora del estado de atraso en que yacen estos cantones. Es igualmente muy notable la no asistencia de los niños inscritos en las escuelas, por ocuparlos sus padres en trabajos agrícolas; y esto hace que un niño pierda en un día lo que ha aprovechado en muchos, y que jamás puedan organizarse debidamente las diversas secciones en que conviene dividir la enseñanza.

Actualmente existen 16 escuelas de varones con 504 alumnos, y 4 de mujeres con 144 alumnas, contándose entre las primeras 15 públicas y 1 privada, como aparece en el cuadro que sigue:

Cantones.	Escuelas de varones.	Alumnos.	Escuelas de mujeres.	Alumnas.	Escuelas privadas.	Alumnos.	Total de alumnos.
Babahoyo...	6	148	1	48	196
Baba.....	3	88	1	28	116
Vínces.....	2	140	1	29	169
Puebloviejo..	4	105	1	39	1	23	167
Totales..	15	481	4	144	1	23	648

En la mayor de las parroquias las escuelas están en locales muy estrechos é inaparentes para la enseñanza; así, por ejemplo, en la ciudad de Babahoyo, la escuela de varones, á parte de encontrarse en una pieza muy reducida, se halla contigua á la cárcel pública, y esto no puede ménos de ser perjudicial á la inocencia y pureza de costumbres que debe conservarse en los niños.

La falta de buenos institutores es otro mal que se deplora en casi todas las escuelas, pues, siendo tan exiguos los sueldos que disfrutan, difícilmente se puede conseguir que personas aptas por sus conocimientos; desempeñen el penoso cuanto difícil cargo de la enseñanza. Por el artí-

cuo 13 de la ley adicional de instruccion pública de 1871, solo pueden considerarse institutores de 2ª clase, *los que á mas de los ramos necesarios enseñen los que designase el Gobierno, de los facultativos expresados en el artículo 21 de la ley de instruccion pública;* y como todavía las escuelas de estos cantones se componen de niños que apenas están adquiriendo los conocimientos mas elementales, únicamente puede señalarse á los institutores la escasa dotacion de 360 pesos anuales, que es la asignada por la ley á los de 3ª clase.

La mayor parte de las escuelas de estos cantones carecen casi en lo absoluto de los útiles indispensables para la enseñanza, como mesas, pizarras, mapas, globos y demas objetos, que tuve el honor de manifestaros, H. señor, en el presupuesto que os dirigí despues de practicada mi visita á estos pueblos. Sin estos útiles la enseñanza que se dé en las escuelas será siempre incompleta, y haciéndose á la vez á los niños mas difícil el estudio, será menor el resultado que se obtenga.

La distancia y otros obstáculos impiden que esta inspeccion ejerza debidamente la accion inmediata que le da la ley en el arreglo y gobierno de las escuelas de los Rios. Nombrados y removidos los institutores sin ingerencia alguna del Inspector, acontece con frecuencia que él permanece tan extraño á los cambios que tienen lugar en el personal de los institutores, dotacion que se les asigna, y condiciones que se hayan observado al nombrárseles. Ademas, esa dependencia tan remota en que se hallan de esta inspeccion, hace que ella con suma dificultad pueda exigir á los maestros el cumplimiento de los deberes que les impone la ley de instruccion pública, y tenga un conocimiento cabal de su conducta y de la marcha de las escuelas. Los pequeños datos que puedo proporcionar al H. señor Ministro en el cuadro adjunto, son los que obtuve al visitar dichas escuelas; pues, hasta la fecha no he podido conseguir que todos los institutores pasen mensualmente el informe que les he exigido, de conformidad con lo que prescribe la ley; sin que hayan sido suficientes las repetidas notas que con este objeto se les ha pasado, ni las que he dirigido á la Gobernacion de esa provincia, para que conpele á los institutores al cumplimiento de este deber. Creo, pues, que el único modo de estar al corriente del estado de esas escuelas y de remediar sus necesidades, es permaneciendo inmediato á las autoridades de esa provincia; y como esto no es posible actualmente, porque, estando encargado de la inspeccion de las escuelas del Guáyas, tengo que atender tambien estas con el esmero é interés que exigen, siempre será muy difícil la buena direccion de las de los Rios, desempeñando una sola persona la inspeccion de las dos provincias.

Guayaquil, mayo 3 de 1875.—*José Manuel Moncayo.*

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior é Instruccion pública.

H. señor:—En cumplimiento de nuestro deber presentamos á vuestra consideracion y estudio, el estado general de la instruccion pública en toda la provincia.

Por el cuadro estadístico que acompañamos, vereis, H. señor, que existen 93 escuelas primarias en los cuatro cantones de esta seccion política, con 4,263 escolares, á saber: 30 escuelas de hombres y 21 de mujeres, donde reciben instruccion pública y gratuita 2,345 niños y 955 niñas, y 42 escuelas privadas asistidas por 640 alumnos y 323 alumnas.

Con gran satisfaccion os hacemos notar, señor Ministro, el rápido desarrollo que presenta la enseñanza primaria en el canton de Daule, pues hay en él 12 establecimientos públicos y 37 privados, sostenidos por las erogaciones de los padres de familia.

No obstante que la ley declara obligatoria la instruccion, y conmina

con fuertes multas á los padres negligentes, hay que deplorar siempre la excesiva tolerancia de algunas autoridades. A ella se debe que las escuelas de muchas poblaciones en que existen mas de 60 niños, no tengan por lo regular sino 25 ó 30 alumnos, los que tampoco asisten diariamente á las clases, y ningun provecho obtienen de esta manera.

Los gastos ordinarios de la instruccion primaria ascienden hoy á 34,176 pesos anuales en toda la provincia. Las municipalidades contribuyen á dichos gastos con 18,396 pesos, y el erario nacional paga los 15,780 restantes, segun el presupuesto que sigue:

Gastos.	Valor.	Municipa- lidades.	Fisco.
Rentas de preceptores....	17400,,	10800,,	6600,,
Id. „ preceptoras....	10200,,	2460,,	7740,,
Locales para niños.....	1836,,	1836,,
Id. „ niñas.....	1884,,	1884,,
Diversos gastos.....	1416,,	1416,,
Inspeccion de escuelas.....	1440,,	1440,,
Total.....	34176,,	18396,,	15780,,

Se debe asignar anualmente alguna cantidad para gratificar á los institutores y alumnos sobresalientes, y para atender las necesidades de varias escuelas que carecen de muchos útiles precisos á la enseñanza y hasta de los medios de conservar el aseo y salubridad interior.

El menaje de las escuelas públicas enumerado detalladamente en el inventario que sigue, asciende á la suma de 7,298 pesos segun la tasacion.

MUEBLES.	TASACION.
246 Clases.....	5936,,
69 Bancos.....	828,,
6 Docenas de sillas.....	180,,
27 Cátedras.....	459,,
22 Pupitres.....	264,,
13 Mesas.....	59,,
23 Armarios.....	483,,
50 Pizarras de madera.....	550,,
29 Marcos de contar.....	261,,
19 Mapas.....	57,,
2 Globos.....	10,,
1 Piano.....	200,,
4 Relojes.....	20,,
Total.....	7298,,

Algunas escuelas están desprovistas de relojes, globos, cartas geográficas y de los pesos y medidas métricas ordenadas por la ley. Estos útiles son indispensables para la enseñanza; nada se consigue con que los niños estudien de memoria las mejores obras elementales, sino tienen á la vista los instrumentos y cuadros gráficos que facilitan su comprensión.

También influye desventajosamente, en la instrucción primaria, la desconformidad en los textos de enseñanza. Los niños, que con frecuencia pasan de una escuela á otra, se ven obligados á estudiar las mismas definiciones y reglas, en tratados escritos por distintos autores, perdiendo gran parte del tiempo en aprender de nuevo lo que ya sabían; y ocasionan á sus padres un gasto de libros, innecesario, que muchos no pueden verificar sino á costa de algun sacrificio.

El estado general de las escuelas públicas no satisface las necesidades de la provincia, ni corresponde á la importancia de esta sección de la República. Comparativamente ha mejorado mucho, pero tiene que mejorar mucho más, para obtener por resultado la verdadera ilustración y moralidad del pueblo.

Guayaquil, mayo 5 de 1875.—*Ignacio C. Roca.*—*José Manuel Men-
cayo.*

INFORME

del Gobernador de la provincia del Guáyas.

Honorable señor Ministro:

Cumpliendo con lo dispuesto por US. II. en su muy atenta circular de enero 13 del presente año, paso á dar cuenta al Supremo Gobierno del estado de esta provincia.

I

El orden público se ha sostenido durante el último bienio, mas porque los ciudadanos están poseidos de cuan precioso es el bien de la paz y de que solo á su sombra se desarrolla la industria, se goza reposo doméstico y hay ejercicio pleno de la libertad, que por las leyes justamente dictadas para contener el furor de los que medran en las contiendas civiles. Cierto es que hay un corto número de individuos que no han cesado de procurar el desórden, pero estos no han podido lograr sus miras por que la Divina Providencia poniendo en claro sus designios permitió que fuesen inhabilitados por medidas preventivas y por el anatema patriótico de la gran mayoría de ciudadanos que apoyan al Gobierno no por temor, sino por convencimiento. Así, aquellos han palpado la realidad de que contra un Gobierno que finca su gloria en trabajar sin descanso por el bien de todos, protegiendo el orden, la religion, la propiedad y el progreso, no puede concitarse sino á los incautos, ó á unos cuantos hombres perdidos que componen la hez de la sociedad, y que llevan en solo esta condicion su desprestigio.

La moral pública derivada del imperio de los principios católicos, que leyes sábias, franca y abiertamente favorecen, ha sido apoyada por todas las autoridades, y á ello se debe que sea mucho menor el número de los delitos que la atacan. No puede decirse que no los haya, pues hacerlos imposibles en lo absoluto sería tan difícil como destruir las pasiones que los originan; pero sí puede afirmarse que la accion de la justicia es una poderosa palanca que va levantando la parte social, ántes degradada y envilecida, á la altura que le corresponde, mediante la depuracion de las costumbres.

La Religion católica, arraigándose en el corazon de los habitantes del Guáyas, dilata en la sociedad el amor al orden, estrecha los vínculos de las familias y los individuos, suaviza sus pasiones y propaga, en una palabra cuanto tiende á labrar su felicidad. Representada en Guayaquil por un Prelado egregio, en quien se ostentan profusamente las virtudes de los Apóstoles, y profundos conocimientos científicos, y por sacerdotes cuya conducta no puede ser mas satisfactoria, ella se hará cada dia mas amable, desde que aquel cifra su mayor anhelo en imprimir á todos sus actos el carácter dulcísimo de la caridad cristiana, mostrándose tan generoso en distribuir los tesoros de la Iglesia, como, particularmente entre los pobres, sus recursos personales.

II

Aunque sería mi deseo hablar al Gobierno en términos alhagüenos y números exactos acerca de la población de esta provincia, me veo en el preciso y doloroso caso de manifestar cuan distante se halla en general del incremento que podría tener habiendo atravesado tiempos hasta cierto punto favorables. Por otra parte como U. S. H. está bien impuesto la operación de formar con exactitud el censo, es aun imposible entre nosotros, por que los pueblos, acostumbrados á que en otras épocas, de recuerdo aciago, no se levantase sino con el objeto de ver cuales hombres debían ser reclutados para llenar las bajas del Ejército, hacen cuanto pueden para ocultar el nombre, número y condiciones de sus moradores, imaginándose que el censo tiene el mismo objeto que en otros tiempos deploraron. Esto por una parte, y por otra la natural incuria de ciertas autoridades de las parroquias urbanas y rurales, han hecho imposible formar el catastro.

Segun los datos oficiales, mas aproximados, la población del Guáyas ascendia

en 1853 á	75,365
en 1854 á	75,400
en 1855 á	74,457
en 1856 á	75,500
en 1857 á	91,630
en 1858 á	100,778
en 1863 á	81,580
en 1865 á	81,580
en 1867 á	44,869
en 1871 á	90,000
en 1873 á	78,278

De estos datos, al propio tiempo que algunos revelan su poca exactitud, se deja conocer en general, la realidad tristísima de que la población está casi estacionaria, á causa, sin duda, tanto de las enfermedades endémicas y epidémicas que nos afligen con harta frecuencia, como de lo ardiente del clima, lo fuerte de las labores á que los habitantes de la provincia se dedican, la mala condicion del agua potable y aun de los alimentos que sirven para el abasto en muchos pueblos; y por otros motivos entre los cuales no es el menor el abuso que de los licores alcohólicos hace una parte no pequeña de la gente del pueblo. En el año próximo pasado la población de esta ciudad ha disminuido, pues cuando los nacimientos apenas alcanzaron á 2,017, las defunciones montaron á 2,665, á consecuencia de la epidemia fatal de viruelas que se desarrolló, y que hizo considerable número de víctimas, no obstante la propagacion del fluido vacuno, que se halla regularizada tambien como puede estarlo en cualquiera otra ciudad de Sudamérica.

Los últimos cálculos acerca de la población dan por resultado 87,427 habitantes, como lo observará en detalle en el cuadro correspondiente, pero esta misma cifra proclama elocuentemente su inexactitud. Basta saber que el cuadro de Daule ha sido considerado con 25,000 habitantes, número exajeradísimo que no comprende cómo ha podido consignarse.

III

Celosa y activa hasta la exageracion, si puede decirse, ha sido en los precedentes años la administracion de justicia. Merced á esto, los delitos se han pesquizado escrupulosamente, y si en algun caso no ha sucedido, débese á causas independientes de la actividad y prevision de los que tienen el augusto encargo de aplicar las leyes.

La piratería, el incendio, la bigamia, el duelo, el suicidio y otros crímenes semejantes no son comunes en esta provincia. Unos pocos casos de asesinato, ocurridos en el bienio último, fueron legalmente castigados, y lo mismo un corto número de robos con violencia. Lējos, pues, de deplorar como uno de mis predecesores la existencia de cuadrillas de malhechores, puedo asegurar que el número que de ellos haya va siendo cada vez menor, y no trata de otra cosa que de sustraerse del brazo vengador de la justicia.

Ha habido, es verdad, muchísimos casos de robo, pero unos pocos solo pueden considerarse verdaderamente tales, pues la mayor parte no pasan de raterías, á cuyos autores se ha tenido especial cuidado de escarmentar, con lo cual no solo se obtiene satisfacer á la moral ofendida, sino tener á raya á los que puedan sentirse inclinados á hacerse reos de idénticas infracciones.

Es de este capítulo manifestar á US. H. que tanto como son escrupulosos en el cumplimiento de sus deberes los miembros del Poder judicial, desde los Ministros del Tribunal hasta los Alcaldes municipales, así tienen de viciados, generalmente hablando, los jueces parroquiales, pues este carácter se da por lo regular á individuos indignos aun del ejercicio de la ciudadanía, que conculcan su conciencia, anteponiendo el lucro á la aplicacion de la ley y á las exigencias de la justicia.

Semejante, por los males que causa, es, á mi sentir, la institucion de los jurados, prematura é incongruentemente establecida en una República como la muestra, que no ha llegado todavía al grado de civilizacion que se requiere para que sus miembros puedan ser indistintamente jueces de hecho. Aun en países civilizados como Inglaterra, ella ha ofrecido en la práctica serias dificultades de que hombres eminentes se han dedicado á estudiar el remedio. Evidentemente el espíritu de la ley se satisface en muchos casos, pues se obtiene el pronto término de los juicios y castigo de los crímenes; pero en mas de las veces se sufre grandes dilaciones, y, lo que es peor, se quedan los delitos impunes por falso celo humanitario, ó por ignorancia, ó por la preverificacion á que da campo la irresponsabilidad de los jueces. Entre nosotros los jurados mas honorables, á quienes no puede corromperse con el oro, se dejan arrastrar, por una compasion funesta para la sociedad, en favor de criminales cuyo castigo está pedido á gritos por la justicia, y omiten hacer la verdadera y legal calificacion de los hechos, si divisan que ella puede dar campo á una pena severa. ; Como si todo crimen no necesitara expiacion! ; Como si no hubiese de haber justicia, para satisfacer á la sociedad ofendida!

Cuando en las dos Legislaturas anteriores el Supremo Go-



bierno deploró los males que dejó indicados y pidió se acordasen los medios de corregirlos y evitarlos, todos los ciudadanos de inteligencia y espíritu recto esperaron ansiosos el remedio. Pero bien pronto sus esperanzas quedaron desvanecidas al ver que nada se acordó y que la institución de los jurados quedaba en pié, como ántes, y con ella los errores y prevaricaciones que, en nuestro país, son su consecuencia inevitable.

Otro punto que juzgo de conveniente indicacion es la necesidad de separar la policía municipal de la alta policía. Ni en los dos últimos años en que ese cuerpo ha hecho mas activos y celosos sus trabajos, ha sido posible conseguir lo que se llama un servicio completo, pues la sola ocupacion de atender á la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos, de castigar contravenciones y de instruir sumarios, basta para atraer toda su atencion por numeroso y bien organizado que sea.

Para la administracion de justicia la policía choca con los vacíos que hay en el Código penal, Libro de contravenciones, y hasta con sus incongruencias. Derogado el antiguo reglamento, y sustituido por el citado Libro, muchos puntos contenidos en él han quedado sin disposicion expresa, y los encargados de atender á las necesidades locales tiene que cruzarse de brazos en los casos respectivos, ó dar disposiciones arbitrarias.

Como seria largo enumerar esos vacíos, me limito á indicar á US. H. la conveniencia de que el Supremo Gobierno impetere de la Legislatura una disposicion por la cual se declare en vigor el antiguo reglamento, en todo aquello que no haya sido modificado por el Código, cuya vijencia debe cesar cuando el Supremo Gobierno, en uso de la autorizacion que le acordó la Legislatura de 1869, se digne expedir el reglamento general del ramo.

Seria además conveniente la reforma del capítulo IV, título XI, del Código citado. En él se consideran de idéntica clase infracciones que no tienen semejanza entre sí, como por ejemplo: matar ó herir gravemente un animal doméstico, ó domesticado (v. g. una gallina ó perdiz) en un lugar que no sea aquel de que el dueño del animal ó el culpable, es propietario, locatario &a; sustraer aguas ajenas de regadíos; profanar los templos ó cementerios con actos inmorales ó indecentes; blasfemar de Dios, de la Virgen ó de los dogmas de la religion, ó ridiculizarlos con palabras ó acciones; escandalizar en los templos ó lugares religiosos con actos de irreverencia, exhumar cadáveres para profanarlos &a.

A la simple razon se hace patente que no pueden ser considerados de la misma clase, ni en los Códigos bárbaros, blasfemar de Dios y matar un animal de poco valor; profanar los templos y los cadáveres, con actos inmorales y arrancar un poco de césped de un parque; representar piezas dramáticas inmorales y deteriorar cercos &a. Hay, pues, necesidad de separar perfectamente esos actos, y establecer para los mas graves una pena mayor que la señalada para los de menor significacion.

IV

La marcha de las Municipalidades se ha regularizado bastante desde que se puso en vigor la ley de Régimen adminis-

trativo expedilo por la Legislatura de 1869.

No obstante, todas ellas tienen que luchar con su escases de rentas, pequeñas siempre para las necesidades de sus cantones.

Segun me dice en su informe el Jefe político de este canton, aunque "del presupuesto del año en curso aparece que en el Tesoro municipal debe ingresar la suma de \$ 188,000, hay que rebajar casi un tercio de esta suma que importa la partida de venta de terrenos calculada en \$ 55,048 siendo así que apénas producirá la décima parte por la crisis que hoy azota al comercio y á la industria de la localidad. En tanto, agrega, los gastos precisos no rebajan de \$ 160,000, la cual da un déficit considerable que el I. Consejo cantonal se empeña en cubrir con expedientes siempre gravosos y no siempre salvadores."

Para evitar el caso de una bancarrota completa, convendría, pues, obligar á esta Municipalidad á adoptar un sistema de prudentes economías, reduciendo en lo posible sus gastos.

A pesar de la situacion indicada, la Municipalidad de Guayaquil ha continuado trabajando en beneficio de su canton y particularmente de esta ciudad, cuyas calles se han mejorado dia por dia, en los dos precedentes, así es que 18 de ellas que ántes eran pantanos de lodo y podredumbre y fuentes de emanaciones insalubres y mortíferas, tienen hoy las condiciones higiénicas apetecibles, y ofrecen un tránsito cómodo á los viandantes, á la vez que realzan notablemente la belleza de la ciudad. La estension y costo de esas calles constan en el cuadro respectivo.

Al propio tiempo el antiguo alumbrado de aceite de petroleo ha desaparecido enteramente, sustituido por el de gaz, bien que para ello la contribucion del ramo se elevara considerablemente.

En el incremento de la instruccion pública las Municipalidades han tomado bastante interes, y de sus arcas sale una parte del gasto que ella origina.

Las Municipalidades de Daule, Machala y Santa Elena que cuentan con menores recursos, hacen cuanto está de su parte para mejorar sus localidades, y merecen la gratitud de los pueblos y del Gobierno.

V

Hablaré ahora á US. II. del estado de las cárceles.

La de Guayaquil, como con mucha exactitud me lo indica el señor Jefe político, "es indigna de esta ciudad tan importante: es desaseada, estrecha, insegura, ruinoso, apénas presta insignificantes servicios." Adolece, además, del gravísimo defecto de contener á la vez presos y presas, estando ellos separados solamente por una puerta que se abre tan frecuentemente como hay que proveer á las reclusas de alguna cosa. Constantes quejas y frecuentes casos ha habido de abusos y delitos á consecuencia de esa mezcla de hombres y mujeres.

En los últimos meses ha mejorado notablemente el estado de la cárcel, pues el nombramiento de Director de ella, hecho por el Supremo Gobierno, ha comenzado á producir excelentes resultados: los detenidos están moralizándose, y dedicándose al trabajo

en los pequeños talleres de oficios mecánicos, que el Director les ha planteado con tal objeto. Por lo demás creo que en la administración el establecimiento mejorará cada día, en razón de que el señor Director cumple religiosamente todos sus deberes, y es infatigable en promover mejoras.

La cárcel de Daule es una pieza pequeña, húmeda é incómoda que se halla en los bajos de la casa Municipal. En ella se coloca á los que merecen simple detención, lo mismo que á los reos de graves delitos. Para detención de mujeres hay un aposento pequenísimos, del cual rara vez se hace uso, por que las mujeres de ese canton, no dan lugar afortunadamente á que se les reduzca á ella.

La cárcel de Santa Elena es bastante espaciosa, segura y cómoda, digna en una palabra de aquella cabecera de canton.

La de Machala es regular, pero no proporcionada á las necesidades, ni presta toda la seguridad conveniente.

En las demás poblaciones de la provincia se carece generalmente de cárceles, pues aunque en algunas las hay, son inútiles por sus pésimas condiciones.

Es notable, H. señor Ministro, que los concejos municipales se hayan descuidado tanto en proveer á los pueblos de los dos establecimientos que, despues del templo, son mas importantes; los de corrección y los de instrucción. De estos últimos la solicitud del Gobierno ha dotado á muchos; pero queda subsistente la necesidad de cárceles, que las Municipalidades deben llenar á costa de cualesquiera sacrificios. Poblaciones hay en esta provincia, colocadas á inmensas distancias, en las cuales no se halla, no digo cárcel, pero ni siquiera una mala habitación que de tal pueda servir. De aquí la fuga de delincuentes, mal que las municipalidades podrian evitar si se dedicasen con atención preferente á la fábrica de establecimientos de corrección. Pero no bastaría hacerlos; seria preciso darles comodidades relativas al uso á que se les destina, pues la justicia al recluir á los criminales no se propone martirizarlos sino corregirlos, y cárceles hay de las cuales saldrían complacidos aunque se les impusiese la condición de albergarse entre los antropófagos.

No quiero decir con esto que esas corporaciones cuenten con recursos sobrados para sus cantones, pues, como dejo demostrado, la situación de sus tesoros no es nada favorable. Lo que manifiesto es que ante la necesidad de fabricar cárceles, todas las demás deben dejarse á un lado por el momento, pues esta merece ser llenada como la primera y principal de todas.

Sin cárceles poco ménos que nada significan los Códigos, los jueces y los juicios.

VI

Dolorosísima sensación experimento al contraerme á hablar á U. S. H. de la industria, pues en los últimos tiempos han concurrido mil circunstancias que la han impedido lograr ese vigor que es el alma de su desarrollo.

El cacao, el café, el arroz, la tagua, el caucho, la quina, y otros productos agrícolas de exportación lograron en 1873 días

muy florecientes, por el alza de su precio en los mercados nacionales, pues el comercio, para evitarse cubrir el fuerte tipo de los cambios, llegó á conceder á esos productos valores fabulosos, adoptándolos como medios para lograr el reembolso en Europa de las sumas que adeudaba por sus giros en blanco. Por esto y por los inmensos beneficios que está prestando y presta el Banco de Crédito Hipotecario, institucion salvadora, que el patriotismo y el génio comercial hicieron surgir, y de cuya situacion da idea el cuadro respectivo, parecia que llegaría á colocarse nuestra agricultura en una situacion alhagüena. Pero con el presente invierno tan abundante en aguas, como el anterior fué escaso, la agricultura ha sido combatida cruelmente, pues valiosísimas fincas, destinadas á dar en otro caso riquezas considerables, han quedado sepultadas bajo un océano de aguas que no permite labores de ninguna especie, y que solo desaparecerán con la estacion que las produjo. La agricultura del canton de Santa Elena se halla particularmente, en la mayor postracion, pues los ganados, su riqueza principal, perecieron en su mayor parte en el año de 1874 por la falta de pastos, que hubo á consecuencia de la escases de lluvias.

Así la agricultura de todos los cantones de la provincia ha sufrido, por opuestas causas, perjuicios de idéntica magnitud.

El comercio elemento vital de esta provincia ha recibido tambien hondos quebrantos. La crisis universal que ha atacado al europeo y al americano, y destruídolos en gran parte, pesa actualmente con rudo carácter sobre el nuestro, al que ha venido á encontrar en circunstancias especialísimas provenientes de la misma alza estupenda de los cambios sobre Europa, del vuelo considerado que los negocios obtuvieron por el estado floreciente de la industria en 1872, de la suspension de créditos y violento reembolso de capitales en el Banco del Ecuador, &a.

Por fortuna la inteligencia, honradez y tino que caracterizan en general á nuestro comercio, lo ha hecho adoptar un sistema prudencial, y su situacion, por azarosa que parezca, es mas favorable que la de otras naciones.

No obstante los reveces sufridos por el comercio se han visto surgir dos sociedades anónimas, especie de cajas de ahorros, destinadas á dar, mediante una discreta administracion, espléndidos resultados.

Análogo á la situacion de la agricultura y el comercio, es el de las industrias manufactureras y mecánicas. La escasez de los capitales, basa de su incremento, se ha hecho sentir entre ellas, e impedídolas robustecerse y ensancharse, tanto como podria ser apetecible.

Mas por lo que toca á su perfeccionamiento y vida, no hay temores de ninguna especie, pues la laboriosidad de los guayaquileños se hace tanto mas notable, cuanto que se sobrepone generalmente á todas las rémoras que las adversidades pueden oponer al génio y el trabajo. Dia llegará, lo espero, en que la provincia de Guayaquil será una de las primeras de la República, en este particular.

Estudiar detenidamente la situacion de la industria, procurar fomentarla concediéndola, sobre las garantías que tiene, las m:

que pudiese asegurarla el patriotismo; estimularla por medio de concursos anuales, agrícolas é industriales, y de premios honrosos, y de tal modo ennoblecerla como se debe; he aquí, á mi juicio, lo que demanda de la Legislatura próxima, su situacion presente.

VII

La Gobernacion de la provincia ha tenido la honra de dar un vigoroso impulso á la instruccion pública mediante la cooperacion eficazísima de los señores Inspectores de escuelas que el Supremo Gobierno se sirvió nombrar. Así cuando el número total de alumnos en las de esta provincia ascendió en 1853 á 2,296, y el de escuelas á 28, actualmente tenemos 105 entre colegios y escuelas, con una totalidad de 5,096 alumnos, segun los cuadros correspondientes.

Considero para todos los ciudadanos y para el Gobierno un motivo de real satisfaccion conocer que no hay una villa, aldea ó caserío que no tenga una escuela; que en ellas se difunden, en su proporcion correspondiente, los conocimientos mas indispensables; y que los padres de familia van adquiriendo dia por dia el mayor interes en la educacion de sus hijos, y muchos se avergüenzan hoy de oírlos hablar de cosas que ellos no comprenden.

Las escuelas primarias se hallan dotadas de cuantos útiles puedan necesitar, y su estado es bien satisfactorio. ¡Estado floreciente que nos augura para el porvenir beneficios inmensos con con la instruccion popular!

Los Institutores son en general hombres de tan excelente conducta como es posible, sumamente contraidos al desempeño de su cargo, y en relacion con la categoría de los establecimientos que dirigen, convenientemente ilustrados. Creo muy justo manifestar aquí que la instruccion pública ha hecho una valiosa adquisicion al lograr que se coloque al frente de una de las principales escuelas de esta ciudad, al antiguo, inteligente y virtuoso Profesor señor don Manuel Demetrio San Pedro.

El colegio nacional de San Vicente continúa la marcha progresiva que ha tenido desde que se puso bajo la hábil é inmejorable direccion de los Padres de la Compañía de Jesus. De sus aulas vemos diariamente salir jóvenes ilustrados, morales y virtuosos, que son esperanzas del pais. Los actos literarios tanto mensuales como anuales, no dejan qué desear aun á juicio de los hombres mas exigentes.

La falta de cátedra de Medicina en este Colegio se hace sentir notablemente, pues los que desean incorporarse en la facultad tienen que emprender viaje á la capital ó á Cuenca, haciendo gastos que acaso no están en aptitud de soportar. Para zanjar este obstáculo seria conveniente disponer, que mientras no sea exequible el establecimiento de dicha cátedra, los médicos extranjeros puedan incorporarse presentando sus exámenes ante la facultad médica del Guáyas, la cual les expida el correspondiente diploma provisional.

El colegio de los Sagrados Corazones dirigido por las Reverendas Madres de esta congregacion, se instaló solemnemente el 9 de octubre del año próximo pasado en medio del entusiasmo,

verdaderamente febril, que los habitantes de esta ciudad tuvieron al ver abrirse por vez primera entre nosotros un colegio de señoritas, establecimiento cuya falta se hacia cada vez mas sensible. Las rentas conque cuenta este colegio, así como el número de directoras, alumnas y ramos de enseñanza, lo verá US. H. en el cuadro que corresponde.

Reasumiendo. La instruccion públicaa ha alcanzado un vuelo extraordinario con relacion á su estado anterior; pero aun deja que desear. Falta mucho que trabajar en favor de ella para que puedan obtenerse los bienes que nuestro pueblo necesita. Sin instruccion y sin moralizacion no puede haber patria, religion ni familia; bajo el manto grotesco y fúnebre de la ignorancia se ocultan fácilmente todos los crímenes; el ejercicio de los derechos políticos es imposible y se halla, por decirlo así, monopolizado en unos pocos; la religion es ménos respetada miéntas mas desconocida y los vínculos de amor cristiano y mancomunidad de intereses permanecen ignorados en el hogar en que no han penetrado todavía la instruccion y la moralizacion, pues la ignorancia conserva en sus miembros el carácter y desafecciones de los seres que pueblan nuestras selvas del Oriente. Foméntese mas y mas la instruccion; establézcase si es posible en cada casa una escuela y una mision católica; implántese escuelas de adultos, imponiendo penas á los que no concurran á ellas, y las generaciones de ayer, hoy y mañana lograrán escalar la misma altura: se compondrán de hombres pensadores, no de máquinas que se muevan al impulso de fuerzas estrañas.

VIII

Paso á hablar de la beneficencia.

El hospital civil municipal que se halla á cargo de las nunca bien elogiadas Hermanas de la Caridad, progresa cada dia mas. Completamente refeccionada la parte antigua, y edificada otra enteramente, aquel establecimiento es, despues de los dos de Quito, el mejor de la República. La parte destinada á la asistencia de enfermos contiene tres grandes hospitales, uno para hombres, otro para mujeres y otro para militares, pues desde que por una desgracia deplorable tuvo lugar el incendio del magnífico Hospital militar de esta ciudad en 1873, se trasladaron los enfermos al citado departamento, para poner el cual en buen estado el Supremo Gobierno no ha omitido gasto alguno. En la parte destinada á los militares pueden atenderse con comodidad de 200 á 250 enfermos, y lo propio puedo decir de los dos departamentos restantes.

El número de pobres que se medicina en el hospital civil asciende por término general á 300, habiendo subido este número en febrero próximo pasado á 348. El hospital civil tiene una botica magníficamente montada y provista; y en orden á utensilios y aperos de hospital no deja qué desear.

Lo mismo puedo asegurar á US. H. respecto del hospital de mujeres, y aunque no lo propio de los útiles del hospital militar, puedo sí afirmar que este posee cuando ha menester, y que los enfermos tienen la suficiente comodidad.

De la clase de servicios que dichos tres departamentos tic-

nen, no creo necesario hacer apreciación alguna después de haber dicho que ellos están al cuidado de las Hermanas de la caridad.

El asilo de huérfanas ó casa de la Providencia, cuya fábrica se promovió por el Supremo Gobierno y el Ilmo. Prelado Diocesano, no se ha terminado todavía, pues la situación del país cada vez más difícil ha venido impidiendo la conclusión de la obra. Sin embargo, espero que muy pronto lo veremos en uso, y esta importante ciudad que no ha tenido jamás un establecimiento semejante, comenzará á recibir sus beneficios, llenando de bendiciones al Gobierno y al Prelado á quienes se les debe. Para esta obra el Gobierno ha contribuido con \$ 56,016,,16. La extensión del edificio es de 66½ varas de frente, sobre 43 de fondo.

Entre las asociaciones de beneficencia, después de la conferencia de San Vicente de Paul, debe considerarse al cuerpo de Incendios y la compañía Guardia de propiedad, y las sociedades filantrópica y humanitaria.

La conferencia de San Vicente de Paul cuenta 32 contribuyentes que socorren mensualmente á 70 familias menesterosas. El movimiento de caja es de 3,000 pesos anuales, comprendiéndose en estos, 1,200 pesos con que contribuye el Ilmo. Prelado Diocesano.

El cuerpo de incendios, se compone de las compañías y máquinas que U. S. H. verá en el cuadro respectivo. Ningún elogio puede ser digno de la abnegación de los bomberos. La ciudad de Guayaquil por la naturaleza de sus edificios tiene un enemigo terrible, permanente y formidable en el incendio; pero, al propio tiempo, una defensa digna de tal adversario en los patriotas bomberos. Al hablar de ellos debo hacer una recomendación especialísima de la Guardia de propiedad, una de sus compañías que tiene el delicado encargo de poner á salvo los bienes muebles de aquellos que miran en su casa aparecer el fatal azote. Su mejor recomendación está en decir que desde que la Guardia de propiedad existe, no hay robos en los incendios.

Las sociedades filantrópica y humanitaria tienen también un objeto de beneficencia, y con sus recursos, bien que pequeños, se corren no pocas necesidades.

IX

Muchas y muy importantes han sido las mejoras materiales de esta provincia en el tiempo á que se refiere el presente informe.

El ferrocarril de Yaguachi, nuestra obra principal, se ha trabajado con entusiasmo digno de su importancia, aunque ha sido preciso luchar con obstáculos provenientes tanto de la naturaleza de nuestras montañas, por lo regular fangosas, ó expuestas á frecuentes inundaciones, como de la incuria y el egoísmo de muchos hombres para quienes cualquiera mejora material es una locura. Hasta la fecha tenemos 44 kilómetros 570 metros de línea principal, y 1,600 metros de ramales y desvíos, extendidos desde Yaguachi hasta el punto llamado Pesquería, cuyo trayecto se halla completamente terminado, y en el cual se atraviesa por más de 30 puentes ó acueductos sólidamente trabajados. Las dos locomotoras pedidas por el Supremo Gobierno á Norteamérica, de excelente calidad, funcionan con la mayor regularidad, sin que haya habido hasta ahora el menor desastre, desde el punto de partida hasta Pesquería donde termina. A consecuencia del invierno

han sufrido deterioro en algunos puntos los terraplenes, por los derrames verdaderamente extraordinarios é impetuosos del rio Chimbo; pero el mal es de pronto y fácil remedio y no del todo lamentable, pues si ocasiona á la nacion un pequeño gasto, producirá el beneficio de dejar los terraplenes perfectamente consolidados, garantizándonos asi su larga duracion. Se ha construido en este mismo tiempo la estacion principal del ferrocarril en Yaguachi; que salvo las pequeñas alteraciones hechas por el contratista al realizar la obra, tiene las condiciones apetecibles; un edificio para depositar las locomotoras, y anexo un gran taller de reparacion. Se ha establecido una máquina magnífica de aserrar, otra de taladrar durmientes y otra de cortar leña. Se han edificado dos casas para los empleados en Yaguachi y Asnapogyo; dos estaciones, á la rústica, en el Milagro y Naranjito, y varios otros depósitos y bodegas que han sido indispensables; en Yaguachi un estanque de madera, cuya capacidad es de 8,230 litros y 428 mililitros para proveer de agua á las locomotoras; y en Naranjito otro de semejante capacidad.

Se halla funcionando el telégrafo entre Yaguachi y Milagro, y se han colocado ya mas de 700 postes tanto en este trayecto como en el resto del camino.

Está muy avanzado el trabajo de las cercas destinadas á evitar el tráfico de animales por la línea férrea, y á separar esta de las heredades ajenas. La estension de las cercas es ya de 25 kilòmetros 756 metros.

En todo se han ocupado de 250 á 650 trabajadores bajando de aquel número los que ha habido durante la estacion del invierno, y no excediendo de este en el verano.

La totalidad de los gastos hechos en la obra; esto es en la apertura de la via, formacion de los terraplenes, compra de durmientes, colocacion de estos y de rieles, y en las fábricas arriba dichas, asciende á 349,460 pesos 87 centavos, no comprendiéndose en esta cantidad el valor de las locomotoras y útiles pedidos á Norteamérica y Europa.

Quedan en depósito mas de 70,000 durmientes, habiéndose colocado mas de otro tanto.

En suma: la obra del ferrocarril y del telégrafo va á ser, muy pronto talvez, coronada de un éxito feliz, y la Nacion tendrá la fortuna inmensa que está llamada á proporcionarla la comunicacion fácil y pronta entre la capital y la mas rica é importante de sus provincias. No es dudoso que aun habrá que tropezar con mil dificultades, pero es cierto tambien que ellas se vencerán, si se trabaja en lo futuro con la misma constancia y entusiasmo que hasta aquí.

El malecon de Guayaquil continúa trabajándose si bien con alguna lentitud.

Está al terminarse el terraplen del frente y costado sur del colegio de los Sagrados Corazones, é igualmente el lado sur del tercer estero de esta ciudad, por cuenta de cuyas obras se han pagado ya 35,966 pesos 66 centavos.

Se ha terminado casi definitivamente la obra del colegio de los Sagrados Corazones, y es indudablemente uno de los mas hermosos edificios de la República. Su costo hasta 31 de diciembre de 74 ha sido 190,841 pesos 12 centavos.

Dicho establecimiento se halla dotado de todo cuanto pueda necesitarse para la mejor comodidad y servicio tanto de las dignas señoras á quienes está confiado, como de las señoritas educandas.

La escuela de los Hermanos Cristianos está al terminarse en la parte cuya fábrica ha dispuesto el Supremo Gobierno que se haga con las rentas fiscales. Se han invertido ya en ella 26,000 pesos próximamente, y su conclusion importará de 8 á 10,000 pesos. La fachada que da á la plaza de la Catedral tiene 31 varas de estension, y la parte de su fondo, de 45 varas, viene á completar, unida á la parte municipal, el frente de toda una manzana, que será una de las mas bellas de esta ciudad, pues la arquitectura del edificio es muy elegante.

La casa edificada para el Jefe de artillería es pequeña pero sólida, cómoda y muy bella. Su costo es de 14,000 pesos.

El colegio nacional está recibiendo una mejora positiva con la estension que ha comensado á dársele, la cual consta de un edificio que tiene 45½ varas de frente sobre 40 de fondo.

En dicha fábrica va comprendido un pequeño observatorio tan elevado como lo permite la construccion de madera atendiendo convenientemente á su solidez. En esta obra se han invertido 6,000 pesos de los fondos del colegio.

X

No terminaré el presente informe sin hacer, como es justo, un elogio de la exesiva moralidad, disciplina y brillante pié del Ejército. El es, despues de la opinion pública, el mas firme apoyo del órden y la paz, y el baluarte de nuestra libertad é independencia. Todo lo que debo decir para encarecer su moralidad, es que en los dos años trascurridos apenas se ha visto caso en que un soldado se haya hecho reo de algun delito. El bizarro General á quien ha sido confiada muy dignamente esta plaza, es acreedor por sus muy leales servicios á la gratitud del Gobierno y de los pueblos.

Tal es señor el estado de la provincia que me ha cabido la honra de gobernar en el período contitucional que termina. Si el presente informe adolece de faltas, si tiene vacíos en los detalles que encierra, débese á las grandes dificultades que se presentan para adquirir los datos que deben servir de nucleo á un trabajo de su naturaleza, y espero que el Supremo Gobierno al examinarlo, se dignará ser indulgente.

Deseo y no dudo que con ánimo semejante se juzgue la situacion de la provincia. Ella es próspera, por el favor de la Providencia, el excesivo celo y valiosa cooperacion de todos los empleados, y el concurso no ménos importante de la opinion de todos los ciudadanos patriotas. Si algo ha dejado de hacerse en su bien, no debe atribuirse la omision á negligencia, ni á defecto de conciencia del deber.

Dios guarde á US. H.

VICENTE DE SANTISTEVAN.

Guayaquil, abril 21 de 1875.

INFORME

del Ilmo. y Rmo. señor Obispo de Guayaquil.

República del Ecuador.—Palacio Episcopal.—Guayaquil, á 12 de mayo de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Satisfaciendo á los deseos que U. S. H. se sirve manifestarme en su respetable comunicacion del 3 del mes próximo pasado, tengo el honor de dirigir á ese Ministerio el cuadro sinóptico del estado de la Diócesis, añadiendo á esta los datos de mayor interes relativos al clero de ella, á lo que respecta al estado del culto, adelanto de la religion y moralidad de los pueblos.

Segun se ve por el cuadro adjunto, el número de sacerdotes que ejercen sus santos ministerios en la ciudad; es todavía insuficiente, atendiendo á las multiplicadas atenciones que trae consigo la direccion espiritual de los fieles; especialmente en ciertas épocas del año, en que multiplicándose las enfermedades al propio tiempo que se aumenta el trabajo; se hallan tambien en menor número con la salud necesaria para consagrarse al desempeño de sus obligaciones sacerdotales. A pesar de esto, mediante el celo y fervor que animan á cada uno de los individuos que componen el clero secular y regular, se puede asegurar que en la ciudad no falta el pasto espiritual. No sucede lo mismo en las parroquias rurales, en que muchas veces la suma escasez del clero obliga á encargar el cuidado espiritual de dos poblaciones á un solo sacerdote, siguiéndose de esto el que multiplicadas las atenciones que gravitan sobre el párroco; no pueda satisfacerse como seria de desear á las necesidades de los fieles confiados á su cuidado. Hay ademas parroquias de grande extension, que para ser bien administradas seria preciso se dividan; mas nos retrae la imposibilidad de poder disponer de sacerdotes que las rijan. Es de suma precision propagar la instruccion religiosa en los campos; y aunque se han dictado multiplicadas y eficaces medidas al efecto, no se ha logrado aun de un modo cumplido la satisfaccion de esta apremiante necesidad. El laudable celo con que el Supremo Gobierno ha procurado el establecimiento de escuelas, aun en las pequeñas poblaciones; mucho ha contribuido para que la enseñanza religiosa se propague en los campos; mas todos los esfuerzos que en este sentido se emplean han venido á escollar en parte en la indolencia ó descuido de los padres de familia para enviar á sus hijos á que se aprovechen del beneficio inestimable que en la educacion primaria se les proporciona.

Nos prometemos tambien grandes resultados del establecimiento en la ciudad de los RR. PP. del Santísimo Redentor, que consagrandó su celo y fervor, experimentados ya en otras partes de la República, se dediquen exclusivamente al cultivo de las parroquias rurales, enseñando en ellas las verdades de nuestra Santa Religion y promoviendo la moral en continuas escursiones apostólicas.

Pero indudablemente nunca estará bien servida la Diócesis, tanto en la ciudad como en los campos, mientras no se tenga un numeroso y bien formado clero del país, dotado de virtudes y ciencia, mediante una educacion esmerada en el colegio seminario. Con este motivo hemos dirigido todos nuestros esfuerzos á fin de montarlo en el modo y forma mas adecuado, segun las circunstancias nos lo permitian, para formar dignos miembros del Santuario. Las materias que cursan los alumnos de este establecimiento, la distribucion del tiempo, el ais-

lamiento y reparacion de todos los objetos puedan distraerlos del santo propósito que el Señor les ha inspirado desde su primera niñez; todo esto regulado y dirigido al objeto de dotarlos de los conocimientos necesarios á un sacerdote y de encaminar el corazon al nobilísimo fin de su santa vocacion. Desgraciadamente los escasísimos fondos con que cuenta, reducidos á la pequeña porcion de la masa decimal y á los réditos censuales de los capitales trasladados al fisco, nos pone en la dura precision de reducir á un pequeño número los alumnos que en él se educan, viendo con dolor malograrse muchas veces vocaciones decididas, por no poder aceptar los demas jóvenes que se presentan por la razon poco ha mencionada. En la actualidad se encuentran diez y ocho alumnos todos internos sostenidos enteramente á costa del Seminario. Tres de ellos avanzados en el curso de Teología, terminarán pronto su carrera y serán indudablemente un nuevo subsidio en la grande escasez de operarios evangélicos en que nos hallamos.

El culto se ha ido mejorando dia á dia tanto en su parte material como en la devocion y fervor de los fieles. En la ciudad se han reparado las dos iglesias parroquiales de la Concepcion y San Alejo, encontrándose actualmente ámbas en el estado de decencia y aseo que requiere el lugar santo, todo esto debido al celo y fervor de los párrocos y á la liberalidad y munificencia de los fieles que han contribuido á porfia con los recursos de que han podido disponer; pues en lo demas, las rentas de que ambas iglesias disponen son sumamente exiguas y en ningun modo proporcionadas al subido precio de la mano de obra y materiales que se acostumbra emplear en esa clase de construcciones en esta ciudad.

La mayor parte de las iglesias parroquiales de los campos han tenido igualmente que repararse y muchas fabricarse de nuevo. Con todo hay mucho que hacer en esta parte y confiamos que con la ayuda del Señor, lograremos conseguir, segun los recursos lo permitan, que los lugares consagrados al culto divino tengan aquel aseo y decencia que exige la Majestad del Señor que en ellos se venera.

Desde el último informe que tuve el honor de dirigir á US. H. en 1873, hemos tenido el consuelo de ver mejorada notablemente la moralidad de los pueblos, de suerte que con muy pocas excepciones puede uno gozarse al examinar los libros de partidas bautismales, observando el notable exceso de hijos legítimos sobre el de los que no lo son. Es debido esto ciertamente á la infatigable cooperacion del Supremo Gobierno en perseguir las uniones ilícitas y al mismo tiempo tambien al celo y fervor de los párrocos que han trabajado incesantemente por la prosecucion de este laudabilísimo fin. En general se puede asegurar que lo escandaloso, lo que podia llamar la atencion en orden á las costumbres se ha logrado evitar.

Dios guarde á US. H.

† *Josè Antonio*, Obispo de Guayaquil,

INFORME

del Rector del Colegio nacional de San Vicente del Guáyas.

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio nacional de San Vicente del Guáyas.—Guayaquil, 17 de abril de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior é Instrucción pública.

Para dar el informe que se me pide sobre el estado de este Colegio nacional del Guáyas, diré á US. H. primero en general, que mediante el favor divino, el interes que el Supremo Gobierno y el de la provincia han tomado por él en estos dos últimos años y la cooperacion de nuestra parte, su curso ha sido ascendiente y sucesivamente mas próspero. Y esto no es, H. señor Ministro, una formalidad de palabras y uso recibido al hablar ó informar en tales casos, sino la experiencia de las cosas como han pasado.

Voy á declararlas brevemente para que se eche de ver la verdad el aserto. Y primeramente por lo que respecta al alhelanto que concierne á la inteligencia, ya en un gran bien y ventaja notable el mayor gusto y voluntariedad que se advierte generalmente en los alumnos en el estudios y aplicacion á las letras, disminuida en su gran parte esa carcoma roedora de la indolencia que tan fatales resultados produce en el estudio, como en todo lo demas. Con el hábito del orden y disciplina, y mas voluntaria sujecion al trabajo, que han ido contrayendo, se dedican con mas empeño á sus tareas literarias; y si todavia no están como connaturalizados con la vida de trabajo y estudio, ya es mucho menor la repugnancia para ella. Aunque no deja de suceder, por desgracia, que interviniendo alguna pasion de las que arrebatan el corazon y tras él la mente, ó con las demasiadas complacencias y falta de vigor en sus mayores, gran plaga de la actual época, derepente se cambian; y los que mostraban aficion al estudio, concibian fastidio y aflojen en él; si acaso no renuncian al colegio del todo, abandonando lo que algo les cuesta y buscado otra ocupacion que les sea mas grata por ménos penosa ó mas placentera.

De aquí echará de ver US. H. que los estudios se han robustecido y dan mas frutos, sin hablar de los que para mas tarde prometen, cuando ya estén las facultades mentales de los alumnos mas desarrollados con la edad; y esto es igualmente cierto de las clases inferiores de Literatura, como de la Retórica y Filosofía. Aunque, como sucede, y es en parte disculpable por la edad, en los mas chicos siempre se nota falta de fijeza y propension á la inquietud y distraimiento.

Por lo que pertenece á la conducta y proceder moral y religiosa de esta juventud estudiosa, parte aun mas primaria de su educación, si bien importantísima la otra y como uno de los dos resortes que la mueven y ponen en accion, tambien, á Dios gracias, ha habido y hay progreso y mejoramiento mas que medianamente notable; pero H. señor Ministro, son aquí tantos, tan terribles los obstáculos con que hay que luchar, que bien se hace necesario lo que hoy suele llamarse fuerza de la voluntad, y ántes solia llamarse constancia. Sin mencionar otros que saltan á la vista en una ciudad, en que por desgracia á cada paso se tropieza con objetos distractivos y embelezadores, uno muy principal parece ser cierta especie de falta y anticristiana persuasion, demasiado comun hoy dia donde quiera de que basta un barmiz de honradez y hombría de bien, que no llega á lo íntimo del alma y no circuncida el corazon; y solo exhibe á los ojos de gente fácil de

contentar la parte exterior del hombre. Muchos son aquellos, cuyos buenos principios dan al traves en este escollo. Salen del colegio con muy buenas disposiciones; pero al cabo de un tiempo no largo las olvidan, y no faltan ni aun son en pequeño número los que ántes de concluir todos los cursos de colegio, pierden su anterior disposicion favorable á la virtud, fatalidades ambas deplorables; aunque es cierto que algo queda siempre de las doctrinas y prácticas, y mas fácilmente se vuelve á obrar segun ellas, habiéndolas ántes profesado y observado. Creo que si da esperanza la generacion que se levanta, ciñéndose á la educacion en el colegio, que es de la que me toca hablar; pero preciso es confesar, que á lo ménos en su mayor parte, á causa de semejantes obstáculos, aun deja que desear. Esperamos que con la longuinidad y perseverancia se llegue á dominar plenamente esta situacion, pues así se viene á cabo de las importantes empresas. Aunque con dolor, y á costa de lastimar el corazon de padres de familia, á veces amigos y muy afectos, ha habido que apelar alguna vez al medio extremo de la expulsion del colegio por faltas de inmoralidad ó notable insubordinacion.

Por lo que hace á la parte material del establecimiento, considerables son las mejoras, y están patentes á la vista de todos. El gabinete de física y química se halla notablemente mejorado, con los instrumentos y aparatos que por el favor y proteccion que el Supremo Gobierno dispensa á los estudios y su perpetua munificencia en esta parte, acaban de llegar de Europa. Dentro de poco, Dios mediante, el edificio del colegio comprenderá una área doble de lo que ántes era; pues la nueva fábrica, ya en su totalidad cubierta y entejada, será de igual extension á la antigua, esto es, de 42 varas cuadradas, pues ocupa los dos costados del salon adyacente al teatro y prestará por consiguiente al establecimiento varias ventajas que mucho se deseaban, con una amplia capilla doméstica y comedor de igual dimension, dormitorios y clases, sala capaz para gabinete de física, laboratorio de química y observatorio metereológico y otras piezas de común necesidad ó utilidad. Este segundo cuerpo del edificio se está levantando con los ahorros que se ha logrado hacer en las rentas del colegio, así como se construyeron con ellos la casa de campo, y en parte su capilla, la vasta cocina del mismo colegio &a; prueba inequívoca, no diré de la mejor administracion ó empleo actual de los fondos, pues nosotros mismos conocemos directores del colegio anteriores á la época en que se encargó de su direccion la Compañía de Jesus, hombres probos é inteligentes, como de la economía mayor actual, y que necesariamente debe seguirse de estar al frente del colegio una corporacion, cuyos miembros están unidos y trabados entre sí por las obligaciones mismas de su profesion.

No solo al colegio sino á las calles adjuntas resulta tambien con la nueva fábrica á no pequeño embellecimiento, como salta á la vista material de los que aquí la ven, y á la intelectual de quien ausente se hace cargo; y sin embargo, ¡tal suele ser la ceguedad de la gente apasionada! no ha faltado quien nos ha tildado de edificar por conveniencia nuestra, ó mejor dicho, del colegio, donde otros pudieran edificar; y eso que, como se supone, el solar era del colegio. Y no son aquí raros semejantes juicios en lo que respecta á la Compañía de Jesus.

La dotacion del Rector, Vicerector y profesores todos del colegio, ménos de los de las clases de adorno, que corren á cargo de los alumnos, y de las de Jurisprudencia que se pagan aparte, es de 6000 pesos de á ocho reales con la carga de pagar los sirvientes, cuyo salario es un buen renglon en Guayaquil siendo tantos, el alumbrado y las reparaciones ordinarias del colegio. De los ahorros que quedan en colecturía, se han invertido ya seis mil pesos en la nueva fábrica, la cual está actualmente paralizada hasta que se reunan nuevos fondos.

Ni internos, ni externos contribuyen con nada por la enseñanza, que es en la Compañía de Jesus gratuita. Sin embargo no han faltado algunos interesados de los alumnos, no tanto de internos como de externos, que han murmurado, queriendo que hasta los libros se les diesen de valde. Pero merecen á veces disculpa, por ser mas bien gritos de su pobreza que de su mala disposicion.

En este colegio se enseñan las materias siguientes:

Religion, moral y urbanidad.

Filosofía racional.

Física, elementos de química é historia natural.

Matemáticas elementales y tambien cálculos superiores, cuando hay algunos aptos para ello.

Teneduría de libros.

Lenguas latina, española, francesa, inglesa y griega.

Geografía y cosmografía.

Historia antigua y moderna.

Retórica y poética.

Caligrafía.

Dibujo lineal, natural, paisaje y de adorno.

Pintura.

Música vocal é instrumental.

Tambien se hallan establecidas en este colegio dos clases de derechos, civil y canónico.

Los profesores son en número de 14, á saber:

Dos de Jurisprudencia.

Tres de filosofía.

Cuatro de latinidad, retórica, poética, geografía, historia, aritmética, religion.

Dos de caligrafía.

Uno de dibujo y pintura.

Uno de música vocal.

Uno de música instrumental.

Aunque al principio del año escolar se matricularon 148 alumnos, se han retirado ya unos por enfermedad, otros por inconstancia, otros por expulsion ó por otras causas análogas, quedando al presente el número de 119: de los cuales 44 son internos, incluyéndose en estos 15 bequistas, pues aunque las becas son 17, hay dos vacantes: los demas externos en número de 75. Los alumnos de Jurisprudencia solo son externos.

Dios guarde á US. H.

Luis Segura, de la Compañía de Jesus.

ESTADO ECLESIASTICO.

Obispo Diocesano: Hmo. Rmo. señor doctor don José Antonio Lizarraburu y Berja.

CATEDRAL.	COLEGIO SEMINARIO.	CLERO REGULAR.				PARROQUIAS.		
		Iglesias.	Su estado.	Ordenes.	Religiosos	Iglesias.	Su estado.	Párrocos.
<i>Cabildo Eclesiástico.</i>	<i>Empleados.</i>							
Dean (vacante). Maestrescuela, Monseñor Manuel García Moreno. Tesorero, Dr. José María Aragundi. Doctoral, Dr. Carlos A. Marriott. Teologal, Dr. Manuel Fernández. Penitenciario, Dr. Pedro Pablo Carbo. Magistral, Dr. Leonardo A. Sotomayor. Canónigo cura [vacante]. Prebendado Mayor 1º, Dr. Pio V. Corral. Prebendado Mayor 2º, Dr. José M. Santistóvan. Prebendado Menor 1º, Dr. José F. Alvarado. Prebendado Menor 2º, Dr. Nicolas Corral.	Rector, Dr. Carlos A. Marriott. Vice Rector y Catedrático de Historia, Dr. José F. Alvarado. Catedrático de Teología dogmática, Dr. Manuel Fernández. Id. id. moral, Dr. José R. Peña. Id. Retórica y primer año latin, id. id. Id. de latin 1º y 2º año, Sr. José F. Tomalá. Id. de aritmética y geografía, Eliodoro Villafuerte.	Santo Domingo La Merced San Francisco San Agustín San José	Ruinoso Bueno Id. Id. Id.	Domínicos Mercedarios Franciscanos Lazaristas Agustinos Jesuitas	4 3 11 3 1 12	Sagrario Concepcion San Alejo Daule Soledad Santa Lucía Colimes Balzar Samborondon Yaguachi Milagro Naranjal Puná Morro Machala Pasaje Balao Santa Elena Chandui Colonche Manglaralto	Bueno Reedificado Bueno Regular Reedificado Regular Id. Reedificado Bueno Id. Reedificado Regular Bueno Inmejorable Reedificado Regular Id. Bueno Regular Id. Bueno	Presbíteros. Nicanor Corral. José María Cabezas. Nolberto Aldazero. Francisco Servat. Antonio Teran. José Villamar. [Vacante]. Francisco Caputi. Hermenegildo Hernández. Francisco Vergara. A. L. Birot. Atilano Robles. Javier A. Márcos. Angel Alicandro. Juan N. Leon. Agustín Manglano. Ramon Martínez. José María Rodó. Francisco Conde. [Vacante]. Rafael Calderon.
CAPELLAN DE CORO. Pídefonso Chiriboga. Juan Petit. Ignacio Heinze. Francisco de P. Correa. José F. Tomalá. Una vacante.	ALUMNOS. Estudiantes de latin 7 de retórica 4 de teología 7 Total de alumnos 18	TEMPORALIDADES. Los réditos de sus capitales trasladados al Tesoro público.						
RENTAS. La fábrica de la Catedral percibe mensualmente 756 pesos de los diezmos.	RENTAS. El Seminario percibe anualmente, de la masa decimal 4,000 pesos. Del Tesoro fiscal los réditos que le corresponden por sus capitales trasladados al mismo Tesoro.							

I N F O R M E

de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de
Guayaquil.

República del Ecuador.—Presidencia de la Corte Superior de Justicia.
Guayaquil, mayo 6 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

En cumplimiento de lo dispuesto por US. H. en su oficio de 17 de febrero del presente año, sobre que se le suministre, para la exposicion que que debe dirigir á las Cámaras Legislativas, los datos necesarios acerca de los diversos asuntos de la competencia de este Superior Tribunal; y en observancia al propio tiempo de lo tambien dispuesto por dicho Tribunal en su acuerdo de esta fecha, en cuanto á la manera como deben serle suministrados esos datos, tengo la honra de remitir á US. H. el cuadro prolijo del número de causas civiles y criminales despachadas por aquel Tribunal en el bienio corrido desde agosto del año de 73 hasta el mes de marzo del que cursa, y una copia reproductiva del detallado informe que en aquel año fué dado al Supremo Gobierno y á la Excm. Corte Suprema, acerca de las reformas ó modificaciones que deban hacerse de las leyes á que el mencionado oficio de US. H. se contrae.

Al hacer el infrascrito la remision indicada, no cree por demás decir á US. H. que á continuacion del reproducido informe á que se refiere, encontrará una reforma mas que la experiencia ha acreditado ser necesario; y que la razon porque el Tribunal, que se honra de presidir, se ha limitado solo á agregar aquella nueva reforma, es la de haber fundadamente conceptuado que no habiendo sido tomadas en consideracion por la Legislatura pasada las que se hicieron en el informe aludido, no obstante su utilidad é importancia, contraerse ahora á la formacion de un nuevo, prolijo y dilatado informe, no habria sido emprender, talvez infructuosamente, en el mismo trabajo que ya se ha hecho.

Dios guarde á US. H.—*Manuel Carrion.*

En Guayaquil, mayo seis de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos en la sala de acuerdos los señores Ministros, doctor Jacinto Ramon Muñoz, Presidente del Tribunal y juez de la primera sala, doctor Manuel Carrion juez de la segunda, y doctor Ignacio Noboa, fiscal, dijeron: que, en cumplimiento del deber que á las Cortes Superiores impone el inciso décimo, artículo once de la ley orgánica del Poder Judicial, acordaban someter á la deliberacion de la Excm. Corte Suprema el siguiente informe:

Primero. En materia de "prelacion de créditos," el artículo 2458 del Código civil, tal como está en la última edicion ofrece un absurdo tan manifesto, que no se puede atribuir mas que á un error tipográfico. Despues de disponer en su parte primera que, cuando afectan á una misma especie de bienes créditos de la primera clase y créditos de la segunda, prefieran estos á aquellos, dice: "pero si los demas bienes fueren suficientes para cubrir los créditos de la primera tendrán estos la preferencia en cuanto al *déficit*." En este caso no puede haber déficit, ni motivo alguno de preferir un crédito sobre otro, porque siendo los *demas bienes suficientes* todos se pagan en su totalidad: el déficit solo es concebible cuando hay insuficiencia de bie-

nes. De consiguiente debia leerse así: "pero si los demas bienes fuesen *insuficientes &a.*" Como así está escrito en el artículo 2451 del de la edicion anterior. Y para que esta correccion tenga el carácter de auténtica, es necesario que se agregue á la fe de erratas que, hecha por ese Tribunal Supremo, corre adjunta á la última edicion del Código.

Segundo. En la seccion 9ª título 2º del Código de enjuiciamientos civiles, que trata del juicio de "apeo y deslinde," se encuentra el artículo 549 que dice: Esta sentencia es susceptible de los recursos de segunda y tercera instancia, en los mismos términos que los pronunciados en juicios ordinarios. Como la voz *términos* tiene entre otras, dos significaciones distintas, la una de espacio de tiempo, ó plazo, y la otra de forma ó modo, resulta que el artículo tiene doble sentido, contrario el uno al otro. Si se toma en la significacion de tiempo, no dispone otra cosa que el que esos recursos se interpongan en los mismos plazos que en los señalados para una sentencia en juicio ordinario, sin establecer restriccion alguna á la regla general y comun á todos los juicios sumarios, de no tener en segunda y tercera instancia ninguna sustanciacion, conforme á lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y ocho, inciso segundo. Por el contrario; si se toma en su segunda acepcion de forma ó modo el artículo dispone que se guarde la misma sustanciacion de que es susceptible la sentencia de un juicio ordinario en segunda y tercera instancia estableciendo, por consiguiente, este caso de excepcion al referido inciso segundo. En la práctica ya ha surtido sus efectos este doble sentido. En un juicio de apeo y deslinde, colocado en segunda instancia, uno de los contendores ha sostenido y pedido y con razones no desatendibles, que se sustancie el recurso guardando las solemnidades ó formas establecidas para las sentencias de los juicios ordinarios, y el juez ha negado fundándose en razones que tampoco carecen de fuerza. Necesario es, pues, que se corrija la forma externa de la disposicion que contiene el mencionado artículo 549 concibiéndolo de tal modo que no signifique mas ni ménos de lo que realmente se hubiere querido prescribir.

Tercero. La administracion de justicia en su parte penal especialmente, no ha llegado, en los cantones que forman el Distrito de esta Corte, fuera del de Guayaquil, al grado de perfeccion que se encuentra en los nuevos Códigos de procedimientos. Está rodeada de muchos estorbos que la hacen desfavorablemente viciosa en esos cantones que, por ser mas numerosos que los de cualquiera de los otros Distritos judiciales de la República, aumentan la magnitud del teatro y el número de individuos que en él sufren las consecuencias dolorosas de los defectos en la organizacion de los procesos en primera instancia. Fuera de los obstáculos que oponen ya la falta de medios de comunicacion fáciles y seguros en que se encuentran entre sí la mayor parte de esas localidades, ya el estado de ignorancia en que generalmente se hallan las autoridades de esos mismos lugares, á la práctica de diligencias que con frecuencia é insensiblemente tiene que comisionar al juez de una causa á los de otros lugares, teniendo no pocas veces que devolverlas para reparar los vicios con que han sido verificadas, quedando mientras tanto el juicio estacionario por un tiempo que casi no se puede definir; fuera de estos estorbos, que por provenir del estado de atraso material é intelectual de esas poblaciones, no es dable desaparecer de pronto con ningun acto legislativo, sino mediante ese progreso lento y gradual que van adquiriendo las sociedades humanas bien gobernadas, hay otras cuya correccion depende solo de una conveniente disposicion legislativa; y de ellos es que este Tribunal se propone dar á V. E. una idea, á fin de que, penetrado de su necesidad, pueda alcanzar su remedio de la próxima Legislatura.

Cuarto. Casi no hay proceso seguido de oficio en los demas cantones de este distrito que, durante su organizacion, no hubiese sufrido, á mas de los retardos provenientes de esos otros estorbos que van designados como irremediables, los causados por los asesores á quienes se re-

miten los procesos por balija; retardos largos y reiterados en una misma causa, por una parte, y por otra, casi no susceptibles de esa pronta correccion que establece la ley, y que consiste en la imposicion de una multa por cada dia de retardo, en razon de que los abogados de Guayaquil que incurren en tal falta, euiden fácilmente su responsabilidad con solo acogerse á una circunstancia muy estraña, pero verdadera, de que en las listas de las comunicaciones que cada vez que llega una balija se pone en la oficina para la distribucion de ellas, no existe jamás el nombre de los asesores á quienes vienen los procesos de los juzgados de otros lugares, por cuyo motivo ignoran si tienen alguno que se les hubiese remitido, á no ser que por algun incidente casual llegan á saberlo. En la averiguacion que abrió el Tribunal acerca de la causa que motivaba esta falta para dictar el conveniente remedio, llevo á saber que en ninguna estafeta del distrito se ponian en lista los procesos que van por balija, porque las ordenanzas ni ninguna otra disposicion legal les imponia este deber, ordenanzas que, por otra parte, no existen en ninguna de las oficinas de correo, ni en ningun archivo de las oficinas públicas del distrito. En tales circunstancias, el Tribunal se dirigió al Poder Ejecutivo manifestándole estos males que sufría la administracion de justicia, y pidiéndole impusiera al administrador de correos de esta ciudad el deber de poner en lista los nombres de los asesores para quienes venian procesos. Pero como el Supremo Gobierno no tuvo á bien dictar tal disposicion; subsisten hasta el dia los males consiguientes á esa falta. Toca pues, á V. E., caso de que verdaderamente no existiese ese deber de los administradores de correos, alcanzar de la Legislatura la conveniente disposicion y tambien la compilacion de las ordenanzas de correos y de las demás disposiciones legales que haya sobre este ramo de la administracion pública, tanto para que dichos empleados tengan cabal conocimiento de sus deberes, como para que este Tribunal pueda obligarlos á su cumplimiento.

Quinto. Siendo muy considerable el número de causas criminales que tiene en giro diario la judicatura de letras de esta provincia, [pues casi nunca baja de ciento, y con frecuencia llega á doscientas, segun lo comprueban las visitas de cárcel que semanalmente pasa el Tribunal], es notoriamente imposible que un solo juez letrado pueda dar á todas cada dia el curso que reclama cada una. De aquí nacen dos males, irremediables en el actual estado de la legislacion: el consiguiente retardo que sufre el curso de cada proceso, y su defectuosísima organizacion principalmente en su parte sumaria. Como es imposible que el juez se alcance á organizar por sí mismo los sumarios, sin demorar la sustanciacion y resoluciones que á la vez exigen los procesos que se hallan en estado plenario, es inexcusable la necesidad de comisionar la instruccion de los sumarios á los jueces parroquiales de esta ciudad y Comisario de policía; y como estos, por no conocer lo bastante la legislacion penal, no saben las formas que han de guardar en las diligencias que practicar; ni mucho ménos, las circunstancias que, segun la naturaleza de cada delito, deben procurar esclarecer ya al examinar á los testigos, ya al practicar otras actuaciones, resulta que los sumarios son defectuosísimos en su forma y en su fondo; y con frecuencia se causa otros daños mas graves todavía, y consisten en dejar sin prueba delitos que pudieron haberse comprobado con plenitud legal, á cuya consecuencia quedan impunes considerable número de delitos; pues muchas veces cuando se previene reparar tales faltas, ya han desaparecido los testigos y los peritos, ó ha sobrevenido algun otro accidente que imposibilita la rectificacion. El Tribunal es de opinion que, para evitar todo esto, convendria establecer dos jueces letrados en esta ciudad, de los cuales el uno tenga á cargo la instruccion de los sumarios hasta dictar auto motivado; y el otro, de la sustanciacion del plenario hasta pronunciar sentencia. Si ese Tribunal supremo encontrase aceptable esta idea, él mismo con su ilustrada experiencia, la modificaría ó adionaría de una manera conveniente.

para que, en la práctica, no haya inconvenientes que la dificulten.

Sexto. No es ménos urgente la necesidad de mejorar el servicio de los escribanos una vez que es muy considerable su intervencion en la administracion de justicia, llegando á ser casi absoluta de hecho y no por la ley, respecto de los jueces leces de aquellos lugares en que no hay abogados, como son, con excepcion de tres ó cuatro, todos los demas cantones del Distrito. No se puede negar que el buen servicio de esta clase de empleados depende mas de su probidad que de su instruccion; y como la primera de estas condiciones es, por desgracia tan difícil de conservar, como toda virtud, cuando el que la posee se halla constantemente solicitado y provocado al mal, como lo están los escribanos por los litigantes de mala fe que, tambien por desgracia, casi no faltan en cada pleito y aun en los demas asuntos extrajudiciales que ante ellos se celebran, quienes no reparan en los medios para alcanzar la satisfaccion de sus deseos, se ve que toda medida que contribuya á conservar la honradez y buena fe de un escribano, debe adoptarse como necesaria para garantir la recta administracion de justicia, así como tambien debe abolirse toda disposicion que hubiese en la Legislacion capaz de rebajar en él el temor de perder tan preciosas como importantes virtudes. La larga y constante experiencia no solo de este Tribunal sino aún de las personas que por cualquier motivo han tenido ocasion de ver de cerca el comportamiento oficial de estos funcionarios, demuestra que el servicio de estos, salvo algunas excepciones, no es cual exigen esas virtudes que probaron poseerlas al tiempo de ser elegidos, ni con la actividad y diligencia que prescribe la ley; naciendo de aquí el temor que en general tiene el hombre de buena fe de ser víctima de un prevaricato del escribano, y la esperanza que alienta al de mala fe eludir la justicia mediante el cohecho del mismo funcionario, tanto mas fácil de consumarlo, cuanto es mas segura su impunidad, porque se celebra en la religion casi impenetrable del secreto, en cuya conservacion están interesados los mismos que lo han concertado.

Verdad es que el prevaricato y otros actos contra la fe pública están severamente castigados en el Código penal; pero como no puede imponerse el castigo sino despues de un juicio, esto basto para que esa garantia sea completamente ilusoria. Nadie deja comprender que la casi imposibilidad de aparejar en juicio una prueba completa de cualquiera de esos hechos, viene de que de las pocas personas que por casualidad tienen conocimiento de alguno de ellos, unas se esconden de la vista de los jueces para no declarar, y las que, á su pesar, declaran, si no santifican al escribano enjuiciado por lo ménos afirman que ignoran. Esta es la razon porque hasta ahora los jueces no han podido castigar á ninguno de los que han sido sometidos á juicio por desapariciones de procesos [que, por ciertos antecedentes bien conocidos, no son sino ventas inicuas secretamente concertadas] por falsedades, por su vida viciosa y corrompida, por el reiterado abandono de sus oficinas, y por tanto negocio inicuo de que se queja la voz pública. Esta es la causa para que los mismos jueces, á pesar de su justo y plausible deseo de reprimir semejantes delitos, tienen que sobreeser en sus procedimientos, y ver que el crapulista, el falsario, el negociante con la fe pública continúa en su destino con mas seguridad que ántes y con mas alientos para avanzar en la carrera de sus iniquidades. A la vista está que, sino hubiera la necesidad de juicio previo y sentencia para separar de su empleo al escribano de tales condiciones, el cáncer se cortaría en el acto; y aun cuando quedasen impunes los hechos por la deficiencia de prueba jurídica, se lograría al ménos, lo que no es poco, ponerlos en la imposibilidad de seguir abusando tan escandalosamente de las funciones de su empleo. A la vista está que la perpetuidad con que se proveen las escribanías, es la que no permite separar á los que las sirven sin ese previo juicio, que no sirve por lo general, para otra cosa mas que para cubrir bajo sus for-

mas la responsabilidad de sus autores. Desde el dia en que estos empleados fueran de libre nombramiento y remocion de las Cortes Superiores, ya se concibe que en estos, viendo lo infructuoso de su habilidad de encubrir sus delitos bajo las formas judiciarias, el temor de perder el destino adquiriria un aumento de fuerza suficiente para conservar el poder de los alhagos con que se los provoca al crimen, y conservarían, sino todos absolutamente, los mas de ellos, esa probidad y honradez que se esmeraren en acreditar ante el Tribunal para obtener su nombramiento. ¿Quién puede dudar de la justicia, necesidad y conveniencia de semejante medida? justicia, porque no hay razon para que á las escribanías únicamente, no siendo sino empleos civiles, se les dé el carácter de beneficios eclesiásticos curados, entregándolos á perpetuidad á cada uno de los elegidos para servirlos. Necesidad, la de cortar un cáncer que devora la fortuna, la honra y la vida de los miembros de la sociedad. Conveniencia, la que ofrece la recta administracion de justicia mediante la cual se asegura esos mismos derechos tan sagrados. ¿Hab á tal vez el temor de que el abuso que se hiciera de esta facultad de parte de la autoridad a quien se confía, produciría no solamente escasez sino aún falta absoluta de personas que las sirviesen, porque nadie se presentaria por la inseguridad de permanecer en ellos? Pero, aparte de la probidad y sincero amor á la justicia que caracterizan á los Magistrados que han merecido el honor de una curul en una Corte de justicia, y que los aleja de semejantes abusos, allí está el hecho constante, realizado dia por dia en una larga série de años, que desaparece ese temor de abuso. Desde que á los Secretarios relatores de las Cortes, quitándoseles ese su carácter igualmente anómalo de perpetuidad, se les hizo de libre nombramiento ó remocion de ellas mismas, no ha habido hasta ahora una sola destitucion, sino que se han separado por renuncia, ni ménos ha faltado abogados de condiciones satisfactorias para merecer y servir con asiduidad y honradez las Secretarías: en lo cual hay que recoger dos verdades, la de que nuestros Tribunales de justicia no abusan de esa facultad, y la otra, de que la libre amovilidad del destino es una eficaz garantía para conservar la misma probidad y honradez con que entaaron el primer dia á servir.

Si á esta medida se agregase el aumento de derechos siquiera en una tercera parte de los que hoy fija el arancel á los escribanos, en atencion á que es muy costosa la subsistencia en el litoral, y á que, sobre todo, no solo se debe pagar el trabajo material de estos empleados, sino premiar tambien ese otro trabajo mas noble y heróico, que consiste en combatir y triunfar de las perversas y poderosas instigaciones de los que los rodean conservando siempre intactas su probidad y buena fe, el Tribunal creo que afianzaria en gran parte, la recta administracion de justicia, y se levantaria á esa clase de empleados de la postracion y descrédito en que se halla en el dia.

Mas para el caso, que por cierto sería deplorable, de que no se sancionase la amovilidad de los Escribanos en los términos preindicados, lo que parece indispensable es restituir, al ménos, á las Cortes Superiores la facultad de nombrar interinos en los casos que designaba la circular del Poder Ejecutivo de junio de 1870, de la cual tiene V. E. la copia que poco ha le dirigió esta Corte, pues la ley orgánica de Tribunales es deficiente, y en consecuencia los cantones que no tienen mas de una escribanía, cuando esta llega á vacar, sufren el incalculable mal de carecer por un tiempo indefinido de un empleado tan indispensable como éste, porque no es posible llenar con prontitud la vacante mientras recorrer todas las diligencias que previene la misma ley para nombrar un Escribano en propiedad.

Séptimo. Hasta aquí se ha hablado de lo que parece conveniente para que sea expedita la administracion de justicia en primera instancia: resta dar á V. E. una idea de los estorbos que este Tribunal tiene en

su despacho. Organizado bajo el sistema unitario, y simplificados convenientemente los procedimientos desde la publicacion de los nuevos códigos, es verdad que el Tribunal ha llegado casi á triplicar el número de causas que despacha respecto de aquel que alcanzaba fallar cuando funcionaba como cuerpo colegiado y regian los defectuosos procedimientos de nuestra legislacion pasada. Pero este bien no es todo el que brinda la nueva legislacion perfeccionada, ni tampoco es real, sino aparente, porque, habiendo en el servicio económico de la Secretaría ciertas faltas que constituyen otros tantos estorbos al expedito curso de los procesos, impiden que estos vuelvan á los juzgados de primera instancia, donde tuvieron su origen, con la misma celeridad con que son fallados en segunda; naciendo de aquí el que los procesos, al fin, sufran casi los mismos retardos que ántes. Para que la administracion de justicia, en la práctica, tenga la perfeccion que le señalan nuestros códigos nuevos, para que el litigante aproveche de este bien en su plenitud, es necesario que el curso de los procesos sea expedito en todo el camino que tienen que recorrer desde su origen hasta su conclusion. De otro modo y qué ventaja tiene el litigante, que con justicia desea vehementemente llegar pronto al término de su contienda, de que acá curse con celeridad, y allá se paralice, cuando, al fin en resumidas cuentas, el tiempo que ha gastado su causa hasta su conclusion, ha sido el mismo que ántes invertia? Para no defraudar al público el beneficio que le promete la nueva legislacion, es indispensable quitar tambien los estorbos que presenta la actual organizacion económica de la Secretaría.

Habiendo subido, como se ha dicho, el número de causas que despacha este Tribunal á mas del doble de las que ántes fallaba, y siendo posible llegar todavía á algo mas, lo cual es necesario conseguir, porque lo exige el extraordinario número de procesos que se suscitan en toda la extension territorial de este distrito judicial, mucho mayor que cualquiera de los otros de la República, necesariamente se ha aumentado, en esa misma proporción, el trabajo de la Secretaría. ¿Y será posible que los tres amanuenses (contando entre estos al oficial mayor), que forman su dotacion, y que bastaban realmente para desempeñar los trabajos correspondientes á las actuaciones de los doscientos procesos de que, poco mas ó ménos, conocia anualmente el Tribunal, bajo el antiguo régimen, se alcancen á los trabajos que demandan las quinientas diez y seis que por lo regular falla hoy el mismo Tribunal en cada año? ¿Será posible que esta Secretaria consume ahora, no se diga la misma porcion de papel y demas útiles de escritorio, sino todavía ménos que lo que invertia en aquellos tiempos pasados? Pues, Excmo. señor, no solo no se le ha aumentado siquiera un amanuense, sino lo que es increíble, la suma que consumia en gastos de escritorio ha quedado reducida á la sexta parte. Lo que siempre habia invertido era de doce pesos mensuales, de los cuales sacaba seis para pagar al sirviente que aseaba diariamente todo el edificio del Tribunal y prestaba otros servicios no ménos imprescindibles; y aunque las diversas leyes de gastos no votaban sino la suma de dos pesos, el Tribunal llenaba ese presupuesto con el fondo de multas que tenia para gastos de justicia, y aunque desde el 10 de agosto de 71 en que se publicó el Código de enjuiciamientos civiles que adjudicó ese fondo al fisco, no tuvo ya con que llenar esa falta, el Poder Ejecutivo, á solicitud del Tribunal, ordenó que la Tesoreria continuase suministrando esa misma suma de doce pesos. Duró este suministro hasta diciembre de dicho año, y desde enero de 72 quedó reducida á los dos pesos mensuales que fija la actual ley de gastos, como todas las anteriores, sino que el Supremo Gobierno, observador austero especialmente de esta clase de leyes fiscales, se permitiera acceder al nuevo reclamo que le hizo el Tribunal para que continuase dando el fisco la anterior cantidad. Por su misma austeridad en observar las demas leyes, tampoco se prestó á aumentar siquiera un amanuense á la Secretaría; quedaban-

do esta desde entonces sufriendo la doble deficiencia de que se viene hablando. Si el público, no obstante tales faltas, no ha sufrido en todo este tiempo todo el daño que ellas debieron producir, ha sido porque el Tribunal salió de su propósito de entregar al fisco aun las multas que imponía en causas criminales, como lo había estado haciendo desde la publicación del citado Código de procedimientos civiles, pues dispuso de unas pocas multas de aquella clase para llenar la cantidad de gastos de escritorio hasta el 1° de noviembre de 72, en que, publicado el Código de enjuiciamientos en materia penal, tuvo el deber de entregar en Tesorería aun las multas impuestas en causas criminales, habiendo quedado agotado con el año ese pequeño fondo. Desde enero del presente tampoco ha sufrido el público el perjuicio consiguiente á la falta de útiles de escritorio, porque el generoso y noble Secretario relator, doctor Joaquín Eguigúren, ha erogado de su peculio la suma de dinero suficiente para cubrir el déficit de que se viene hablando. Pero como esto no es posible continuar aceptando, ni basta para que el público aproveche de todo el bien que se le debe dispensar, conforme á la nueva legislación, porque la falta de amanuenses ha causado el grave daño, forzoso é inevitable, de que se retarden todos los trabajos de la Secretaría, por cuya razón los borradores de los fallos que diariamente salen de ambas salas, nunca se sacan en limpio el mismo día, sino despues de dos ó mas, y los procesos que se hallan en estado de bajar, con su respectiva ejecutoria á los jueces de primera instancia, se hallan retenidos muchísimo tiempo en Secretaría, porque no alcanzan los amanuenses á escribir las ejecutorias con la debida oportunidad; y para que se forme idea de su retardo, preciso es que sepa V. E. que en las diversas y muy repetidas ocasiones que el Tribunal ha pedido al Secretario una razon de tales procesos, se ha encontrado que su número varia de ciento treinta á ciento cincuenta. A la vista de todo esto, cree este Tribunal que es urgente é indispensable aumentar dos amanuenses sobre los que existen, y que para gastos de escritorio y para el pago de un sirviente (cuya necesidad no hay que dudar, es tan imprescindible como el papel para el despacho), se vote en la ley respectiva la suma de doce pesos mensuales.

Octavo. Al hablar de estos empleados de Secretaría conviene tambien hacer presente á V. E. otra reforma que exige la justicia y que influye en el menor servicio de esta oficina, y es aumentar al sueldo de estos siquiera una cuarta parte del que hoy gozan; porque los cuarenta pesos mensuales de los dos amanuenses y los setenta del oficial mayor no bastan para la subsistencia de los dos primeros ni para recompensar debidamente la responsabilidad y categoría relativa del tercero, por ser sumamente costosa la vida en el litoral; en donde hasta el último proletario, que necesita ménos que ellos para vivir, gana de dos á tres pesos diarios con bastante seguridad. Con tan escasos sueldos el Tribunal no puede encontrar amanuenses diestros, que tanto facilitan el trabajo de escribir, ni le es dable aumentarles las horas de trabajo, fuera del aumento que les ha hecho sin riesgo manifiesto de ponerlos en la necesidad de separarse de sus puestos, porque, á mas de que el trabajo de escritorio se hace insoportable en las horas del mayor calor de este ardiente clima, que enerva las fuerzas físicas é intelectuales, el tiempo que tienen fuera de la oficina lo emplean en buscar en otros trabajos lo que les falta para cubrir el déficit que les deja su renta miserable. Es cosa sabida que para obtener el servicio esmerado de un empleado, cualquiera que sea su categoría y posición social, es necesario dotarlo con una renta que no solo sea suficiente para que viva como lo exige su categoría y posición social, sino que le deje algun residuo que pueda acumular para hacer frente á necesidades extraordinarias, como las de alguna enfermedad, por ejemplo, porque en semejantes casos, muestra ley orgánica de hacienda dispone que en vez de suministrarle su renta íntegra, le rebaja á la mitad, hasta los tres meses, y le priva de todo al pasar

de este tiempo.

Noveno. Ya que que esta Corte ha tenido necesidad de tocar este punto de sueldos de los empleados de su Secretaría para fundar el aumento que estime justo y conveniente (se entiende al bien público), cree que ahora debe hacer presente á V. E. lo que ha notado respecto de los sueldos de los Ministros de este Tribunal y de los demas de la República, no para hacer sentir la necesidad de aumentarlos, porque su delicadeza le prohíbe expresar su concepto, cualquiera que fuese á este respecto, y porque el personal que hoy lo compone, mientras tenga voluntad de continuar en el puesto, le faltará sobrada para servir al público, como hasta hoy, con todo el esmero de que es capaz, aun cuando no estuviera debidamente dotado, sino solamente para que desaparezca la contradicción que ha observado existe sobre este punto entre la ley orgánica de hacienda y la de Tribunales; ni tampoco para allanar algun inconveniente que en los casos que ocurren pudiera ofrecer tal contradicción, porque el Poder Ejecutivo lo tiene allanado estableciendo la regla de que se esté á lo que dispone la primera de las citadas leyes, sino únicamente para que no exista esa misma contradicción entre leyes vigentes. Por el artículo diez y siete de la de hacienda, el empleado que por enfermedad ó por otras de las causas en él expresadas, se absentata de su destino, no tiene mas opción que á la mitad de su sueldo por el espacio de tres meses. Por el veintiseis de la orgánica de Tribunales, especial ó posterior á aquella, los Ministros, en ausencias motivadas por iguales causas, gozan del sueldo íntegro en el primero, y pierden la mitad en los dos meses restantes. Si V. E. tiene á bien promover ante el Congreso la reforma de estas dos disposiciones contrarias, en el sentido que parezca mas justo, se logrará en bien de la legislación, que ellas se armonicen previniendo una misma cosa.

Décima. No son estos todos los estorbos que ofrece hoy la Secretaría de este Tribunal. El muy considerable aumento de despacho de la Corte, ha producido, en esa misma proporción, el de las actuaciones que exige cada proceso, entre las cuales figuran las notificaciones en número que diariamente tiene que hacer el Secretario en persona porque así lo prescribe la ley. Y como tales diligencias, en los procesos civiles, no pueden verificarse sino fuera y en las mismas horas hábiles en que tiene lugar el despacho interior que exige la presencia de este funcionario dentro del local, claro está que este no puede consagrarse al un trabajo sin faltar al otro; originándose de aquí los retardos que sufren ambos. Si se creara un empleado especial, encargado de hacer las notificaciones que ahora corren á cargo del Secretario, como hay en los Tribunales de otras naciones, en donde es mas expedita la administración de justicia, no hay duda que el Tribunal de este distrito aceleraría mas su despacho y se conseguiría hacer todo el bien que los códigos de procedimientos se han propuesto dispensar. De otro modo, mientras conserve este distrito la misma extensión territorial que hoy, continuará la defraudación de los beneficios á que tiene derecho este numeroso vecindario. Con lo que se concluyó, y firmaron los expresados señores Ministros, de que certifico.—Jacinto Ramon Muñoz.—Manuel Carrion.—Ignacio Noboa.—J. Eguigúren, Secretario relator.

Por disposición que el Tribunal ha dado en acuerdo de esta fecha, se agrega á las anteriores indicaciones del precedente informe lo siguiente:

En Guayaquil, á veintisiete de abril de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos en la sala de despacho los señores Ministros, Presidente doctor Manuel Carrion, Juez doctor Jacinto Ramon Muñoz y Fiscal doctor Ignacio Noboa, dijeron: que habiéndose dado á la Excmo. Corte Suprema en 6 de mayo de 1873 el informe prolijo y circunstanciado de que habla el inciso décimo del artículo once de la ley orgánica del Poder Judicial y no habiéndose tomado en consideración por la anterior Legislatura las indicaciones que en él se hacen en cuanto á los vicios de

los códigos las dadas que han ocurrido en la inteligencia de las leyes y reformas que deban hacerse. tenían á bien acordar, como acuerdan, que para mandar al Supremo Gobierno el que tiene pedido en su oficio de 17 de febrero del presente año, se haga una reproduccion de aquel informe añadiendo la siguiente indicacion tambien acordada en esta misma fecha.

Las amenazas ó injurias hechas de cualquiera manera (á la voz ó por escrito) contra un funcionario público, que se halla en el ejercicio de sus funciones, constituyen segun el artículo trescientos tres del Código penal delitos que deben ser juzgados de oficio, ó lo que es lo mismo, acusados por el ministerio público. Mas, si estas mismas injurias ó amenazas se hacen por la imprenta, se ha dicho, y no solo se ha dicho, sino que ha resuelto la Excm. Corte Suprema en dos procesos diferentes de los cuales el segundo fué instruido para juzgar las injurias vertidas en el periódico titulado "La Nueva Era" contra el Presidente de la República, que semejantes escritos no podian ser acusados por el ministerio público, porque no estaban comprendidos en ninguna de las tres clases que designa el inciso 2º del artículo 314 del Código de procedimiento criminal. Mientras mas fundado se crea este concepto del primer Tribunal de justicia de la República, mayor y mas digna de ser corregida, es la injusticia que envuelve este inciso que ha servido de apoyo á esas dos resoluciones supremas; porque si las injurias ó amenazas, vertidas á la voz ó en un manuscrito, son delitos que debe acusar el ministerio público, aun cuando el funcionario público no quisiere usar de su derecho, con mayor razon deben serlo cuando se hacen por la imprenta, porque la esfera en que se esparcen el escándalo, la difamacion y la desvirtuacion de un funcionario, como trazada por el inconmensurable radio de la prensa, es mucho mayor que la que describe la viva voz y un manuscrito, y hacer que estos delitos pierdan el carácter de ser perseguidos de oficio, solo porque mediante la imprenta han adquirido mayor gravedad, es un absurdo funesto, que si realmente existe en los términos de la segunda de las disposiciones legales que van citadas, esta viene á estar en pugna con aquella obra que declara que esos mismos delitos son justiciables de oficio, y si está solo en el concepto equivocado de los que la han aplicado, es tambien clamorosamente necesario corregir los términos de aquel inciso cuya oscuridad ha sido y seguirá siendo la causa de tan tamaña injusticia. Puédese concebir dicho inciso en estos términos. "A este fin, los fiscales, agentes fiscales y síndicos de la Municipalidad están especialmente obligados á acusar dichas infracciones, siempre que los escritos contuvieren las amenazas ó injurias de que habla el artículo 303 del Código penal, ó fueren inmorales, antirreligiosos ó sediciosos."—Con lo cual se concluyó el presente acuerdo, firmando los señores Ministros con el infrascrito Secretario, que certifica.—Manuel Carrion.—Jacinto Ramon Muñoz.—Ignacio Noboa.—El Secretario relator, J. Eguigúren.

Es copia —El Secretario relator, J. Eguigúren.



CUADRO

que demuestra el número de causas civiles y criminales que ha despachado la Corte Superior de Guayaquil desde el 1º de agosto de 1873, hasta el 31 de marzo de 1875.

	CRIMINALES.		CIVILES		TOTALES.
	<i>Interlocutorias.</i>	<i>Definitivas.</i>	<i>Interlocutorias.</i>	<i>Definitivas.</i>	
AÑO DE 1873.					
Por la Presidencia.....	27	5			32
Por la sala.....	10	3			13
Por la 1ª sala.....	77	19	25	11	132
Por la 2ª sala.....	79	18	27	12	136
AÑO DE 1874.					
Por el Tribunal.....			1		1
Por el Tribunal marcial..	2				2
Por la Presidencia.....	45	8			53
Por la sala.....	17	6			23
Por la 1ª sala.....	301	56	81	34	472
Por la 2ª sala.....	250	74	73	42	439
AÑO DE 1875.					
Por la Presidencia.....	11	3			14
Por la sala.....	1				1
Por la 1ª sala.....	50	11	20	18	99
Por la 2ª sala.....	60	10	19	14	103
Suman.....	930	213	246	131	1520

Guayaquil, marzo 31 de 1875.—El Secretario Relator interino, *José J. Estupiñan.*

ESTADO
de causas civiles.

MATERIAS <i>de los</i> JUICIOS.	CANTONES.				TOTAL.	
	Guayaquil.	Daule.	Machala.	Sta. Elena.	Falladas.	Pendientes.
Alimentos.....	2				2	
Contrato.....	7	1	4		5	7
Cuentas.....	9	2			4	7
Cesion de bienes.....	7	1	2			10
Deuda.....	85	14	40		55	84
Desaucio.....	1					1
Discernimiento.....	1	1			1	1
Deslinde.....	1	2			3	
Despojo.....	3				3	
Exhibicion.....	2	1			1	2
Herencia.....	7				4	3
Jactancia.....	1		1			2
Mortuoria.....	25	30	14		18	51
Nulidad de testamento.....	1					1
Obra nueva.....		3	1			4
Pescpcion.....	3					3
Posesion.....	8	4	30		8	34
Propiedad.....	19	3	5		12	15
Remate.....	3		1		3	1
Separacion de bienes.....	1					1
	186	62	98		119	227
<i>Resúmen.</i> {	Causas de Guayaquil	186	} Falladas... 119			
	de Daule...	62		} Pendientes. 227		
	de Machala..	98				
	Total....	346				346

ESTADO

de los juicios de comercio fallados desde agosto de 1873
hasta marzo de 1875.

MATERIA DE LOS JUICIOS.	TOTALES.
Cantidad de pesos.....	280
Reembolso del valor de letras....	2
Exclusion de bienes.....	8
Daños y perjuicios.....	1
Otorgamiento de vales.....	2
Cuentas.....	3
Entrega de efectos.....	1
Id. de tienda.....	1
Diferencias sociales.....	2
Sociedad.....	1
Devolucion de letras.....	1
Total general.....	302

PROVINCIA DEL GUAYAS.

Renta de los Concejos cantonales.

CANTONES.	INGRESOS.	EGRESOS.
Guayaquil.....	188,000,,	188,000,,..
Daule.....	10,050,,24	9,954,,41
Santa Elena...	10,384,,	10,384,,..
Machala.....	6,360,,	6,360,,..
Total....	214,794,,24	214,698,,41

CUADRO

que manifiesta el número de individuos existentes en la cárcel de Guayaquil.

DELITOS.	INDIVIDUOS.						Total.
	Sentenciados.		Con auto motivado.		Detenidos.		
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	
Concubinato		1	1			1	3
Estupro.....	1		1				2
Fuga de reos.....					3		3
Falsificacion.....	1						1
Heridas	3		3		5	1	12
Homicidio	1		1		1		3
Rapto.....	1						1
Robo.....	10		13		12	1	36
Rufianería		1					1
Tentativa de homicidio.....					2		2
Por deudas.....					19	1	20
	17	2	19		42	4	48

POBLACION
de la provincia del Guayas,

CANTONES.	PARROQUIAS.	SEXOS.		TOTALES.	
		Masculino.	Femenino.	Por parroquias.	Por cantones.
GUAYAQUIL.	Sagrario.....			12600	
	Concepcion....	4567	4996	9563	
	Sa. Alejo.....	1311	1989	3300	
	Samborondon...	2381	2399	4780	
	Yaguachi.....			300	
	Milagro.....			1694	
	San Jacinto....	584	676	1260	
	Morro.....	2138	1976	4114	
	Naranjal.....	287	272	559	
	Jesus Maria....			400	
	Puná.....	302	259	561	
	Balao.....	768	594	1362	
	Chongon.....			437	
Taura.....			700	41630	
DAULE.	Daule.....				
	Santa Lucía...				
	Balzar.....	12000	13000		25000
	Soledad.....				
	Las Ramas....				
Colinas.....					
S. ELENA.	Santa Elena... }				
	Chandui..... }	6824	6624		13448
	Colonche..... }				
	Manglaralto... }				
MACHALA.	Machala..... }				
	Pasaje..... }	3905	3444		7349
	Santa Rosa.... }				
	Jambelí..... }				
Total.....				87427	

PROVINCIA DEL GUAYAS.

Número de extranjeros residentes en ella.

<i>Americanos.</i>	<i>Europeos.</i>	<i>Asiáticos.</i>	<i>Total.</i>
Chilenos. 9	Alemanes. . . . 20	Chinos. 93	
Colombianos . . . 835	Espanoles. . . 39		
Cubanos. 2	Franceses. . . 57		
Mejicanos 3	Inglese. . . . 14		
Norteamericanos 18	Italianos . . . 91		
Peruanos 1320	Portugueses. . . 9		
Venezolanos. . . 6			
2193	230	93	2516

Aunque no ha podido obtenerse un dato exacto acerca de las industrias á que se dedican, puede asegurarse que las dos terceras partes son comerciantes, y el resto artesanos y agricultores.

PODER JUDICIAL.

CANTONES.	Corte Superior.			Juzgados inferiores.										Consulado.				Totales.
	Jueces.	Fiscal.	Secretario.	Jueces de hecho.	Alcaldes.	Ajente fiscal.	Jueces civiles.	Comisarios de policia.	Tenientes politicos.	Escribanos.	Secretarios de policia.	Alguaciles mayores.	Id. menores.	Jueces.	Secretario.	Jurados.	Secretario.	
Guayaquil...	2	1	1	30	2	1	22	1	22	6	1	1	1	2	1	27	1	122
Dante.....	30	2	12	12	2	61
Santa Elena.....	2	8	8	24
Machala.....	2	6	6	2	19
Totales.....	2	1	1	60	8	1	48	4	48	12	4	4	2	2	1	27	1	226

ESTADO
de causas criminales.

DELITOS.	CANTONES.								TOTAL.	
	Guayaquil.		Daule.		Machala.		Santa Elena.		Pendientes.	Sentenciadas.
	Pend.	Sent.	Pend.	Sent.	Pend.	Sent.	Pend.	Sent.		
Abuso de autoridad.....	2	6	2	1	4	1	8	8
Asesinato.....	2	1	1	1	3	2
Adulterio.....	1	1
Allanamiento.....	1	2	1	2	2
Concubinato.....	36	15	2	1	5	4	43	20
Contrabando.....	3	3
Estupro.....	10	5	2	1	5	12	11
Falsedad.....	5	1	5	1
Fuga.....	12	4	1	1	2	1	15	6
Faltamiento á la autoridad....	9	9	1	1	2	2	5	14	15
Heridas.....	67	40	30	18	4	2	6	7	107	67
Homicidio.....	3	2	4	4	7	6
Injurias.....	1	3	2	1	1	6
Incendio.....	1	1
Insubordinacion.....	1	2	1	2
Malversacion de caudales públicos	1	1
Negligencia.....	4	3	1	1	5	4
Piratería.....	1	1	2
Prevaricato.....	1	1	1	1
Perjurio.....	1	1
Robo.....	106	62	31	22	3	19	8	159	92
Rebelion.....	4	4
Rapto.....	16	6	3	19	6
Sustraccion de documentos.....	2	3	2	3
Tentativa de asesinato.....	1	1	1	1
Id. de homicidio.....	6	3	1	2	1	8	5
Vagancia.....	1	1
	291	169	77	60	12	2	41	33	421	264

RESUMEN.		Pendientes.	Falladas.	Totales.
Canton	Guayaquil.....	291	169	460
Id.	Daule.....	77	60	137
Id.	Machala.....	12	2	14
Id.	Santa Elena.....	41	33	74
		421	264	685

ESTADO GENERAL

De la instruccion pública.

<i>Establecimientos.</i>		Profesores.	Profesoras.	Alumnos.	Alumnas.	Total de alumnos.
Colegio Seminario.....	1	5	18	18
Colegio Nacional.....	1	14	119	119
Colegio de los Sagrados Corazones.	1	11	108	108
Escuelas públicas.....	50	35	22	2345	970	3315
Escuelas privadas.....	52	52	1192	344	1536
	105	106	33	3674	1422	5096

PROVINCIA DEL GUAYAS.

HOSPITAL DE CARIDAD.

<i>Empleados.</i>	Su núm.	<i>Rentas.</i>		
		Al mes.		Al año.
Hermanas de la Caridad.	11	8,,33 cada una	91,,66½	1100,,
Capellan.	1	40,,...	480,,
Médicos... ..	3	1 á 50,, 2 á 40,,	130,,...	1560,,
Cirujano.....	1	40,,...	480,,
Practicantes.....	2	30,, cada uno	60,,...	720,,
Enfermeros.....	1	15,,...	180,,
Peones.....	5	12,, cada uno	60,,...	720,,
Cocineros.....	3	10,, cada uno	30,,...	360,,
Aguador.....	1	18,,...	216,,
Ayudante de botica....	1	8,,...	96,,
Topiguera.....	1	10,, ..	120,,
Enfermeras.....	3	8,, cada una	24,,...	288,,
Lavanderas.....	4	8,, cada una	32,,...	384,,
Portero.....	1	8,,	8,,...	96,,
<i>Gastos.</i>				
En alimentos y medicinas.....			2520,,	30240,,
			Total.....	3086,,66½
				37040,,
<i>Rentas del hospital.</i>				
De la masa decimal, anuales..... 4,536,,				
Los réditos censíticos, y el saldo hasta el valor total del presupuesto, lo cubre la Ilustre Municipalidad.				

Colegio nacional de Guayaquil.

Profesores catorce.

Ramos de enseñanza.

Religion, gramática latina y castellana, historia, geografía y cosmografía, retórica y poética, historia de la literatura española, aritmética, matemáticas, física, teneduría de libros, filosofía racional, francés, inglés, griego, caligrafía, dibujo, pintura, música, derecho civil patrio y romano, derecho canónico y público eclesiástico, derecho internacional, ciencia constitucional y administrativa, legislación, economía política, derecho práctico, códigos penal, militar y mercantil.

Alumnos.

Internos.....	44
Pensionistas.....	29
Bequistas.....	15
Externos.....	75
	<hr/>
Total.....	119
	<hr/>

Rentas.

Por derechos de aduana :	
En 1873.....	14,575,,95
Id. 1874.....	14,971,,72
	<hr/>
	29,547,,67
	<hr/>

Y las pensiones de los alumnos.

Colegio de los establecimientos en Guayaquil.

Rentas.

Las que tiene este colegio por derechos de aduana, montaron:

En 1873.....	á 12,720,,19
Id. 1874.....	á 11,937,,92
	<hr/>
	23,658,,11
	<hr/>

Gastos.

El presupuesto que cubre el Gobierno asciende á 7,380 pesos anuales.

Directoras.

Once Hermanas de los Sagrados Corazones.

Alumnas.

INTERNAS.

Pensionistas.....	30
De beca.....	25
	<hr/>
	55

EXIERNAS.

Medias pensionistas.....	2
Gratuitas.....	51
	<hr/>

Total..... 108 alumnas.

SAGRADOS CORAZONES.

El 9 de octubre de 1874.

RAMOS DE ENSEÑANZA.

1º Religion. 2º Lectura. 3º Caligrafía. 4º Aritmética. 5º Teneduría de libros. 6º Gramática castellana. 7º Ortografía. 8º Estilo epistolar. 9º Literatura. 10. Geografía. 11. Cosmografía. 12. Historia sagrada. 13. Historia profana. 14. Id. del Ecuador. 15. Física. 16. Historia natural. 17. Francés. 18. Inglés. 19. Costura. 20. Marcas y bordados. 21. Tegidos. 22. Flores artificiales. 23. Aplanchar. 24. Música. 25. Dibujo.

ESTADO

de las sociedades anónimas que existen en Cuyaquil.

ACTIVO.	Banco del Ecuador.		Banco Hipotecario.		La Económica.		El Porvenir.	La Previsora.	Préstamos al Gobierno.
	1873	1874	1873	1874	1873	1874	1875	1875	
Caja.....	494939,62	423075,60	278,02	1115,18	137,03	15,47	24,...	1602,87	<p>El Banco de crédito hipotecario ha prestado en 1873 y 1874, las cantidades siguientes:</p> <p>Año 1873.</p> <p>Sobre 10 fundos urbanos, valor de \$ 285,500,, la suma de \$ 116,900,, Sobre 27 fundos rústicos, valor de \$ 754,500,, la suma de \$ 337,600,,</p> <p>1874.</p> <p>Sobre 6 fundos urbanos, valor de \$ 69,406,, la suma de \$ 31,703,, Sobre 8 fundos rústicos, valor de \$ 173,203,, la suma de \$ 62,700,,</p> <hr/> <p>548,900,,</p>
Cuentas corrientes deudoras.....	566414,77	222832,18		15353,60					
Documentos por cobrar.....	498255,88	462615,21			65622,86	88623,...	22395,49	5457,98	
Inventario.....	60826,43	80923,63							
Gobierno del Ecuador.....	247589,90	157291,32							
Socios.....	300000,...	300000,...	200000,...	100065,...	61355,...	49305,...	80235,...	243075,...	
Préstamos al Gobierno.....	631341,70	390672,75							
Gobierno por diezmos.....	59927,21								
Conversion de moneda.....	309173,41	292223,90							
Sucursal de Quito.....	263946,02	223913,32							
Sucursal de Cuenca.....	239615,96	336145,87							
Cédulas hipotecarias.....	1700,...	1700,...							
Ferrocarril de Yaguachi.....	7130,...								
Varios.....	459252,90	447486,96	989402,08	1063291,63					
Banco del Ecuador.....			5926,61	60119,95		4,66	686,36		
Negociacion de cédulas.....			491760,80	512630,55					
Consignaciones.....			319,02						
Gastos, instrumentos y muebles.....			13438,20	12878,29					
Dividendos diferidos.....			90,...	855,...					
Acciones en el Banco Hipotecario.....					6000,...	8000,...			
Gastos generales.....					194,50	216,23	364,50	304,63	
Descuentos de acciones.....							382,97	3,43	
Totales.....	4134114,11	3338945,74	1701214,73	1766309,20	133309,39	146164,26	104688,32	250443,91	
PASIVO.									
Capital.....	1000000,...	1000000,...	500000,,	500000,,	100000,...	100000,...	100000,...	250000,...	
Billetes en circulacion.....	2040773,...	1289624,...							
Cuentas corrientes acreedoras.....	187882,99	336323,27	116481,13						
Depósitos a vista.....	31108,19	12961,69							
Intereses por operaciones no vencidas.....	5446,84	4125,62							
Créditos.....	576527,54	465938,44							
Depósitos a plazo.....	42408,51	38025,65			9049,30	16711,89			
Ganancias y pérdidas.....	124456,20	119759,21	56154,46	47026,90					
Varios.....	125510,84		45716,64	168741,31	7998,15	50,,	3022,49		
Cambios.....		72177,86							
Cédulas en circulacion.....			977800,...	1038000,...					
Fondos de reversa.....			2953,41	9916,74	12860,43	25495,86			
Utilidades de accionistas.....			41,08						
Intereses diferidos.....			2063,01	2532,...					
Dividendos anticipados.....				90,...					
Consignaciones.....				2,25					
Seguros marítimos.....					946,42	523,02			
Intereses y descuentos.....					2455,09	3383,49	1665,83	443,91	
Totales.....	4134114,11	3338945,74	1701214,73	1766309,20	133309,39	146164,26	104688,32	250443,91	

CONFERENCIA DE SAN VICENTE DE PAUL.

[Establecida en Guayaquil en el año de 1864].

Presidente, señor doctor Estévan F. Cordero.

<i>Socios.</i>				<i>Rentas.</i>		<i>Inversion de ellas.</i>
<i>Fundadores.</i>	<i>Activos.</i>	<i>Contribuyentes.</i>	<i>Total.</i>	<i>Su monto.</i>	<i>Su origen.</i>	<i>Cuenta anual.</i>
4	10	10	54	2870,,43	Las limosnas fijas y eventuales de los socios y de las personas piadosas.	Socorro á 70 familias. 2676,,50 Socorros imprevistos. 91,,18 Gastos generales. 102,,75 <hr/> 2870,,43

294

CUERPO DE INCENDIOS.

Comandante, señor don Antonio J. Sucre.

COMPAÑIAS.		Comandantes.	Ayudantes.	Ingenieros.	Fogóneros.	Timoneles.	Pitoneros.	Armadores.	Picadores.	Hacheros.	BOMBAS. RESUMEN				RENTAS del Cuerpo.
Nº	Nombres.										A vapor.	De mano.	Jefes y oficiales.	Tropa.	
1	Neptuno.....	1	3	2	3	11	41	1	4	57	Producto de los derechos de aduana que se aplican á este ramo, y consisten en el uno por ciento de derechos de importacion y 25 por ciento sobre piso; en 1873. 17613,,60 Id. 1874. 16238,,22 El Tesoro público contribuye con..... 4000,,... Total en 1872 y 1874. 37351,,82
2	Salamandra.....	1	3	6	10	19	91	1	4	126	
3	Union.....	1	6	2	2	4	4	8	74	1	9	92	
4	Sirena.....	1	4	4	4	8	47	1	5	63	
5	Intrépida.....	1	3	2	4	10	67	1	4	83	
6	Rocafuerte.....	1	4	2	4	11	45	1	5	62	
7	Olmedo.....	1	4	2	4	9	51	1	5	66	
8	Luzarraga.....	1	4	2	3	4	8	10	36	4	1	7	65	
9	Guáyas.....	1	3	2	4	12	54	1	4	72	
10	Bolívar.....	1	3	4	4	6	52	1	4	66	
11	Nueve de octubre.....	1	3	2	2	4	40	1	4	48	
12	Hacheros.....	2	4	130	6	130	
13	Avilés.....	1	4	50	1	5	50	
14	Guardias de propiedad.	1	6	7	100	
Totales.....		2	10	73	1080	

I N F O R M E

del Gobernador de la provincia de Manabí.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Manabí.—Portoviejo, á 22 de abril de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—Al dar cuenta de los negocios públicos que corresponden á esta provincia, en cumplimiento de la circular número 1° de 13 de enero último, procuraré en lo posible acercarme á la verdad al especificar los puntos á los que se contrae la respetable circular de U. S. H.

La sabia y prudente política seguida por el Supremo Gobierno al regir los destinos del Estado, ha sido un poderoso estímulo para que con un decidido amor al bien público se consagre de continuo á todo lo que podia contribuir á la prosperidad del país, procurando poner en armonía el poder á fin de asegurar la tranquilidad y reprimir los desórdenes; la prudencia para hacer respetar las leyes, y la moral para infundir en los corazones el amor á los semejantes y la abnegacion, siendo el triunfo del cristianismo el testimonio del progreso. Estas máximas seguidas con igual insistencia por todos los encargados de la organizacion política, han venido á establecer la unidad de la accion gubernativa en toda la República.

Como la fe pública es una de las bases de la hacienda, la publicidad de las cuentas ha dado por resultado la pureza en el manejo de las rentas nacionales, en cuya distribucion, léjos de gastar el tiempo en abstracciones, se han adoptado sistemas fundados en una larga experiencia, y todo gasto se dirige al bienestar general y al perfeccionamiento de todos los individuos.

ORDEN PUBLICO.

Felizmente ninguna alteracion ha sufrido en el bienio pasado la paz que la sabia Administracion actual nos proporciona tiempo ha y los manabitas adictos al actual órden público, solo aspiran al bienestar general.

POBLACION.

Si en la enumeracion de los hechos que pueden ilustrar á la administracion pública, se ofrecen dificultades á que estos estriben en principios ciertos y suficientes, mayores obstáculos se presentan al recoger los datos estadísticos sobre el censo de poblacion, y nunca los registros que se suministran indican el órden, la severidad, exactitud y minuciosa puntualidad con que deben trasmitirse tan preciosos documentos, en los que debe apoyarse por necesidad toda buena especulacion administrativa. Tal vez desaparecerian estos inconvenientes nombrando comisionados reanunados de su trabajo por el tiempo que dure su cometido, y eligiéndolos de entre los ciudadanos mas laboriosos é inteligentes que alejen de las masas la creencia de que el empadronamiento prepara las contribuciones gravosas y el reclutamiento; solo así se puede obtener una enumeracion exacta de los habitantes, la tasacion y catastro de las propiedades, bases necesarias para el reparto de las contribuciones y para el alistamiento. Segun las noticias recibidas de los cuatro cantones que componen la provincia, asciende su poblacion á cincuenta y nueve mil noventa y ocho habitantes; 29,602 hombres y 29,496 mujeres, encontrando 107 comerciantes, 167 individuos dedicados á las artes y oficios, 5 médicos y 5 abogados. La generalidad de los habitantes de los cantones de Jipijapa y

Montecristi, son dedicados á la manufactura de sombreros; en el de Portoviejo, la mitad de su poblacion se consagra al tejido de sombreros y telas de algodón para las alforjas y la otra mitad á la agricultura, distinguiéndose el cantón de Rocafuerte que, como pueblo exclusivamente ocupado en el cultivo de los campos, rechaza la miseria con sus propios brazos y saca de su fértil suelo numerosos frutos que el cambio le produce inagotables recursos,

En Manabí residen 159 extranjeros. Entre los cantones de Montecristi y Rocafuerte existen 52 de los Estados Unidos de Colombia, 10 peruanos, 7 españoles, 3 franceses, 4 ingleses, 2 chilenos, 1 norte-americano, 1 italiano y 1 portugués. Portoviejo y Jipijapa no han determinado la nacionalidad de los que se han radicado en dichos lugares; los mas viven del comercio; otros de la agricultura, y pocos utilizan de su conocimientos en las artes ú oficios que profesan.

ESCUELAS.

Cuenta la provincia con diez y ocho escuelas de niños y siete de niñas condeadas las mas por el Gobierno y otras por las municipalidades. Las de niños corresponden al número de parroquias en que se hallan divididos los cantones que componen la provincia; no así las de niñas que de estos establecimientos solo están provistos los lugares mejor poblados. Reciben la enseñanza determinada por la ley. 1,041 niños y 259 niñas. si se atiende á la poblacion en general, parecerá insignificante el número de niños que concurren á las escuelas; pero si se considera que ese conjunto de personas que componen la provincia, se encuentra diseminada en la vasta extension de su territorio constituyendo solo en algunas localidades un escaso vecindario, se comprenderá el grado de adelantamiento que de dia á dia adquiere esta rica y dilatada comarca, por otra parte entre el gran número de sus pobladores ocupados casi exclusivamente á la agricultura, muchos muestran aun el entorpecimiento que los ejercicios continuos ejercen en su inteligencia. Dispersados en sus labores, el aislamiento les induce al egoísmo, y no estiman á sus hijos sino por lo que les auxilian en el trabajo de los campos, siendo preciso que una ley les obliga á enviarlos á la escuela, y esfuerzos no pocos se necesitan para que la instruccion pueda regenerar sus naturalezas embrutecidas. Las reformas útiles no se introducen de improviso, lentos son los resultados que dan estos trabajos; y al pueblo no se puede instruir sino con métodos fáciles para no gravar su memoria ántes de desarrollar primero sus facultades morales á que vaya mejorándose poco á poco con las cosas que aprende, y en este sentido se están verificando algunas tentativas.

Pero la instruccion será ilusoria donde el pueblo se le enseñe solamente á leer y escribir, sin que pueda hacer uso de estos conocimientos. Cuando en el estado social se aumenta el poder del hombre y el bienestar material de un pueblo, se deben efectuar allí las mejoras correspondientes en su naturaleza moral é intelectual. En la provincia de Manabí corresponde hacer esta ventajosa innovacion restituyéndole su colegio, en el que, sin costosos sacrificios, puedan los padres de familia dar á sus hijos, no aquella instruccion que hace á los hombres jactanciosos é incapaces, sino aquella educacion que infundiéndose hábitos de benevolencia reciprocas, les haga conocer sus deberes y los ilustre acerca de sus verdadero intereses.

COLEGIOS.

A la consagracion y perseverancia del Ilmo. Obispo de esta Diócesis se debe que continúen recibiendo lecciones de latinidad, aritmética, caligrafía, moral y retórica en el Seminario de esta capital; quince alumnos todos en calidad de externos. Las rentas con que cuenta para el sostenimiento de sus cátedras y el pago á los superiores, se sacan de los diezmos, y

ascienden á la suma de cuatro mil pesos, á la que hay que añadir las pensiones que suministran el Ilmo. Obispo y los párrocos.

CARCELES.

Todas las parroquias tienen sus respectivas cárceles que con mas propiedad deben denominarse calabozos. Su poca capacidad y viciosa construcción las hace enteramente insalubres. De notarse es sin embargo que en la mayor parte de los pueblos estas prisiones no contengan un solo detenido á pesar de contarse como 218 causas criminales, consistiendo esta particularidad en que la mayor parte de ellas se siguen, no por crímenes atroces, sino por esos delitos reputados mas bien por faltas y que la ley permite al juez, mediante una fianza, decretar la libertad del culpado; prueba evidente de que no es la ignorancia que impulsa al hombre al delito, la condicion inherente de la sociedad manabita como equivocadamente se le inculpa, sino que al contrario ella trata siempre de vigorizar el sentimiento moral á fin de oponer completa resistencia á todas las inclinaciones depravadas.

Ochenta y seis son las causas civiles de que conocen los alcaldes municipales y jueces de parroquias y ascienden á sesenta y dos los juicios ejecutivos pendientes en el juzgado de comercio, y siete son los comerciante declarados en quiebra.

CLERO.

Nueve sacerdotes que componen el clero secular están sirviendo de curas en distintas parroquias. El clero regular lo forman tres Capuchinos que, educados bajo una disciplina perfecta, verdaderos héroes de la fe y la caridad, viven de un modo intachable recogidos precariamente en el colegio Seminario, sin convento ni rentas. Verdaderos ministros de la religion de Jesucristo, todos en general cumplen con fervoroso celo su mision apostólica siguiendo el ejemplo y sublime abnegacion de su virtuoso prelado.

CONCEJOS MUNICIPALES

Con decidido entusiasmo los Concejos municipales trabajan por la prosperidad de sus respectivas demarcaciones, y en todas sus resoluciones se proponen el bien del país, procurando elevar al pueblo hasta su propia altura, y como único medio de conseguirlo el concurso del mismo pueblo. Desde que el producto del impuesto al trabajo del subsidiario, que era renta destinada para las obras públicas, se adjudicó á la apertura del importante camino de Aloag á Manabí, pocas municipalidades han acometido empresas de utilidad nacional por los exiguos recursos rentísticos con que cuentan. La de Rocafuerte, á pesar de estos inconvenientes, ha mandado fabricar un hermoso puente de madera en el puerto denominado Bachillero, que facilita la comunicacion de todos los pueblos de la provincia con el de Chones; los caminos públicos que le pertenecen se hallan ensanchados y sin embarazos para el libre tránsito; construidos ya los locales para escuelas con todo su mobiliario en las parroquias de Tosagua y Canuto; dos canales abiertos en el rio Capotillo han abreviado la navegacion por ese rio á la Bahía de Caráques; se encuentra canalizando todo el rio Chone y parte del de Canuto; ha contratado en compra una casa cómoda en Caráques para el despacho de las oficinas municipales, para cárcel y local de enseñanza de niños, y se está acopiando la madera necesaria para el de Canoa. La de Portoviejo ha contratado la reedificacion de la casa municipal de Rio-chico, destruida por el incendio ocurrido en esa parroquia el año próximo pasado.

Perjudica á todo el comercio la residencia del juez que conoce de estas causas en la villa de Montecristi, que situada casi al un extremo de

la provincia, obliga á la mayor parte de los comerciantes á hacer costosos viajes para ventilar sus cuestiones, resultando que de ciento siete individuos que se dedican á operaciones mercantiles, diez y seis reciben un beneficio inmediato, mientras que los noventa y uno que viven en parroquias distantes son los perjudicados. El despacho del Juzgado de comercio debe existir en la capital de la provincia, que como mas central concilia los intereses de todos.

En el artículo 54 del Código penal, al terminar la sustitucion de una multa por prision, la accion reparadora en muchos casos no guarda la analogía proporcional con el hecho que la motiva. Así, toda medida represiva para contener la embriaguez, por ejemplo, se hace ilusoria por la facilidad de probar su insolvencia casi todos los que se entregan á tan execrable vicio, y como por sus depravadas costumbres han perdido el pudor y hasta el sentimiento de su propia dignidad, con el mas insolente desenfado subren la prision mil veces repetida. Seria muy conveniente que se declare vigente el decreto ejecutivo de 18 de julio de 1871. La pena en él establecida tiene el carácter de expiacion y enmienda; pues, el trabajo que señala, arraigando ideas de orden, puede destruir hábitos perniciosos y violentos, al paso que la autoridad se encuentra investida de jurisdiccion para separar al incorregible de la sociedad que corrompe. Tambien convendria establecer alguna pena como la de multa hasta de cincuenta pesos contra los que venden licor sin patente, porque no señalando el citado Código, otra que la pérdida del artículo que se aprehende, fácilmente aluden el pago del impuesto con solo exponer al decomiso unas pocas botellas. En lugar de gravar los estanquillos, pudiera tambien con mas provecho para el erario suprimir estos impuestos y aumentar el de los establecimientos de destilacion de aguardiente y de introduccion del licor extranjero.

Por esta breve exposicion verá US. H. que la provincia de Manabí ha seguido tambien el impulso comunicado á todas las demas de la República en el camino del progreso. En todos sus pueblos se nota grande incremento en la agricultura que da vida, en la industria que mantiene el cambio y en el comercio que difunde la riqueza.

Por separado acompaño un cuadro numérico de todo lo relacionado en el presente informe.

Dios guarde á US. H.

José P. Zambrano.



PROVINCIA DE MANABI

CANTONES.	Parroquias	N° de habitante	Hombres	Mujeres	Núm. de escuelas	De niños	Concurren á ella	De niñas	Concurren á ella	N.° de extranjeros	Comerciantes	Declarados en quiebra	Núm. de causas	Civiles	Criminales	En el juzgado de comercio	Rentas mucipales
PORTOVIEJO	4	16436	8095	8337	7	4	235	3	146	43	20	...	163	38	125	...	6000
JIRIAPA....	4	17976	8802	9174	4	4	192	35	45	1	58	7	51	...	6740
MONTECRISTI	5	9951	4556	5395	4	4	231	1	30	19	16	2	64	15	49	...	7000
ROCAFUERTE... :	7	14735	8144	6590	9	6	383	3	81	62	40	3	135	25	109	62	5000
TOTALES.....	20	59098	29602	29496	25	18	1041	7	257	159	121	6	424	86	334	62	22740

I N F O R M E

del Ilustrísimo señor Obispo de Portoviejo.

República del Ecuador.—Palacio Episcopal.—Portoviejo, marzo 18 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Cumpliendo con la disposición del Supremo Gobierno consignada en el apreciable oficio de U. S. H. fecha 3 del corriente, tengo el honor de emitir el informe que se sirve pedirme sobre el estado del culto divino en esta Diócesis y la moralidad de los eclesiásticos residentes en ella; como también un cuadro del número de dichos eclesiásticos seculares y regulares, y las temporalidades con que cuentan para su sostenimiento.

CULTO DIVINO.

En esta ciudad se celebran las funciones eclesiásticas con el mayor esmero y solemnidad observándose que á pesar del estado de pobreza de las iglesias y la falta de paramentos, se desempeñan con la mejor decencia y devoción, sin que se note nada que pueda disminuir el respeto y la veneración debida á las santas ceremonias de la Iglesia.

Además de las fiestas de precepto y las que se dirigen en honor de la Virgen Santísima y de los Santos, se ha establecido una Misa solemne todos los viernes del año al Sagrado Corazón de Jesús, por el Sumo Pontífice y las necesidades actuales de la Iglesia, y he circulado una oración para que los fieles la reciten diariamente con el mismo fin.

En el año pasado tuve el consuelo de recibir en esta ciudad al muy digno Visitador de la orden de Predicadores, R. R. Fray Pedro Moro que, en unión de dos religiosos de su orden y uno de la de Capuchinos, dieron misiones en ocho poblaciones de esta provincia con grande aprovechamiento de los fieles y reforma de las costumbres.

Hay en esta ciudad dos cofradías, una de las hijas de María en que están afiliadas las principales señoras, y otra de la Sangre de Cristo que cuenta muchos hermanos, y ambas congregaciones reciben los sacramentos cada domingo primero del mes, con edificación de los fieles.

A más de la predicación en las festividades, hay constantemente dos sermones todos los domingos del año.

En cuanto á las demás parroquias del Obispado, en varias de ellas existen cofradías y se hacen todas las funciones del culto del mejor modo posible, sin que por parte de los párrocos, se advierta negligencia en este particular.

CLERO DE LA DIOCESIS.

Contrayéndome á la conducta pública del clero, puedo asegurar á U. S. H. que ella es tan digna de elogios como que cada uno de los párrocos cumplen exactamente con los deberes de su ministerio, la residencia en sus parroquias, la predicación de la palabra divina y la administración de los sacramentos, sin que hasta el presente en los cuatro años que residido en esta Diócesis se haya presentado un solo caso de acusación ó queja contra ninguno de los Curas por faltas en el cumplimiento de sus obligaciones.

REGULARES.

A fines del año próximo pasado llegaron á esta ciudad tres sacerdotes y un hermano de la orden de Capuchinos y no habiendo convento

ni otro edificio á propósito para su habitacion, les proporcione una parte del Seminario donde se hallan alojados con comodidad.

Tienen á su disposicion cinco piezas para dormitorios, un refectorio, despensa, cocina y una bonita capilla con puerta á la calle. Están provistos de todos los muebles y útiles necesarios, costeados por el Supremo Gobierno, y aunque no gozan rentas fijas ni mas entradas que las provenientes de las escasas limosnas de las misas y la piedad de los fieles, hasta ahora no carecen de nada, y creo que lo mismo será en lo sucesivo; pues ellos se han ganado el amor y la veneracion de los pueblos.

A su llegada les entregué el ruinoso templo de la Merced, que no he podido reedificar á pesar de mis ardientes deseos por no tener recursos, mas los precitados PP. en esa iglesia sirven á los fieles con el mayor celo y caridad, predicando con frecuencia, administrando los sacramentos ó instruyendo en la doctrina cristiana á los niños y á los soldados de la guarnicion, como tambien á los presos en la cárcel.

Desearía que el Supremo Gobierno nos mandara dos religiosos sacerdotes de la misma orden de Capuchinos para emprender en el verano entrante las misiones en los extensos curatos de Chone y la Canoa y sobre todo en la provincia de Esmeraldas, de donde recibo siempre reclamos de parte de los fieles para que les mande misioneros.

IGLESIAS.

La Catedral de este Obispado, que empezó á construirse desde sus cimientos en el año de 1871, se halla en el dia casi concluida, merced á los socorros recibidos del Supremo Gobierno y sirve ya al culto divino. Aunque no es un templo santuoso ni puede competir con las otras catedrales de la República, es sin embargo una Iglesia espaciosa y sus altares, á pesar de la sencillez de su construccion, se hacen notables por el aseó y comodidad que prestan para la celebracion del santo sacrificio de la misa. Uno de ellos está dedicado al Sagrado Corazon de Jesus, cuya imagen se ostenta en un hermoso cuadro de dos y media varas, trabajado por el distinguido profesor Luis Cadena. En el mismo altar está colocada la lápida de mármol decretada por el Congreso para eterna memoria de la consagracion del pueblo ecuatoriano al Sagrado Corazon de Jesus; posee ademas esta iglesia un magnífico órgano costeadó por el Supremo Gobierno.

La sacristía es una sala que llama la atencion por su capacidad y decencia. En ella se halla colocado tambien un muy lindo cuadro del Santo Cristo, obra del citado señor Cadena. Contiguo está el bautisterio y dos piezas para guardar los útiles de la iglesia. Finalmente, dentro de tres meses quedarán terminadas dos lumbres mas del templo y con esto resta muy poco para su total conclusion.

La iglesia parroquial de Jipijapa está renovada enteramente y ha mejorado mucho á la antigua. En esa poblacion ha habido que vencer grandes dificultades para llevar á cabo una obra tan costosa, pero la constancia, el celo y piedad del síndico D. Daniel D. López ha sabido vencerlas y proporcionar un templo hermoso y capaz de contener el numeroso pueblo en las funciones eclesiásticas.

En la parroquia de Riochico se ha concluido tambien la fábrica de la iglesia por los esfuerzos y actividad de su digno párroco el presbítero doctor Felipe Cruz Castelar.

En la de Santa Ana se ha levantado casi de las ruinas la iglesia parroquial y en el dia es este edificio nuevo y decente debido al piadoso interés de su párroco el presbítero doctor Braulio S. Quirola.

Por último el señor cura de Chone, Monseñor doctor Manuel Freile, ha refecionado por completo la de Tosagua proveyéndola de los paramentos necesarios y está encargado por mí para continuar la construccion de la iglesia parroquial de la Canoa.

SEMINARIO.

De dos años á esta parte ha progresado este establecimiento, sin embargo de los muchos obstáculos que se han presentado, mas ya se va viendo el fruto de la constancia y aplicacion de varios jóvenes que dan esperanzas de ser útiles á la Iglesia y á la sociedad. Entre ellos ha recibido uno el orden sacro del diaconado y se ordenará otro de subdiácono dentro de un mes. Hay ademas cinco jóvenes minoristas que están estudiando actualmente latinidad y retórica, distinguiéndose por su conducta ejemplar y la buena educacion que reciben bajo mi inmediata inspeccion.

Tambien se sigue actualmente en el colegio un curso de Teología moral del cual se han dado ya exámenes muy lucidos.

Despues de esta corta reseña y los dos cuadros que tengo la honra de acompañar, podrá US. H. conocer con su alta penetracion lo que, en ménos de cuatro años se ha hecho en esta Diócesis de nueva creacion, donde puede decirse nada existía. En el dia se halla dotada esta ciudad de Palacio Episcopal, Iglesia Catedral, colegio Seminario y un magnífico edificio para escuela de los Hermanos Cristianos y sobre todo provista de obreros evangélicos que propagan con su palabra y vida ejemplar las virtudes cristianas y la moralidad en los pueblos.

Todos estos bienes son debidos á la proteccion de la Divina Providencia, á quien tributamos humildes acciones de gracias, y á la decidida cooperacion del muy ilustre Presidente que rige los destinos de la República.

Dígnese US. H. presentar á S. E. á mi nombre y el de mis diocesanos los mas sinceros votos de gratitud por los beneficios que ha prodigado á esta nueva Diócesis con la generosidad que le es característica, y reciba los sentimientos de mi mas alta consideracion, suscribiendome de US. H. atento servidor,

Luis, Obispo de Portoviejo.

DIOCESIS DE PORTOVIEJO.

Obispo, Ilmo. y Reverendísimo señor doctor Luis de Tola.

CLERO SECULAR.

<i>Parroquias.</i>	<i>Párrocos.</i>	<i>Eclesiásticos sin cura parroquial.</i>
<i>Provincia de Manabí.</i>		
Portoviejo.	Presbítero Rafael Bermeo	Presbítero José Vicente Leor
Jipijapa.	Id. Pedro I. Llános	Diácono Ildefonso D. Saavedra
Montecristi.	Id. Domingo I. Viteri	Minorista Isidoro Barriga
Pichota.	Id. Juan J. Fernández Córdoba	Id. José Intriago
Chone.	Id. Manuel Freile	Id. José L. Tamayo
Riochico.	Id. Felipe Cruz Castelar	Id. Ildefonso Mendoza
Santa Ana.	Id. Braulio S. Quirola	Clérigo Manuel Cántos
La Canoa.	Id. Antonio Mora
<i>Viceparroquias.</i>		
Bahía.	Id. José María Viteri	
Charapotó.	R. P. Antonio López	
Pajan.		
<i>Parroquias.</i>		
<i>Provincia de Esmeraldas.</i>		
Esmeraldas.	Presbítero Mariano Echeverría	
Rioverde.		
La Tola.		
Concepcion.		
Atacames.		

Portoviejo, marzo 20 de 1875.—Luis, Obispo de Portoviejo.

CANTON DE PORTOVIEJO.

Seminario conciliar de San Luis.

<i>Nombres.</i>	<i>Empleos.</i>	<i>Rentas de los emplead.</i>	<i>Número de alumnos.</i>	<i>Rentas del colegio.</i>
Señor Presbítero José Vicente Loor..	Rector.....	600 pesos anuales	15, todos externos.	4,000 pesos de los diezmos, y las pensiones del Ilmo. señor Obispo y de los párrocos.
Señor Matías Cedeño.....	Profesor de aritmética.....	180 " "		
Id. José Luis Tamayo.....	Id. „ latin y caligrafía..	192 " "		
Id. José Intriago.....	Vedel.....	120 " "		
	La Cátedra de filosofía.....	600 " "		

Portoviejo, marzo 20 de 1875.—Luis, Obispo de Portoviejo.

408

DIOCESIS DE PORTOVIEJO.

CLERO REGULAR.

RELIGIOSOS.	CONVENTOS.	RENTAS.
<p style="text-align: center;"><i>Capuchinos.</i></p> <p>R. P. Antonio de Iglulada, Superior Id. Pacifico Demonroche Id. Vicente de Olban Hermano Magin de Tarragona</p> <p style="text-align: center;"><i>Domínico,</i></p> <p>R. P. Antonio López, el mismo que se halla en el cuadro de los seculares como Párroco de Pajan.</p>	<p>No existen ninguno en esta Diócesis, por lo que los RR. PP. Capuchinos se encuentran alojados provisionalmente en el Seminario.</p>	<p style="text-align: center;">Ningunas.</p>

Portoviejo, marzo 20 de 1875.—*Luis*, Obispo de Portoviejo.

INFORME

del Inspector de escuelas de la provincia de Manabí.

República del Ecuador.—Inspeccion general de escuelas de la provincia.
Portoviejo, marzo 20 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior ó Instrucción pública.

H. señor Ministro :

Tengo el honor de remitir á US. H. el informe que se sirvió pedirme en su estimable oficio de 13 de febrero, el que recibí el 12 de marzo.

Los pocos días que he tenido para trabajarlo, me ha impedido que sea todo lo extenso y minucioso que exige la materia; pero no me ha sido posible esmerar la redaccion como hubiera deseado: por lo que suplico á US. H. se digne ponerme á cubierto de las faltas que irremisiblemente ha de llevar, en las que tanto ha contribuido mi insuficiencia literaria como la premura con que ha sido escrito.

El cuadro que debe ir unido á este informe, tuve el honor de remitírselo á US. H. por conducto de la Gobernacion.

Ruego á US. H. se sirva aceptar las protestas de atencion y respeto con que tengo el honor de suscribirme muy obediente y seguro servidor.

Dios guarde á US. H.—*L. V. de la Torre.*

Comprometido á dar cuenta del estado y fomento de la instruccion pública en esta provincia, como un deber imprescindible de esta Inspeccion, en cuyo destino se sirvió colocarme el Supremo Gobierno, para estimularme talvez en el aprendizaje de la vida pública, y para ensayarme en el de los servicios á la patria: sensible á este inmerecido honor, eficazmente obligado á sacrificar cuantas consideraciones pudieran arredrarme en presencia de los obstáculos que ofrece á mi escasa capacidad la importante materia que voy á tratar; esta misma respetable circunstancia me alienta, y ni la memoria de otros tantos dignos órganos del ministerio de instruccion pública, que han sabido en otra ocasion hermosear la aridez de un deber, con abundancia de conocimientos y elegante diction; ni la estrechez del círculo de mis tareas, ni por último, el corto tiempo de que dispongo bastarán para reducir esta grata ocupacion. Consagrado en servicio de la patria, no temo que mi informe aparezca desnudo de frases que lo amenicen, ni que mis apreciaciones sean mas ó ménos brillantes; pero sí estoy seguro que, en la exposicion de mis observaciones respecto de la marcha de la instruccion, encontraré el apoyo del Supremo Gobierno.

“Preparar los hombres á la virtud y la sabiduría, es trabajar en el bienestar de la sociedad:” así, la educacion importa tanto á los estados como á las familias y á los individuos; y sin duda el hombre que consagra sus desvelos á investigaciones sobre el arte de dirigir la generacion que crece al rededor de nosotros es benemérito de la patria y de la humanidad.

No debemos admirarnos de la importancia que todos los pueblos han dado á la instruccion de la niñez y juventud: así como los padres re-

nacen en sus hijos, las naciones se renuevan por medio de la educacion. Este es el único modo que tienen de perpetuarse, y si se prolongan pasando de un siglo á otro, es porque los hábitos del hogar doméstico, las artes, las ciencias, los intereses, los afectos y hasta los odios y rivalidades nacionales, haciéndose hereditarios, pasan de una generacion á otra. Bien persuadidos estaban de esta verdad aquellos lacedemonios tan célebres por el vigor de sus instituciones, cuando vencidos por Antípatro, y exigiéndoles el vencedor que entregasen en rehenes doscientos niños, contestaron, que preferian entregar igual número de ciudadanos, porque estos ya no necesitaban de la educacion de Esparta, de la cual se verian privados los otros.

Pero aun convencidos de la importancia de la educacion para conservar la tranquilidad pública y hacer felices á los individuos, se nos ofrece, sin embargo, una consideracion que nos contrista y desalienta; reflexion que ya tuvimos lugar de hacerla en el informe que pasamos al Supremo Gobierno relativo al canton Rocafuerte, á saber: la desproporcion entre una necesidad que renace sin cesar y lo limitado de nuestros medios de satisfacerla.

Nacemos débiles ó ignorantes, y si queremos servir útilmente á la patria, y disfrutar de aquella porcion de dicha que conviene á nuestra naturaleza, es preciso que ilustremos nuestro entendimiento y fortifiquemos nuestro cuerpo con estudios y ejercicios que duran muchos años. Una gran parte del género humano parece ántes de concluir este largo aprendizaje, y los que vienen al mundo para llenar este vacío que los otros dejaron, están plagados de la misma ignorancia que se iba remediando en los primeros: es necesario recorrer sin cesar la misma cadena de instrucciones, y siempre con la desconsoladora incertidumbre de perder una gran parte del fruto de nuestras penas. Nos vemos obligados á pelear continuamente para rechazar la porfiada invasion de la ignorancia y de las miserias anexas á la humanidad, y resignarnos á ver muchas veces desbaratada nuestra obra por la muerte, á trueque de lograrlas en algunas ocasiones.

Si estos males son comunes á la humanidad, ¿qué dirémos nosotros que vivimos en medio de estos pueblos incipientes, asemejándonos á los holandeses en sus tierras pantanosas, usurpadas al Océano, siempre ocupados en reparar los diques que las defienden de sus irrupciones. La ignorancia, el error y las pasiones mas funestas nos circuyen por todas partes, amenazándonos cubrirnos con sus impuras aguas, y es forzoso un trabajo asídno y penoso para sustraernos y remontarnos en medio de tanto oscurantismo! Empero, fijémonos mas concretamente en la provincia de Manabí.

Háse confundido por la casi totalidad de las gentes, la instruccion con la educacion, pero son cosas realmente distintas; y esta es la razon de que encontramos á cada paso hombres muy instruidos y muy mal educados, mientras que las mujeres, en la mayor parte de los países civilizados, se distinguen por una fina educacion, acompañada de una falta de instruccion casi completa.

El mas elocuente de los que han escrito sobre esta materia observa que los antiguos aplicaban á la palabra *educacion* ideas diferentes de las que excita entre nosotros. *Educit obstetrix, educat nutrix, instituit pædagogus, docet magister*, decia Varron. Nada tenemos que hacer con las parteras, pero es evidente que los latinos daban el nombre de *educacion* á lo que en nuestros dias se llama *crianza*, funcion que bien ó mal desempeñan las madres ó las *nodrizas*.

Apénas usamos la voz *institucion* en el sentido que le daban los escritores del antiguo Lacio, esto es, para designar las obligaciones del *ayo*; y en su lugar nos servimos mas frecuentemente de la voz *educacion*. Por último, la *doctrina*, *enseñanza* ó *instruccion*, pertenece exclusivamente al *maestro*.

Hemos dado este rodeo para venir á parar al punto que deseábamos, rodeo que quizás sea ageno de este lugar; pero que nosotros hemos dado por no lastimar la susceptibilidad de los habitantes de esta provincia, y despues de todo nos parece no haber podido lograr nuestro intento. La educacion doméstica es la base de la instruccion. Esta educacion podemos asegurar casi en absoluto que no existe aquí: por consiguiente, la instruccion tiene que resentirse de este grave mal.

Miss Edgewarth dice que es necesario que la generacion ya formada debe sacrificarse sin reserva á la que se está formando, y que los padres deben ser ayos y maestros de los niños hasta llegar á formarles el corazon. Esta bella doctrina es imposible practicarla sin instruir ántes á los padres. He aquí por donde nosotros deberiamos empezar.—Monten-gou nos hace una pintura nada lisonjera de los obstáculos que oponen á una educacion sensata y racional, los padres ignorantes y apasionados, por su falta de instruccion y sobra de preocupaciones.

Es indudable que en la infancia es cuando se adquiere las primeras nociones de sus deberes religiosos y morales, asunto que exige la mayor circunspeccion de parte de los padres; porque si por un lado no es lícito prolongar su ignorancia sobre lo que tanto les importa saber, por otro se corre el riesgo de que se preocupen con ideas falsas y exageradas, de los objetos metafísicos hácia los cuales intentamos dirigir su atencion, y la causa principal no puede removerse, porque estriva en la corta extension del diccionario de los niños, y en su poca habilidad para distinguir el lenguaje figurado de que es preciso valerse para tratar esta clase de asuntos. Agréguese á la dificultad que ofrece guiar los primeros pasos de la infancia, la rústica conducta que observan la generalidad de las familias pobres, su manera poco honesta de vivir, su trato semibárbaro, y convendremos en la triple dificultad que hay que vencer para que imperen las buenas doctrinas. La resistencia que halla el maestro en sus discípulos es mas tenaz que la que Penélope oponia á sus pretendientes; porque esta solamente de noche deshacia lo que durante el dia habia hecho; pero aquellos no esperan la ausencia de Apolo para dar al traste con los preceptos del maestro.

Estos inconvenientes puede evitarlos el preceptor con teson y constancia; empero es necesario que el preceptor no sea de la familia de los cangrejos, es decir, que el maestro no sea vida y carne de estas mismas preocupaciones y errores que tratamos de corregir.

Breve reseña histórica del progreso de la instruccion en Manabí.

Dos épocas notables pueden distinguirse en la historia de la instruccion manabita: la primera comprende todo el tiempo que las municipalidades tuvieron á su cargo el fomento de la instruccion; esto es, hasta el 3 de noviembre de 1871, época en que el Supremo Gobierno tomó bajo su custodia y amparo la direccion de la instruccion pública. No trataremos del estado en que se encontraba ántes de nuestra gran transformacion política, porque son tantos y de tanta magnitud los acaecimientos que hemos presenciado desde aquella época, que aun que tan próxima á nosotros, nos parece ya demasiado distante para ocuparnos de ella.

PRIMERA EPOCA.

Por mas que nos hemos afanado buscando noticias en los archivos de las municipalidades que nos dieran á conocer el estado de la instruccion

cion en épocas pasadas, no hemos encontrado nada que nos revele la existencia de una enseñanza constante y ordenada. Muy á duras penas hemos podido conseguir algunos ligerísimos datos para formar el pequeño cuadro que va á continuación.

Cuadro demostrativo de las escuelas gratuitas establecidas en Manabí hasta el año de 1871.

PUNTOS DONDE HABIA ESCUELAS.	Nº DE ESCUELAS	VARONES	MUJERES	RAMOS DE ENSEÑANZA.
Portoviejo	2	30	18	Religion, leer, escrib. y cost.
Montecristi	1	28	Leer, escribir y aritmética.
Jipijapa.....	2	56	32	Leer y escribir.
Rocafuerte.....	1	19	Leer y escribir.
Totales.....	6	133	50	

Como se ve las escuelas gratuitas establecidas en esta provincia no eran mas que dos de niñas y cuatro de varones, no pasando el número total de niños de ambos sexos que concurrían á ellas de ciento ochenta y tres. Bien puede ser que alguna de estas escuelas estuviere medianamente uniformada, y enseñaren algun otro ramo que no hemos indicado en el cuadro (aunque no existe ningun dato que nos lo haga sospechar); pero las restantes estaban en un total abandono. Y no se crea que estos planteles fueron siempre permanentes, porque cuantas veces las municipalidades se encontraban en apuros pecuniarios, otras tantas eran suprimidos los sueldos de los maestros por vía de economía, y por consiguiente quedaba suspendida la escuela; ó bien si no suprimian el sueldo del preceptor, dejaban de pagarle, que para el caso es lo mismo, y aun peor, porque entonces dejaba la escuela en abandono, sin perjuicio de estar reclamando sus sueldos. La dotacion de los preceptores no se puede decir fijamente cual era, porque subia ó bajaba segun el grado de afinidad que tenia el preceptor con el Concejo; aunque nunca ascendió á mas de cuarenta pesos.

Por momentos aparecian en algunas parroquias pequeñas escuelas, pero estas desaparecian con la misma rapidez que se presentaban.

Los ayuntamientos ó municipalidades son naturalmente los que están obligados á establecer escuelas, costearlas y vigilarlas del modo conveniente: por su misma situacion se hallan con las circunstancias mas favorables para conocer con mas exactitud las necesidades de sus respectivos municipios; tienen fondos y rentas de que disponer con arreglo á las leyes; y poseen aquella suma de conocimientos locales que es indispensable para idear arbitrios, y hacerlos efectivos con el menor gravámen de los contribuyentes; y hasta disfrutaban (ó deben disfrutar) de mas popularidad que otras autoridades, lo que no es indiferente, pues cuando se trata de hacer á los hombres un beneficio sólido y duradero, es preciso buscar el apoyo de la opinion pública; pero si atendemos á las lecciones de la experiencia, hallaremos que una cosa tan sencilla y natural, no solo ha sido imposible plantearla, sino que ha ocasionado graves perjuicios á la marcha de la instruccion. No sabemos que especie de fatalidad pesa sobre estas municipalidades, pues parecen haberse blindado para que la difusion de las luces no pueda iluminar las sombras que las oscurecen.

En una acta municipal hemos hallado estos conceptos: "La dotacion de cuarenta pesos que se propone para el preceptor de la escuela de este pueblo, es *excesiva*; pues el trabajo que tiene que desempeñar no merece tan grande recompensa.

Con dotaciones tan mezquinas y con tan falsas ideas de la importancia del magisterio de primeras letras, y de la consideracion que me-

recen sus profesores, ¿qué necesidad tenemos de buscar otras causas que expliquen el calamitoso estado en que estaban las escuelas? Pero aun es mas escandaloso, que hoy mismo haya quien diga "que es una utopía el empeño de hacer necesaria la instruccion á la gente del pueblo....!" Esto hemos oido decir á un señor Jefe político.....

Para conocer bien la lucha que se operaba entre la necesidad de instruirse y la falta de elementos, bastará fijarse en las alternativas porque usó la enseñanza particular.

Desde 1832 sabemos que ha habido alguna que otra escuela, pero no hemos podido penetrar la importancia que hayan tenido. Tenemos motivo para sospechar que la enseñanza particular estuvo siempre en manos de viandantes, que como último recurso aceptaban las faenas del magisterio, hasta que la suerte les era mas propicia. He aquí las razones que tenemos para opinar así.

En 1864 se presentó don José Plaza en Charapotó donde fundó una escuela de niñas cuya vida fué de dos años, habiéndole dejado una utilidad en este tiempo de dos mil cuatrocientos pesos. El señor Plaza dejó el magisterio para ocuparse en la agricultura y mas tarde al comercio.

En 1867 doña Rita Lecumberry estableció otra escuela de niñas en Jipijapa, con buen suceso, pero no duró mas que dos años.

En 1870 los hermanos Calero fundaron una escuela de niños en Montecristi, con buen suceso y mejor utilidad, pues llegaron á obtener una renta mensual de doscientos pesos: duró este establecimiento dos años.

En 1871 don José Olea estableció una escuela en Portoviejo: duró un año: el señor Olea se hizo comerciante.

Por último, don Juan Crisóstomo Zulaibar recorrió casi todos los pueblos de la provincia dando lecciones particulares á niños y niñas; siendo el profesor mas constante de cuantos han empezado esta carrera en Mapalí y de quien guardan las familias mejor recuerdo: el comercio y la enseñanza, fueron ejercidos á la vez por este señor.

Pudiera aducir otras muchas razones, pero estas bastan para acreditar que en pueblos donde tanto escasean los hombres de inteligencia, cualquiera de medianos conocimientos encuentra como labrar su porvenir fuera del magisterio; y por consiguiente los que abarcan esta carrera, ó bien hacen por salir de una situación poco favorable en el momento, ó bien por no tener cabida en ninguna otra ocupacion. Las deducciones que de aquí salen no es preciso detallarlas porque bien saltan á la vista.

En resumen y para terminar este bosquejo diremos que el número de niños de ambos sexos que en 1860 recibieron alguna educacion estaba en relacion como de 4 á 100, y en 1870 como de 10 á 100. Y el número de varones que recibian alguna educacion respecto del de niñas era como de 7 á 3.

SEGUNDA EPOCA.

Ciertamente que pudiera lisonjearse el Supremo Gobierno de estar próximo á la época feliz en que vea coronados sus esfuerzos, si al poderoso impulso que viene prestando á la enseñanza, haciendo concurrir para el levantamiento del gran edificio de la instruccion popular, todos los talentos posibles así nacionales como extranjeros, y al cúmulo de proyectos, de la mayor utilidad unos, otras grandiosos, que cada dia se presentan, poseyese tambien la gracia de estirpar de una vez tantas preocupaciones infaustas, tantas inclinaciones malignas y tanto desamor patrio, como concurre en la formacion física y moral de estas poblaciones.

El decreto del 3 de noviembre de 1871, que declara la instruccion primaria gratuita y obligatoria, é impone al Supremo Gobierno el deber de abrir escuelas en todos los pueblos, y aun en los mas pequeños caseríos donde puedan reunirse siquiera veinte niños, es en nuestro concepto

el auto mas feliz y patriótico que haya inspirado al Gobierno, con el que pudiera honrarse el mas liberal del mundo.

Innumerables son las escuelas que se han abierto en toda la República, desde esta época: la instruccion hase hecho paso hasta entre las entrañas de los montes, y la generacion que vivia ocultada como escapando de la corriente civilizadora, que cual palanca de Arquímedes ha renovado todas las sociedades y unido á los hombres con un solo lazo, han salido hoy á gozar de la resplandeciente y hermosa luz que ofrece la antorcha de Minerva. Los pueblos de esta provincia resucitan á nueva vida: van reformando sus viejos hábitos y las costumbres puras y sencillas renacen á la par con el temor de Dios. De hoy en adelante no tendrán que llorar los padres la ignorancia de sus hijos, ricos y pobres disfrutarán de los bienes con que los ha dotado un Gobierno paternal, estableciendo escuelas hasta en los lugares mas remotos de la provincia.

Veintiseis son las escuelas que están hoy en ejercicio, dirigidas la mayor parte por profesores hábiles y bien rentados (*) el número de niños que contienen se aproximan á mil quinientos, y la educacion que reciben, si bien está muy distante de ser del todo perfecta, si permite que el niño adquiera aquellos conocimientos indispensables á todos los hombres y le pone en capacidad de pasar á otro establecimiento donde perfeccione sus estudios, si ha de seguir alguna carrera científica.

Terminaremos aquí este artículo, porque para averiguar el estado y particularidad de cada una de las escuelas, bastará ver el cuadro general que acompañamos al fin de este informe. Vamos á tratar en el siguiente artículo de todas aquellas circunstancias que son comunes á la totalidad de las escuelas.

INSTRUCCION PUBLICA.

Los niños de ambos sexos frecuentan generalmente las escuelas entre siete y catorce años, y en ellas adquieren mas ó ménos conocimientos, segun su aptitud, aplicacion, puntualidad en la asistencia, la facultad de los padres, y por último, segun el esmero del maestro; circunstancias todas sumamente variables y difíciles de apreciar; por cuya razon nos limitaremos por ahora á tender la vista sobre los ramos que se enseñan en estos establecimientos.

- 1º Elementos de religion y doctrina cristiana;
- 2º Lectura y escritura;
- 3º Elementos de gramática castellana;
- 4º Elementos de aritmética;
- 5º Nociones de geografía;
- 6º Principios de urbanidad y moral.

En las escuelas de niñas se agrega la costura, el bordado y algunas otras labores propias de su sexo.

Hay otro establecimiento que sin haber perdido el carácter de escuela

(*) Al terminar el cuadro que va al final de este informe solo estaban en ejercicio veinticuatro escuelas, pero en los primeros días del mes de febrero empezaron á funcionar dos mas de niñas, una en el pueblo de Chone, dirigida por la señorita Zoila Sánchez, con veinticinco alumnas: tiene de renta esta señorita treinta pesos mensuales, ó sean trescientos sesenta anuales, que los eroga el Tesoro nacional. La segunda en Tosagua dirigida por la señora Francisca Sardá con veintinueve niñas: tiene asignada la renta de trescientos sesenta pesos anuales que los eroga el Tesoro nacional. En breve quedarán establecidas otras dos escuelas de varones en los sitios de Garrapata y Calceta, que no han podido funcionar todavía por falta de locales.

Tambien ha propuesta esta Inspeccion al Supremo Gobierno la apertura de seis nuevos planteles, dos de niñas y cuatro de varones, para los puntos siguientes: Manta, Bajos de afuera, Pajan, Potrero nuevo, Colímes y Sequita. Esperamos que el Supremo Gobierno resolverá favorablemente nuestra propuesta.

primaria, ofrece una instruccion mas extensa, este es el de los Hermanos Cristianos: en él se enseña ademas de los ramos anteriores, los siguientes:

- 1° Nociones de dibujo lineal y natural;
- 2° Teneduría de libros;
- 3° Traducción del frances.

Este programa es cumplido exactamente en unas escuelas, en otras no. Al tratar este asunto salen al paso otras cuestiones que es necesario examinarlas con preferencia y por separado.

CUESTION 1ª

Método de enseñanza.

La verdadera piedra de toque de un método es su aplicación á una escuela numerosa: en la enseñanza privada, y en las escuelas poco concurridas, cuando hay teson de parte del maestro y del discípulo, no hay método defectuoso, y así no doy tanta importancia al método como á las buenas disposiciones del discípulo y á la constancia del maestro. Vamos á ocuparnos de ambas cosas.

Los métodos son en la enseñanza lo que los remedios en la medicina; útiles y preciosos cuando se aplican en sazón y en tiempo, pero incapaces de hacer milagros.

Acabaríamos pronto de tratar esta primera cuestion confesando con franqueza, que, exceptuando á los Hermanos Cristianos, raro es el preceptor que observa un método en la enseñanza, no digamos bueno, pero ni malo: pocos pueden vanagloriarse de haber sido instruidos en una buena escuela, bajo la influencia de un método cualquiera; los más han aprendido á medio leer y escribir á *trancos y barrancos*, como decimos con frecuencia. Por consiguiente, aun cuando se quiera aplicar el proverbio latino *docendo docetur*, no es posible que sin saber pueda enseñarse bien, y mucho más sujetarse á un método.

Dada esta razon parece inútil apelar á otras, pero aun tenemos que señalar una mas por ser de otro orden. Todos los métodos de enseñanza conocidos, exigen un local amplio, con mas ó ménos divisiones; sillas, mesas, bancos, pizarras, papas &c. &c. cosas de que carecemos casi en lo absoluto. No creemos, ni imaginamos necesario, grandiosos establecimientos que sirven mas al lujo que al provecho; ni soñamos con planas escritas con la mayor limpieza y perfeccion en excelente papel; ni lecciones metódicas de gramática, aritmética y geografía: ya sabemos que para instruir los niños de las parroquias no se necesita de tanto aparato; un local espacioso, aseado y con buena ventilacion, es bastante aunque esté formado con cuatro palos y cubierto con palmas: si tiene mesas, bancos y el demas mobiliario, si son fuertes y están lo suficientemente labrados, tenemos cuanto podemos desear. Tampoco creemos indispensable muchos libros, pero sí aquellos precisos y conformes al método que se emplee. No debemos perder de vista aquel principio de economía que aconseja gastar lo necesario y cercenar lo superfluo.

Con respecto al mejor sistema creemos que lo será aquel que enseñe mayor número de niños en ménos tiempo y con el menor costo posible. Vamos á copiar aquí el siguiente pasaje de un informe que presentó la comision directiva de la sociedad High-school de la ciudad de Nueva York—: "The monitorial sejsr stem of instruction has recommended itself by the text of experience, and there is rarely any instance in our country to be met with of such large communities of scholars, affording equally excellent and indubitable proofs of order discipline, emulation, ardent study and rapid improvement;" es decir: "el testimonio de la experiencia ha recomendado el sistema de instruccion por el *método de enseñanza mutua*, y en nuestro país es difícil de encontrar otro ejemplo de una tan crecila reunion de estudiantes que produzca tan eze-

letras é induyitables pruebas de orden, disciplina, subordinacion, arduo estudio y rápidos adelantamientos."

Este sistema tuvo la desgracia de verse envuelto desde su misma cuna, en una atmósfera á la cual parece que su naturaleza no le permitia aspirar. Acogido con entusiasmo por uno de los partidos que en Francia y en Inglaterra dividen la sociedad, bastó esta sola razon para que el bando contrario le denigrase y persiguiese con encarnizamiento: y sus amigos y sus enemigos le perjudicaron igualmente: los primeros exagerando sus ventajas; los segundos aplicándose á buscarle defectos; mas al fin, despues de una infancia tempestuosa, el público imparcial y sensato ha hecho justicia de los unos y de los otros, y persuadidos del solo mérito que le distingue, se apresura á difundirle con notable beneficio de la niñez indigente y desvalida. ¿Qué mas podemos decir nosotros sino que es el mejor método que hemos conocido y visto aplicado en las escuelas públicas?

La lectura es la parte mas escabrosa y difícil de la enseñanza primaria: vencido este mal paso, el resto del camino es comparativamente fano, fácil y agradable, y para concluirle con felicidad tenemos por auxiliares tres preciosas propiedades de la niñez; primera la viveza de su memoria; segunda su decidida propension por la imitacion; tercera su inagotable curiosidad.

Las dificultades que dejamos señaladas se centuplican en nuestras escuelas, por estas dos razones: 1.^a la extremada pobreza de los padres de familia que mandan sus niños á las escuelas públicas, que como es consiguiente no pueden abastecerlos de los útiles indispensables que han de ser de su propiedad exclusiva; de aquí tambien que se entregue al niño el primer libro que viene á mano, sea cual se fuere, y en él ha de empezar á conocer las letras, cuando no es un fragmento de periódico. Hablando sobre este asunto dice el eminente humanista don Tomas de Iriarte: "no hay ciudadano celoso y bien persuadido de cuan importante y delicado asunto es la educacion de la niñez que no se compañazca si entra en una escuela de primeras letras, y advierte por qué libros aprende á leer la mayor parte de los niños. Para un tratado útil y bien escrito que vea en manos de alguno, verá en las de otros muchos ya la *historia de los doce pares*, ya la *cueva de San Patricio*, ya el *devoto peregrino*, ó ya en fin novelas vulgares y cuantos extravagantes de todas especies. Poco importaria que se usase de semejantes libros, si los niños no aprendiesen en las escuelas mas que la materialidad de leer; pero es el daño, que al mismo tiempo se les gravan profundamente en la memoria ideas supersticiosas y contrarias á la verdadera piedad ó repugnantes al sano juicio, al buen gusto, á las costumbres arregladas y cultas, de suerte que aficionándose desde luego á lo maravilloso, por mas falso ó inverosímil que ésa, posponen lo verdadero, lo provechoso y lo necesario. Así se advierte que los que por desgracia han tenido en sus tiernos años tan ociosa y perjudicial lectura, no solo carecen de las mas comunes é indispensables noticias concernientes á la historia de su religion y de su patria y al conocimiento de la tierra que pisa, sino que no les basta quizá todo el tiempo de la vida para desprenderse de lo que imprudentemente les enseñaron..." Y la segunda razon es porque un niño asiste cuatro dias en el mes y el resto se le ocupa en facnas que pudiéramos decir que están en pugna con la enseñanza escolar: el castigo, multas y cuantos medios se ponen en ejercicio para evitar esta desercion, se lleva muy cuesta arriba y ocasiona muchos ratos de amargura á los preceptores. Por desgracia entre nosotros no hay todavía el estímulo debido, ni la perseverancia de que nos habla un historiador inglés, cuyo pasaje principal voy á copiar aquí porque le creo de gran oportunidad.

"Las islas dependientes de Irlanda, tienen una poblacion de quinientos habitantes, que generalmente hablan su idioma nativo. En todas ellas

no hay una sola escuela irlandesa, y solamente existen algunas pocas inglesas.

Sin embargo, tan grande es el deseo que sus naturales tienen de instruirse, que muchos niños aprenden á leer y escribir sin un libro, una pizarra ni un lapicero. La sala de escuela es el *cementerio*, las inscripciones sepulcrales sirven de libros, y en las mismas losas en que están grabadas se ejercitan en la escritura y aritmética. ¡Qué tierno espectáculo el de estos niños, expuestos á los ardores caniculares y á los hielos de diciembre, escudriñando la voz que sale del sepulcro para cultivar las nobles facultades del alma inmortal!

¡Qué lección para la despiadada opulencia, y para los que necesitan tanto para alcanzar tan poco! ¡Qué poco se parecen estos pueblos que ofrecen tales ejemplos á los nuestros!

Creemos que el Supremo Gobierno haría un inmenso bien, si dotara las escuelas de catones ó tablas ortológicas de lectura, doctrina cristiana y aritmética, con lo cual se remediaría en algo la pobreza de los niños indigentes, y aprenderían con mas facilidad, á la vez que el maestro podría con mas desahogo atender á un tiempo á todos los que se hallasen en este aprendizaje.

CUESTION 2ª

Uniformidad de textos en todas las escuelas.

Esta cuestion ha sido muy debatida en el antiguo y nuevo continente, y parece haber vencido la opinion de aquellos que desean la mayor libertad en la eleccion de textos.

Seria una impertinencia insoportable de parte de nosotros, si despues de haber tratado esta materia hombres los mas eminentes, entrásemos nosotros á dar nueva opinion; por consiguiente nos someteremos á la de aquellos que parecen haber triunfado en la opinion pública, pero en lo que concierne á esta provincia diremos cual es la nuestra.

Mr. A. C. Flaug, Secretario de Estado en la República Norte americana, y Superintendente que fué de las escuelas públicas de Nueva York, uno de los hombres mas instruidos y experimentados en estas materias, dice en el informe que presentó en la Legislatura de 1830, que "el establecimiento de una serie uniforme de libros en todas las escuelas, podria hacer mucho daño y promete muy poco bien. Hasta que los mismos maestros hayan sido instruidos bajo un plan uniforme y sistematizado de enseñanza, ó por mejor decir, hasta que sus cerebros hayan sido confundidos en un molde comun, el resultado de una tentativa semejante seria tan perjudicial como vestir á David con las armas de Saul. Su primer efecto seria suspender los esfuerzos que por todas partes se hacen para perfeccionar los libros elementales, esfuerzos á los cuales se deben ya una gran reforma en este ramo, que quedaria completamente paralizado."

Justísima nos parece esta apreciacion para los que viven en medio del foco donde se desenvuelven todos los conocimientos humanos y se reforman las ideas con el mayor acierto y rapidez, pero no creemos que pueda ser aplicable á nosotros que no tenemos á mano mas que un corto número de libros donde escoger, esto es, aquellos que nuestros comerciantes quieren traernos; y como los negociantes mas consultan la utilidad que el mérito de los libros, que siempre eligen los mas baratos y por consiguiente los peores; y tambien como la venta no puede ser muy crecida en esta provincia, nunca traen un buen repuesto; resultando de aquí que los preceptores forman por sí unos compendios manuscritos descabellados y plagados de errores y absurdos, como parto de tales inteligencias. Esta es una de las razones mas poderosas que tenemos para reclamar la unidad de textos en todas las escuelas. Porque aun suponiendo que pudiésemos elegir fácilmente aquellos libros que juzgamos mejores

¿se podría dejar al arbitrio de los maestros que escogieran lo que fueran mas de su gusto? No tenemos afirmar en sentido contrario. Ciertamente que tenemos un gran número de preceptores que tienen la inteligencia suficiente para diferenciar los buenos libros de los malos y distinguir entre los buenos los mejores; pero otro número mucho mas grande carece de esas facultades para obrar con acierto, de lo que resulta que siempre habria que indicarles los textos que debian seguir.

Don Juan Justo Reyes, socio de mérito de la Económica matritense y de la Habana, se expresa en estos términos en un informe que presentó á la sociedad de Amigos del país:

“Tambien se ha invocado la autoridad del Gobierno en esta medida (la uniformidad de textos); pero como en todos tiempos y países el Gobierno ha propendido infructuosamente á uniformar y sistematizar la enseñanza, es evidente que la opinion pública mas vigorosa que los reglamentos, y cada día mas ilstrada triunfará como hasta aquí de estos débiles obstáculos, y la uniformidad se podrá establecer.....

“Aunque la instruccion preparatoria es objeto de utilidad comun para todos los miembros del Estado, no todos tienen precision de instruirse á fondo en cada uno de los diversos ramos que la constituyen: un jornalero, por ejemplo, no necesita saber escribir con la gallardia de un pendolista de profesion; el eclesiástico y el jurista no necesitan una instruccion tan completa en las ciencias del cálculo como el comerciante, ni este tiene tanta precision como ellos de penetrar los misterios del arte de la palabra. Bástale al labrador y al artesano con saber leer el domingo un libro que le instruya y le mejore; escribir una carta tan sencilla como su género de vida; y sacar la cuenta de lo que puede ganar ó perder en una empresa tan limitada como la esfera de su profesion. Pero el artista, el comerciante, el hacendado, el oficinista, el militar, el abogado, el élérigo y el caballero, necesitan conocimientos especiales y mas extensos, que deben adquirir en gran parte desde esta primera edad, y así las escuelas primarias no pueden reducirse á un plan sistemático y uniforme.”

Nuestras necesidades están muy en contradiccion con estas doctrinas. Bien sabido es aquello de que *cada maestrillo enseña por su librito*, y si no hemos olvidado cual es la condicion de la mayoría de nuestros preceptores, fácil será adivinar la importancia que tendrán estos *libritos*. Las escuelas públicas primarias son costeadas por fondos públicos; por consiguiente deben estar abiertas para todos sin excepcion: esta no podría tener lugar sin notoria injusticia, pues el origen de los caudales con que se costean son las contribuciones generales que pesan sobre todos, y así todos han de poder disfrutar igualmente del beneficio. Pero por esta misma razon la enseñanza que se dé en las escuelas públicas debe ser general y metódica, importando muy poco que los niños que asisten á las escuelas hayan de ser mas tarde médicos, abogados, ingenieros comerciantes, agricultores, zapateros ó simples peones, porque el fin principal de las escuelas gratuitas es facilitar la instruccion á las clases mas pobres de la sociedad, y se les abrirá y facilitará mas el camino cuantos ménos sacrificios tengan que hacer. Ya hemos dicho en otro lugar que las familias indigentes apenas pueden con gran trabajo comprar una cartilla para sus hijas, y mucho ménos podrian estar comprando libros cada vez que el niño tiene que mudar de escuela, y este cambio es forzoso en esta provincia, ya por la índole de las propiedades, ya por la clase de trabajo que tienen que emprender segun la variacion de las estaciones; de modo que podemos asegurar que un niño no puede estar permanente en una misma escuela por mas de tres meses. Así es que si las escuelas no son todas uniformes, no solamente se perjudicará á las clases pobres en sus pequeños intereses, sino que cada vez que mude de escuela se verá obligado á empezar de nuevo, y así se pasarán los años de ir á la escuela y no habrá logrado salir del principio.

Pero no hablemos mas sobre este asunto, porque creemos que el Su-

premo Gobierno es del mismo parecer que nosotros, y tratará de corregir con eficacia los defectos que manifiesta la enseñanza en sus primeros estudios.

CUESTION 3ª

¿Deben las familias acomodadas quedar conformes con que sus hijos no reciban otra instruccion que la que se da en las escuelas públicas? ¿Será conveniente que los preceptores reciban recompensas de las familias ricas?

Hemos dicho que las escuelas públicas deben estar abiertas para todos; pero una vez probada la necesidad y obligacion que tienen los padres de educar á sus hijos, ¿podrán los que son acomodados descansar fiados en la instruccion que han recibido en la escuela pública? Ningun padre debe descansar sobre otro el grave cuidado de dar á sus hijos la mejor educacion que sea posible, ó al ménos toda la instruccion que baste para ejercer cumplidamente la carrera ó profesion á que deba aspirar segun su profesion, dignidad y privilegios que goce en la sociedad. Por tanto, las personas ricas y acomodadas no deben perdonar gasto ni fatiga para proporcionar á sus hijos una educacion sólida, con el auxilio de los mejores maestros, cuidando de averiguar por sí mismo los progresos que hacen. Si sus ocupaciones no les permiten dirigir su educacion, deben confiarlos al cuidado de personas capaces de desempeñar este delicado cargo. Sobre este asunto dice don Melchor G. de Jovellanos: "Para mejorar la educacion no quisiera la *Sociedad* separar los hijos de sus padres, ni entibiar á un mismo tiempo la ternura de estos y el respeto de aquellos: no quisiera sacar los jóvenes de la sujecion y vigilancia doméstica para entregarlos al mercenario cuidado de un extraño; la educacion física y moral pertenece á los padres y es de su cargo, y jamas será bien desempeñada por los que no lo sean."

Hemos querido parar aquí la atencion porque es vergonzoso ver la emigracion de niños que salen de esta provincia para educarse en el extranjero; presentándose desnudos de un todo de la indispensable instruccion moral y religiosa y de toda educacion fundamental; debiéndose á esto sin duda que hayan regresado sin adquirir ningun provecho y lo que es aun peor torpes y entregados á los vicios.

Volviéndose otra vez á reanudar nuestra cuestion diremos que cuando un padre se aparta de su hijo ó le confia á un extraño, es indispensable que redoble su vigilancia, porque el estado de la sociedad en general y especialmente de la manabita hace muy necesaria la siguiente máxima de conducta: *que debemos desconfiar de todo el mundo, y no manifestar desconfianza á nadie*. Esta regla que dicta la prudencia y que talvez parezca fuera de juicio en este caso, encuentre una aplicacion directa para el fin que nos hemos propuesto: un padre juicioso muestra en todas ocasiones la mayor confianza y estimacion hácia el maestro de sus hijos; en lugar de abstraerle, despreciar su trato y mirarle con ese cierto aire de desprecio con que es generalmente visto el preceptor entre nosotros.

Sin querer hemos ido cayendo de una en otra deduccion, dejando quizá poco bien fundado el principio que nos propusimos desarrollar.

He aquí nuestro segundo tema ¿pueden admitirse en las escuelas gratuitas algunos alumnos que paguen los gastos de su enseñanza, ó que den al preceptor alguna remuneracion para aumentar su salario y hacerle mas grata su tarea?

He aquí á primera vista una cosa que parece seria medida excelente, pues las contribuciones de los ricos ayudarian á costear la educacion de los pobres y hasta se podrian conseguir preceptores mas hábiles; pero esta ventaja viene acompañada de gravísimos inconvenientes. En primer lugar, admitiendo alumnos de paga exigirian estos que su educacion fuese mas extensa y querrian ser mas atendidos que los otros: en segundo lugar su porte y traje mas fino y delicado de los niños ri-

es humillaría á sus compañeros pobres; y si no véase lo que sucede en los exámenes y otros actos públicos, á los cuales no asisten los alumnos mas aventajados, sino los que tienen buena ropa; preocupacion ridícula y perjudicial pero que no puede desarraigarse á tres tirones. En tercer lugar, los maestros, aun sin querer, sin percibirlo las mas veces, harán en favor de los ricos que les recompensan distinciones y preferencias, que no se escaparán á los ojos de los interesados, y perjudicarán de mil diversas maneras al buen orden y á los progresos de la instruccion. En fin, aunque se observe que es imposible la mas estricta imparcialidad, sucederá que los que pagasen serian generalmente los mas puntuales en la asistencia, y por consiguiente haria mayores adelantos, obtendrian el triunfo en los exámenes, y los pobres atribuirian siempre estos resultados, no á sus verdaderas causas, sino á las intrigas, á la preferencia y á los regalos que recibian los maestros: de aquí nacen divisiones y rencillas interminables, odios al maestro, solicitudes pidiendo su destitucion, y hasta su nombre estaria expuesto á salir bailando en los periódicos cubierto de improperios; y las escuelas que debieron servir de vínculo y paz entre las familias, seria un foco de rencores, que se fomentaria con el mayor cuidado, y se transmitirian religiosamente de padres á hijos, como estamos viendo ya que sucede en esta provincia sin necesidad de esto.

¿Acaso se dirá son culpables los maestros en las distinciones de que acabamos de hablar? De ningun modo, pues aunque por lo comun recaen sobre los ricos, no se fundan en la riqueza sino en la moralidad de los individuos. Los hijos de los ricos están casi siempre mejor educados que los de los pobres, y en consecuencia son mas respetuosos y obedientes á sus maestros, y mas puntuales en el cumplimiento de sus deberes, de donde resulta que los elogios y las recompensas recaen las mas veces sobre ellos, y los castigos y las reprensiones sobre los pobres. Pero como estos no reconocen en los ricos mas diferencia ni otra superioridad que la de los haberes, atribuyen siempre á la influencia de estos lo que es efecto de causas muy distintas, sirviendo estas quimeras de pretexto para sacar los niños de la escuela y dejarlos sin ninguna educacion.

¿Se dirá que por qué los hijos de los pobres no han de ser tan puntuales como los de los ricos? ¿se quiere saber por qué? porque los hombres estamos constituidos de tal manera que no apreciamos las cosas por lo que valen sino por lo que cuesta: por eso nosotros hemos insistido con las autoridades locales, para que se efectúen las multas que manda la ley, se impongan á los padres que no mandan sus niños á la escuela, y aun quisiéramos que la ley nos facultase para imponer nuevas multas segun las faltas que el niño haga en el mes. La experiencia nos va haciendo conocer que solamente hiriendo el bolsillo, puede lograrse que algunos padres entiendan sus deberes.

No en valde nos hemos detenido tan largamente hablando sobre este punto: hemos notado que algunos preceptores, ya por hacerse buen lugar con la autoridad local, ya por tener contentos á los vecinos mas acomodados ó bien porque de uno y otros reciben donaciones ó simplemente algunas muestras de afecto, ello es lo cierto que han establecido distinciones que no pueden ser provechosas, y que por acrecer un poco mas su salario consagran casi todo el tiempo en la educacion de un corto número de niños dejando á los demas en completo abandono. Desde el principio hemos tratado de poner remedio á este mal, pero se nos han puesto de frente las autoridades y los vecinos. Si el Supremo Gobierno no nos concede facultades para atajar este y otros abusos que vemos con frecuencia cometer en el nombramiento de preceptores inhábiles, quedarán las escuelas siendo el patrimonio de unos cuantos favorecidos.

LOCALES.

El que ocupan los Hermanos Cristianos en Jipijapa, relativamente

á la poblacion es magnifico y capaz de contener quinientos alumnos: todas sus dependencias son cómodas, aparentes y verdaderamente *confortables*. Es notable el aseo y orden que reina en todas las cosas del interior del edificio: el salon de estudio, reservado á los Hermanos, es un museo en miniatura, y una verdadera tacita de plata el oratorio.

El bello edificio construido en Portoviejo y destinado para los Hermanos Cristianos, no tiene rival en toda la provincia: su forma es la de un rectángulo casi perfecto; consta de dos pisos suficientemente elevados; en el centro próximamente se eleva un pequeño torreoncito de dos cuerpos; en el último se goza de una vista muy agradable, y por las mañanas y tardes ofrece una temperatura deliciosa: es un bonito lugar de estudio y de recreo á la vez. La distribucion interior está hecha con inteligencia y adecuada al objeto que se ha destinado el edificio: la fachada principal es elegante, si bien no se ha cuidado de las reglas arquitectónicas; pero esto en Portoviejo no puede mirarse como un defecto: diremos para terminar que el maestro director de esta obra, señor Manuel Isidro Rios, ha acreditado ser un excelente carpintero.

El que ocupan los niños en Jipijapa es una vieja casa de dos pisos, grande, las divisiones interiores están mal repartidas, pero no por eso deja de ser capaz y puede contener cien niños con mucho desahogo. Si esta casa fuese reformada quedaria un bonito local.

El de niños y niñas de Montecristi son modestos pero adecuados: el de Charapeté es humilde pero gracioso y aparente, es una verdadera escuela de aldea.

El de Tosagua está hecho con poca inteligencia, pero tiene el mérito de haber sido costado en su mayor parte por los vecinos del pueblo.

Está para concluirse en Canuto un bonito local destinado para escuela de niños, debido solamente á los vecinos del pueblo y especialmente al entusiasmo y actividad del señor Mariano Aparicio Dueñas, quien merece que le consagremos un elogio en este lugar.

Los vecinos de Potreroneuvo, ántes de tener escuela, han costado un modesto local y el mobiliario correspondiente. Tambien debemos elogiar aquí al señor José María Avilez Moncayo, hombre patriota y virtuoso, entusiasta por todo lo que es progreso y adelanto: á él se debe el establecimiento de una escuela en Tulcuy y los rápidos progresos que esta hace, lo mismo que el local de Potreroneuvo.

No pasaremos adelante sin encarecer al Supremo Gobierno lo digno que son los habitantes del último sitio citado de que se les establezca una escuela.

Pajan tiene reunidos todos los materiales necesarios y trescientos pesos para construir una escuela, todo debido á los esfuerzos de los vecinos.

No debemos dejar oculto el nombre del Jefe político de este canton [Jipijapa] que lo es don José Joaquin González, que está prestando á las parroquias los auxilios mas eficaces para que puedan por sí edificar locales para sus escuelas.

No podemos seguir haciendo mencion de ningun otro local, porque con decir que todos presentan un aspecto miserable, habremos acabado: esto se entiende de los que son propios: de los adquilados no debe mencionarse mas que el de niños de Pichota, que es regular y el de niños de Chone que es bueno.

Despues de haber estudiado detenidamente la necesidad de las escuelas y visto lo urgente que es el abastecerlas de mobiliario y mejorar algunos locales, hemos querido convenir formar un presupuesto económico del costo que puede tener una escuela de nueva planta para las parroquias, el que tenemos el honor de someter al ilustrado parecer de U. S. H.

Presupuesto de una escuela lancasteriana de nueva planta

Una mesa para el maestro con su cajon y popitre.....	10,
Tres sillas.....	6,
Diez bancos con sus telégrafos, cajones, tinteros y herrajes correspondientes á diez pesos cada una	100,,
Sesenta tablas ortológicas de lectura, doctrina cristiana y aritmética á tres reales cada una.....	22,,50
Mapas ó cartas de las cinco partes del mundo.....	25,,
Diez punteros á real cada uno.....	1,,25
Un encerado (con su marco en que esté pintado el alfabeto mayúsculo y minúsculo).....	20,,
Una pizarra grande de madera.....	15,,
Un reloj de campana.....	15,,
Muestras de escritura.....	20,,
Un cuadro de nuestra Señora, con su marco y vidrio correspondiente.....	8,,
Un armario para guardar los enseres de la escuela.....	20,,
Tinaja y jarro.....	12,,
Construccion de un local de planta bajo cubierta con cada bien entablado con sus divisiones correspondientes y las puertas y ventanas necesarias.....	800,,
Suma total.....	1074,,75

INSTRUCCION PRIVADA.

Poco podemos decir de la instruccion privada ó particular. Desde muy atrás, como hemos dicho ya en otro lugar, se viene luchando con la necesidad de un establecimiento de enseñanza particular, donde los niños de las familias acomodadas puedan adquirir una instruccion mas sólida y variada que la que se da en las escuelas públicas, sin que hasta hoy haya sido posible lograrlo. Las razones que en nuestro concepto se han opuesto son las siguientes: 1^a la inconstancia de los padres de familia y lo poco arraigada que está todavía entre nosotros la necesidad de una buena instruccion: 2^a la falta de hombres competentes que se hayan puesto al frente de un establecimiento bien montado, que á la vez de ofrecer garantías de esta habilidad, tuviesen tambien carácter y genio aparente para decidir la voluntad de los padres indecisos: 3^a no haber una poblacion bastante numerosa que por sí sola pueda sostener un establecimiento de esta clase: 4^a la envidiosa resistencia que oponen unos pueblos á otros para que no sobresalga ninguno."

Los establecimientos particulares que hoy existen tienen infinitamente ménos importancia que las escuelas públicas, y la instruccion que en ellos se da es tambien mas deficiente. Cosa bien perjudicial para el progreso de la instruccion y que influirá grandemente para que esta permanezca por mucho tiempo estacionaria.

Muchas reflexiones se nos ocurren sobre este punto, pero no las expodremos porque sería dar á este informe una extension mayor de lo conveniente.

Estado que manifiesta el número de escuelas particulares de ambos sexos, establecidas en la provincia de Manabí.

PUNTOS	NOMBRES DE LOS DIRECTORES.	RAMOS DE ENSEÑANZA	NIÑOS	NIÑAS
Chone	D. Florentino Calero...	Religion, leer, escribir, aritmética, gramát. y geografía	35	
Id.	D. Celso García Grueso	Id.	18	
Pichota ...	Señorita Luz Velásquez.	Id. ménos geografía.....		20
Id.	D. Manuel Osorio	Religiou, leer, escribir, gramática y aritmética..	18	
Montecristi	D. N. Crespo	Id.	24	
Id.	Señora N. Castro.....	Id. mas costura.....		15
Totales....			95	35
Total de ambos sexos....			130	

Los honorarios que cobran en estas escuelas varian de un peso á cuatro.

NOTA.—La escuela que dirige la señorita Luz Velásquez fué cerrada en el mes de enero y la del señor Calero lo será al finalizar este mes.

Ademas de las escuelas indicadas en el cuadro, varias personas reunen en sus casas algunos niños ó niñas, y los instruyen en doctrina cristiana, leer y escribir.

Terminaremos este informe manifestando á U. S. H. el ardiente deseo que tenemos de ver la instruccion primaria extendida por todos los ángulos de la República, y que este haga populares las ideas de honor, amor á la patria, al trabajo y al orden público, de modo que el Ecuador se transforme en una nacion grande, feliz y poderosa.

Dios guarde á U. S. H.—L. V. de la Torre.



I N F O R M E

del Gobernador de la provincia de Esmeraldas.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Esmeraldas, mayo 1° de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor Ministro:—Para cumplir con el deber que me impone el párrafo 6° del artículo 39 de la ley de régimen administrativo interior, y con lo ordenado por US. H. en la circular número 1 que se sirvió dirigirme con fecha 13 de enero próximo pasado, tengo el honor de informar sobre el estado de esta provincia, con el objeto de que mi informe sea un dato para la exposicion que se ha de elevar á las HH. Cámaras Legislativas, y que estas con vista de la situacion actual de los habitantes que forman una parte de la República, puedan dictar las disposiciones convenientes para propender á su felicidad; facilitándole los medios de comunicacion con las otras provincias; favoreciéndoles en el comercio interior y exterior; allanándoles los obstáculos para estos; procurándoles la pronta administracion de justicia en el reclamo de sus derechos, y proveyéndoles de párrocos que puedan propagar los principios evangélicos y de preceptores que se consagran á difundir entre los niños los primeros rudimentos de la instruccion; manifestando al propio tiempo mis sentimientos por haber conocido que desde el informe que emitió el señor Antonio Coronel Velasco hasta la presente, un poco ha mejorado la situacion penosa de este lugar, y que esta misma razon sea el móvil para que los HH. Senadores y Representantes por esta provincia, hagan en favor de sus vecinos las concesiones que son indispensables para su existencia moral y política.

Como el informe que me ha pasado el señor Presidente del Muy Ilustre Concejo Municipal de este canton, está de acuerdo con mis observaciones en la parte municipal, reproduciré este, haciendo en cada ramo las adiciones que crea convenientes.

Dios guarde á US. H.—*Cirilo Ricaurte.*

CARCELES.

A excepcion de la de esta ciudad, cabecera del canton y de la parroquia central, en las demas que lo componen, no existen, y, sabido es, que en los lugares donde no hay establecimientos de correccion la inmoralidad avanza: felizmente la índole de sus habitantes es pacífica, y esto está comprobado con los pocos escándalos y ménos crímenes que se cometen. La de esta ciudad necesita tambien una refaccion formal para agrandar el calabozo señalado á los criminales, á fin de no hacer de este lugar de correccion, el del despecho, y el mismo en que se proporcione enfermedades á los desgraciados, á quienes la ley reprime, las que muy bien pueden resultarles de la estrechez en que viven, y lo que talvez tambien puede ofrecer á los habitantes de la poblacion una epidemia de fatales consecuencias.

Un punto digno de llamar la atencion de los HH. Legisladores es que si en realidad es corto el número de criminales entre los nacidos en la provincia, son muchísimos los colombianos que andan libres despues de fuertes acusaciones anteriores, y muchos tambien los que

cada día se acusa por algun atentado; siendo las mas veces su salvaguardia la dilacion del sumario, durante el que se desvirtúan los hechos, y el acusado fuga y se asila en territorio colombiano; y como esto último sucede aun con algunos ecuatorianos, es de esperar se impongan de una á la otra recíprocamente de las dos naciones, un deber estricto para hacer de oficio la extradicion de los criminales prófugos y no admitir en el territorio sino al que venga con su respectivo pasaporte de la autoridad del puerto mas inmediato. Frecuentes son tambien las consultas que las autoridades parroquiales dirigen á esta Gobernacion sobre los medios que les es lícito emplear para retencion ó castigo de los acusados cuando no hay cárceles ó estas son inseguras.

ESCUELAS.

En el mismo caso se encuentran estas en las parroquias porque no hay locales para la enseñanza primaria: algunas de ellas establecidas en las casas parroquiales ó ramadas que sirven de habitacion al párroco, y la mayor de estas establecidas en las de los institutores, en donde no es posible ofrecer comodidad á los alumnos, ni evitarles las distracciones que ofrece una casa de familia, lo que da por resultado grave perjuicio á la enseñanza. El poco sueldo de que disfrutan los preceptores en un país como este, donde la vida es tan cara, no permite colocar á personas competentes, y así se hace necesario proveer puestos tan importantes con vecinos de las mismas localidades, que apenas tienen rudimentos de muy poca significacion. "Si el Ejecutivo se esmera de dia en dia por el sostenimiento y progreso de estas y los sueldos de los preceptores se pagan puntualmente por el Tesoro nacional, los preceptores como conocen la necesidad de ellos, se satisfacen con que los niños aprendan á leer sin darles nociones de otras cosas." Haré sin embargo una excepcion justa en favor de los preceptores de esta parroquia y del de la Tola: los dos primeros llenan cumplidamente sus deberes y el último es muy laborioso y contraído. Los afanes de ellos harian recoger frutos dignos de su anhelo si no estuvieran constantemente luchando con los padres de familia por la puntual asistencia de los hijos. Solamente tres preceptores gozan de sobresueldo de la Municipalidad, los dos de la parroquia de Esmeraldas y el de la de Rioverde, pero para ninguno es efectivo por la escasez de fondos. En mi informe pasado sobre escuelas hice una relacion exacta del número de alumnos, dotacion de los preceptores, locales, útiles &c. Doloroso es ver, como en Rioverde, que la parte alta del edificio sirva de escuela y la baja de cárcel, reuniendo en una sola casa la inocencia y el crimen.

CAMINOS.

"Los que nos comunican con las demas parroquias y aun el que tenemos de esta ciudad á Coquito se hallan en mal estado. A los primeros no puede dárseles este nombre sin faltar á la verdad, porque no son otra cosa que estrechas veredas por donde el viajero no tiene libertad para andar porque encuentran frecuentes obstáculos que le impiden su marcha; y en algunos los hay peligrosos. Como la Municipalidad carece de fondos para mejorarlos tienen que continuar deteriorándose; pero sí se conseguirá de la legislatura nacional, que el producto de la contribucion del trabajo subsidiario del canton ingrese en las rentas de que puede disponer en la actualidad el municipio, se allanarian estos inconvenientes. Aunque este producto se encuentra destinado para ayudar con él á la apertura del camino que se trabaja de esta provincia á la de Imbabura, me parece que su valor que asciende como á dos mil pesos anuales, no es de mucha importancia para

una obra tan grande como esta; y así como para esta empresa la supongo una cantidad casi insignificante, así para atender con ella á la composicion de los caminos del canton y á otras obras públicas la creo de un auxilio bastante valioso."

Graude es el empeño que nuestro digno Presidente de la República ha tomado para que se continúe la obra del camino que debe poner en comunicacion las dos provincias; los gastos son crecidos; se compran viveres, herramientas, medicamentos y cuanto es necesario para sostener la empresa: debido á las instrucciones que de él he recibido para suministrar á los trabajadores buenos alimentos y los demas auxilios, los peones asisten gustosos, y desde mediados de febrero en que dió principio el trabajo, hasta la fecha, segun los informes mensuales del Conductor que dirige la obra, se han trabajado en la parte y direccion que expresa el informe que con posteridad á esta nota ha sido remitido y que juzgo necesario copiarlo literalmente á la conclusion de este manifiesto; y si el tiempo que falta de invierno es favorable como hasta aquí, en todo el verano se habrá preparado el camino de modo que no quede por hacerse sino los puentes.

CALLES.

"Las de esta ciudad tienen muy mal piso en la estacion del invierno por lo barroso que es el terreno, y exigen con urgencia que se les mejore, lo que hará mas sana la poblacion y dará á los traficantes libertad para andar en ellas. Bien habrá notado US. que se ponen intransitables, y muchas veces se prefiere no salir á practicar algunas diligencias importantes por evitar alguna enfermedad ó caída, ó por no lidiar con la porcion de barro que, pegándose en los pies, hace embarazoso el andar. Bien pudiera decirse que en la estacion del invierno cualquiera de las calles de Esmeraldas es un temible fangal."

HOSPITALES.

"La provincia entera espera de la filantropía de nuestros Legisladores, que estimando como merecen las razones en que se apoya la peticion, y justos los motivos que deben impulsarles para una obra tan humanitaria, vote una suma con el objeto de establecer un hospital de caridad. La mayor parte de los vecinos son de otras provincias, y se compone de la clase trabajadora y de hombres célibes. Cuando hay consideracion con el anciano, con el indigente, con el huérfano, quienes en las otras provincias hallan un asilo, muy digno de la comiseracion pública, es el enfermo cuyos dias se pueden alargar, y cuyas dolencias se pueden aliviar con abrigo para la intemperie, un pan que restablezca sus fuerzas y una medicina que cure su enfermedad, si ha llegado el caso de que la escasez de sus recursos ha alejado de sí todos estos auxilios." Hablando de hospitales y de institutos de beneficencia, con que no cuenta ninguno la provincia, dice el informe del señor Presidente del Muy Ilustre Concejo Municipal lo siguiente:

"Las necesidades que he numerado corresponden á la Municipalidad cantonal subsanarles; pero la de este canton no puede efectuarlo porque carece de rentas, en razon de que sus entradas son demasiado escasas, y no le proporciona ni para sus gastos mas urgentes, por cuya razon sus empleados, á mas de estar mal dotados, no cuentan con que sus mensualidades les sean cubiertas oportunamente." El deseo de mejorar la condicion del municipio pone á la Municipalidad en la necesidad de crearse arbitrios para atenderlo; y esto solo podrá llevarlo á cabo por medio de una autorizacion legislativa que le faculte para establecer los mismos impuestos que ya existieron, y los que por una mala interpretacion de la ley fueron estinguidos; pues cuando

se pidió la autorizacion para cobrar ciertos impuestos, estos no fueron nuevos, sino que se hallaban ya aplicados á la exportacion de ciertos artículos nacionales; y al hacer la consulta sobre la legalidad del cobro de tales impuestos, estos vinieron á calificarse como nuevos, no siendo así puesto que habian existido desde ántes y formado una parte considerable de las rentas municipales. A fin, pues, de que vuelvan á establecerse, la Ilustre Municipalidad se reserva elevar una representacion al próximo Congreso, solicitando de él la expresada facultad, enumerando en ella los impuestos que desea establecer, de cuyo trabajo se ocupará en las sesiones ordinarias del entrante mayo. Muy grato me es comunicar á US. H. que los sujetos que componen el Ilustre Concejo, se encuentran dotados de suficiente espíritu público para trabajar en beneficio del canton; pero sus deseos escollan ante la escasez de fondos y á fin de que el tiempo no trascurra miserablemente y sin provecho, es el objeto que animará á la Municipalidad para pedir la autorizacion de que he hablado."

No omitiré mi concepto respecto de la Tesorería municipal. Exhausta su caja desde que se ha suprimido el impuesto á la exportacion de algunos artículos nacionales, sus rentas se hallan reducidas á los productos de sisa, medio por mil á los comerciantes, venta de licores nacionales y extranjeros é importacion, siendo los otros ramos eventuales y de ningun valor. La Municipalidad pues no cuenta con un recurso para satisfacer con exactitud los sueldos de sus empleados, reparar una calle, puente ú otra obra propia de ella. Sus ingresos en la actualidad se pueden computar en dos mil pesos anuales, cantidad comparada con la suma á que montan sus entradas, quiero decir, sus necesidades mas apremiantes, deja un saldo considerable á cargo de las rentas. Con estos fundamentos, y salvo que en la opinion del H. señor Ministro hallará otro medio de sacar á esta Municipalidad de la inercia en que yace por falta de fondos, juzgo que el medio mas expedito de darle accion seria ó hacer revivir los impuestos abolidos ó cederle la parte del subsidiario adjudicada en el dia por una ley general á la apertura y reparacion de los caminos vecinales; pues esta excepcion honraría al poder que la solicite por ser de vital importancia para este vecindario.

PODER JUDICIAL.

Desde mi arribo á este lugar he notado con sentimiento que los juzgados están desempeñados por jueces legos que se ven embarazados con la falta de letrados para sus consultas, teniendo por necesidad que dilatar la resolucion de todo artículo miéntras el tiempo de í la y regreso del vapor á Guayaquil y el que el asesor emplee en imponerse del expediente. Nada puede explicar mejor que esto el estado de Administracion de justicia; despues que la falta de Escribano público hace indispensable que la tramitacion de la demanda se haga con testigos de actuacion nombrados para cada causa; y luego que la excusa de una parte y recurso de la otra, hacen que los juicios sean interminables. El mismo orden siguen las causas criminales y fiscales, sin Juez letrado que de oficio conozca y de curso á las quejas y acusaciones, ó por abuso de las autoridades ó por delito contra estas, ó delitos comunes, todas tienen que espirar sin que los acusados hayan sufrido la condigna pena; y sin un Agente fiscal que represente los derechos de la nacion, sus intereses se menoscaban.

CULTO RELIGIOSO, TEMPLOS Y CONVENTOS.

Curas no existe otro que el Venerable Cura propio de la parroquia de la Concepcion y Vicario de la provincia. Recomendable es el

celo de este sacerdote, su infatigabilidad para el desempeño de los deberes anexos á su ministerio, adornado de excelentes cualidades: como ciudadano es un sacerdote digno de ser elogiado. La suma necesidad que de él habia en la capital le ha obligado para que haga aquí su residencia; sin embargo de que periódicamente, en sus visitas á las otras parroquias las asiste oportunamente administrando los sacramentos del bautismo, penitencia y matrimonio. Las demas parroquias claman por la provision de curatos, y abrigo fundadas esperanzas de que la Legislatura, pesando como merece esta necesidad, tome las medidas de destinar al servicio de estas parroquias algunos de los sacerdotes que por contratas existen en el pais.

TEMPLOS.

Aunque cada parroquia tiene uno sin uso por la falta de párroco, los mas de ellos en mal estado. El de Esmeraldas, nuevo de una sencillez que es el mejor adorno de esta clase de edificios, de maderas muy finas, es construido con gusto y se halla inconcluso por falta de fondos; pues la generosidad de sus vecinos ha hecho que se levantara un edificio costoso, sin contar con otro apoyo que el de la suscripcion voluntaria; el de Rioverde, algo capaz para su poblacion, nuevo pero tambien inconcluso. Conventos como se ha dicho ántes, no existe uno solo, ni casa parroquial á mas de la que existe en la Tola.

PUERTOS.

En la provincia no existe otro puerto mayor que el de Esmeraldas; y aunque la comunicacion de las caletas situadas en las otras parroquias es fácil y pronto con el Pacífico, de ellas no se hace uso para la importacion de artículos extranjeros ni exportacion de los nacionales, lo que es causa de una traba para el comercio de frutos nacionales, porque debiendo hacerse la exportacion de estos segun la ley solamente en buques (de vela) nacionales y de puertos habilitados, si el negociante tiene sus productos en la parroquia de San Lorenzo y quiere conducirlos al puerto de Panamá, debe primeramente de San Lorenzo venir á Esmeraldas, y despues venir á Esmeraldas y despues volver á Panamá, perdiendo así cuatro dias de tiempo y de gastos. Por otra parte, la poblacion de San Lorenzo, tan escasa y sin ningun comercio, no puede contener ni un pequeño resguardo que impida el contrabando; siendo por esto dicha parroquia el foco de la importacion de sal y pólvora que se hace de Tumaco, con perjuicio de las rentas fiscales. La escasa poblacion de esta parroquia, el corto número de ciudadanos aptos para desempeñar los cargos públicos, y la difícil comunicacion con la capital de la provincia, exigen que se suprima y que se adjunte á la de la Tola, pues en el dia no tiene ninguna autoridad.

CORREOS.

La provincia no cuenta con otro medio de comunicacion con las demas parroquias, hallándose privado completamente de relaciones comerciales, y siendo por esta causa difícil la ejecucion de las disposiciones gubernativas y judiciales.

PRODUCCIONES.

Los artículos que principalmente constituyen el comercio y la agricultura del país son el tabaco y la extraccion del caucho: la calidad superior del primero, la abundancia de sus cosechas, el crédito de que goza en los mercados de Europa con Alemania é Inglaterra harán de

esta producción un elemento de riqueza, cuando abandonando los propietarios de terrenos el caprichoso comercio del segundo, empleen el tiempo gastado en este cultivando aquel. Parte considerable de comerciantes y trabajadores se han consagrado á la extracción del caucho, y la abundante exportación que se ha hecho de este artículo durante algunos años, ha influido en su escasez y la baja de su precio hará que en lo sucesivo se deje el comercio de este artículo.

CACAO.

De superior calidad; pero como su cultivo se hace en pequeño, la mayor parte se consume en la provincia, exportándose en corta cantidad.

MAIZ.

Sus cosechas y consumo están en proporción con su mala calidad. Hay otras producciones que se hallan muy desatendidas; la caña de azúcar sin embargo de su buena calidad no se planta con esmero y son tres los establecimientos de destilación de aguardiente, dos los de labranza de raspaduras, y ninguno de azúcar, importándose de Guayaquil, Manabí y Panamá cantidades considerables de uno y otro para el consumo de la población, lo mismo que sucede con el arroz. La plantación del plátano no corresponde al uso que se hace de su fruto, razón por la que es caro y escaso. En raíces como patatas, papas y yucas se siembra muy poca cantidad y se carece de ellas.

GANADOS.

Hay mucha afición por la cría de ganado vacuno, su calidad es buena y los propietarios que tienen este cuidado indemnizan su trabajo con el buen precio á que se vende la carne, leche y queso. Juzgo por los datos que he recibido que en la provincia habrán de 4 á 5 mil cabezas. Ganado lanar se crían pocos. Cerdos bastantes.

MINAS,

Las de Cachaví, Guimbí y Playa de Oro aunque contiene este metal la buena cualidad, su exportación se halla en abandono.

Informe del señor José María Pasos que se halla de conductor del camino que se abre de esta provincia á la de Imbabura. "Señor:— Contesto el respetable oficio de U.S. fecha 21 del presente, contraída á pedirme cuenta del trabajo ejecutado en la obra del camino que corre á mi cargo desde el 1º de febrero próximo pasado. En cumplimiento de mi deber paso, á hacerlo de la manera siguiente: Desde las orillas del río Canindé y con dirección Sur 50º al E se dió principio á una trocha y limpia de 9 metros de ancho, la cual se ha continuado sobre magnífico terreno aunque con pequeñas variaciones en la línea, según lo ha permitido la naturaleza de este, y hoy se encuentra en las inmediaciones del río Aguacalara, el cual puede conocerse por el plano que trabajó el señor Alverto Millet, Ingeniero de la República, en la exploración que hizo acompañado del que suscribe, midiendo en toda la extensión 16,420 metros longitudinales. El número de brazos con que se ha trabajado desde que se dió principio á la obra hasta la fecha, ha sido de 50 á 100 peones alternativamente; habiéndose aumentado su número en estos últimos días á 131. Siendo la distancia desde Canindé hasta el punto donde se halla el banqueo 45,000 metros y habiéndose trabajado desde Canindé hasta el río Aguacalara 16,420 metros, solo resta para unir el camino una

trocha de 2,358 metros: salvo las dificultades que puedan hallarse y causar un rodeo que prolongue mas la distancia.—Dejo así contestado el oficio de US. á que me refiero.—Dios guarde á US.—S. M. Pasos."

Estos son, H. señor Ministro, los datos que he podido reunir para que ellos sirvan en parte á su exposicion, interesándole vivamente que en ella procure el bien posible para esta provincia de grandes esperanzas para la nacion, pero que en la actualidad su escasa poblacion, y aun el número de ciudadanos aptos para los cargos públicos, hacen que estos se hallen tan mal desempeñados, y que la administracion de justicia en lo civil y criminal sean un obstáculo poderoso para su progreso, porque plagándose diariamente de criminales impugnes, este mal ejemplo cunde en la sociedad y contribuye á la desmoralizacion. Esta provincia, cuyas producciones pueden con el tiempo formar la riqueza de la nacion, necesita el apoyo de un poder que la salve del triste estado en que yace sumida, y si US. H. toma interés en su porvenir, la República toda engrandecerá la memoria de aquel que no fué indiferente á la desgracia de una parte de ella. El deseo de que mi informe llegue á tiempo y el no contar con otro medio de comunicacion al mes, que el vapor único que sirve de correo, son las causas para que pasando en silencio algunos puntos de grande significacion, sea lacónico en otras y talvez confuso en las mas.

Los datos estadísticos que acerca de la poblacion sean han podido obtener son muy inexactos; pero tomándolos del censo general se calcula en 8,000 el número de habitantes, de estos de cinco á seis mil extranjeros, como dos tercios de hombres y el uno de mujeres. Del total se regulan 1,500 blancos, entre ellos 600 mujeres, de los 6,000 extranjeros de 4,500 á 5,000 colombianos y los demas de diversas naciones.

Dios guarde á US. H.

CIRILO RICAURTE.



CUADRO

De los agentes diplomáticos y consulares del Ecuador en el
Extranjero.

AGENTES DIPLOMATICOS.

En el Perú

Excmo. Señor Don Vicente Piedrahita, Enviado Extraordinario y
Ministro Plenipotenciario.

AGENTES CONSULARES.

En Venezuela.

Señor Dn. Juan Pablo Rojas Paul, Cónsul en.....Caracas.

En el Perú.

Señor Don Francisco Aguilar, Vicecónsul en.....Trujillo.
Señor Don Vicente Eguigúren, Vicecónsul en.....Paíta.

En los EE. UU. de Colombia.

Señor Don Francisco Jimenez Arze, Cónsul General en...Panamá.
Señor Don Domingo Jimenez, Vicecónsul en..... Id.

En Chile.

Señor Don Jurje W. Keitel.....Valparaiso.
Señor Don Tomas Menchaca, Cónsul en.....Talcaguano.

En Uruguay.

Señor Don Francisco A. Gómez, Cónsul en.....Montevideo.

En Méjico.

Señor Don Pedro Bello, Vicecónsul en.....Acapulco.

En los EE. UU. de América.

Señor Don José German Ribon, Cónsul en.....N. York.
Señor Don Eduardo Shippen, Cónsul en.....Filadelfia.
Señor Don Gabriel Obarrio, Cónsul en.....N. York.
Señor Don William, Lavina Cónsul en.....Chicago.

En Francia.

Señor Don Gustavo Johns, Cónsul en.....Burdeos.
Señor Don Beltran Fourquet, Cónsul general en.....Paris.
Señor Don Francisco Bustamante, Vicecónsul en.....Paris
Señor Don Angel Capoduro, Cónsul en.....San Remo.
Señor Don Eduardo Chaez Bryan, Cónsul en.....Marsella.
Señor Don Eduardo Balay, Vicecónsul en.....Burdeos.

En la Gran Bretaña.

Señor Don Aníbal Gonzalez, Cónsul general en.....Lóndres.
Señor Don James Gall, Cónsul en.....Jamaica.
Señor Don Andres Paladé y Quiroz, Cónsul en.....Gibraltar.

En Bélgica.

Señor Don José de Hemptinne, Cónsul general en.....Gante.
Señor Don Gustavo Lantsheere Cónsul en.....Bruselas.
Señor Don Emilio Stinglhamber Vicecónsul..... id.

En los Estados Pontificios

Señor Don Víctor Gabriac, Cónsul en.....Roma.

En Alemania.

Señor Don Carlos F. Overweg, Cónsul en.....Hamburgo.
Señor Don Franz Phillip Overlack Cónsul general en...Alemania.
Señor Don Arthur Michael Overlack Vicecónsul en.....Colonia.
Señor Don Paulus Mayer Cónsul en el Gran Ducado de..Baden.
Sr. Don Aymand Donneve Cónsul gral. en el Principado de Monaco.
Señor Don Howoard Fox, Vicecónsul en.....Falmouth.
Señor Don Enrique Plenge, Cónsul en.....Bremen.

CUADRO

de los agentes diplomáticos y consulares de otras naciones en el Ecuador.



EN QUITO.

- Excmo Señor Don Federico Hamilton, Ministro Residente de S. M. Británica.
- Excmo Señor Don Venancio Rueda, Ministro Residente de los EE. UU. de Colombia.
- Honorable Señor Don F. Boulard, Encargado de Negocios y Cónsul general de la República Francesa.
- Honorable Señor Don Juan Francisco Selaya, Encargado de Negocios del Perú.
- Señor Don Emilio Deville, Cónsul de Bélgica.
- Señor Don Nicolas Vázquez de Velásco, Cónsul del Perú.

EN GUAYAQUIL.

- Señor Don Manuel Orrantía, Vicecónsul del Brasil.
- Señor Don Alcides Destruge, Cónsul de Venezuela.
- Señor Don Antonio Rubio, Cónsul del Perú,
- Señor Don Miguel Velásco y Velásco, Cónsul General de Colombia.
- Señor Don Guillermo Higgins, Cónsul de Chile.
- Señor Don Crisanto Medina, Cónsul de Guatemala.
- Señor Don Carlos Weile, Cónsul de los Estados UU. de América.
- Señor Don Eduardo Poudavigne, Agente consular de Francia.
- Señor Don Angel Roditti, Cónsul de Italia.
- Señor Don Ernesto Garbe, Cónsul del Imperio Germánico.
- Señor Don Teodoro Simon, Cónsul de Austria y Hungría.
- Señor Don Carlos Smith, Vicecónsul de S. M. Británica.
- Señor Don Tomas Carlos Wright, Vicecónsul de Méjico.

EN MANABI

- Señor Don José Cedeño, Cónsul del Perú.
- Señor Don Juan de Dios Zuluaga, Vicecónsul de los EE. Unidos de Colombia.

EN ESMERALDAS.

- Señor Don Carlos Portes Vicecónsul interino de los EE. Unidos de Colombia.

ADVERTENCIA.



Lo prolijo del informe del H. señor Ministro del Interior y Relaciones Exteriores, y el desconcierto que ha puesto en los ánimos el terrible suceso del 6 de agosto, han sido parte para que se retarde la publicacion de este importante documento. Se han omitido en él algunos cuadros por su muy difícil ejecucion y poco interes; ademas se notará que no se ha puesto la paginacion respectiva por haberse impreso los documentos segun han sido mandados por el Ministerio á la imprenta de la Nacion; pero se ha procurado seguir el órden en lo que toca á las provincias y á la exposicion hecha por los diferentes Gobernadores de ellas. Estas mismas razones nos han impedido el poner índice á la referida Memoria.

EL REDACTOR OFICIAL.

